La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro; del Reglamento Interior de la Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro y del Reglamento Interior de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro. **29742**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Programa estatal para prevenir y eliminar toda forma de discriminación en Querétaro. **29751**

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria pública para participar en el Programa “Contigo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas de Querétaro, con perspectiva de derechos humanos”, en su subprograma III. “Mejora de infraestructura básica y vivienda” en su componente 3. Ayudas sociales de vivienda, en sus conceptos de construcción y mejoramiento de espacios de viviendas; inciso a) materiales de construcción y equipamiento de viviendas; inciso a) materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua. Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **29817**

Convocatoria pública para participar en el Programa “Contigo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas de Querétaro, con perspectiva de derechos humanos”, en su subprograma III. “Mejora de infraestructura básica y vivienda” en su componente 3. Ayudas sociales de vivienda, en su concepto equipamiento de viviendas; inciso a) materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **29823**

Convocatoria pública para participar en el Programa “Contigo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas de Querétaro, con perspectiva de derechos humanos”, en su subprograma III. “Mejora de infraestructura básica y vivienda” en su componente 3. Ayudas sociales de vivienda, en su concepto equipamiento de viviendas; inciso a) materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **29829**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación de los apoyos previstos en el “Acuerdo por el que se autoriza el Programa de apoyo en el trámite de refrendo de licencia para el almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas, así como sus reglas y esquema de operación”. **29835**

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a Gabriel Lizardo Cubillas Escalante. **29842**

CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ANDRÉS BALVANERA

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29847**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29849**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29851**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29853**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29856**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29859**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29862**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29865**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29902**

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29938**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29941**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al ejercicio 2024 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247). **29944**

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29945**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29953**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29958**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29965**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **29968**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29969**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos; e Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **29970**

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V.

Catálogo de tarifas de comercialización para la contratación de servicios comerciales del AIQ. **29975**

PODER JUDICIAL

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a José Alejandro Parra Rodríguez. **29992**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Ma. Socorro García Acosta. **29995**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Leticia Elizabeth Verano Ávila. **29998**

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **30001**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. **30002**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Rosa Imelda Rodríguez Paz. **30003**

GOBIERNO MUNICIPAL

Lineamientos del Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares en el municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **30007**

Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. **30015**

Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro. **30043**

Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. **30062**

Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2025, en el punto 5, apartado I), inciso 3) del Orden del Día". Municipio de Colón, Qro. **30072**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a M. Angela Julia Montes Ortiz. Municipio de Colón, Qro. **30075**

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública de Huimilpan, Querétaro. **30080**

Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro. **30084**

Reglamento para el Uso y Control de Vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan Querétaro. **30153**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a J. Carmen Ramírez Gutiérrez. Municipio de Huimilpan, Qro. **30162**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Francisco Olvera Morales. Municipio de Huimilpan, Qro. **30166**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Elba Elena Ledesma Landaverde. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **30170**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Areni Rubio Salas. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **30174**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Crescencio Rubio Servin. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **30177**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Alfonso Covarrubias Ponce. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **30181**

Programa de Seguridad Pública Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, 2024-2027. **30185**

Acuerdo por el que se autoriza la venta provisional de lotes de la etapa 7 del fraccionamiento denominado "Lago de Juriquilla", delegación municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **30205**

Acuerdo por el que se autoriza la relotificación de las etapas 1, 2, 5, 6 y 7, ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, ratificación y ampliación de nomenclatura, venta provisional de lotes de la etapa 1 y 6, del fraccionamiento "Juriquilla Fray", delegación municipal Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro. **30226**

Programa para el fortalecimiento de la participación social organizada en el municipio de Querétaro. Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro. **30240**

Acuerdo por el que se autoriza la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y ratificación de venta de lotes del asentamiento humano denominado "Colinas de Menchaca I", delegación municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **30264**

Acuerdo por el que se autoriza la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y ratificación de venta de lotes del asentamiento humano denominado “Colinas de Menchaca II”, delegación municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **30272**

Acuerdo que autoriza la creación del Programa denominado “Color para un mejor San Juan”, así como sus reglas de operación. Municipio de San Juan del Río, Qro. **30280**

Acuerdo que autoriza la creación del Programa denominado “Construyendo un mejor San Juan”, así como sus reglas de operación. Municipio de San Juan del Río, Qro. **30291**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Nicolasa Reyes Romero. Municipio de San Juan del Río, Qro. **30301**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Hermelindo Verde Jaime. Municipio de San Juan del Río, Qro. **30304**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Galdino Mendoza Gachuzo. Municipio de San Juan del Río, Qro. **30307**

Informe definitivo 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. **30310**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2025. Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. **30321**

Acuerdo que aprueba la modificación del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025. Municipio de Tequisquiapan, Qro. **30337**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **30343**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN LA CALLE LUIS PASTEUR No. 3 A NORTE, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO,
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que en fecha 22 de marzo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de crear la Coordinación de Asuntos Indígenas, adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la citada Secretaría de Gobierno, con el encargo de promover y llevar a cabo las acciones de vinculación y coordinación para, asegurar la protección más amplía y el debido respeto a las garantías que establecen los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en materia de personas de pueblos y comunidades indígenas.

2. Que posteriormente, el 23 de diciembre de 2022 se publicó en el aludido medio de difusión oficial el Decreto por el que se Crea el Órgano Desconcentrado Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro; como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con autonomía técnica y de gestión.

3. Que de conformidad con el citado Decreto de creación, el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene como objeto promover, orientar, coordinar, coadyuvar, incorporar y evaluar políticas públicas para la eficaz protección de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable tanto en lo individual como en lo colectivo, bajo los principios de no discriminación, respeto a la autonomía, libre determinación y reconocimiento al estado de derecho pluricultural, con observancia de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales reconocidos por el Estado Mexicano.

4. Que con referencia a lo previamente mencionado se advierte que, frente a la creación, objeto y atribuciones del nombrado Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, el cual se encuentra subordinado a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Instituto asumió las funciones realizadas por la Coordinación de Asuntos Indígenas, generando así una mayor eficacia en la administración pública, para una efectiva vigilancia en la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

5. Que por otro lado, el 22 de marzo de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga, la Ley que crea la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; de la Ley Registral del Estado de Querétaro; de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro; de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro; de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; Ley de Expropiación del Estado de Querétaro, Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro; y del Código Civil del Estado de Querétaro, en materia registral y catastral en el estado de Querétaro.

6. Que en dicho ordenamiento se previó la creación de la entidad paraestatal denominada Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de concentrar las actividades del registro público y de catastro en la Entidad, para una mejor coordinación, administración, análisis y ejecución de políticas públicas en materia registral y catastral, reforzando así la seguridad jurídica en materia inmobiliaria, encontrándose a cargo de una Dirección General a la que se encuentran adscritas una Dirección del Registro Público de la Propiedad y una Dirección de Catastro.

7. Que en este sentido, con fecha 20 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, de la Ley Registral del Estado de Querétaro, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro y de la Ley que crea la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; de la Ley Registral del Estado de Querétaro; de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro; de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro; de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; Ley de Expropiación del Estado de Querétaro, Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro; y del Código Civil del Estado de Querétaro, en Materia Registral y Catastral en el Estado de Querétaro.

En el Artículo Quinto de la disposición antes invocada, se reformó el párrafo segundo y se adicionó un tercer párrafo al Artículo Primero Transitorio de la Ley que crea la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; de la Ley Registral del Estado de Querétaro; de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro; de la Ley del Catastro para el Estado de Querétaro; de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro; de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; Ley de Expropiación del Estado de Querétaro, Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro; y del Código Civil del Estado de Querétaro, en materia registral y catastral en el Estado de Querétaro, para señalar que el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro iniciará operaciones el 01 de enero de 2025; debiendo realizarse para tales efectos todas las gestiones administrativas y legales que se requieran previo al inicio de sus operaciones que permitan la correcta integración, formalización, operación y cumplimiento de lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

8. Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad, con la reforma señalada en el considerando anterior, dejó de ser una unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, pasando a formar parte de la estructura del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, junto con la Dirección de Catastro, para mejorar la operación, administración y actualización de los datos y procesos registrales y catastrales, dejando adscrita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la Dirección del Archivo General de Notarías.

9. Que como es de observarse derivado de los ordenamientos legales antes señalados, así como de la entrada en vigor del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, resulta fundamental adecuar las disposiciones normativas que regulan la estructura interna de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la finalidad de armonizar su integración, así como consolidar el funcionamiento de las unidades administrativas con las que cuenta y se encuentran vigentes.

10. Que aunado a lo anterior, con esta reforma se busca generar mayor eficiencia en las actividades que realizan las áreas administrativas de las diferentes Direcciones, así como de los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para concentrarlas en la Dirección de Administración de dicha dependencia, con el propósito de optimizar los recursos tecnológicos, humanos y materiales para la gestión de los servicios que proporciona a todas las áreas y órganos administrativos que tiene adscritos, lo que permitirá una inmediata comunicación y coordinación para mejorar la productividad.

11. Que atendiendo a lo anterior, resultó necesario reformar la normatividad que regula la estructura y funcionamiento de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo, de manera particular el Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro; el Reglamento Interior de la Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro, y el Reglamento Interior de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, suspensión condicional del proceso, libertad condicionada y medidas de seguridad en libertad del Estado de Querétaro para concentrar en la Dirección de Administración de la referida dependencia la gestión de los servicios tecnológicos, humanos y materiales para gestionarlos y administrarlos conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas que rigen el ejercicio de gasto público.

12. La concentración de todos los servicios administrativos en la Dirección de Administración contribuirá a una gestión más eficiente, segura y organizada, para un mejor rendimiento institucional. A través de esta medida la administración de los recursos tecnológicos, humanos y materiales de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro atenderá criterios y procedimientos homogéneos en el manejo de la información y brindar los servicios generales de manera óptima, ordenada y eficiente para mejorar la calidad de los mismos y tener una visión integral de organización.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUTORIDAD DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, LIBERTAD CONDICIONADA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LIBERTAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Primero. Se reforman el inciso c) de la fracción III y los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 4; la fracción VI del artículo 15; el artículo 16; el primer párrafo del artículo 18; la fracción I del artículo 19; el artículo 25; las fracciones VII, VIII, X y XI del artículo 26; la fracción IV del artículo 27; las fracciones II, VII, VIII y IX del artículo 28; las fracciones XVII y XVIII del artículo 29; se adiciona la fracción XII al artículo 26 y las fracciones X, XI y XII del artículo 28; la fracción XIX al artículo 29; y se deroga el inciso c) de la fracción V del artículo 4; así como los artículos 17 y 28 Bis; todos del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**; para quedar como sigue:

Artículo 4. Para el estudio …

I. a la **II.** …

III. La Subsecretaría de…

a) al **b).** …

c) La Dirección del Archivo General de Notarías;

d) al **e)** …

IV. La Subsecretaría de…

V. La Subsecretaría de …

a) La Dirección de Análisis y Seguimiento de las Políticas en materia de Derechos Humanos, y

b) La Coordinación para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

c) Derogado**.**

VI. a la **VII.** …

Artículo 15. Son atribuciones de…

I. a la **V.** …

VI. Dirigir, administrar, organizar, resguardar y actualizar el Registro Estatal de Firmas y Sellos de Funcionarios Públicos del ámbito estatal, municipal, educativo, judicial, así como de fedatarios públicos en el Estado, susceptibles de ser legalizados o apostillados; y realizar por sí o a través de las personas servidoras públicas que expresamente designe, la legalización o apostilla correspondiente en los documentos públicos que calcen firmas autógrafas de éstos y sellos oficiales registrados;

VII. a la **XXI.** …

Artículo 16. Son atribuciones de la Dirección Estatal del Registro Civil …

I. Coordinar, capacitar, supervisar, vigilar y evaluar el servicio de registro de actos del estado civil de las personas, proporcionado por las distintas oficialías del Registro Civil en el Estado;

II. Crear, promover y planear programas y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos del sistema de registro de actos del estado civil de las personas en la Entidad, para una mayor eficiencia y eficacia del mismo;

III. Vigilar y supervisar la aplicación correcta de los ordenamientos legales y sistemas de registro relacionados con el estado civil de las personas, así como llevar a cabo conforme la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los instrumentos legales que al efecto se suscriban la capacitación correspondiente;

IV. Realizar los actos que conforme a derecho sean necesarios para el registro del estado civil de las personas dentro del ámbito territorial que se asigne a cada oficialía;

V. Resolver en el ámbito de su competencia, las rectificaciones administrativas de las actas del estado civil de las personas, registradas en el Estado de Querétaro;

VI. Realizar conforme a la normatividad aplicable y en el ámbito de su competencia, el registro extemporáneo de las personas mayores de cuatro años de edad, residentes en el Estado de Querétaro, que no cuenten con acta de nacimiento;

VII. Inscribir o en su caso instruir la inscripción en términos de la normatividad aplicable y en el ámbito de su competencia, las sentencias emitidas por autoridad judicial competente relacionadas con la actualización del estado civil de las personas, así como las del régimen patrimonial del matrimonio;

VIII. Llevar a cabo en las actas del estado civil de las personas, las anotaciones establecidas por ley relacionadas con actos ya inscritos en el registro civil de su competencia para indicar cambios, actualizaciones o hechos relevantes sobre el acto original;

IX. Emitir en términos de la normatividad aplicable, los exhortos a la autoridad del registro civil de otra entidad federativa para que se asienten anotaciones marginales en los registros de los actos del estado civil de las personas realizados en el ámbito de su competencia;

X. Recabar, clasificar, registrar, archivar y conservar conforme a la normatividad aplicable, los libros físicos y archivos electrónicos de los actos relacionados con el estado civil de las personas;

XI. Asegurar la integridad y veracidad de los registros físicos y electrónicos del estado civil de las personas, constatando que las actas resguardadas tanto en las oficialías del registro civil, como en el archivo de la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro se hayan expedido conforme a la información contenida en los documentos de sus apéndices;

XII. Validar en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la normatividad aplicable, los registros del estado civil de las personas inscritos en libros y capturados en el sistema electrónico;

XIII. Expedir certificaciones electrónicas y literales de las actas del estado civil de las personas. Las certificaciones que pretendan ser legalizadas o apostilladas en el Estado deberán expedirse de manera conjunta la copia certificada electrónica y literal, éstas deberán unirse por la parte lateral izquierda, colocando un sello entre ambas y certificarse con el mismo sello, además de la firma autógrafa;

XIV. Llevar la estadística relacionada con el estado civil de las personas y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes, y

XV. Las demás que le confieran otros ordenamientos aplicables o aquellas que determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría o la Subsecretaría de Gobierno.

Artículo 17. Derogado**.**

Artículo 18. Son atribuciones de la Dirección del Archivo General de Notarías:

I. a la **X …**

Artículo 19. Son atribuciones de…

I. Revisar y validar dentro de sus facultades, la documentación correspondiente para el trámite relacionado con actividades en materia de asociaciones religiosas y culto público, armas de fuego, municiones, explosivos, pólvoras, artificios, sustancias químicas o productos afines, así como supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en coordinación con las autoridades competentes;

II. a la **VI. …**

Artículo 25. Son atribuciones de la Coordinación de Asuntos Agrarios:

I. Promover las relaciones, la coordinación y colaboración con organismos federales del sector agrario, así como con las autoridades municipales, para el mejor manejo de la problemática propia de este sector;

II. Coadyuvar en el asesoramiento y representación de las personas ejidatarias, comuneras, sucesoras de las ejidatarias o comuneras, ejidos, comunidades, pequeñas propietarias, avecindadas y jornaleras agrícolas, cuando así lo soliciten, sobre la aplicación de la legislación agraria y llevar los trámites derivados de la misma ante las autoridades correspondientes;

III. Promover y procurar la conciliación de intereses entre las personas a que se refiere la fracción anterior, que se relacionen con la normativa agraria;

IV. Denunciar ante la autoridad competente la violación de las leyes agrarias e instar a las autoridades agrarias a la realización de las funciones a su cargo;

V. Participar conforme la normatividad aplicable y a petición de los núcleos agrarios, de las personas ejidatarias o de las comuneras en las asambleas que se establecen en la Ley Agraria, con el objeto de brindar asesoramiento;

VI. Coordinar con los tres órdenes de Gobierno, la forma de atención de los conflictos de carácter agrario;

VII. Dar apoyo operativo y técnico en asuntos políticos y sociales con un componente agrario, por conducto y previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Político y Social, al resto de las direcciones y coordinaciones de la Secretaría;

VIII. Participar en la ejecución de programas y acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra rural, ejidal y comunal, en coordinación con las autoridades federales, estatales o municipales;

IX. Denunciar en términos de la normatividad aplicable, el incumplimiento de las obligaciones o responsabilidad de los funcionarios agrarios o empleados de la administración de justicia, ante las instancias competentes;

X. Colaborar en los programas, procedimientos y demás acciones que se desarrollen en el Estado, relacionados con la aplicación de la Ley Agraria y demás ordenamientos que se deriven de ella;

XI. Proponer soluciones a los problemas originados por los asentamientos irregulares ubicados en terrenos ejidales;

XII. Gestionar en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable ante autoridades administrativas o judiciales, los trámites para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, y

XIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos aplicables o aquellas que determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría o la Subsecretaría de Desarrollo Político y Social.

Artículo 26. Son atribuciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

I. a la **VI. …**

VII. Promover y dirigir las acciones de vinculación y coordinación con los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría, para asegurar la protección más amplia y el debido respeto a las garantías que establecen los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de:

a) Protección de niños, niñas y adolescentes;

b) Personas con discapacidad;

c) Personas de pueblos y comunidades indígenas;

d) Personas migrantes;

e) Justicia para mujeres;

f) Personas desaparecidas y personas no localizadas.

Asimismo, vigilará la participación de los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría en las acciones tendientes a la protección y respeto de los derechos humanos en las materias anteriormente descritas.

VIII. Establecer las acciones de coordinación indispensables con el Sistema Nacional de Víctimas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como todas aquellos sistemas o mecanismos federales que se encuentren relacionados con la materia de Derechos Humanos;

IX. Proponer a la **…**

X. Contribuir a la coordinación de acciones que incrementen la planeación y operación de los apoyos que el Poder Ejecutivo del Estado o el Estado de Querétaro brinde a las personas queretanas que radican en el extranjero;

XI. Implementar políticas, programas y acciones dirigidas a la atención, vinculación y apoyo de las personas originarias del Estado de Querétaro que residen en el extranjero, en coordinación y colaboración con las autoridades federales competentes, con el objetivo de fortalecer su identidad, proteger sus derechos y fomentar su participación en el desarrollo de su lugar de origen, y

XII. Las demás que señalen otros ordenamientos legales y reglamentarios aquellas que determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o la persona titular de la Secretaría.

Artículo 27. Son atribuciones de…

I. a la **III. …**

IV. Diseñar y desarrollar las acciones de coordinación indispensables con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como cori los sistemas o mecanismos federales que se encuentren relacionados con la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en materia de justicia;

V. a la **VI. …**

Artículo 28. Son atribuciones de…

I. Promover, de acuerdo**…**

II. Llevar el seguimiento conforme a las normas aplicables, en la investigación de quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones en materia de Derechos Humanos, respecto de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado, así como en las visitas que determinen la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, en cualquiera de sus dependencias e instancias;

III. a la **VI…**

VII. Verificar el desarrollo de las acciones de colaboración con los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría, en materia de búsqueda de personas, atención a víctimas de violaciones a derechos humanos, justicia para mujeres, género y cualquier otra que la Secretaría establezca para consolidar la capacidad institucional de atención de acuerdo al Programa Estatal de Derechos Humanos;

VIII. Supervisar y evaluar las acciones de coordinación con el Sistema Nacional de Víctimas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad, así como con aquellos sistemas o mecanismos federales en materia de Derechos Humanos, con los que se encuentren relacionados;

IX. Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a los programas y acciones de atención integral para personas queretanas que residen en el extranjero, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con organismos internacionales, cuando corresponda, en términos de la normatividad aplicable;

X. Generar mecanismos de colaboración con autoridades federales competentes para la protección de los derechos humanos, laborales y sociales de las personas queretanas que residen en el extranjero, incluyendo aquellas en situación de migración o retorno;

XI. Promover la coordinación interinstitucional para la atención, vinculación y apoyo de las personas queretanas que residen en el extranjero, conforme a la normatividad aplicable, y

XII. Las demás que le confieran otros ordenamientos aplicables aquellas que determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría, o la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 28 Bis. Derogado.

Artículo 29. Son atribuciones de…

I. a la **XVI.** …

XVII. Prever en la esfera administrativa, el cumplimiento de los acuerdos dictados por la persona titular de la Secretaría y el logro de los objetivos de cada unidad administrativa de la Secretaría;

XVIII. Gestionar de manera integral todos los servicios administrativos que requieran las áreas de las unidades administrativas de la Secretaría, así como las de sus órganos desconcentrados para el debido cumplimiento de sus funciones, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos aplicables o aquellas que determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o la Secretaría.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 9; y se derogan la fracción II del artículo 14; el Capítulo Tercero del Título Segundo; así como el artículo 15; todos del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro; para quedar como sigue:

Artículo 9. El Instituto tendrá la estructura siguiente:

I. Una Dirección;

II. Coordinaciones de Área, y

III. El Centro de Formación Profesional del Instituto de la Defensoría Penal Pública.

Para el estudio, atención y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto podrá contar con las unidades administrativas que requiera para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada con la que cuente y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14. Los Coordinadores de…

I. Supervisar las visitas…

II. Derogada.

III. a la **XIX**…

Capítulo Tercero
Derogado

Artículo 15. Derogado.

Artículo Tercero. Se derogan la fracción III del artículo 6; el Capítulo VI del Título Segundo; así como el artículo 29; todos del Reglamento Interior de la Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro; para quedar como sigue:

Artículo 6. La Autoridad de…

I. a la **II.** …

III. Derogada**.**

IV. a la **V.** …

A cargo de…

La Autoridad de…

CAPÍTULO VI
Derogado

Artículo 29. Derogado.

Artículo Cuarto. Se reforman los artículos 6 y 8; se deroga la fracción XIII del artículo 14; así como el artículo 16; todos del Reglamento Interior de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro; para quedar como sigue:

Artículo 6. La Autoridad de Supervisión se organizará considerando la suficiencia presupuestaria y contará al menos con las siguientes áreas:

I. Coordinaciones Operativas, tendrán a su cargo las funciones de supervisión de las medidas cautelares, suspensión condicional del proceso, libertad condicionada y medidas de seguridad en libertad, así como las evaluaciones de riesgo. Dichas coordinaciones se encontrarán a cargo de un Coordinador y se auxiliarán de los Evaluadores y Supervisores que se requieran para el debido cumplimiento de sus funciones, y

II. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la suficiencia presupuestal.

Artículo 8. Las Coordinaciones Operativas se designarán por el Director.

Los Evaluadores de Riesgo Procesal y Supervisores son personal operativo sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 14. El Director de…

I. a la **XII** …

XIII. Derogada.

XIV. a la **XXI** …

Artículo 16. Derogado.

Transitorios

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se abroga el Acuerdo que crea la Oficina de Atención a Oriundos del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 16 de julio de 1999.

Tercero. Los Órganos Desconcentrados adscritos a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que no cuenten con estructura administrativa, se sujetarán a los términos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 28 (veintiocho) días del mes de julio del 2025 dos mil veinticinco.

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Eric Gudiño Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS



"El Programa Estatal para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en Querétaro fue aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria 2/2025 del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, celebrada el 20 de junio de 2025."

Integrantes del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

Lic. Mauricio Kuri González
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Presidente del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

Mtra. María Marisol Kuri Lorenzo
Presidenta Suplente del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

Dr. Javier Rascado Pérez
Secretario Técnico del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

Titulares	Suplentes	Dependencia o Figura Jurídica
Mtro. Eric Gudiño Torres	Lcda. Rocío Berenice Barrón González	Secretaría de Gobierno.
Dra. María Martina Pérez Rendón	Dra. Ma. Luisa Magaña Aquino	Secretaría de Salud.
Dra. Martha Elena Soto Obregón	Lic. Hugo Reséndiz Serna	Secretaría de Educación.
Mtra. Liliana San Martín Castillo	Lcda. María Azusena Hernández Hernández	Secretaría del Trabajo.
Arq. José Pío X Salgado Tovar	Mtro. Gustavo Antonio Muñoz Gómez	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Lcda. Adriana Vega Vázquez Mellado	Arq. Juliette María Rojo Hernández	Secretaría de Turismo.
Lic. Iován Elias Pérez Hernández	Lcda. Grisell Navarrete Gutiérrez	Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Lcda. Virginia Hernández Vázquez	Lcda. Janet Sarina Orozco Monroy	Secretaría de la Juventud.
Lic. Víctor Antonio de Jesús Hernández	Mtra. María Rebeca Mendoza Romero	Fiscalía General del Estado de Querétaro.
Lic. Óscar Adrián Gómez Niembro	Lic. Francisco Mario Reséndiz López	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Lcda. Irene Quintanar Mejía	Lcda. Ana Magdalena Bracamontes Cruz	Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.
Mtra. Sonia Rocha Acosta	Lcda. Rosa Elena Urbiola Rodríguez	Secretaría de las Mujeres.
Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez	Lic. Jesús Edgar Alberico Yáñez Trejo	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Lcda. Yolanda Hildegard Frei Nieto	Lcdo. Juan Manuel Gutiérrez Bedolla	Junta de Asistencia Privada.
Walter López González	----------	Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación y el Estado Laico.
Mtro. Manuel Edmundo Ramos Gutiérrez	C. Arnulfo García Soto	S.O.S. Discriminación Internacional Querétaro.
Lcda. Elizabeth Zaragoza Gallegos	----------	Democracia, Derechos Humanos, Desarrollo Sustentable, Diversidad A.C. (Ahora Querétaro).

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
MARCO DE REFERENCIA 7
MARCO JURÍDICO 10
CONTEXTUALIZACIÓN LEGAL Y PROGRAMÁTICA 14
PANORAMA GENERAL DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO 16
FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 27
FOROS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN QUERÉTARO. 34
LÍNEAS DE TRABAJO 37

INTRODUCCIÓN

El Programa Estatal para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en Querétaro se fundamenta en artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su 5to. párrafo establece que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En ese marco, el presente Programa fue elaborado por el Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, órgano de carácter honorífico, de asesoría, consulta y promoción de los programas y políticas destinados a la identificación, prevención y eliminación de aquellas formas de discriminación que se ejerzan contra las personas de manera individual o colectiva, dentro del Estado de Querétaro, así como a la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato.

Lo anterior en observancia a los artículos 25 y 29, fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, así como de los artículos 1, fracción II y 4, fracción III del Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.

Las acciones y políticas públicas programáticas que dan cuerpo al presente documento fueron elaboradas para prevenir y eliminar la discriminación, fenómeno reconocido como un problema público de carácter estructural debido a que no corresponde con una situación aislada sino con un orden simbólico y social que reproduce y normaliza expectativas, creencias, estigmas, estereotipos y prejuicios que se concretan en prácticas de desigualdad respecto a la forma en la que se representa y se trata a ciertas personas y grupos, todo esto genera condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

El presente Programa se organiza partiendo de un panorama general de la discriminación en el estado de Querétaro, elaborado con base en estadísticas oficiales y apoyado en datos que se generaron a través de Foros de participación ciudadana y encuestas realizadas en 2022 y 2023 para la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos, así como los Foros para la elaboración del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación, realizados en 2025, por convocatoria del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en Querétaro, en observancia a los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en Querétaro.

Posteriormente, se retoma lo planteado en el panorama general de discriminación en el Estado para plantear los ejes temáticos y líneas de acción que se desarrollarán durante la vigencia de este Programa para la prevención y eliminación de toda forma de discriminación.

Como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, “las políticas, los ejes rectores, los objetivos, los retos, las estrategias y las líneas de acción del Gobierno Estatal velarán por el goce efectivo de los derechos humanos y eliminarán los posibles obstáculos que vulneren su plena realización. Por tanto, no es ni será aceptable ningún tipo de discriminación ni exclusión, en especial de la población que, por su condición, forma parte de algún grupo vulnerable”[1].

[1] Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

MARCO DE REFERENCIA

La igualdad y la no discriminación son dos conceptos estrechamente relacionados entre sí que, por su importancia, constituyen un principio de los derechos humanos. Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el principio de igualdad y no discriminación "ha ingresado en el dominio del *jus cogens*[2] y permea todo el ordenamiento jurídico. Además, sobre este principio descansa el orden público nacional e internacional. En consecuencia, los Estados deben de abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto." [3]

La importancia del concepto de igualdad radica en que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte IDH, "La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza."[4]

Por su parte, la no discriminación "junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley a favor de todas las personas, son elementos constitutivos de un principio básico y general relacionado con la protección de los derechos humanos. El elemento de la igualdad es difícil de desligar de la no discriminación"[5].

La discriminación es un fenómeno estructural que puede manifestarse en la interacción humana a través de los prejuicios, estigmas, estereotipos y los actos de menoscabo, limitación y exclusión, como también en la vida institucional, a saber, las normas, la cultura institucional, los procedimientos, los planes y programas y las decisiones que se toman en ámbitos públicos y privados.

---

[2] La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece en su artículo 53 que las normas *Ius Cogens* o *Jus Cogens* son normas imperativas del derecho internacional. "(...) una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter."

[3] Corte IDH. Caso de los Empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antonio de Jesús y sus familiares Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de julio de 2020. Serie C No. 407

[4] Corte IDH. Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la naturalización. Opinión Consultiva OC-4/84 de 19 de enero de 1984. Serie A No. 4

[5] Corte IDH. Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18

El Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED)[6] define a la discriminación como: "una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido".

De lo anterior se desprende que, como principio, la igualdad y no discriminación abarcan un sentido negativo: la prohibición de diferencias de trato y un sentido positivo: la obligación de los Estados de crear condiciones de igualdad reales para personas y grupos que históricamente han vivido discriminación o que se encuentran en mayor riesgo de ser discriminados[7]. Estos dos elementos del principio de igualdad y no discriminación son absolutamente necesarios para la creación de políticas públicas en esta materia.

Adicionalmente, el derecho humano a la igualdad jurídica impone a las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, a realizar acciones que tiendan a generar una correspondencia de oportunidades, lo que debe de cumplirse a través de medidas administrativas y/o legislativas que eviten la reproducción de los actos de discriminación hacia las personas y grupos que históricamente han sido discriminados. "A estas medidas se les puede catalogar como acciones positivas o de igualación positiva"[8]. Lo que buscan resarcir es tanto la discriminación que se genera por tratar a personas iguales de forma distinta, como también la que surge por ofrecer el mismo trato a personas que se encuentran en situaciones diferentes.

Por tanto, es preciso recalcar que el trato diferenciado en sí mismo no es contrario al derecho a la igualdad y a la no discriminación, sin embargo, es necesario identificar cuando estos tienen como objetivo o consecuencia vulnerar los derechos de tal o cual grupo diferenciado, siendo entonces cuando se violenta el derecho a la no discriminación.

Con el objetivo de contar con un marco común que permita comprender el manejo sobre el trato diferenciado de grupos específicos y para ello es imperioso implementar en la práctica las cláusulas antidiscriminatorias derivadas del artículo 1 constitucional[9], estableciendo medidas para la igualdad como fundamento

---

[6] Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. 2023. *¿Qué es la discriminación?* Consultado el 29 de marzo de 2023. https://www.conapred.org.mx/.

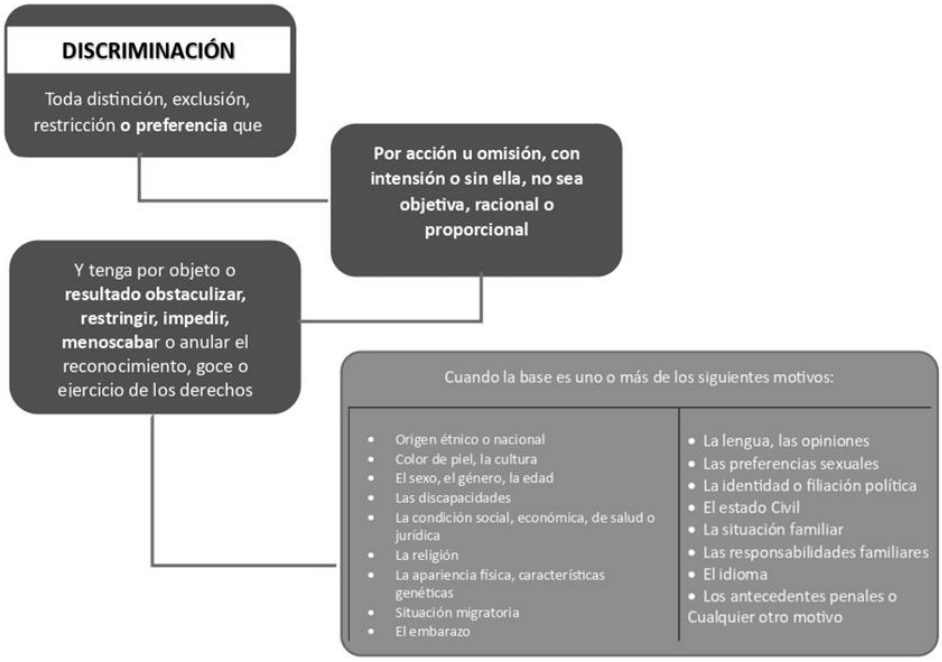
[7] Corte IDH. Caso Furlan y familiares Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246

[8] UNAM. Manual para fortalecer la igualdad y erradicar la violencia de género. P. 18

[9] En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

normativo para la creación de políticas públicas antidiscriminatorias, tal es el caso que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, marco legal que tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos, precisamente, del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotando a dicho artículo de contenido esencial para la práctica gubernamental en el marco de la política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación de la siguiente manera:



En conclusión, de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las acciones de las autoridades de los Estados deben de abarcar tres elementos, a saber: "deben de abstenerse de producir regulaciones discriminatorias o que tengan efectos discriminatorios en los diferentes grupos de una población al momento de ejercer sus derechos. Además, los Estados deben combatir las prácticas discriminatorias (…) y finalmente adoptar las medidas afirmativas necesarias para asegurar una efectiva igualdad ante la ley de todas las personas"[10].

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

[10] Corte IDH. Caso Furlan y familiares Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246

MARCO JURÍDICO

Instrumentos Internacionales

- Carta de las Naciones Unidas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre igualdad de remuneración.
- Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que emite la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

- Principios de Yogyakarta (Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de Género).
- Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre Caso González y otras (Campo Algodonero) vs México.
- Sentencia de fecha 30 de agosto de 2010 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre Caso Inés Ortega Fernández vs México.
- Sentencia de fecha 21 de noviembre de 2014 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Valentina Rosendo Cantú vs México.

Leyes y Normas Oficiales Mexicanas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Víctimas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Comunicación Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley de Migración.
- Norma Oficial Mexicana Nom-030-Ssa3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención.

Planes y Programas Nacionales

- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Leyes estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Código Penal para el Estado de Querétaro.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.
- Ley para la Atención de las Migraciones en el Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro.
- Ley de Educación del Estado de Querétaro.
- Ley de Salud del Estado de Querétaro.
- Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.
- Ley de la Secretaría de las Mujeres.
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección de Víctimas, Ofendidos, y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

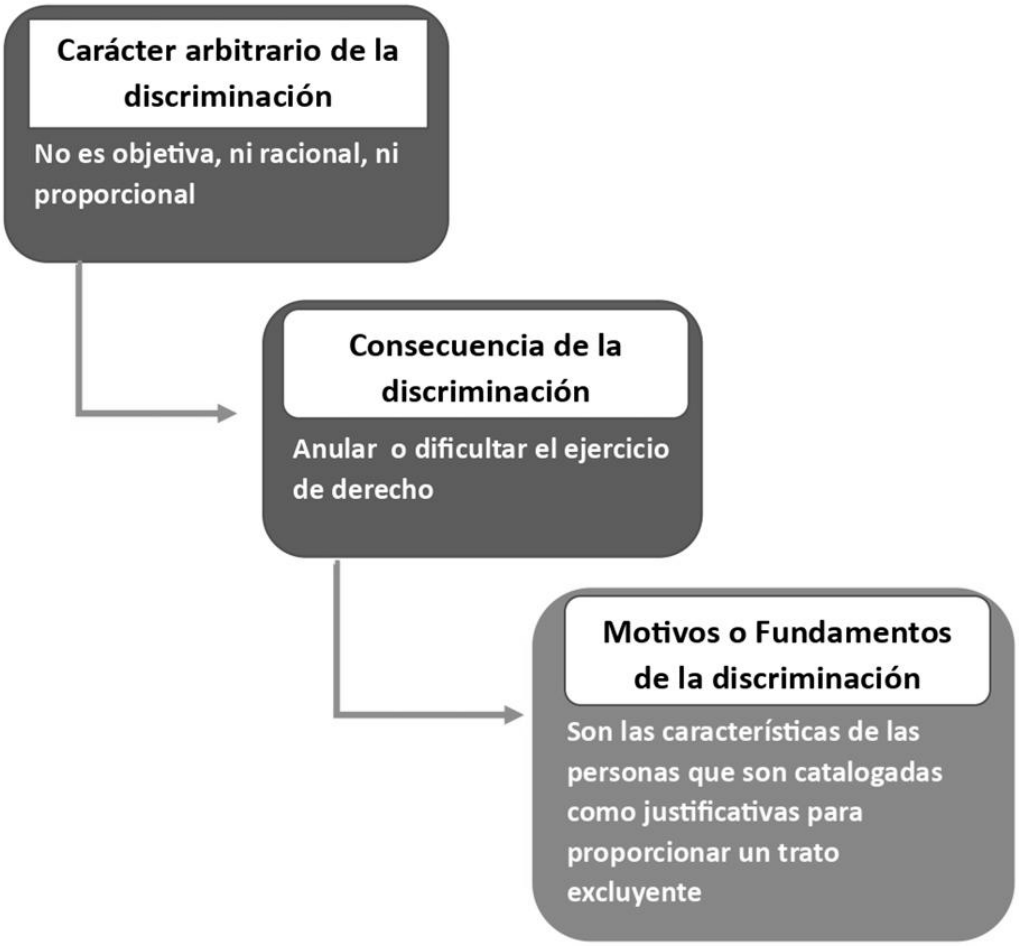
Planes y Programas Estatales

- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 21 de febrero de 2022.
- Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro PROEDH 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 12 de abril de 2024.

CONTEXTUALIZACIÓN LEGAL Y PROGRAMÁTICA

Este programa se fundamenta en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe la discriminación. Fue elaborado por el Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, en observancia de la Ley y el Reglamento para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro. La discriminación es reconocida como un problema público de carácter estructural.

Por lo tanto, todas las líneas de acción están diseñadas para establecer medidas compensatorias y contribuir a la erradicación de todas las formas de discriminación, atendiendo a las causas estructurales de la desigualdad, para ello es necesario la definición de tres elementos esenciales para dimensionar la discriminación en ejes temáticos específicos y con ello evitar los sesgos en el diseño de los foros.



Con estos tres elementos, identificamos que la discriminación es un fenómeno complejo, que puede implicar acciones u omisiones de carácter público o privado, de tal manera que el abordaje temático de los foros se diseñó con amplia participación de grupos históricamente discriminados y de atención prioritaria identificados, así como personas representantes de la sociedad civil, académica, sector privado, esto con la finalidad de obtener relatos, experiencias y percepciones cualitativas y materiales que, en relación con los análisis cuantitativos previos nos permitan implementar líneas de acción que incorporen la perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad, y generacional en todas las políticas públicas relacionadas a este Programa.

PANORAMA GENERAL DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Contexto local de la igualdad.

Los indicadores de carencias sociales que son medidos periódicamente por el CONEVAL en su reporte "Medición multidimensional de la pobreza" proporcionan información que contribuye a medir las brechas de desigualdad, especialmente aquellas que aquejan a los grupos históricamente discriminados. La carencia social señala las diferencias que prevalecen en el acceso a ciertos derechos que pueden considerarse básicos[11] y, en buena medida, la pobreza y pobreza extrema son factores determinantes como barreras para la adquisición de bienes para la satisfacción de necesidades esenciales.

La siguiente tabla muestra un comparativo en la medición de pobreza y 6 carencias sociales entre los años de 2016, 2018, 2020 y 2022 en el estado de Querétaro.

Indicadores	Porcentaje			
	2016	2018	2020	2022**
Pobreza				
Población en situación de pobreza	29.7	26.4	31.3	21.7
Población en situación de pobreza moderada	27.2	24.7	28.4	20.0
Población en situación de pobreza extrema	2.5	1.7	2.9	1.7
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	15.7	17.5	17.0	17.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	13.2	11.8	20.9	30.4
Carencia por acceso a la seguridad social	45.9	45.9	44.9	43.2
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.7	8.5	6.7	5.0
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.7	12.7	10.0	7.8
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	14.7	15.2	18.2	13.0

Elaborada por CONEVAL. Se excluyen las categorías de "privación social". *Anexo Estadístico Querétaro 2016-2022*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx.

[11] En términos metodológicos el documento referido mide "pobreza multidimensional", y no mide específicamente el pleno acceso a los derechos. Sin embargo, hay una relación entre ambas variables. "El espacio de los derechos sociales establece un vínculo directo entre el ejercicio de los derechos y la medición de la pobreza. Sin embargo, la medición del pleno ejercicio de un derecho tiene limitaciones metodológicas, en aspectos observables y no observables. Por lo anterior, los indicadores de carencia social que se utilicen para medir la pobreza deben ser tales que identifiquen elementos mínimos o esenciales del derecho, sin los cuales se pueda asegurar que una persona no ejerce o no ha podido ejercer algunos de sus derechos sociales definidos en el artículo 36 de la LGDS. Si bien este criterio permite disponer de una aproximación operativa para la identificación de las carencias, implica, por necesidad, que aun si una persona no presenta una carencia determinada, no podrá suponerse que tiene asegurado el ejercicio pleno del derecho correspondiente". (https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/informes_y_publicaciones_pdf/metodologia_multidimensional_web.pdf p. 51)

Como se observa, en 2022 la pobreza en el estado de Querétaro se redujo hasta 21.7%, lo que representa una disminución de 9.6 puntos porcentuales respecto a 2020, alcanzando su nivel más bajo desde 2016.[12] Resalta una disminución tanto de la pobreza moderada como de la pobreza extrema.

En lo referente a carencias sociales, se observa un incremento entre 2020 y 2022 en el rezago educativo que pasó de 17.0% a 17.6% en el estado de Querétaro. Asimismo, hubo un aumento en lo relativo a la carencia social de acceso a los servicios de salud de 20.9% a 30.4%. Estos aumentos se observan en todo el país, ya que el rezago educativo a nivel nacional incrementó de 19.2% a 19.4% entre 2020 y 2022 y la carencia por acceso a los servicios de salud incrementó de 28.2% a 39.1% a lo largo del territorio nacional en ese mismo periodo.

Por otro lado, se observan mejoras a nivel nacional y en el estado de Querétaro en lo relativo al acceso a la seguridad social, calidad y espacios para la vivienda, servicios básicos en la vivienda, y alimentación nutritiva y de calidad.

Estos datos denotan que, si bien hay avances significativos en el estado de Querétaro como lo es la disminución de la pobreza, también hay derechos sociales que deben de seguir fortaleciéndose para contribuir a generar mayor igualdad entre sus habitantes. Para dirigir las acciones del presente Programa es necesario estudiar quiénes son las personas o grupos que se ven mayormente afectados en las carencias sociales.

1.2 Pobreza según grupos poblacionales

En el marco del reporte de medición multidimensional de la pobreza, el CONEVAL realiza un análisis relativo a grupos poblacionales y sus condiciones de pobreza, lo que permite hacer una comparación entre la media poblacional y algunos grupos que pueden considerarse en situación de mayor vulnerabilidad.

Cabe recalcar que los datos presentados en este apartado son del ámbito nacional ya que no se encuentran disponibles los estatales; la intención al presentarlos es dar un panorama general de las diferencias entre grupos específicos.

A nivel nacional, en 2022, la pobreza tuvo un porcentaje de 36.3% para la población en general. Para niñas y niños de primera infancia (5 años o menos) este porcentaje fue más elevado, alcanzando el 48.1%, mientras que en segunda infancia (6 a 11 años) fue de 47% y en adolescentes de 12 a 17 años fue de 42.9%. Por otro lado, de acuerdo al ámbito de residencia, la pobreza concentró porcentajes mayores en al ámbito rural con 48.8%, que en el urbano con 32.2%.

---

[12] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2023. *Medición multidimensional de la pobreza en México. Anexo Estadístico Querétaro 2016-2022*. p. 25. Consultado el 23 de marzo de 2023. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx.

En el caso de la población que vive con alguna discapacidad, el porcentaje de pobreza fue de 41.2%, mientras que para personas de pueblos y comunidades indígenas fue de 65.2%. Las personas adultas mayores tuvieron menores porcentajes de pobreza respecto a la media nacional, con un porcentaje de 30.16% en mujeres y 30.5% en hombres.

En un comparativo de extremos, las personas que viven con mayor porcentaje de pobreza son las mujeres de lengua indígena que viven en zonas rurales con un 73.1% mientras que quienes tienen menor porcentaje de pobreza son los hombres no hablantes de lengua indígena que viven en zonas urbanas con un 30.2% a nivel nacional. [13] La pobreza, como una condición que afecta a un amplio porcentaje de la población en detrimento de su acceso a bienes y servicios para la satisfacción de necesidades básicas, tiene un impacto diferenciado en grupos poblacionales específicos, lo que genera una mayor desigualdad hacia los mismos.

En el estado de Querétaro, el porcentaje de pobreza 2020 en los municipios tiene la siguiente distribución, misma que muestra variaciones importantes de un municipio a otro, lo que es un dato relevante para el diseño de políticas públicas.

Porcentaje de pobreza en los municipios del Estado de Querétaro en 2020[14]	
Municipio	**Porcentaje**
Tolimán	61,6
Tequisquiapan	48,2
San Juan del Río	33,3
San Joaquín	43,1
Querétaro	24,7
Pinal de Amoles	72,2
Peñamiller	56,5
Pedro Escobedo	41,7
Landa de Matamoros	59,4
Jalpan de Serra	48,3
Huimilpan	49,2
Ezequiel Montes	53,0
El Marqués	34,0
Corregidora	18,4
Colón	43,8
Cadereyta de Montes	52,2
Arroyo Seco	49,6
Amealco de Bonfil	56,2

[13] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2023. *Medición de pobreza 2022*. p. 32-33. Consultado el 23 de marzo de 2023.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multidimensional_2022.pdf

[14] Elaboración propia con datos de la Plataforma de Pobreza Municipal de CONEVAL. Consultado en https://municipal-coneval.hub.arcgis.com/pages/pobreza

1.3 Discriminación

Para la medición de la discriminación, tema principal del presente Programa, se publicó en 2023 la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, misma que mide la "discriminación declarada". En dicho instrumento se describe que entre 2017 y 2022 la discriminación incrementó a nivel nacional en 3.5 puntos porcentuales pasando de 20.2% a 23.7%.

En el estado de Querétaro, este incremento fue de 11.2 puntos porcentuales, pasando de 19.3% a 30.5 %, lo que sitúa al estado como el tercero con mayor porcentaje de discriminación a nivel nacional.

Lo que esta encuesta mide es la percepción de discriminación en el orden de la interacción social, por lo que el incremento en estas cifras puede relacionarse con diferentes factores entre los que se encuentra una mayor visibilidad del problema en la población, una menor tolerancia al mismo, así como también una mayor interacción entre los grupos que integran la población en ciertas Entidades[15]. Estos factores se suman a las causas históricas y estructurales de la discriminación hacia ciertos grupos poblacionales.

A nivel nacional, se preguntó a las personas encuestadas su percepción sobre el respeto a los derechos de 15 grupos poblacionales de interés. Se encontró que se percibe mayor respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y personas extranjeras. Por su parte se percibe menor respeto a los derechos de personas en situación de calle, personas trans, personas jornaleras o agrícolas, personas migrantes y refugiadas y personas trabajadoras del hogar. [16]

Las percepciones y opiniones de las personas llegan a ser factores que condicionan cómo tratan a las demás personas y que pueden concretarse en actos que justifican, reproducen o ejercen discriminación. En la ENADIS 2022, el 17.7% se dijo en desacuerdo con que existan los mismos derechos laborales para decidir si el hombre o la mujer se queda en casa con el recién nacido, el 21.2% estuvo en desacuerdo con reservar espacios de candidaturas para personas indígenas o afromexicanas, el 32.2% opinó que están en contra de que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio civil y el 42.6% dijo estar en contra de que las parejas del mismo sexo puedan adoptar niñas o niños.

En el estado de Querétaro el porcentaje de personas que están a favor de que las personas del mismo sexo puedan adoptar es de 53.8%, asimismo, a favor de que

---

[15] Estas variables fueron expresadas por Patricio Solís, del Colegio de México, durante el conversatorio denominado "Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022", consultado el 7 de junio de 2023 en el canal oficial de INEGI Informa en: https://www.youtube.com/watch?v=MFiafKGpcnU

[16] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022. Presentación de resultados. Consultado el 10 de diciembre de 2023. P. 15. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio civil es el 65.6%, a favor de los espacios reservados en candidaturas para personas indígenas están el 73.7% de las personas y, finalmente, a favor de que existan los mismos derechos laborales para decidir si el hombre o la mujer se queda en casa con el recién nacido está el 81.4% de las personas.[17]

Por otro lado, a nivel nacional se observa una disminución de los prejuicios, estigmas sociales y estereotipos que recaen sobre algunos grupos, aunque todavía existe una prevalencia alta de los mismos. La siguiente tabla presenta los porcentajes de personas de 18 años y más que están de acuerdo con diferentes prejuicios:

Prejuicio	Porcentaje de personas de acuerdo
La mayoría de las y los jóvenes son irresponsables	50%
Las personas en situación de calle provocan entornos desagradables	45.8%
Mientras más religiones se permitan en el país, habrá más conflictos sociales	39.4%
Los pobres se esfuerzan poco por salir de su pobreza	33.9%
Las personas indígenas valoran poco el seguir estudiando	33.5%
Convivir con personas que viven con SIDA o VIH siempre es un riesgo	28.7%
Cuando se pierde algo en una casa, generalmente es culpa de la empleada doméstica	24.3%
Las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo	22.8%
Las personas mayores generalmente son una carga para su familia	20.5
Cuando hay desempleo, debe negarse el trabajo a personas extranjeras	19.1%
Las mujeres deben de ayudar en los quehaceres del hogar más que los hombres	16.8%
Algunas mujeres son violadas porque provocan a los hombres	11%

Complementariamente, se preguntó a las personas encuestadas si estarían dispuestas a rentarle una habitación en su vivienda a personas que pertenecen a los grupos de interés. El 35.4% respondió que no le rentaría a una persona extranjera, el 34.8% no le rentaría a una persona que vive con SIDA o VIH, el 33.6% no le rentaría a una persona joven, el 33.4% no le rentaría a una persona trans, el

[17] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022. Presentación de resultados. Consultado el 10 de diciembre de 2023. P. 21. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

33.2% no le rentaría a una persona migrante o refugiada, siendo éstos quienes tienen mayor porcentaje de rechazo.[18]

De forma similar, el 19.5% no estaría nada de acuerdo con que se eligiera a una persona extranjera (con madre y padre de nacionalidad mexicana) para la presidencia de la república, el 20.9% no estaría nada de acuerdo con que se eligiera a una persona trans, el 19.3% con que se eligiera a una persona gay o lesbiana.[19]

2. Población indígena

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 71.5% de la población indígena de 12 años y más que fue encuestada estuvo de acuerdo en que las personas indígenas son poco valoradas por la mayoría de la gente. Asimismo, señalaron que para el 18.5% la principal problemática a la que se enfrentan como grupo es la falta de empleo, seguido por la falta de recursos económicos con un 16.9%, la falta de atención médica con 13.2% la falta de apoyo del gobierno en programas sociales con un 12.6% y la discriminación por su apariencia con un 12.2%, entre otros.

En el ámbito de la vida pública, señalaron que son muy discriminados a la hora de buscar empleo, con un 31.1%, como en las oficinas o servicios del gobierno con un 29.3%, en los tribunales o juzgados dijeron recibir mucha discriminación en un 26% y en los servicios de salud en un 20.7%.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo incrementó de 25.3% a 28% entre 2017 y 2022. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, la forma de vestir o arreglo personal, ser persona indígena o afrodescendiente, la manera de hablar, el peso o estatura, las creencias religiosas, las opiniones políticas, la clase social, el lugar en el que vive, entre otras.

3. Población afrodescendiente

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 51.4% de la población afrodescendiente está de acuerdo en que la mayoría de la gente las considera extranjeras y el 34.5% consideró que la mayoría de la gente cree que solo son buenas para el trabajo físico. Asimismo, señalaron que para el 29.7% la principal problemática a la que se enfrentan como grupo es la discriminación por su apariencia, seguido por la falta de empleo con un 15.9%, la falta de apoyo del gobierno en programas sociales con un 14.6% y la falta de recursos económicos con 12.8%, entre otros.

---

[18] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022. Presentación de resultados. Consultado el 10 de diciembre de 2023. P. 30. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

[19] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022. Presentación de resultados. Consultado el 10 de diciembre de 2023. P. 34. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

En el ámbito de la vida pública, señalaron que son muy discriminados a la hora de buscar empleo, con un 31.7%, como en las escuelas con un 24.6%, en los tribunales o juzgados dijeron recibir mucha discriminación en un 22.9% y en las oficinas o servicios de gobierno en un 22.9%.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo en los últimos 12 meses previos a la encuesta de 2022 fue de 35.6%. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, el peso o estatura, la forma de vestir o arreglo personal, las opiniones políticas, la manera de hablar, ser mujer, las creencias religiosas, el tono de piel, entre otras.

4. Personas con discapacidad

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 65.8% de la población con discapacidad está de acuerdo en que las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente y el 59.9% consideró que la mayoría de la gente cree que las personas con discapacidad mental e intelectual son incapaces de tomar sus propias decisiones. Asimismo, señalaron que para el 31.9% la principal problemática a la que se enfrentan como grupo son las calles, instalaciones y transportes inadecuados a sus condiciones, seguido por el costo en cuidados, terapias y tratamientos con 21.7%, la falta de oportunidades para encontrar empleo con un 15.8% y la falta de un sistema de apoyo para una vida independiente con 12.4%, entre otros.

En el ámbito de la vida pública, señalaron que son muy discriminados a la hora de buscar empleo, con un 44.9%, como en las oficinas o servicios de gobierno con un 23.3%, en las escuelas con un 17.6%, en los tribunales o juzgados dijeron recibir mucha discriminación en un 17.4% y en los servicios de salud en un 17.2%.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo fue de 24.6% en 2017 y en los últimos 12 meses previos a la encuesta de 2022 fue de 33.8%. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, el tener una discapacidad, la edad, tener alguna enfermedad, la manera de hablar, la forma de vestir o arreglo personal, el peso o estatura, las opiniones políticas y las creencias religiosas, entre otras.

5. Personas migrantes

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 31.7% de la población migrante está de acuerdo en que la mayoría de la gente cree que las personas que vienen de otro lugar generan problemas sociales a donde llegan y el 29.9% consideró que la mayoría de la gente cree que las personas que vienen de otro lugar les quitan el empleo a las que viven ahí. Asimismo, señalaron que para el 44% la principal problemática a la que se enfrentan como grupo es la falta de empleo, seguido por la falta de recursos económicos con 16.1%, la discriminación por venir de otro lugar con un 13.2% y el abuso de las autoridades con 6.2%, entre otros.

En el ámbito de la vida pública, señalaron que son muy discriminados a la hora de buscar empleo, con un 15.9%, como en servicios de salud con un 10%, en las oficinas o servicios de gobierno con 9.3%, en las escuelas con 8.5%, entre otros.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo fue de 28.8% en los últimos 12 meses previos a la encuesta de 2022. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, la forma de vestir o arreglo personal, el peso o estatura, la manera de hablar, el ser mujer, las opiniones políticas, la edad, entre otras.

6. Personas adultas mayores

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 87.8% de las personas adultas mayores está de acuerdo en que la mayoría de la gente cree que les cuesta trabajo usar las tecnologías, y el 77.4% consideró que la mayoría de la gente se desespera fácil con las personas adultas mayores. Asimismo, señalaron que para el 36.3% la principal problemática a la que se enfrentan como grupo es que su pensión no alcanza para cubrir sus necesidades básicas, seguido por la falta de oportunidades para encontrar trabajo con 20.9%, carecer de pensión o jubilación con 13.7% y el maltrato o abandono con 10.2%, entre otros.

En el ámbito de la vida pública, señalaron que son muy discriminados a la hora de buscar empleo, con un 44.6%, como en oficinas y servicios de gobierno con un 18.3%, en los servicios de salud con 14.4%, entre otros.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo disminuyó entre 2017 cuando alcanzó 18.3%, a 2022 cuando fue de 17.9%. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, edad, las opiniones políticas, la manera de hablar, las creencias religiosas, la forma de vestir o el arreglo personal, el peso o estatura, el lugar en donde vive.

7. Niñas y niños

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 34% de las niñas y niños estuvieron de acuerdo en que jugar con muñecas es solo para niñas, el 19% cree que es mejor tener piel blanca, el 16.9% estuvieron de acuerdo en que las personas ancianas (sic) son de poca ayuda.

Niñas y niños de 9 a 11 años señalaron en un 11.6% de los casos que le ignoraron o le hicieron sentir menos en su hogar, mientras que 10.4% dijeron que le hicieron burla o le dijeron cosas que le ofendieron.

A nivel nacional, en 2017 se reportó una prevalencia de la discriminación hacia niñas y niños de 23.5% para niñas y niños, mientras que en 2022 disminuyó a 19.4%. Las principales causas de discriminación para este sector poblacional fueron, en ese orden, el peso y la estatura, la forma de vestir, la manera de hablar o expresarse,

no tener los mismos juguetes o aparatos que otras niñas y niños, el nombre, el tono de piel, entre otros.

8. Personas adolescentes y jóvenes

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 75.4% de las personas adolescentes y jóvenes está de acuerdo en que la mayoría de la gente piensa que las y los jóvenes solo pierden el tiempo en internet y redes sociales, y el 73.7% consideró las personas jóvenes que no estudian ni trabajan son flojos para la mayoría de la gente. Asimismo, señalaron que para el 34.4% la principal problemática a la que se enfrentan como grupo son las adicciones, seguido por la falta de oportunidades para seguir estudiando con 18.6%, la falta de empleo con 14.4% y la violencia e inseguridad con 13.8%, entre otros.

En el ámbito de la vida pública, señalaron que son muy discriminados a la hora de buscar empleo, con un 19.7%, como en las escuelas con un 8.4%, en las oficinas o servicios de gobierno con 8.1%, entre otros.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo incrementó entre 2017 cuando alcanzó 21.4%, a 2022 cuando fue de 28.5%. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, el peso o estatura, la forma de vestir o arreglo personal, el ser mujer, la edad, la manera de hablar, las opiniones políticas, las creencias religiosas, el tono de piel, la clase social, entre otras.

9. Mujeres

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional el 74.4% de las mujeres están de acuerdo en que la libre decisión sobre su cuerpo es mal vista por la sociedad, y el 46.8% consideró que lo más importante para una mujer es ser madre. Asimismo, señalaron que para el 36.4% la principal problemática a la que se enfrentan como grupo es la delincuencia e inseguridad, seguido por la violencia hacia las mujeres con 28.2%, el machismo con 12.8% y la desigualdad entre mujeres y hombres con 9.4%, entre otros.

En el ámbito de la vida pública, la encuesta señaló que las mujeres son muy discriminadas a la hora de buscar empleo, con un 19.7% y, por otro lado, en las oficinas o servicios de gobierno con 11.8%, entre otros.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo incrementó entre 2017 cuando alcanzó 20.4%, a 2022 cuando fue de 24.8%. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, por ser mujer, el peso o estatura, la forma de vestir o arreglo personal, la edad, las creencias religiosas, las opiniones políticas, su estado civil, situación de pareja o familiar, entre otras.

10. Trabajadoras del hogar remuneradas

De acuerdo con la ENADIS 2022, a nivel nacional, las mujeres de 18 años y más que realizaron trabajo doméstico remunerado señalaron que para el 48.4% la

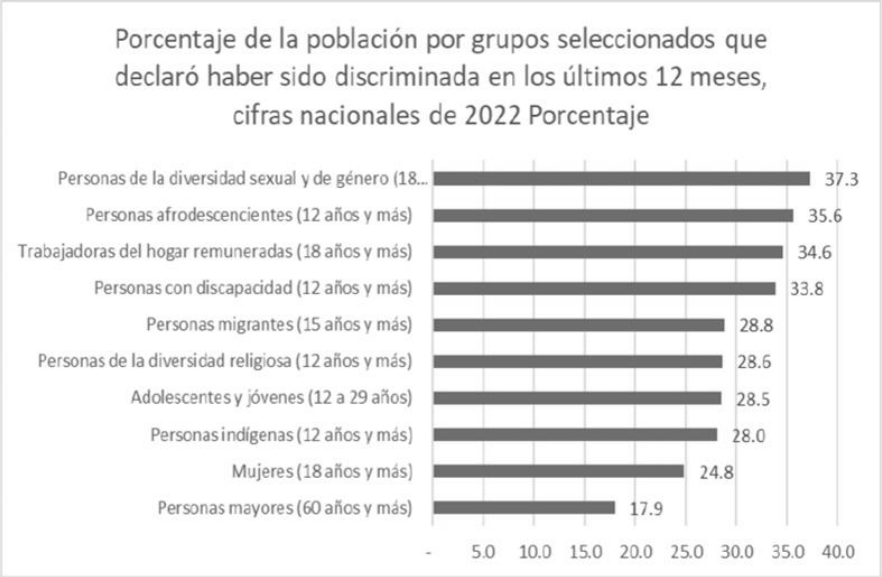
principal problemática a la que se enfrentan como grupo es la falta de prestaciones laborales, seguido por las malas condiciones de trabajo con 29.9%, y el maltrato o abuso por parte de las personas que las contratan con 20.2%, entre otras.

A nivel nacional, la discriminación hacia este grupo incrementó entre 2017 cuando alcanzó 28.8%, a 2022 cuando fue de 34.6%. Las principales causas de dicha discriminación son, en ese orden, la forma de vestir o arreglo personal, el peso o estatura, el ser mujer, la edad, el estado civil o situación de pareja o familiar, las creencias religiosas, la clase social entre otras.

11. Diversidad sexual y de género

En 2022 el 37.3 de la población de 18 años y más de la diversidad sexual y de género vivió discriminación, siendo un porcentaje más elevado en las mujeres (44.6%) que en los hombres (30.2%). Las principales causas fueron, en ese orden, la forma de vestir o arreglo personal, el peso o estatura, el ser mujer, la orientación sexual, la manera de hablar, la edad, las opiniones públicas, entre otras.

A nivel nacional, los grupos con mayores niveles de discriminación fueron las personas de la diversidad sexual, las personas afrodescendientes, las trabajadoras del hogar y las personas con discapacidad, como puede observarse en la siguiente tabla.



Gráfica. Elaboración propia con datos del INEGI, 2023[20].

[20] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. *Encuesta Nacional sobre Discriminación*. Consultada el 10 de junio de 2023. https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/#Discriminacion_por_grupos_de_interes.

Por otro lado, la ENADIS 2022, también describe la discriminación que ocurre con relación a la tonalidad de piel, señalando que “El 21.0 % de las personas que auto reconocieron tener un tono de piel más oscuro declararon que fueron discriminadas por esa característica. En contraste, solo 6.9 % de quienes se auto reconocen con un tono de piel más claro considera que fue discriminado por esa razón”[21].

[21]Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. *Encuesta Nacional sobre Discriminación*. Consultada el 10 de junio de 2023. https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/#Discriminacion_por_grupos_de_interes.

FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La información presentada en materia de discriminación es principalmente del ámbito nacional y, si bien contribuye a tener un panorama general de la discriminación, no detalla las necesidades específicas que puedan existir en el estado de Querétaro.

Para abonar a construir un panorama general de la discriminación, retomaremos a continuación algunos de los hallazgos en la materia generados a partir de la Metodología para la elaboración del Diagnóstico Estatal de Derechos humanos, implementada en el estado de Querétaro entre 2022 y 2023.

Es preciso mencionar que el 11 de noviembre de 2022 se instaló el Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos, mismo que, en su primera sesión realizada el 18 de noviembre de 2022, aprobó la implementación de la Metodología para la elaboración del Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos, que se ejecutó en 2022 y 2023, recolectando información sobre múltiples temas y grupos de atención prioritaria, en 4 regiones, con la participación de personas de los 18 municipios que integran el Estado de Querétaro.

El Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos es un grupo colegiado que integra Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Organismos Autónomos, así como Entidades del Poder Judicial y del Poder Legislativo, Instituciones Académicas, y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por su parte, en la primera sesión 2024 del Consejo para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, realizada el 7 de febrero de 2024 se llevó a cabo la “Presentación de las líneas de acción en materia de prevención y eliminación de discriminación que integran el Programa Estatal de Derechos Humanos “ y se registró en Acta el “Acuerdo para que la base metodológica y las líneas estratégicas expuestas, sean adoptadas para la elaboración del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación”.

Derivado de lo anterior, se presentan a continuación los detalles de la Metodología, así como las principales consideraciones emanadas de los hallazgos del Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos, organizadas de forma regional.

Actividades realizadas como parte de la Metodología para elaborar el Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos de Querétaro			
Actividad	**Acciones**	**Descripción**	**Fechas**
Foros de participación ciudadana.	Foro en la Región Sur.	Mesas: 6 Municipios participantes: • Tequisquiapan • San Juan del Río • Pedro Escobedo • Amealco. Temas: • Seguridad y justicia; • Medio ambiente sano y movilidad; • Salud; • Igualdad y no discriminación; • Educación • Economía y trabajo.	22 de noviembre de 2022.
	Foro en la Región Metropolitana.	Mesas: 7 Municipios participantes: • Querétaro • Huimilpan • El Marqués • Corregidora Grupos participantes: • Personas adultas/os mayores • Personas con discapacidad • Personas de pueblos y comunidades indígenas • Personas migrantes • Personas de la comunidad LGBTTTIQ+ • Mujeres • Niñas, niños y adolescentes. Temas (Cada mesa eligió): • Seguridad y justicia; • Medio ambiente sano y movilidad; • Salud; • Igualdad y no discriminación; • Educación • Economía y trabajo.	9 de diciembre de 2022.
	Foro en el Semi-desierto.	Mesas: 6 Municipios participantes: • Cadereyta • Ezequiel Montes • San Joaquín • Tolimán • Peñamiller	23 de marzo de 2023.

		• Colón Temas: • Seguridad y justicia; • Medio ambiente sano y movilidad; • Salud; • Igualdad y no discriminación; • Educación • Economía y trabajo.	
	Foro en la Sierra Gorda.	Mesas: 6 Municipios participantes: • Jalpan de Serra • Pinal de Amoles • Arroyo Seco • Landa de Matamoros Temas: • Seguridad y justicia; • Medio ambiente sano y movilidad; • Salud; • Igualdad y no discriminación; • Educación • Economía y trabajo.	30 de marzo de 2023.
Encuesta para jóvenes sobre derechos humanos.	Aplicación virtual de la Encuesta.	Se aplicó la encuesta de manera virtual con el apoyo del Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ), en un plantel de cada uno de los 18 municipios del Estado, teniendo un total de 2366 respuestas.	23 de noviembre al 6 de diciembre de 2022.

Principales consideraciones por región

1. Región Metropolitana

En este foro las mesas de trabajo se organizaron de acuerdo con los grupos de atención prioritaria establecidos en el Programa Estatal de Derechos Humanos, a saber: personas adultas/os mayores, personas con discapacidad, personas de pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, mujeres, niñas, niños y adolescentes. En cada una de estas mesas se desarrollaron diferentes temáticas incluida la igualdad y la no discriminación.

a. Personas con discapacidad

En la mesa de personas con discapacidad se abordó el tema de la igualdad y la no discriminación. Se mencionó que, en el ámbito público, es necesario fortalecer la sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos al funcionariado desde la perspectiva de género, interculturalidad e inclusión de personas con discapacidad.

Así mismo, las personas con discapacidad comentaron que se requieren más campañas de difusión para que la ciudadanía se sensibilice, ya que consideran que prevalece la discriminación hacia ellas. Perciben que se requiere de algunos mecanismos para lograr que las personas cuenten con mayor accesibilidad a sus derechos, por ejemplo, intérpretes de lenguaje de señas y señalización en sistema braille.

En el ámbito laboral, dialogaron sobre la importancia de abrir plazas laborales en el sector público específicamente para personas con discapacidad y mencionaron que en las empresas poco es lo que se les considera para laborar. En el ámbito de la salud, consideraron que es necesario contar con personal médico capacitado para atender a las necesidades de las personas de acuerdo a los diferentes tipos de discapacidad que existen.

b. Personas adultas mayores

Las personas adultas mayores mencionaron que perciben una inexistencia de sensibilización y capacitación de trato digno hacia ellas, lo que trae como resultado que en diferentes ámbitos se les trate de forma discriminatoria.

Perciben que es necesario que se incremente la contratación de personas adultas mayores en empleos formales, ya que consideran que existe discriminación laboral hacia ellas. Asimismo, dijeron requerir de vivienda digna que cuente con condiciones y espacios adecuados para sus necesidades.

En el ámbito público, mencionaron que es necesario fortalecer la infraestructura adecuada para el libre y adecuado tránsito de las personas adultas mayores, ya que este tipo de condiciones restringen su participación social.

Dialogaron sobre la importancia de que se brinde atención preferencial a las personas adultas mayores en las dependencias de gobierno estatal, como también asesoría en trámites jurídicos y ante unidades administrativas, ya que en ocasiones pueden ser víctimas de fraudes.

c. Personas de la comunidad LGBTTTIQ+

Las personas que participaron en esta mesa de trabajo mencionaron que en el ámbito educativo viven violencia ejercida por compañeros, maestros y maestras. Así mismo, perciben que existe desinformación respecto al lenguaje inclusivo, lo que conlleva denominaciones que pueden ser discriminatorias.

Comentaron que la discriminación y violencias que viven las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ terminan por orillar a muchas personas a la deserción escolar.

En el ámbito de la seguridad, dialogaron sobre la necesidad de fortalecer la sensibilidad y actualización en materia de igualdad, no discriminación, así como en

el protocolo de actuación LGBTTTIQ+, al personal encargado de la seguridad y acceso a la justicia.

En el ámbito laboral, consideran que el trabajo al que tienen acceso es trabajo precarizado, en el que existe discriminación hacia las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, lo que en ocasiones es un factor para que opten por dedicarse al trabajo sexual.

Asimismo, comentaron que perciben a empresas que discriminan a personas con preferencia sexual diversa, o a aquellos que viven con VIH, obstaculizando los permisos para acudir a realizar sus tratamientos de salud, o para recibir medicamento (antiretrovirales).

d. Personas de pueblos y comunidades indígenas

Comentaron que perciben discriminación por parte del personal de la salud debido al desconocimiento de los derechos humanos que tiene la población de los pueblos originarios, por lo que se propone que se capacite al personal médico sobre la no discriminación y en el caso de atención de personas con discapacidad auditiva se cuente con el sistema de atención con intérpretes de señas. Asimismo, consideran que debe haber mayor señalética en lengua materna y braille.

e. Mujeres

En relación con la economía y trabajo, las participantes hablaron sobre la necesidad que existe de que se creen más empleos formales para mujeres, acompañados de una política de cuidados, o como ellas lo denominaron, un Sistema Estatal de Cuidados, ya que este sigue siendo un tema que obstaculiza el acceso de las mujeres al trabajo digno y que genera conflictos con los empleadores/as. Así mismo, derivado de esto, se habló sobre la necesidad de capacitación en las empresas en perspectiva de género ya que existen molestias por retardos y ausencias relacionados con los cuidados, y mencionaron que sigue existiendo desigualdad salarial. Por otro lado, se mencionaron los obstáculos que tienen las mujeres para acceder a créditos, principalmente para microempresarias.

f. Niñas, niños y adolescentes

Las personas participantes en esta mesa dialogaron sobre la importancia de elaborar políticas que tengan perspectiva generacional y de género, así como de prevención del adulto centrismo que impacten el campo de niñas, niños y adolescentes de múltiples maneras.

Asimismo, consideraron que existe mucha desigualdad de acceso a derechos por región y por grupo de pertenencia, ya que es especialmente difícil para niñas y niños de ciertas regiones o de pertenencia a ciertos grupos el acceder a servicios que contribuyan a garantizar sus derechos humanos, incluida la educación y la salud.

2. Región Sur

En esta región, uno de los temas que se mencionó con mayor frecuencia es la discriminación hacia las personas que forman parte de pueblos y comunidades indígenas, tanto en ámbitos laborales, educativos, como en espacios públicos. A decir de las personas participantes, esto ha generado que algunas personas dejen de utilizar sus vestimentas tradicionales y de hablar sus lenguas maternas por temor a la discriminación.

Las personas de esta región perciben discriminación hacia las mujeres, lo que asocian con comportamientos machistas. En el ámbito laboral, por ejemplo, los hombres no aceptan que una mujer dirija en las obras de construcción. Consideran que las mujeres son doblemente discriminadas si son indígenas.

Mencionaron que las personas jóvenes también son víctimas de discriminación, especialmente las mujeres jóvenes, ya que en el ámbito laboral se les dan actividades que los demás no quieren hacer.

Los motivos por los que consideran hay discriminación es por la apariencia, por problemas de salud o problemas de adicciones, así como también porque se ha estado en centros de penitenciarios, no permitiendo que estas personas ocupen espacios laborales y en la sociedad.

Las personas que participaron en esta mesa de trabajo perciben que el funcionariado requiere de mayor capacitación y actualización para atender las situaciones de discriminación.

Mencionaron que en México y en esta región en particular, prevalece la discriminación hacia migrantes que provienen de Centroamérica y el Caribe, lo que consideran que es contradictorio ya que los mexicanos también migramos.

Consideran que las familias son el circulo principal en donde se fomenta la discriminación.

Se dijeron dispuestos a colaborar ya que como ciudadanía deben aportar, trabajar de otra manera con las infancias, es muy importante trabajar la educación y la cultura para eliminar la discriminación. Falta educar a los hijos con igualdad, no debe existir género en los roles de casa.

3. Región Semi desierto

Las personas participantes dialogaron sobre el problema de la discriminación en la región, comentando que esta problemática empieza con las familias, en donde se reproducen roles y estereotipos de género.

Perciben que en el ámbito laboral hay discriminación específicamente para las personas que no cuentan con un título universitario. Asimismo, comentaron que

perciben discriminación en cuanto al estatus social, apariencia, origen étnico, o sexo, sin enfocarse en las habilidades y capacidades reales de las personas.

Por otro lado, comentaron que perciben discriminación en las escuelas hacia las personas que forman parte de la comunidad LGBTTTIQ+ y, mencionaron que en este ámbito también se reproducen roles y estereotipos de género.

Dialogaron sobre una problemática de carácter religioso, ya que consideran que se discrimina y no dejan participar a todos de acuerdo con la religión a la que pertenezcan.

4. Región Sierra Gorda

En esta región, las personas participantes compartieron algunos casos ocurridos en sus municipios, con los que transmitieron que consideran necesario fortalecer la sensibilización al funcionariado en materia de atención a personas con discapacidad. Asimismo, perciben que debe de fortalecerse la coordinación interinstitucional para ofrecer resultados más eficaces a dicho grupo poblacional.

Dialogaron sobre la importancia de prevenir la discriminación desde las familias y realizar campañas que contribuyan a erradicar estereotipos y prejuicios entre la población en general.

Consideran que la movilidad es una problemática en toda la sierra gorda debido al transporte público, pero perciben que este problema se vuelve mayor cuando existe una discapacidad, ya que incluso se les ha rechazado subir a los camiones por su condición.

Perciben una gran necesidad de apoyo a las personas adultas mayores, las cuales batallan con los trámites administrativos en lo relativo a los cargos altos por servicios domésticos básicos (debido a que sus instalaciones son viejas), a la falta de orientación que tienen al acceder a sus derechos, como pueden ser las pensiones, por las que en ocasiones son víctimas de fraudes.

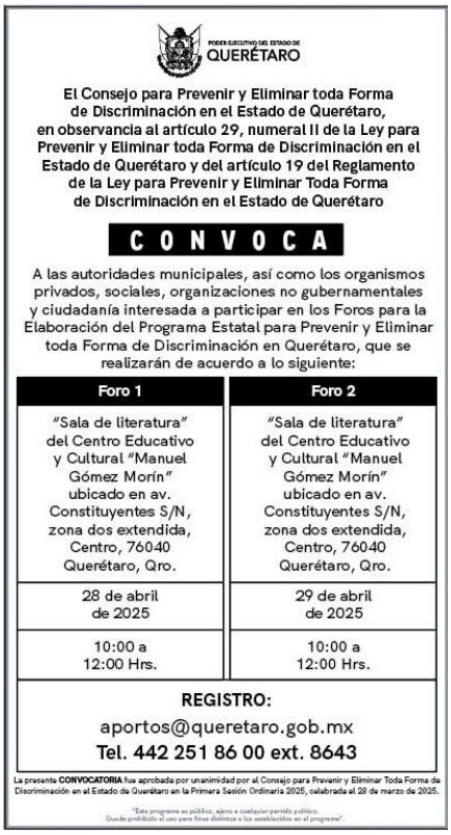
FOROS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN QUERÉTARO.

En el apartado que antecede se presentaron algunos de los resultados del Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, mismos que son un insumo de mucha importancia para el presente Programa. Para profundizar en dichos resultados y en apego al capítulo VII del Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, se realizaron en 2025 dos Foros dirigidos específicamente a la elaboración del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación.

El objetivo fue generar espacios de diálogo que permitieran la participación de las autoridades municipales, organismos privados y sociales, organizaciones no gubernamentales, así como de la ciudadanía en general, en la elaboración del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación.

En la primera sesión ordinaria de 2025, realizada el 28 de marzo, el Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro aprobó la publicación de la convocatoria para la realización de dos Foros. Con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, dicha convocatoria fue publicada en dos ocasiones, tanto en periódicos de circulación estatal como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "*La Sombra de Arteaga".* A continuación, se detallan las fechas y medios de publicación y se presenta la convocatoria que fue publicada.

Medios y fechas de publicación de la Convocatoria		
Medio	**Fecha de la Primera Publicación**	**Fecha de la Segunda Publicación**
Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga"	4/4/2025	18/04/205
Diario de Querétaro	4/4/2025	14/04/2025
Código Qro	4/4/2025	14/4/2025
Periódico Noticias de Querétaro	4/4/2025	18/04/2025



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Consejo para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, en observancia al artículo 29, numeral II de la Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro y del artículo 19 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

C O N V O C A

A las autoridades municipales, así como los organismos privados, sociales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía interesada a participar en los Foros para la Elaboración del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en Querétaro, que se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

Foro 1	Foro 2
"Sala de literatura" del Centro Educativo y Cultural "Manuel Gómez Morín" ubicado en av. Constituyentes S/N, zona dos extendida, Centro, 76040 Querétaro, Qro.	"Sala de literatura" del Centro Educativo y Cultural "Manuel Gómez Morín" ubicado en av. Constituyentes S/N, zona dos extendida, Centro, 76040 Querétaro, Qro.
28 de abril de 2025	29 de abril de 2025
10:00 a 12:00 Hrs.	10:00 a 12:00 Hrs.

REGISTRO:
aportos@queretaro.gob.mx
Tel. 442 251 86 00 ext. 8643

La presente **CONVOCATORIA** fue aprobada por unanimidad por el Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro en la Primera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 28 de marzo de 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Muestra de la convocatoria publicada en los medios y fechas señalados en la tabla de la pág. 32.

El primer Foro se realizó el 28 de abril, de las 10:00 am a las 12:00 hrs., en el Centro Educativo y Cultural "Manuel Gómez Morín". Participaron 63 personas provenientes de diferentes municipios del Estado de Querétaro y pertenecientes a grupos históricamente discriminados, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, dependencias municipales y estatales. En total, se realizaron 4 mesas de trabajo sobre las siguientes temáticas:

- Prevención y atención a las causas estructurales de la desigualdad y la discriminación.
- Reconocimiento e inclusión de las personas de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, en un entorno libre de discriminación.
- Desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad en un entorno libre de discriminación.
- Igualdad sustantiva y no discriminación hacia las mujeres.

El segundo Foro tuvo lugar el 29 de abril, de las 10:00 am a las 12:00 hrs, en el Centro Educativo y Cultural “Manuel Gómez Morín”. Participaron 70 personas provenientes de diferentes municipios del Estado de Querétaro y pertenecientes a grupos históricamente discriminados, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, dependencias municipales y estatales. Se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

- Desarrollo en igualdad y sin discriminación para las niñas, niños y adolescentes.
- Erradicar prejuicios y promover el acceso a derechos de las personas adultas mayores.
- Contribuir a la no discriminación hacia las personas que forman parte de la comunidad LGBTTTIQ+ y reconocer la diversidad en todos sus ámbitos.
- Fortalecer la cultura de respeto y el acceso a los derechos de personas migrantes.

LÍNEAS DE TRABAJO

OBJETIVO I: PREVENIR Y CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ATENDIENDO LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA DESIGUALDAD Y ERRADICANDO LA CREENCIA EN LA SUPERIORIDAD DE ALGUNOS GRUPOS.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza
- Objetivo 3: Salud y bienestar
- Objetivo 5: Igualdad de género
- Objetivo 8: Trabajo decente y desarrollo económico
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 3: Economía dinámica y prosperidad familiar
    - Reto 38: Estar en los primeros 17 lugares en cuanto a paridad salarial.
- Eje Rector 1: Salud y vida digna
    - Reto 5: Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.
- Eje Rector 5: Paz y respeto a la ley
    - Reto 57: Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica 1.1
    - Líneas de acción 1.1.1/1.1.4/1.1.5/1.1.6
- Línea estratégica: 2.1
    - Líneas de acción: 2.1.1/2.1.2/2.1.3/2.1.4/2.1.5/2.1.6/2.1.7/2.1.8

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
1.1 Brindar asesoría y orientación a las personas o grupos objeto de discriminación, así como investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias, en el ámbito de su competencia.	Número de asesorías y orientaciones en la materia. Número de procedimientos de investigación en la materia	**Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro**	Fundamentación legal Art. 23 fracciones IX, X y XII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
1.2 Llevar a cabo acciones de sensibilización, capacitación y/o formación especializada en materia de prevención y atención de la discriminación, al funcionariado de la administración pública estatal que realiza labores de atención directa a la ciudadanía, como también a las personas encargadas de diseñar e implementar políticas públicas, y en específico a quienes forman parte de los Comités de Igualdad Laboral y no Discriminación.	Número de acciones de sensibilización, capacitación y/o formación implementadas. Número de personas sensibilizadas, capacitadas y/o formadas.	**Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro** Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Comités de Igualdad Laboral y no Discriminación.	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 1.1.4 2.1.2

1.3 Desarrollar un apartado sobre Igualdad y No Discriminación en la "Guía Técnica para comunicar desde el enfoque de derechos humanos en la Administración Pública Estatal", en el que se establezcan directrices para la creación de contenidos incluyentes, no sexistas, y participativos.	Elaboración de la Guía Técnica Capacitación a las y los enlaces de comunicación social.	**Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 1.1.5 Fundamentación legal Art. 17 fracciones I, II y III de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
1.4 Diseñar una campaña de comunicación social enfocada en promover el reconocimiento y respeto hacia los grupos históricamente discriminados, así como a contribuir a la erradicación de los prejuicios, estereotipos y estigmas.	Número de mesas de trabajo para el diseño de la campaña de comunicación social Medición de alcance e inserción de la campaña en medios digitales oficiales Número de entidades públicas que llevan a cabo acciones de promoción de las campañas.	**Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 1.1.5 Fundamentación legal Art. 17 fracciones I, II y III de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

1.5 Coadyuvar con los medios de comunicación e iniciativa privada para que eviten contenidos que inciten al odio, la creencia en la superioridad de algunos grupos y la discriminación.	Número de acciones a través de los medios de comunicación y la iniciativa privada para erradicar contenidos que inciten al odio.	**Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 1.1.6 2.1.3 Fundamentación legal Art. 17 fracciones I, II y III Art. 23 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
1.6 Promover un entorno urbano e infraestructura física que permita el libre acceso e inclusión de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y mujeres embarazadas.	Número de espacios creados, e instrumentos de planeación urbana actualizados con criterios de accesibilidad. Número de espacios adecuados o adaptados de acuerdo con criterios de accesibilidad.	**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro Consejo para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.1.4 Fundamentación legal Art. 12 fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

1.7 Implementar medidas para fortalecer la disponibilidad y accesibilidad de los grupos históricamente discriminados a las convocatorias de programas sociales sectorizados.	Número de medidas implementadas para fortalecer la disponibilidad y accesibilidad de los programas sociales sectorizados.	**Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.1.7
1.8 A partir de la información estadística estatal disponible, realizar análisis sobre el acceso a los derechos sociales de los grupos históricamente discriminados en el estado de Querétaro.	Número de análisis elaborados anualmente sobre el acceso a derechos sociales por parte de grupos históricamente discriminados en el estado de Querétaro, con base en fuentes estadísticas estatales.	**Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 1.1.1 Fundamentación legal Art. 23 fracciones IV y XI de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
1.9 Realizar un análisis sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en materia de igualdad y no discriminación, y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan, verificando que sean aplicadas posteriormente.	Porcentaje de avance sexenal con relación a las acciones enlistadas en la agenda legislativa.	**Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro** Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 1.3.1 Fundamentación legal Art. 23 fracciones V y VI de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

1.10 Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, federales, estatales y municipales en el ámbito de su competencia en materia de igualdad y no discriminación.	Número de convenios, acuerdos, bases de coordinación y/o demás instrumentos jurídicos suscritos.	**Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro** Integrantes del Consejo para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.	Fundamentación legal Art. 23 fracción XIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
1.12 Impulsar acciones de sensibilización y difusión dirigidas a las y los empleadores, para evitar toda forma de discriminación en la contratación, capacitación, ascenso o permanencia en el empleo de las personas o al fijar sus condiciones de trabajo.	Número de acciones de sensibilización y difusión realizadas. Número de centros de trabajo impactados.	**Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.1.1 Fundamentación legal Art. 11 fracciones II y V de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
1.13 Promover acciones, programas y políticas orientadas a la vinculación laboral, a la capacitación y al equipamiento para el autoempleo a personas buscadoras de empleo formal y digno, con atención prioritaria a personas de grupos históricamente discriminados.	Número de personas vinculadas a un empleo formal, a través de los programas que ejecuta la Secretaría del Trabajo. Número de personas beneficiadas desagregadas por grupos históricamente discriminados.	**Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** **Secretaría de la Juventud del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**	Fundamentación legal Art. 11 fracciones III, IV y VI y art. 18 fracción II de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

1.14 Llevar a cabo medidas para mejorar las condiciones de vida de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación, que tengan por objeto prevenir y eliminar toda práctica discriminatoria relativa al ingreso a lugares o acceso a servicios previstos para el público en general, como restaurantes, hoteles, teatros, lugares de esparcimiento, entre otros	Número de medidas positivas realizadas. Número de centros de trabajo impactados.	**Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado. 18 Ayuntamientos del Estado de Querétaro.	Fundamentación legal Art. 2 fracción V y art. 9 de la de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

OBJETIVO 2. REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO DE PERSONAS AFROMEXICANAS, EN UN ENTORNO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 5: Paz y respeto a la ley
  - Reto 57: Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.
- Eje Rector 2: Educación, cultura y deporte
  - Reto 24: Descentralizar las actividades culturales, haciendo que un 20% de las mismas se realicen fuera del municipio donde se ubica la capital de estado.
- Eje Rector 1: Salud y vida digna
  - Reto 5: Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica: 2.4
  - Líneas de acción: 2.4.1/2.4.2

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
2.1 Implementar acciones de difusión libres de discriminación para contribuir a la erradicación de los estereotipos, prejuicios y estigmas de las personas y culturas indígenas y afromexicanas, así como para promover la importancia y valía de sus lenguajes, vestimenta tradicional, producciones culturales, y cosmovisión, respetando su libre determinación y autonomía.	Número de acciones de promoción realizadas con enfoque de derechos humanos y perspectiva intercultural.	**Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.4.1 Fundamentación legal Art. 17 fracciones I, II y III Art. 23 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

2.2 Impulsar acciones para promover la integración educativa de las niñas, niños, adolescentes y juventudes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, incluyendo el reconocimiento del hñähñu u Otomí así como de otras lenguas en la educación.	Número de acciones para la integración educativa y el reconocimiento de lenguas indígenas en las escuelas.	**Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 4.4.1 Fundamentación legal Art. 14 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
2.3 Garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte las personas indígenas, ya sea individual o colectivamente, se tomen en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro	Número de capacitaciones para implementar juicios y procedimientos con perspectiva de derechos humanos, interculturalidad y no discriminación.	**Fiscalía General del Estado de Querétaro** **Poder Judicial del Estado de Querétaro**	Fundamentación legal Art. 15, fracción I Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

OBJETIVO 3. REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UN ENTORNO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 5: Paz y respeto a la ley
    - Reto 57: Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica: 2.3
    - Líneas de acción: 2.3.1/2.3.2/2.3.3

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
3.1 Llevar a cabo acciones de difusión participativas e incluyentes, en formatos accesibles para todo el público, para promover mensajes positivos en relación con las personas con diferentes tipos de discapacidad que contribuyan a la erradicación de prejuicios, estereotipos y estigmas, homologando dentro de las acciones de difusión el enfoque de derechos humanos.	Número de acciones de difusión para la temática de discapacidad. Número de personas impactadas.	**Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.3.1 Fundamentación legal Art. 17 fracciones I, II y III Art. 23 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

3.2 Realizar ajustes razonables y ayudas técnicas necesarias que fortalezcan la participación de personas con discapacidad en actividades educativas, deportivas y culturales.	Número de acciones para fortalecer la participación de personas con discapacidad en actividades educativas, deportivas y culturales.	**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro** Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.3.2 Fundamentación legal Art. 14 fracciones II y V de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
3.3 Incluir en el Plan de Trabajo del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad acciones que fortalezcan la igualdad en el acceso a oportunidades y derechos humanos.	Número de acciones en el Plan de Trabajo del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad para fortalecer la igualdad en el acceso a oportunidades y derechos humanos.	**Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.3.3 Fundamentación legal Art. 19 fracción I de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

3.4 Mantener un diálogo periódico con el Consejo de Participación Ciudadana Temático de Atención a Personas con Discapacidad y con organizaciones de la sociedad civil que representen a las personas con discapacidad, con miras a determinar, intercambiar, promover y difundir buenas prácticas relativas a la realización de los derechos de las personas con discapacidad y a su participación en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.	Número de mesas de trabajo y encuentros de diálogo abierto para el seguimiento a buenas prácticas	**Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.**	Fundamentación legal Art. 14 fracciones IV y V de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

OBJETIVO 4. PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 5: Igualdad de género

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 5: Paz y respeto a la ley
  - Reto 57: Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.
- Eje Rector 3: Economía dinámica y prosperidad familiar
  - Reto 38: Estar en los primeros 17 lugares en cuanto a paridad salarial.
- Eje Rector 1: Salud y vida digna
  - Reto: 5: Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica: 2.2
  - Líneas de acción: 2.2.1/2.2.2/2.2.3/2.2.4/4.3.2/7.2.2

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
4.1 Publicar el Programa Estatal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres mediante acciones coordinadas entre las Dependencias que integran el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	Porcentaje de avance en la aceptación de integración de entes gubernamentales del Sector Central, a la estrategia PROIGUALDAD	**Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.2.1 Fundamentación legal Art. 20 fracción I de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
4.2 Realizar una campaña de difusión para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos, libre de estereotipos y enfocada en lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Sumatoria de acciones de difusión Sumatoria de personas que tuvieron acceso a la información	**Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**	Fundamentación legal Art. 20 fracción I de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro Fundamentación legal Art. 20 fracción II y art. 11 fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

4.3 Llevar a cabo actividades en las escuelas para fomentar la capacidad de agencia y liderazgo de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes incluyendo foros, círculos de escucha y actividades orientadas al apoyo mutuo como forma de liderazgo.	Número de actividades para fomentar el liderazgo de las mujeres en las escuelas.	**Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 4.3.2 Fundamentación legal Art. 14 fracciones IV, V y VI de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

OBJETIVO 5. REALIZAR ACCIONES PARA PROMOVER EL PLENO DESARROLLO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, IMPULSANDO LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 5: Paz y respeto a la ley
  - Reto 57: Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.
- Eje Rector 1: Salud y vida digna
  - Reto 5: Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica: 2.5
  - Líneas de acción: 2.5.1/2.5.2/4.1.3/4.2.4

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
5.1 Implementar campañas o acciones de difusión en las que se promueva la participación infantil y juvenil libre de prejuicios, así como la prevención del bullying o acoso escolar.	Número de campañas y acciones de difusión realizadas con perspectiva generacional.	**Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.5.2 Fundamentación legal Art. 17 fracciones I, II y III Art. 23 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
5.2 Incentivar la incorporación, integración educativa, permanencia y participación de los alumnos que forman parte de grupos históricamente discriminados en las actividades educativas regulares en todos los niveles.	Número de acciones para incentivar la incorporación, integración educativa, permanencia y participación de los alumnos que forman parte de grupos históricamente discriminados.	**Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 4.1.1/4.1.4/4.2.1/4.2.4/ 4.2.2/4.2.3/4.3.3/4.4.1 Fundamentación legal Art. 14 fracciones IV, VI y VII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

5.3 Realizar acciones de sensibilización dirigidas a padres, madres de familia y a personas cuidadoras para fortalecer la crianza respetuosa y el involucramiento de las familias en la prevención de violencia el adulto centrismo, acoso y discriminación, socializando con la comunidad cuidadora, tutora y círculo familiar las herramientas disponibles y rutas de atención.	Número de acciones de sensibilización a la comunidad escolar.	**Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro** Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 4.2.4

OBJETIVO 6. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN UN ENTORNO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 3: Salud y bienestar

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 1: Salud y vida digna
    - Reto: 5: Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica: 2.8
    - Líneas de acción: 2.8.1/2.8.2 /2.8.4/2.8.3

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
6.1 Realizar acciones de difusión que promuevan una cultura de respeto hacia las personas adultas mayores y fomenten su inclusión en la vida social, cultural y económica del estado, dignificando la vejez, y reconociéndola como una etapa valiosa, con derecho pleno a la participación activa en la sociedad.	Número de acciones de difusión con perspectiva generacional realizadas. Número de personas impactadas.	**Jefatura de Gabinete del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Consejo asesor para la Atención, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.8.3 Art. 17 fracciones I, II y III Art. 23 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
6.2 Elaborar convenios de colaboración con los 18 municipios para el fortalecimiento de los mecanismos de protección municipales de personas adultas mayores, a través de capacitaciones y análisis normativo para garantizar una atención integral a este sector poblacional.	Número de convenios de colaboración celebrados entre las entidades que integran el Consejo Asesor, así como con organismos externos del ámbito público y privado.	**Consejo Asesor para la Atención, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.** **Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.8.4 Art. 13 de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

OBJETIVO 7. CONTRIBUIR A LA NO DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ Y PROMOVER LA DIVERSIDAD EN TODOS SUS ÁMBITOS COMO UNA FORTALEZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 3: Salud y bienestar

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 5: Paz y respeto a la ley
  - Reto: 57: Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.
- Eje Rector 1: Salud y vida digna
  - Reto: 5: Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica: 2.6
  - Líneas de acción: 2.6.1/2.6.2/3.7.1/3.7.2

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
7.1 Promover la coordinación con entidades y dependencias de los poderes públicos estatales y municipales, con el propósito de que se desarrollen medidas como la armonización normativa, la creación de políticas públicas, y la capacitación al funcionariado institucional en materia de no discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ+.	Número de convenios de colaboración con el objeto de realizar acciones enfocadas a identificar, prevenir y eliminar toda forma de discriminación hacia la población LGBTTTIQ+.	**Consejo para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.6.1 Fundamentación legal Art. 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
7.2 Realizar acciones de difusión que contribuyan generar una mayor empatía y respeto de la ciudadanía hacia las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, reconociéndolas como sujetos plenos de derechos, desde narrativas incluyentes.	Número de acciones de difusión realizadas.	**Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Consejo para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.6.2 Fundamentación legal Art. 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

7. 4 Capacitación y sensibilización a personal de los servicios de salud del estado desde la perspectiva de inclusión y no discriminación, para promover un servicio humanizado y libre de discriminación y garantizar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, incluyendo aquellos derechos destinados a la vida privada y a la protección de datos personales de las personas LGBTTTIQ+.	Número de capacitaciones realizadas. Número de personas capacitadas.	**Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)** Consejo para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 3.7.2 Fundamentación legal Art. 10 fracción VI de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

OBJETIVO 8. REALIZAR ACCIONES INTEGRALES PARA FORTALECER LA CULTURA DE RESPETO Y EL ACCESO A DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y/O EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- Eje Rector 5: Paz y respeto a la ley
  - Reto: 57: Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.
- Eje Rector 1: Salud y vida digna
  - Reto: 5: Mantenerse en los primeros tres lugares del Índice de Progreso Social.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

- Línea estratégica: 2.7
  - Líneas de acción: 2.7.1/2.7.2/2.7.3/2.7.4/2.7.5

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	ENTIDADES Y/O FIGURAS JURÍDICAS RESPONSABLES Y CORESPONSABLES	ALINEACIÓN CON LA LPEDE Y EL PROEDH 2024-2027
8.1 Elaborar un catálogo de servicios con enfoque incluyente y un plan de distribución y difusión para las personas migrantes, posibilitando una mayor accesibilidad a los servicios disponibles de las instancias federales, estatales y municipales.	Número de servicios identificados e incluidos en el catálogo.	**Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.7.1 2.7.4 Fundamentación legal Art. 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
8.2 Capacitar al funcionariado en materia de movilidad humana y derechos de las personas migrantes, desmitificando narrativas negativas basadas en prejuicios y estereotipos.	Número de capacitaciones en materia de migraciones y movilidad humana. Número de personas funcionarias capacitadas.	**Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.7.2 Fundamentación legal Art. 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

8.3 Realizar acciones de difusión que contribuyan a generar una cultura de respeto con relación a las personas migrantes de llegada y en tránsito, con el objeto de prevenir la xenofobia y erradicar los prejuicios, estereotipos y estigmas sociales.	Número de acciones de difusión realizadas con enfoque de derechos humanos e intercultural.	**Jefatura de Gabinete del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Líneas de acción del PROEDH 2024-2027 2.7.5 Fundamentación legal Art. 17 fracciones I, II y III Art. 23 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
QUERÉTARO
QUERETARO
Secretaria de Gobierno

La suscrita, M. en C. F. María Marisol Kuri Lorenzo, Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del Instrumento denominado **"PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN QUERÉTARO"** misma que consta de un total de 65 sesenta y cinco fojas útiles por un solo lado, las cuales se compulsaron y cotejaron con el instrumento referido y que obra en el expediente que contiene el Acta de la Sesión 2/2025 en carácter de extraordinaria, del Consejo para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, celebrada el 20 de junio de 2025, misma que incluye como apéndice la versión final del Proyecto del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, aprobado por unanimidad por las y los integrantes.-------

Se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 23 veintitrés del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar. - Conste. ----------

M. en C. F. María Marisol Kuri Lorenzo

Subsecretaria de Derechos Humanos
de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"
SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA

EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL 31, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PROVEÍDO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES IV, XV Y XXI; 5, FRACCIÓN I; 6 Y 7, FRACCIONES I, II, IV Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EN EL INCISO C. "MECÁNICA DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES", NUMERAL 3 "COMPONENTE DE AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA", INCISO A) "EMISIÓN DE CONVOCATORIAS" DEL SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS" Y SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.

CONSIDERANDO

1. El día 05 de marzo 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa **"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"**, y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen, en adelante **"EL PROGRAMA"**, cuyo objetivo es proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.

2. El 27 de mayo de 2025, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, entonces Secretario de Gobierno y el Municipio de Ezequiel Montes, representado por el Ing. Iván Reséndiz Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en **"EL PROGRAMA"**.

3. De conformidad con lo previsto en los numerales 2, fracción VI, 11.9 y 18 de **"EL PROGRAMA"**, para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo, se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios que se consideren necesarios, consistentes en impresos, redes sociales oficiales, y el portal de Internet correspondiente.

4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a la población objetivo de **"EL PROGRAMA"** y su Subprograma III. **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA"** en su componente **3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA, EN SUS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA**, a todas aquellas personas que pertenezcan a una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de los Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y personas indígenas residentes que acrediten la pertenencia a un pueblo indígena del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", EN SU SUBPROGRAMA III. "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA" EN SU COMPONENTE 3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA, EN SUS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA.

BASES

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el **"EL PROGRAMA"**, en los componentes del Subprograma III. **"Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda"** en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda,** en sus conceptos de **Construcción y Mejoramiento de Espacios de Viviendas; inciso a) Materiales de Construcción y Equipamiento de Viviendas; inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**, el cual busca mejorar el acceso al agua y la movilidad en las comunidades indígenas que presentan carencia en el acceso a estos servicios, así como, atender el rezago en materia de vivienda, y la protección del entorno a través de la implementación de equipamientos amigables con el medio ambiente, por medio del otorgamiento de apoyos.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. Las personas de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido ayudas sociales para los mismos conceptos de **"EL PROGRAMA"**, en el Subprograma III. **"Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda"** en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda,** en sus conceptos de **Construcción y Mejoramiento de Espacios de Viviendas; inciso a) Materiales de Construcción y Equipamiento de Viviendas; inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**.

TERCERA. COMPONENTES Y CONCEPTOS:

3. Ayudas sociales de vivienda:
Construcción y mejoramiento de espacios. Apoyos para la ampliación, complementación, de espacios.
Equipamientos. Apoyos con equipos y su instalación que permitan mejorar las condiciones de la vivienda.

Para las Ayudas sociales de vivienda será de un valor de hasta $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes y conceptos referidos a continuación:

3. Ayudas sociales de vivienda	**Construcción y mejoramiento de espacios de viviendas:** **a)** Materiales de construcción
	Equipamientos de viviendas: **a)** Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Para aquellos solicitantes que deseen ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

I. Pertenecer a una comunidad indígena del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
II. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
III. No ser servidor público del Gobierno Estatal o del Municipio de Ezequiel Montes, así como las personas con las que tenga un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado.
IV. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establecen en la base séptima de la presente convocatoria, observando lo previsto en **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA. REQUISITOS GENERALES. Las personas físicas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA",** en el componente y concepto mencionado con antelación, deberán presentar la documentación siguiente:

a) Persona Física:
I. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
IV. En caso de mejoramiento de vivienda, en su concepto construcción, adicional a lo anterior, se deberá presentar lo siguiente:

a) Original para cotejo y copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en el que se va a ejecutar el Programa.

V. Los demás que resulten aplicables, previstos en **"EL PROGRAMA"**

SEXTA. BENEFICIOS. La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componente	Conceptos
3. Ayudas sociales de vivienda	**Construcción y mejoramiento de espacios de viviendas:** **a)** Materiales de construcción **Equipamientos de viviendas:** **a)** Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

SEPTIMA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día 04 de agosto al día 05 de agosto, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, ubicadas en Avenida Constitución, número 160, el Milagro, Colonia Centro C.P. 76650, Qro. en horario de 9:00 am a 2:00 pm.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la presente Convocatoria.

OCTAVA. RESULTADOS. El Municipio de Ezequiel Montes, presentará al Comité Dictaminador, las solicitudes de las ayudas sociales para la determinación de su viabilidad. Una vez aprobadas dichas ayudas, el referido

organismo realizará las acciones correspondientes para la entrega de las ayudas a los beneficiarios, en términos del apartado de la mecánica de operación Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda** de **"EL PROGRAMA"**.

NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL. Cualquier duda o aclaración respecto a los beneficios, documentación, procedimiento de operación para acceder a la ayuda social que brinda el Subprograma III. **"Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda"** en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda,** en sus conceptos de **Construcción y Mejoramiento de Espacios de Viviendas; inciso a) Materiales de Construcción y Equipamiento de Viviendas; inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**., se puede consultar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 05 de marzo de 2025, o directamente a los medios de contacto del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que a continuación se señalan:

- **Dirección:** oficinas del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro ubicada en calle Benito Juárez Norte número 50, primer piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

- **Teléfono:** 4422518600 Ext. 8657 o 8658.

- **Dirección:** oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes con domicilio en Avenida Constitución 160, El Milagro, Zona Centro, Ezequiel Montes, Qro.

DÉCIMA. QUEJAS Y DENUNCIAS. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus quejas o denuncias administrativas correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de mayo número 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

- Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes, en el domicilio ubicado en Belisario Domínguez 104, colonia Centro, C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro.

- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur número 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. La interpretación de la presente Convocatoria estará sujeta a las disposiciones contempladas en **"EL PROGRAMA",** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, y corresponde al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia normativa y responsable respectivamente de **"EL PROGRAMA",** resolver cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con **"EL PROGRAMA"**, sus Subprogramas, Reglas de Operación y la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de Ezequiel Montes, son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar las siguientes direcciones electrónicas:

https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf&Ruta=Uploads/Formato_Art66FLXVII_2/1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf

https://ezequielmontes.gob.mx/images/EM/Transparencia/Avisos%20de%20privacidad/Aviso%20de%20Privacidad.pdf

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Prolongación Luis Pasteur, número 5, primer piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. La convocatoria entrará en vigor el día 04 de agosto de 2025 y concluirá el 05 de agosto del año en curso.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días de julio del 2025.

ING. AURELIO SÍGALA PÁEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
Rúbrica

SECRETARÍA DE GOBIERNO QUERÉTARO · QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE. · CONTIGO TODOS AVANZAMOS · EZEQUIEL MONTES

"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"

SOLICITUD DE APOYO.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
FOLIO		

Ing. Aurelio Sigala Páez
Director del IAPCI Gobierno del Estado de Querétaro
Ing. Iván Reséndiz Ramírez
Presidente Municipal de Ezequiel Montes Qro. 2024-2027

Por medio del presente, manifiesto mi interés de participar en el Programa **"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS".**

DATOS GENERALES DE LA / EL SOLICITANTE			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
CURP /_____/_____/_____/_____			
PUEBLO INDÍGENA	OTOMÍ ☐ HUASTECO ☐ PAME ☐ OTRO /CUÁL		
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
BARRIO O COL.			
MUNICIPIO		TELÉFONO	
SOLICITUD INDIVIDUAL	☐	**SOLICITUD GRUPAL**	☐
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN EL GOBIERNO	SÍ ☐	NO ☐	
SE ENCUENTRA SOLICITANDO EL MISMO APOYO DE ESTE PROYECTO CON OTRA(S) DEPENDENCIA(S)	SÍ ☐	NO ☐	

SOLICITO EL APOYO PARA:
SUBPROGRAMA: _____
CONCEPTO: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUÉ SOLICITO

_____

NOMBRE Y FIRMA DE SOLICITANTE

"Este **Programa** es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el **Programa**."

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"
SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA

EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PROVEÍDO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES IV, XV Y XXI; 5, FRACCIÓN I; 6 Y 7, FRACCIONES I, II, IV Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EN EL INCISO C. "MECÁNICA DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES", NUMERAL 3 "COMPONENTE DE AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA", INCISO A) "EMISIÓN DE CONVOCATORIAS" DEL SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS" Y SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.

CONSIDERANDO

1. El día 05 de marzo 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa "**CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"**, y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen, en adelante **"EL PROGRAMA",** cuyo objetivo es proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.

2. El 27 de mayo de 2025, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, entonces Secretario de Gobierno y el Municipio de Jalpan de Serra, Qro, representado por el Lic. Rubén Hernández Robles, en su carácter de Presidente Municipal, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en **"EL PROGRAMA".**

3. De conformidad con lo previsto en los numerales 2, fracción VI, 11.9 y 18 de **"EL PROGRAMA"**, para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo, se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios que se consideren necesarios, consistentes en impresos, redes sociales oficiales, y el portal de Internet correspondiente.

4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a la población objetivo de **"EL PROGRAMA"** y su Subprograma III. **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA"** en su componente **3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA EN SU CONCEPTO EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA,** a todas aquellas personas que pertenezcan a una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de los Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y personas indígenas residentes que acrediten la pertenencia a un pueblo indígena del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", EN SU SUBPROGRAMA III. "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA" EN SU COMPONENTE 3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA, EN SU CONCEPTO EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA.

BASES

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el **"EL PROGRAMA"**, en los componentes del Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "**Equipamiento de Viviendas**; **inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua",** el cual busca mejorar el acceso al agua y la movilidad en las comunidades indígenas que presentan carencia en el acceso a estos servicios, así como, atender el rezago en materia de vivienda, y la protección del entorno a través de la implementación de equipamientos amigables con el medio ambiente, por medio del otorgamiento de apoyos.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. Las personas de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido ayudas sociales para los mismos conceptos de **"EL PROGRAMA"**, en el Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "**Equipamiento de Viviendas**; **inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**".

TERCERA. COMPONENTES Y CONCEPTOS:

3. **Ayudas sociales de vivienda:**
   Equipamientos: Apoyos con equipos y su instalación que permitan mejorar las condiciones de la vivienda.

Para las Ayudas sociales de vivienda será de un valor de hasta $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes y conceptos referidos a continuación:

3. Ayudas Sociales de vivienda	**Equipamientos de viviendas:** a) Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Para aquellos solicitantes que deseen ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

I. Pertenecer a una comunidad indígena del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
II. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

III. No ser servidor público del Gobierno Estatal o del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como las personas con las que tenga un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado.
IV. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establecen en la base séptima de la presente convocatoria, observando lo previsto en **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA. REQUISITOS GENERALES. Las personas físicas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA",** en el componente y concepto mencionado con antelación, deberán presentar la documentación siguiente:

a). Persona Física:

I. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente)
IV. Los demás que resulten aplicables, previstos en **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. BENEFICIOS. La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componente	Conceptos
3. Ayudas sociales de vivienda.	**Equipamientos de viviendas** **a)** Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

SEPTIMA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día 04 de agosto de 2025 al día 08 de agosto del mismo año, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, ubicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en Calle Independencia número 12, colonia Centro, C.P.76340, Jalpan de Serra, Qro. en horario de 08:00 a 15:30 hrs.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la presente Convocatoria.

OCTAVA. RESULTADOS. El Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentará al Comité Dictaminador, las solicitudes de las ayudas sociales para la determinación de su viabilidad. Una vez aprobadas dichas ayudas, el referido organismo realizará las acciones correspondientes para la entrega de las ayudas a los beneficiarios, en términos del apartado de la mecánica de operación del Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda** de **"EL PROGRAMA".**

NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL. Cualquier duda o aclaración respecto a los beneficios, documentación, procedimiento de operación para acceder a la ayuda social que brinda el Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "**Equipamiento de Viviendas**; **inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**" de **"EL PROGRAMA"**, se puede consultar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, o directamente a los medios de contacto del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que a continuación se señalan:

- **Dirección:** oficinas del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, ubicadas en calle Benito Juárez Norte número 50, primer piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

- **Teléfono:** 4422518600 Ext. 8657 o 8658.

- **Dirección:** oficinas de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, ubicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en Calle Independencia número 12, colonia Centro, C.P.76340, Jalpan de Serra, Qro. en horario de 8:00 a 15:30.

DÉCIMA. QUEJAS Y DENUNCIAS. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus quejas o denuncias administrativas correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de mayo número 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

- Contraloría del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en el domicilio ubicado en Fray Junipero Serra número 6, Colonia Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Querétaro.

- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur número 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. La interpretación de la presente Convocatoria estará sujeta a las disposiciones contempladas en **"EL PROGRAMA",** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, y corresponde al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia normativa y responsable respectivamente de **"EL PROGRAMA",** resolver cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con "**EL PROGRAMA"**, sus Subprogramas, Reglas de Operación y la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

*"Este **Programa** es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el **Programa***

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de Jalpan de Serra, son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar las siguientes direcciones electrónicas:

https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf&Ruta=Uploads/Formato_Art66FLXVII_2/1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf

https://www.jalpan.gob.mx/aviso-de-privacidad.pdf

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Prolongación Luis Pasteur, número 5, primer piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. La convocatoria entrará en vigor el día 04 de agosto de 2025 y concluirá el 08 de agosto del año en curso.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días de julio de 2025.

ING. AURELIO SÍGALA PÁEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
Rúbrica

"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"

SOLICITUD DE APOYO.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

Ing. Aurelio Sigala Páez
Director del IAPCI Gobierno del Estado de Querétaro
Lic. Rubén Hernández Robles
Presidente Municipal de Jalpan de Serra.

Por medio del presente, manifiesto mi interés de participar en el Programa **"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS".**

DATOS GENERALES DE LA / EL SOLICITANTE			
APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	NOMBRE (S)	
CURP /__ __ __ __ /__ __ __ __ __ __ /__ __ __ /__ __ __ __ __ __			
PUEBLO INDÍGENA	OTOMÍ ☐ HUASTECO ☐	PAME ☐	OTRO /CUÁL
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
BARRIO O COL.			
MUNICIPIO		TELÉFONO	
SOLICITUD INDIVIDUAL ☐		**SOLICITUD GRUPAL** ☐	
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN EL GOBIERNO		SÍ ☐	NO ☐
SE ENCUENTRA SOLICITANDO EL MISMO APOYO DE ESTE PROYECTO CON OTRA(S) DEPENDENCIA(S)		SÍ ☐	NO ☐

SOLICITO EL APOYO PARA:

SUBPROGRAMA: _____

CONCEPTO: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUÉ SOLICITO

_____

NOMBRE Y FIRMA DE SOLICITANTE

"Este **Programa** es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el **Programa**."

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"
SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA

EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PROVEÍDO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2024, Y EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES IV, XV Y XXI; 5, FRACCIÓN I; 6 Y 7, FRACCIONES I, II, IV Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EN EL INCISO C. "MECÁNICA DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES", NUMERAL 3 "COMPONENTE DE AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA", INCISO A) "EMISIÓN DE CONVOCATORIAS" DEL SUBPROGRAMA III. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS" Y SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN

CONSIDERANDO

1. El día 05 de marzo 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa "**CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"**, y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen, en adelante **"EL PROGRAMA"**, cuyo objetivo es proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.

2. El 27 de mayo de 2025, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, entonces Secretario de Gobierno y el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., representado por la Mtra. Yunuen Araceli Benítez Maldonado, en su carácter de Presidenta Municipal, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en **"EL PROGRAMA"**.

3. De conformidad con lo previsto en los numerales 2, fracción VI, 11.9 y 18 de **"EL PROGRAMA"**, para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo, se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios que se consideren necesarios, consistentes en impresos, redes sociales oficiales, y el portal de Internet correspondiente.

4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a la población objetivo de **"EL PROGRAMA"** y su Subprograma III. **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA",** en su componente **3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA EN SU CONCEPTO EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA,** a todas aquellas personas que pertenezcan a una comunidad indígena reconocida en el artículo 3 de la Ley de los Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y personas indígenas residentes que acrediten la pertenencia a un pueblo indígena del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS", EN SU SUBPROGRAMA III. "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA" EN SU COMPONENTE 3. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA, EN SU CONCEPTO EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS; INCISO A) MATERIALES Y EQUIPO DESTINADOS A LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA.

BASES

PRIMERA. **OBJETO.** Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el **"EL PROGRAMA"**, en los componentes del Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "**Equipamiento de Viviendas**; **inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**", el cual busca mejorar el acceso al agua y la movilidad en las comunidades indígenas que presentan carencia en el acceso a estos servicios, así como, atender el rezago en materia de vivienda, y la protección del entorno a través de la implementación de equipamientos amigables con el medio ambiente, por medio del otorgamiento de apoyos.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. Las personas de los pueblos y comunidades indígenas, ubicados en el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., sujetos de atención en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido ayudas sociales para los mismos conceptos de **"EL PROGRAMA"**, en el Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "**Equipamiento de Viviendas**; **inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**".

TERCERA. COMPONENTES Y CONCEPTOS:

3. **Ayudas sociales de vivienda:**
   Equipamientos: Apoyos con equipos y su instalación que permitan mejorar las condiciones de la vivienda.

Para las Ayudas sociales de vivienda será de un valor de hasta $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes y conceptos referidos a continuación:

3. Ayudas Sociales de vivienda	**Equipamientos de viviendas:** a) Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Para aquellos solicitantes que deseen ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

I. Pertenecer a una comunidad indígena del Municipio de Landa de Matamoros, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
II. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en **"EL PROGRAMA"**.
III. No ser servidor público del Gobierno Estatal o del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., así como las personas con las que tenga un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado.

Landa de Matamoros
UN GOBIERNO CERCA DE TI

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV. Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establecen en la base séptima de la presente convocatoria, observando lo previsto en **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA. REQUISITOS GENERALES. Las personas físicas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA",** en el componente y concepto mencionado con antelación, deberán presentar la documentación siguiente:

a). Persona Física:

I. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
IV. Los demás que resulten aplicables, previstos en **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. BENEFICIOS. La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componente	Conceptos
3. Ayudas sociales de vivienda.	**Equipamientos de viviendas** **a)** Materiales y equipo destinados a la captación y almacenamiento de agua.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

SEPTIMA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día 04 de agosto del 2025 al día 08 de agosto del 2025, en las oficinas de la Presidencia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., ubicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en Constitución s/n, Barrio las Ortigas, C.P. 76360, en la Cabecera Municipal de Landa de Matamoros, Querétaro; en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la presente Convocatoria.

OCTAVA. RESULTADOS. El Municipio de Landa de Matamoros, Qro., presentará al Comité Dictaminador, las solicitudes de las ayudas sociales para la determinación de su viabilidad. Una vez aprobadas dichas ayudas, el referido organismo realizará las acciones correspondientes para la entrega de las ayudas a los beneficiarios, en términos del apartado de la mecánica de operación del Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda** de **"EL PROGRAMA".**

NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL. Cualquier duda o aclaración respecto a los beneficios, documentación y procedimiento de operación para acceder a la ayuda social que brinda el Subprograma **III. Mejora de Infraestructura Básica y Vivienda**, en su componente **3. Ayudas Sociales de Vivienda**, en su concepto "**Equipamiento de Viviendas**; **inciso a) Materiales y Equipo destinados a la Captación y Almacenamiento de Agua**" de **"EL PROGRAMA"**, se puede consultar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025, o directamente a los medios de contacto del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, que a continuación se señalan:

- **Dirección**: oficinas del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, ubicadas en calle Benito Juárez Norte número 50, primer piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

- **Teléfono:** 4422518600 Ext. 8657 o 8658.

- **Dirección:** oficinas del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, ubicadas en Constitución s/n, Barrio las Ortigas, C.P. 76360, en la Cabecera Municipal de Landa de Matamoros, Querétaro.

DÉCIMA. QUEJAS Y DENUNCIAS. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus quejas o denuncias administrativas correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de mayo número 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

- Contraloría del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., en el domicilio ubicado en Constitución s/n, Barrio las Ortigas, C.P. 76360, en la Cabecera Municipal de Landa de Matamoros, Querétaro.

- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur número 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. La interpretación de la presente Convocatoria estará sujeta a las disposiciones contempladas en **"EL PROGRAMA",** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 05 de marzo de 2025 y corresponde al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia normativa y responsable respectivamente de **"EL PROGRAMA"**, resolver cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con "**EL PROGRAMA"**, sus Subprogramas, Reglas de Operación y la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

*"Este **Programa** es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el **Programa***

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de Landa de Matamoros, son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar las siguientes direcciones electrónicas:

https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf&Ruta=Uploads/Formato_Art66FLXVII_2/1493496866_AV_Integral_SEGOB_IAPCI_2025.pdf

https://landa.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO-DE-PRIVACIDAD-SIMPLIFICADO.pdf

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Prolongación Luis Pasteur, número 5, primer piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. La convocatoria entrará en vigor el día 04 de agosto de 2025 y concluirá el 08 de agosto del año en curso.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días de julio del 2025.

ING. AURELIO SÍGALA PÁEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. YUNUEN ARACELI BENÍTEZ MALDONADO
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

SECRETARÍA DE GOBIERNO QUERÉTARO | QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE. | CONTIGO TODOS AVANZAMOS | Landa de Matamoros

"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"

SOLICITUD DE APOYO.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

Ing. Aurelio Sigala Páez
Director del IAPCI Gobierno del Estado de Querétaro
Lic. Yunuen Araceli Benítez Maldonado
Presidente Municipal de Landa de Matamoros.

Por medio del presente, manifiesto mi interés de participar en el Programa **"CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS".**

DATOS GENERALES DE LA / EL SOLICITANTE			
APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	NOMBRE (S)	
CURP /__ __ __ __ /__ __ __ __ __ __ /__ __ __ /__ __ __ __ __ __			
PUEBLO INDÍGENA	OTOMÍ ☐ HUASTECO ☐	PAME ☐	OTRO /CUÁL
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
BARRIO O COL.			
MUNICIPIO		TELÉFONO	
SOLICITUD INDIVIDUAL		**SOLICITUD GRUPAL**	
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN EL GOBIERNO		SÍ ☐	NO ☐
SE ENCUENTRA SOLICITANDO EL MISMO APOYO DE ESTE PROYECTO CON OTRA(S) DEPENDENCIA(S)		SÍ ☐	NO ☐

SOLICITO EL APOYO PARA:
SUBPROGRAMA: _____
CONCEPTO: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUÉ SOLICITO

_____

NOMBRE Y FIRMA DE SOLICITANTE

"Este **Programa** es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el **Programa**."

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Artículo Sexto Transitorio, fracción VIII, concerniente a las disposiciones de vigencia anual relativas a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025 previstas en la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, publicada el 23 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; 3, fracción I, inciso c), 7, 11 fracción XXI, 22 y 23 fracciones I, XXIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en términos de los artículos 25, segundo párrafo, y 26, apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, en dicho proceso velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; advierte que tanto el Plan Nacional de Desarrollo como los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

SEGUNDO. Que, en términos de lo consagrado en los párrafos primero y penúltimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las autoridades estatales promoverán, entre otros aspectos, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, para lo cual resulta del todo trascendental el aspecto económico, a cuyo efecto se establece que el Estado, como rector garante del desarrollo integral y sustentable, es el encargado de generar las condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico de las familias queretanas.

TERCERO. Que, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como agente propiciador del ejercicio de las libertades y de los derechos reconocidos en la citada Carta Magna, considera prioritario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía y el apoyo a la misma a través de los instrumentos de los que dispone conforme al orden jurídico vigente, determinados en función a las necesidades particulares de la ciudadanía, resultando razonable e idóneo priorizar desde el ámbito de competencia de esta Secretaría de Finanzas, el establecimiento de acciones que coadyuven a mitigar la vulnerabilidad económica, que afecten la economía de las familias queretanas.

CUARTO. Que, de acuerdo con los arábigos 9 segundo párrafo de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 6, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le compete al Titular de la Secretaría de Gobierno expedir acuerdos, órdenes, circulares, normatividad y documentos en el ámbito administrativo necesarios para el eficaz despacho de los asuntos de dicha dependencia.

QUINTO. Que, con fundamento en los artículos 16, 17, 19 fracción I, 21 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Gobierno es la dependencia encargada de conducir, por delegación del Gobernador del Estado, la política interna y la gobernabilidad del Estado, asimismo corresponde a su Titular, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como las atribuciones de planeación, dirección, autorización, coordinación, supervisión, control y evaluación de los asuntos de la Secretaría en términos de la Ley antes mencionada, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar sus facultades en las personas servidoras públicas subalternas, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", sin perjuicio de su ejercicio directo; podrá auxiliarse entre otros por subsecretarios, directores generales, directores, coordinadores, subdirectores, jefes de departamento y por los demás servidores públicos, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 primer párrafo y sus fracciones XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 6, 12, 22, 23, 36, 57 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, respectivamente, la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de conducir, por delegación del Gobernador del Estado, la política interna y la gobernabilidad del Estado, tiene entre sus atribuciones en cuanto a las actividades relacionadas con el almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas, los establecimientos y lugares en donde se expidan, las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a dichas actividades.
- Tramitar, otorgar, refrendar, supervisar, suspender y revocar las licencias y permisos.
- Expedir y ejecutar ordenes de visita, inspecciones de verificación y revisiones a las personas, establecimientos y lugares en que se realicen dichas actividades.
- Determinar e imponer en el ámbito de su competencia, las sanciones a las personas que incumplan las disposiciones legales aplicables a dichas actividades.
- Las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas que resulten aplicables en el Estado.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado, así como cumplir, en el ámbito de su competencia, con las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en el Estado.

OCTAVO. Que, es indispensable establecer que la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Querétaro, funge como autoridad fiscal del Estado de Querétaro, y en términos del numeral 23 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde dirigir y controlar la función de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Estado, así como de contribuciones y aprovechamientos coordinados respecto de las cuales existan convenios celebrados por el Estado con la Federación o los municipios y de sus accesorios.

NOVENO. Que son atribuciones de las personas titulares de las Direcciones de la Secretaría de Gobierno, planear organizar, programar, dirigir, controlar y evaluar las labores que tengan encomendadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los lineamientos, normas y políticas marcadas por la persona titular de la Secretaría o Subsecretaría correspondiente; acordar con su superior jerárquico, y mantenerlo permanentemente informado de los asuntos que por disposición legal le correspondan; resolver los asuntos de su competencia y someter a la persona titular de la Subsecretaría del área correspondiente, aquellos que requieran de su aprobación; elaborar y proponer a la persona titular de la Subsecretaría del área correspondiente, los proyectos de creación, modificación o supresión de unidades adscritas a su cargo; celebrar, previa autorización de la persona titular de la Subsecretaría del área correspondiente, los actos jurídicos que sean de su competencia, de conformidad con el artículo 13 y sus fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

DÉCIMO. Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, contiene como uno de sus Ejes Rectores, el Eje Rector 3 identificado como “Economía Dinámica y Prosperidad Familiar”, el cual tiene por objeto propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.

DÉCIMO PRIMERO. Que, dentro del Eje Rector 6 denominado “Gobierno Ciudadano”, del Plan referido, éste en esencia contempla enfocar las acciones del gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado; a su vez dentro de su Objetivo 1 señala ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, teniendo entre las principales acciones de gobierno potenciar la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales, y enfocando su Objetivo 2, el cual busca fomentar finanzas públicas sanas, se prevé la línea estratégica vinculada a fortalecer la generación y el manejo de ingresos propios, mediante diversas acciones como lo son a) implementar nuevas modalidades integrales de recaudación y b) facilitar el pago de obligaciones fiscales a los contribuyentes, entre otras.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con el Artículo Sexto Transitorio, fracción VIII y primer párrafo de la fracción XXXII, concerniente a las disposiciones de vigencia anual relativas a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco), se faculta a las autoridades fiscales, para emitir y autorizar programas estatales vinculados al Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, de beneficios administrativos y fiscales de reducciones de las contribuciones y aprovechamientos, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco), así como al Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo para que, en el ejercicio de sus facultades, expida los acuerdos y lineamientos administrativos necesarios para el manejo de los asuntos económicos, financieros y tributarios del Estado.

DÉCIMO TERCERO. Que en fecha 30 (treinta) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco), el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro, emitió el oficio número SF/2025/0908-D a través del cual autorizo el artículo Sexto Transitorio, fracción VIII, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente, para la aplicación de beneficios administrativos y fiscales de reducciones de hasta el cincuenta por ciento en los recargos y el cien por ciento en multas y demás accesorios de carácter fiscal, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2025, conforme a los alcances que en el mismo se establecieron.

DÉCIMO CUARTO. Que, en fecha 31 (treinta y uno) de julio del 2025 (dos mil veinticinco), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE APOYO EN EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LICENCIA PARA EL ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO Y PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN”, cuyo objetivo es establecer las bases para el otorgamiento de apoyos a personas físicas y morales en el trámite del refrendo de la licencia para el almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas.

DÉCIMO QUINTO. Que, el numeral 5 denominado Coordinación Institucional de dicho Programa, establece que la Instancia Ejecutora y Responsable de la ejecución del mismo implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les competa, misma que se efectuará en el marco del presente Programa, de las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, como lo es la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección de Ingresos.

DÉCIMO SEXTO. Que, la fracción X del numeral 6 denominado “Mecánica de Operación”, de las Reglas y Esquema de Operación del “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE APOYO EN EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LICENCIA PARA EL ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO Y PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN”, dispone que la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Gobierno, en conjunto con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, por conducto de la Dirección de Ingresos, acordarán y llevarán a cabo las acciones y gestiones de coordinación que consideren necesarias para el cumplimiento del mismo, a través de los Lineamientos que ésta última expida para tal efecto.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS PREVISTOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE APOYO EN EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LICENCIA PARA EL ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO Y PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN".

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la mecánica y método de aplicación del apoyo de reducción en el pago de adeudos por concepto de recargos, multas y demás accesorios que en su caso se hubieren generado, respecto de los derechos previstos en los artículos 87 y 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por cuanto ve al trámite del refrendo de licencia de almacenaje, venta, consumo o porteo de bebidas alcohólicas, en favor de los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales, de conformidad con los alcances previstos en el ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE APOYO EN EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LICENCIA PARA EL ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO Y PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. **Acuerdo:** Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Apoyo en el Trámite de Refrendo de Licencia para el Almacenaje, Venta, Consumo y Porteo de Bebidas Alcohólicas, así como sus Reglas y Esquema de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).
II. **Beneficiario:** Contribuyentes, ya sean personas físicas o morales, que cuenten con Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas y que se encuentren obligadas al pago de los recargos y multas sujetas a la aplicación del beneficio contemplado dentro del Acuerdo.
III. **Comprobante de Pago:** Documento expedido por la Dirección de Ingresos en donde se advierte el entero de las cantidades una vez aplicado el Acuerdo.
IV. **Dependencia(s):** Unidad(es) Administrativa(s) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro encargadas de prestar un servicio por el que se causen derechos en términos del Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
V. **Derechos:** Contribuciones establecidas en Ley de Hacienda del Estado de Querétaro que se causen por concepto de refrendo de la Licencia para almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas en el Estado de Querétaro.
VI. **Dirección de Gobierno:** La Dirección de Gobierno de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
VII. **Dirección de Ingresos:** La Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
VIII. **Ley:** Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
IX. **Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas:** Documento expedido por la Secretaría de Gobierno que permite, hasta por el término de 1 (un) año, el almacenaje, venta, consumo o porteo de bebidas alcohólicas, a personas físicas o morales, en los establecimientos y lugares que ésta regula, sujeto a refrendo anual, para un domicilio y giro específico, de conformidad con la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
X. **Lineamientos:** El presente Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Apoyo en el Trámite de Refrendo de Licencia para el Almacenaje, Venta, Consumo y Porteo de Bebidas Alcohólicas, así como sus Reglas y Esquema de Operación.
XI. **Multas:** Sanciones económicas que se imponen por tener la Licencia sin el refrendo correspondiente en términos del artículo 46 fracción III de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

XII. **Oficinas Recaudadoras o Administraciones Regionales:** Establecimientos adscritos y autorizados por la Dirección de Ingresos, en donde se realizan los trámites que presta dicha Unidad Administrativa, así como la recepción del pago de las contribuciones estatales.
XIII. **Oficio de Petición y Liberación:** Oficio mediante el cual, la Dirección de Gobierno, informa a la Dirección de Ingresos la verificación y validación del cumplimiento a cabalidad de los requisitos de una persona concreta en el ámbito de su competencia, y solicita a la Dirección de Ingresos se ponga a consideración la aplicación de apoyo previsto en el Acuerdo.
XIV. **Refrendo:** Acto administrativo emitido por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual se prorroga la vigencia de las licencias expedidas, por el término de un año.
XV. **Secretaría de Finanzas:** La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
XVI. **Secretaría de Gobierno:** La Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
XVII. **Subsecretaría de Gobierno:** La Subsecretaría de Gobierno adscrita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La observancia de los presentes Lineamientos será obligatoria en lo que en los mismos se regula, para los beneficiarios y las dependencias involucradas en la emisión, cumplimiento y vigilancia de las licencias para almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas, así como para los contribuyentes titulares de las mismas.

La aplicación de los presentes Lineamientos queda a cargo de la Dirección de Ingresos, en atención a todo lo relacionado con la recaudación y administración de recursos financieros derivados de las cuotas por pago de refrendos y multas relativas a las licencias para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 4. La interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Dirección de Ingresos, así como la resolución y ejecución de los casos no previstos en los presentes Lineamientos, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Artículo 5. La aplicación de los presentes Lineamientos no otorga al beneficiario ninguna prerrogativa, pronunciamiento o derecho respecto a los requisitos que deban cumplirse para regularizar la licencia para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Querétaro, respecto a sus derechos vigentes en el año 2025 (dos mil veinticinco).

Artículo 6. Una vez que los interesados realicen la solicitud para ser beneficiarios, aceptarán tácitamente el apoyo en los términos y condiciones que del mismo se determinen, y la aplicación de los presentes Lineamientos.

Capítulo II
De la Mecánica de Operación

Artículo 7. Las dependencias deberán sujetarse a lo dispuesto por las Leyes Federales y Estatales, Reglamentos, Manuales, Normas y las demás aplicables, asimismo deberán cerciorarse que los titulares de las Licencias para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Querétaro, cumplan con lo establecido en la normatividad vigente en materia de bebidas alcohólicas.

Artículo 8. La Dirección de Ingresos, será la dependencia responsable de la ejecución de los presentes Lineamientos conforme a lo establecido dentro de los mismos, así como del Acuerdo, con base en el ámbito de sus respectivas competencias, y en atención a la siguiente mecánica de operación:

A. En caso de que el interesado acuda ante la Dirección de Ingresos:

i. Se recibe la Solicitud para la aplicación del Acuerdo por parte del contribuyente;
ii. Se remite a la Dirección de Gobierno, para que ésta verifique sobre el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la regulación y control de las licencias y permisos otorgados para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas;
iii. En caso de que se cumpla con los requisitos, la Dirección de Gobierno remite a la Dirección de Ingresos el Oficio de Petición y Liberación;
iv. La Dirección de Ingresos recibe el Oficio de Petición y Liberación, y valora la aplicación del

Acuerdo y en caso de ser procedente determina el porcentaje y conceptos de la reducción, en un plazo que no exceda de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la recepción del Oficio de Petición y Liberación;

v. La Dirección de Ingresos emite línea de captura y notifica al beneficiario para que éste realice su pago, y

vi. Una vez efectuado el pago por parte del Beneficiario, la Dirección de Ingresos emite el Comprobante de Pago, respectivo.

B. En caso de que el interesado acuda ante la Dirección de Gobierno:

i. La Dirección de Gobierno, verificará el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la regulación y control de las licencias y permisos otorgados para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas;

ii. En caso de que la Dirección de Gobierno considere que cumple con los requisitos, remitirá a la Dirección de Ingresos el Oficio de Petición y Liberación;

iii. La Dirección de Ingresos valorará sobre la aplicación del Acuerdo y en caso de ser procedente determinará el porcentaje y conceptos de la reducción, en un plazo que no exceda de 05 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud;

iv. La Dirección de Ingresos emitirá la línea de captura y notificará al beneficiario para que éste realice su pago, y

v. Una vez efectuado el pago por parte del Beneficiario, la Dirección de Ingresos emite el Comprobante de Pago, respectivo.

La Dirección de Ingresos será la responsable de la aplicación del Acuerdo, respecto de la recaudación de las contribuciones estatales que resulten aplicables a las Licencias para almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas, derivado del Oficio de Petición y Liberación que expida la Dirección de Gobierno.

Artículo 9. La Dirección de Ingresos será la encargada de interpretar y resolver los casos no previstos, asimismo, se auxiliará de otras Dependencias que, de acuerdo con las particularidades de cada caso, intervengan en la implementación de los presentes Lineamientos, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Capítulo III
Procedimiento

Artículo 10. A efecto de ser beneficiarios, los contribuyentes, sean personas físicas y/o morales, deberán cubrir los requisitos, documentos, mecánicas y trámites que al efecto señale la Dirección de Gobierno para tal fin, en términos de lo establecido en el Acuerdo y a las disposiciones que al efecto resulten aplicables al caso, así como los presentes Lineamientos.

Artículo 11. La procedencia de la aplicación del Acuerdo por parte de la Dirección de Ingresos, quedará sujeta a la verificación y expedición del Oficio de Petición y Liberación que la Dirección de Gobierno efectúe sobre el cumplimiento a los requisitos legales en materia de regulación y control de las licencias y permisos otorgados para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas, mediante el citado oficio, dirigido al Titular de la Dirección de Ingresos, indicando los datos de identificación del beneficiario, el monto de adeudos y los periodos correspondientes, con la finalidad de que la Dirección de Ingresos este en posibilidades de valorar la aplicación del Acuerdo.

Artículo 12. No procederá la aplicación del Acuerdo, sin que se expida el Oficio de Petición y Liberación por parte la Dirección de Gobierno, lo anterior con el fin de que la Dirección de Ingresos, esté en posibilidad de cerciorarse que el beneficiario cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. En las oficinas recaudadoras, administraciones regionales o módulos autorizados, el personal adscrito a la Dirección de Ingresos, realizará la aplicación del Acuerdo dentro del sistema habilitado para tal efecto.

Artículo 14. El beneficiario deberá liquidar la cantidad generada a través de los medios y formas establecidos en la línea de captura que le sea proporcionada, en las oficinas recaudadoras en las administraciones regionales o en los módulos autorizados por la misma para tal efecto.

El importe a pagar que incluya el beneficio otorgado deberá ser liquidado en 01 (una) sola exhibición, por lo que, en caso de no pagar íntegramente el derecho y/o el aprovechamiento no procederá la aplicación del Acuerdo.

El comprobante de pago será expedido por la Dirección de Ingresos, por los conceptos cubiertos por el beneficiario, e indicará el importe del beneficio aplicado.

Artículo 15. Si los que pretenden ser beneficiarios del Acuerdo cuentan con más de 01 (una) Licencia para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas a su nombre, deberán presentar por separado, las solicitudes a que se hace referencia en los presentes Lineamientos, y cumplir cada uno de los requisitos correspondientes, con el procedimiento establecido en los mismos, siempre y cuando correspondan a los giros contemplados en el citado instrumento.

Artículo 16. La Dirección de Ingresos, en conjunto con la Dirección de Gobierno, llevarán a cabo las acciones y gestiones de coordinación que consideren necesarias para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su emisión y contarán con vigencia hasta el día 29 (veintinueve) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO. Tramítese la publicación del Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, al 01 (primero) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco).

C.P. Alejandro López Sánchez
Director de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado".*

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

8. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

9. Que el artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"La pensión por muerte se entenderá como el derecho de los beneficiarios a la continuidad inmediata después del fallecimiento del trabajador jubilado o pensionado, del pago de las percepciones que le eran cubiertas o, en su caso, de los que, no teniendo dicha calidad, hayan cumplido con los requisitos que la ley establece para obtener su derecho de jubilación o pensión por vejez."*

10. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

> ***I.*** *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
>
> ***II.*** *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*
>
> ***III.*** *Integrado el expediente, la titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*
>
> ***IV.*** *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

11. Que el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:*

I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido;*

II. *A falta de los anteriores, los descendientes menores de dieciocho años de edad, o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o de hasta veinticinco años solteros, en etapa de estudios de nivel medio superior o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial; y*

III. *A falta de éstos a la concubina o concubinario del trabajador fallecido.*

12. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

13. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá la Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;

c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;

d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; … "

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **10** de **julio** de **2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE,** mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Pensión por Muerte**, bajo el argumento de que el día **19** de **mayo** de **2025**, falleció su esposa **MARÍA PATRICIA TERESA HERRERA VALDÉS**, quien tenía la calidad de Pensionada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que se acredita con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 09 de junio de 2010, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

15. Que **MARÍA PATRICIA TERESA HERRERA VALDÉS**, falleció en fecha **19** de **mayo** de **2025**, a la edad de 79 años, lo que se acredita con el Acta de Defunción Número 207, Libro No. 2, Oficialía 0001, expedida en fecha **26** de **mayo** de **2025**, por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director del Registro Civil del Estado de Querétaro; por lo que en términos del artículo 144, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la Pensión por Muerte al **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE**, quien acredita el vínculo que tuviera con la finada mediante Acta de Matrimonio Número **00067**, Libro **1**, Oficialía **0001**, fecha de registro **15** de **julio** de **1967**, expedida el **09** de **junio** de **2025**, por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director del Registro Civil del Estado de Querétaro.

16. Que mediante constancia de fecha **11** de **julio** de **2025**, suscrita por la Directora de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que la finada **MARÍA PATRICIA TERESA HERRERA VALDÉS**, se encontraba registrada en la nómina de Pensionados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ostentando la categoría de Pensión por vejez del **01** de **febrero** de **2010** al **19** de **mayo** de **2025**, fecha en que ocurrió la defunción, percibiendo la cantidad de **$25,734.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, por concepto de Pensión por vejez.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III, párrafo primero, 144, 147 fracción II y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con fecha de **11** de **julio** de **2025**, la Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Pensión por Muerte** a favor del **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE** por haber acreditado el vínculo que tenía con la finada, resultando viable su petición al cumplir con todos y cada uno de los requisitos que la Ley señala.

18. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE,** se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES,** por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **16** al **20** de **julio** de **2025**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

19. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE,** resulta viable su petición para la obtención de la **PENSIÓN POR MUERTE,** por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 126, 127,132 fracción I, II, III, 144 fracción I, 145, 147 fracción II y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la finada **MARÍA PATRICIA TERESA HERRERA VALDÉS,** se concede **PENSIÓN POR MUERTE** a su beneficiario el **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE,** asignándosele por este concepto, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la cantidad de **$25,734.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento),** de la última cantidad que percibía la finada, más las prestaciones que en su caso correspondan, motivo por el que se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE AL
C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE.

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 144, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo

del Estado de Querétaro por la finada **MARÍA PATRICIA TERESA HERRERA VALDÉS**, se concede **PENSIÓN POR MUERTE** al **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE,** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$25,734.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la última cantidad que percibía la finada, más los incrementos contractuales y legales que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. GABRIEL LIZARDO CUBILLAS ESCALANTE,** a partir del día siguiente a aquél en que la Pensionada fallecida haya disfrutado su último pago, y su correspondiente alta a la Nómina de Pensionados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 24 de julio de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. IVETTE EDITH SOLORIO AVILÉS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

MSAL/IHP

CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ANDRÉS BALVANERA

Reporte de Recursos Federales Transferidos (RFT)

Ejercicio del gasto EDINEN

ENTIDAD: Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"

PERIODO: Informe Definitivo 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rendiente	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300	Sin Especificar	Sin Especificar	1178	1178		Total del Programa Presupuestario	4098145	4095473.42	4095473.42	4095473.42	4095473.42	4095473.42	4095473.42			4095473.42	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera			1 - Gasto corriente	137 - Honorarios especiales	582145	638064.43	638064.43	638064.43	638064.43	638064.43	638064.43	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera			2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	0	4052080.44	4052080.44	4052080.44	4052080.44	4052080.44	4052080.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	600000	6646922.62	6646922.62	6646922.62	6646922.62	6646922.62	6646922.62	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera			2 - Gasto de Inversión	521 - Equipos y aparatos audiovisuales	1200000	1080840	1080840	1080840	1080840	1080840	1080840	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera			2 - Gasto de Inversión	523 - Cámaras fotográficas y de video	300000	3517795.93	3517795.93	3517795.93	3517795.93	3517795.93	3517795.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1416000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0	955000	955000	955000	955000	955000	955000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Rubrica.

LIC. ERNESTO GUILLEN ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DE LA CBENEQ

Reporte de Recursos Federales Transferidos (RFT)

Destino del Gasto EDINEN

ENTIDAD: Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"

PERIODO: Informe Definitivo 2024

| DETALLE_PROYECTO | | |

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EJERCICIO DEL GASTO, INFORME DEFINITIVO 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Nivel	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Reasignación	Dependencia Responsable	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Presupuesto Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Opcional)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	129,490,719.55	129,490,719.55	129,490,719.55	129,490,719.55	129,490,719.55	129,490,719.55	129,490,719.55	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	35,190,046.32	35,190,046.32	35,190,046.32	35,190,046.32	35,190,046.32	35,190,046.32	35,190,046.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	58,446,334.00	41,715,455.26	41,715,455.26	41,715,455.26	41,715,455.26	41,715,455.26	41,715,455.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	38,058,064.00	36,447,829.40	36,447,829.40	36,447,829.40	36,447,829.40	36,447,829.40	36,447,829.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	2,734,766.00	1,393,016.75	1,393,016.75	1,393,016.75	1,393,016.75	1,393,016.75	1,393,016.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	65,457,366.00	59,745,479.86	59,745,479.86	59,745,479.86	59,745,479.86	59,745,479.86	59,745,479.86	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	7,943,651.00	8,578,672.18	8,578,672.18	8,578,672.18	8,578,672.18	8,578,672.18	8,578,672.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	8,934,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	11,677,107.00	12,515,273.57	12,515,273.57	12,515,273.57	12,515,273.57	12,515,273.57	12,515,273.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	7,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	0.00	115,559.20	115,559.20	115,559.20	115,559.20	115,559.20	115,559.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Vidrio y productos de vidrio	0.00	17,985.60	17,985.60	17,985.60	17,985.60	17,985.60	17,985.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	1,385,862.00	1,985,937.43	1,985,937.43	1,985,937.43	1,985,937.43	1,985,937.43	1,985,937.43	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	0.00	111,682.05	111,682.05	111,682.05	111,682.05	111,682.05	111,682.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	187,537.26	187,537.26	187,537.26	187,537.26	187,537.26	187,537.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	252 - Pertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,327.00	928.00	928.00	928.00	928.00	928.00	928.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	2,243.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	0.00	59,925.47	59,925.47	59,925.47	59,925.47	59,925.47	59,925.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	599,738.04	599,738.04	599,738.04	599,738.04	599,738.04	599,738.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	5,553,635.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EJERCICIO DEL GASTO, INFORME DEFINITIVO 2024.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	313 - Agua	2,409,065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	314 - Telefonia tradicional	1,271,765.00	1,124,601.54	1,124,601.54	1,124,601.54	1,124,601.54	1,124,601.54	1,124,601.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	315 - Telefonia celular	208,939.00	193,587.99	193,587.99	193,587.99	193,587.99	193,587.99	193,587.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	14,152.00	14,152.00	14,152.00	14,152.00	14,152.00	14,152.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	15,838.00	13,022.68	13,022.68	13,022.68	13,022.68	13,022.68	13,022.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,162.00	15,656.29	15,656.29	15,656.29	15,656.29	15,656.29	15,656.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	338 - Servicios de vigilancia	9,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	5,754.38	5,754.38	5,754.38	5,754.38	5,754.38	5,754.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	349 - Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	333,202.00	44,604.32	44,604.32	44,604.32	44,604.32	44,604.32	44,604.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	530,000.00	412,548.88	412,548.88	412,548.88	412,548.88	412,548.88	412,548.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	36,134.00	36,134.00	36,134.00	36,134.00	36,134.00	36,134.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	253,911.00	249,439.00	249,439.00	249,439.00	249,439.00	249,439.00	249,439.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	1,520.00	29,779.98	29,779.98	29,779.98	29,779.98	29,779.98	29,779.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	154,826.00	167,641.47	167,641.47	167,641.47	167,641.47	167,641.47	167,641.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,945,010.00	12,704,077.42	12,704,077.42	12,704,077.42	12,704,077.42	12,704,077.42	12,704,077.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
															408,862,928.50	343,166,385.89	343,166,385.89	343,166,385.89	343,166,385.89	343,166,385.89	343,166,385.89						

M. en A. P. Carlos Alberto Zarate Burgos,
Coordinador de Gestión Interinstitucional del Colegio de Bachilleres de Estado de Querétaro.
RÚBRICA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
EJERCICIO DEL GASTO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE 2025, CALENDARIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Convenios	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	179,044,995.00	182,994,966.55	93,580,493.69	182,994,966.55	67,975,679.49	67,975,679.49	67,975,679.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	Se reintegraron 12,523,94102
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	35,190,045.00	35,190,045.00	21,769,252.23	35,190,045.00	21,769,252.23	21,769,252.23	21,769,252.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	41,715,456.00	47,453,393.00	11,314,494.50	47,453,393.00	11,334,494.50	11,334,494.50	11,334,494.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	36,447,828.00	47,286,839.72	25,473,680.66	47,286,839.72	25,473,680.66	19,645,543.93	19,645,543.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	2,900,000.00	3,185,034.50	1,602,096.69	3,185,034.50	1,602,096.69	1,602,096.69	1,602,096.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	59,881,063.00	78,667,407.53	28,274,634.00	78,667,407.53	28,274,634.00	28,274,634.00	28,274,634.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	8,578,872.00	9,491,077.00	1,463,144.13	9,491,077.00	1,458,144.13	1,458,144.13	1,458,144.13	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	13,840,407.00	11,074,445.78	0.00	11,074,445.78	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	12,515,281.00	18,692,876.97	9,460,026.34	18,692,876.97	9,460,026.34	9,460,026.34	9,460,026.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	0.00	34,295.19	34,295.19	34,295.19	34,295.19	34,295.19	34,295.19	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	245 - Vidrio y productos de vidrio	0.00	27,038.44	27,038.44	27,038.44	27,038.44	27,038.44	27,038.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	2,927,955.00	416,844.20	416,844.20	416,844.20	416,844.20	416,844.20	416,844.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	0.00	10,947.96	10,947.96	10,947.96	10,947.96	10,947.96	10,947.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	54,436.53	54,436.53	54,436.53	54,436.53	54,436.53	54,436.53	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	928.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	0.00	28,726.00	18,700.04	18,700.04	18,700.04	18,700.04	18,700.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EJERCICIO DEL GASTO. SEGUNDO TRIMESTRE 2025. CICLO DEL RECURSO 2025.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	130,394.47	130,394.47	130,394.47	130,394.47	130,394.47	130,394.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	1,124,602.00	115,252.25	115,252.25	115,252.25	115,252.25	115,252.25	115,252.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	193,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	14,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	13,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	5,637.60	5,637.60	5,637.60	5,637.60	5,637.60	5,637.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	412,548.00	54,860.71	54,860.71	54,860.71	54,860.71	54,860.71	54,860.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	9,953.98	9,953.98	9,953.98	9,953.98	9,953.98	9,953.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	249,439.00	110,145.00	108,808.00	108,808.00	108,808.00	108,808.00	108,808.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	51,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	600 -Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	13,512,063.00	13,780,121.73	6,501,828.00	6,501,828.00	6,501,828.00	4,351,828.00	4,351,828.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
															408,803,640.00	448,814,740.11	200,441,819.61	441,525,083.42	174,837,005.41	166,858,868.68	166,858,868.68						

M. en A. P. Carlos Alberto Zarate Burgos,
Coordinador de Gestión Interinstitucional del Colegio de Bachilleres de Estado de Querétaro.
RÚBRICA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	0	672173.74	672173.74	672173.74	672173.74	672173.74	672173.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	894332	358864.74	358864.74	358864.74	358864.74	358864.74	358864.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	0	368344.51	368344.51	368344.51	368344.51	368344.51	368344.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	190000	33992.76	33992.76	33992.76	33992.76	33992.76	33992.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	475000	356753.87	356753.87	356753.87	356753.87	356753.87	356753.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	7232346	7060800.21	7060800.21	7060800.21	7060800.21	7060800.21	7060800.21	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9800000	10185107.31	10185107.31	10185107.31	10185107.31	10185107.31	10185107.31	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Querétaro	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	765040	873594.45	873594.45	873594.45	873594.45	873594.45	873594.45	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	11712640	11679114	11679114	11679114	11679114	11679114	11679114	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	1243920	1374001	1374001	1374001	1374001	1374001	1374001	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	240642	244888.72	244888.72	244888.72	244888.72	244888.72	244888.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	8150906.5	8068876.59	8068876.59	8068876.59	8068876.59	8068876.59	8068876.59	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	3973000	3257787.63	3257787.63	3257787.63	3257787.63	3257787.63	3257787.63	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	47433535	45433136.11	45433136.11	45433136.11	45433136.11	45433136.11	45433136.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1083682	1531101.68	1531101.68	1531101.68	1531101.68	1531101.68	1531101.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	1330600	328891.54	328891.54	328891.54	328891.54	328891.54	328891.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	113600	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	90800	127811.56	127811.56	127811.56	127811.56	127811.56	127811.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	979814	1822237	1822237	1822237	1822237	1822237	1822237	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	313 - Agua	521003	679662.01	679662.01	679662.01	679662.01	679662.01	679662.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	0	27150.33	27150.33	27150.33	27150.33	27150.33	27150.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	21000	20193.23	20193.23	20193.23	20193.23	20193.23	20193.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	500000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	210000	191760.24	191760.24	191760.24	191760.24	191760.24	191760.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	39000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	329 - Otros arrendamientos	70201	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

M. en F. María Fernanda Pichardo Berber
Directora Administrativa
Rúbrica

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Sin Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	510203695	53231711	30349203.97	23352227.09	23352227.09	23352227.09	22784068.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	76208095	9975437.81	6859482.99	6859482.99	6859482.99	6859482.99	6859482.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10482751.5	9230778.76	1933704.39	1933704.39	1933704.39	1933704.39	1933704.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	1383831	1625356	374241.60	374241.60	374241.60	374241.60	374241.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	11751055	12269976.5	7680502.82	7680502.82	7680502.82	7680502.82	7680502.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	1382465	1443513.5	974794.04	974794.04	974794.04	974794.04	974794.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	2879565	3010885	267506.78	267506.78	267506.78	267506.78	267306.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	13752137.5	14093821	3412615.78	3412615.78	3412615.78	3412615.78	3412615.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES S, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro		1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	4458959	4628273	1840872.16	1840872.16	1840872.16	1840872.16	1840872.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	828152	710337.03	435521.76	435521.76	435521.76	435521.76	435521.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	208000	208000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	258848.00	24828.01	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	216 - Materiales de Limpieza	0	348834.96	348834.95	348834.95	348834.95	348834.95	348834.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	355000	355000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	440900	440900	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9100	9100	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública		11 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	80000	83000.00	2998.60	2998.60	2998.60	2998.60	2998.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	120000	120000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	1199269	1406912.00	977481.99	977481.99	977481.99	977481.99	974172.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	313 - Agua	687250	724979.31	413024.21	413024.21	413024.21	413024.21	413024.21	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	372550	202140.69	163156.74	163156.74	163156.74	163156.74	163156.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1885000	1885000	773260.79	773260.79	773260.79	773260.79	773260.79	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales - Anexo de ejecución 2025	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	74963	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

M. en F. María Fernanda Pichardo Berber
Directora Administrativa
Rúbrica

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte Definitivo 2024 Ramo 11 de los Recursos Federales Transferidos
ICATEQ

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Reasignado	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006						Total del Programa Presupuestario	$ 48,358,970.00	$ 28,941,463.53	$ 28,941,463.53	$ 28,941,463.53	$ 28,941,463.53	$ 28,941,463.53	$ 28,941,463.53				N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ -	1. Gasto corriente	336: Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado, impresión	$ -	$ 17,696.96	$ 17,696.96	$ 17,696.96	$ 17,696.96	$ 17,696.96	$ 17,696.96	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ -	1. Gasto corriente	338: Servicios de vigilancia	$ -	$ 2,668.00	$ 2,668.00	$ 2,668.00	$ 2,668.00	$ 2,668.00	$ 2,668.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 30,000.00	1. Gasto corriente	218: Materiales para el registro e información de bienes y personas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 9,999.97	1. Gasto corriente	221: Productos alimenticios para personas	$ -	$ 9,883.20	$ 9,883.20	$ 9,883.20	$ 9,883.20	$ 9,883.20	$ 9,883.20	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 30,000.00	1. Gasto corriente	242: Comedores y servicios de comedor	$ -	$ 1,308.00	$ 1,308.00	$ 1,308.00	$ 1,308.00	$ 1,308.00	$ 1,308.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 99,999.97	1. Gasto corriente	247: Artículos metálicos para la construcción	$ -	$ 10,324.00	$ 10,324.00	$ 10,324.00	$ 10,324.00	$ 10,324.00	$ 10,324.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ -	1. Gasto corriente	221: Productos alimenticios para personas	$ -	$ 5,271.04	$ 5,271.04	$ 5,271.04	$ 5,271.04	$ 5,271.04	$ 5,271.04	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 35,000.07	1. Gasto corriente	241: Productos minerales no metálicos	$ 3,000.91	$ 3,000.91	$ 3,000.91	$ 3,000.91	$ 3,000.91	$ 3,000.91	$ 3,000.91	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 15,000.13	1. Gasto corriente	243: Cal, yeso y productos de yeso	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 9,999.97	1. Gasto corriente	244: Madera y productos de madera	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ -	1. Gasto corriente	245: Vidrio y productos de vidrio	$ 8,000.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 129,999.88	1. Gasto corriente	246: Material eléctrico y electrónico	$ 12,572.79	$ 12,572.79	$ 12,572.79	$ 12,572.79	$ 12,572.79	$ 12,572.79	$ 12,572.79	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 99,999.98	1. Gasto corriente	248: Materiales complementarios	$ 24,467.88	$ 24,467.88	$ 24,467.88	$ 24,467.88	$ 24,467.88	$ 24,467.88	$ 24,467.88	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 299,999.88	1. Gasto corriente	249: Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 170,976.89	$ 170,976.89	$ 170,976.89	$ 170,976.89	$ 170,976.89	$ 170,976.89	$ 170,976.89	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 20,000.01	1. Gasto corriente	215: Material impreso e información digital	$ 3,770.00	$ 3,770.00	$ 3,770.00	$ 3,770.00	$ 3,770.00	$ 3,770.00	$ 3,770.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 82,169.03	1. Gasto corriente	216: Material de limpieza	$ 412,341.14	$ 412,341.14	$ 412,341.14	$ 412,341.14	$ 412,341.14	$ 412,341.14	$ 412,341.14	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 80,000.02	1. Gasto corriente	214: Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 50,000.02	1. Gasto corriente	212: Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 230,324.92	1. Gasto corriente	211: Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 377,670.59	$ 377,670.59	$ 377,670.59	$ 377,670.59	$ 377,670.59	$ 377,670.59	$ 377,670.59	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 1,500,000.01	1. Gasto corriente	121: Honorarios asimilables a salarios	$ 1,399,776.65	$ 1,399,776.65	$ 1,399,776.65	$ 1,399,776.65	$ 1,399,776.65	$ 1,399,776.65	$ 1,399,776.65	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 122,855.43	1. Gasto corriente	131: Primas por años de servicios efectivos prestados	$ 44,520.00	$ 44,520.00	$ 44,520.00	$ 44,520.00	$ 44,520.00	$ 44,520.00	$ 44,520.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 2,752,799.72	1. Gasto corriente	132: Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 2,586,202.31	$ 2,586,202.31	$ 2,586,202.31	$ 2,586,202.31	$ 2,586,202.31	$ 2,586,202.31	$ 2,586,202.31	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 3,121,191.32	1. Gasto corriente	141: Aportaciones de seguridad social	$ 2,850,463.02	$ 2,850,463.02	$ 2,850,463.02	$ 2,850,463.02	$ 2,850,463.02	$ 2,850,463.02	$ 2,850,463.02	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 370,871.68	1. Gasto corriente	143: Aportaciones al sistema para el retiro	$ 369,961.18	$ 369,961.18	$ 369,961.18	$ 369,961.18	$ 369,961.18	$ 369,961.18	$ 369,961.18	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	RECURSOS FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro		$ 491,323.08	1. Gasto corriente	154: Prestaciones contractuales	$ 386,964.51	$ 386,964.51	$ 386,964.51	$ 386,964.51	$ 386,964.51	$ 386,964.51	$ 386,964.51	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	$ 490,873.92	$ 505,114.35	$ 505,114.35	$ 505,114.35	$ 505,114.35	$ 505,114.35	$ 505,114.35	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$ 13,403,181.96	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	$ 23,583,208.88	$ 18,475,967.51	$ 18,475,967.51	$ 18,475,967.51	$ 18,475,967.51	$ 18,475,967.51	$ 18,475,967.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	359 - Servicios de jardinería y fumigación	$ -	$ 45,055.58	$ 45,055.58	$ 45,055.58	$ 45,055.58	$ 45,055.58	$ 45,055.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ -	$ 242,672.00	$ 242,672.00	$ 242,672.00	$ 242,672.00	$ 242,672.00	$ 242,672.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ -	$ 76,069.99	$ 76,069.99	$ 76,069.99	$ 76,069.99	$ 76,069.99	$ 76,069.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ -	$ 80,828.80	$ 80,828.80	$ 80,828.80	$ 80,828.80	$ 80,828.80	$ 80,828.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ -	$ 3,712.00	$ 3,712.00	$ 3,712.00	$ 3,712.00	$ 3,712.00	$ 3,712.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	$ -	$ 22,029.56	$ 22,029.56	$ 22,029.56	$ 22,029.56	$ 22,029.56	$ 22,029.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	$ -	$ 83,430.05	$ 83,430.05	$ 83,430.05	$ 83,430.05	$ 83,430.05	$ 83,430.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	$ -	$ 20,617.44	$ 20,617.44	$ 20,617.44	$ 20,617.44	$ 20,617.44	$ 20,617.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 50,000.03	$ 8,155.79	$ 8,155.79	$ 8,155.79	$ 8,155.79	$ 8,155.79	$ 8,155.79	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ -	$ 62,480.40	$ 62,480.40	$ 62,480.40	$ 62,480.40	$ 62,480.40	$ 62,480.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ -	$ 33,982.52	$ 33,982.52	$ 33,982.52	$ 33,982.52	$ 33,982.52	$ 33,982.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ -	$ 4,196.30	$ 4,196.30	$ 4,196.30	$ 4,196.30	$ 4,196.30	$ 4,196.30	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	$ 749,999.84	$ 415,727.00	$ 415,727.00	$ 415,727.00	$ 415,727.00	$ 415,727.00	$ 415,727.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	313 - Agua	$ 300,000.18	$ 162,047.17	$ 162,047.17	$ 162,047.17	$ 162,047.17	$ 162,047.17	$ 162,047.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	$ -	$ 1,138.00	$ 1,138.00	$ 1,138.00	$ 1,138.00	$ 1,138.00	$ 1,138.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

DR. GONZALO FERREIRA MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

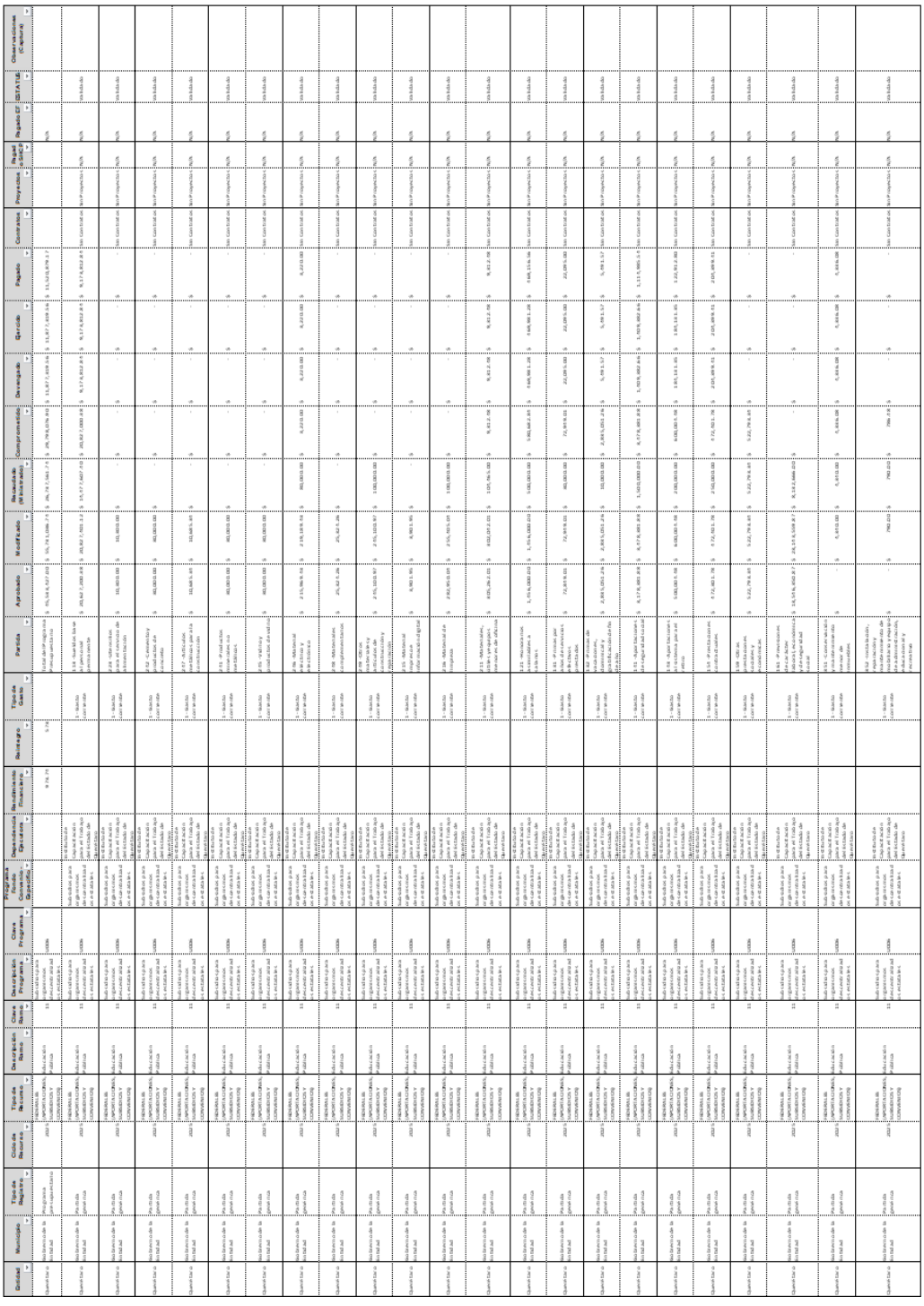
Reporte Definitivo 2024 Ramo 11 de los Recursos Federales Transferidos
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006			495.8	175316.92		Total del Programa Presupuestario	$10,122,580.50	$ 10,142,604.68	$ 10,142,604.68	$ 10,142,604.68	$ 10,142,604.68	$ 10,142,604.68	$ 10,142,604.68				N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 60,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	221 Productos alimenticios para personas	$ -	$ 14,484.84	$ 14,484.84	$ 14,484.84	$ 14,484.84	$ 14,484.84	$ 14,484.84	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 50,000.03	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	216 Material de limpieza	$ -	$ 21,788.63	$ 21,788.63	$ 21,788.63	$ 21,788.63	$ 21,788.63	$ 21,788.63	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 57,499.94	$ 177,023.24	$ 177,023.24	$ 177,023.24	$ 177,023.24	$ 177,023.24	$ 177,023.24	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 995,284.04	$ 1,066,318.30	$ 1,066,318.30	$ 1,066,318.30	$ 1,066,318.30	$ 1,066,318.30	$ 1,066,318.30	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	141 Aportaciones de seguridad social	$ 904,402.32	$ 1,150,612.31	$ 1,150,612.31	$ 1,150,612.31	$ 1,150,612.31	$ 1,150,612.31	$ 1,150,612.31	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	143 Aportaciones al sistema para el retiro	$ 158,552.20	$ 142,302.95	$ 142,302.95	$ 142,302.95	$ 142,302.95	$ 142,302.95	$ 142,302.95	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	154 Prestaciones contractuales	$ 604,650.96	$ 394,042.67	$ 394,042.67	$ 394,042.67	$ 394,042.67	$ 394,042.67	$ 394,042.67	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	159 Otras prestaciones sociales y económicas	$ -	$ 220,898.79	$ 220,898.79	$ 220,898.79	$ 220,898.79	$ 220,898.79	$ 220,898.79	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$ 927,485.04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	113 Sueldos base al personal permanente	$ 6,314,705.94	$ 6,950,929.66	$ 6,950,929.66	$ 6,950,929.66	$ 6,950,929.66	$ 6,950,929.66	$ 6,950,929.66	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	292 Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 50,000.03	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	313 Agua	$ -	$ 4,203.29	$ 4,203.29	$ 4,203.29	$ 4,203.29	$ 4,203.29	$ 4,203.29	SinContratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

DR. GONZALO FERREIRA MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte del Segundo Trimestre 2025, Ramo 11 de los Recursos Federales Transferidos
ICATEQ



| | | |

Reporte del Segundo Trimestre 2025, Ramo 11 de los Recursos Federales Transferidos
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específic	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006			$ 55.15	$ 33.00		Total del Programa Presupuestario	$ 9,854,614.00	$ 11,919,428.15	$ 5,959,720.15	$ 8,500,995.09	$ 4,345,962.58	$ 4,345,962.58	$ 4,205,524.98				N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	113 Sueldos base al personal permanente	$ 6,137,502.00	$ 6,137,524.15	$ 4,030,970.15	$ 6,136,374.81	$ 3,509,634.95	$ 3,509,634.95	$ 3,509,634.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	248 Materiales complementarios	$ 51,500.00	$ 51,500.00	$ 30,000.00	$	$	$	$	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 66,765.88	$ 66,765.88	$ 30,000.00	$	$	$	$	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 1,106,289.10	$ 1,106,289.10	$ 700,000.00	$ 1,106,289.10	$ 6,687.66	$ 6,687.66	$ 6,687.66	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	141 Aportaciones de seguridad social	$ 981,122.40	$ 981,122.40	$ 700,000.00	$ 563,979.01	$ 563,979.01	$ 563,979.01	$ 446,992.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	143 Aportaciones al sistema para el retiro	$ 147,283.55	$ 147,283.55	$ 70,000.00	$ 67,500.35	$ 67,500.35	$ 67,500.35	$ 44,048.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	154 Prestaciones contractuales	$ 398,221.57	$ 398,221.57	$ 250,000.00	$ 398,221.57	$ 198,080.61	$ 198,080.61	$ 198,080.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	159 Otras prestaciones sociales y económicas	$ 228,630.25	$ 228,630.25	$ 100,000.00	$ 228,630.25	$ 80.00	$ 80.00	$ 80.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$ 618,065.13	$ 2,702,857.13	$	$	$	$	$	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	291 Herramientas menores	$ 37,134.12	$ 37,134.12	$ 20,000.00	$	$	$	$	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Telebachillerato Comunitario			1 Gasto corriente	311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 62,100.00	$ 62,100.00	$ 28,750.00	$	$	$	$	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

DR. GONZALO FERREIRA MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Definitivo ejercicio fiscal 2024.

M. en A. ÁLVARO UGALDE HERRERA
DIRECTOR DE FINANZAS
DE SESEQ

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro
Municipio	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo de Registro	Programa presupuestario	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Ciclo de Recurso	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Descripción Ramo	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Clave Ramo	33	33	33	33	33	33	33	33
Descripción Programa	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA
Clave Programa	I002	I002	I002	I002	I002	I002	I002	I002
Programa Fondo Convenio - Específico	Sin Especificar	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA	FASSA
Dependencia Ejecutora	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro
Rendimiento Financiero	10,896,908.69							
Reintegro	1,113,011.99							
Tipo de Gasto		1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Partida	Total del Programa Presupuestario	372 - Pasajes terrestres	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	247 - Artículos metálicos para la construcción	318 - Servicios postales y telegráficos	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
Aprobado	2,601,608,635.00	769,500.00	30,500.00	1,568,000.00	28,726,305.00	1,500.00	100,000.00	290,000.00
Modificado	2,624,888,367.52	325,210.82	7,646.74	562,460.02	44,406,206.54	1,491.33	17,621.08	2,973,409.87
Reasignado (Ministrado)	2,624,888,367.52	325,210.82	7,646.74	562,460.02	44,406,206.54	1,491.33	17,621.08	2,973,409.87
Comprometido	2,624,888,367.52	325,210.82	7,646.74	562,460.02	44,406,206.54	1,491.33	17,621.08	2,973,409.87
Devengado	2,624,888,367.52	325,210.82	7,646.74	562,460.02	44,406,206.54	1,491.33	17,621.08	2,973,409.87
Ejercido	2,624,888,367.52	325,210.82	7,646.74	562,460.02	44,406,206.54	1,491.33	17,621.08	2,973,409.87
Pagado	2,624,888,367.52	325,210.82	7,646.74	562,460.02	44,406,206.54	1,491.33	17,621.08	2,973,409.87
Contratos		Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
Proyectos		Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Pagado SHCP	26151044 70.82	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagado EF	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTATUS		Validado	Validado	Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
OBERVACIONES								

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	88,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	134- Compensaciones	292,951,995.00	1,003,288,598.71	1,003,288,598.71	1,003,288,598.71	1,003,288,598.71	1,003,288,598.71	1,003,288,598.71	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	905,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	248- Materiales complementarios	25,000.00	22,064.20	22,064.20	22,064.20	22,064.20	22,064.20	22,064.20	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	324,202,782.00	56,593,500.00	56,593,500.00	56,593,500.00	56,593,500.00	56,593,500.00	56,593,500.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	80,000.00	40,019.80	40,019.80	40,019.80	40,019.80	40,019.80	40,019.80	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	2,745,411.00	940,781.22	940,781.22	940,781.22	940,781.22	940,781.22	940,781.22	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	2001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	347 - Fletes y maniobras	13,500.00	23,251.00	23,251.00	23,251.00	23,251.00	23,251.00	23,251.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	103,501,800.00	94,045,892.27	94,045,892.27	94,045,892.27	94,045,892.27	94,045,892.27	94,045,892.27	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	329 - Otros arrendamientos	27,000.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	439 - Otros Subsidios	2,000,000.00	1,204,000.00	1,204,000.00	1,204,000.00	1,204,000.00	1,204,000.00	1,204,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	441 - Ayudas sociales a personas	43,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	1,000.00	272.00	272.00	272.00	272.00	272.00	272.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	344 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	43,093.25	43,093.25	43,093.25	43,093.25	43,093.25	43,093.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	155,515,003.00	11,520,149.31	11,520,149.31	11,520,149.31	11,520,149.31	11,520,149.31	11,520,149.31	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Sin Contratos	Sin Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6,000.00	13,776.57	13,776.57	13,776.57	13,776.57	13,776.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	893,000.00	394,979.33	394,979.33	394,979.33	394,979.33	394,979.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	8,700,000.00	7,741,234.64	7,741,234.64	7,741,234.64	7,741,234.64	7,741,234.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,306,375.00	89,101.29	89,101.29	89,101.29	89,101.29	89,101.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	19,994,203.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	524,000.00	786,347.47	786,347.47	786,347.47	786,347.47	786,347.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	371 - Pasajes aéreos	102,500.00	94,057.32	94,057.32	94,057.32	94,057.32	94,057.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	313 - Agua	1,210,000.00	398,578.06	398,578.06	398,578.06	398,578.06	398,578.06	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	3,522,000.00	122,350.51	122,350.51	122,350.51	122,350.51	122,350.51	122,350.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	399 - Otros servicios generales	68,500,000.00	77,999,524.26	77,999,524.26	77,999,524.26	77,999,524.26	77,999,524.26	77,999,524.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	300,000.00	464.00	464.00	464.00	464.00	464.00	464.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y	52,000.00	33,229.18	33,229.18	33,229.18	33,229.18	33,229.18	33,229.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,170,000.00	2,297,493.68	2,297,493.68	2,297,493.68	2,297,493.68	2,297,493.68	2,297,493.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	541,815,612.00	699,171,218.52	699,171,218.52	699,171,218.52	699,171,218.52	699,171,218.52	699,171,218.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,429,000.00	23,282,919.95	23,282,919.95	23,282,919.95	23,282,919.95	23,282,919.95	23,282,919.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	259 - Otros productos quimicos	29,251,424.00	25,217,309.23	25,217,309.23	25,217,309.23	25,217,309.23	25,217,309.23	744.72	744.72	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Vidrio y productos de vidrio	0.00	744.72	744.72	744.72	744.72	744.72	744.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	85,200.00	17,873.93	17,873.93	17,873.93	17,873.93	17,873.93	17,873.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	259 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	1,061.40	1,061.40	1,061.40	1,061.40	1,061.40	1,061.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	27,324,467.00	30,738,594.10	30,738,594.10	30,738,594.10	30,738,594.10	30,738,594.10	30,738,594.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,397,000.00	15,625,607.10	15,625,607.10	15,625,607.10	15,625,607.10	15,625,607.10	15,625,607.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	1,132,450.00	550,515.43	550,515.43	550,515.43	550,515.43	550,515.43	550,515.43	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	362 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional	3,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	214- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,485,025.00	231,262.05	231,262.05	231,262.05	231,262.05	231,262.05	231,262.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	591 - Software	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	164,000.00	4,882.74	4,882.74	4,882.74	4,882.74	4,882.74	4,882.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	37,460,777.00	74,460,351.16	74,460,351.16	74,460,351.16	74,460,351.16	74,460,351.16	74,460,351.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	327 - Arrendamiento de activos intangibles	0.00	1,189,289.97	1,189,289.97	1,189,289.97	1,189,289.97	1,189,289.97	1,189,289.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	1,700,000.00	5,418,917.84	5,418,917.84	5,418,917.84	5,418,917.84	5,418,917.84	5,418,917.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	359- Servicios de jardinería y fumigación	1,800,000.00	2,236,754.54	2,236,754.54	2,236,754.54	2,236,754.54	2,236,754.54	2,236,754.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBSERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	133 - Horas extraordinarias	0.00	32,000.17	32,000.17	32,000.17	32,000.17	32,000.17	32,000.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	9,146,980.00	14,075,225.00	14,075,225.00	14,075,225.00	14,075,225.00	14,075,225.00	14,075,225.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	3,202,490.00	23,274,057.26	23,274,057.26	23,274,057.26	23,274,057.26	23,274,057.26	23,274,057.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	10,409,183.00	31,805,784.61	31,805,784.61	31,805,784.61	31,805,784.61	31,805,784.61	31,805,784.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	1,584.58	1,584.58	1,584.58	1,584.58	1,584.58	1,584.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	2,500,000.00	4,738,051.02	4,738,051.02	4,738,051.02	4,738,051.02	4,738,051.02	4,738,051.02	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	93,212,823.00	64,777,367.39	64,777,367.39	64,777,367.39	64,777,367.39	64,777,367.39	64,777,367.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS SA	I002	FAS SA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	831 - Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	534,244,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBSERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	18,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	82,600.00	21,028.38	21,028.38	21,028.38	21,028.38	21,028.38	21,028.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	9,921,731.00	14,968,734.34	14,968,734.34	14,968,734.34	14,968,734.34	14,968,734.34	14,968,734.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	689,100.00	334,137.54	334,137.54	334,137.54	334,137.54	334,137.54	334,137.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	338 - Servicios de vigilancia	11,253,339.00	11,254,366.29	11,254,366.29	11,254,366.29	11,254,366.29	11,254,366.29	11,254,366.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00	998.92	998.92	998.92	998.92	998.92	998.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,799,908.00	2,413,482.06	2,413,482.06	2,413,482.06	2,413,482.06	2,413,482.06	2,413,482.06	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmaceuticos	97,802,915.00	99,123,019.25	99,123,019.25	99,123,019.25	99,123,019.25	99,123,019.25	99,123,019.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	324 - Arrendamiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio	9,800,000.00	6,616,930.28	6,616,930.28	6,616,930.28	6,616,930.28	6,616,930.28	6,616,930.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	184,700.00	51,766.01	51,766.01	51,766.01	51,766.01	51,766.01	51,766.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,542,000.00	2,479,219.28	2,479,219.28	2,479,219.28	2,479,219.28	2,479,219.28	2,479,219.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	20,000.00	17,371.64	17,371.64	17,371.64	17,371.64	17,371.64	17,371.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	81,901,948.00	124,807,154.17	124,807,154.17	124,807,154.17	124,807,154.17	124,807,154.17	124,807,154.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	9,332,693.00	13,799,436.61	13,799,436.61	13,799,436.61	13,799,436.61	13,799,436.61	13,799,436.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD : Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la atención médica	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MEDICA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la atención médica	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MEDICA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la atención médica	S200	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	333,433.00	333,433.00	2 - Gasto de inversión	597 - Licencias informáticas e intelectuales	7,304,279.00	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,000,000.00	6,483,336.47	6,483,336.47	6,483,336.47	6,483,336.47	6,483,336.47	6,483,336.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	8,316,715.00	12,160,471.31	12,160,471.31	12,160,471.31	12,160,471.31	12,160,471.31	12,160,471.31	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			3341 - Servicios de capacitación	10,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo - Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LOUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		207,045.00	1 - Gasto corriente	355- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,500,000.00	839,443.16	839,443.16	839,443.16	839,443.16	839,443.16	839,443.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LOUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	700,000.00	588,156.21	588,156.21	588,156.21	588,156.21	588,156.21	588,156.21	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la atención médica	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	180,000.00	81,000.00	81,000.00	81,000.00	81,000.00	81,000.00	81,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la atención médica	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	285 - Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de laboratorio	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la atención médica	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,188,459.12	3,186,787.64	3,186,787.64	3,186,787.64	3,186,787.64	3,186,787.64	3,186,787.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Sin Especificar	Sin Especificar		207,045.00		Total del Programa Presupuestario	899,263,026.69	904,251,947.16	866,785,162.36	866,785,162.36	866,785,162.36	866,785,162.36	866,785,162.36			786892130.25			
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LOUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	7,292,540.80	8,216,935.32	8,216,935.32	8,216,935.32	8,216,935.32	8,216,935.32	8,216,935.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LOUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	1,257,407.90	1,252,997.50	1,252,997.50	1,252,997.50	1,252,997.50	1,252,997.50	1,252,997.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	107,263,720.10	95,384,596.33	95,384,596.33	95,384,596.33	95,384,596.33	95,384,596.33	1,398,500.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	88,717,459.98	86,716,824.17	86,716,824.17	86,716,824.17	86,716,824.17	86,716,824.17	1,398,500.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social ESPECIE	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros medicos	55,397,535.35	52,141,837.03	47,022,139.71	47,022,139.71	47,022,139.71	47,022,139.71	47,022,139.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	0.00	4,586,993.22	4,586,993.22	4,586,993.22	4,586,993.22	4,586,993.22	4,586,993.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN ESTA PARTIDA SE UTILIZARON LOS RENDIMIENTOS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	6,587.00	5,634.87	5,634.87	5,634.87	5,634.87	5,634.87	5,634.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	101,788,931.90	97,496,902.45	97,496,902.45	97,496,902.45	97,496,902.45	97,496,902.45	97,496,902.45	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	399 - Otros servicios generales	55,000,000.00	38,998,496.72	38,998,496.72	38,998,496.72	38,998,496.72	38,998,496.72	38,998,496.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,917,360.73	1,398,500.14	1,398,500.14	1,398,500.14	1,398,500.14	1,398,500.14	1,398,500.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	17,750,694.63	35,247,227.97	35,247,227.97	35,247,227.97	35,247,227.97	35,247,227.97	50,872,469.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	0.00	50,872,468.09	50,872,469.09	50,872,469.09	50,872,469.09	50,872,469.09	50,872,469.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	427.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral ESPECIE	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,697,617.51	6,697,617.20	3,716,060.52	3,716,060.52	3,716,060.52	3,716,060.52	3,716,060.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	9,494,440.31	10,731,871.09	10,731,871.09	10,731,871.09	10,731,871.09	10,731,871.09	10,731,871.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	14,984,366.07	16,384,559.35	16,384,559.35	16,384,559.35	16,384,559.35	16,384,559.35	16,384,559.35	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral ESPECIE	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	212,318,681.20	225,240,907.60	195,775,176.80	195,775,176.80	195,775,176.80	195,775,176.80	195,775,176.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente													
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	321,771.00	321,771.00	1 - Gasto corriente	375 - Víáticos en el país	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	3383334.72		1 - Gasto corriente	Total del Programa Presupuestario	4,499,856.00	3,383,334.72	3,383,334.72	3,383,334.72	3,383,334.72	3,383,334.72	3,383,334.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIOU1DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	176,283,833.20	63,266,615.77	63,266,615.77	63,266,615.77	63,266,615.77	63,266,615.77	63,266,615.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral ESPECIE	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	259 - Otros productos químicos	653,098.04	3,784,006.36	3,784,006.36	3,784,006.36	3,784,006.36	3,784,006.36	3,784,006.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIOU1DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	17,977,593.03	17,977,593.03	17,977,593.03	17,977,593.03	17,977,593.03	17,977,593.03	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN ESTA PARTIDA SE UTILIZARON LOS RENDIMIENTOS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIOU1DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	0.00	261,174.78	261,174.78	261,174.78	261,174.78	261,174.78	261,174.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN ESTA PARTIDA SE UTILIZARON LOS RENDIMIENTOS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIOU1DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	64,351,443.03	64,351,443.03	64,351,443.03	64,351,443.03	64,351,443.03	64,351,443.03	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIOU1DA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	37,558,623.36	23,346,944.16	23,346,944.16	23,346,944.16	23,346,944.16	23,346,944.16	23,346,944.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	591 - Software	0.00	1,196,471.89	1,196,471.89	1,196,471.89	1,196,471.89	1,196,471.89	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	5995 - Concesiones	1,438,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	5222 - Aparatos deportivos	450,000.00	446,737.69	446,737.69	446,737.69	446,737.69	446,737.69	446,737.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	221,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	50,000.00	48,882.40	48,882.40	48,882.40	48,882.40	48,882.40	48,882.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	600,000.00	599,038.89	599,038.89	599,038.89	599,038.89	599,038.89	599,038.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión,	100,000.00	53,539.80	53,539.80	53,539.80	53,539.80	53,539.80	53,539.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	434 - Subsidios a la prestación de servicios públicos	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBSERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	60,404.00	59,835.38	59,835.38	59,835.38	59,835.38	59,835.38	59,835.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	1,744,697.95	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	520,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	100,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,104.00	81,941.77	81,941.77	81,941.77	81,941.77	81,941.77	81,941.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	500,000.00	498,722.28	498,722.28	498,722.28	498,722.28	498,722.28	498,722.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	124,468.00		Total del Programa Presupuestario		5,078,684.00	4,634,513.33	4,634,513.33	4,634,513.33	4,634,513.33	4,634,513.33	4,634,513.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	4624513.33	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	237,510.00	211,330.80	211,330.80	211,330.80	211,330.80	211,330.80	211,330.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	258 - Otros productos químicos	42,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	316 - Servicios de telecomunicaciones y satélites	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	118,349.00	221,886.97	221,886.97	221,886.97	221,886.97	221,886.97	221,886.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	97,330.00	80,942.21	80,942.21	80,942.21	80,942.21	80,942.21	80,942.21	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	166,800.00	138,825.03	138,825.03	138,825.03	138,825.03	138,825.03	138,825.03	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	65,010.00	37,120.00	37,120.00	37,120.00	37,120.00	37,120.00	37,120.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definito 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	25,285.68	25,285.68	25,285.68	25,285.68	25,285.68	25,285.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	383 - Congresos y convenciones	230,106.00	227,080.44	227,080.44	227,080.44	227,080.44	227,080.44	227,080.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	264,704.00	223,196.07	223,196.07	223,196.07	223,196.07	223,196.07	223,196.07	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	22,000.00	61,953.14	61,953.14	61,953.14	61,953.14	61,953.14	61,953.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	532,459.00	360,622.11	360,622.11	360,622.11	360,622.11	360,622.11	360,622.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	523 - Cámaras fotográficas y de video	97,500.00	82,932.46	82,932.46	82,932.46	82,932.46	82,932.46	82,932.46	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	133,728.00	96,326.12	96,326.12	96,326.12	96,326.12	96,326.12	96,326.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado		

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro
Municipio	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo de Registro	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Programa presupuestario	Partida genérica
Ciclo de Recurso	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS
Descripción Ramo	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud
Clave Ramo	12	12	12	12	12	12	12	12
Descripción Programa	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Clave Programa	G004	G004	G004	G004	G004	G004	P016	P016
Programa Fondo Convenio - Específico	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Sin Especificar	VIH/SIDA e ITS
Dependencia Ejecutora	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro
Rendimiento Financiero							24,543.00	
Reintegro							24,543.00	
Tipo de Gasto	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente		1 - Gasto corriente
Partida	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informacion	271 - Vestuario y uniformes	256 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	221 - Productos alimenticios para personas	341 - Servicios financieros y bancarios	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Total del Programa Presupuestario	121 - Honorarios asimilables a salarios
Aprobado	124,020.00	234,782.00	346,607.05	95,997.00	0.00	330,000.00	1,543,216.00	1,543,216.00
Modificado	81,364.49	232,188.85	334,099.18	95,000.00	0.00	327,112.34	1,398,134.00	1,398,134.00
Recaudado (Ministrado)	81,364.49	232,188.85	334,099.18	95,000.00	0.00	327,112.34	1,398,134.00	1,398,134.00
Comprometido	81,364.49	232,188.85	334,099.18	95,000.00	0.00	327,112.34	1,398,134.00	1,398,134.00
Devengado	81,364.49	232,188.85	334,099.18	95,000.00	0.00	327,112.34	1,398,134.00	1,398,134.00
Ejercido	81,364.49	232,188.85	334,099.18	95,000.00	0.00	327,112.34	1,398,134.00	1,398,134.00
Pagado	81,364.49	232,188.85	334,099.18	95,000.00	0.00	327,112.34	1,398,134.00	1,398,134.00
Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos		Sin Contratos
Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos		Sin Proyectos
Pagado SHCP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1398134	N/A
Pagado EF	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTATUS	Validado	Validado	Validado	Validado	Validado	Validado		Validado
OBERVACIONES								

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	259 - Otros productos químicos	500.00	497.64	497.64	497.64	497.64	497.64	497.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	479,628.00	208,881.20	208,881.20	208,881.20	208,881.20	208,881.20	208,881.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	203,000.00	114,198.38	114,198.38	114,198.38	114,198.38	114,198.38	114,198.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	500.00	229.68	229.68	229.68	229.68	229.68	229.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	16,500.00	16,047.67	16,047.67	16,047.67	16,047.67	16,047.67	16,047.67	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Sin Especificar	Sin Especificar	23,448.00	23,448.00	1 - Gasto corriente	Total del Programa Presupuestario	981,410.50	614,601.54	614,601.54	614,601.54	614,601.54	614,601.54	614,601.54			614601.54	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	P018	VIH/SIDA e ITS	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna,sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversion	531 - Equipo médico y de laboratorio	18,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna,sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	1,145,000.00	0.00	0.00	1,184,644.85	1,184,644.85	1,184,644.85	1,184,644.85	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna,sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversion	532 - Instrumental medico y de laboratorio	78,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna,sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	153,945.44	129,805.42	129,805.42	129,805.42	129,805.42	129,805.42	129,805.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna,sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	347,375.28	202,967.15	202,967.15	202,967.15	202,967.15	202,967.15	202,967.15	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sin Especificar	Sin Especificar	83,422.00	83,422.00		Total del Programa Presupuestario	4,884,012.72	3,104,239.92	3,104,239.92	3,104,239.92	3,104,239.92	3,104,239.92	3,104,239.92			N/A	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	270,000.00	268,365.81	268,365.81	268,365.81	268,365.81	268,365.81	268,365.81	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversion	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	11,282.50	6,381.16	6,381.16	6,381.16	6,381.16	6,381.16	6,381.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversion	591 - Software	10,421.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	31,263.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	Total del Programa Presupuestario	3,873,648.15	2,384,340.23	2,384,340.23	2,384,340.23	2,384,340.23	2,384,340.23	2,384,340.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	2384340.23	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000.00	118,784.00	118,784.00	118,784.00	118,784.00	118,784.00	118,784.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	3,021,312.00	1,459,454.50	1,459,454.50	1,459,454.50	1,459,454.50	1,459,454.50	1,459,454.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	579,050.85	508,330.19	508,330.19	508,330.19	508,330.19	508,330.19	508,330.19	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	4,171.38	995.28	995.28	995.28	995.28	995.28	995.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	251 - Combustibles, lubricantes y aditivos	128,517.82	84,319.10	84,319.10	84,319.10	84,319.10	84,319.10	84,319.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	5,439.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	37 1 - Pasajes aéreos	47,937.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,421.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	17,715.95	1,491.98	1,491.98	1,491.98	1,491.98	1,491.98	1,491.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo - Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		58,934.00	1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	126,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		58,934.00	1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,128.50	10,689.98	10,689.98	10,689.98	10,689.98	10,689.98	10,689.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	174,017.29	116,685.04	116,685.04	116,685.04	116,685.04	116,685.04	116,685.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,258.11	25,129.08	25,129.08	25,129.08	25,129.08	25,129.08	25,129.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	9,985.37	36,726.18	36,726.18	36,726.18	36,726.18	36,726.18	36,726.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	400,000.00	399,086.40	399,086.40	399,086.40	399,086.40	399,086.40	399,086.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	1,626,320.00	1,200,887.00	1,200,887.00	1,200,887.00	1,200,887.00	1,200,887.00	1,200,887.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Definitivo 2024
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	144,373.04	131,186.54	131,186.54	131,186.54	131,186.54	131,186.54	131,186.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	631,497.50	428,851.50	428,851.50	428,851.50	428,851.50	428,851.50	428,851.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	628,589.61	530,021.15	530,021.15	530,021.15	530,021.15	530,021.15	530,021.15	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	1,201,483.00	982,494.08	982,494.08	982,494.08	982,494.08	982,494.08	982,494.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

M. EN A. ÁLVARO UGALDE HERRERA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
RUBRICA

	Proyectos Reportados
Querétaro	14

Servicios de Salud del Estado de Querétaro

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Definitivo 2024

Total: 01

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
CUE240102349434	Adquisición de software y de licencias informáticas e intelectuales		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Jardines de Querétaro, 76020, Santiago de Querétaro, lon:-100.37953, lat:20.59504}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FASSA	I012	33	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Programa de Inversión de Adquisiciones	Terminado	2025	7,304,279.00	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	7,015,333.52	100.00		LICENCIA(S)	N	3	100	Sin observaciones

M. EN A. ÁLVARO UGALDE HERRERA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
RUBRÍCA

Definitivo 2024

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 13

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Fisico			Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Reasudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
CUE240202399296	COMPRA DE SOFTWARE		Quertaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Oro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.594877}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	U008	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Cancelado	2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	{obs1: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatacion a que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs2: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatacion al que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs3: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatacion al que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs4: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatacion al que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}}
CUE240202399284	COMPRA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		Quertaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Oro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.594877}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P020	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud materna, sexual y reproductiva	Cancelado	2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	{obs1: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de ilatación que le corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs2: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de ilatación que le corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs3: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de ilatación que le corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs4: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de ilatación que le corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}}
CUE240202399237	Adquisición de camioneta para traslado del personal y materiales de UNEMES-CECOS AMA a actividades extramuros en los 18 municipios del Estado.		Quertaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Oro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.594877}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	E025	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Prevención y atención contra las adicciones	Cancelado	2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Vehículos	N	0.00	0.00	{obs1: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatación a que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs2: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatación al que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs3: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatación al que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs4: {observacion:Favor de indicarnos el numero de ilatación al que corresponda ,,tmestre:5.0, usuario:enbretoalcocer, fecha:2025-07-14}}

Definitivo 2024

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 13

Información General del Proyecto												Avance Financiero										Avance Físico			Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE240202398258	COMPRA DE BOLSO Y CAMERA PORTATIL DE SOLAPA		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.594871}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	G004	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Prevención y atención contra las adicciones	Terminado	2024	82,932.46	82,932.46	82,932.46	82,932.46	82,932.46	82,932.46	100.00		Equipamiento	N	5.00	5.00	Sin observaciones
QUE240202398230	Adquisición de computadoras de escritorio para control digital de expedientes (SIAM) y captura de información en plataforma de SICECA		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.594871}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	E025	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Prevención y atención contra las adicciones	Terminado	2024	498,722.28	498,722.28	498,722.28	498,722.28	498,722.28	498,722.28	100.00		Computadoras	N	23.00	23.00	Sin observaciones
QUE240202398274	COMPRA DE RADAR DE VELOCIDAD		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.594871}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P018	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Prevención y control de enfermedades	Terminado	2024	6,381.16	6,381.16	6,381.16	6,381.16	6,381.16	6,381.16	100.00		Equipamiento	N	1.00	1.00	Sin observaciones
QUE240202398282	COMPRA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.594871}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P020	12	SALUD DE SERVICIOS DE QUERETARO	Salud materna, sexual y reproductiva	Cancelado	2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	{obs1: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de licitacion que le corresponde, : ttimestre:5.0, usuario:eribenbalcocero, fecha:2025-07-14}, obs2: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de licitacion que le corresponde, : ttimestre:5.0, usuario:eribenbalcocero, fecha:2025-07-14}, obs3: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de licitacion que le corresponde, : ttimestre:5.0, usuario:eribenbalcocero, fecha:2025-07-14}, obs4: {observacion:Favor de mandar la cancelación, indicando el numero de licitacion que le corresponde, : ttimestre:5.0, usuario:eribenbalcocero, fecha:2025-07-14}}

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Definitivo 2024

Total: 13

Información General del Proyecto														Avance Financiero												Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE240202398234	Compra de aparatos para ejercicio tipo calistenia, como terapia alternativa al post-tratamientos, y contribuir a la reinserción social		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México. lon:-100.37964, lat:20.59487}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)		U025	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Prevención y atención contra las adicciones	Terminado	2024	446,737.69	446,737.69	446,737.69	446,737.69	446,737.69	446,737.69	100.00		Equipamiento	N	3.00	3.00	Sin observaciones
QUE240202398263	COMPRA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México. lon:-100.37964, lat:20.59487}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	G004	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Terminado	2024	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	1,737,432.06	100.00		Equipamiento	N	1.00	1.00	Sin observaciones
QUE240402511911	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México. lon:-100.37883, lat:20.59065}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	E023	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Atención a la Salud	Terminado	2024	1,196,471.89	1,196,471.89	1,196,471.89	1,196,471.89	1,196,471.89	1,196,471.89	100.00		Equipamiento	N	1.00	1.00	{obs1:{observacion:Este proyecto corresponde al programa E023 y está capturado en el programa E023. usuario:erbertoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs2:{observacion:Este proyecto corresponde al programa E023 y está capturado en el programa E023. Necesitamos que nos justifiquen este movimiento, trimestre:3,0, usuario:erbertoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs3:{observacion:Este proyecto corresponde al programa E023 y está capturado en el programa E023. Necesitamos que nos justifiquen este movimiento, trimestre:3,0, usuario:erbertoalcocer, fecha:2025-07-14}, obs4:{observacion:Este proyecto corresponde al programa E023 y está capturado en el programa E023. Necesitamos que nos justifiquen este movimiento, trimestre:3,0, usuario:erbertoalcocer, fecha:2025-07-14}}
QUE240202398301	COMPRA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México. lon:-100.37964, lat:20.59487}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	U009	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Vigilancia epidemiológica	Terminado	2024	982,494.08	982,494.08	982,494.08	982,494.08	982,494.08	982,494.08	100.00		Equipamiento	N	1.00	1.00	Sin observaciones

Definitivo 2024

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 13

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Avance Financiero									Avance Físico					Observaciones
															Modificado	Reasudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE240802442629	ADQUISICION DE IMPRESORA PARA ACTUALIZACION DE LICENCIAS SANITARIAS		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Calle Melchor Ocampo 19, Centro, 76000 Santiago de Querétaro, Qro., lon:-100.39688, lat:20.59287}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	G004	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Protección Contra Riesgos Sanitarios	Terminado	2024	25,285.68	25,285.68	25,285.68	25,285.68	25,285.68	25,285.68	100.00		Equipamiento	N	1.00	1.00	Sin observaciones
QUE240202399268	COMPRA DE EQUIPAMIENTO		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación, numero:6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.59487}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P018	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Prevención y control de enfermedades	Terminado	2024	114,198.38	114,198.38	114,198.38	114,198.38	114,198.38	114,198.38	100.00		Equipamiento	N	1.00	1.00	Sin observaciones

M. EN A. ÁLVARO UGALDE HERRERA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
RUBRICA

SECRETARÍA DE SALUD · SESEQ QUERÉTARO

QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro

Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos – Indicadores Federales

Informe Definitivo 2024

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Programa Presupuestario: I002. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Ciclo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2024	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Es una medida que expresa el riesgo de fallecer que tienen las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio con relación a cada 100 mil nacimientos estimados en un año y área geográfica determinados, y en este caso focalizada para mujeres sin seguridad social. Una muerte materna se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, debido a cualquier causa relacionada con e embarazo o agravada por el mismo, independientemente de la duración y sitio del mismo o su atención, pero no por causas accidentales o r cidentales	(Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social/Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social)*100,000 por entudad de residencia en un año determinado	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	43 95121		Se incluyen aquellas usuarias que cuenten con residencia en el Estado de Querétaro y que tengan su defunción durante el embarazo, durante el trabajo de parto o en el puerpero los primeros 45 días	43 95121		Se incluyen aquellas usuarias que cuenten con residencia en el Estado de Querétaro y que tengan su defunción durante el embarazo, durante el trabajo de parto o en el puerpero los primeros 45 días	43 92708	Otras causas	Se cumplió con la meta programada	100 05	Validado
2024	Porcentaje del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Porcentaje del gasto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que destina al Gasto de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad. Este último incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilacia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad /Gasto total del FASSA)*100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Ecomomía	Ascendente	26 09933			26 09933			25 78142	Otras causas	La variación en el logro del indicador es debido a que se reasignaron recursos para atender la demanda de Seguro Popular de Atención. Respecto al denominador de presupuesto autorizado se recibieron recursos adicionales al cierre del ejercicio y se incluyen los rendimientos generados.	98 78	Validado
2024	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico del total de nacidos vivos de madres sin seguridad social.	(Numero de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal medico / Numero total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) *100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	93 46558		La media de nacimientos a población abierta en los últimos 5 años es de 19,224, aquellas atenciones sin seguridad social por residencia en los últimos 5 años corresponde a 20,568.	98 66535	{justi [ciclo:2024,tri m:5,just:Otras causas,usuario:alba msalazar,fecha:26/ 06/25}}		99 23706	Otras causas	El numerador y denominador presentan variaciones debido a que la información que se utiliza es preliminar	100 58	Validado
Clave del Indicador	187138	188146	188285																	
Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud																	
Subfunción	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad																	
Función	3 - Salud	3 - Salud	3 - Salud																	
Grupo Funcional	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social																	
Nombre del Programa Presupuestario	FASSA	FASSA	FASSA																	
Programa Presupuestario	1002	1002	1002																	
Unidad	420 - Direccion General de Programacion y Presupuesto C	420 - Direccion General de Programacion y Presupuesto C	420 - Direccion General de Programacion y Presupuesto C																	
Ramo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios																	
Municipio	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad																	
Entidad Federativa	Queretaro	Queretaro	Queretaro																	
Trimestre	5	5	5																	
Periodo	5	5	5																	
Ciclo	2024	2024	2024																	

1 de 3

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2024	5	5	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Direccion General de Programacion y Presupuesto C	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestacion de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	191931	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Mide el porcentaje de atenciones para la salud a las que se les asignó recurso. El listado de atenciones para la salud, internamente llamada Estructuras programáticas de las Entidades Federativas hace referencia a la promoción, prevención y difusión de la salud, la atención y curación médica de todos los niveles de atención, el abasto de medicamentos e insumos para la salud, la generación de recursos, capacitación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en salud, entre otros.	(Atenciones para la salud con recurso asignado / Total de atenciones para la salud programadas) * 100	Actividad	Anual	Porcentaje	Gestion	Eficacia	Ascendente	98 57143		Las cifras de la programación de metas se toman de la Ficha Técnica emitida por la Federación.	98 57143		Las cifras de la programación de metas se toman de la Ficha Técnica emitida por la Federación.	100		Validado
2024	5	5	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Direccion General de Programacion y Presupuesto C	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestacion de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	190768	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Es el numero promedio de medicos generales y especialistas en contacto con el paciente disponibles en unidades medicas de la secretaria de salud para proporcionar atención a cada mil habitantes (poblacion no derechohabiente), en un año y area geografica determinada. No se incluyen medico pasantes, internos de pregado ni residentes.	Numero total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 para un año y área geográfica determinada	Componente	Anual	Otra	Estrategico	Eficacia	Ascendente	1 47614		La cifra del denominador es preliminar. Fuente INEGI	1 47614		La cifra del denominador es preliminar. Fuente INEGI	1 38149	Otras causas	El logro registrado corresponde al cierre en SINERHIAS realizado en el mes de marzo 2025	93 59		Validado
2024	5	5	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Direccion General de Programacion y Presupuesto C	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestacion de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	190001	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona y Generación de Recursos para la Salud	Porcentaje del gasto del FASSA que se destina a las subfunciones: Prestación de Servicios de Salud a la Persona y Generación de Recursos para la Salud. Incluyen: la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y urgencias. La formación, capacitación de los recursos humanos, investigación para la salud, así como el equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física en salud, en los diferentes niveles de atención.	(Gasto ejercido en las subfunciones de: Prestación de Servicios de Salud a la Persona y de Generación de Recursos para la Salud / Gasto total del FASSA) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestion	Economia	Ascendente	61 43699	{justi: {ciclo:2024,trim:5,just:Otras causas,usuario:abamalazar,fecha:26/06/25}}		61 43699	{justi: {ciclo:2024,trim:5,just:Otras causas,usuario:abamalazar:fecha:26/06/25}}	La variación en el logro del indicador es debido a la asignación de recursos adicionales al Segundo Nivel de Atención para la adquisición de insumos médicos. Respecto al denominador de presupuesto autorizado se recibieron recursos adicionales al cierre del ejercicio y se incluyen los rendimientos generados	68 93497	Otras causas		112 2		Validado

Ciclo	2024
Periodo	5
Trimestre	5
Entidad Federativa	Querétaro
Municipio	Gobierno de la Entidad
Ramo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad	420 - Direccion General de Programacion y Presupuesto C
Programa Presupuestario	1002
Nombre del Programa Presupuestario	FASSA
Grupo Funcional	2 - Desarrollo Social
Función	3 - Salud
Subfunción	1 - Prestacion de Servicios de Salud a la Comunidad
Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
Clave del Indicador	195109
Nombre del Indicador	Porcentaje de establecimientos de atención médica de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud con avances en la implementación de Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS)
Definición del Indicador	El indicador promueve en los establecimientos de atención médica de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, la implementación progresiva del MGCS, sustentado en la cultura de seguridad de la atención médica
Método de Cálculo	Número de establecimientos de atención médica con avance en la implementación del MGCS en un año determinado/Numero de establecimientos registrados para la implementación del MGCS para el mismo año. X100
Nivel del Indicador	Componente
Frecuencia de Medición	Anual
Unidad de Medida	Porcentaje
Tipo	Estratégico
Dimensión del Indicador	Calidad
Sentido	Ascendente
Meta programada	75
Justificación	
Detalle	Las cifras registradas del numerador y denominador se toman de la Ficha Técnica publicada por el enlace Federal.
Meta Modificada	87.5
Justificación	{just1:{ciclo 2024,trim:5,just:Otras causas,usuario:alba msalazarr,fecha:26/06/25}}
Detalle	
Realizado en el Periodo	100
Justificación	Otras causas
Detalle	Además de las 8 unidades que se consideraron como parte del denominador al inicio del 2024, la DGCES nos instruyó en diciembre del mismo año evaluar otras 3 unidades más en las que se estaba implementando el MGCS. Del total actual 11, observamos que 8 cumplen con avance en la implementación de dicho modelo Información que se envía a la DGCES el 17 de diciembre de 2024 y se instruye continuar con mismo denominador establecido de 8.
Avance (%)	114.29
Flujo	Validado

Mtro. Arturo Gonzalez Gutierrez
Director de Planeación
Servicios de Salud del Estado de Querétaro

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2025.

M. en A. ÁLVARO UGALDE HERRERA
DIRECTOR DE FINANZAS
DE SESEQ

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Pública y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Querétaro	1	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	2,408,583.60		1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	174,131,875.00	11,750,552.30	5,133,015.64	11,750,552.30	5,133,015.64	5,133,015.64	5,133,015.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	1	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y economicas	375,340,793.00	57,725,370.00	0.00	57,725,370.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	1	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	161 - Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social	0.00	60,180,883.00	0.00	60,180,883.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	1	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	171 - Estimulos	37,460,777.00	75,949,558.18	8,195,376.05	75,949,558.18	8,195,376.05	8,195,376.05	8,195,376.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	1	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	831 - Aportaciones a la Federación a las entidades federativas	515,000,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	1	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	439 - Otros Subsidios	0.00	1,248,000.00	556,000.00	556,000.00	556,000.00	556,000.00	556,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Querétaro	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	57,299,845.00	123,435,020.44	51,096,344.30	51,096,344.30	51,096,344.30	51,096,344.30	51,096,344.30	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	133 - Horas extraordinarias	0.00	31,591.60	0.00	31,591.60	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	308,973,258.00	990,642,939.91	459,364,444.68	990,642,939.91	459,364,444.68	459,364,444.68	459,364,444.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	97,417,456.00	66,324,036.92	32,234,511.84	66,324,036.92	32,234,511.84	32,234,511.84	32,234,511.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	28,564,250.00	31,426,294.69	14,712,994.27	31,426,294.69	14,712,994.27	14,712,994.27	14,712,994.27	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	27,937,117.00	44,934,122.24	21,071,568.80	44,934,122.24	21,071,568.80	21,071,568.80	21,071,568.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Querétaro	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	8,540,238.00	12,439,838.27	5,835,606.49	12,439,838.27	5,835,606.49	5,835,606.49	5,835,606.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	3,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,484,888.00	129,960.60	129,960.60	129,960.60	129,960.60	129,960.60	129,960.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	13,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,894,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	3,202,490.00	23,739,538.41	11,213,499.06	23,739,538.41	11,213,499.06	11,213,499.06	11,213,499.06	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	9,421,389.00	14,235,554.60	6,703,580.00	14,235,554.60	6,703,580.00	6,703,580.00	6,703,580.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	42,915,427.00	48,396,218.92	37,849,435.68	45,815,004.42	37,849,435.68	36,596,630.67	36,596,630.67	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	67,934,326.00	96,100,054.82	71,126,712.30	95,406,572.70	60,861,415.81	41,296,483.33	41,296,483.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	547,233,768.00	684,802,204.52	324,062,358.89	684,802,204.52	324,062,358.89	324,062,358.89	324,062,358.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	141,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	3,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	1,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	200,000.00	236,762.82	169,366.61	236,761.72	130,184.49	130,184.49	130,184.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	259 - Otros productos quimicos	26,286,718.00	36,957,004.55	26,436,932.17	36,950,289.99	19,609,367.00	19,609,367.00	19,609,367.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	338 - Servicios de vigilancia	6,420,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	730,912.00	5,180,744.00	3,706,008.63	4,770,743.68	1,826,373.05	1,549,427.78	1,549,427.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	9,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	68,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	329 - Otros arrendamientos	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Pública s y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	13,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	1,313,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	313 - Agua	355,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	6,001,735.00	349,699.94	250,155.38	174,849.97	174,849.97	174,849.97	174,849.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	855,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	9,046,302.00	4,352,466.96	3,113,506.50	3,878,184.69	1,568,227.43	1,473,160.61	1,472,972.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	30,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	344 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	43,093.25	43,093.25	43,093.25	43,093.25	43,093.25	43,093.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	398,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	20,050,157.00	100,000.00	99,406.20	99,406.20	99,406.20	99,406.20	99,406.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	0.00	60,000.00	42,920.58	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	33,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	125,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	247,272.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	3,587,717.00	5,574,294.01	3,987,531.84	5,152,631.63	2,002,260.80	2,002,260.80	2,002,260.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,500,453.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	597 - Licencias informáticas e intelectuales	5,659,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	290,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		0	1 - Gasto corriente	399 - Otros servicios generales	30,000,000.00	30,000,000.00	3,228,172.51	3,228,172.51	3,228,172.51	3,228,172.51	2,400,205.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Sin Especificar	Sin Especificar	3,330,877.24	0		399 - Otros servicios generales	899,263,025.61	902,593,902.85	444,399,833.01	388,755,568.48	291,611,441.26	291,611,441.26	285,317,609.28			4258884566.86	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	441 - Ayudas sociales a personas	43,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	524,004.00	1,138,608.78	814,495.73	502,861.00	502,861.00	502,861.00	502,861.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	399 - Otros servicios generales	43,562,749.00	53,137,477.10	34,717,110.48	47,926,860.97	24,322,724.03	18,640,083.70	18,640,083.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	359 - Servicios de jardinería y fumigación	602,908.00	2,527,097.89	1,807,741.63	2,002,803.80	257,131.40	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I001	FASSA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	1,263,672.50	1,263,672.50	789,080.00	789,080.00	789,080.00	789,080.00	789,080.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,398,500.14	1,398,500.14	237,197.55	237,197.55	237,197.55	237,197.55	237,197.55	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	16,371,898.37	16,371,898.37	8,231,203.57	8,231,203.57	8,231,203.57	8,231,203.57	8,231,203.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	178,569,956.60	178,569,956.60	100,152,038.20	100,152,038.20	100,152,038.20	100,152,038.20	100,152,038.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	8,221,698.32	8,221,698.32	4,127,974.49	4,127,974.49	4,127,974.49	4,127,974.49	4,127,974.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	10,739,769.07	10,739,769.07	5,780,109.15	5,780,109.15	5,780,109.15	5,780,109.15	5,780,109.15	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LIQUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	5,634.87	5,634.87	4,170.18	4,170.18	4,170.18	4,170.18	4,170.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	40,683,048.85	40,683,048.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral ESPECIE	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	9,316,951.15	9,316,951.15	566,353.72	566,353.72	566,353.72	566,353.72	566,353.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	200,416,667.60	200,416,667.60	59,584,807.64	59,584,807.64	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	38,548,701.00	38,548,701.00	14,481,335.01	14,481,335.01	14,481,335.01	14,481,335.01	14,481,335.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	95,384,596.33	87,549,829.69	60,035,280.67	60,035,280.67	60,035,280.67	60,035,280.67	60,035,280.67	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	95,500,000.00	98,830,877.24	62,715,109.27	62,715,109.27	32,767,711.62	32,767,711.62	32,767,711.62	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	35,247,227.97	35,247,227.97	9,637,662.69	9,637,662.69	9,637,662.69	9,637,662.69	9,637,662.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Pública s y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de ótcna	140,000.00	140,000.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la inbrmación	280,000.00	280,000.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	**Programa presupuestario**	**2025**	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Salud**	**12**	**Prevención y atención contra las adicciones**	**E025**	**Sin Especificar**	**Sin Especificar**	**96.46**	**0**		**Total del Programa Presupuestario**	**4,629,863.91**	**4,629,960.37**	**4,629,960.37**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**			**4629863.91**			
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	56,499,226.32	56,499,226.32	56,499,226.32	31,700,388.05	24,088,466.12	24,088,466.12	18,639,946.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	65,460,315.84	65,460,315.84	30,170,402.34	26,839,525.10	26,839,525.10	26,839,525.10	26,822,080.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral LICUIDA	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	259 - Otros productos quimicos	645,160.68	645,160.68	645,160.68	645,160.68	645,160.68	645,160.68	645,160.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	591 - Software	1,540,000.00	1,540,000.00	1,540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	179,863.91	179,863.91	179,863.91	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	98.48	98.48	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		0	2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	**Programa presupuestario**	2025	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Salud**	**12**	**Prevención y control de enfermedades**	**P018**	Sin Especificar	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		**0**		**Total del Programa Presupuestario**	**2,424,436.34**	**2,425,042.35**	**558,966.45**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**			**558360.44**	**N/A**		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	P016	VIH/SIDA e ITS	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	1,001,833.00	1,001,833.00	102,524.00	102,524.00	102,524.00	102,524.00	102,524.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	P016	VIH/SIDA e ITS	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	4,490.68	4,490.68	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	**Programa presupuestario**	**2025**	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Salud**	**12**	**Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS**	**P016**	Sin Especificar	Sin Especificar	**4,490.68**	**0**	2 - Gasto de inversión	**Total del Programa Presupuestario**	**1,001,833.00**	**1,006,323.68**	**1,006,323.68**	**102,524.00**	**102,524.00**	**102,524.00**	**102,524.00**			**1001833**	**N/A**		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Prevención y atención contra las adicciones	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	434 - Subsidios a la prestación de servicios públicos	720,000.00	720,000.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P.018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	245,500.00	245,500.00	201,744.44	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P.018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	696,875.00	696,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P.018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	606.01	606.01	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P.018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	16,500.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P.018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	122,580.00	122,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P.018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	356,616.00	356,616.00	356,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P.018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	235,825.34	235,825.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mens ajes s obre programas y actividades gubernamentales	269,500.00	269,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	86,240.00	86,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P 020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	610,000.00	610,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P 020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	215 - Material de limpieza	1,536.00	1,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P 020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	6,591,084.50	6,591,084.50	1,056,024.01	1,056,024.01	1,056,024.01	1,056,024.01	1,056,024.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P 020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	**Salud materna, sexual y reproductiva**	**P020**	**Sin Especificar**	**Sin Especificar**	**11,571.78**	**0**	**Total del Programa Presupuestario**	**22,711,613.14**	**22,700,041.36**	**8,847,891.36**	**1,097,184.01**	**1,056,024.01**	**1,056,024.01**	**1,056,024.01**	**1,056,024.01**	Sin Contratos	Sin Proyectos	**8836319.58**	**N/A**		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P 018	Prevención y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	529 - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	81,000.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P 018	Prevencion y control de enfermedades	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	148,000.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexualy reproductiva	P020	Salud materna, sexualy reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexualy reproductiva	P020	Salud materna, sexualy reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	439,725.84	439,725.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexualy reproductiva	P020	Salud materna, sexualy reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	146,847.50	146,847.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexualy reproductiva	P020	Salud materna, sexualy reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,304,948.46	1,304,948.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexualy reproductiva	P020	Salud materna, sexualy reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,507,260.00	2,507,260.00	2,204,075.08	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexualy reproductiva	P020	Salud materna, sexualy reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	11,571.78	11,571.78	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexualy reproductiva	P020	Salud materna, sexualy reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	19,905.00	19,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	532 - Instrumental médico y de laboratorio	118,800.00	118,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	2,200,000.00	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,748,977.00	5,748,977.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	371 - Pasajes aéreos	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	167,200.00	167,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	1,123,257.06	1,123,257.06	41,160.00	41,160.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Pública y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,570.90	80,570.90	80,570.90	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	6,719,468.00	6,719,468.00	5,940,336.00	1,473,539.00	1,473,539.00	1,473,539.00	1,473,539.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,927,214.66	3,927,214.66	3,927,214.66	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Sin Especificar	Sin Especificar	45,687.59	0		Total del Programa Presupuestario	15,778,245.62	15,823,933.21	14,614,943.38	1,473,539.00	1,473,539.00	1,473,539.00	1,473,539.00			14569255.79	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P 020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	512 - Muebles, excepto de oficina y estantería	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P 020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P 020	Salud materna, sexual y reproductiva	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	521 - Equipos y aparatos audiovisuales	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servidos de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servidos de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	316 - Servicios de telecomunicaciones y satélites	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servidos de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	158,487.75	158,487.75	40,796.13	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servidos de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	312,166.21	312,166.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servidos de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	74,666.67	74,666.67	74,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servidos de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0.00	45,687.59	45,687.59	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servidos de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,661.14	12,661.14	12,661.14	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	338,700.00	338,700.00	338,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	391 - Software	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	7,680.00	7,680.00	7,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	707,133.33	707,133.33	707,133.33	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	8,178.00	8,178.00	8,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	5,248.62	5,248.62	5,248.62	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		0	2 - Gasto de Inversión	5151 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	990,500.00	990,500.00	980,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Sin Especificar	Sin Especificar	47,290.97	0	2 - Gasto de Inversión	Total del Programa Presupuestario	14,167,928.86	14,215,219.83	13,584,386.50	205,466.00	205,466.00	205,466.00	205,466.00			13537095.53			
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U009	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	521 - Equipos y aparatos audiovisuales	10,563.67	10,563.67	10,563.67	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U009	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	532 - Instrumental medico y de laboratorio	2,196,000.00	2,196,000.00	2,196,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U009	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	166,666.67	166,666.67	166,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U009	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	963,340.00	963,340.00	963,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U009	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	304,000.00	304,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	83,129.00	83,129.00	83,129.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	29,400.00	29,400.00	29,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	120,000.00	120,000.00	109,497.62	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	3,800,000.00	3,800,000.00	3,179,869.05	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	1,995,919.00	1,995,919.00	1,995,919.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	600N	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	105,261.20	105,261.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	600N	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	600N	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	47,290.97	47,290.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	600N	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	600N	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	26,692.66	26,692.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	600N	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	600N	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Segundo Trimestre 2025
Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	OBSERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	566 - Equipos de generación electrica, aparatos y accesorios electricos	4,160,000.00	4,160,000.00	4,160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	26,450.00	26,450.00	26,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			2 - Gasto de Inversión	561 - Maquinaria y equipo agropecuario	225,000.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	1,459,077.00	1,459,077.00	205,466.00	205,466.00	205,466.00	205,466.00	205,466.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	Vigilancia epidemiológica	Servicios de Salud del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	140,000.00	140,000.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

M. EN A. ÁLVARO UGALDE HERRERA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
RUBRÍCA

	Proyectos Reportados
Querétaro	28

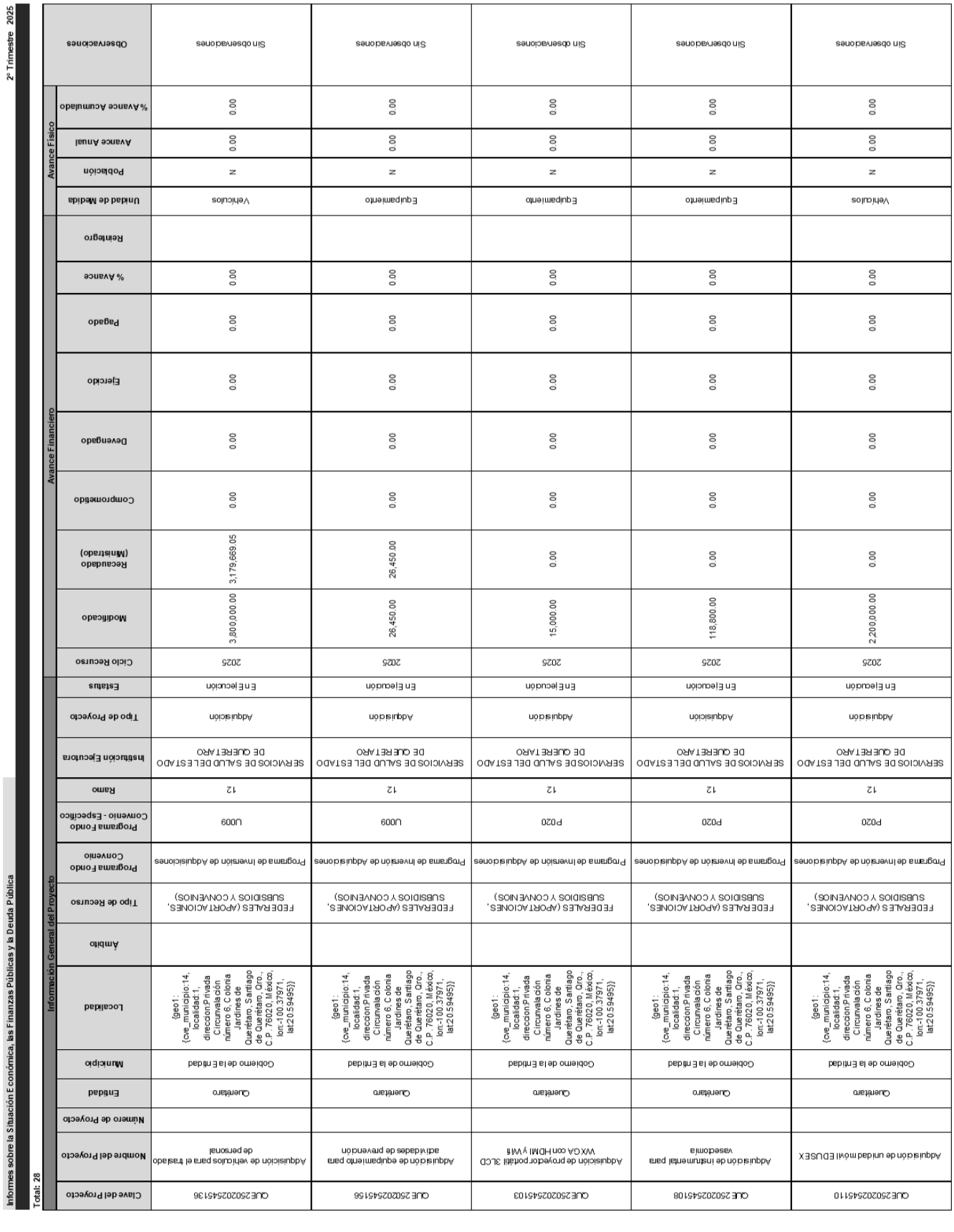
Servicios de Salud del Estado de Querétaro

2° Trimestre 2025

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 28

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
CUE250202544968	Adquisición de alcohol limetro evidencial con impresora		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37972, lat:20.59488}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P018	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	En Ejecución	2025	148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE250202544954	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PLATAFORMA DIGITAL		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37972, lat:20.59488}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	E025	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	En Ejecución	2025	1,540,000.00	1,540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE240202399282	COMPRAS DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.59487}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P020	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	Cancelado	2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE250202544949	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA Y RELOJ CHECADOR		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37972, lat:20.59488}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	E025	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	En Ejecución	2025	280,000.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE250202545100	Adquisición de compra de equipo de lactancia materna		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P020	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	En Ejecución	2025	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones


2º Trimestre 2025
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Total: 28
Información General del Proyecto
Avance Financiero
Avance Físico
Clave del Proyecto
Nombre del Proyecto
Número de Proyecto
Entidad
Municipio
Localidad
Ámbito
Tipo de Recurso
Programa Fondo Convenio
Programa Fondo Convenio - Específico
Ramo
Institución Ejecutora
Tipo de Proyecto
Estatus
Ciclo Recurso
Modificado
Reasignado (Ministrado)
Comprometido
Devengado
Ejercido
Pagado
% Avance
Reintegro
Unidad de Medida
Población
Avance Anual
% Avance Acumulado
Observaciones
QUE250202545110
Adquisición de unidad móvil EDUSEX
Querétaro
Gobierno de la Entidad
{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Programa de inversión de Adquisiciones
P020
12
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Adquisición
En Ejecución
2025
2,200,000.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Vehículos
N
0.00
0.00
Sin observaciones
QUE250202545108
Adquisición de instrumental para vasectomía
Querétaro
Gobierno de la Entidad
{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Programa de inversión de Adquisiciones
P020
12
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Adquisición
En Ejecución
2025
118,800.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Equipamiento
N
0.00
0.00
Sin observaciones
QUE250202545103
Adquisición de proyector portátil 3LCD WXGA con HDMI y WiFi
Querétaro
Gobierno de la Entidad
{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Programa de inversión de Adquisiciones
P020
12
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Adquisición
En Ejecución
2025
15,000.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Equipamiento
N
0.00
0.00
Sin observaciones
QUE250202545156
Adquisición de equipamiento para actividades de prevención
Querétaro
Gobierno de la Entidad
{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Programa de inversión de Adquisiciones
U009
12
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Adquisición
En Ejecución
2025
26,450.00
26,450.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Equipamiento
N
0.00
0.00
Sin observaciones
QUE250202545136
Adquisición de vehículos para el traslado de personal
Querétaro
Gobierno de la Entidad
{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Programa de inversión de Adquisiciones
U009
12
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Adquisición
En Ejecución
2025
3,800,000.00
3,179,669.05
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Vehículos
N
0.00
0.00
Sin observaciones

2º Trimestre 2025

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 28

Información General del Proyecto												Avance Financiero										Avance Físico			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Rescuadado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE250202545098	Adquisición de dispensador de toallas sanitarias con logos o datos del programa		Querétaro	Cobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de inversión de Adquisiciones	P020	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	En Ejecución	2025	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202545130	Adquisición de bienes inmobiliarios para el desempeño de las actividades del programa		Querétaro	Cobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de inversión de Adquisiciones	U009	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	En Ejecución	2025	990,500.00	990,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202545104	Adquisición de refrigerador para almacenar material a temperatura de refrigeración		Querétaro	Cobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de inversión de Adquisiciones	P020	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	En Ejecución	2025	1,178,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE240202399284	COMPRA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		Querétaro	Cobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.59487}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de inversión de Adquisiciones	P020	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	Cancelado	2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202545126	Adquisición de equipo de computo		Querétaro	Cobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de inversión de Adquisiciones	U008	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	En Ejecución	2025	3,927,214.66	3,927,214.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Computadoras	N	0.00	0.00	Sin observaciones

2º Trimestre 2025

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 28

Información General del Proyecto													Avance Financiero												Avance Físico			Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
CUE2402023992296	COMPRA DE SOFTWARE		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	U008	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	Cancelado	2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE2402023992737	Adquisición de camioneta para traslado del personal y materiales de UNEMES-CECOSAMA a admadas extramurosen los 18 municipios del Estado.		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37964, lat:20.59487}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	E025	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	Cancelado	2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Vehículos	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE2502025459159	Adquisición de equipamiento para el control de plaga		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	U009	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	En Ejecución	2025	4,160,000.00	4,160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE2502025459154	Adquisición de equipamiento para control de plagas		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	U009	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	En Ejecución	2025	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
CUE2502025459102	Adquisición de equipo de cómputo para la coordinación, monitoreo y capacitación		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	P020	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Adquisición	En Ejecución	2025	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Computadoras	N	0.00	0.00	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — 2° Trimestre 2025

Total: 28

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE250202544966	AQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37972, lat:20.59488}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Aquisiciones	P018	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Aquisición	En Ejecución	2025	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202544958	Compra de Equipo Multifuncional		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37972, lat:20.59488}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Aquisiciones	P018	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Aquisición	En Ejecución	2025	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202544952	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SEDÁN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAMUROS		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37972, lat:20.59488}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Aquisiciones	E025	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Aquisición	En Ejecución	2025	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202545134	Aquisición de equipamiento para el análisis y conservación de material		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Aquisiciones	U009	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Aquisición	En Ejecución	2025	1,995,919.00	1,995,919.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202545126	Aquisición de materiales para el procesamiento de información		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Aquisiciones	U008	12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Aquisición	En Ejecución	2025	10,583.67	10,583.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — 2° Trimestre 2025

Total: 28

Información General del Proyecto														Avance Financiero												Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Programa Fondo Convenio - Específico	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE250202545128	Adquisición de Soft ware para promoción del programa		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	U008	12	P018	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	En Ejecución	2025	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202545127	Adquisición de equipamiento médico para la toma de signos vitales		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37971, lat:20.59495}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	U008	12	P018	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	En Ejecución	2025	2,196,000.00	2,196,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Equipamiento	N	0.00	0.00	Sin observaciones
QUE250202544969	Adquisición de sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento		Querétaro	Gobierno de la Entidad	{geo1: {ove_municipio:14, localidad:1, direccion:Privada Circunvalación número 6, Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020, México, lon:-100.37972, lat:20.59488}}		FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa de Inversión de Adquisiciones	12	P018	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Adquisición	En Ejecución	2025	236,825.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00	Sin observaciones

M. EN A. ÁLVARO UGALDE HERRERA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
RUBRÍCA

SECRETARÍA DE SALUD • SESEQ
QUERÉTARO

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro

Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos – Indicadores Federales

Segundo Trimestre 2025

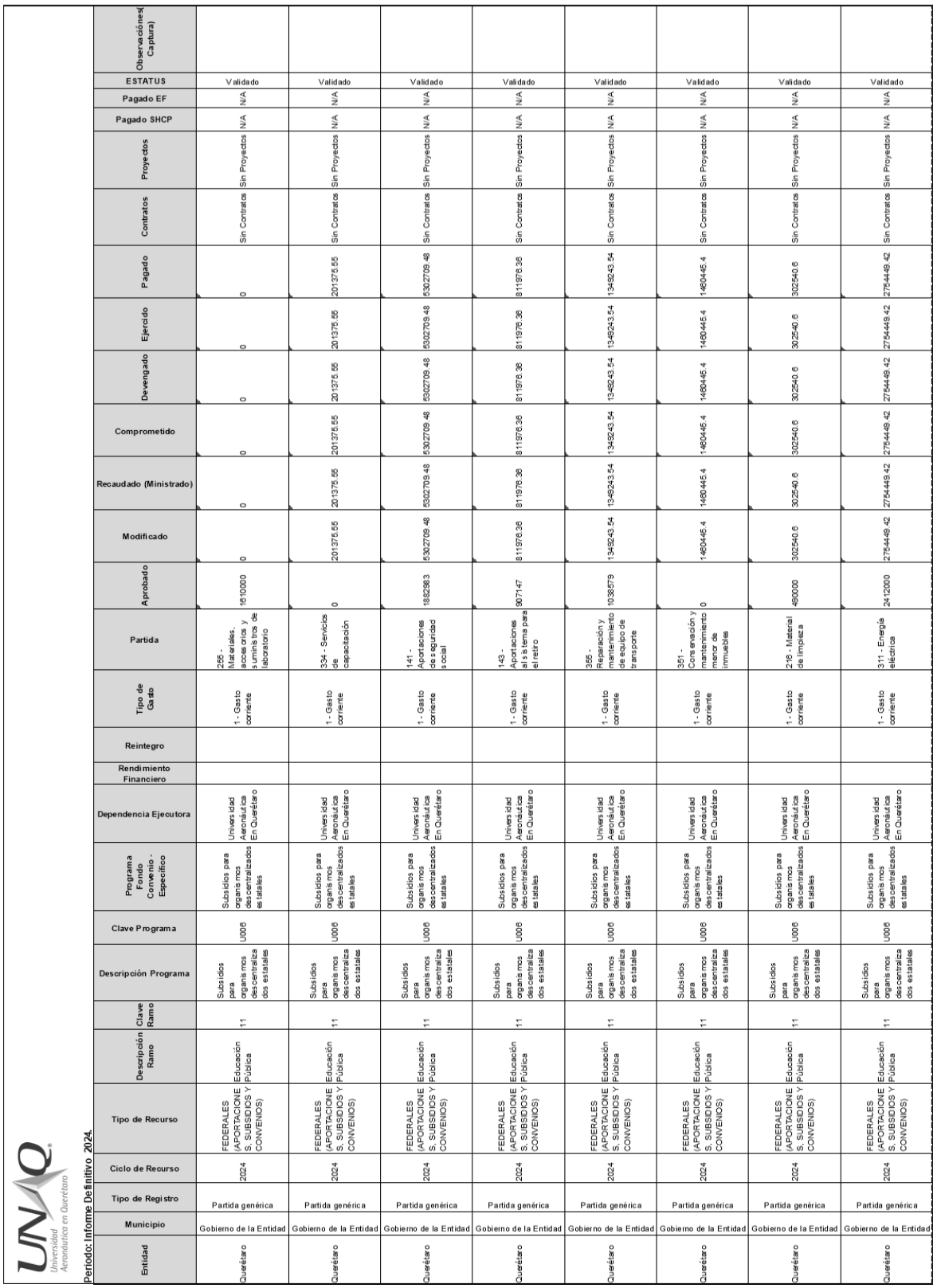
Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Programa Presupuestario: I002. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	¿Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificacion	Detalle	Avance (%)	Flujo
2025	2	2	Querétaro	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	198499	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona y Generación de Recursos para la Salud	Porcentaje del gasto del FASSA que se destina a las subfunciones Prestación de Servicios de Salud a la Persona y Generación de Recursos para la Salud. Incluyen la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y urgencias. La formación, capacitación de los recursos humanos, investigación para la salud, así como el equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física en salud, en los diferentes niveles de atención.	(Gasto ejercido en las subfunciones de Prestación de Servicios de Salud a la Persona y de Generación de Recursos para la Salud / Gasto total del FASSA) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestion	Economía	Ascendente	46 20477	{just1 :ciclo 2025, trim 2 ,just Otras causas usuario al bamsalazarr, fecha 08/07/25}}	El numerador se esta considerando en base a las acciones que se tienen programadas por parte de SESEQ.	46 20477	{just1 :ciclo 2025, trim 2 ,just Otras causas usuario al bamsalazarr, fecha 08/07/25}}	El numerador se esta considerando en base a las acciones que se tienen programadas por parte de SESEQ.	65 04516	Otras causas	El incremento en el gasto se debe a que se realizaron la entrega de insumos por parte de los proveedores para atender la demanda en los servicios.	140.78	Validado
2025	2	2	Querétaro	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	197215	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Porcentaje del gasto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que destina al Gasto de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad. Este último incluye las campañas para la promoción y prevención de la salud y el fomento de la salud pública, tales como: la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la rectoría, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad /Gasto total del FASSA)*100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestion	Economía	Ascendente	24 09314	{just1 :ciclo 2025, trim 2 ,just Otras causas usuario al bamsalazarr, fecha 08/07/25}}	El numerador se esta considerando en base a las acciones que se tienen programadas por parte de SESEQ.	24 09314	{just1 :ciclo 2025, trim 2 ,just Otras causas usuario al bamsalazarr, fecha 08/07/25}}	El numerador se esta considerando en base a las acciones que se tienen programadas por parte de SESEQ.	26 12681	Otras causas	El incremento en el gasto se debe a que se realizaron la entrega de insumos por parte de los proveedores para atender la demanda en los servicios.	108 45	Validado

Mtro. Arturo Torres Gutiérrez
Director de Planeación
Servicios de Salud del Estado de Querétaro

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO



Periodo: Informe Definitivo 2024.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1610000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	0	201375.65	201375.65	201375.65	201375.65	201375.65	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	1882983	5302709.48	5302709.48	5302709.48	5302709.48	5302709.48	5302709.48	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	907147	811976.36	811976.36	811976.36	811976.36	811976.36	811976.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1038579	1349243.54	1349243.54	1349243.54	1348243.54	1349243.54	1349243.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0	1460445.4	1460445.4	1460445.4	1460445.4	1460445.4	1460445.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	490000	302540.6	302540.6	302540.6	302540.6	302540.6	302540.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	2412000	2754449.42	2754449.42	2754449.42	2754449.42	2754449.42	2754449.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

| | | |

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	15040030	15237020.73	15237020.73	15237020.73	15237020.73	15237020.73	15237020.73	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	120000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	383 - Congresos y convenciones	0	60000	60000	60000	60000	60000	60000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	4432748	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0	11437.6	11437.6	11437.6	11437.6	11437.6	11437.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Lic. Victor Manuel Amézquita Chávez
Encargado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro
Rúbrica

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Periodo: Segundo Trimestre 2025.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	823613	823613	450000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	919722	919722	500000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	2818882	2818882	1150000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3011793	3011793	1938767.31	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	1331782	1331782	750000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Materiales complementarios	50000	50000	50000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	60000	547433.61	497433.61	382389.71	382389.71	382389.71	382389.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	150000	150000	25000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	17225420	17225420	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	40000	40000	40000	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0	278.4	278.4	278.4	278.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	520050	520050	350000	15000	15000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	27352533	26650081.57	2005414.89	11281586.5	11281586.5	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	327 - Arrendamiento de activos intangibles	1061007	1061007	700000	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	2412000	2233204.91	1947018	947018	947018	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0	24161.64	24161.64	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	289 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	10154.92	10154.92	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	120000	120000	58962.28	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	897727	867865.36	500000	56856	56856	56856	56856	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	356 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1169059	1169059	323939.36	323939.36	323939.36	323939.36	323939.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0	178795.1	178796.1	178795.1	178795.1	178795.1	178795.1	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	17150.6	17150.6	17150.6	17150.6	17150.6	17150.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Aeronáutica En Querétaro			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	541562	854995.84	854995.84	854995.84	854995.84	854995.84	854995.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Lic. Víctor Manuel Anézquita Chávez
Encargado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro
Rúbrica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Universidad Politécnica de Querétaro

Ejercicio 2024 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)

Observaciones (Captura)			
ESTATUS	Validado	Validado	Validado
Pagado EF	N/A	N/A	N/A
Pagado SHCP	N/A	N/A	N/A
Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
Pagado	0	5255.56	23475.29
Ejercido	0	5255.56	23475.29
Devengado	0	5255.56	23475.29
Comprometido	0	5255.56	23475.29
Recaudado (Ministrado)	0	5255.56	23475.29
Modificado	0	5255.56	23475.29
Aprobado	6000	0	34000
Partida	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	217 - Materiales y útiles de enseñanza	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
Tipo de Gasto	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Reintegro			
Rendimiento Financiero			
Dependencia Ejecutora	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
Programa Fondo Convenio - Específico	S 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docenteo	S 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docenteo	S 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docenteo
Clave Programa	S247	S247	S247
Descripción Programa	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Clave Ramo	11	11	11
Descripción Ramo	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Ciclo de Recurso	2024	2024	2024
Tipo de Registro	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Municipio	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Entidad	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Rúbrica

Paulina Rodríguez Reynoso

Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa

Rúbrica

David Ayala Monsiváis

Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Universidad Politécnica de Querétaro / Ejercicio 2024 Subsidios para organismos descentralizados estatales (U006)			
Observaciones (Captura)			
ESTATUS	Validado	Validado	Validado
Pagado EF	N/A	N/A	N/A
Pagado SHCP	N/A	N/A	N/A
Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
Pagado	0	55923.6	0
Ejercido	0	55923.6	0
Devengado	0	55923.6	0
Comprometido	0	55923.6	0
Recaudado (Ministrado)	0	55923.6	0
Modificado	0	55923.6	0
Aprobado	117000	75000	90000
Partida	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
Tipo de Gasto	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Reintegro			
Rendimiento Financiero			
Dependencia Ejecutora	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
Programa Fondo Convenio - Específico	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
Clave Programa	U006	U006	U006
Descripción Programa	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
Clave Ramo	11	11	11
Descripción Ramo	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Ciclo de Recurso	2024	2024	2024
Tipo de Registro	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Municipio	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Entidad	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Rúbrica

David Ayala Monsiváis
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa

Rúbrica

Paulina Rodríguez Reynoso
Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
33642.9	0	176909.51	440352.87	141264.8
33642.9	0	176909.51	440352.87	141264.8
33642.9	0	176909.51	440352.87	141264.8
33642.9	0	176909.51	440352.87	141264.8
33642.9	0	176909.51	440352.87	141264.8
33642.9	0	176909.51	440352.87	141264.8
132000	180000	0	15500	65000
215 - Material impreso e información digital	216 - Material de limpieza	217 - Materiales y útiles de enseñanza	221 - Productos alimenticios para personas	246 - Material eléctrico y electrónico
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2024	2024	2024	2024	2024
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
0	0	90727.77	0	0
0	0	90727.77	0	0
0	0	90727.77	0	0
0	0	90727.77	0	0
0	0	90727.77	0	0
0	0	90727.77	0	0
65000	23000	0	329000	61000
249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	271 - Vestuario y uniformes	291 - Herramientas menores
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2024	2024	2024	2024	2024
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
107970.83	0	1261284.5	574718.1	59096.19
107970.83	0	1261284.5	574718.1	59096.19
107970.83	0	1261284.5	574718.1	59096.19
107970.83	0	1261284.5	574718.1	59096.19
107970.83	0	1261284.5	574718.1	59096.19
107970.83	0	1261284.5	574718.1	59096.19
41000	41000	713081	670000	0
294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	311 - Energía eléctrica	313 - Agua	314 - Telefonía tradicional
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2024	2024	2024	2024	2024
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
52292	287216	0	0	315764.99
52292	287216	0	0	315764.99
52292	287216	0	0	315764.99
52292	287216	0	0	315764.99
52292	287216	0	0	315764.99
52292	287216	0	0	315764.99
0	0	183000	331000	600000
315 - Telefonía celular	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	327 - Arrendamiento de activos intangibles
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2024	2024	2024	2024	2024
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
169670.3	0	649691	0	0
169670.3	0	649691	0	0
169670.3	0	649691	0	0
169670.3	0	649691	0	0
169670.3	0	649691	0	0
169670.3	0	649691	0	0
0	132000	880000	26922428	490000
329 - Otros arrendamientos	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	334 - Servicios de capacitación	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2024	2024	2024	2024	2024
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
28697448.26	0	278198	2156011	298156.66
28697448.26	0	278198	2156011	298156.66
28697448.26	0	278198	2156011	298156.66
28697448.26	0	278198	2156011	298156.66
28697448.26	0	278198	2156011	298156.66
28697448.26	0	278198	2156011	298156.66
555000	115000	297068	1050000	580000
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	344 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	345 - Seguro de bienes patrimoniales	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2024	2024	2024	2024	2024
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
10245.12	394769.72	1536031.76	138183.12	6500	0
10245.12	394769.72	1536031.76	138183.12	6500	0
10245.12	394769.72	1536031.76	138183.12	6500	0
10245.12	394769.72	1536031.76	138183.12	6500	0
10245.12	394769.72	1536031.76	138183.12	6500	0
10245.12	394769.72	1536031.76	138183.12	6500	0
0	333154	0	567000	220000	2300
358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	359 - Servicios de jardinería y fumigación	382 - Gastos de orden social y cultural	383 - Congresos y convenciones	223 - Utensilios para el servicio de alimentación
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales	U 006 Subsidios para Organizmos descentralizados Estatales
U006	U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2024	2024	2024	2024	2024	2024
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Universidad Politécnica de Querétaro

Ejercicio 2025 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)

Observaciones (Captura)			
ESTATUS	Validado	Validado	Validado
Pagado EF	N/A	N/A	N/A
Pagado SHCP	N/A	N/A	N/A
Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
Pagado	3665.38	0	0
Ejercido	3665.38	0	0
Devengado	3665.38	0	0
Comprometido	3665.38	0	0
Recaudado (Ministrado)	1010500	150000	150000
Modificado	1010500	150000	150000
Aprobado	82000	100000	550000
Partida	215 - Material impreso e información digital	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción
Tipo de Gasto	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Reintegro			
Rendimiento Financiero			
Dependencia Ejecutora	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
Programa Fondo Convenio - Específico	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales
Clave Programa	U006	U006	U006
Descripción Programa	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
Clave Ramo	11	11	11
Descripción Ramo	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Ciclo de Recurso	2025	2025	2025
Tipo de Registro	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Municipio	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Entidad	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Rúbrica

David Ayala Monsiváis
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa

Rúbrica

Paulina Rodríguez Reynoso
Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa

Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
11020	298520.97	14320	0
11020	298520.97	14320	0
11020	298520.97	14320	0
11020	298520.97	14320	0
120000	350000	14320	0
120000	350000	201500	776168.7
1000000	350000	0	1000000
359 - Servicios de jardinería y fumigación	345 - Seguro de bienes patrimoniales	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales
U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2025	2025	2025	2025
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
14569.6	0	0	733762
14569.6	0	0	733762
14569.6	0	0	733762
14569.6	0	0	733762
40000	50000	80000	1200000
200000	140000	150000	1200000
200000	140000	150000	1200000
271 - Vestuario y uniformes	273 - Artículos deportivos	291 - Herramientas menores	311 - Energía eléctrica
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales
U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2025	2025	2025	2025
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
518699.21	34587.18	125118.3	0
518699.21	34587.18	125118.3	0
518699.21	34587.18	125118.3	0
518699.21	34587.18	125118.3	0
600000	60000	125118.3	0
600000	60000	125118.3	200000
600000	60000	0	0
313 - Agua	314 - Telefonía tradicional	327 - Arrendamiento de activos intangibles	329 - Otros arrendamientos
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales
U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2025	2025	2025	2025
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

Validado	Validado	Validado	Validado	Validado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos	Sin Proyectos
Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos	Sin Contratos
37816	0	0	4164.4	13116346.54
37816	0	0	4164.4	13116346.54
37816	0	0	4164.4	13116346.54
37816	0	0	4164.4	13116346.54
90000	0	0	1077159	19997119.47
150000	100000	42244	2500000	27651345.77
150000	100000	42244	3900000	27750000
331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	334 - Servicios de capacitación	338 - Servicios de vigilancia	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro
U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	U 006 Subsidios para organismos descentralizados estatales
U006	U006	U006	U006	U006
Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales
11	11	11	11	11
Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
2025	2025	2025	2025	2025
Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Querétaro

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REPORTE DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
REPORTE DEL INFORME DEFINITIVO 2024
EJERCICIO DEL GASTO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave # Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado FAM	Pagado IMCP	Pagado IEF	ESTATUS	Observaciones (Capitulo)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0	32804.8	32804.8	32804.8	32804.8	32804.8	32804.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0	145193.29	145193.29	145193.29	145193.29	145193.29	145193.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	19407.51	19407.51	19407.51	19407.51	19407.51	19407.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	20000	6961.25	6961.25	6961.25	6961.25	6961.25	6961.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	90000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	700000	306105.37	306105.37	306105.37	306105.37	306105.37	306105.37	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	800000	126393.82	126393.82	126393.82	126393.82	126393.82	126393.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	218 - Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	89088	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A		N/A	Validado	

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REPORTE DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS

REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

EJERCICIO DEL GASTO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Concurren-Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimientos Financieros	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SIAFF	Pagado IEF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	46376263	47089150.67	37583448.67	27120055.27	27120055.27	27120055.27	27120055.27	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0	3302035.6	329776.4	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	500000	1149133.4	500000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	300000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	1900000	1900000	1900000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	425000	425000	425000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12300000	12300000	3088453.66	3088453.66	3088453.66	3088453.66	3088453.66	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro		1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	13000000	13000000	13000000	1030141.9	1030141.9	1030141.9	5964507.35	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	-

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	2500000	2500000	2500000	1542702.34	1542702.34	1542702.34	1407353.93	1407353.93	1407353.93	776577.53	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	5287325	5287325	1407353.93	1407353.93	1407353.93	1407353.93	1407353.93	1407353.93	1407353.93	1407353.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	2855898	390232	390232	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1229841	1050502	1050502	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	500000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	690000	629405	629405	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	135000	135000	135000	2078.72	2078.72	2078.72	2078.72	2078.72	2078.72	2078.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	U006	Subsidios para 11 organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de Querétaro	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	3000000	3000000	965469	965469	965469	965469	965469	965469	965469	965469	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

| | | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
INFORME DEFINITIVO 2024
EJERCICIO DEL GASTO 2024

TIPO REGISTRO	CICLO	TRIMESTRE	ID_ENTIDAD_FEDERATIVA	ID_RAMO	RAMO	ID_MODALIDAD	ID_PP	PROG_PAID_CONV_ESP	INSTITUCION_EJECUTORA	RENDIMIENTO	RENTERO	TIPO_GASTO	ID_PARTIDA_GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES(OPTIONAL)	ESTATUS
1-Programa presupuestario	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora	4,231.56	179.00											W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	113	Sueldos base al personal permanente	6,319,454.00	5,649,521.95	5,649,521.95	5,649,521.95	5,649,521.95	5,649,521.95	5,649,521.95	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	121	Honorarios asimilables a salarios	615,716.00	502,225.72	502,225.72	502,225.72	502,225.72	502,225.72	502,225.72	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,174,999.00	1,010,137.46	1,010,137.46	1,010,137.46	1,010,137.46	1,010,137.46	1,010,137.46	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	141	Aportaciones de seguridad social	699,950.00	1,243,053.46	1,243,053.46	1,243,053.46	1,243,053.46	1,243,053.46	1,243,053.46	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	143	Aportaciones al sistema para el retiro	761,014.00	968,506.01	968,506.01	968,506.01	968,506.01	968,506.01	968,506.01	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	154	Prestaciones contractuales	423,120.00	395,214.65	395,214.65	395,214.65	395,214.65	395,214.65	395,214.65	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	159	Otras prestaciones sociales y económicas	36,646.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	248	Materiales complementarios	0.00	110,093.28	110,093.28	110,093.28	110,093.28	110,093.28	110,093.28	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	19,715.00	19,715.00	19,715.00	19,715.00	19,715.00	19,715.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	311	Energía eléctrica	463,383.00	392,145.00	392,145.00	392,145.00	392,145.00	392,145.00	392,145.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	465,750.00	581,450.00	581,450.00	581,450.00	581,450.00	581,450.00	581,450.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	21,784.80	21,784.80	21,784.80	21,784.80	21,784.80	21,784.80	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	620,000.00	1,741,708.45	1,741,708.45	1,741,708.45	1,741,708.45	1,741,708.45	1,741,708.45	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	341	Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	250,840.66	250,840.66	250,840.66	250,840.66	250,840.66	250,840.66	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	22,968.00	22,968.00	22,968.00	22,968.00	22,968.00	22,968.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	101,105.12	101,105.12	101,105.12	101,105.12	101,105.12	101,105.12	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado
2-Partida genérica	2024	5	22	11	Educación Publica	U		Subsidios para organismos 6 descentralizados estatales UR 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora			Gasto corriente	398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	268,725.00	268,725.00	268,725.00	268,725.00	268,725.00	268,725.00	W24-U006 FEDERAL 2024	Validado

Mtro. Alberto Lugo Ledesma
Rector
RUBRICA

Lic. Liliana Esquivel Medina
Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas
RUBRICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
2DO TRIMESTRE 2025
EJERCICIO DEL GASTO 2025

TIPO_REGISTRO	CICLO	TIPO_ENTIDAD	CLAVE_ENTIDAD	CLAVE_RAMO	RAMO	CLAVE_SUBSECTOR	SUBSECTOR	PROGRAMA_PRESUPUESTARIO	INSTITUCION_EJECUTORA	RENDIMIENTO	TIPO_GASTO	CLAVE_PARTIDA_GENERICA	DESCRIPCION_PARTIDA_GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES_CAPTURA	ESTATUS
1 Programa presupuestario	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora	134.75	0.00										WEB UDEG FEDERAL 2025	
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	113	Sueldos base al personal permanente	6,493,049.00	6,493,049.00	3,497,614.00	3,107,384.93	3,107,384.93	3,107,384.93	3,107,384.93	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	121	Honorarios asimilables a salarios	1,593,900.00	1,593,900.00	1,593,900.00	259,627.66	259,627.66	259,627.66	259,627.66	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	132	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,314,264.00	1,314,264.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	141	Aportaciones de seguridad social	884,850.00	884,850.00	884,850.00	873,492.81	873,492.81	873,492.81	873,492.81	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	143	Aportaciones al sistema para el retiro	896,194.00	896,194.00	650,000.00	601,219.49	572,320.67	572,320.67	572,320.67	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	154	Prestaciones contractuales	764,915.00	764,915.00	140,000.00	134,557.30	134,557.30	134,557.30	134,557.30	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	159	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	246	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	311	Energía eléctrica	362,000.00	362,000.00	362,000.00	118,023.00	118,023.00	118,023.00	118,013.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	431,542.00	431,542.00	431,542.00	136,300.00	136,300.00	136,300.00	136,300.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	341	Servicios financieros y bancarios	0.00	134.75	134.75	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado
2 Partida genérica	2025	2	22	11	Educación Pública	U	Subsidios para organismos descentralizados	Subsidios para organismos descentralizados U 514 DGUTyP	Universidad Tecnológica de Corregidora		Gasto corriente	398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	358,873.00	357,875.00	357,875.00	249,762.00	249,762.00	249,762.00	249,762.00	WEB UDEG FEDERAL 2025	Validado

Mtro. Alberto Luzo Ledesma
Rector
RÚBRICA

Lic. Liliana Esquivel Medina
Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas
RÚBRICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Origen de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Siop Ahos	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado BF	EFATUS	Observaciones (Usuario)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	241 Servicios financieros y bancarios			1.38	1.38	1.38	1.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	255 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,010.79	3,010.79	3,010.79	3,010.79	3,010.79	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			2 Gasto de inversión	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	121,693.45	121,693.45	121,693.45	121,693.45	121,693.45	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	254 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,889.24	6,889.24	6,889.24	6,889.24	6,889.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	141 Servicios financieros y bancarios							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	139 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	133 Servicios de vigilancia	2,030,000.00	1,926,760.00	1,926,760.00	1,926,760.00	1,926,760.00	1,926,760.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	136 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado, impresión e	460,000.00						Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	333 Servicios de consultoría administrativa, de procesos, técnica y en tecnologías de la información		2,038,519.00	2,038,519.00	2,038,519.00	2,038,519.00	2,038,519.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	327 Arrendamiento de activos intangibles	250,000.00	339,497.82	339,497.82	339,497.82	339,497.82	339,497.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	322 Arrendamiento de edificios							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	315 Telefonía celular							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	313 Agua	350,000.00	152,946.43	152,946.43	152,946.43	152,946.43	152,946.43	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	311 Energía eléctrica	965,870.00	1,192,476.06	1,192,476.06	1,192,476.06	1,192,476.06	1,192,476.06	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	254 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	317 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	353 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		153,995.74	153,995.74	153,995.74	153,995.74	153,995.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	345 Seguro de bienes patrimoniales	486,840.00	257,286.66	257,286.66	257,286.66	257,286.66	257,286.66	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	344 Sustancias y reactivos para uso competente							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	113 Sueldos base al personal permanente	27,300,163.00	25,134,767.47	25,134,767.47	25,134,767.47	25,134,767.47	25,134,767.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	122 Sueldos base al personal eventual							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	334,435.56	334,429.56	334,429.56	334,429.56	334,429.56	334,429.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	254 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	22,104.73	22,104.73	22,104.73	22,104.73	22,104.73	22,104.73	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	216 Material de limpieza							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Pública	2024	FEDERALES (APORTACIONES - SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	215 Material de impresión e información digital							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de fin,apo	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado SF	ESTATUS	Observaciones (Capítulo)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	221 Productos alimenticios para personas	85,160.00	78,981.00	78,981.00				78,981.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	148 Provisiones de previsiones para contingencias y otras erogaciones especiales	1,607,499.00							Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	134 Prestaciones contractuales	2,833,983.00	1,240,066.25	1,240,066.25	1,240,066.25	1,240,066.25	1,240,066.25	1,240,066.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	143 Aportaciones al sistema para el retiro		738,262.71	738,262.71	738,262.71	738,262.71	738,262.71	738,262.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	141 Aportaciones de seguridad social	5,632,599.00	5,266,307.12	5,266,307.12	5,266,307.12	5,266,307.12	5,266,307.12	5,266,307.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	132 Prima de antigüedad, retiro, otras prestaciones y gratificación de fin de año	4,564,056.00	4,275,701.45	4,275,701.45	4,275,701.45	4,275,701.45	4,275,701.45	4,275,701.45	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	131 Primas por años de servicios efectivos prestados								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	U6 S144 DGUYP APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,664.83	1,664.83	1,664.83	1,664.83	1,664.83	1,664.83	1,664.83	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	U6 S144 DGUYP APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			2 Gasto de inversión	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,000,000.00	1,820,998.89	1,820,998.89	1,820,998.89	1,820,998.89	1,820,998.89	1,820,998.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	U6 S144 DGUYP APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			2 Gasto de inversión	321 Equipos y aparatos audiovisuales		38,761.40	38,761.40	38,761.40	38,761.40	38,761.40	38,761.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	U6 S144 DGUYP APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	317 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información		18,259.19	18,259.19	18,259.19	18,259.19	18,259.19	18,259.19	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	U6 S144 DGUYP APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información		2,262.00	2,262.00	2,262.00	2,262.00	2,262.00	2,262.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	U6 S144 DGUYP APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	327 Arrendamiento de activos intangibles		118,626.18	118,626.18	118,626.18	118,626.18	118,626.18	118,626.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	U6 S144 DGUYP APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	341 Servicios financieros y bancarios								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S143 subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	384 Servicios de resoluciones por autoridad competente								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S143 subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	345 Seguro de bienes patrimoniales	310,730.00	306,366.08	306,366.08	306,366.08	306,366.08	306,366.08	306,366.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S143 subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		57.98						Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S143 subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	159,000.00	159,962.80	159,962.80	159,962.80	159,962.80	159,962.80	159,962.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S143 subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	317 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S143 subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES , SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S143 subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	311 Energía eléctrica	962,512.00	625,000.96	507,462.00	507,462.00	507,462.00	507,462.00	307,462.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Siglas/Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Ministrado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado SF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	312 Agua	242,108.00	242,108.00						Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	315 Telefonía celular								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	322 Arrendamiento de edificios								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	327 Arrendamiento de activos intangibles	307,215.00	213,945.83						Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	338 Servicios de vigilancia	2,292,360.00	2,286,995.21	1,029,640.00	2,243,208.00	1,013,640.00	1,039,640.00	1,039,640.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	341 Servicios financieros y bancarios		506.80	332.75					Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	113 Sueldos base al personal permanente	29,191,779.00	28,384,515.30	21,265,753.51	28,384,515.30	12,818,989.09	12,838,989.09	12,838,989.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	221 Productos alimenticios para personas	80,000.00	80,000.00	71,495.23	24,495.01	24,495.01	24,495.01	24,495.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	215 Material de información digital								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	216 Material de limpieza								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	363,750.00	363,750.00	105,342.68	105,342.68	101,342.68	105,342.68	105,342.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 Subsidios para organismos descentral izados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	122 Sueldos base al personal eventual								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clv. de Ramo	Descripción Programa	Clv. de Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Entidad Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Minist/Acto)	Compromiso	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado SF	ESTATUS	Observaciones (Cedula)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S144 Subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	131 Primas por años de servicios efectivos prestados								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S144 Subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,992,333.00	4,782,136.95	2,114,855.47	4,782,136.95	266,331.01	266,331.01	266,331.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S144 Subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	141 Aportaciones de seguridad social	4,770,713.00	4,500,500.23	4,394,503.78	4,394,503.78	3,428,726.52	3,428,726.52	3,428,726.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S144 Subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,634,799.00	1,326,766.68	1,221,903.39	1,326,766.68	574,964.85	396,313.29	396,313.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S144 Subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	154 Prestaciones contractuales	1,830,830.00	2,850,065.84	1,702,198.20	2,850,065.84	425,194.61	425,194.61	425,194.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	U6 S144 Subsidios para organismos descentralizados estatales 600 subsecretaría de educación media superior	Universidad Tecnológica de San Juan del Río			1 Gasto corriente	161 Previsiones de carácter laboral, económico y de seguridad social								Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

L.A. Wendy America Maldonado Morales
Dirección de Administración y Finanzas
Rubrica

DETALLE PROYECTO CICLO	DETALLE PROYECTO TRIMESTRE	DETALLE PROYECTO RUBRO	DETALLE PROYECTO CATEGORIA	DETALLE PROYECTO MONTO GLOBAL APROBADO	DETALLE PROYECTO FUENTES FINANCIAMIENTO	DETALLE PROYECTO NOMBRE	DETALLE PROYECTO ID ENTIDAD RESPONSABLE	DETALLE PROYECTO ENTIDAD RESPONSABLE	DETALLE PROYECTO ID MUNICIPIO RESPONSABLE	DETALLE PROYECTO MUNICIPIO RESPONSABLE	DETALLE PROYECTO TIPO PROGRAMA PROYECTO
2024	5	GUEQ420314212	Adquisición	170000	{ff1: {ciclo_recurso:2024, ramo:11, modalidad:1, prog_pres:42, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), mo nto:170000.0, modificado:123658.23}	Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Recolección de equipo de computo)	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones
2024	5	GUEQ420238721	Adquisición	2000000	{ff1: {ciclo_recurso:2024, ramo:11, modalidad:U, prog_pres:83, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2000000, modificado:1439760.29}	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DEL SITE PRINCIPAL Y EQUIPO PARA RESPALDO MASIVO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones

DETALLE PROYECTO CLASIFICACION	DETALLE PROYECTO SUBCLASIFICACION	DETALLE PROYECTO INSTITUCION EJECUTORA	DETALLE PROYECTO NUMERO PROYECTO	DETALLE PROYECTO POBLACION BENEFICIADA	DETALLE PROYECTO NUMERO	DETALLE PROYECTO NOMBRES	DETALLE PROYECTO BENEFICIADOS	DETALLE PROYECTO METAS	DETALLE PROYECTO TIPO OBSERVACION	DETALLE PROYECTO OBSERVACIONES	DETALLE PROYECTO FECHA INICIO
Educación	Sin identificar	UniversidadTecnológica de San Juan del Río	n/a	5	0	5	0	{metas: {unidad_medida:Computadoras, meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:121, direccion:AV LA PALMA No.125 COL VISTA HERMOSA SAN JUAN DEL RIO 76800, lon: -100.01697, lat:20.3678}}	01-09-2024
Educación	Sin identificar	UniversidadTecnológica de San Juan del Río	2024 UE 080	N	0	0	3300	{metas: {unidad_medida:Equipamiento, meta:3.0, meta_modificada:31.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:121, direccion:AV LA PALMA #125 COL VISTA HERMOSA, S.J.R., QUERÉTARO, lon: -100.03211, lat:20.36778}}	25-09-2024

DETALLE PROYECTO FECHA TERMINO	AVANCE FINANCIERO COMPROMETIDO	AVANCE FINANCIERO DEVENGADO	AVANCE FINANCIERO EJERCIDO	AVANCE FINANCIERO PAGADO	AVANCE FISICO CONTRATOS	AVANCES FISICOS AVANCES FISICOS	AVANCES FISICOS CANTIDAD AVANCES	AVANCES FISICOS ESTATUS	AVANCES FISICOS ESTATUS	AVANCES FISICOS RUBO	OBSERVACIONES OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES OBSERVACIONES REVISION
31-12-2024	1214913.23	1214913.23	1214913.23	1214913.23	Sin contratos nuevos en el trimestre	{metas: {unidad_medida:Computadoras, avance:4.0}}		En Ejecución	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	{obs1: {observacion:Actualizar momentos contables, trimestre: 10, usuario:felip-rodiverial, fecha:2025-07-01}, obs2: {observacion:Actualizar momentos contables, trimestre: 10, usuario:felip-rodiverial, fecha:2025-07-01}, obs3: {observacion:Actualizar momentos contables, trimestre: 10, usuario:felip-rodiverial, fecha:2025-07-01}, obs4: {observacion:Actualizar momentos contables, trimestre: 10, usuario:felip-rodiverial, fecha:2025-07-01}}
31-12-2024	1,859,760.29	1,859,760.29	1,859,760.29	1,859,760.29	Sin contratos nuevos en el trimestre	{metas: {unidad_medida:Equipamiento, avance:31.0}}		Terminado	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

L.A. Wendy America Maldonado Morales
Dirección de Administración y Finanzas
Rubrica

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V.

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | QUERÉTARO

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO
RECIBIDO
COORDINACIÓN JURÍDICA
Carr. Estatal 200 Qro.-Tequisquiapan
Km. 23+600 No. 2000
Colón, Qro.

CATÁLOGO DE TARIFAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL AIQ

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

2

AIQ QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | QUERÉTARO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3
II. CONSIDERACIONES GENERALES 4
III. ZONA AERONÁUTICA 6
IV. ZONA NO AERONÁUTICA 8
V. ACCESO A ZONA FEDERAL 9
VI. EDIFICIO TERMINAL 10
VII. DOCUMENTOS DE CONTROL DE ACCESO 12
VIII. PUBLICIDAD 13
IX. FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA 14
X. ENCUESTAS EN ÁREAS PÚBLICAS DENTRO DEL AEROPUERTO 15
XI. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN 15
XII. VENTA DE COMBUSTIBLE PARA AERONAVES 16

ERTO INTERNACIONAL
E QUERÉTARO
ÓN JURÍDICA
ro.-Tequisquiapan
C.P. 76270
. Qro.

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

3

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | QUERÉTARO

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental del Catálogo de Tarifas de Comercialización para la Contratación de Servicios Comerciales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V. (AIQ), es contar con una herramienta técnica, para la orientación y toma de decisiones a través de un método uniforme para fijación de precios ofertados al público, garantizando principios de competitividad y justicia, a través de la aplicación de cálculos oficiales, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Derivado de lo anterior, se presentan las actualizaciones a tarifas base para la comercialización de bienes y servicios dentro de las instalaciones del AIQ con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, indicador económico que mide la variación de precios en un periodo de tiempo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

I. Los precios están expresados en Moneda Nacional y no incluyen I.V.A.

II. Precios base.

III. **Participación:**

1. Para subarrendamientos de bienes inmuebles:

Adicional a la renta mensual, se cobrará al subarrendatario una Participación por los ingresos y/o ventas y/o rentas que obtengan el subarrendatario de terceros, según el supuesto en que se ubiquen, conforme a lo siguiente:

Supuesto A: Cobro de Participación respecto de bienes inmuebles construidos por el AIQ:

a) Participación por la prestación de servicios a terceros: Para el caso de la prestación de servicios a terceros directamente por parte del subarrendatario, se cobrará a este último una participación del 10% sobre las ventas y/o ingresos totales (según el giro del negocio).

Supuesto B: Cobro de Participación para subarrendatarios de bienes inmuebles que desarrolle el propio subarrendatario (aplica solamente para el inciso en que se ubiquen):

a) Participación por la prestación de servicios a terceros: Para el caso de la prestación de servicios a terceros directamente por parte del subarrendatario, se cobrará a este último una participación del 10% sobre las ventas y/o ingresos totales (según el giro del negocio).

b) Participación por subarrendamiento a terceros: Para el caso subarrendamiento de terrenos, donde el subarrendatario desarrolle el bien, se podrá otorgar al subarrendatario la facultad para subarrendar a terceros el bien subarrendado para que a su vez lo opere dicho tercero, en este caso solamente se cobrará al subarrendatario el 10% sobre las

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	Vo.Bo.
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

5

AIQ QUERÉTARO

20 QUERÉTARO Q QUERÉTARO

rentas que obtenga, siempre y cuando el subarrendatario sea quien desarrolle el bien subarrendado.

El cobro de la participación a que se refieren los incisos a y b) de este Supuesto B, comenzará una vez que haya transcurrido el tiempo de amortización de la inversión y rendimiento efectuada por el subarrendatario por las construcciones realizadas para el desarrollo inmobiliario del bien inmueble subarrendado, conforme al proyecto de inversión que le entregue el subarrendatario a la Dirección Comercial del AIQ, previa validación de esta última, el cual deberá formar parte del contrato de subarrendamiento como anexo.

2. Para prestadores de servicios a terceros (sin subarrendamiento de bienes inmuebles):

a) Participación por la prestación de servicios a terceros: Para el caso de la prestación de servicios a terceros, se cobrará al prestador del servicio una participación del 10% sobre las ventas y/o ingresos totales.

IV. **Renta Mensual:**

a Se cobrará al subarrendatario una renta mensual por el uso y goce el bien subarrendado, según las tarifas base establecidas en este catálogo.

b Se cobrará al subarrendatario un 5% de la renta mensual por concepto de mantenimiento en áreas comunes de los bienes subarrendados.

c Por los servicios de agua potable y energía eléctrica dentro del bien subarrendado, el cobro aplica según los servicios con los que cuenta el bien. La tarifa base para el cobro de dichos servicios, corresponde al cálculo de lo que resulte aplicar el 2.5% de la renta mensual por el servicio de agua al interior del bien subarrendado y el 2.5% de la renta mensual por el servicio de energía eléctrica al interior del bien subarrendado.

ERTO INTERNACIONAL
ÉNDEZ RAMÓ
N JURÍDICA
o. Tequisquiapan
.P. 76270
Qro.

5

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	Vo.Bo.
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General.

d Durante el plazo de construcción, adecuación u obtención de permisos o licencias para la construcción u operación del bien subarrendado, se podrá otorgar al subarrendatario un periodo de gracia en el pago de las contraprestaciones.

V. Cualquier caso no contemplado en el presente catálogo será resuelto por el Consejo de Administración del AIQ.

III. ZONA AERONÁUTICA

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
ZONA AERONÁUTICA	TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLE EN ZONA AERONÁUTICA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$39.86
	HANGAR	METRO CUADRADO / MENSUAL	$62.60
	TERRENO: ESTACIONAMIENTO DE EQUIPO / CONSTRUCCIÓN BODEGA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$47.70
	BODEGA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$79.00
	TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN MICRO BODEGAS	METRO CUADRADO / MENSUAL	$30.00
	MICRO BODEGAS	METRO CUADRADO / MENSUAL	$120.00

Terreno para construcción de Inmueble zona aeronáutica

Terrenos que se rentan para la edificación de inmuebles para servicios aeroportuarios, complementarios o comerciales, para el uso y destino de: guarda de aeronaves propias y de terceros, subarrendamientos, servicios aeroportuarios, complementarios o comerciales, tales como mantenimiento y reparación de aeronaves, taller aeronáutico, filmación, escuela de vuelo, FBO etc.

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

Hangar
Hangares ya construidos para servicios aeroportuarios, complementarios o comerciales, para el uso y destino de: guarda de aeronaves propias y de terceros, subarrendamientos, servicios aeroportuarios, complementarios o comerciales, tales como mantenimiento y reparación de aeronaves, taller aeronáutico, filmación, escuela de vuelo, FBO, etc.

Terreno estacionamiento de equipo / construcción bodega
Terreno en zona aeronáutica para construcción de bodega o estacionamiento de equipo de apoyo en tierra, o colocación de equipo como oficina móvil, etc.

Bodega
Renta de bodegas ya construidas para guarda de equipo de apoyo en tierra, oficina, almacén de refacciones y herramientas para mantenimiento, taller de refacciones, y mantenimiento a equipo de rampa o almacén de catering para aerolíneas.

Terreno para construcción Micro Bodega
Terreo en zona aeronáutica para construcción para micro bodegas son unidades de almacenamiento compactas que varían en tamaño desde 2 m² hasta 30 m². Estas bodegas están diseñadas para ofrecer soluciones flexibles y seguras, ideales tanto para guardar muebles, documentos, inventario, herramientas y más.

Micro Bodega
Unidades ya construidas de almacenamiento compactas que varían en tamaño desde 2 m² hasta 30 m². Estas bodegas están diseñadas para ofrecer soluciones flexibles y seguras, ideales tanto para guardar muebles, documentos, inventario, herramientas y más.

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

8

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | Q QUERÉTARO

IV. ZONA NO AERONÁUTICA

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
ZONA NO AERONÁUTICA	TERRENO COMERCIAL PARA DESARROLLO DE INMUEBLES	METRO CUADRADO / MENSUAL	$12.92
	TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$73.42
	TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN MICRO BODEGAS	METRO CUADRADO / MENSUAL	$20.00
	MICRO BODEGAS	METRO CUADRADO / MENSUAL	$100.00

RO INTERNACIONAL
QUERÉTARO
L JURÍDICA
.- Tequisquiapan
P. 76270
RO.

Terreno comercial para desarrollo inmobiliario
Terreno para construcción con uso comercial, industrial y de servicios.

Terreno para construcción de bodega
Terreno para construcción de bodega de uso comercial.

Terreno para construcción Micro Bodega
Terreo en zona no aeronáutica para construcción para micro bodegas son unidades de almacenamiento compactas que varían en tamaño desde 2 m² hasta 30 m². Estas bodegas están diseñadas para ofrecer soluciones flexibles y seguras, ideales tanto para guardar muebles, documentos, inventario, herramientas y más.

Micro Bodega
Unidades ya construidas de almacenamiento compactas que varían en tamaño desde 2 m² hasta 30 m². Estas bodegas están diseñadas para ofrecer soluciones flexibles y seguras, ideales tanto para guardar muebles, documentos, inventario, herramientas y más.

8

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	Vo.Bo.
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General.

AIQ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | Q QUERÉTARO

V. ACCESO A ZONA FEDERAL

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
ACCESO A ZONA FEDERAL	AUTOMÓVIL	UNIDAD / MENSUAL	$1,348.91
	VAGONETAS	UNIDAD / MENSUAL	$2,024.12
	AUTOBÚS	UNIDAD / MENSUAL	$5,203.36
	ACCESO ESPORADICO DE VEHÍCULO A ZONA RESTRINGIDA	UNIDAD / EVENTO	$518.70
	CARGA Y DESCARGA	TONELADA / EVENTO	$61.11

Automóvil
Vehículo destinado para el transporte de personas, con capacidad máxima de 5 personas.

Vagonetas
Vehículo destinado al transporte de mercancía y/o pasajeros con capacidad de 5 a 16 pasajeros.

Autobús
Vehículo destinado al transporte de personas, con capacidad de hasta 42 pasajeros.

Acceso esporádico de vehículo a zona restringida
Acceso por vehículo ya sea automóvil, vagoneta, autobús u otro vehículo a zona federal.

Carga / Descarga
Toneladas que se cargan y/o descargan dentro de zona federal.

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

10

AIQ QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | QUERÉTARO

VI. EDIFICIO TERMINAL

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
EDIFICIO TERMINAL	LOCAL COMERCIAL SALA DE ÚLTIMA ESPERA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$175.88
	LOCAL COMERCIAL PLANTA BAJA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$175.88
	ESPACIO: MÓDULO/ ISLA/ MAQUINA EXPENDEDORA, ETC..	METRO CUADRADO / MENSUAL	$175.88
	OFICINA PARA AEROLÍNEA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$933.05
	OFICINA NO AEROLÍNEA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$962.87
	MOSTRADOR POR MES (1 DE 2)	UNIDAD / MENSUAL	$2,703.78
	MOSTRADOR PARA DOCUMENTACIÓN POR DÍA (1 DE 2)	UNIDAD / MENSUAL	$961.37

ERTO INTERNACIONAL
E QUERÉTARO
N JURÍDICA
a.-Tequisquiapan
.P. 76270
Qro.

Local comercial sala de última espera

Espacio ubicado en la sala de última espera para uso comercial. Restaurante, bar, venta de artículos diversos, zapatería, cafetería, sala VIP, relojería, artículos eléctricos, artículos de importación, cristales, piel, tienda de ropa y boutique, artesanías, artículos regionales, joyería, platería, artículos deportivos y de playa, curiosidades, discos farmacia, tabaquería, dulcería, publicaciones, peluquería, perfumería, regalos, juguetes, artículos fotográficos, librería, souvenirs, florería, empaques y envolturas, papelería, posters, envasado y preparado, vinos y licores en envase cerrado, productos enlatados, venta de carnes y/o mariscos congelados, helados, alimentos naturales y regionales, casas de cambio, etc.

10

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	ELABORÓ:	REVISÓ:	Vo.Bo.
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General.

Local comercial planta baja

Espacio ubicado planta baja para uso comercial. Restaurante, bar, venta de artículos diversos, zapatería, cafetería, relojería, artículos eléctricos, artículos de importación, cristales, piel, tienda de ropa y boutique, artesanías, artículos regionales, joyería, platería, artículos deportivos y de playa, curiosidades, discos farmacia, tabaquería, dulcería, publicaciones, peluquería, bolería, perfumería, regalos, juguetes, artículos fotográficos, librería, souvenirs, florería, empaques y envolturas, papelería, posters, envasado y preparado, vinos y licores en envase cerrado, productos enlatados, venta de carnes y/o mariscos congelados, helados, alimentos naturales y regionales, casas de cambio, etc.

Espacio módulo / isla / máquina expendedora

Espacio para colocación de máquinas expendedoras, módulos de información, buzones, isla, etc. Cualquier bien mueble que no requiera edificación para venta de artículos diversos, zapatería, cafetería, relojería, artículos eléctricos, artículos de importación, cristales, piel, tienda de ropa y boutique, artesanías, artículos regionales, joyería, platería, artículos deportivos y de playa, curiosidades, discos farmacia, tabaquería, dulcería, publicaciones, peluquería, perfumería, regalos, juguetes, artículos fotográficos, librería, souvenirs, florería, empaques y envolturas, papelería, posters, envasado y preparado, vinos y licores en envase cerrado, productos enlatados, venta de carnes y/o mariscos congelados, helados, alimentos naturales y regionales, casas de cambio, etc.

Oficina para aerolínea

Oficina para uso de aerolíneas, para uso y destino de oficinas administrativas, atención al público, almacén de papelería e insumos, etc.

Oficina no aerolínea

Oficina para uso y destino de oficinas administrativas diferentes a aerolínea, atención al público, almacén de papelería e insumos, etc.

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

12

Mostrador por mes (1 de 2)
Mostrador para atención y documentación de pasajero. El módulo consta de dos mostradores.

Mostrador para documentación por día (1 de 2)
Mostrador para atención y documentación de pasajero. El módulo consta de dos mostradores y la renta consta de un periodo de 24 horas.

VII. DOCUMENTOS DE CONTROL DE ACCESO

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
DOCUMENTOS DE CONTROL ACCESO	TIA TEMPORAL	90 DÍAS	$263.61
	TIA PERMANENTE	2 AÑOS	$487.06
	TARJETÓN DE USO VEHICULAR	ANUAL	$541.06
	ACREDITACIÓN PARA CONDUCIR EN PLATAFORMA	ANUAL	$596.20

TIA temporal
Acreditación que permite el acceso al Aeropuerto por 90 días.

TIA permanente
Acreditación que permite el acceso al Aeropuerto por dos años.

Tarjetón de uso vehicular
Acreditación para los vehículos que ingresan y operan dentro de plataforma.

12

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General.

13

Acreditación para conducir en plataforma
Licencia para los operadores de vehículos que ingresan al área de plataforma.

VIII. PUBLICIDAD

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
PUBLICIDAD	CARTELERA	METRO CUADRADO / MENSUAL	$1,407.02
	CAJA DE LUZ	METRO CUADRADO / MENSUAL	$2,247.68
	ESPECTACULAR	METRO CUADRADO / MENSUAL	$2,247.68

Cartelera
Armazón con superficie adecuada para fijar los carteles o anuncios públicos. Arrendamiento de espectaculares en la vialidad de acceso dentro de las instalaciones del A.I.Q.

Caja de luz
Arrendamiento de superficie translúcida iluminada desde su parte posterior dentro de las instalaciones del A.I.Q.

Espectacular
Arrendamiento de estructura de publicidad exterior consistente en un soporte plano sobre el que se fijan anuncios publicitarios dentro de las instalaciones del A.I.Q.

13

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

14

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

20 QUERÉTARO Q QUERÉTARO

IX. FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
FILMACIÓN	1a HORA	HORA	$7,682.07
	2a HORA	HORA	$3,071.94
	3a HORA EN ADELANTE	HORA	$2,304.33
FOTOGRAFÍA	1a HORA	HORA	$3,071.94
	2a HORA	HORA	$2,304.33
	3a HORA EN ADELANTE	HORA	$1,535.23

NO INTERNACIONAL
E QUERÉTARO
N JURÍDICA
o.-Tequisquiapan
.P. 76270
Oro.

El filme y la fotografía no deberá denigrar en ninguna forma al país, ni sus instituciones, emblemas o costumbres.
Las personas físicas o morales solicitantes de la toma de filmación o fotografía, requerirán autorización previa del aeropuerto.

La aplicación de las tarifas se divide en tres regímenes, cuando los materiales de filmación, videograbación y/o toma de fotografías se utilicen con fines de lucro directo, tales como comerciales, películas, programas televisivos y campañas de publicidad o promoción que se lleven a cabo directamente por agencias de publicidad se aplicará el 100% de las tarifas expuestas anteriormente, el 50% se utilicen como medios de apoyo promocional por parte de los arrendatarios o aerolíneas.

No se aplicará cobro alguno cuando los materiales se destinen a fines no lucrativos tales como promoción turística gubernamental, elaboración de materiales didácticos, ilustración de notas informativas para difusión en medios masivos de comunicación o sean contemplados en convenios de colaboración celebrados previamente con el Aeropuerto.

14

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

15

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | Q QUERÉTARO

X. ENCUESTAS EN ÁREAS PÚBLICAS DENTRO DEL AEROPUERTO

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
ENCUESTAS EN ÁREAS PÚBLICAS DENTRO DEL AEROPUERTO	HASTA 10 PREGUNTAS	ENCUESTA	$8.94
	HASTA 20 PREGUNTAS	ENCUESTA	$13.41
	21 PREGUNTAS O MÁS	ENCUESTA	$17.88

XI. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	INTERNET INALÁMBRICO ANTENA	UNIDAD / MENSUAL	$581.31
	ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR	METRO CUADRADO / MENSUAL	$514.22

Internet inalámbrico antena
Módem de distribución de señal inalámbrica telefónica.

Antenas de telefonía celular
Estructuras para la recepción y distribución de señal telefónica.

15

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

16

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

20 | QUERÉTARO | QUERÉTARO

XII. VENTA DE COMBUSTIBLE PARA AERONAVES

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
VENTA DE COMBUSTIBLE ZONA AIRE	VENTA DE COMBUSTIBLES PARA AERONAVES	SOBRE VENTAS MENSUAL	1%

Venta de Combustible para Aeronaves

Venta de combustible zona aire, garantizando abastecimiento eficiente y seguro para todas sus necesidades de la aviación comercial, general y carga.

TO INTERNACIONAL
QUERÉTARO
I JURÍDICA
.-Tequisquiapan
P. 76270
2ro.

16

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 Octubre 2024	**ELABORÓ:**	**REVISÓ:**	Vo.Bo.
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 diciembre 2024	Lic. Alejandro Otero González Jefe de Área de Desarrollo Comercial	Ing. Carlos A. Perera del Palacio. Director Comercial	Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez Director General

AIQ
AEROPUERTO INTERNACIONAL
QUERÉTARO

C E R T I F I C A C I Ó N

LA SUSCRITA LIC. MÓNIKA ANNA LAURA RODRÍGUEZ HERRERA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENOMINADA AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA ENTIDAD, AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, INSTRUMENTO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES PARAESTATALES, CON NÚMERO DE REGISTRO **SG-REP 031-I-20**, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 64, DEL DÍA 06 DE AGOSTO 2021; HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON **EL: ORIGINAL DEL "CATÁLAGO DE TARIFAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL AIQ", AUTORIZADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE 2024, MEDIANTE ACUERDO 12/SOCA/05DIC24, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

MISMAS QUE VAN **EN 16 (DIECISÉIS) FOJAS ÚTILES POR UNO DE SUS LADOS,** LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA **20 DE JUNIO 2025**.- CONSTE. -

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN JURÍDICA
Carr. Estatal 200 Qro.-Tequisquiapan No. 22500 C.P. 76270 Colón, Qro.

LIC. MÓNIKA ANNA LAURA RODRÍGUEZ HERRERA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL
AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.

"De conformidad con los artículos 2,19,73 y 79 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el artículo 17 del Capítulo IV del Reglamento Interior del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., y oficio de designación de encargada de despacho número AIQ/DG/026/2025, de fecha 28 de febrero 2025."

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Oficialía Mayor

M. en D. Luis Felipe Trujillo Gallardo, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 166 párrafo segundo y 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en los numerales 128, 130, 132 Bis y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dictamina con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que establece que ahora cada ente público se encargará de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a sus trabajadores, a través de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El artículo 126 párrafo tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece: "que en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones" por lo que, para el reconocimiento y otorgamiento de pensiones y jubilaciones, los diversos entes públicos del Estado, cuyos trabajadores hayan suscrito Convenios laborales, deberán reconocer y aplicar éstos.

3. El Poder Judicial del Estado de Querétaro, tiene suscrito el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual se encuentra depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, mismo que en el artículo 18 contempla todo lo relacionado con las jubilaciones y pensiones.

4. Además, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Mediante escrito presentado por el **LIC. JOSÉ ALEJANDRO PARRA RODRÍGUEZ** recibido en fecha 10 de junio de 2025, solicitó a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez, de conformidad con el artículo 18 fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 126, 127, 128 y 132 Bis fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; adjuntando para dicho fin, los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

II. Se procedió al análisis y revisión del Registro de Antigüedad Laboral del **LIC. JOSÉ ALEJANDRO PARRA RODRÍGUEZ** del que se desprende que prestó sus servicios en las siguientes Dependencias: Comisión Estatal de Aguas por un periodo comprendido del 9 de agosto de 1993 al 7 de febrero de 1994; Poder Legislativo del Estado de Querétaro del 1° de enero de 1996 al 15 de noviembre de 1997; Poder Judicial del Estado de Querétaro en un primer periodo comprendido del 16 de agosto de 2006 al 15 de junio de 2007; y como periodo actual en esta Institución reingresó a laborar a partir del 3 de mayo de 2010, al momento de presentar su solicitud, que lo fue el 10 de junio de 2025, ha generado una antigüedad laboral de **18 años, 3 meses, 23 días** de servicio.

III. El **LIC. JOSÉ ALEJANDRO PARRA RODRÍGUEZ** actualmente se encuentra desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO C** adscrito a la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADOS FORÁNEOS**, percibiendo un sueldo mensual de **$17,264.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, le corresponde el **53% (CINCUENTA Y TRES POR CIENTO)** del sueldo que percibe actualmente, resultando la cantidad de **$9,149.92 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, más la cantidad de **$1,867.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de quinquenios, generando un total mensual de **$11,016.92 (ONCE MIL DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.)**, cantidad que servirá de base para el pago mensual de la pensión por vejez.

IV. Además que, al momento de la recepción de sus documentos, del acta de nacimiento que exhibió se desprende que contaba con la edad de 62 (sesenta y dos) años cumplidos, lo anterior de conformidad con el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

V. Con fecha 16 de junio de 2025, se emitió Dictamen Favorable para dar inicio al trámite de pensión por vejez a favor del **LIC. JOSÉ ALEJANDRO PARRA RODRÍGUEZ**, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, 140 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 18 fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

VI. Asimismo, con fundamento en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, fue publicado el proyecto de dictamen del 4 al 8 de julio de 2025 en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para las observaciones correspondientes a las que hubiere lugar; y toda vez que al finalizar el plazo no existió manifestación alguna, se procedió a continuar con el trámite correspondiente.

VII. En virtud del análisis realizado a la solicitud presentada por el **LIC. JOSÉ ALEJANDRO PARRA RODRÍGUEZ**, es procedente concederle el beneficio de la pensión por vejez, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 18 fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, le corresponde el 53% (cincuenta y tres por ciento) de su sueldo actual más los quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, siendo la cantidad mensual por concepto de pensión por vejez el total de **$11,016.92 (ONCE MIL DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.)**, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Querétaro; motivo por el que se emite el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE LA PENSIÓN POR VEJEZ AL LIC. JOSÉ ALEJANDRO PARRA RODRÍGUEZ

PRIMERO. Al haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, 140, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el numeral 18 fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en reconocimiento a los servicios prestados al Poder Judicial del Estado de Querétaro, es procedente concederle la **PENSIÓN POR VEJEZ** al **LIC. JOSÉ ALEJANDRO PARRA RODRÍGUEZ**, quien actualmente desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO C** adscrito a la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADOS FORÁNEOS** asignando por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$11,016.92 (ONCE MIL DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **53% (CINCUENTA Y TRES POR CIENTO)** del sueldo que percibe actualmente más quinquenios por el desempeño de su cargo, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan, siendo su último día laboral el 31 de julio de 2025.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 Bis fracción V y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado Querétaro se emite DICTAMEN FAVORABLE DEFINITIVO, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la pensión por vejez, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de julio de 2025, para su debida publicación y observancia.

Atentamente

M. en D. Luis Felipe Trujillo Gallardo
Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA MAYOR

M. en D. Luis Felipe Trujillo Gallardo, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 166 párrafo segundo y 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en los numerales 128, 130, 132 Bis y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dictamina con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, conforme a la cual cada ente público se encargará de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a sus trabajadores, a través de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El artículo 126 párrafo tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece: "que en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones" por lo que, para el reconocimiento y otorgamiento de pensiones y jubilaciones, los diversos entes públicos del Estado, cuyos trabajadores hayan suscrito Convenios laborales, deberán reconocer y aplicar éstos.

3. El Poder Judicial del Estado de Querétaro, tiene suscrito el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual se encuentra depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, mismo que en el artículo 18 contempla todo lo relacionado con las jubilaciones y pensiones.

4. Además, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. De igual forma, el artículo 127 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Mediante escrito presentado por la **C. MA. SOCORRO GARCÍA ACOSTA** recibido en fecha 18 de junio de 2025, solicitó a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, le sea concedido el beneficio de la jubilación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 126, 127, 128, 132 Bis fracción I y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; adjuntando para dicho fin, los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

II. Se procedió al análisis y revisión del Registro de Antigüedad Laboral de la **C. MA. SOCORRO GARCÍA ACOSTA** del que se desprende que prestó sus servicios en esta Institución en un primer periodo comprendido del 16 de octubre de 1997 al 31 de enero de 2000; y como periodo actual ingresó a laborar a esta misma Institución a partir del 1° de febrero del año 2000, al momento de presentar su solicitud, que lo fue el 18 de junio de 2025, ha generado una antigüedad laboral de 27 años, 8 meses, 2 días de servicio para el Poder Judicial del Estado de Querétaro. En términos del artículo 127 segundo párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se le reconocen **28 años de servicio.**

III. La **C. MA. SOCORRO GARCÍA ACOSTA**, actualmente se encuentra desempeñando el cargo como **INTENDENTE** adscrita a la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA INSTANCIA**, percibiendo un sueldo mensual de **$14,565.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$4,656.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de quinquenio, lo que genera un salario mensual de **$19,221.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que servirá de base para el pago de la jubilación.

IV. Con fecha 23 de junio de 2025, se emitió Dictamen Favorable para dar inicio al trámite de jubilación a favor de la **C. MA. SOCORRO GARCÍA ACOSTA**, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

V. Asimismo, con fundamento en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, fue publicado el proyecto de dictamen del 4 al 8 de julio de 2025 en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para las observaciones correspondientes a las que hubiere lugar; y toda vez que al finalizar el plazo no existió manifestación alguna, se procedió a continuar con el trámite correspondiente.

VI. En virtud del análisis realizado a la solicitud presentada por la **C. MA. SOCORRO GARCÍA ACOSTA**, y toda vez que cuenta con la antigüedad requerida, es PROCEDENTE CONCEDERLE EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, le corresponde el 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo más quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo la cantidad mensual por concepto de jubilación el total de **$19,221.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Querétaro; motivo por el que se emite el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN
A LA C. MA. SOCORRO GARCÍA ACOSTA

PRIMERO. Al haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el numeral 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en reconocimiento a los servicios prestados al Poder Judicial del Estado de Querétaro, es procedente otorgar la **JUBILACIÓN** a la **C. MA. SOCORRO GARCÍA ACOSTA** quien desempeñó como último cargo el de **INTENDENTE** adscrita a la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA INSTANCIA**, asignando por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$19,221.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, por el desempeño de su cargo, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, siendo su último día laboral el 31 de julio de 2025.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 Bis fracción V y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se emite DICTAMEN FAVORABLE DEFINITIVO, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación a la trabajadora y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de julio de 2025, para su debida publicación y observancia.

Atentamente

M. en D. Luis Felipe Trujillo Gallardo
Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA MAYOR

M. en D. Luis Felipe Trujillo Gallardo, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 166 párrafo segundo y 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en los numerales 128, 130, 132 Bis y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dictamina con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, conforme a la cual cada ente público se encargará de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a sus trabajadores, a través de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El artículo 126 párrafo tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece: "que en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones" por lo que, para el reconocimiento y otorgamiento de pensiones y jubilaciones, los diversos entes públicos del Estado, cuyos trabajadores hayan suscrito Convenios laborales, deberán reconocer y aplicar éstos.

3. El Poder Judicial del Estado de Querétaro, tiene suscrito el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual se encuentra depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, mismo que en el artículo 18 contempla todo lo relacionado con las jubilaciones y pensiones.

4. Además, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. De igual forma, el artículo 127 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Mediante escrito presentado por la **LIC. LETICIA ELIZABETH VERANO ÁVILA** recibido en fecha 18 de junio de 2025, solicitó a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, le sea concedido el beneficio de la jubilación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 126, 127, 128, 132 Bis fracción I y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; adjuntando para dicho fin, los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

II. Se procedió al análisis y revisión del Registro de Antigüedad Laboral de la **LIC. LETICIA ELIZABETH VERANO ÁVILA**, del que se desprende que prestó sus servicios para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en un periodo comprendido del 1° de abril de 1990 al 16 de octubre de 1991; y en esta Institución laboró en cuatro periodos discontinuos comprendidos el primero del 1° de enero de 1996 al 31 de enero de 1996, el segundo del 16 de mayo de 1996 al 26 de julio de 1996, el tercero de 16 de octubre de 1997 al 15 de enero de 1998, y el periodo actual del 4 de marzo de 1998, al momento de presentar su solicitud, que lo fue el 18 de junio de 2025, ha generado una antigüedad laboral de **29 años, 4 meses, 14 días de servicio**.

III. La **LIC. LETICIA ELIZABETH VERANO ÁVILA**, actualmente se encuentra desempeñando el cargo de **ACORDISTA DE PRIMERA INSTANCIA** adscrita al **JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO**, percibiendo un sueldo mensual de **$18,606.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$5,369.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de quinquenio, lo que genera un salario mensual de **$23,975.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que servirá de base para el pago de la jubilación.

IV. Con fecha 25 de junio de 2025, se emitió DICTAMEN FAVORABLE para dar inicio al trámite de jubilación a favor de la **LIC. LETICIA ELIZABETH VERANO ÁVILA,** por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

V. Asimismo, con fundamento en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, fue publicado el proyecto de dictamen del 4 al 8 de julio de 2025 en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para las observaciones correspondientes a las que hubiere lugar; y toda vez que al finalizar el plazo no existió manifestación alguna, se procedió a continuar con el trámite correspondiente.

VI. En virtud del análisis realizado a la solicitud presentada por la **LIC. LETICIA ELIZABETH VERANO ÁVILA,** y toda vez que cuenta con la antigüedad requerida, es PROCEDENTE CONCEDERLE EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, le corresponde el 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo más quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo la cantidad mensual por concepto de jubilación el total de **$23,975.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Querétaro; motivo por el que se emite el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN
A LA LIC. LETICIA ELIZABETH VERANO ÁVILA

PRIMERO. Al haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con el numeral 18 fracción X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en reconocimiento a los servicios prestados al Poder Judicial del Estado de Querétaro, es procedente otorgar la **JUBILACIÓN** a la **LIC. LETICIA ELIZABETH VERANO ÁVILA** quien desempeñó como último cargo el de **ACORDISTA DE PRIMERA INSTANCIA** adscrita al **JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO,** asignando por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$23,975.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, por el desempeño de su cargo, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, siendo su último día laboral el 31 de julio de 2025.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 Bis fracción V y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se emite DICTAMEN FAVORABLE DEFINITIVO, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que surta sus efectos de notificación a la trabajadora y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de julio de 2025, para su debida publicación y observancia.

Atentamente

M. en D. Luis Felipe Trujillo Gallardo
Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro
Rúbrica

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Federal Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Provisión para la Armonización Contable	U116	Provisión para la Armonización Contable	Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	155600	155400	155400	155400	155400	155400	155400	(contrato1: (numero_contrato:SN))	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

M.A. María Jacqueline Ortega Silva
Coordinadora General Administrativa

Rúbrica

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES; SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Provisión para la Armonización Contable	U116	Provisión para la Armonización Contable	Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro			1 - Gasto corriente	339- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	155500	155500.13	155500.13	154163.98	0	0	0	{contrato1: {nSin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

M.A. María Jacqueline Ortega Silva
Coordinadora General Administrativa

Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción XVI, 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 150, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la jubilación como derecho mínimo de la seguridad social, en su artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) que establece: “La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.”

Esta protección ha dado lugar al reconocimiento del derecho a la jubilación como derecho fundamental a favor de las y los trabajadores que, como tal, debe ser reconocido a todo ser humano en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, en atención a lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución.

2. El artículo 127 de la misma norma suprema, establece el derecho de las y los servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV, la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI, la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

3. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo dispone, “trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.”

4. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la cual rige las relaciones laborales para las y los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos con Autonomía Constitucional, Municipios, Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los Municipios.

5. El artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, “trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

6. El otorgamiento de pensiones y jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por las y los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

7. El 5 de marzo de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual plantea que, ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

8. La reforma en cita permite a las y los trabajadores del Estado de Querétaro, realizar el trámite de jubilación o de pensión correspondiente, bajo un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

9. El artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en dicha norma, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios.

10. El numeral 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece:

“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones. “

11. El artículo 127 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que:

“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”

12. En esta arista, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III, del párrafo tercero, del artículo 132 Bis de la misma norma, plazo en el cual la o el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

13. Conforme el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado, para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se debe cumplir con el procedimiento siguiente:

“… I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

Para el caso de que el trabajador, o beneficiarios en caso de pensión por muerte, no cumplan con los requisitos para que se le conceda la jubilación o pensión, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, rechazará la solicitud respectiva. En este caso, se le notificará al interesado el dictamen respectivo.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de Antigüedad Laboral, entre otra, como mínimo, el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de Internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo. “

14. De acuerdo al artículo 147 fracción I del mismo ordenamiento, los requisitos para obtener los derechos de la jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual;

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial.

…"

15. La C. Rosa Imelda Rodríguez Paz, presentó escrito fechado el 07 de julio de 2025 y recibido en misma fecha en la Dirección de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[1], solicitando se dé inicio al trámite del beneficio de la jubilación, conforme a lo establecido en los artículos 126, 127, 128, 132 Bis, 133, 136, 137, 138, 147 y demás relativos, en lo aplicable de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el artículo 18, fracción X, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro; lo anterior en virtud de manifestar que cuenta con una antigüedad de 27 años y 08 meses de servicio a la fecha de presentación de su solicitud, de conformidad con la constancia de antigüedad y de ingresos emitida a su favor el 04 de julio del 2025 por la Dirección de Administración, adjuntando además con completitud, las documentales previstas en el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores referida.

16. Conforme lo establecido en el artículo 127 segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación,** lo cual se actualiza en el caso concreto.

17. Con fundamento en los artículos 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, párrafo tercero, fracciones II y III párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al cual la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se adhirió mediante Convenio de Adhesión al Convenio Laboral; en fecha 08 de julio de 2025, se emitió el **proyecto de dictamen favorable por el que se concede jubilación a la C. Rosa Imelda Rodríguez Paz.**

Lo anterior, al acreditarse con la constancia de antigüedad y de ingresos expedida el 04 de julio del 2025, por la Dirección de Administración, que la **C. Rosa Imelda Rodríguez Paz,** con número de empleada **51955** y Registro Federal de Contribuyentes **ROPR-740807-U45** causó alta como trabajadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, en fecha 04 de noviembre de 1997, manteniéndose activa hasta la fecha contabilizando una antigüedad de 27 años y 08 meses de servicio.

Su adscripción correspondió a partir del 04 de noviembre de 1997, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, prestando sus servicios en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro; la cual por mandato Constitucional a partir del 30 de mayo de 2016, cambió su naturaleza jurídica para dejar de formar parte del sector central e instituirse como Organismo Constitucional Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Fiscalía General del Estado de Querétaro[2].

Se desprende que la **C. Rosa Imelda Rodríguez Paz**, cuenta con 27 años y 08 meses de antigüedad acumulada, desempeñándose actualmente SECRETARIA bajo la partida presupuestal WK82.SECRETARIA.0001, adscrita a la Dirección de Servicios Periciales, por lo cual y conforme al artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponde se le consideren 28 años de antigüedad; motivo por el cual, se autorizó su jubilación a partir del 01 de agosto de 2025, percibiendo un sueldo mensual de **$20,740.00 (veinte mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y **$4,976.98 (cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 98/100 M.N.)** por concepto mensual de

[1] En adelante Dirección de Administración.

[2] En subsecuente Fiscalía General.

quinquenios, lo que hace un total de **$25,716.98 (veinticinco mil setecientos dieciséis pesos 98/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

18. Dicho proyecto de dictamen favorable se publicó en la página de internet de esta Fiscalía General del Estado de Querétaro, www.fiscaliageneralqro.gob.mx, en los términos establecidos en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y durante el período de tiempo de su publicación, no se recibió por ningún medio observación alguna.

19. Por lo anterior, **se desprende que la solicitud de jubilación de la C. Rosa Imelda Rodríguez Paz,** resulta procedente al estar cubiertos todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece, contando con 27 años y 08 meses de antigüedad acumulada al momento de la emisión de la constancia de antigüedad y de ingresos, **declarándose procedente el proyecto de dictamen al que se refiere el punto 17 de los presentes considerandos.**

20. De conformidad con los artículos 34, 36, 126, párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral, le corresponde a la trabajadora el **100% (cien por ciento) de la suma de su sueldo más quinquenios que venía percibiendo al desempeñarse en su puesto, en este caso la cantidad de $25,716.98 (veinticinco mil setecientos dieciséis pesos 98/100 M.N.),** más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. ROSA IMELDA RODRÍGUEZ PAZ.

I. Al haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 136, 137, 138, y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 18, fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y en reconocimiento a los servicios prestados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, actualmente Fiscalía General del Estado de Querétaro, **SE CONCEDE LA JUBILACIÓN a partir del 01 de agosto de 2025, a la C. ROSA IMELDA RODRÍGUEZ PAZ,** quien actualmente se encuentra desempeñando el puesto de Secretaria, adscrita a la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto de manera vitalicia, la cantidad de **$25,716.98 (veinticinco mil setecientos dieciséis pesos 98/100 M.N.),** equivalentes al **100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

II. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. ROSA IMELDA RODRÍGUEZ PAZ** de manera mensual, a partir de su baja de personal activo como trabajadora y su correspondiente alta a la nómina de pensionados y jubilados de la misma.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Santiago de Querétaro, a 22 de julio de 2025, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
AMEALCO DE BONFIL

OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6 fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por ello, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, constituye una actividad de interés público y beneficio social.

2. Que, en ese tenor, el artículo 4 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala como principio de política pública, el derecho a la propiedad urbana, garantizando los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos.

3. Que el "Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro., 2024-2027", tiene como finalidad orientar los ejes rectores de las políticas públicas del Municipio, a través de la implementación y ejecución de diversas líneas de acción que permitan impulsar el desarrollo del Municipio de una manera integral y ordenada.

4. Que, en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, publicada en fecha 04 de agosto de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", se desprende que una de las primeras necesidades que se tiene dentro del territorio del Estado de Querétaro, es la falta de certeza jurídica en el patrimonio de las familias queretanas, pues muchas de ellas se encuentran establecidas en asentamientos humanos que no están formalmente constituidos, pues es un medio para poder hacerse de un bien inmueble. Es por ello que se vuelve necesario que desde el Municipio se actué con celeridad y firmeza, dando privilegio a la protección de derechos humanos.

5. Que el ordenamiento legal referido en el considerando que antecede, en su Título Segundo, establece las bases generales y el procedimiento para regularizar los Asentamientos Humanos Irregulares que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, a través del programa que para tal efecto establezca el Municipio, por conducto de Dependencia que designe para ello.

6. Que se considera primordial que el Municipio cuente con mecanismos legales que permitan establecer una relación de coordinación entre diversas autoridades y se atienda el tema de asentamientos humanos irregulares, y con ello garantizar el derecho de acceder a la regularización de su vivienda a través de un programa que se apegue a los requisitos establecidos por los presentes Lineamientos y la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento de Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos de los integrantes presentes, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 (dieciocho) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto emitir las disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas, a que debe sujetarse la tramitación, ejecución y resolución del procedimiento de regularización de asentamientos humanos irregulares en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **I.** **Asentamiento Humano Irregular:** El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro y la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro;
- **II.** **Asociación:** La persona moral sin fines de lucro, constituida y conformada por los colonos de un Asentamiento Humano Irregular, con el fin de obtener su regularización;
- **III.** **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro;
- **IV.** **Beneficiario:** Persona física titular de derechos y obligaciones que cumple con los requisitos señalados en la presente Ley, y en consecuencia ingresa al programa de regularización normado por el presente instrumento;
- **V.** **Dirección:** La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.;
- **VI.** **Expediente Técnico Jurídico Administrativo:** El conjunto de documentos que integran el procedimiento de regularización, incluyendo;
- **VII.** **Informe de Regularización:** Documento que deberá remitir la Dirección a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto de los procesos de regularización de inmuebles;
- **VIII.** **Ley:** Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro;
- **IX.** **Municipio:** Al Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.;
- **X.** **Ocupación Real:** El porcentaje de lotes habitados o en proceso de construcción ubicados al interior de un Asentamiento Humano Irregular, respecto al total de los existentes;
- **XI.** **Padrón Único:** El listado de Asentamientos Humanos Irregulares integrado por la SEDESOQ;
- **XII.** **Procedimiento:** El conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales tendientes a la regularización de Asentamientos Humanos Irregulares;
- **XIII.** **Programa:** El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en estricta aplicación de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro;
- **XIV.** **Promovente:** Toda aquella persona que, en términos de la Ley, tenga interés jurídico en la regularización;
- **XV.** **Propietario:** La persona que registralmente aparezca como dueño del predio donde se encuentra ubicado el asentamiento humano o predio a regularizar;
- **XVI.** **Regularización:** Conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la incorporación al ordenamiento territorial urbano, y
- **XVII.** **SEDESOQ;** La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. En materia de procedimiento, la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, serán supletorias de los presentes Lineamientos, para todo aquello que no se encuentre previsto en los mismos.

Artículo 4. El Programa, tiene como finalidad, constituirse en el mecanismo jurídico a través del cual, los habitantes del Municipio podrán acceder a los beneficios de la Ley y con ello obtener certeza jurídica respecto a sus propiedades o posesiones.

Artículo 5. En materia de regularización de los predios ubicados al interior de asentamientos humanos irregulares, el Municipio a través de la Dirección, deberá presentar a la SEDESOQ anualmente en el mes de febrero el informe de regularización, para el seguimiento de resultados en la aplicación de la Ley, el cual debe señalar: ubicación, nombre del asentamiento, número de personas beneficiadas, instancia ante la cual se llevó a cabo el proceso de regularización y tipo de documento entregado para la certeza jurídica.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL OBJETO Y AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 6. El Programa estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de la persona titular de Desarrollo Urbano como unidad administrativa, ante quien habrá de substanciarse el procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares y Titular del Programa.

Artículo 7. Además de la Dirección, tienen intervención en el procedimiento del Programa, las siguientes instancias municipales:

I. El Ayuntamiento;
II. La Secretaría del Ayuntamiento;
III. La Dirección de Finanzas;
IV. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y
V. La Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 8. Son facultades de la Dirección, en su carácter de Titular del Programa, las siguientes:

I. Dirigir y vigilar técnica, jurídica y administrativamente el Programa;
II. Coadyuvar en el ámbito de la competencia municipal, con la regularización de Asentamientos Humanos Irregulares cuyo procedimiento sea iniciado ante la SEDESOQ;
III. Proponer la celebración de Convenios de Colaboración y Participación con instancias Municipales, Estatales y Federales, en beneficio de la población en general, respecto de los Asentamientos Humanos Irregulares susceptibles de regularización;
IV. Realizar con base en sus atribuciones, los actos tendientes a cumplir con el objetivo del programa;
V. Implementar en ejercicio de sus atribuciones, las acciones y procedimientos no previstos en los presentes lineamientos, que estime procedentes para el debido cumplimiento de los objetivos del Programa;
VI. Rendir en forma periódica, los informes necesarios acerca del desarrollo del Programa hasta su culminación;
VII. Considerar, cuando estime necesario en los procedimientos iniciados en la regularización de Asentamientos Humanos Irregulares reconocidos en normatividad como localidades pertenecientes al Municipio de Amealco de Amealco, Qro., a expertos y especialistas externos que elaboren los trabajos técnicos en las materias urbanística, de ingeniería civil, valuatoria y demás conducentes;
VIII. Proporcionar a los interesados en ser beneficiarios del Programa, la asesoría y orientación que sea necesaria en cada caso;
IX. Colaborar dentro de los límites de su competencia en los procedimientos que se realicen en estricta aplicación de la Ley;
X. Emitir el Acuerdo de Inicio de Procedimiento, en el supuesto de cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en la Ley;
XI. Emitir el Dictamen de Viabilidad, en el supuesto de cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y en la Ley, así como presentarlo al Ayuntamiento para su aprobación;
XII. Emitir en su caso, el Acuerdo de Cancelación del Procedimiento de Regularización, y
XIII. Las demás que le confiera la Ley, los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo aplicable, los presentes Lineamientos y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9. El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, tendrá como atribuciones sin ser limitativas, las siguientes:

I. Aprobación del Acuerdo de Cabildo que autorice el Programa de Regularización, así como los lineamientos del mismo.

Artículo 10. Son atribuciones generales para las instancias municipales señaladas en el artículo 7 de los presentes Lineamientos del Programa, exceptuando al Ayuntamiento, las siguientes:

I. Emitir la información, dictámenes, opiniones y documentación necesarios que les sean requeridos por parte del titular de la Dirección para la debida integración del expediente técnico jurídico y administrativo, y
II. Coadyuvar y colaborar con la persona titular de la Dirección, para lograr la debida ejecución y cumplimiento del Programa.

Artículo 11. Son atribuciones específicas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

I. Someter a consideración del Ayuntamiento la regularización del Asentamiento Humano Irregular remitido por el o la titular de la Secretaría en cumplimiento al Programa.

Artículo 12. Son atribuciones específicas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, las siguientes:

I. Emitir el Informe de uso de suelo relativo a los Asentamientos Humanos Irregulares en proceso de regularización, así como su compatibilidad con vivienda, tomando en consideración las situaciones de hecho que prevalezcan y en términos de las disposiciones de desarrollo urbano aplicables, así como los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes;
II. Validar los planos de lotificación y nomenclatura de los Asentamientos Humanos Irregulares que deberán incluir las tablas de superficies de las áreas: vendible, vialidades, equipamiento, verdes y demás que conformen el Asentamiento Humano Irregular, y
III. Las demás opiniones o dictámenes que le sean requeridos por el titular de la Dirección en cumplimiento al Programa.

Artículo 13. Son atribuciones específicas de la Coordinación Municipal de Protección Civil, las siguientes:

I. Emitir el informe de grado de riesgo relativo al Asentamiento Humano Irregular en proceso de regularización, y de conformidad con las situaciones de hecho existentes, y
II. Las demás opiniones o dictámenes que le sean requeridas por la persona titular de la Dirección en cumplimiento al Programa.

Artículo 14. Son atribuciones específicas de la Dirección de Finanzas, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

I. Las opiniones que le sean requeridas por la persona titular de la Dirección en cumplimiento al Programa, y
II. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección a fin de otorgar a los beneficiarios del Programa prerrogativas en materia fiscal, cuando así fuese necesario para continuar con el trámite de regularización.

CAPÍTULO TERCERO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR

Artículo 15. De conformidad con el artículo 10 de la Ley, son susceptibles de regularización a través del Programa, los Asentamientos Humanos Irregulares que reúnan los siguientes requisitos:

I. Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el asentamiento humano irregular, sea apto o compatible para vivienda, en términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables;
II. Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;
III. Que la conformación del asentamiento humano irregular, tenga una antigüedad mínima de doce años a partir de la entrada en vigor de la Ley;
IV. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo;
V. Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y bastará que cuente con una vialidad o derecho de paso para el acceso al predio, y
VI. Tener una ocupación real de al menos el treinta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Artículo 16. El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule la asociación que tenga interés jurídico en la regularización del asentamiento humano irregular.

Cualquier persona física, poseedora de la superficie donde se ubique el asentamiento humano materia de la regularización, podrá obtener información relativa al procedimiento objeto de la regularización, así como adherirse al cumplimiento de obligaciones que en su momento se determinen para recibir los beneficios del Programa.

Artículo 17. La solicitud de inicio de procedimiento deberá contener lo siguiente:

I. Nombres y firmas autógrafas de los representantes de la asociación que promueven la regularización del asentamiento humano irregular, debiendo acompañar el documento que acredite su existencia y, en su caso, los documentos que acrediten la personalidad jurídica de sus representantes, cuando no conste en el mismo documento;
II. Domicilio para recibir notificaciones, el que deberá ubicarse en la Cabecera Municipal o en su caso, el lugar donde resida la Dirección, así como nombrar autorizados para recibirlas y consultar el expediente;
III. Identificación geográfica del bien inmueble mediante croquis que indique su ubicación, plano, plano catastral o deslinde catastral elaborado conforme a las normas técnicas e inscritas en la Dirección de Catastro del Estado, y en la dependencia municipal competente, y que preferentemente contenga las calles, manzanas y toda división interna existente en el mismo;
IV. Certificados de inscripción y de libertad de gravamen, expedidos por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, respecto del predio objeto del procedimiento de regularización;
V. La indicación del estado que guarda el asentamiento humano irregular, en relación con la antigüedad del mismo, la propiedad y los trámites realizados ante las autoridades, respecto de la regularización y de las peticiones de servicios públicos o sistemas de infraestructura urbana, debiendo acompañar los documentos con que cuente, y
VI. Listado de los poseedores del asentamiento humano irregular, expedido por el promovente, indicando la ubicación de sus predios, en relación al croquis o plano exhibido.

CAPÍTULO QUINTO
DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 18. El procedimiento de regularización de los asentamientos humanos irregulares, a través del Programa constará de las siguientes etapas:

I. Solicitud de inicio de procedimiento;
II. Integración del expediente técnico jurídico administrativo;
III. Emisión del acuerdo de inicio de procedimiento por parte de la persona titular de la Dirección;

IV. Emisión del Dictamen de Viabilidad por parte de la persona titular de la Dirección y su presentación al Ayuntamiento;
V. Emisión del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización o determine la improcedencia de la misma;
VI. Ejecución del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización;
VII. Formalización de la transmisión de vialidades a favor del Municipio correspondiente, y, en su caso, también las áreas de donación, y
VIII. Expedición del acuerdo que declare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de regularización.

Artículo 19. La solicitud de inicio de procedimiento se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Lineamientos. Si la solicitud de procedimiento omite alguno de los requisitos, la persona titular de la Dirección prevendrá al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a treinta días naturales la complemente, exhiba o aclare, apercibiéndole que de ser omiso se tendrá por no presentada la solicitud.

Cuando el promovente acredite haber realizado los trámites conducentes para subsanar la omisión, podrá duplicarse el termino concedido para ello.

Artículo 20. Recibida la solicitud de inicio del procedimiento, en los términos previstos por los presentes Lineamientos, la Dirección dictará Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, el que se notificará personalmente a la asociación promovente.

Artículo 21. Emitido el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, la persona titular de la Dirección procederá a la integración del expediente técnico jurídico administrativo, a cuyo efecto realizará las siguientes acciones:

I. Solicitar al propietario que otorgue poder notarial con carácter de irrevocable a favor del Municipio, instrumento necesario para enajenar la propiedad;
II. Solicitar a las instancias municipales que intervienen en el procedimiento de regularización, los dictámenes y opiniones necesarias para la dotación de sistemas de infraestructura urbana;
III. Solicitar, coordinar y supervisar la realización de los trabajos técnicos necesarios para obtener documental y gráficamente las características topográficas, medidas y colindancias del inmueble en su conjunto y de lotes en lo individual, para la conformación del expediente técnico jurídico administrativo, requerido por las dependencias correspondientes;
IV. Solicitar a la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente, un informe de grado de riesgo relativo al predio en donde se ubica el asentamiento humano irregular;
V. Hacer del conocimiento a la Fiscalía General del Estado, el inicio del procedimiento de regularización;
VI. Solicitar al promovente exhiba el acta constitutiva de la asociación o comité;
VII. Verificar o en su caso solicitar el registro del asentamiento humano irregular en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares, a cargo de la SEDESOQ;
VIII. Realizar el censo de verificación que determine la ocupación y los servicios en el Asentamiento Humano Irregular, y
IX. Las demás acciones que se requieran para obtener la información y elementos necesarios para tener por acreditados los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley.

Si el propietario del predio, materia de regularización no quiere otorgar el poder notarial mencionado en la fracción I del presente artículo, la Dirección a través del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., podrá solicitar y promover ante el Poder Ejecutivo del Estado, la expropiación del predio, para continuar y concluir la substanciación y resolución del procedimiento.

Artículo 22. De cumplirse con lo previsto en el artículo anterior, y debidamente integrado el expediente técnico jurídico administrativo, la persona titular de la Dirección procederá a elaborar el dictamen de viabilidad de la regularización, el cual estará debidamente fundado y motivado, y contendrá, al menos:

I. Las consideraciones técnicas, jurídicas y administrativas por las que se tienen por acreditados los requisitos que establecen los artículos 10 de la Ley y 17 de los presentes lineamientos;

II. La formulación de propuestas para que la propiedad se encuentre en condiciones de ser transmitida a los poseedores o al Municipio;
III. Las tablas de superficie de las áreas: vendible, vialidades, equipamiento, verdes y demás, del asentamiento humano irregular;
IV. La relación de nomenclatura de vialidades propuesta;
V. Las propuestas de los programas y acciones para dotar al asentamiento humano irregular de los servicios básicos e infraestructura, y
VI. Las bases del convenio a través del cual se establezca la participación de la asociación o comité, para la dotación de los sistemas de infraestructura urbana que requiera el asentamiento humano irregular.

Artículo 23. El Ayuntamiento determinará la conformidad con el dictamen de viabilidad, en caso de no estar conforme, lo devolverá a la persona titular de la Dirección con las consideraciones que estime pertinentes, a efecto que se rinda un nuevo dictamen.

Artículo 24. Aprobado y expedido el Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización, se procederá a:

I. Realizar los trámites administrativos y legales necesarios para su ejecución;
II. Suscribir los acuerdos o convenios de colaboración o en su caso de participación con la asociación;
III. Ejecutar, por parte de las instancias municipales competentes y de la asociación o comité correspondiente las obligaciones que se deriven del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización y los convenios que para su ejecución se suscriban;
IV. Escriturar a favor del Municipio las áreas de donación y vías urbanas;
V. Incorporar administrativamente al desarrollo urbano el asentamiento objeto del procedimiento, para su reconocimiento y existencia como regular, y
VI. Efectuar la escrituración individual a favor de los beneficiarios, estableciendo, en su caso, las condiciones y requisitos previstos para ello, en los instrumentos legales aplicables.

Artículo 25. Tratándose de los convenios de participación para la incorporación de obra pública o infraestructura, el plazo para dar cumplimiento no podrá exceder de dos años a partir del Acuerdo que autorice la regularización, pudiendo diferirse o prorrogarse previa autorización del Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 26. Una vez ejecutado el Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización, el Ayuntamiento declarará formalmente terminado el procedimiento de regularización del asentamiento respectivo.

Dicha declaración deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, para liberar las cargas que existan a cargo de la asociación o de los beneficiarios, propietarios y las autoridades.

Artículo 27. En caso de que la asociación incumpla con alguna de las obligaciones que hubiera contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización en cualquier momento de la ejecución del mismo.

Previo a determinar la revocación, la autoridad municipal notificará a la asociación para que acredite el cumplimiento de las obligaciones y, en su caso, haga valer lo que a su derecho corresponda.

CAPÍTULO SEXTO
DEL ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

Artículo 28. En el caso de que el asentamiento humano irregular no cumpla con los requisitos necesarios para su regularización, la Dirección emitirá Acuerdo de Cancelación del Procedimiento de Regularización, que será notificado personalmente al o los promoventes.

Artículo 29. Si durante el trámite del expediente técnico jurídico administrativo, la autoridad sustanciadora tiene conocimiento o es notificado por autoridad competente, de la existencia de algún procedimiento que afecte la propiedad o posesión del terreno en que se encuentra el asentamiento humano irregular, previa audiencia del promovente y terceros interesados, podrá emitir Acuerdo de Cancelación del Procedimiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS BENEFICIOS FISCALES POR PARTE DEL PROGRAMA

Artículo 30. Los propietarios o apoderados de los inmuebles donde se encuentra inmerso el asentamiento humano a regularizar, y una vez otorgado el poder a favor del Municipio, por concepto de impuesto predial pagarán un total de 1.25 UMAS por adeudo actual y ejercicios fiscales anteriores, sin multas ni recargos.

Artículo 31. Los propietarios o apoderados de los inmuebles donde se encuentre inmerso el asentamiento humano a regularizar, y una vez otorgado el poder a favor del Municipio, por concepto de impuesto predial pagaran 1.25 UMAS, por el ejercicio fiscal en que sean inscritos en el padrón catastral como fraccionamiento y hasta concluir el proceso de regularización.

Artículo 32. Los beneficiarios de predios regularizados mediante este programa, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio pagarán un total de 1.25 UMAS.

Artículo 33. Los beneficiarios de este programa, por los servicios relacionados con la publicación en la Gaceta Municipal, pagarán 1.25 UMAS.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la segunda de las dos publicaciones mencionadas en el artículo primero transitorio.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2027.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley en la materia, los procedimientos iniciados durante la vigencia de la Ley, deberán ser concluidos por la autoridad encargada de la substanciación del procedimiento, con base en las disposiciones de dicho ordenamiento.

_____

OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Rúbrica

_____

PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

_____

OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
AMEALCO DE BONFIL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, DE BONFIL, QUERETARO (SMDIF).

ADMINISTRACION

2024-2027

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN
- OBJETIVO
- MISIÓN
- VISIÓN
- ALCANCE
- ANTECEDENTES
- MARCO LEGAL
- ATRIBUCIONES DEL SMDIF
- ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ORGANIGRAMA
- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

INTRODUCCION

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), presenta su Manual de Organización, cuyo propósito consiste en proporcionar información sobre la estructura orgánica y funcional del organismo, en el cual se expone con detalle su organización administrativa, señalando las áreas que lo componen y las relaciones entre ellos, enunciando su misión, visión, objetivos y funciones que se pretenden alcanzar.

La Administración Pública Municipal 2024-2027, pone en mano de todos los empleados que intervienen en el importante cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro, como lo es el personal administrativo, con el propósito de guiar su trabajo y de unificar las acciones que se realizan.
Es una herramienta de referencia y consulta encaminada a orientar a los servidores públicos en la ejecución de sus labores cotidianas para llegar a la asistencia de los sectores de la población más vulnerables del Municipio para alcance del mínimo bienestar.

OBJETIVO DEL PRESENTE MANUAL

Orientar al personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de las áreas, a fin de que sirva como referencia respecto a la dinámica organizacional interna y externa, los canales de comunicación, la delimitación de responsabilidades, y ámbitos de competencia de cada una de las áreas que integran su estructura, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos de cada uno de los servidores públicos que componen esta estructura. Así mismo, servir de apoyo para la capacitación del personal que labora en esta institución (SMDIF), de igual manera, para el nuevo ingreso de personal.

MISIÓN

Ejecutar la asistencia social mediante modelos innovadores con enfoque humano para ofrecer soluciones a familias y personas que se encuentran excluidas del bienestar y derechos; a través de programas destinados a rescatarlos de su vulnerabilidad, prevenir sus incidencias y potenciar sus capacidades para incluirlos al desarrollo mediante la gestión de programas integrales con criterios de calidad.

VISIÓN

Ser reconocido como una institución modelo de asistencia social, en donde prevalezcan los valores humanos de honestidad, respeto, amor, tolerancia, empatía, compromiso y confianza, brindando en todo momento atención oportuna con honestidad, calidad y transparencia, transformando la cultura prevaleciente del egoísmo e indiferencia porque se movilice a la participación organizada y comprometida a favor de los grupos más vulnerables.

ALCANCE DEL MANUAL

Aplica para todas y cada una de las áreas que conforman esta institución (SMDIF), como lo son: Patronato; Junta Directiva; Dirección General; Órgano Interno de Control; Unidad de información Gubernamental; Coordinación Administrativa y Financiera; Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Amealco de Bonfil; Coordinación de Programas Alimentarios; Coordinación de la Unidad Básica de Rehabilitación; Coordinación de Asistencia Social y de Desarrollo Comunitario; Coordinación Jurídica y demás personal adscrito a este Organismo.

Este manual es una herramienta administrativa, que otorga grandes beneficios a los objetivos que tiene esta institución, pues sirve de guía para llevar a cabo las labores de cada uno de los que están adscritos al (SMDIF) del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con el fin de evitar errores y dilataciones para brindar un servicio más imparcial, transparente y efectivo para los ejecutores y beneficiarios del mismo.

El Manual permite llevar a cabo la realización de las tareas en unidad administrativa y coordinación que controla el cumplimiento de las rutinas de trabajo y el flujo de información evitando su alteración arbitraria, así como la duplicidad de labores, es por ello que su aplicación es de observancia general y obligatoria, para todo aquel que este adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tiene como antecedente más remoto a la "gota de leche", Institución del sector social creada en 1929 con el fin de obtener leche y desayunos escolares para los niños desamparados de la capital del país, y más tarde daría lugar a la Asociación de Protección de la Infancia, organismo gubernamental encargado de ampliar los programas y de alimentación y atención a niños huérfanos y abandonados.

Se crearon varias asociaciones como el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), fundado en 1961, cuya función era repartir desayunos escolares y otros servicios, después, en el año 1968, surgió el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) con el fin primordial de contribuir a resolver los problemas originados por el abandono y la explotación de menores.

Todo el desempeño que tuvo el Instituto Mexicano de Prevención Infantil (IMPI), durante 14 años hasta el año de 1975, fue de gran ayuda para que después se convirtiera en el INPI creado para promover el desarrollo de la familia y la comunidad.

Fusionándose de esta manera el INPI con el IMAN, permitiendo la constitución del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), decretándose el 12 de marzo de 1977 con el propósito de reunir en un sólo Organismo la responsabilidad de coordinar los programas gubernamentales de asistencia social, y en general, las medidas a favor del bienestar de las familias mexicanas.

En 1985, se aprueba la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 26 de diciembre de 1985. Con fecha de 6 de marzo de 1986, se pública en el mismo periódico, el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Querétaro

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro

LEYES

- Ley General de la Salud.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro

CÓDIGOS

- ❖ Código Civil del Estado de Querétaro
- ❖ Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
- ❖ Código Penal del Estado de Querétaro

OTROS

- ❖ Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Qro.
- ❖ Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Qro.

ATRIBUCIONES

De conformidad con el Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Amealco y el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro, son sus atribuciones, las siguientes:

I. Promover y brindar de manera directa y coordinada con el Sistema Estatal u otros Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, servicios de asistencia e integración social, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, disponibilidad presupuestal y dentro del ámbito de su competencia;
II. Apoyar el desarrollo de la familia y de las comunidades del Municipio;
III. Impulsar y promover el sano desarrollo físico, mental y social de los grupos de la población sujetos de asistencia social en el Municipio;
IV. Establecer planes, programas, proyectos y acciones prioritarias en materia de asistencia e integración social;
V. Promover mejores condiciones de vida para los habitantes en condiciones de vulnerabilidad del Municipio;
VI. Fomentar la educación entre la población en condiciones de vulnerabilidad del Municipio, que propicien su integración social;
VII. Propiciar entre los habitantes de las comunidades marginadas, su organización y participación activa en procesos de autogestión para incorporarlos al desarrollo de la comunidad;
VIII. Implementar y aplicar programas, proyectos y acciones de prevención para personas con discapacidad, y en su caso, ofrecer terapias de rehabilitación;
IX. Instaurar y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, adultos mayores y personas con discapacidad;

X. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y de personas con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad del Municipio;
XI. Apoyar y evaluar en su respectivo ámbito de competencia las actividades realizadas por instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y entidades públicas que operen en el Municipio, cuyo propósito sea la prestación de servicios de asistencia e integración social;
XII. Coordinar dentro de la esfera de su competencia las acciones de asistencia e integración social que realicen otras dependencias de la Administración Pública Municipal;
XIII. Promover la creación y el desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia e integración social, primordialmente a favor de las niñas, niños, adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores en desamparo y personas con discapacidad sin recursos económicos;
XIV. Prestar gratuitamente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños, adolescentes, así como a los grupos vulnerables sujetos de asistencia social;
XV. Proporcionar a la Fiscalía General del Estado de Querétaro los elementos con que cuente, para la protección de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores en desamparo y personas con discapacidad sin recursos, así como las demás personas susceptibles de asistencia social, dentro de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de conformidad con las disposiciones legales que correspondan;
XVI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración en materia de asistencia e integración social con los sectores público, social y privado, incluso en el ámbito internacional;
XVII. Participar en programas federales y estatales en materia de asistencia e integración social cuando sea requerido;
XVIII. Fomentar y apoyar la formación de promotores voluntarios calificados para brindar servicios de asistencia e integración social;
XIX. Brindar atención integral en los ámbitos legal, psicológico y de trabajo social a las personas víctimas de violencia;
XX. Gestionar en coordinación con instituciones públicas y privadas, la creación de albergues que cumplan con las normas técnicas establecidas por las leyes y el presente reglamento;
XXI. Coadyuvar con el Municipio, a fin de recabar información y estadísticas necesarias para la integración del Banco Estatal de Datos e Información sobre Caos de Violencia contra las Mujeres, y
XXII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como en el presente ordenamiento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, está integrado y se auxilia de los siguientes órganos, coordinaciones y unidades, conforme al artículo 7 del Reglamento Interior del SMDIF de Amealco:

I. PATRONATO;
II. LA JUNTA DIRECTIVA;
III. DIRECCIÓN GENERAL:
- **Odontología.**
- **Asesor**

IV. DIRECCIÓN OPERATIVA:
- **Atención Ciudadana (Recepción).**

V. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
VI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA;
VII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:
- Auxiliar Contable;
- Auxiliar Administrativo;
- Operador de vehículos y Auxiliar General, y
- Intendencia.

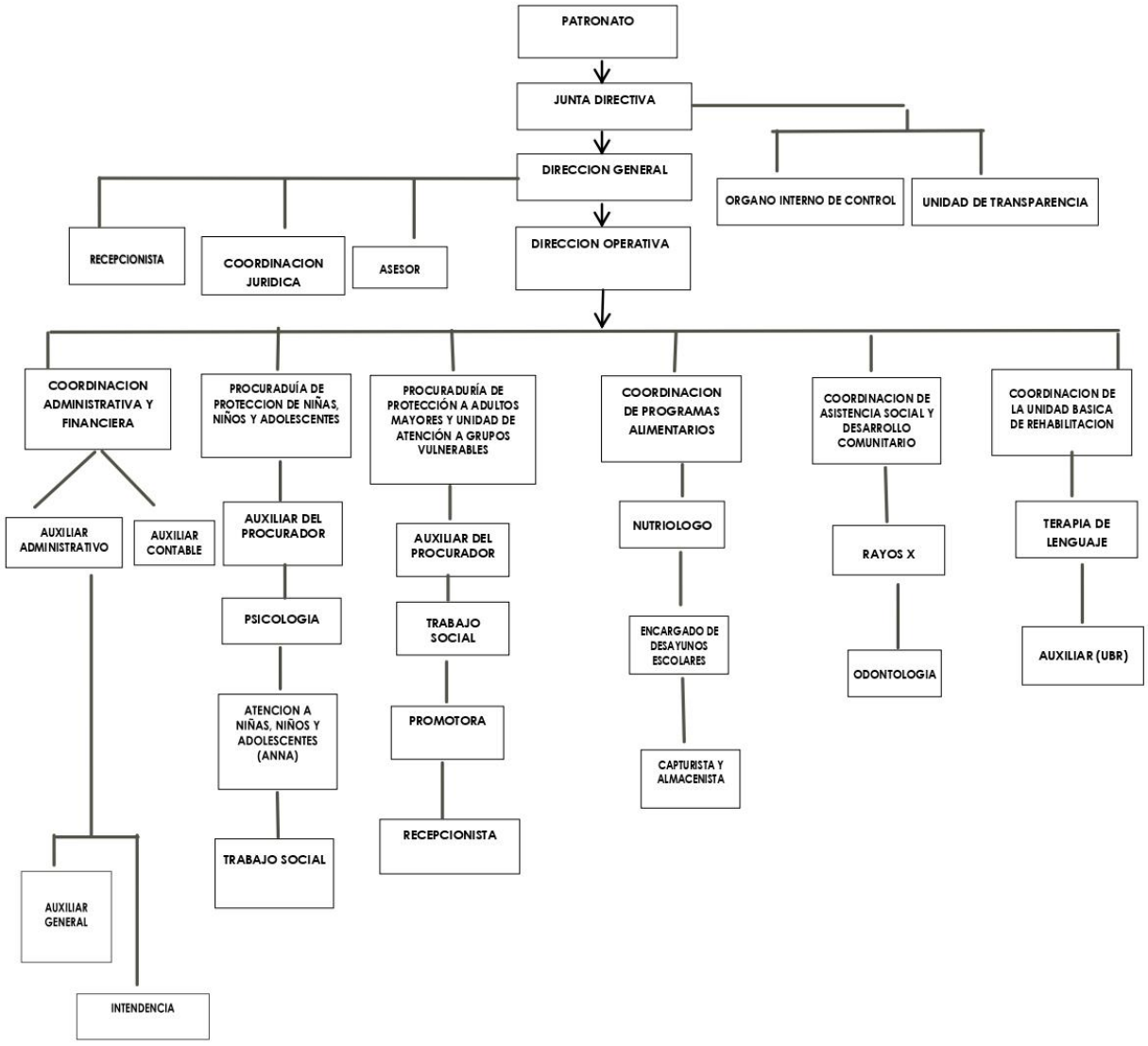
VIII. PROCURADURÍA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:
- Auxiliar de Procuraduría;
- Psicología;
- Trabajo Social, y
- Atención a Niñas, Niños y Adolescentes (ANNA).

IX. PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A ADULTOS MAYORES Y UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES:
- Auxiliar de Procuraduría;
- Trabajo Social;
- Promotor, y
- Recepcionista.

X. COORDINACIÓN JURÍDICA;
XI. COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS;
- Nutriólogo;
- Encargado de Desayunos Escolares, y
- Capturista y Almacenista.

XII. COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
- Unidad de rayos X

XIII. COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR):
- Auxiliar de (UBR), y
- Terapia de Lenguaje


PATRONATO
JUNTA DIRECTIVA
DIRECCION GENERAL
ORGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECEPCIONISTA
COORDINACION JURIDICA
ASESOR
DIRECCION OPERATIVA
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCURADUÍA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A ADULTOS MAYORES Y UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR CONTABLE
AUXILIAR DEL PROCURADOR
AUXILIAR DEL PROCURADOR
NUTRIOLOGO
RAYOS X
TERAPIA DE LENGUAJE
PSICOLOGIA
TRABAJO SOCIAL
ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES
ODONTOLOGIA
AUXILIAR (UBR)
ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ANNA)
PROMOTORA
CAPTURISTA Y ALMACENISTA
AUXILIAR GENERAL
TRABAJO SOCIAL
RECEPCIONISTA
INTENDENCIA

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

I. EL PATRONATO

Es el órgano de apoyo del SMDIF, que auxiliara a acrecentar su patrimonio, coordinando sus actividades con la Dirección General del SMDIF y con base a su reglamento:

INTEGRADO POR:

- **UNA PRESIDENCIA**
- **UNA SECRETARÍA**
- **UNA TESORERÍA**
- **DOS VOCALÍAS**

ATRIBUCIONES

- Contribuir con el SMDIF en la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio y el cumplimiento de sus objetivos;
- Emitir opiniones y recomendaciones sobre programación de labores, presupuestos, informes y desempeño del SMDIF;
- Apoyar las actividades del organismo y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
- Promover y gestionar ante entidades públicas, privadas y sociales, apoyos económicos que coadyuven al mejoramiento de los servicios a cargo del SMDIF;
- Promover la celebración de convenios y contratos con particulares, empresas y entidades públicas, mediante los cuales cedan, donen o transmitan por cualquier título al patrimonio del SMDIF, bienes y servicios;
- Delegar poder general o especial;
- Acordar y convenir con la Junta Directiva, las acciones necesarias para apoyar al SMDIF en las funciones de asistencia y bienestar social, y
- Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

II.JUNTA DIRECTIVA

Es el órgano de Gobierno que dirige y controla las actividades del SMDIF.

ESTA INTEGRADA POR:

- Una Presidencia, cargo que recaerá en la persona titular de la Dirección General del SMDIF, quien será nombrado y removido libremente por el Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- Una Secretaría Ejecutiva, que será designada y removida por el titular de la Presidencia Municipal;
- La persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio;
- La persona titular de la Dirección de Finanzas del Municipio;
- La Secretaria de Actas de la Junta Directiva, designada por la persona titular de la Dirección General del SMDIF;
- Una persona representante de la Sociedad Civil, y
- Las demás personas que sean designadas por la persona titular de la Presidencia Municipal.

FACULTADES

I. Aprobar los planes y programas de actividades que desarrolla el SMDIF, así como las modificaciones a los mismos, en términos de la materia aplicable;

II. Aprobar el anteproyecto de Reglamento Interior, la organización general del SMDIF y los manuales de procedimientos;
III. Aprobar cualquier proyecto de ordenamiento normativo y sus modificaciones;
IV. Aprobar el proyecto de egresos e ingresos anuales del SMDIF, así como las modificaciones a los mismos, en términos de la legislación aplicable;
V. Aprobar los estados financieros del SMDIF, tomando en consideración el informe que para tal efecto rinda la persona titular de la Dirección Administrativa;
VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de los diferentes órganos fiscalizadores internos y externos, así como las acciones realizadas al respecto;
VII. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, comodatos, usufructos, subsidios, concesiones, compensaciones y demás bienes y derechos que sean otorgados a favor del SMDIF, exceptuándose en el caso de los donativos;
VIII. Analizar y aprobar los proyectos de inversión que pretenda realizar el SMDIF;
IX. Designar, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, a las personas que ocuparán la titularidad de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Procuraduría de Protección a Adultos Mayores y Unidad de Atención a Grupos Vulnerables del Municipio;
X. Autorizar a la persona titular de la Dirección General a delegar poder general y especial con las facultades que le competan, entre ellas, las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por la persona titular de la Dirección General;
XI. Sustituir y revocar los poderes generales y especiales delegados, cuando así sea necesario;
XII. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias;
XIII. Autorizar los precios de bienes y cuotas de recuperación por los servicios y apoyos que produzca o preste el SMDIF y que sean remitidos de manera justificada por los titulares de las coordinaciones de que se trate;
XIV. Aprobar la estructura básica de la organización del SMDIF y las modificaciones que procedan a la misma, en todo aquello que no esté determinado por la Ley, el presente reglamento o por el Decreto de Creación del SMDIF, y
XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el presente ordenamiento.

SECRETARÍA DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Tendrá como facultades, las siguientes:

I. Citar a sesiones, a los integrantes de la Junta Directiva;
II. Elaborar el Orden del Día de la Sesión que se trate, mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Pase de lista y comprobación del quórum legal;
b) Consideraciones sobre el acta de la sesión anterior;
c) Iniciativas, propuestas y solicitudes;
d) Dictámenes; y
e) Asuntos generales

III. Pasar lista de asistencia a los integrantes de la Junta Directiva y verificar que exista el quórum requerido;
IV. Estar presente en todas las sesiones de la Junta Directiva;
V. Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta Directiva y llevar el Libro de Actas respectivo;
VI. Efectuar la lectura y someter a firma el Acta de la Sesión Anterior, al inicio de la Sesión que se trate;
VII. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva, y
VIII. Las demás que establezcan en el reglamento y las disposiciones legales aplicables.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los integrantes de la Junta Directiva tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre la Junta Directiva;
II. Someter a la consideración de la persona titular de la Presidencia de la Junta Directiva a través de la Secretaría de Actas, la propuesta de asuntos a tratar en la sesión inmediata, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación de la cita para la Sesión;
III. Convocar a Sesiones Extraordinarias, siempre y cuando se haga por escrito y conste la firma de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, y
IV. Las demás que se establezcan en el Reglamento y las disposiciones legales aplicables a la materia.

III.DIRECCIÓN GENERAL

Tiene como objetivo planear, organizar, dirigir, y controlar las acciones vinculadas con el SMDIF, diseñando, ejecutando y supervisando estrategias de asistencia social para procurar el bienestar familiar, con base en las políticas, normas, disposiciones generales establecidas y criterios de evaluación por la Junta Directiva.

La persona titular de la Dirección General, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Administrar el organismo, dirigiendo los servicios que se prestan a la comunidad, de conformidad con la legislación aplicable;
II. Representar legalmente al SMDIF;
III. Someter a su análisis, y en su caso, la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas institucionales, políticas, normas, reglamentos, manuales, procedimientos, protocolos de actuación, así como los proyectos, presupuestos e informes que requiera el organismo para el cumplimiento eficaz de sus objetivos;
IV. Instruir la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva;
V. Presentar a la Junta Directiva el Programa Operativo Anual del SMDIF, para su aprobación por la misma;
VI. Presentar a la Junta Directiva los informes semestrales de actividades con base en el Programa Operativo Anual, así como de los estados financieros del SMDIF;
VII. Celebrar acuerdos, contratos, convenios de colaboración y demás actos jurídicos y administrativos con instituciones públicas y privadas, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF incluyendo, entre otros, aquellos mediante los cuales cedan, donen o trasmitan por cualquier título al patrimonio del SMDIF bienes y servicios; dando a conocer dichos actos a la Junta Directiva;
VIII. Delegar la representación legal del SMDIF, a favor de terceros;
IX. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
X. Recabar información que refleje el estado de las funciones del organismo para mejorar la gestión del mismo;
XI. Rendir informe escrito sobre el ejercicio de sus funciones, de manera trimestral, ante el Ayuntamiento;
XII. Emitir opinión técnica, social o económica ante otras autoridades o instituciones, en relación a la expedición de apoyos, estímulos u otros similares que solicite cualquier persona y cuya actividad u objeto sea la asistencia social;
XIII. Promover e implementar estrategias de profesionalización y desarrollo de los servidores públicos del SMDIF, en los sistemas y procesos de trabajo;
XIV. Expedir nombramientos del personal que integren el SMDIF Amealco, en los casos que así proceda, y
XV. Las demás que establezcan el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

PERFIL

- ❖ Mayor de 25 años.
- ❖ Liderazgo
- ❖ Capacidad de adaptación a los cambios.
- ❖ Poder de resolución.
- ❖ Alta sensibilidad, humanismo, e inteligencia emocional.
- ❖ Ser un buen comunicador.

ODONTOLOGÍA

El área de odontología, tiene como objetivo promover las actividades preventivas, dirigidas a la población y brindar servicios de salud primaria a través de consultas odontológicas.

La persona titular del área de odontología tendrá las siguientes facultades:

I. Atender a los ciudadanos que requieran del servicio como lo fueran curaciones, amalgamas, resinas, rehabilitación bucal y extracciones adultas e infantil;
II. Requerir y solicitar de manera oportuna a la unidad Administrativa que corresponda el material odontológico y bienes muebles que se requieran para atención a la ciudadanía;
III. Elabora un registro de los casos atendidos durante el día;
IV. Manejar la información en total apego ético, con discreción y respeto del ser humano;
V. Participar en eventos especiales organizados por el SMDIF, en beneficio de la población, los cuales están relacionados con los objetivos de trabajo de la Institución, y
VI. Las demás que se le encomienden a través de la Dirección General del SMDIF.

ASESOR
FUNCIONES
- ❖ Asesora a diferentes áreas del SMDIF.

IV.DIRECCIÓN OPERATIVA

La Dirección Operativa, tiene como objetivo, instaurar mecanismos para la planeación, organización y seguimiento de actividades del personal que conforman el SMDIF, de acuerdo a la metodología y en los tiempos que marca la normatividad establecida.

La persona titular de Dirección de la Dirección Operativa, tendrá como atribuciones, las siguientes:

I. Desarrollar, integrar y proponer nuevos proyectos que coadyuven al logro de los objetivos para el mejor desempeño del SMDIF
II. Llevar a cabo reuniones de trabajo con el personal del SMDIF, para la organización y seguimiento de los planes de trabajo;
III. Ejecutar los Acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva;
IV. Proponer ante la Junta Directiva planes de actividades y presupuestos junto con la Coordinación Administrativa con previa autorización de la Dirección General;
V. Realizar y Gestionar las modificaciones a la planilla de plazas del personal administrativo del SMDIF;
VI. Supervisar el cumplimiento de funciones del personal del SMDIF, conforme a lo dispuesto en este manual y el reglamento interior del SMDIF;
VII. Programar y organizar eventos internos, a fin de estrechar lazos y reforzar criterios de altruismo entre el personal que integra el SMDIF;
VIII. Coordinarse con áreas internas y externas para eventos relacionados con el SMDIF, y
IX. Las demás que en el ámbito de su competencia se establezcan.

PERFIL

- ❖ Liderazgo.
- ❖ Habilidad de organización, planeación y evaluación.
- ❖ Alta sensibilidad, humanismo, e inteligencia emocional.
- ❖ Ser un buen comunicador.

ATENCIÓN CIUDADANA (RECEPCIÓN)

El objetivo del área de recepción, es orientar a los ciudadanos sobre los servicios que ofrece el SMDIF; brindar atención en forma personal y vía telefónica con respeto y amabilidad.

FUNCIONES

I. Atender a toda persona que acuda a esta institución;
II. Canalizar a las personas que requieran de algún servicio al área que corresponda;
III. Llevar el registro y mensajes que recibe la persona titular de la Dirección General y de la Dirección Operativa, canalizar con quien corresponda de acuerdo a las indicaciones que la Directora General lo indique;
IV. Recibir los oficios y demás documentación, así mismo, turnarlos a quien corresponda;
V. Llevar un control de las solicitudes recibidas para apoyos;
VI. Programar y agendar citas de acuerdo con las indicaciones de la persona titular de la Dirección General y de la Dirección Operativa, y;
VII. Las demás inherentes al puesto y necesarias para el buen funcionamiento del SMDIF
VIII.

V.ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Tiene como objetivo vigilar la administración de los recursos financieros del SMDIF, así como proponer las políticas y procedimientos indispensables para el mejor funcionamiento del Sistema. El titular del Órgano Interno de Control, observará que las Unidades Administrativas a su cargo, ejerzan sus facultades y/o atribuciones en términos de las normas aplicables a la materia.

FUNCIONES

La persona titular del órgano Interno de Control, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar el Programa Anual de Auditoría correspondiente, que deberá ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva, con visto bueno de la persona titular de la Dirección General;
II. Implementar procedimientos de prevención y control que regulen el funcionamiento de las diferentes áreas del SMDIF, y verificar que sean correctamente aplicados;
III. Validar el cumplimiento del Programa Operativo Anual del Sistema, informando del resultado a la Dirección General;
IV. Observar que se cumplan las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, simplificación y desregulación, vigilando que el manejo y aplicación de los recursos públicos se apeguen a la normatividad en cada caso;
V. Realizar auditorías de conformidad con el Programa Anual de Auditoría, para verificar el debido ejercicio de los recursos, el cumplimiento de metas, objetivos, y el apego al marco legal aplicable;
VI. Informar a la Dirección General de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías;
VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción administrativa de los servidores públicos del SMDIF, y solicitar en su momento la intervención de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio, para la lectura y firma del acta correspondiente;
VIII. Dar seguimiento a los resultados de las auditorías que se hayan formulado a las dependencias, entidades y organismos del Municipio;

IX. Presentar a la Junta Directiva un informe cuatrimestral que indique el resultado de las auditorías, exámenes, evaluaciones, observaciones y recomendaciones realizadas al Sistema;
X. Iniciar los procedimientos por responsabilidad administrativa, de las observaciones o irregularidades cometidas por los servidores públicos del SMDIF;
XI. Atender los requerimientos que le sean formulados por la persona titular de la Dirección General, y
XII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el presente ordenamiento.

VI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El objetivo de la Unidad de Transparencia es brindar atención a las solicitudes de información, actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables en la materia.

FUNCIONES

I. Supervisar y asegurar que cada área, unidad, departamento u oficina del SMDIF, cumpla con la obligación de proporcionar información pública, en los términos de la legislación correspondiente, utilizando la plataforma Nacional, Estatal y Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
II. Atender en tiempo y forma las peticiones de terceros que, a través de la plataforma correspondiente, se reciban en el SMDIF;
III. Responder los requerimientos que la instancia de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicite, cuando se haya iniciado un proceso o recurso de revisión por dicha instancia;
IV. Realizar la conformación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de homologar los criterios a aplicar en relación a la clasificación y publicación de información pública del SMDIF, y
V. Las demás que establezcan la persona titular de la Dirección General del SMDIF, el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

VII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Tendrá como objetivo la planeación y programación respecto a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en razón de las prioridades, normas, políticas y procedimientos del SMDIF.

La Coordinación recaerá en el Contador Interno, quien será designado y removido por la Dirección General y será el responsable de la planeación, programación y control de los recursos materiales, humanos y financieros, del SMDIF.

FUNCIONES

I. Encargarse de la contabilidad del organismo y presentar de manera mensual a la Junta Directiva los reportes que indiquen su situación contable, económica y fiscal;
II. Realizar y presentar los estados financieros relacionados al ejercicio presupuestal del organismo ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado cuando sean requeridos;

III. Desempeñar las funciones y comisiones que el Director del Sistema Municipal DIF le delegue o encomiende en materia administrativa;
IV. Proponer a la Junta Directiva y al Director del Sistema Municipal DIF las medidas administrativas que estime pertinentes para el mejor uso y destino de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Sistema Municipal DIF;
V. Gestionar y vigilar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, contratos, lineamientos; circulares y demás disposiciones normativas aplicables;
VI. Efectuar la contestación y subsanar en tiempo y forma las observaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado;
VII. Presentar la cuenta pública del SMDIF, cumpliendo las obligaciones solicitadas por la Ley en tiempo y forma.
VIII. Revisar los de su competencia, así como dar el seguimiento correspondiente y proporcionar dicha información de manera trimestral a la Unidad de Transparencia en tiempo y forma.
IX. Aplicar altas y bajas del personal del Sistema Municipal DIF en el sistema de Nómina.
X. Autorizar permisos, incapacidades y verificar el control de asistencia del personal del SMDIF;
XI. Requerir a los servidores públicos del Sistema Municipal DIF, copia de la constancia presentada ante la autoridad competente referente a su situación patrimonial, su modificación y conclusión, para su expediente;
XII. Proporciona y autoriza los vehículos que requiera las unidades y coordinaciones del SMDIF, para el cumplimiento de sus funciones;
XIII. Apoyar en la planeación, programación, dirección y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contrataciones de servicios conforme a los dispuesto en los ordenamientos aplicables;
XIV. Supervisar el cumplimiento de los contratos relativos al ejercicio de sus facultades y obligaciones; y
XV. Las demás que establezca el Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

PERFIL

- Licenciatura en Contaduría Publica
- Contar con cedula profesional
- Contar con experiencia mínima en el área contable y administrativa.
- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No haber ser condenado por delito doloso que amerite pena privación de la libertad;

AUXILIAR CONTABLE

Tiene como funciones las siguientes:

- Realizar conciliaciones bancarias;
- Generar y/o realizar los reportes contables que se le soliciten;
- Auxiliar al titular de la Coordinación Administrativa y financiera en todo asunto que tenga que ver con la contabilidad del SMDIF, y
- Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tiene como funciones, las siguientes:

- Llevar el registro de asistencia, así como gestionar permisos, comisiones, incapacidades del personal del SMDIF, autorizados por la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera;
- Reportar a la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera sobre los incidentes con el personal, para hacer lo correspondiente;
- Integrar el expediente personal de los servidores públicos del SMDIF;
- Realizar el programa de mantenimiento preventivo cada 6 meses o 10,000 km. a las unidades para evitar al mínimo el mantenimiento correctivo del parque vehicular propiedad del SMDIF, y llevar a cabo su registro a través de las bitácoras correspondientes;
- Verificar la entrega de las llaves del vehículo asignado por la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera, a quien lo requiera, para el cumplimiento de sus funciones, a través de la solicitud escrita por lo menos 24 horas antes del evento;
- Verificar que el personal que haga uso del parque vehicular cuente con la licencia de conducir vigente, expedida por una autoridad competente e integrarla a su expediente personal;
- Verificar que todo el personal que haga uso del parque vehicular conozca y sobre todo respete el Reglamento de Tránsito aplicable al Estado de Querétaro;
- Programar y verificar que se realice el pago de la tenencia, el refrendo y el trámite de exención, así como cualquier otro derecho de uso de control vehicular;
- Programar las verificaciones ambientales del parque vehicular de conformidad a la normativa establecida;
- Verificar que el personal haga uso adecuado, limpieza interna y externa de la unidad que utilice, perteneciente al parque vehicular del SMDIF;
- Verificar que en cada una de las unidades del parque vehicular obre la tarjeta de circulación y copia simple de la póliza de seguro;
- Elaborar las requisiciones para la adquisición de los materiales que se requieran para la debida ejecución de las funciones vehiculares, y remitirlas a la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera, en tiempo y forma;
- Supervisar que todos y cada uno de los intendentes, tenga los materiales e insumos necesarios, para la eficiente limpieza de los inmuebles y reportar la falta de los mismos a la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera;
- Hacer entrega de papelería a los trabajadores del SMDIF que lo requieran, una vez autorizado por la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera, y
- Todas aquellas que sean necesarias para el buen funcionamiento del SMDIF, y que sean encomendadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera.

OPERADOR DE VEHÍCULOS Y AUXILIAR GENERAL
FUNCIONES

- Revisar las condiciones mecánicas, eléctricas y en general las condiciones en las que se encuentran dichos vehículos;
- Mantener en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas dichos vehículos;
- Llevar los vehículos al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos programados;
- Realizar los servicios de reparto solicitados por las demás áreas que comprenden al SMDIF;
- Realiza los traslados de las personas adultos mayores que están en las localidades y que requieren ser trasportados a la Unidad Básica de Rehabilitación;
- Efectuar los traslados de personas que requieren atención médica foránea;
- Tener conocimientos sobre reglamentos de tránsito y respetar en todo momento la actuación de servidor público;
- Tener licencia de manejo vigente, sea cual sea el tipo de vehículo asignado, auto, camioneta, camión, etc.;
- Notificar a la Dependencia sobre las anomalías que presente el vehículo asignado, y
- Las demás que sean encomendadas por su superior jerárquico.

INTENDENCIA

Son funciones de la persona de intendencia, las siguientes:

- Cumplir con el servicio de limpieza en el área asignada;
- Realizar su actividad sin interferir en los horarios de trabajo del personal del SMDIF;
- Hacer uso adecuado de las herramientas y equipo de trabajo, resguardándolas diariamente;
- Notificar cuando se requieran los insumos necesarios para el buen desempeño de sus funciones;
- Respetar los bienes propiedad del personal adscrito al SMDIF y de la misma, siempre demostrando
- honradez y respeto;
- Notificar a la dependencia cuando se observe alguna anomalía, y
- Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

VIII. PROCURADURÍA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVO

Fungir como autoridad de primer contacto para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y violaciones a sus derechos humanos, siendo una unidad administrativa cuyo objeto es la protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, actuando coordinadamente con otras instituciones para dar cumplimiento al Plan de Restitución dando el seguimiento correspondiente de las acciones hasta cerciorarse que se encuentren garantizados los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La Procuraduría estará a cargo de un Procurador.

PERFIL DEL PROCURADOR

- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Ser mayor de 25 años;
- Tener conocimientos en materia de derecho familiar, civil y otros;
- No haber ser condenado por delito doloso que amerite pena privación de la libertad;
- Contar con título profesional en licenciatura en derecho y cédula profesional.

Son atribuciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes:

I. Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia de derecho familiar a personas en situación vulnerable;
II. Actuar con interés jurídico ante las autoridades y tribunales respetando siempre las atribuciones y funciones que las leyes encomiendan a otras autoridades;
III. Representar legalmente a los menores en materia de derecho familiar, sin que sea necesario el otorgamiento de poder de parte de quien ejerza la patria potestad, la tutela o custodia;
IV. Actuar como tercero coadyuvante ante la Fiscalía y autoridades jurisdiccionales, en asuntos de menores puestos a su disposición;
V. Atender y prevenir la violencia familiar en coordinación con las instituciones y autoridades públicas y privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, de acuerdo a sus posibilidades y recursos, conforme a las atribuciones que le confiere la ley de la materia en el Estado de Querétaro;
VI. Defender el interés jurídico de los menores ante las autoridades administrativas y judiciales;
VII. Velar por que los menores que se encuentren en situación de desamparo, maltratados o sean víctimas de violencia familiar, obtengan, provisional o definitivamente un hogar seguro;

VIII. Girar citatorios, oficios y realizar las gestiones necesarias para cumplir sus funciones, así como para constatar el abandono de menores o localizar a los familiares de los menores en situación de desamparo;
IX. Fungir como conciliador y mediador en caso de conflicto familiar y de ser necesario realizar convenios de protección y buenos cuidados con redes de apoyo, viables para las niñas, niños y adolescentes. La conciliación y/o mediación no procederá en casos de violencia;
X. Determinar provisionalmente el lugar donde deberán permanecer los menores en situación vulnerable o puestos a su disposición, dejando a salvo los derechos de los interesados;
XI. Procurar la conciliación de los interesados en los asuntos de su competencia, exhortándolos a resolver sus diferencias mediante convenio, el cual será vinculatorio y exigible para las partes siempre y cuando sea ratificado ante la autoridad judicial competente. Este procedimiento no es requisito previo para el ejercicio de cualquier acción judicial. La conciliación no se promoverá cuando exista riesgo grave para la integridad física o psicológica de los involucrados particularmente en los casos de violencia familiar;
XII. Emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, cualesquiera de las sanciones y/o medios de apremio que establece la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;
XIII. Gestionar, en su caso, ante la Oficialía de Registro Civil, la obtención del acta de nacimiento de menores abandonados o expósitos o aquellos que no cuenten con acta, conforme a los lineamientos del Código Civil del Estado de Querétaro y disposiciones administrativas vigentes;
XIV. Emitir dictamen que determine las condiciones de ingreso y estado en que se encuentra el menor albergado o puesto a su disposición respecto a su condición física, emocional y social;
XV. Realizar la búsqueda exhaustiva por medio de las investigaciones institucionales, de las personas que ejerzan Patria Potestad sobre los menores albergados o puestos a su disposición, con la finalidad de expedir la constancia de inexistencia de domicilio en el Estado;
XVI. Coordinar visitas domiciliarias a través del auxiliar de Trabajo Social a fin de dar seguimiento a procesos administrativos o judiciales, a petición de la autoridad competente o parte interesada;
XVII. Rendir informes de actividades al superior jerárquico realizadas por esta instancia y las áreas adscritas a la misma de manera bimestral, y
XVIII. Las demás que establezcan el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Son facultades de la persona titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

I. Ejercer las funciones que deriven de la competencia de la Procuraduría NNA, mismas que podrá delegar a sus subordinados en los casos que corresponda;
II. Nombrar a una persona capaz y que sea integrante de SMDIF, para que actué en su nombre en caso de ausencia del responsable de esta área;
III. Coordinar las actividades de la Procuraduría NNA;
IV. Expedir y autorizar copias certificadas de los documentos y constancias que emita la Procuraduría NNA, en ejercicio de sus funciones, previo requerimiento judicial o de las partes que acrediten el interés jurídico;
V. Otorgar mandato judicial a los servidores públicos que determine, en los términos de las leyes aplicables, y
VI. Promover y asistir a los programas de capacitación y educación continúa dirigidos al personal.

AUXILIAR DE PROCURADURIA

Son funciones de la persona auxiliar, las siguientes:

- Auxiliar al Procurador en el ejercicio de sus funciones.

PSICOLOGÍA
PERFIL

- Licenciatura en Psicología en cualquier especialidad;
- Contar con cédula profesional;
- Responsabilidad, empatía y honestidad;
- Apego total a los códigos de ética y conducta, y
- Elaboración de puntaje de valoración psicológica.

Son funciones de la persona encargada del área de psicología, las siguientes:

I. Brindar un servicio integral el cual estará enfocado en disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales;
II. Coordinar y supervisar el buen desarrollo del programa;
III. Supervisar que el desarrollo del proceso se lleve a cabo mediante una metodología que permita el objetivo de los procesos terapéuticos;
IV. Ejecutar acciones y programas preventivos, educativos y terapéuticos a través de la atención psicológica;
V. Revisar el informe mensual cualitativo y cuantitativo del programa, el cual deberá presentarse a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
VI. Elaborar peritajes psicológicos, cuando así lo requieran las autoridades competentes, y
VII. Las demás que se le confiera su superior jerárquico.

TRABAJO SOCIAL

PERFIL

- Estudios de Trabajo Social o equivalente;
- Dominio en temas de asistencia social; y
- Empatía, alto grado de humanidad y apego a los códigos de ética y conducta;

Son funciones de la persona encargada de trabajo social, las siguientes:

I. Diagnosticar la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante las impresiones diagnósticas iniciales en materia de trabajo social, a fin de establecer el programa de acción que contendrá la restitución de sus derechos;
II. Elaboración de estudios socioeconómicos para NNA;
III. Apoyar a la Procuraduría en la realización de visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos e investigación social y de campo con informe y en su caso dictamen correspondiente, y
IV. Las demás que establezcan la Dirección General del SMDIF., y las disposiciones legales aplicables en la materia.

ATENCIÓN A MENORES Y ADOSLECENTES (ANNA)
Son funciones del área de atención a menores y adolescentes, las siguientes:

Promover estilos de vida saludables en la población de niñas, niños, adolescentes y sus familias, a través de talleres de reflexión en un marco de derechos de la niñez, empleando las carpetas metodológicas de temáticas preventivas tanto nacionales como estatales;

I. Prevenir los embarazos en adolescentes;
II. Promover el ejercicio responsable de la sexualidad;
III. Prevenir el uso y abuso de las drogas;

IV. Prevenir la migración;
V. Desarrollar habilidades sociales en niñas, niños y adolescentes;
VI. Promover la responsabilidad social y cuidado del entorno;
VII. Vincularse con las niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción y aplicación de programas encaminados a la prevención de riesgos a la salud, el combate a la drogadicción, el conocimiento de sus derechos sociales fundamentales y la no violencia familiar;
VIII. Promover acciones de información y sensibilización para padres de familia. Buscando la prevención combate contra las adicciones y problemas de salud en niñas, niños y adolescentes, y
IX. Las demás que establezcan la persona titular de la Dirección General del SMDIF, el Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Son funciones de la persona titular del ANNA, las siguientes:

I. Enviar informes mensuales de las actividades realizadas por la asistencia a reuniones de capacitación y evaluación;
II. Convocar a las promotoras familiares comunitarias, a las niñas y niños difusores, y demás beneficiarios del programa;
III. Dar seguimiento constante a las promotoras familiares comunitarias;
IV. Administrar, distribuir almacenar y preservar los materiales, y
V. Tener comunicación con el Sistema Estatal DIF.

IX.PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A ADULTOS MAYORES Y UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

OBJETIVO
Brindar servicios integrales y sustentables mediante programas para la atención y mejora a la población de personas adultas mayores sujetas de asistencia social, fomentando un cambio en las condiciones de vida de los beneficiarios.

Son facultades de la Procuraduría de Protección a Adultos Mayores y Unidad de Atención a Grupos Vulnerables, las siguientes:

I. Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia de derecho familiar a personas en situación vulnerable;
II. Supervisar de cada una de las áreas a su cargo de acuerdo con la programación de los mismos;
III. Dar seguimiento y continuidad a la entrega de apoyos de los programas
IV. Programar y supervisar las brigadas que se realicen en sus diversas modalidades;
V. Ejercer funciones que se deriven de su competencia mismas que podrá delegar a sus subordinados;
VI. Realizar expedientes de cada persona que se esté llevando asunto jurídico.

La Procuraduría estará a cargo de un Procurador.

PERFIL DEL PROCURADOR

- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Ser mayor de 25 años;
- Tener conocimientos en materia de derecho familiar, civil, penal y otras;
- No haber ser condenado por delito doloso que amerite pena privación de la libertad, y
- Contar con título profesional en licenciatura en derecho y cédula profesional.

Son facultades de la persona titular de la Procuraduría de Protección a Adultos Mayores y Unidad de Atención a Grupos Vulnerables, las siguientes:

I. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, grupos minoritarios étnicos, así como de los hombres del Municipio;
II. Brindar servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;
III. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, grupos minoritarios étnicos, así como a los hombres del Municipio;
IV. Impulsar programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;
V. Coadyuvar con la Fiscalía General de la República y las fiscalías o procuradurías de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;
VI. Impulsar la promoción, mediante la vía conciliatoria, de la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal;
VII. Crear, impulsar e implementar acciones que fomenten, protejan y difundan los derechos humanos de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos minoritarios étnicos;
VIII. Brindar atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;
IX. Presentar denuncia ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que perjudique a las personas adultas mayores; y
X. Las demás que le confiera la ley aplicable en la materia.

AUXILIAR DE LA PROCURADURÍA

Son funciones de la persona auxiliar, las siguientes:

- Auxiliar al Procurador en ejercicio de sus funciones.

PROMOTOR DE LA PROCURADURÍA PAM

OBJETIVO
Proteger, atender y orientar el desarrollo integral de los adultos mayores del Municipio, ofreciéndoles atención médica y actividades de terapia ocupacional, físicas, recreativas y culturales encaminadas a mejorar su calidad de vida individual, familiar y social, a través de la ejecución y coordinación de acciones que favorezcan su desarrollo.

FUNCIONES

I. Coordinar y promover las actividades, eventos, convivencia y festejos que se realizan para estos sectores;
II. Estimular a las personas adultas mayores con dinámicas de integración para una mejor comunicación entre grupos;
III. Proponer el plan anual de trabajo del área a su cargo y hacerlo llegar oportunamente al área correspondiente;
IV. Participar en eventos sociales, culturales y deportivos;
V. Planeación y programación de talleres de manualidades;
VI. Elaborar y entregar reportes mensuales de las acciones realizadas, y
VII. Las demás que le establezca el Reglamento y las leyes aplicables en la materia.

RECEPCIÓN
OBJETIVO

Orientar a los ciudadanos sobre los servicios que ofrece el SMDIF, brindar atención en forma personal y vía telefónica con respeto y amabilidad.

FUNCIONES

I. Llevar el registro de las personas adultas mayores y canalizar con quien corresponda de acuerdo a las indicaciones del superior;
II. Recibir a las personas para los diferentes talleres y/o actividades con que cuenten en las instalaciones;
III. Programar y agendar citas de acuerdo con las indicaciones de su superior;
IV. Llevar un control de las solicitudes recibidas para apoyos, y
V. Las demás inherentes al puesto y necesarias para el buen funcionamiento del SMDIF;

X.COORDINACION JURÍDICA

OBJETIVO

Coordinar, así como llevar un oportuno seguimiento de los asuntos laborales, civiles, administrativos, con los que este SMDIF tengan relación.

PERFIL DE LA PERSONA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Tener más de 28 años;
- Experiencia en el área jurídica;
- Liderazgo;
- No haber ser condenado por delito doloso que amerite pena privación de la libertad, y
- Contar con título de Licenciatura en Derecho y cédula profesional.

Son atribuciones de la persona titular de la Coordinación Jurídica, las siguientes:

I. Otorgar la asesoría jurídica necesaria a los servidores públicos del SMDIF, por actos cometidos en el cumplimiento de su deber ante las diversas autoridades investigadoras o judiciales;
II. Brindar la asesoría y asistencia jurídica necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones a la Dirección General, así como a las personas titulares de Coordinaciones y Unidades del SMDIF, inherentes a la prestación de los servicios con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;
III. Brindar servicios de asistencia y orientación jurídica de forma gratuita;
IV. Elaborar, revisar y asesorar sobre los acuerdos, convenios y contratos que celebre el SMDIF, con otras instancias del orden público, privado o social que tengan como finalidad el cumplimiento de objetivos institucionales a través de los programas en materia de asistencia social;
V. Realizar, revisar y validar técnicamente los instrumentos y documentos jurídicos que celebre el SMDIF, para el cumplimiento de sus objetivos;
VI. Asesorar jurídicamente al SMDIF, en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, a fin de que observe el marco jurídico que rige su actuación, así como en aquellos asuntos que le encomiende la Dirección General;
VII. Participar en el ámbito de su competencia en comisiones, juntas, consejos y comités;
VIII. Verificar que los actos jurídicos en los que sea parte el SMDIF, se ajusten al estricto cumplimiento de los principios, reglas y normas jurídicas que los regulen para acatar el principio de legalidad;

IX. Participar en las juntas y reuniones a nivel directivo, para definir los alcances y las estrategias que se implementarán en el SMDIF, para alcanzar los objetivos y metas establecidas por el SMDIF;
X. Certificar todos y cada uno de los documentos expedidos por el SMDIF, a petición de parte por el área que los requiera.
XI. Acudir y desahogar las diligencias judiciales y administrativas que le sean encomendados por la Dirección General;
XII. Participar en la Junta Directiva del SMDIF;
XIII. Representar al SMDIF, en los procedimientos en materia de trabajo, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Estatales, así como en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje;
XIV. Realizar los actos que se requieran para iniciar y tramitar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato, por parte de proveedores que se lleven a cabo en el SMDIF;
XV. Asesorar en la elaboración de actas administrativas laborales, y elaboración de dictámenes sobre suspensión de efectos a nombramientos de los trabajadores del SMDIF;
XVI. Acudir y desahogar las diligencias necesarias en los procedimientos laborales ante las autoridades en materia de trabajo;
XVII. Llevar a cabo ante la autoridad competente el pago de finiquitos, laudos o cualquier otro requerimiento hecho por cualquiera de las autoridades laborales, y
XVIII. Las demás que se establezcan en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable en la materia.

XI.COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

OBJETIVO
Llevar desayunos escolares a todas las escuelas que lo requieran, así como promover una alimentación correcta de las personas, a través de pláticas asistidas por Nutriólogos.

FUNCIONES

I. Promover una alimentación correcta en la población mediante desayunos y/o comidas calientes, diseñados con criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentario y desarrollo comunitario
II. Fomentar la integración de una alimentación correcta de individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.
III. Operar los programas alimentarios de acuerdo a la normatividad vigente y de acuerdo a los procedimientos y políticas establecidas por la dirección de alimentación del SEDIF;
IV. Aplicar convenios y acuerdos establecidos con secretarias y organismos que permitan el mejoramiento en la atención a los beneficiarios de los programas alimentarios;
V. Concertar y gestionar apoyos con el H. Ayuntamiento, así como autoridades competentes para adecuar las instalaciones de los locales donde opera el programa Desayunos Escolares en Caliente en los cuales no es posible su construcción por parte del SEDIF;
VI. Vigilar la recepción de los insumos alimentarios, almacenamiento y distribución en tiempo y forma de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por el área responsable del DIF Estatal;
VII. Asegurar que todos los materiales y productos de higiene se entreguen en su totalidad, dentro de las aulas cocinas.
VIII. Crear rutas de distribución
IX. Organización para la entrega, y
X. Actualizar el padrón de beneficiarios.

NUTRIÓLOGO
OBJETIVO

Promover la salud y lograr un aspecto físico saludable, así como el aprovechamiento, transformación y distribución de los nutrimentos que se ingieren en los alimentos

FUNCIONES

I. Dar capacitación de higiene y alimentación saludable y equilibrada a los padres de familia o tutores que manipulan los alimentos dentro de las escuelas.
II. Dar supervisión y seguimientos de las buenas prácticas de higienes en las aulas cocinas;
III. Apoyo en el área de almacén;
IV. Capacitación de orientación alimentaria a las mamas participantes en el programa desayunos escolares en caliente;
V. Informa a las mamas beneficiarias los cambios de los paquetes alimentarios en cada ejercicio;
VI. Campaña de orientación alimentaria en centros escolares que cuentan con aula cocina;
VII. Reporte de actividades mensuales de Orientación Alimentaria;
VIII. Supervisar las cocinas para verificar las recomendaciones recibidas;
IX. Ser responsable del Programa de Atención Integral al Niño con Desnutrición;
X. Consulta para su valoración de los niños que presentan un grado de desnutrición;
XI. Realizar estudios clínicos;
XII. Captura de padrones;
XIII. Informes mensuales de altas y bajas;
XIV. Agendar citas para brindar mejor atención, y
XV. Entrega de complementos Nutricionales.

ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES

FUNCIONES

I. Realizar las entregas mensuales de los insumos alimentarios;
II. Coordinar las fumigaciones que se realizan en las cocinas programadas;
III. Programar las reuniones y la realización de las mismas al inicio de cada ciclo escolar;
IV. Recabar los padrones de beneficiarios a través de los integrantes del comité y con apoyo de los directores de los centros escolares;
V. Informar a los beneficiarios los cambios de los paquetes de los insumos en cada ejercicio;
VI. Captura de los padrones de desayunos al inicio de cada ciclo escolar;
VII. Realizar los programas de calendarización de entregas de desayunos escolares, así como también para la recepción de perecederos;
VIII. Verificar los productos de perecederos y no perecederos en el momento de la recepción;
IX. Calendarizar las fechas de entregas a comunidad por ciclo escolar para informar el día y la hora en que realizara la entrega mensual;
X. Reportar el informe mensual de las entregas a comunidad de los insumos alimentarios;
XI. Dar atención a las solicitudes de acuerdo a las necesidades de cada comunidad;
XII. Reportar al SEDIF altas o bajas de los paquetes en caso de haber modificaciones durante el ciclo escolar;
XIII. Capturar de entregas a comunidad mensual en los formatos correspondientes para informar al DIF Estatal; y
XIV. Elaboración de llenado de recibos de entrega a comunidad.

ENCARGADO DE ALMACEN
FUNCIONES

I. Recibir los insumos alimentarios de acuerdo a las especificaciones con el número de lotes autorizados por el Sistema Estatal DIF;

II. Realizar los muestreos en la recepción de los productos de acuerdo a los lineamientos que marca el Sistema Estatal DIF y estos enviarlos a COPA-Sistema Estatal DIF, en un plazo no mayor a 5 días naturales;
III. Mantener limpios y en orden los almacenes;
IV. Llevar los registros de entradas y salidas de los insumos alimentarios en los formatos correspondientes
V. Preparar los insumos alimentarios que se van a cargar diariamente;
VI. Elaboración de los paquetes de complementos nutricionales, y
VII. Auxiliar en la captura de datos.

XII.COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETIVO

Proporcionar servicios de asistencia social de calidad, para combatir las causas y efectos de vulnerabilidad de la población del Municipio; contribuyendo al ejercicio pleno de sus capacidades, al mejoramiento en la calidad de vida y del bienestar social, brindando oportunidades mediante un uso eficiente de los recursos, además de fomentar e incluir la
participación ciudadana y la convivencia familiar.

PERFIL

- Ser persona mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y;
- Contar con título profesional en Licenciatura en Administración, o Derecho debidamente registrado.

La persona titular de esta coordinación, para el desempeño de sus funciones, tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo círculos de apoyo, pláticas de autoestima, pláticas sobre prevención de la violencia, salud reproductiva, salud de la mujer, orientación vocacional, derechos humanos, etc.;
II. Coordinar y desarrollar programas y proyectos de asistencia social;
III. Tramitación de proyectos productivos;
IV. Gestión y planeación de campañas de salud;
V. Gestión y seguimientos de mastografías;
VI. Estar al pendiente de la información que solicita cada programa para que se reporte en tiempo y forma;
VII. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la Dirección General y la normatividad aplicable.

UNIDAD DE RAYOS X

La persona encargada de esta Unidad, tendrá las siguientes funciones:

I. Asegurar el buen funcionamiento de la Unidad de Rayos X;
II. Atender a la población de escasos recursos, que requieran este servicio, y
III. Elabora un registro de los casos atendidos durante el día.

XIII.COORDINACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN (UBR)

OBJETIVO

Coordinar los programas orientados a la rehabilitación de personas con discapacidad y su incorporación a la vida social, para garantizar el pleno respeto y ejercicio de sus derechos.

La persona titular de esta Coordinación, tendrá como atribuciones, las siguientes:

I. Brindar terapias de rehabilitación; mediante la aplicación de agentes físicos (calor, frio, luz, agua, masaje y electroterapia) y tratamiento por medio del ejercicio terapéutico;
II. Prevenir, recuperar y adaptar a personas afectadas de disfunciones somáticas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud;
III. Propiciar un ambiente de trabajo óptimo;
IV. Vigilar que existan los elementos y equipos necesarios para que el personal pueda realizar sus actividades adecuadamente;
V. Vigilar y promover el buen estado del equipo y la infraestructura del lugar;
VI. Verificar la formación adecuada del personal;
VII. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la normatividad establecida, a las actividades y programas que se operan en la Unidad Básica de Rehabilitación;
VIII. Reportar mensualmente a la Dirección Operativa las actividades realizadas en la Unidad Básica de Rehabilitación;
IX. Llevar el control de los expedientes de los pacientes de la Unidad;
X. Llevar el control de las citas y visitas del personal de apoyo de la unidad operativa;
XI. Estar presente durante las consultas médicas para recibir la orientación e indicaciones del médico a cada uno de los pacientes;
XII. Llevar un control de asistencias de los pacientes;
XIII. Llevar un control de cuotas de recuperación;
XIV. Participar en las juntas y reuniones a nivel directivo, para definir los alcances y las estrategias que se implementarán en el SMDIF, para alcanzar los objetivos y metas establecidas por el mismo, y
XV. Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección General o de la Dirección Operativa.

AUXILIAR DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

FUNCIONES

I. Brindar atención terapéutica profesional que coadyuve a la rehabilitación de los pacientes con dificultades en el área motriz;
II. Recibir y orientar a los pacientes sobre su tratamiento;
III. Preparar el área, equipo y material para la aplicación del tratamiento prescrito por el médico;
IV. Aplicar las diferentes técnicas terapéuticas de rehabilitación según el programa de terapia, indicaciones médicas para cada paciente;
V. Hacer buen uso y cuidar el equipo de trabajo;
VI. Realizar actividades de evaluación, sobre la movilidad, sensibilidad y funcionalidad;
VII. Evaluar el grado de complicación o evolución del tratamiento aplicado y realizar notas de terapia en el expediente clínico;
VIII. Colaborar en programas de prevención y difusión de la cultura de la discapacidad;
IX. Acudir a los cursos de capacitación promovidos por el SMDIF y la Dirección Operativa; y
X. Todas aquellas actividades propias de la UBR, por instrucciones de su superior jerárquico.

ENCARGADA DE TERAPIA DE LENGUAJE

Tiene como objetivo, sistematizar y garantizar la prestación de servicios médicos generales y especializados a los grupos vulnerables de la sociedad, en coordinación con las instituciones de salud para dirigir, controlar y supervisar la prestación de servicios.

Son funciones de la persona encargada de terapia del lenguaje, las siguientes:

I. Brindar atención terapéutica profesional, que coadyuve a la rehabilitación de los pacientes con dificultades de lenguaje, el habla y la audición;
II. Recibir y orientar a los pacientes y familiares sobre su tratamiento;
III. Preparar el área, equipo y material para la aplicación del tratamiento prescrito por el médico;
IV. Aplicar las diferentes técnicas terapéuticas de rehabilitación según el programa de terapias e indicaciones médicas para cada paciente;
V. Controlar la calidad, higiene y uso adecuado del equipo de trabajo;
VI. Realizar actividades de evaluación sobre el lenguaje y el habla;
VII. Evaluar el grado de complicación o evolución del tratamiento aplicado y realizar notas de terapia en el expediente clínico;
VIII. Elaborar planes de trabajo con objetivos y actividades para cada área de intervención;
IX. Evaluar la evolución de las técnicas aplicadas en conjunto con el equipo de rehabilitación;
X. Participar en el programa enseñanza continua; y
XI. Las demás que le encomiende su superior jerárquico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Organización en la Gaceta Oficial del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Manual de Organización, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Manuales de Organización publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de “La Sombra de Arteaga”, con fecha 03 de julio de 2015 y 15 de julio de 202

Así lo aprobó en sesión ordinaria, la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el día 28 de febrero de 2025.

C. LAURA CHAPARRO MIRANDA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
Rúbrica

C. ALFREDO RIOS PEREZ
DIRECTOR DE GOBIERNO
Rúbrica

C.P. ANTONIO MARQUEZ BECERRIL
DIRECTOR DE FINANZAS
Rúbrica

LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA M.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
Rúbrica

C. ZENON GARDUÑO GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL
Rúbrica

LIC. MARIA ALEJANDRA CORDOBA J.
SECRETARIA DE ACTAS
Rúbrica

C. JOSUE SANABRIA OBREGON
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO (SMDIF)

GOBIERNO MUNICIPAL
AMEALCO DE BONFIL

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO., EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 28 DE FEBRERO DEL 2025, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LA C. LAURA CHAPARRO MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE AMEALCO DE BONFIL, EL C. ALFREDO RÍOS PÉREZ, DIRECTOR DE GOBIERNO, C. P. ANTONIO MÁRQUEZ BECERRIL, DIRECTOR DE FINANZAS, LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA MONDRAGON, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, C. ZENÓN GARDUÑO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL, EL C. JOSUÉ SANABRIA MONDRAGÓN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y LA LIC. MARÍA ALEJANDRA CORDOBA JUÁREZ, INTEGRANTE DEL SMDIF DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

TITULO PRIMERO
FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la organización, funcionamiento y facultades de los órganos que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Artículo 2. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función primordial es proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de población como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres, entre otros. Proporcionar protección física y social a personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, además de coordinar las acciones que en el rubro de asistencia social realicen las instituciones públicas y privadas en el ámbito municipal.

Son principios rectores para la aplicación e interpretación del presente reglamento, el respeto a la dignidad humana, la equidad, igualdad, seguridad jurídica, la no discriminación, libertad y autonomía de las personas, la justicia social y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento y en lo sucesivo para su interpretación, se entenderá por:

- **I. Asistencia Social:** Al apoyo que se brinda a los grupos sociales marginados o vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, como las de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, además de otorgar protección física, mental, y social a las personas en estado de vulnerabilidad;
- **II. Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil;
- **III. Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del SMDIF;

IV. **Coordinaciones:** A las Coordinaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil;
V. **Coordinador:** A la Persona titular de cada una de las Coordinaciones;
VI. **Dirección General:** A la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro:
VII. **Grupos vulnerables:** Aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos;
VIII. **Junta Directiva:** Al Órgano de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro;
IX. **Municipio:** Al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro;
X. **Patronato:** Al Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro;
XI. **Procuraduría NNA:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Amealco de Bonfil;
XII. **Procuraduría PAM:** Procuraduría de Protección a Adultos Mayores y Unidad de Atención a grupos Vulnerables del Municipio de Amealco de Bonfil;
XIII. **Servidor Público:** Al trabajador del SMDIF, así como aquel del municipio de Amealco de Bonfil, que por razón de sus actividades sean considerados dentro de este reglamento;
XIV. **Sistema Estatal DIF:** Al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y
XV. **SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo 4. El patrimonio del SMDIF está formado por:

I. Los bienes de su propiedad actuales y los que en el futuro adquiera;
II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y demás bienes que la Federación, el Estado o el Municipio le determinen;
III. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste y por el producto que resulte del aprovechamiento de los bienes con que cuente;
IV. Los bienes que en calidad de liberalidad le otorguen los particulares, y
V. Los demás bienes que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 5. Se considera a los empleados del SMDIF, como trabajadores del Municipio, y sus relaciones laborales se regirán por las mismas disposiciones legales que se apliquen a estos últimos.

CAPITULO II
DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA ÓRGANICA DEL SMDIF

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus objetivos el SMDIF, contará con las siguientes atribuciones:

I. Promover y brindar de manera directa y coordinada con el Sistema Estatal u otros Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, servicios de asistencia e integración social, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, disponibilidad presupuestal y dentro del ámbito de su competencia;
II. Apoyar el desarrollo de la familia y de las comunidades del Municipio;
III. Impulsar y promover el sano desarrollo físico, mental y social de los grupos de la población sujetos de asistencia social en el Municipio;
IV. Establecer planes, programas, proyectos y acciones prioritarias en materia de asistencia e integración social;

V. Promover mejores condiciones de vida para los habitantes en condiciones de vulnerabilidad del Municipio;
VI. Fomentar la educación entre la población en condiciones de vulnerabilidad del Municipio, que propicien su integración social;
VII. Propiciar entre los habitantes de las comunidades marginadas, su organización y participación activa en procesos de autogestión para incorporarlos al desarrollo de la comunidad;
VIII. Implementar y aplicar programas, proyectos y acciones de prevención para personas con discapacidad, y en su caso, ofrecer terapias de rehabilitación;
IX. Instaurar y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, adultos mayores y personas con discapacidad;
X. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y de personas con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad del Municipio;
XI. Apoyar y evaluar en su respectivo ámbito de competencia las actividades realizadas por instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y entidades públicas que operen en el Municipio, cuyo propósito sea la prestación de servicios de asistencia e integración social;
XII. Coordinar dentro de la esfera de su competencia las acciones de asistencia e integración social que realicen otras dependencias de la Administración Pública Municipal;
XIII. Promover la creación y el desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia e integración social, primordialmente a favor de las niñas, niños, adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores en desamparo y personas con discapacidad sin recursos económicos;
XIV. Prestar gratuitamente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños, adolescentes, así como a los grupos vulnerables sujetos de asistencia social;
XV. Proporcionar a la Fiscalía General del Estado de Querétaro los elementos con que cuente, para la protección de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores en desamparo y personas con discapacidad sin recursos, así como las demás personas susceptibles de asistencia social, dentro de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de conformidad con las disposiciones legales que correspondan;
XVI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración en materia de asistencia e integración social con los sectores público, social y privado, incluso en el ámbito internacional;
XVII. Participar en programas federales y estatales en materia de asistencia e integración social cuando sea requerido;
XVIII. Fomentar y apoyar la formación de promotores voluntarios calificados para brindar servicios de asistencia e integración social;
XIX. Brindar atención integral en los ámbitos legal, psicológico y de trabajo social a las personas víctimas de violencia;
XX. Gestionar en coordinación con instituciones públicas y privadas, la creación de albergues que cumplan con las normas técnicas establecidas por las leyes y el presente reglamento;
XXI. Coadyuvar con el Municipio, a fin de recabar información y estadísticas necesarias para la integración del Banco Estatal de Datos e Información sobre Caos de Violencia contra las Mujeres, y
XXII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como en el presente ordenamiento.

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos de su competencia y el debido cumplimiento de sus objetivos de manera coordinada, eficiente y eficaz, el SMDIF, cuenta con los siguientes órganos:

I. Patronato;
II. Junta Directiva;
III. Dirección General;
IV. Dirección Operativa;
V. Coordinación Jurídica;
VI. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;

VII. Procuraduría de Protección a Adultos Mayores y Unidad de Atención a Grupos Vulnerables del Municipio;
VIII. Coordinación Administrativa y Financiera;
IX. Coordinación de Programas Alimentarios;
X. Coordinación de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario;
XI. Coordinación de Unidad Básica de Rehabilitación;
XII. Órgano Interno de Control, y
XIII. Unidad de Transparencia.

Artículo 8. Al frente de cada Dirección, Procuraduría, Coordinación y Unidad, habrá una persona titular, quién se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo a la organización interna aprobada.

Artículo 9. Corresponde a los directores, coordinadores y titulares de unidad el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la coordinación a su cargo, de conformidad con el presente reglamento, los manuales de procedimientos, de operación y de organización; así como con los lineamientos establecidos por la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables;
II. Acordar con la Dirección General el despacho y resolución de los asuntos de sus ámbitos competenciales;
III. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la persona titular de la Dirección General les encomiende, y mantenerla informada sobre el desarrollo de sus actividades;
IV. Administrar y ejercer debidamente los recursos humanos, financieros y materiales de la coordinación a su cargo;
V. Coadyuvar en la formulación de manuales administrativos y de operación que se requieran para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las normas y demás preceptos jurídicos aplicables;
VI. Impulsar el desarrollo del personal a su cargo, promoviendo acciones de capacitación y profesionalización;
VII. Rendir de manera trimestral el informe de avances del Programa Operativo Anual relacionado a sus actividades;
VIII. Revisar y actualizar los procedimientos operativos correspondientes a su coordinación, y
IX. Las demás que les confiera la persona titular de la Dirección General, el manual de organización y las disposiciones legales aplicables en la materia.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL SMDIF

CAPÍTULO I
DEL PATRONATO

Artículo 10. El Patronato es el órgano de apoyo del SMDIF, que auxiliará a acrecentar su patrimonio, coordinando sus actividades con la Dirección General.

Artículo 11. El Patronato estará integrado por:

I. Un Presidente, que será nombrado y removido por la Persona titular de Presidencia del Municipal;
II. Un Secretario, que será la persona titular de la Dirección General;
III. Un tesorero, que será la persona titular de la Dirección de Finanzas, y

IV. Dos Vocales que podrán ser representantes de los sectores público o privado, quienes serán designados por la persona titular de la Presidencia Municipal o a propuesta del Presidente del Patronato.

Artículo 12. Son atribuciones del Patronato:

I. Contribuir con el SMDIF en la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio y el cumplimiento de sus objetivos;
II. Emitir opiniones y recomendaciones sobre programación de labores, presupuestos, informes y desempeño del SMDIF;
III. Apoyar las actividades del organismo y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
IV. Promover y gestionar ante entidades públicas, privadas y sociales, apoyos económicos que coadyuven al mejoramiento de los servicios a cargo del SMDIF;
V. Promover la celebración de convenios y contratos con particulares, empresas y entidades públicas, mediante los cuales cedan, donen o transmitan por cualquier título al patrimonio del SMDIF, bienes y servicios;
VI. Delegar poder general o especial;
VII. Acordar y convenir con la Junta Directiva, las acciones necesarias para apoyar al SMDIF en las funciones de asistencia y bienestar social, y
VIII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. Cuando la Presidenta del Patronato se ausente por periodos indeterminados será la persona titular de la Dirección Operativa, quien represente a la Presidenta del Patronato en todas y cada una de las fracciones del artículo anterior.

Artículo 14. El Patronato sesionará ordinariamente una vez por año y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario. Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, entre los que siempre deberá estar el Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 15. Los bienes e ingresos del Patronato no estarán sujetos a pago de contribuciones estatales o municipales; no se gravarán los actos y contratos en que se intervenga, si las contribuciones quedan a su cargo por disposición de Ley.

Artículo 16. Los bienes que adquiera el Patronato serán propiedad del SMDIF y serán administrados conforme a la realización de sus fines.

Artículo 17. Los integrantes del Patronato en ningún caso podrán percibir retribución, honorarios, gratificaciones, prestaciones o remuneración en especie o dinero.

CAPITULO II
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. La Junta Directiva es el Órgano de Gobierno del SMDIF y se integra por las personas que ejerzan la titularidad de los siguientes órganos o dependencias:

I. Un presidente, que recaerá en la persona titular de la Dirección General del SMDIF, quien será nombrado y removido libremente por el Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal;
II. Un Secretario Ejecutivo, que será nombrado y removido por el titular de la Presidencia Municipal;
III. La persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio;
IV. La persona titular de la Dirección de Finanzas del Municipio;

V. La Secretaria de Actas de la Junta Directiva, designada por la persona titular la Dirección General del SMDIF;
VI. Una persona representante de la Sociedad Civil, y
VII. Y las demás que sean designadas por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 19. El cargo de miembros de la Junta Directiva, será por el mismo periodo constitucional que dure la Administración Pública Municipal correspondiente. Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto dentro de las sesiones y podrán designar un suplente para aquellos casos en los que no puedan asistir a alguna sesión.

Artículo 20. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

I. Aprobar los planes y programas de actividades que desarrolla el SMDIF, así como las modificaciones a los mismos, en términos de la materia aplicable;
II. Aprobar el anteproyecto de Reglamento Interior, la organización general del SMDIF y los manuales de procedimientos;
III. Aprobar cualquier proyecto de ordenamiento normativo y sus modificaciones;
IV. Aprobar el proyecto de egresos e ingresos anuales del SMDIF, así como las modificaciones a los mismos, en términos de la legislación aplicable;
V. Aprobar los estados financieros del SMDIF, tomando en consideración el informe que para tal efecto rinda la persona titular de la Dirección Administrativa;
VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de los diferentes órganos fiscalizadores internos y externos, así como las acciones realizadas al respecto;
VII. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, comodatos, usufructos, subsidios, concesiones, compensaciones y demás bienes y derechos que sean otorgados a favor del SMDIF, exceptuándose en el caso de los donativos;
VIII. Analizar y aprobar los proyectos de inversión que pretenda realizar el SMDIF;
IX. Designar, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, a las personas que ocuparán la titularidad de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Procuraduría de Protección a Adultos Mayores y Unidad de Atención a Grupos Vulnerables del Municipio;
X. Autorizar a la persona titular de la Dirección General a delegar poder general y especial con las facultades que le competan, entre ellas, las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por la persona titular de la Dirección General;
XI. Sustituir y revocar los poderes generales y especiales delegados, cuando así sea necesario;
XII. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias;
XIII. Autorizar los precios de bienes y cuotas de recuperación por los servicios y apoyos que produzca o preste el SMDIF y que sean remitidos de manera justificada por los titulares de las coordinaciones de que se trate;
XIV. Aprobar la estructura básica de la organización del SMDIF y las modificaciones que procedan a la misma, en todo aquello que no esté determinado por la Ley, el presente reglamento o por el Decreto de Creación del SMDIF, y
XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el presente ordenamiento.

CAPITULO III
SECCION PRIMERA

DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21. Las sesiones de la Junta Directiva podrán tener carácter de ordinarias y extraordinarias.

Artículo 22. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias trimestralmente y las extraordinarias que se requieran, para sesionar válidamente, será necesaria la asistencia del Presidente y de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 23. La convocatoria para celebrar sesiones ordinarias, se hará con un mínimo de setenta y dos horas de antelación, y para las sesiones extraordinarias, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 24. La convocatoria contendrá:

I. Fecha de emisión;
II. Tipo de Sesión, lugar, día y hora de la celebración de la Sesión;
III. El orden del día, puntos a tratar, y
IV. La Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría de la Junta Directiva.

Artículo 25. En las Sesiones Ordinarias cualquier integrante de la Junta podrá solicitar la discusión en el punto de “Asuntos Generales” referentes a:

I. Asuntos que no requieran de vista previa de documentos, y
II. Asuntos que se consideren de conocimiento inmediato de la Junta Directiva.

La inclusión de dichos asuntos deberá solicitarse al inicio de la Sesión de que se trate, debiendo incluirse los mismos en el punto respectivo por la Secretaria y hacerse de conocimiento de la Junta Directiva al aprobarse el orden del día correspondiente.

Artículo 26. Las sesiones de la Junta Directiva, serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, estando presentes necesariamente la Presidenta y la Secretaria.

Artículo 27. Las sesiones ordinarias se deberán llevar a cabo trimestralmente.

Artículo 28. Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se requieran, a juicio de la Presidenta de la Junta Directiva o por la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto.

Artículo 29. Iniciada la sesión sólo podrá ser suspendida por las siguientes razones:

I. Por falta de quórum;
II. Por acuerdo de las dos terceras partes de las personas integrantes de la Junta Directiva presentes en la Sesión, en cuyo caso la persona titular de la Secretaria deberá fijar el día y la hora en que ésta deba continuar, y
III. Cuando se vea afectado el orden y seguridad del recinto o integridad de quienes se encuentran presentes.

Artículo 30. Los asuntos y/o documentos que no hubiesen sido integrados en el orden del día de la Sesión que se trate, podrán ser considerados en el apartado de Asuntos Generales del acta que se levante en la sesión respectiva.

Artículo 31. Durante la deliberación de un asunto en el Pleno, las y los integrantes de la Junta Directiva podrán hacer uso de la palabra las veces que sean necesarias con derecho a réplica, con un tiempo máximo de cinco minutos, en cada una de ellas.

Artículo 32. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema que se está deliberando, la persona titular de la presidencia o por instrucciones de esta, la Secretaria de la Junta Directiva, podrá hacer moción de orden para retomar el tema de la deliberación.

Artículo 33. Sólo podrán participar en la votación de los acuerdos de la Junta Directiva, quienes tengan derecho expreso para ello.

Artículo 34. Para modificar o dejar sin efecto cualquier acuerdo de la Junta Directiva, se requerirá del mismo tipo de votación que para el de su aprobación.

Artículo 35. Los y las integrantes de la Junta Directiva podrán ejercer el voto de las formas siguientes:

I. Votación nominal: Se efectuará de la siguiente manera:

b) La persona titular de la Presidencia, a través de la Secretaria, mencionará en voz alta el nombre y los apellidos de cada integrante de la Junta Directiva, quienes, de viva voz, manifestarán el sentido de su voto, o bien, su abstención;
c) Después de escuchar lo anterior, la Secretaria anotará los resultados de la votación, y
d) Concluida la votación, la presidenta procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista.

II. Votación económica: Esta consiste únicamente en levantar la mano para externar el sentido de su voto, ya sea a favor, en contra o abstención.

Se harán votaciones nominales en todos aquellos casos en que, a solicitud de más de la mitad de las personas integrantes presentes de la Junta Directiva, con derecho a voto así lo acuerden. Las demás votaciones de la Junta Directiva serán de forma económica.

Artículo 36. Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría absoluta de los integrantes con derecho a voto.

Artículo 37. En caso de empate en las votaciones, la persona titular de la Presidencia de la Junta Directiva, tendrá voto de calidad para definir el resultado.

Artículo 38. La votación de los acuerdos procederá en los siguientes casos:

I. Si se finaliza la exposición de un asunto y ningún integrante solicita en ese momento el uso de la palabra, y
II. Cuando a juicio de la persona titular de la Presidencia de la Junta Directiva, se considere suficientemente discutido el asunto.

Artículo 39. Podrán asistir por invitación expresa a las sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto, el número de invitados que defina la propia Junta Directiva, de acuerdo con los temas a tratar en el orden del día. La convocatoria para las personas invitadas se hará en el mismo tenor que para los y las integrantes de la Junta Directiva.

CAPITULO IV
LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 40. La Dirección General del SMDIF estará a cargo de una persona titular, que estará investida de la máxima autoridad en la gestión del organismo; quien será designada por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 41. Para ser titular de la Dirección General, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con la ciudadanía mexicana y con pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener edad mínima de 25 años de edad;
III. Contar con experiencia en materia administrativa y de asistencia social, y
IV. No tener litigios pendientes con el organismo ni haber sido sentenciada por delito patrimonial o inhabilitada como servidor público.

Artículo 42. La persona titular de la Dirección General, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Administrar el organismo, dirigiendo los servicios que se prestan a la comunidad, de conformidad con la legislación aplicable;
II. Representar legalmente al SMDIF;
III. Someter a su análisis, y en su caso, la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas institucionales, políticas, normas, reglamentos, manuales, procedimientos, protocolos de actuación, así como los proyectos, presupuestos e informes que requiera el organismo para el cumplimiento eficaz de sus objetivos;
IV. Instruir la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva;
V. Presentar a la Junta Directiva el Programa Operativo Anual del SMDIF, para su aprobación por la misma;
VI. Presentar a la Junta Directiva los informes semestrales de actividades con base en el Programa Operativo Anual, así como de los estados financieros del SMDIF;
VII. Celebrar acuerdos, contratos, convenios de colaboración y demás actos jurídicos y administrativos con instituciones públicas y privadas, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF incluyendo, entre otros, aquellos mediante los cuales cedan, donen o trasmitan por cualquier título al patrimonio del SMDIF bienes y servicios; dando a conocer dichos actos a la Junta Directiva;
VIII. Delegar la representación legal del SMDIF, a favor de terceros;
IX. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
X. Recabar información que refleje el estado de las funciones del organismo para mejorar la gestión del mismo;
XI. Rendir informe escrito sobre el ejercicio de sus funciones, de manera trimestral, ante el Ayuntamiento;
XII. Emitir opinión técnica, social o económica ante otras autoridades o instituciones, en relación a la expedición de apoyos, estímulos u otros similares que solicite cualquier persona y cuya actividad u objeto sea la asistencia social;
XIII. Promover e implementar estrategias de profesionalización y desarrollo de los servidores públicos del SMDIF, en los sistemas y procesos de trabajo;
XIV. Expedir nombramientos del personal que integren el SMDIF Amealco, en los casos que así proceda, y
XV. Las demás que establezcan el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO V
DIRECCIÓN OPERATIVA

Artículo 43. La Dirección Operativa del SMDIF, es el área encargada de instaurar mecanismos para la planeación, organización y seguimiento de actividades del personal que conforman el SMDIF, así como desarrollar, integrar y proponer nuevos proyectos para lograr los objetivos del organismo.

Artículo 44. La persona titular de la Dirección Operativa del SMDIF, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Desarrollar, integrar y proponer nuevos proyectos que coadyuven al logro de los objetivos para el mejor desempeño del SMDIF;

II. Llevar a cabo reuniones de trabajo con el personal del SMDIF, para la organización y seguimiento de los planes de trabajo;
III. Ejecutar los Acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva;
IV. Proponer ante la Junta Directiva planes de actividades y presupuestos junto con la Coordinación Administrativa con previa autorización de la Dirección General;
V. Realizar y Gestionar las modificaciones a la planilla de plazas del personal administrativo del SMDIF;
VI. Supervisar el cumplimiento de funciones del personal del SMDIF, conforme a lo dispuesto en este reglamento;
VII. Programar y organizar eventos internos, a fin de estrechar lazos y reforzar criterios de altruismo entre el personal que integra el SMDIF;
VIII. Coordinarse con áreas internas y externas para eventos relacionados con el SMDIF, y
IX. Las demás que en el ámbito de su competencia se establezcan.

CAPITULO VI
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 45. Para la efectiva protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes del Municipio, la Procuraduría NNA, será la encargada de instrumentar aquellas acciones relativas a la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados, a efecto de garantizar el interés superior de estos.

Artículo 46. Para su adecuado funcionamiento, la Procuraduría NNA, se regirá conforme a los principios rectores e universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, integralidad de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el interés superior de la niñez y la adolescencia; igualdad; no discriminación; la inclusión; el derecho a la vida; a la supervivencia y al desarrollo; la participación; la interculturalidad; la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, la autonomía progresiva, el principio pro persona; el acceso a una vida libre de violencia; la accesibilidad; el derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad y demás previstos por este reglamento y leyes aplicables.

Artículo 47. La persona titular de la Procuraduría NNA, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia de derecho familiar a personas en situación vulnerable;
II. Actuar con interés jurídico ante las autoridades y tribunales respetando siempre las atribuciones y funciones que las leyes encomiendan a otras autoridades;
III. Representar legalmente a los menores en materia de derecho familiar, sin que sea necesario el otorgamiento de poder de parte de quien ejerza la patria potestad, la tutela o custodia;
IV. Actuar como tercero coadyuvante ante la Fiscalía y autoridades jurisdiccionales, en asuntos de menores puestos a su disposición;
V. Atender y prevenir la violencia familiar en coordinación con las instituciones y autoridades públicas y privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, de acuerdo a sus posibilidades y recursos, conforme a las atribuciones que le confiere la ley de la materia en el Estado de Querétaro;
VI. Defender el interés jurídico de los menores ante las autoridades administrativas y judiciales;
VII. Velar por que los menores que se encuentren en situación de desamparo, maltratados o sean víctimas de violencia familiar, obtengan, provisional o definitivamente un hogar seguro;
VIII. Girar citatorios, oficios y realizar las gestiones necesarias para cumplir sus funciones, así como para constatar el abandono de menores o localizar a los familiares de los menores en situación de desamparo;

IX. Fungir como conciliador y mediador en caso de conflicto familiar y de ser necesario realizar convenios de protección y buenos cuidados con redes de apoyo, viables para las niñas, niños y adolescentes. La conciliación y/o mediación no procederá en casos de violencia;

X. Determinar provisionalmente el lugar donde deberán permanecer los menores en situación vulnerable o puestos a su disposición, dejando a salvo los derechos de los interesados;

XI. Procurar la conciliación de los interesados en los asuntos de su competencia, exhortándolos a resolver sus diferencias mediante convenio, el cual será vinculatorio y exigible para las partes siempre y cuando sea ratificado ante la autoridad judicial competente. Este procedimiento no es requisito previo para el ejercicio de cualquier acción judicial. La conciliación no se promoverá cuando exista riesgo grave para la integridad física o psicológica de los involucrados particularmente en los casos de violencia familiar;

XII. Emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, cualesquiera de las sanciones y/o medios de apremio que establece la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;

XIII. Gestionar, en su caso, ante la Oficialía de Registro Civil, la obtención del acta de nacimiento de menores abandonados o expósitos o aquellos que no cuenten con acta, conforme a los lineamientos del Código Civil del Estado de Querétaro y disposiciones administrativas vigentes;

XIV. Emitir dictamen que determine las condiciones de ingreso y estado en que se encuentra el menor albergado o puesto a su disposición respecto a su condición física, emocional y social;

XV. Realizar la búsqueda exhaustiva por medio de las investigaciones institucionales, de las personas que ejerzan Patria Potestad sobre los menores albergados o puestos a su disposición, con la finalidad de expedir la constancia de inexistencia de domicilio en el Estado;

XVI. Coordinar visitas domiciliarias a través del auxiliar de Trabajo Social a fin de dar seguimiento a procesos administrativos o judiciales, a petición de la autoridad competente o parte interesada;

XVII. Rendir informes de actividades al superior jerárquico realizadas por esta instancia y las áreas adscritas a la misma de manera trimestral, y

XVIII. Las demás que establezcan el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 48. La persona titular de la Procuraduría NNA, podrá solicitar las medidas necesarias de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños o adolescentes, tales como:

I. Remitirles a programas oficiales o comunitarios de apoyo, orientación y tratamiento a la familia;

II. Enviarles a programas oficiales o comunitarios de apoyo, orientación y tratamiento a alcohólicos y toxicómanos;

III. Canalizarles a tratamiento psicológico o psiquiátrico;

IV. Coadyuvar con la Procuraduría de Protección Estatal en la determinación de medidas de protección especial y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las que estimen necesarias;

V. Aquellas que se estimen necesarias para salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de niñas, niños y adolescentes, y

VI. Las demás que establezcan en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 49. La persona titular de la Procuraduría NNA, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer las funciones que deriven de la competencia de la Procuraduría NNA, mismas que podrá delegar a sus subordinados en los casos que corresponda;

II. Nombrar a una persona capaz y que sea integrante de SMDIF, para que actué en su nombre en caso de ausencia del responsable de esta área;

III. Coordinar las actividades de la Procuraduría NNA;

IV. Expedir y autorizar copias certificadas de los documentos y constancias que emita la Procuraduría NNA, en ejercicio de sus funciones, previo requerimiento judicial o de las partes que acrediten el interés jurídico;

V. Otorgar mandato judicial a los servidores públicos que determine, en los términos de las leyes aplicables, y
VI. Promover y asistir a los programas de capacitación y educación continua dirigidos al personal.

Artículo 50. Para ser titular de la Procuraduría NNA, se requiere contar con:

I. La ciudadanía mexicana por nacimiento;
II. Título de Licenciatura en Derecho y cédula profesional;
III. Tener conocimientos en materia de derecho familiar, civil y otros;
IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privación de la libertad, y
V. Ser mayor de 25 años.

CAPITULO VII
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A ADULTOS MAYORES Y UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Artículo 51. Para los efectos del actuar de la Procuraduría PAM, se estará a lo dispuesto por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Querétaro, aplicando dichas normas en el ámbito municipal.

Artículo 52. La Procuraduría de PAM, se integra por:

I. Un titular de la Procuraduría PAM;
II. Un auxiliar del Titular de la Procuraduría PAM;
III. Un Promotor de la Procuraduría PAM, y
IV. Enfermería.

Artículo 53. La persona titular de la Procuraduría PAM, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, grupos minoritarios étnicos, así como de los hombres del Municipio;
II. Brindar servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;
III. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, grupos minoritarios étnicos, así como a los hombres del Municipio;
IV. Impulsar programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;
V. Coadyuvar con la Fiscalía General de la República y las fiscalías o procuradurías de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;
VI. Impulsar la promoción, mediante la vía conciliatoria, de la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal;
VII. Crear, impulsar e implementar acciones que fomenten, protejan y difundan los derechos humanos de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos minoritarios étnicos;
VIII. Brindar atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;
IX. Presentar denuncia ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que perjudique a las personas adultas mayores, y
X. Las demás que le confiera la ley aplicable en la materia.

Artículo 54. Para ser titular de la Procuraduría PAM, se requiere contar con:

I. Ciudadanía mexicana nacimiento;
II. Título de Licenciatura en Derecho y cédula profesional;
III. Tener conocimientos en materia de derecho familiar, civil, penal y otras;
IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privación de la libertad, y
V. Ser mayor de 25 años.

CAPÍTULO VIII
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Artículo 55. La Coordinación Administrativa y Financiera será la responsable de la programación y el control de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos.

Artículo 56. La Coordinación Administrativa y Financiera estará a cargo de una persona titular, debe contar con conocimientos y experiencia mínima de tres años en el área administrativa. Será designada y removida por quien esté al frente de la Dirección General.

Artículo 57. Qué para el desempeño de sus funciones la persona titular tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I. Previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General, coordinar los asuntos relacionados a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
II. Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Dirección General le delegue o encomiende;
III. Coordinar la elaboración e integración de los estados financieros, así como su presentación a la Dirección General y los órganos de competencia;
IV. Gestionar las modificaciones a la plantilla de plazas del personal administrativo del Sistema;
V. Coordinar la realización del inventario de bienes y control de almacenes del Sistema, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
VI. Analizar y jerarquizar las necesidades de bienes muebles e inmuebles del Sistema, para hacer las propuestas correspondientes a la Dirección General en función a la disponibilidad presupuestal;
VII. Proporcionar los bienes y servicios generales que requieran las unidades administrativas del Sistema, de acuerdo al desarrollo de sus funciones y a la factibilidad presupuestal;
VIII. Planear, programar, dirigir y controlar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables; y supervisar el cumplimento de los contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones; y
IX. Las demás que le señale la persona titular de la Dirección General, y demás disposiciones aplicables

Artículo 58. La persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Encargarse de la contabilidad del organismo y presentar de manera trimestral a la Junta Directiva, los reportes que indiquen su situación contable, económica y fiscal;
II. Realizar y presentar los estados financieros relacionados al ejercicio presupuestal del organismo ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuando sean requeridos;
III. Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Dirección General del SMDIF le delegue o encomiende en materia administrativa;
IV. Proponer a la Junta Directiva y a la persona titular de la Dirección General del SMDIF, las medidas administrativas que estime pertinentes para el mejor uso y destino de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del SMDIF;
V. Gestionar y vigilar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, contratos, lineamientos, circulares y demás disposiciones normativas aplicables;

VI. Emitir las constancias de aceptación y liberación de servicio social y/o prácticas profesionales, cuando se acredite haber cubierto los requisitos;
VII. Supervisar el buen comportamiento de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que se encuentran en las unidades administrativas;
VIII. Efectuar la contestación y subsanar en tiempo y forma las observaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado;
IX. Presentar la cuenta pública del SMDIF, cumpliendo las obligaciones solicitadas por la Ley en tiempo y forma;
X. Dar el seguimiento correspondiente y proporcionar la información de manera trimestral a la Unidad de Transparencia en tiempo y forma;
XI. Aplicar altas y bajas del personal del SMDIF, en el sistema de nómina;
XII. Autorizar permisos, incapacidades y verificar el control de asistencia del personal del SMDIF;
XIII. Requerir a los servidores públicos del SMDIF, copia de la constancia presentada ante la autoridad competente referente a su situación patrimonial, su modificación y conclusión, para su expediente;
XIV. Proporcionar y autorizar los vehículos que requieran las unidades y coordinaciones del SMDIF, para el cumplimiento de sus funciones;
XV. Llevar el control vehicular del SMDIF;
XVI. Apoyar en la planeación, programación, dirección y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contrataciones de servicios conforme a los dispuesto en los ordenamientos aplicables;
XVII. Supervisar y ejecutar que las compras de bienes y servicios requeridos por las diversas unidades administrativas del SMDIF, se realicen conforme al procedimiento correspondiente y en apego a la normatividad aplicable;
XVIII. Fungir, como secretario ejecutivo, en las Sesiones del Comité;
XIX. Participar e integrar las Actas del Comité;
XX. Supervisar que se encuentre actualizado el padrón de proveedores de bienes y prestadores de servicios, conforme a la normatividad establecida;
XXI. Realizar permanentemente las investigaciones de mercado, verificaciones a empresas, pruebas de calidad y demás actividades para el mejoramiento y modernización de las adquisiciones;
XXII. Recibir y verificar las compras que entregan los proveedores con la documentación soporte que acredite la adquisición de los bienes materiales, productos o insumos adquiridos;
XXIII. Realizar una depuración de manera semestral del inventario de almacén, de los materiales obsoletos y/o de baja utilización, proponer la desincorporación de dichos bienes materiales, productos o insumos;
XXIV. Llevar el control del almacén de entradas y salidas de los materiales;
XXV. Elaborar las requisiciones de las diferentes coordinaciones y/o unidades del SMDIF, para la adquisición de los materiales que se requieran para la debida ejecución de las funciones, y
XXVI. Todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio de su función, las que sean encomendadas por la Dirección General, y las que se establezcan los ordenamientos aplicables en la materia.

CAPÍTULO IX
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Artículo 59. La Coordinación de Programas Alimentarios estará a cargo de una persona titular denominada Coordinador, quien, para el desempeño de sus funciones, tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I. Brindar programas de Asistencia encaminados a mejorar la nutrición dirigidos a la población en general del Municipio;
II. Brindar platicas de nutrición con el objetivo de una adecuada alimentación al alcance de grupos vulnerables;
III. Elaborar y actualizar padrones para otorgar apoyos de nutrición familiar a las localidades más vulnerables de beneficiarios para otorgar apoyos de nutrición familiar a las localidades más vulnerables mediante la entrega de apoyos alimenticios;

IV. Promover una alimentación correcta en la población mediante desayunos y/o comidas calientes, diseñados con criterios de calidad nutricional y acompañados de acciones de orientación alimentario y desarrollo comunitario;
V. Fomentar la integración de una alimentación correcta de individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia;
VI. Operar los programas alimentarios de acuerdo a la normatividad vigente y de acuerdo a los procedimientos y políticas establecidas por la dirección de alimentación del Sistema Estatal DIF;
VII. Aplicar convenios y acuerdos establecidos con secretarias y organismos que permitan el mejoramiento en la atención a los beneficiarios de los programas alimentarios;
VIII. Concertar y gestionar apoyos con el Ayuntamiento, así como con las autoridades competentes para adecuar las instalaciones de los locales donde opera el programa Desayunos Escolares en Caliente en los cuales no es posible su construcción por parte del Sistema Estatal DIF;
IX. Vigilar la recepción de los insumos alimentarios, almacenamiento y distribución en tiempo y forma de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por el área responsable del Sistema Estatal DIF;
X. Asegurar que todos los materiales y productos de higiene se entreguen en su totalidad, dentro de las aulas cocinas;
XI. Crear rutas de distribución y organización para la entrega, y
XII. Las demás que sean encomendadas por la persona titular de la Dirección General o en su caso de la Dirección Operativa.

CAPITULO X
DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 60. La Coordinación de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario estará a cargo de una persona titular denominada Coordinado, quien, para el desempeño de sus funciones, tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo círculos de apoyo, pláticas de autoestima, pláticas sobre prevención de la violencia, salud reproductiva, salud de la mujer, orientación vocacional, derechos humanos, etc.;
II. Coordinar y desarrollar programas y proyectos de asistencia social, así como su comprobación y rendición de cuentas a las auditorias que correspondan;
III. Tramitación de proyectos productivos;
IV. Gestión y planeación de campañas de salud;
V. Gestión y seguimientos de mastografías;
VI. Estar al pendiente de la información que solicita cada programa para que se reporte en tiempo y forma;
VII. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la Dirección General y la normatividad aplicable.

CAPÍTULO XI
DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Artículo 61. La Coordinación de la Unidad Básica de Rehabilitación estará a cargo de una persona titular denominada Coordinador de UBR, quien, para el desempeño de sus funciones, tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I. Brindar terapias de rehabilitación; mediante la aplicación de agentes físicos (calor, frio, luz, agua, masaje y electroterapia) y tratamiento por medio del ejercicio terapéutico;
II. Prevenir, recuperar y adaptar a personas afectadas de disfunciones somáticas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud;
III. Propiciar un ambiente de trabajo óptimo;

IV. Vigilar que existan los elementos y equipos necesarios para que el personal pueda realizar sus actividades adecuadamente;
V. Vigilar y promover el buen estado del equipo y la infraestructura del lugar;
VI. Verificar la formación adecuada del personal;
VII. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la normatividad establecida, a las actividades y programas que se operan en la Unidad Básica de Rehabilitación;
VIII. Llevar el control de los expedientes de los pacientes de la Unidad;
IX. Llevar el control de las citas y visitas del personal de apoyo de la unidad operativa;
X. Estar presente durante las consultas médicas para recibir la orientación e indicaciones del médico a cada uno de los pacientes;
XI. Llevar un control de asistencias de los pacientes;
XII. Llevar un control de cuotas de recuperación;
XIII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección General o en su caso de la Dirección Operativa.

CAPÍTULO XII
DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 62. La Coordinación Jurídica, estará a cargo de una persona titular, quien para el desempeño de sus funciones tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I. Otorgar la asesoría jurídica necesaria a los servidores públicos del SMDIF, por actos cometidos en el cumplimiento de su deber ante las diversas autoridades investigadoras o judiciales;
II. Brindar la asesoría y asistencia jurídica necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones a la Dirección General, así como a las personas titulares de Coordinaciones y Unidades del SMDIF, inherentes a la prestación de los servicios con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;
III. Brindar servicios de asistencia y orientación jurídica de forma gratuita;
IV. Elaborar, revisar y asesorar sobre los acuerdos, convenios y contratos que celebre el SMDIF, con otras instancias del orden público, privado o social que tengan como finalidad el cumplimiento de objetivos institucionales a través de los programas en materia de asistencia social;
V. Realizar, revisar y validar técnicamente los instrumentos y documentos jurídicos que celebre el SMDIF, para el cumplimiento de sus objetivos;
VI. Asesorar jurídicamente al SMDIF, en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, a fin de que observe el marco jurídico que rige su actuación, así como en aquellos asuntos que le encomiende la Dirección General;
VII. Participar en el ámbito de su competencia en comisiones, juntas, consejos y comités;
VIII. Verificar que los actos jurídicos en los que sea parte el SMDIF, se ajusten al estricto cumplimiento de los principios, reglas y normas jurídicas que los regulen para acatar el principio de legalidad;
IX. Participar en las juntas y reuniones a nivel directivo, para definir los alcances y las estrategias que se implementarán en el SMDIF, para alcanzar los objetivos y metas establecidas por el SMDIF;
X. Acudir y desahogar las diligencias judiciales y administrativas que le sean encomendados por la Dirección General;
XI. Participar en la Junta Directiva del SMDIF;
XII. Representar al SMDIF, en los procedimientos en materia de trabajo, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Estatales, así como en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje;
XIII. Realizar los actos que se requieran para iniciar y tramitar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato, por parte de proveedores que se lleven a cabo en el SMDIF;
XIV. Asesorar en la elaboración de actas administrativas laborales, y elaboración de dictámenes sobre suspensión de efectos a nombramientos de los trabajadores del SMDIF;
XV. Acudir y desahogar las diligencias necesarias en los procedimientos laborales ante las autoridades en materia de trabajo;

XVI. Llevar a cabo ante la autoridad competente el pago de finiquitos, laudos o cualquier otro requerimiento hecho por cualquiera de las autoridades laborales, y

XVII. Las demás que establezcan en el presente Reglamento y las leyes aplicables en la materia.

CAPÍTULO XIII
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 63. Corresponderá al Titular del Área de Transparencia las siguientes facultades y atribuciones:

I. Supervisar y asegurar que cada área, unidad, departamento u oficina del SMDIF, cumpla con la obligación de proporcionar información pública, en los términos de la legislación correspondiente, utilizando la plataforma Nacional, Estatal y Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

II. Atender en tiempo y forma las peticiones de terceros que, a través de la plataforma correspondiente, se reciban en el SMDIF;

III. Responder los requerimientos que la instancia de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicite, cuando se haya iniciado un proceso o recurso de revisión por dicha instancia;

IV. Realizar la conformación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de homologar los criterios a aplicar en relación a la clasificación y publicación de información pública del SMDIF, y

V. Las demás que establezcan la persona titular de la Dirección General del SMDIF, el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 64. Le corresponde al Órgano Interno de Control la aplicación de los mecanismos de prevención, vigilancia, control, fiscalización y evaluación, con el objeto de que los recursos humanos, financieros y materiales se administren y ejerzan conforme al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos Anual aprobados, atendiendo a su ámbito de competencia.

Artículo 65. El Contralor del SMDIF, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar el Programa Anual de Auditoría correspondiente, que deberá ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva, con visto bueno de la persona titular de la Dirección General;

II. Implementar procedimientos de prevención y control que regulen el funcionamiento de las diferentes áreas del SMDIF, y verificar que sean correctamente aplicados;

III. Validar el cumplimiento del Programa Operativo Anual del Sistema, informando del resultado a la Dirección General;

IV. Observar que se cumplan las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, simplificación y desregulación, vigilando que el manejo y aplicación de los recursos públicos se apeguen a la normatividad en cada caso;

V. Realizar auditorías de conformidad con el Programa Anual de Auditoría, para verificar el debido ejercicio de los recursos, el cumplimiento de metas, objetivos, y el apego al marco legal aplicable;

VI. Informar a la Dirección General de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías;

VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción administrativa de los servidores públicos del SMDIF, y solicitar en su momento la intervención de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio, para la lectura y firma del acta correspondiente;

VIII. Dar seguimiento a los resultados de las auditorías que se hayan formulado a las dependencias, entidades y organismos del Municipio;

IX. Presentar a la Junta Directiva un informe cuatrimestral que indique el resultado de las auditorías, exámenes, evaluaciones, observaciones y recomendaciones realizadas al Sistema;
X. Iniciar los procedimientos por responsabilidad administrativa, de las observaciones o irregularidades cometidas por los servidores públicos del SMDIF;
XI. Atender los requerimientos que le sean formulados por la persona titular de la Dirección General, y
XII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el presente ordenamiento.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES Y LAS SANCIONES

Artículo 66. Las ausencias temporales hasta por quince días hábiles de las personas que ocupen la Dirección General y la Dirección Operativa serán suplidas por el servidor público que ésta designe, debiendo hacer del conocimiento de la Junta Directiva tal circunstancia.

Las ausencias mayores de quince días hábiles, serán suplidas por quien designe la Junta Directiva.

Artículo 67. Las personas titulares de la Dirección Administrativa, del Órgano Interno de Control, de la Procuraduría NNA y de las coordinaciones que se ausenten por períodos que excedan a quince días hábiles, serán suplidas por quien designe quien esté al frente de la Dirección General.

Artículo 68. Las sanciones por responsabilidad administrativa y los procedimientos disciplinarios en contra de los servidores públicos del SMDIF, serán conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO: El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

TERCERO: Los trámites, recursos, gestiones y procedimientos iniciados en el SMDIF, Qro., recibidos antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán concluidos conforme la normatividad vigente al momento en que se inició.

CUARTO: Se abroga el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Qro., publicado en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha de 15 de julio de 2022.

QUINTO: Notifíquese a los Órganos, Direcciones y áreas involucradas en el cumplimiento del presente Reglamento.

Así lo aprobó en sesión ordinaria, la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el día 27 de marzo de 2025.

C. LAURA CHAPARRO MIRANDA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
Rúbrica

C. ALFREDO RIOS PEREZ
DIRECTOR DE GOBIERNO
Rúbrica

C.P. ANTONIO MARQUEZ BECERRIL
DIRECTOR DE FINANZAS
Rúbrica

LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA M.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
Rúbrica

C. ZENON GARDUÑO GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL
Rúbrica

LIC. MARIA ALEJANDRA CORDOBA J.
SECRETARIA DE ACTAS
Rúbrica

C. JOSUE SANABRIA OBREGON
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO (SMDIF)

GOBIERNO MUNICIPAL
AMEALCO DE BONFIL

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO., EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 27 DE MARZO DEL 2025, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LA C. LAURA CHAPARRO MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE AMEALCO DE BONFIL, EL C. ALFREDO RÍOS PÉREZ, DIRECTOR DE GOBIERNO, C. P. ANTONIO MÁRQUEZ BECERRIL, DIRECTOR DE FINANZAS, LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA MONDRAGON, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, C. ZENÓN GARDUÑO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL, EL C. JOSUÉ SANABRIA MONDRAGÓN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y LA LIC. MARÍA ALEJANDRA CORDOBA JUÁREZ, INTEGRANTE DEL SMDIF DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco, Querétaro, como órgano colegiado de estudio, evaluación y aplicación de la normatividad en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Se exceptúa la aplicación del presente reglamento a aquellos servicios que impliquen obra pública, servicios públicos, servicios de administración financiera y tributaria, servicios personales subordinados y las prestaciones derivadas de los mismos, así como los servicios profesionales que presten las personas físicas o morales de manera independiente. Así como los contratos que celebre el SMDIF, con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal o con algún organismo autónomo municipal, estatal o federal, salvo cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio contrate a un tercero para su realización.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **I. Comité:** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro;
- **II. Coordinación de Administración y Finanzas:** La Dependencia encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Querétaro, y responsable de realizar todas las contrataciones de servicios, arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones;
- **III. Ley:** La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y
- **IV. SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

ARTÍCULO 3.- Los integrantes del Comité actuarán conforme a los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, buscando siempre el beneficio para el SMDIF.

ARTÍCULO 4.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité, en términos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normas aplicables**.**

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5.- El Comité es un órgano colegiado integrado por servidores públicos del SMDIF, cuyo propósito es el de analizar y autorizar los procedimientos relacionados con la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes y la contratación de servicios que solicitan las áreas con motivo de sus funciones, a fin de que éstos se realicen bajo los criterios de legalidad, objetividad, eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, integridad, economía y transparencia; contando con facultades para proponer las políticas conducentes que coadyuven a promover su adecuada ejecución.

ARTÍCULO 6.- El Comité se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será la persona titular de la Dirección General del SMDIF o su equivalente;
II. Un Secretario Ejecutivo, que será la persona titular de la Coordinación de Administrativa y Financiera del SMDIF o su equivalente;
III. Tres Vocales quien serán:

a) La persona titular de la Dirección Operativa o su equivalente;
b) La persona titular de la Unidad Jurídica, o su equivalente, y
c) La persona titular de la Coordinación de Programas Alimentarios o su equivalente.

Todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 7.- Los integrantes del Comité podrán designar a un suplente de manera discrecional, debiendo tratarse de servidores públicos adscritos al SMDIF.

Los suplentes asistirán en representación del propietario, y solo podrán participar en su ausencia, debiendo tener pleno conocimiento de los asuntos a tratar en la sesión, a fin de aportar soluciones y aceptar las encomiendas de los acuerdos respectivos, en el ámbito de su competencia, participando con voz y voto.

ARTÍCULO 8.- Los integrantes del Comité, a través de su Presidente, podrán proponer al SMDIF, el incremento de sus miembros, lo anterior, siempre que las circunstancias, la naturaleza o la exigencia administrativa así lo requiera.

ARTÍCULO 9.- En caso de sustitución o modificación de miembros propietarios o suplentes, no se requerirá levantar Acta de Instalación, bastará con la designación que acredite su incorporación al Comité mediante oficio dirigido a la persona titular de la Presidencia del Comité.

ARTICULO 10.- El comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Desahogar los procedimientos de adjudicación de contratos mediante licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados y adjudicación directa por excepción, así como los de arrendamientos y enajenación de bienes, de conformidad con este Reglamento y demás normas aplicables;

II. Atender las solicitudes de adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios que presente el SMDIF, para efectos de autorización mediante el dictamen correspondiente;

III. Autorizar la modificación de contratos adjudicados por éste, en razón de solicitud de incremento en la cantidad de los bienes o servicios, siempre y cuando no se modifique el precio originalmente contratado, previa justificación fundada y motivada por escrito;

IV. Autorizar la modificación de contratos adjudicados por éste, en razón de la solicitud de prórroga para la entrega de los bienes contratados, previa justificación fundada y motivada por escrito por parte del proveedor o por el área solicitante, siempre y cuando no exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido;

V. Aprobar la rescisión administrativa de los contratos o convenios celebrados en materias que regula el presente reglamento por incumplimiento total o parcial de los mismos y en caso de haberse causado daños o perjuicios al SMDIF;

VI. Instruir se inicie el procedimiento para hacer efectivas las garantías otorgadas, y en su caso para hacer efectiva la pena convencional que se haya pactado;

VII. Elaborar y aprobar las bases de licitación, invitación restringida o adjudicación con apoyo de las dependencias y áreas del SMDIF, destinadas al control de los bienes y servicios;

VIII. El Comité podrá acordar recesos y reprogramación de actos para el mejor desahogo de los asuntos que conozca, respetando en todo momento los plazos señalados en la Ley y el presente Reglamento;

IX. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los concursantes y proveedores respecto a los actos relacionados con el Comité;

X. Dictaminar sobre la forma como se efectuarán licitaciones públicas para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios, así como justificar los casos en que sea necesario efectuar dichos procedimientos mediante invitación restringida o adjudicación directa;

XI. Vigilar la actualización del padrón de proveedores del SMDIF;

XII. Cumplir con la normatividad en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios; así como emitir los lineamientos, criterios, políticas procedimientos que en su caso se requieran, para el mejor funcionamiento del Comité, y

XIII. Las demás que sean necesarias para el logro de sus fines.

CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 11.- El Comité sesionará cuantas veces sea necesario, procurando que por lo menos sea una vez al mes, previa convocatoria emitida por el Secretario Ejecutivo en la que deberá señalar día, hora y objeto a tratar.

A las sesiones podrán acudir los invitados que estime conveniente el Comité, las cuales tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 12.- El Comité sesionará previa convocatoria expedida por su Presidente o de la mayoría de sus miembros, los días que sean necesarios para desahogar los asuntos de su competencia. Con el fin de cumplir con sus atribuciones, el Comité celebrará sesiones que serán de carácter ordinario o extraordinario.

Para el desarrollo de las sesiones ordinarias se remitirá la convocatoria, junto con el orden del día y el soporte documental de cada sesión a cada integrante del comité, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, procurando que sea de manera documentada, y entrega personal con acuse de recibido o a través de medios electrónicos por correo electrónico institucional.

Tratándose de sesiones extraordinarias, el Secretario Ejecutivo podrá convocar a cada persona integrante del Comité junto con el orden del día y soporte documental, con hasta una hora de anticipación, previa solicitud que realice el área requirente.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente, o en su caso, por el Secretario Ejecutivo, además se requerirá para su funcionamiento que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 14.- Los miembros del Comité podrán proponer al Presidente la inclusión de asuntos generales a tratar en las sesiones ordinarias.

CAPÍTULO IV
DE LAS ACTAS DE SESIÓN

ARTICULO 15.- De cada una de las sesiones del Comité se levantará el acta respectiva por el Secretario Ejecutivo del Comité, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por los integrantes que hayan intervenido, y la cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

I. Fecha, hora y lugar en que se realizó la sesión;
II. Nombre y cargo de los participantes de la sesión, y
III. Relación concisa, clara y ordenada de todo lo que se haya tratado y acordado en la sesión.

ARTICULO 16.- El Presidente autorizará el Libro de Actas del Comité, el cual será integrado y resguardado por el Secretario Ejecutivo del Comité, quien podrá emitir las copias certificadas que le instruya el Presidente.

SECCIÓN PRIMERA
DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 17.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Representar al Comité y presidir las sesiones**;**
II. Proponer el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada sesión, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;
III. Convocar por conducto del Secretario Ejecutivo a las sesiones;
IV. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones;
V. Hacer del conocimiento del Comité, las modificaciones o implementación de nuevos sistemas y procedimientos de contratación;
VI. Declarar el inicio y clausura de las sesiones que se lleven a cabo;
VII. Decretar los recesos que se consideren necesarios, y
VIII. Las demás que le confiera las disposiciones aplicables a la materia.

SECCIÓN SEGUNDA
DE EL SECRETARIO EJECUTIVO

ARTÍCULO 18.- El Secretario Ejecutivo del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar el orden del día correspondiente a cada Sesión, levantando el Acta, agregando los documentos que contengan la información resumida de los casos que se someterán a aprobación, así como los demás documentos que integren los expedientes;
II. Auxiliar al presidente del Comité en el ejercicio de las facultades, que le confiere el presente reglamento y la ley aplicable;
III. Convocar a Sesiones mediante los medios que se establecen en el presente reglamento;
IV. Enviar a los integrantes del Comité los documentos y anexos de los asuntos a tratar en la Sesión;
V. Programar las sesiones del Comité, y en su caso, reprogramar la fecha de las sesiones, tomando en consideración la planeación, características y necesidades de los asuntos que se presenten;

VI. Realizar el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité, llevar el registro de ella y declarar el quórum;
VII. Elaborar y enviar las solicitudes de cotización e invitaciones para dar inicio a los procedimientos de adjudicación;
VIII. Vigilar que el archivo de Actas y documentos que formen los expedientes, se encuentren debidamente integrados con los originales y se mantengan completos y actualizados, en condiciones para verificación y consulta;
IX. Elaborar las bases de licitación, con apoyo de las dependencias y áreas del SMDIF, destinadas al control de los bienes y servicios;
X. Elaborar las Actas correspondientes de las sesiones del Comité, que serán aprobadas y firmadas por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión ordinaria inmediata posterior;
XI. Dar fe de los actos del Comité, y
XII. Las demás que le confiere la Ley aplicable, el presente reglamento o aquellas que le encomiende el Presidente del Comité.

SECCIÓN TERCERA
DE LOS VOCALES

ARTICULO 19.- Los vocales del Comité, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar, a efecto de opinar y votar sobre éstos en la sesión;
II. Asistir puntualmente a cada una de las sesiones del Comité en el lugar y hora señalados;
III. Realizar los comentarios que procedan al proyecto de Acta, en el acto de su desahogo;
IV. Proporcionar toda información que tengan a su alcance para propiciar una mejor toma de decisiones;
V. Firmar el Acta de la Sesión en la que participen;
VI. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones;
VII. Coadyuvar, cuando así lo solicite el Presidente, en los asuntos del Comité, y
VIII. Las demás que le confiera la ley aplicable, el presente reglamento y el Presidente del Comité.

CAPÍTULO V
DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 20.- El SMDIF podrá sistematizar un procedimiento de registro y refrendo de proveedores o prestadores de servicios, o bien, hacer uso del Padrón de Proveedores del Municipio de Amealco de Bonfil, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, respecto de actos en materia de adquisición de bienes o contratación de servicios materia de este Reglamento.

ARTICULO 21.- Las personas que soliciten su inscripción al padrón de proveedores del SMDIF por primera vez, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Llenar la solicitud correspondiente;
II. Cuando se trate de personas morales, deberán exhibir copia certificada de la escritura o acta constitutiva, de haber sido creadas por disposición legal, deberán de proporcionar el antecedente. En todo caso, se deberá acreditar la personalidad del representante legal;
III. Acreditar, mediante la exhibición de los documentos respectivos, que es productor o comerciante legalmente establecido, por lo menos un año antes a la inscripción al Padrón de Proveedores;
IV. Demostrar su solvencia económica y capacidad para la producción o suministro de mercancías, materias primas o bienes muebles y, en su caso, para el arrendamiento de éstos o para la prestación de servicios;

V. Acreditar haber cumplido con las inscripciones y registros que exijan las disposiciones de orden fiscal o administrativo, así como estar al corriente en el pago de sus contribuciones, debiendo también exhibir opinión de cumplimiento Estatal y Federal;
VI. Proporcionar la información complementaria que se le solicite;
VII. Proporcionar Clave Única de Registro de Población de la persona física que solicite su inscripción y/o del representante legal, según corresponda;
VIII. Proporcionar comprobante del domicilio fiscal;
IX. Proporcionar Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
X. Proporcionar en original, declaratoria de no conflicto de interés, y
XI. Proporcionar y autorizar medios electrónicos para recibir notificaciones, inclusive personales.

ARTÍCULO 22.- El registro en el padrón de proveedores tendrá una vigencia que abarcará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 23.- Los proveedores, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, presentarán su solicitud de revalidación, debiendo, según lo amerite, anexar los datos y/o documentos que contengan información actualizada y/o vigente, esto con la finalidad de mantener actualizada la información del proveedor. La falta de presentación de la solicitud para obtener el refrendo traerá como consecuencia la cancelación del registro a su vencimiento.

ARTÍCULO 24.- El proveedor que no cumpla con las obligaciones a su cargo será sancionado con el porcentaje de la pena convencional pactada.

CAPITULO VI
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION

ARTICULO 25.- Las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, deberán efectuarse mediante los siguientes procedimientos de adjudicación, de acuerdo al monto aprobado:

I. **Licitación pública**, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea superior al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente antes de IVA, se deberá de complementar la información con una requisición de compra, justificación del área que requiera la compra y en caso de ser activo fijo, o algún bien susceptible de inventariar ampara con garantía del proveedor, además se deberá de realizar un cuadro comparativo para su adjudicación mediante orden de compra y contrato.
II. **Invitación restringida**, a cuando menos tres proveedores o interesados, cuando el monto aprobado de la operación a contratar se encuentre en el rango del 0.00123% al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente antes de IVA, se deberá de complementar la información con una requisición de compra, justificación del área que requiera la compra y en caso de ser activo fijo, o algún bien susceptible de inventariar ampara con garantía del proveedor, además se deberá de realizar un cuadro comparativo para su adjudicación mediante orden de compra y contrato.

III. **Adjudicación directa**, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea menor al 0.00123% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, antes de IVA, se deberá de complementar la información con una requisición de compra, justificación del área que requiera la compra y en caso de ser activo fijo, o algún bien susceptible de inventariar ampara con garantía del proveedor.

ARTICULO 26.- El proveedor que sea designado como ganador deberá de cumplir con la entrega de las fianzas descritas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

CAPÍTULO VII
DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 27.- Los miembros del Comité, están obligados al manejo institucional y confidencial de la información, siendo responsables de que por ningún motivo se haga del conocimiento de personas físicas o morales ajenas a este Órgano Colegiado, particularmente de los proveedores que concursan por los contratos de adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO 28.- Los contratos que se celebren conforme al presente Reglamento, deberán contener como formalidad mínima, las estipulaciones referentes a:

- **I.** La personalidad de las partes;
- **II.** El fundamento legal, mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- **III.** El objeto y monto del contrato, así como las referencias presupuestales con base en las cuales se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
- **IV.** La fecha, lugar y condiciones de entrega del bien o servicio contratado;
- **V.** El plazo, la forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará;
- **VI.** La forma, porcentaje y términos para la entrega de las garantías que correspondan;
- **VII.** La precisión de precio fijo o sujeto a escalación, ya sea al alza o a la baja; en éste último caso, se determinará la fórmula en que se calculará. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados;
- **VIII.** Referencia a que, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios contratados, se constituirán a favor del SMDIF;
- **IX.** En su caso, el señalamiento de que el proveedor deberá prestar la capacitación técnica del personal que operará los equipos; el mantenimiento que requieran los insumos adquiridos, siempre y cuando quede contemplado dentro del monto del contrato; así como el suministro oportuno por parte del proveedor de las piezas, repuestos, refacciones y, en general de los elementos necesarios para mantener la operación de los bienes adquiridos o arrendados por el periodo de duración útil y normal de dichos bienes;
- **X.** Las penas convencionales para el caso de mora e incumplimiento en la entrega de los bienes y en la prestación de los servicios;
- **XI.** El señalamiento de que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, una vez adjudicados, no podrán cederse en favor de cualquier otra persona;
- **XII.** En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra; y
- **XIII.** Los datos para la facturación

ARTÍCULO 29.- En los casos de adjudicaciones cuyo monto no rebase el **quince por ciento** del importe autorizado para adjudicación directa, quedarán exceptuados de la formalización del contrato correspondiente y de la presentación de garantías, siendo exclusivamente la orden de compra el instrumento bajo el cual se establezcan las condiciones de la adjudicación.

ARTICULO 30.- Procederá la rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad alguna para el SMDIF, cuando el proveedor incumpla las obligaciones contraídas en la orden de compra o en el contrato respectivo, las disposiciones del presente Reglamento y demás aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte del proveedor, conforme al procedimiento siguiente:

- **I.** Iniciará con la comunicación por escrito al proveedor del probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- **II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la persona titular de la Coordinación Administrativa y Financiera someterá la propuesta de rescisión del contrato al Comité, considerando los

argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor; y

III. Cuando se rescinda el contrato, la persona titular de la Coordinación formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el SMDIF por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la aprobación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado podrá ser cancelado por la Coordinación, previo dictamen que contenga aceptación y verificación del Área Solicitante de que continúa vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

ARTICULO 31.- El SMDIF podrá dar por terminadas anticipadamente las órdenes de compra o los contratos, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al SMDIF, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a la adjudicación, con motivo de la resolución de autoridad competente. En este supuesto, se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación correspondiente.

ARTICULO 32.- Podrá suspenderse, de manera temporal o definitiva sin responsabilidad para el SMDIF, la ejecución de una orden de compra o contrato cuando concurran los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, de tal forma que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

CAPITULO VIII
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES A LOS PROVEEDORES

ARTICULO 33.- El proveedor que no cumpla con las obligaciones a su cargo será sancionado con el porcentaje de la pena convencional pactada; asimismo, será sancionado por cada día transcurrido que exceda de los plazos pactados hasta su cumplimiento, con el importe que resulte de aplicar el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados en tiempo.

ARTICULO 34.- La Coordinación Administrativa y Financiera del SMDIF, exigirá la reposición de mercancías, el ajuste de precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega de bienes o prestación de servicios o correcciones necesarias y la restitución de los pagos efectuados en exceso o cualquier otro de índole económica.

ARTICULO 35.- La Coordinación Administrativa y Financiera del SMDIF, cuantificará la sanción que proceda en contra del proveedor y la hará efectiva conforme a lo siguiente:

I. En los contratos que no se haya pactado pago de anticipo y habiéndose presentado el incumplimiento, se hará efectiva la sanción impuesta mediante la garantía de cumplimiento presentada por el proveedor o se deducirá el importe de la sanción impuesta del saldo pendiente de pago a favor del proveedor; y

II. Tratándose de contratos en los que se haya otorgado anticipo y habiéndose presentado el incumplimiento, se deducirá el importe de la sanción impuesta del saldo pendiente de pago a favor del proveedor.

A juicio de la Coordinación, fundando y motivando su proceder, podrá otorgar un plazo máximo de cinco días hábiles a efecto de que se realice el pago voluntario de la sanción impuesta.

ARTICULO 36. En el procedimiento para la aplicación de sanciones a que se refiere el presente capítulo, se observarán las siguientes reglas:

I. Se comunicará por escrito al probable infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III. La resolución que determine una sanción, será fundada y motivada comunicándose al afectado.

CAPITULO IX
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTICULO 26.- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control correspondiente, por los actos que contravengan las disposiciones de este Reglamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se les notifique, de conformidad a lo señalado en el capítulo décimo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO X
ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 24.- La inobservancia de las autoridades y funcionarios públicos al presente Reglamento, será sancionada conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 25.- El Órgano Interno de Control Municipal, hará del conocimiento al SMDIF, las observaciones que hubiesen efectuado respecto de los pedidos o contratos correspondientes para que este proceda conforme a sus atribuciones, en términos de la legislación y normatividad aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el medio de difusión para su publicación precisado en el anterior transitorio.

TERCERO: Los procedimientos de adjudicación iniciados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento serán concluidos conforme a la normatividad vigente y concluidos en los términos pactados.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Así lo aprobó en sesión ordinaria, la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el día 27 de marzo de 2025.

C. LAURA CHAPARRO MIRANDA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
Rúbrica

C. ALFREDO RIOS PEREZ
DIRECTOR DE GOBIERNO
Rúbrica

C.P. ANTONIO MARQUEZ BECERRIL
DIRECTOR DE FINANZAS
Rúbrica

LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA M.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
Rúbrica

C. ZENON GARDUÑO GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL
Rúbrica

LIC. MARIA ALEJANDRA CORDOBA J.
SECRETARIA DE ACTAS
Rúbrica

C. JOSUE SANABRIA OBREGON
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

GOBIERNO MUNICIPAL
COLÓN

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal de Colón, Qro., en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 31, fracción I y 149, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 95, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., en virtud de que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de junio del 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el "Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2025, en el punto 5, Apartado I), inciso 3) del Orden del Día", y

"Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 44, 146, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 4 párrafo tercero, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., 2 y 93, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá las competencias que la propia Constitución establece; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro; estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables.

3. En atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal, cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones; siendo para ello, competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

4. Para los efectos referidos, en términos del artículo 146 de dicha Ley, los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

5. Además, el Artículo 10, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., dispone que son facultades de todas las Secretarías y consecuentemente de sus titulares: dar cabal, formal y oportuno cumplimiento a los Acuerdos de Cabildo; ejercer las demás atribuciones que le encomienden las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general o de aplicación interna que les corresponda y, en particular, la potestad de elaborar propuestas de iniciativas de creación y/o reforma de ordenamientos municipales que sean asunto de su competencia y funciones.

6. El Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, publicado el 1 de julio de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", dispone que su objeto es establecer las bases respecto del desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento como Máximo Órgano de Gobierno Municipal, las Comisiones que lo integran, sus atribuciones y facultades.

7. El 11 de febrero de 2025, con la intención de "aclarar conceptos y mejorar procesos, con la finalidad de que el trabajo realizado por el Ayuntamiento sea más eficaz y se generen mayores y mejores condiciones de certeza jurídica, y expandir la protección de los derechos políticos de sus integrantes; todo ello, para que su trabajo redunde en mayores beneficios para la sociedad y mejores condiciones de gobernanza para el Municipio"; el Órgano colegiado aprobó el "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro". La referida reforma fue publicada el 14 de febrero de 2025, en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", y el 7 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", iniciando su vigencia a partir del 15 de febrero de 2025.

8. En fecha 13 de junio de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitió resolución relativa a los expedientes TEEQ-JLD-1/2025 y TEEQ-JLD-2/2025 Acumulados, la cual fue formalmente notificada por la instancia jurisdiccional, en fecha 18 de junio de 2025; resolución en la cual se confirma la validez de los artículos 72 BIS, 79 BIS y 79 TER, sumándose a los artículos 7, 13, 18, 32, 43, 44, 48 y 72 reformadas mediante el Acuerdo referido en el párrafo anterior, que por resoluciones previas emitidas por el mismo Tribunal, o por no haber sido impugnados, también han adquirido el carácter de válidas y aplicables.

9. Asimismo, en la resolución citada en el párrafo anterior, la autoridad jurisdiccional electoral ordenó al Ayuntamiento modificar el citado Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2025, en cuanto al contenido de la fracción III, del artículo 83, con la finalidad de "que se respete la forma de votar de sus integrantes de conformidad con la normatividad interna aplicable, es decir respetando la abstención como medio de votación".

10. En términos de lo anterior y a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con las copias certificadas de la resolución de los expedientes TEEQ-JLD-1/2025 y TEEQ-JLD-2/2025 Acumulados, se formó en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CG/DAC/035/2025.**

11. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/602, de fecha 18 de junio del 2025, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

12. Conforme a lo anterior, se considera necesario atender a lo establecido en la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, reformando la fracción III, del artículo 83, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro; a efecto de establecer que, tratándose de votaciones económicas, los miembros del colegiado tengan la posibilidad de abstenerse de votar a favor o en contra de los asuntos sometidos a su consideración.

13. En los términos antes referidos, se tiene que la votación económica de los respectivos acuerdos o resoluciones, en tres momentos sucesivos y en orden, el Secretario del Ayuntamiento deberá solicitar a los integrantes del mismo que manifiesten el sentido de su voto levantando la mano; primero, quienes estén a favor; posteriormente, quienes estén en contra, y por último, quienes se abstengan de votar en uno u otro sentido; siendo lo anterior acorde a lo requerido por la autoridad jurisdiccional en la resolución emitida por la autoridad jurisdiccional.

14. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto y en reunión de sus integrantes, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto; en uso de las facultades que le asisten, emitió dictamen en sentido favorable, en el que se considera viable aprobar el "Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2025, en el punto 5, Apartado I), inciso 3) del Orden del Día".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, Apartado III), inciso 5) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, seis de los cuales se emitieron bajo protesta, correspondiendo estos a los C.C. Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, los Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez y LAE. Antonio Rodríguez Dávila, Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, y María Hernández Uribe; el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el "Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2025, en el punto 5, Apartado I), inciso 3) del Orden del Día", para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 83.- Las formas…

I. a II. …

III. Votación económica; la cual consiste en que los miembros del Ayuntamiento levanten la mano, cuando de manera sucesiva se les solicite que manifiesten el sentido de su voto a favor, en contra o la abstención respectivamente, con relación al correspondiente acuerdo o resolución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia de que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el "Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2025, en el punto 5, Apartado I), inciso 3) del Orden del Día", a los 25 (veinticinco) de junio del 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE COLÓN, QRO.
Rúbrica

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Rúbrica

JCOM / AMPR / RSA

GOBIERNO MUNICIPAL
COLÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Expediente de Pensión por Muerte Núm.|001/PM/2025
Dictamen Definitivo de Pensión por Muerte

El Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 49 y 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 128, 130, 132 Bis., y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como con lo dispuesto en los Artículos 19, 21 fracciones V, XXXIII y XXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 123 de la misma norma suprema y sus disposiciones reglamentarias; en tal virtud, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro consagra en su Título Décimo a la Pensión por Vejez como un derecho de los trabajadores que satisfagan los requisitos exigidos por tal ordenamiento legal.

2. Que el Artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

3. Que el Artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, textualmente establece que *"La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normas aplicables.",* así también el Artículo 148 del referido ordenamiento legal establece que La Oficialía Mayor o el equivalente del ente público que corresponda, verificará que el trabajador o sus beneficiarios reúnan los requisitos para solicitar el otorgamiento de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte.

4. Que la Jubilación es, en principio, el reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores que han prestado sus servicios en la Administración Pública Municipal de Colón, Querétaro, ocupando un cargo, empleo o comisión, por lo que en justo reconocimiento de tal derecho procede el otorgamiento del pago mensual de una cantidad, lo que constituye para el Jubilado el disfrute de una retribución económica. De esta manera debe entenderse que la Jubilación es la situación jurídica de retiro en que se encuentran las personas que habiendo prestado sus servicios por el tiempo determinado en la norma jurídica aplicable se ven en posición de dejarlo, es decir, separarse o retirarse de ese servicio voluntariamente.

5. Que el Artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece textualmente que: *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley…".

6. Que el Artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece textualmente que: "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda…".*

7. Que el Artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece textualmente que: "*Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta Ley…".*

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "*Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:*

I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido; …"

Así también, el artículo 145 del referido ordenamiento legal establece que *"Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento.*

En el caso de los beneficiarios de trabajadores que al momento de su fallecimiento hubieran generado el derecho a una jubilación o pensión por vejez, tendrán derecho a percibir una pensión equivalente al porcentaje del sueldo que corresponda a los años de servicio prestados por el trabajador en términos de esta Ley".

9. Que el Artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que los requisitos para el trámite de la Pensión por Vejez, son los siguientes:

"*I. Jubilación y pensión por vejez...*

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;"

10. Que mediante escrito de fecha 09 de mayo de 2025, recibido en la Secretaría de Administración a mi cargo en igual fecha, la C. M. ANGELA JULIA MONTES ORTIZ, viuda del fallecido trabajador JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO, solicita le sea otorgada la PENSIÓN POR MUERTE, adjuntando todos y cada uno de los documentos señalados en el Artículo 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como copia simple de la resolución de fecha 13 de mayo de 2024, emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro dentro del expediente número 244/2024/1, en la que se le reconoce y declara como única beneficiaria y dependiente económica de los derechos que correspondían al trabajador fallecido JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO; también anexa una Constancia laboral de fecha 15 de noviembre de 2024, expedida por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, en la que hace constar que el C. JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO, presto sus servicios para la entonces Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, por el periodo comprendido del 16 de febrero de 1993 al 13 de octubre de 1998; anexa también copia simple del oficio número SSC/DSPYSP/1167/2024, de fecha 22 de julio de 2024, signado por la Lic. Adriana Arteaga Tapia, Directora de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, en el cual se adjunta una constancia de consulta, hoja de servicio y cédula de inscripción del registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, en el cual se menciona que prestó sus servicios para el Municipio de Colón, Querétaro, por el periodo comprendido del 17 de enero de 1999 al 21 de junio de 2011; de igual manera anexa dos Constancias laborales, ambas de fecha 03 de septiembre de 2024, emitidas por el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, en su calidad de Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, en las que se hace constar que el C. JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO laboró para este Municipio en los periodos comprendidos del 01 al 30 de septiembre de 1989, del 16 al 28 de febrero de 1990, del 01 al 15 de septiembre de 1991, del 11 de marzo de 2004 al 31 de mayo de 2005, del 20 de junio de 2011 al 31 de marzo de 2015, del 27 de abril al 28 de julio de 2015 y del 16 de enero de 2016 al 10 de diciembre de 2023.

11. Que mediante el Oficio No. SA/DRH/CI/01/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el C.P. José Trinidad Ugalde Bárcenas, Director de Recursos Humanos del Municipio de Colón, Querétaro, hace constar que el C. JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO, fue trabajador de este Municipio desde del 16 de enero de 2016 al 10 de diciembre de 2023, siendo el último puesto desempeñado el de Vigilante, adscrito a la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Colón, Querétaro, por lo que a la fecha de su fallecimiento se le reconoce una antigüedad laboral de 07 años, 10 meses, 01 día de servicios prestados para el Municipio de Colón Querétaro de manera continua y permanente; así también, del referido oficio como de los recibos de nómina expedidos por el Municipio de Colón, Querétaro, se desprende que su último salario mensual fue por la cantidad de $9,990.04 (nueve mil novecientos noventa pesos 04/100 m.n.).

12. Que en la Constancia de antigüedad de fecha 15 de noviembre de 2024, expedida por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, validada mediante el oficio DRH/1323/2025, en respuesta al oficio MCQ/SA/614/2025, emitido por el suscrito, hace constar que el C. JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO, presto sus servicios para la entonces Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, por el periodo comprendido del 16 de febrero de 1993 al 13 de octubre de 1998, es decir laboró 05 años, 07 meses y 02 días; del oficio número SSC/DSPYSP/1167/2024, de fecha 22 de julio de 2024, signado por la Lic. Adriana Arteaga Tapia, Directora de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, ratificado mediante oficio SSC/DSPYSP/945/2025, en respuesta al oficio MCQ/SA/615/2025, emitido por el suscrito, adjunta constancia de consulta, hoja de servicio y cédula de inscripción del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública en el que se hace constar que prestó sus servicios para el Municipio de Colón, Querétaro, por el periodo comprendido del 17 de enero de 1999

al 21 de junio de 2011, es decir laboró 12 años, 05 meses y 02 días; de igual manera de las dos Constancias laborales, ambas de fecha 03 de septiembre de 2024, emitidas por el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, en su calidad de Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, validadas mediante oficio SA/DRH/CI/01/2025, suscrita por el Director de Recursos Humanos de éste Municipio en la que se hace constar que el C. JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO laboró para este Municipio en los periodos comprendidos del 01 al 30 de septiembre de 1989, del 16 al 28 de febrero de 1990, del 01 al 15 de septiembre de 1991, del 20 de junio de 2011 al 31 de marzo de 2015, del 27 de abril al 28 de julio de 2015, es decir laboró 04 años, 02 meses y 07 días; por lo que en aplicación a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el que se establece textualmente que *"Tratándose de antigüedad ésta se contará a partir del primer empleo que tuvo el trabajador",* es por lo que para efecto de la presente Pensión por Muerte es de reconocerse y se reconoce una antigüedad laboral de 30 años y 12 días al fallecido trabajador JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO.

13. Que el C. JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO, cumplía con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el cual establece textualmente que: "Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta Ley".

14. Que la señora M. ANGELA JULIA MONTES ORTIZ, cumple con los supuestos consignados por los Artículos 132 Bis fracción I, 147 fracción II y 148 primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así mismo, realizó su petición de Pensión por Muerte, por escrito, a la que adjuntó todos y cada uno de los documentos exigidos por la Ley en comento.

15. Que mediante el oficio MCQ/SA/808/2025, signado por el suscrito Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, se emitió Dictamen Favorable de PENSIÓN POR MUERTE en favor de la señora M. ANGELA JULIA MONTES ORTIZ, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 132 Bis., de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, tal Dictamen fue publicado en la página de Internet del Municipio de Colón, Querétaro, colon.gob.mx, por el periodo de cinco días naturales comprendidos del 10 al 15 de julio de 2025, sin que surgiera observación y/o eventualidad alguna al respecto.

Por lo anterior, en razón de que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, es por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 128, 130, 132 Bis., 147 fracción I y 148 de la Ley de marras, expido el presente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. M. ANGELA JULIA MONTES ORTIZ.

PRIMERO. - En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los Artículos 126, 127, 132 Bis., fracción I, 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento de los 30 años de servicios prestados por el fallecido trabajador JOSÉ JUAN ROJAS HILARIO, se CONCEDE LA PENSIÓN POR MUERTE a partir de la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", a la señora M. ANGELA JULIA MONTES ORTIZ.

SEGUNDO. - Que el derecho a la Pensión por Muerte para la C. M. ANGELA JULIA MONTES ORTIZ, se reconoce a partir del día 11 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TERCERO. - En términos de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se asigna por éste concepto de manera vitalicia la cantidad de $ 9,456.53 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 53/100 M.N.), mensuales más los incrementos contractuales o legales que le correspondan; cantidad que será cubierta con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto de Egresos de éste Municipio a partir del día siguiente a la publicación Dictamen Definitivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO. - Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, es de ordenarse y se ordena la publicación del presente Dictamen Definitivo de Pensión por Muerte en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para la cual se enviará a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno.

TRANSITORIO

Artículo Único. - El presente Dictamen Definitivo de Pensión por Muerte entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

En el Municipio de Colón, Qro., a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticinco, para su debida publicación y observancia.

A T E N T A M E N T E
“UN CAMBIO QUE CONSTRUYE”

LIC. OSCAR FEREGRINO SÁNCHEZ PLIEGO.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
HUIMILPAN

El que suscribe **M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 17 fracción XV y XXI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. a los habitantes de este Municipio hace saber: Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Ayuntamiento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 30 fracciones I, XXV y XXVI, 38 fracción I, 146 fracción I, 148, 149 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 15 fracción II y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, el siguiente ordenamiento jurídico.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 14, 21, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 42 fracción II, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, dispone en su artículo Segundo, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de dicha Ley.

3. Que así mismo, el artículo 6, único párrafo, instituye que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir con los fines de la Seguridad Pública, y que la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, serán el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Que la Seguridad Pública constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral de la sociedad, por ser un elemento básico para la convivencia social y el crecimiento económico del Municipio, puesto que está encaminada a preservar la tranquilidad, salvaguardar el orden y la paz pública.

5. Que para lograrlo se articula en ejes estratégicos que guiaran la acción gubernamental, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2023. De esta manera, se garantiza que el crecimiento de Huimilpan se realice de manera ordenada, sustentable e incluyente, en concordancia con las políticas públicas de los distintos niveles de gobierno y con una visión de largo plazo que impulse el desarrollo integral del Municipio.

6. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en su Eje Rector I, denominado Huimilpan Seguro y en Paz establece en su objetivo estratégico 1.3: «Recuperar la confianza de la ciudadanía, brindando Seguridad Pública eficaz, que garantice la integridad física»; y como estrategia 1.3.1, «Incremento de la Seguridad Pública y Protección Civil», se establece la necesidad de impulsar la cultura de la legalidad, incrementar la participación ciudadana para la prevención del delito, profesionalizar los cuerpos policiales y adoptar un nuevo modelo policial, basado en los protocolos de actuación, operación y equipamiento estipulado en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

7. Que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, el Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras bases mínimas, a la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de sus Integrantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

9. Que para cumplir con el derecho humano de la Seguridad Pública es interés de la colectividad y del orden público, la instrumentación de los medios necesarios para tal fin, ya que en la actualidad, en el Estado de Michoacán la sociedad ha sido objeto de una ola de violencia e inseguridad, siendo necesario llevar a cabo actividades, programas y políticas tendientes a brindar de manera adecuada dicho servicio público entre ellos, el exigir a los Integrantes de los cuerpos policiales el cumplimiento de los requisitos de permanencia para contar con Integrantes profesionales, competentes, eficientes y eficaces.

10. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

12. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio

13. Que, por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

14. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.

15. Que en ese tenor se recibió escrito signado escrito signado por el Lic. Gildardo Luna García, mediante el cual propone la iniciativa de reforma de diversas disposiciones al Reglamento del Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública de Huimilpan, Querétaro, con la finalidad de que sea sometido a consideración de la Comisión de Gobernación y en su caso, del Ayuntamiento. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **070-2025**

16. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión convocara por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.

17. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5. Apartado I inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el "Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública de Huimilpan, Querétaro", para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO
UNIDAD DE CONTROL Y ASUNTOS INTERNOS

ARTÍCULO 41. La Unidad de Control y Asuntos Internos es la instancia encargada de la recepción de los reportes de conducta del personal operativo policial, establecida como violatorias al marco legal Estatal y Federal aplicable, al Código de Ética, al Reglamento Interior de la Secretaría, en el presente Reglamento y demás disposiciones administrativas establecidas por el Ayuntamiento.

Asimismo, la Unidad de Control y Asuntos Internos fungirá como el órgano de investigación y acusación, en el marco del Régimen Disciplinario Policial, con el fin de prevenir la comisión de conductas policiales irregulares; verificando que, en su caso, sean sancionadas en los términos y procedimientos establecidos en el presente Ordenamiento.

Por lo que sus facultades y obligaciones serán las siguientes:

I.a II. …

III. Realizar investigaciones de oficio sobre presuntas faltas cometidas por el personal operativo policial adscrito a la Secretaría;

IV. a XIII. …

XIV. Emitir a las áreas administrativas de la Secretaría, recomendaciones de índole vinculante que procuren la prevención de posibles conductas individuales o bien, patrones de conducta que lesionen los principios y valores rectores de la función y actuación policial;

XV. a XVIII. …

XIX. Autorizar al personal adscrito a la Unidad de Control y Asuntos Internos para llevar a cabo notificaciones, supervisiones, inspecciones y auditorías; y comparecer en las audiencias ante el Consejo, y

XX. …

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro.

M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Constitucional de Huimilpan, Querétaro, con fundamento en los artículos 30 segundo párrafo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente **Acuerdo por el que se Reforman diversas disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública de Huimilpan, Querétaro.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de 2025 (dos mil veinticinco), para su debida publicación y observancia.

M. EN D. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
HUIMILPAN

El que suscribe M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 17 fracción XV y XXI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. a los habitantes de este Municipio hace saber: Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Ayuntamiento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 30 fracciones I, XXV y XXVI, 38 fracción I, 146 fracción I, 148, 149 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 15 fracción II y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de julio del 2025 (dos mil veinticinco),** el siguiente ordenamiento jurídico**:**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 21, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 6 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 16, 35 fracción I, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo IX, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. Por su parte los artículos 6 y 7 fracción XVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refieren que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de dicha Ley, deberán coordinarse para realizar las acciones necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

3. Es objetivo prioritario de esta Administración Municipal fomentar la protección de la ciudadanía, la preservación del orden a través de un cuerpo profesional y moderno, así como garantizar la seguridad jurídica de las personas mediante autoridades constituidas y con normas adecuadas que regulen su actuar, lo que se desprende del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en el que se expresan los programas, estrategias y directrices de acción generales en materia de seguridad del Municipio de Huimilpan, Querétaro, por medio de la legalidad, prevención, operación, profesionalización y modernización del sistema de seguridad pública.

4. La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracciones I y II, contempla que la finalidad de la seguridad radica en salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, además de preservar el orden público y la paz social

5. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

6. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

7. Que, se recibió el oficio No. SSPMH/940/2025 el día 01 de julio del 2025 signado por el Lic Gildardo Luna García, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **071-2025**.

8. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5. Apartado I inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el Acuerdo por el que se crea el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria, tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno y 115, fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Para efectos de este Reglamento, toda referencia incluyendo los cargos y puestos señalados, ya sea en singular o plural, se entenderán indistintamente del género, de conformidad a los artículos 42, fracciones IV y V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 10, fracción III de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Querétaro, fomentando una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en Huimilpan, por lo que, los términos empleados se podrán referir a cualquier persona.

Artículo 2. En el Municipio de Huimilpan, se tiene como fines en el ámbito de:

I. Seguridad Pública:

a) La prevención social de la violencia, la delincuencia, las conductas antisociales y faltas administrativas, a través de un diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar, conocer y atender los factores de riesgo que las originan;

b) Realizar las actuaciones conforme a lo señalado en el Protocolo de primer respondiente como una de las operaciones esenciales del sistema de justicia penal acusatorio, cuando tenga conocimiento de un hecho que la ley señale como delito; las actividades específicas como primer eslabón del procedimiento, que asegure de origen el éxito en la impartición de justicia; la preservación del lugar mediante la aplicación de las técnicas apropiadas y el registro de sus actuaciones; la identificación y prevención de riesgos materiales y personales, así como el llamado a personas expertas para llevar a cabo la minimización o neutralización de los riesgos cuando corresponda; la detención de personas que participaron en el hecho; la puesta a disposición de objetos y personas; la entrega de la escena a la autoridad competente, haciendo uso de los estándares legalmente aceptados; elaboración del Informe Policial Homologado, así como la atención de víctimas para ayuda, atención y canalización;

c) Propiciar la participación ciudadana en la prevención, la cultura de la legalidad, la denuncia, y de respeto de los derechos humanos, mediante acciones estratégicas y permanentes que contribuyan e impulsen el pleno desarrollo de las personas y fortalezcan la seguridad pública en el Municipio;

d) Salvaguardar la integridad, libertad, bienes y derechos de las personas;

e) La preservación del orden público, la paz social e incidencia delictiva;

f) El servicio profesional de carrera policial; y

g) Cuando proceda, realizar la exacta aplicación de las sanciones administrativas en el ámbito de su competencia, en los términos de ley.

II. Protección Civil:

a) Llevar a cabo acciones coordinadas, destinadas a prevenir, proteger y atender a la población, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, contra los peligros y riesgos que se presenten y eventualidades de un desastre.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría conducirá sus acciones en forma planeada y programada, con base en las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que, al respecto señale el Programa Municipal de Seguridad Pública, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 3. La actuación de los servidores públicos de la Secretaría y sus unidades administrativas, se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, para mantener la buena imagen y prestigio de esta Secretaría.

Además, la operación de la policía de proximidad se realizará a la luz de los principios de legalidad, responsabilidad, estricto respeto a los derechos humanos, eficiencia, coordinación y cooperación.

Artículo 4. El personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza realizará sus funciones con un enfoque de proximidad, que implica ejercerlas de manera proactiva, colaborativa, cercana a la comunidad, con base en acciones preventivas; y además de combatir la violencia y la delincuencia, buscar identificar y reaccionar a sus causas bajo parámetros de acceso a la justicia penal, cívica y cotidiana;

Artículo 5. Para la debida interpretación de esta norma, se deberá entender por:

I. Comité de Daños: Al Comité de Daños y Siniestros de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro;

II. **Consejo de Honor y Justicia:** Al órgano colegiado encargado de la aplicación del régimen disciplinario y la conclusión del servicio del personal operativo por separación;

III. **Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad:** A la instancia de carácter ejecutivo que, de forma consensuada por sus integrantes, establece la prioridad de los objetivos y metas de carácter operativo que permitan direccionar las acciones para cumplir los fines en materia de seguridad, en términos de la Ley de Seguridad;

IV. **Institución de Seguridad:** A las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad a nivel federal, estatal y municipal;

V. **Justicia Cívica y Cotidiana:** A los procedimientos que utiliza el policía de proximidad, en el ámbito de sus competencias, para proponer soluciones y preservar la convivencia social y evitar los conflictos que se generen por las personas integrantes de una comunidad;

VI. **Ley de Seguridad:** A la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro**;**

VII. **Ley General**: A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VIII. **Ley de Seguridad:** A la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro;

IX. **Municipio:** Al Municipio de Huimilpan, Querétaro;

X. **Participación en Prevención del Delito:** Al conjunto de acciones desarrolladas por una comunidad, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida y búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas;

XI. **Policía de Proximidad:** Al agente facultado para el uso legal de la fuerza pública adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, con capacidades para aplicar las técnicas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; procurar la convivencia comunitaria en el ámbito de la justicia cotidiana; vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones jurídicas en el ámbito de la justicia cívica e investigar los delitos en el ámbito de competencia de la justicia penal;

XII. **Reglamento:** Al presente instrumento;

XIII. **Secretaría:** A la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan;

XIV. **Secretario:** Al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan;

XV. **Seguridad Pública:** A la función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención de los delitos, así como la sanción a las infracciones administrativas;

XVI. **Servicio Profesional de Carrera Policial:** Al mecanismo de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se planifican y organizan las bases que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública adscrito a la Secretaría, para garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua;

XVII. **Sistema Estatal:** Al Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro;

XVIII. **Unidades Administrativas:** A los órganos adscritos a la Secretaría con funciones de dirección y atribuciones específicas establecidas en el presente Reglamento;

XIX. Víctima: A la Persona física que directa o indirectamente resiente el daño o menoscabo de sus derechos, producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;

XX. Videocámara: A la cámara fija o móvil, equipos de grabación, o bien, todo medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico y, en general, cualquier sistema que permita captar o grabar imágenes con o sin sonido, y

XXI. Video vigilancia: A la captación o grabación de imágenes con o sin sonido en lugares públicos o en lugares privados con acceso al público, a través de videocámaras, cámaras fijas o móviles, equipos de grabación, todo medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico que permita captar o grabar imágenes con o sin sonido.

Artículo 6. Corresponde la aplicación del presente Reglamento a:

I. El H. Ayuntamiento;

II. El Titular de la Presidencia Municipal;

III. El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

IV. El titular de la Dirección, Coordinaciones, Titulares de Áreas; y

V. El Policía de proximidad y demás personal adscrito a la Secretaría.

Las diferentes Dependencias y Organismos de la Administración Pública, dentro de su respectivo ámbito de competencia, proporcionarán el apoyo y la información necesaria para el eficaz cumplimiento de lo establecido por el presente ordenamiento.

Artículo 7. Corresponde al H. Ayuntamiento:

I. Garantizar, en el ámbito de su competencia, las libertades y derechos de las personas, preservar el orden y la paz públicos, expidiendo al efecto los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública;

II. Establecer políticas para solucionar la problemática de seguridad pública en su municipio, en concordancia con los programas federales, estatales, regionales y municipales de la materia;

III. Aprobar el Programa de Seguridad Pública Municipal y evaluar su cumplimiento;

IV. Impulsar, promover, fomentar y fortalecer la profesionalización de la Secretaría de Seguridad Pública;

V. Fomentar la aplicación de las tecnologías avanzadas, equipos y procesos que hagan eficiente la actividad de la Secretaría, la integridad de sus policías de proximidad, las comunicaciones, y la atención a la ciudadanía, acorde a sus capacidades presupuéstales, con pleno respeto a los derechos humanos; y

VI. Las demás facultades, atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 8. Corresponde al Titular de la Presidencia Municipal:

I. Ejercer las funciones que en materia de Seguridad Pública le correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas en la materia;

II. Ejercer el mando del cuerpo de policía preventiva de seguridad pública, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a fin de salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas físicas y morales, así como preservar las

libertades, el orden y la paz pública en el territorio del Municipio;

III. Nombrar y remover libremente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como al personal de la Secretaría;

IV. Presentar y proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Programa de Seguridad Pública Municipal;

V. Ejecutar los acuerdos y convenios en materia de seguridad pública y tránsito aprobados por el Ayuntamiento;

VI. Expedir los nombramientos al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

VII. Conducir en el ámbito municipal, los programas, políticas y acciones en materia de seguridad pública, tránsito, además de implementar las medidas necesarias en la Secretaría, para optimizar el servicio de seguridad pública y tránsito, vigilando su cumplimiento, adoptando las medidas correctivas conducentes;

VIII. Coadyuvar en su ámbito de competencia con dependencias Federales, Estatales y Municipales en acciones y programas en materia de Seguridad Pública, Tránsito;

IX. Prestar auxilio a las autoridades federales, estatales y municipales de seguridad pública cuando sea requerido y resulte legalmente procedente;

X. Cumplir y hacer cumplir las leyes, bandos, reglamentos municipales y demás disposiciones jurídicas aplicables, que se dicten para mantener la seguridad pública dentro del territorio municipal;

XI. Establecer en el Municipio, las instancias de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

XII. Participar en las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

XIII. Presidir el Consejo Municipal de Seguridad;

XIV. Presidir la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial;

XV. Optimizar el uso de los recursos federales, estatales y municipales que se autoricen en su presupuesto anual, para la adquisición y mantenimiento de equipo, armamento, vehículos e infraestructura que requiera la Secretaría;

XVI. Promover la participación de la comunidad, para estimular propuestas de solución a los problemas de seguridad pública y tránsito;

XVII. Celebrar con el Gobierno del Estado y los demás municipios, con personas físicas y morales, públicas o privadas, los convenios y acuerdos que el interés general requiera para la mejor prestación de la función de seguridad pública y tránsito;

XVIII. Las demás facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley de Seguridad, y demás disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables al Municipio de Huimilpan.

El Presidente Municipal podrá delegar el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente artículo en el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, excepto la prevista en la fracción III.

TITULO SEGUNDO DE LA SECRETARÍA
CAPITULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA

Artículo 9. La Secretaría deberá atender las funciones en materia de Seguridad Pública, Infracciones, Tránsito y Protección Civil, siendo el responsable en el Municipio de la planeación, organización, gestión y evaluación de las acciones implementadas en estas materias, conforme a lo dispuesto por el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 10. La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan es la dependencia de la administración pública municipal encargada de:

I. Elaborar e implementar los programas en materia de seguridad, prevención, tránsito y Protección Civil a la luz del enfoque de proximidad, justicia cotidiana y participación comunitaria;

II. Velar por la preservación del orden público, la seguridad, la tranquilidad de las personas y la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos;

III. Coordinar la operación policial en el ámbito de su competencia, privilegiando la coordinación, la solución de conflictos, el uso de tecnologías y el respeto a los derechos humanos;

IV. Promover la justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario por parte de la policía de proximidad, por medio de la implementación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos;

V. Participar en la formulación de programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la construcción de la paz con base en la convivencia armónica a través de la participación de la comunidad en colaboración con las autoridades competentes del ámbito estatal y municipal;

VI. Dar seguimiento y cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos que determine el Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad;

VII. Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita cuando éste juzgue que existe caso de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

VIII. Prevenir y en su caso intervenir, conforme a sus facultades legales respecto de la comisión de faltas administrativas;

IX. Incluir en los programas de formación y capacitación policial la materia de justicia cívica y justicia cotidiana, así como la protección del medio ambiente, en términos de las disposiciones aplicables;

X. Cumplir en términos de las disposiciones jurídicas aplicables con sus funciones respecto de los procedimientos derivados de la comisión de infracciones relacionadas con la justicia cívica;

XI. Auxiliar en el ámbito de su competencia, a los jueces cívicos en el ejercicio de sus funciones, y

XII. Las demás previstas en otras disposiciones jurídicas.

Artículo 11. El titular de la Secretaría será designado y removido libremente por el titular de la Presidencia Municipal y debe cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Residir y haber residido en el municipio o zona conurbada cuando menos tres años anteriores a la fecha de su designación;

III. Comprobar una experiencia en materia de seguridad y preferentemente en derecho, criminología o ciencias afines;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal, y

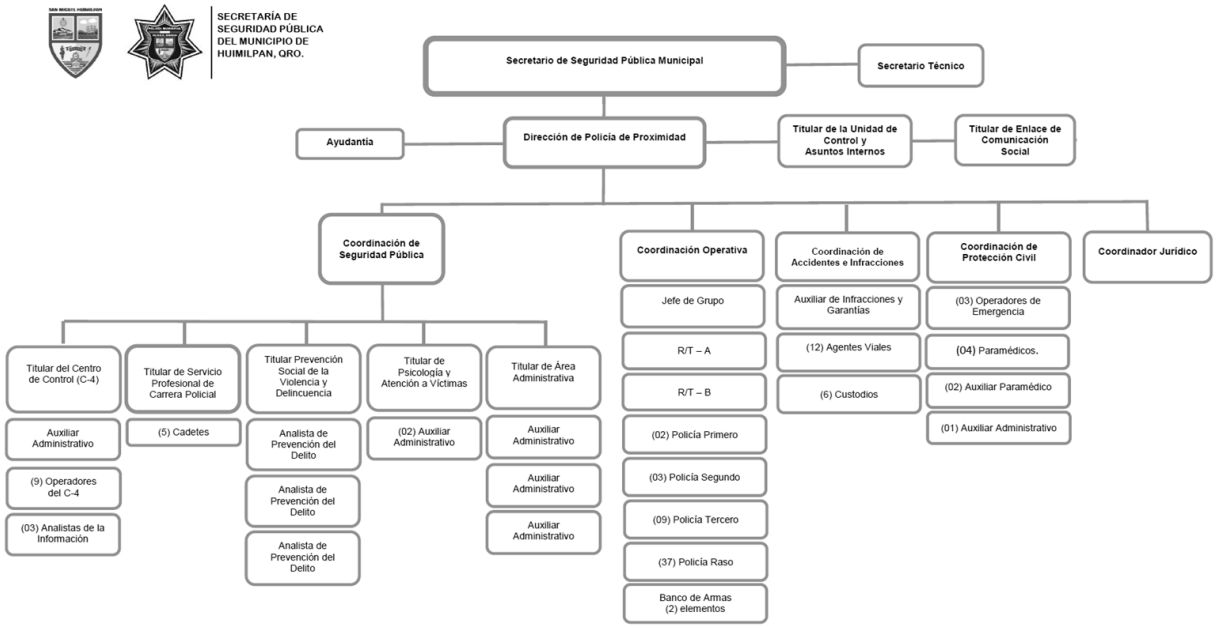
V. No haber sido inhabilitado por resolución firme para desempeñar cargos, empleos o comisiones en el servicio público.

Para ser titular de las demás unidades administrativas deberá contar con los requisitos antes señalados, pero con una experiencia en seguridad mínima de tres años y afines al cargo que desempeñen.

Artículo 12. Para ser titular de la Dirección de la Policía de Proximidad, deberá de cumplir con lo anterior, y formar parte del Servicio Profesional de Carrera.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA

Artículo 13. La Secretaría estará a cargo de un titular denominado Secretario, quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará del personal de apoyo que el servicio requiera, con base en el presupuesto asignado, contando al efecto, con las siguientes unidades administrativas:



Como se desprende de la anterior distribución Jerárquica La Dirección, Coordinaciones y Titulares de Área que integran la Secretaría estarán obligadas a cumplir en todo momento con los principios de *Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia*, así como: guardar absoluta secrecía, tener estricto control de la información y documentación en su posesión, así como proteger la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, salvo en los supuestos de excepción de la ley de la materia. Lo anterior, con independencia de las obligaciones y atribuciones que legalmente se encuentren establecidos a favor del órgano garante del Municipio en materia de transparencia y acceso a la información. La inobservancia de las obligaciones en materia de acceso a la información, será sancionada en los términos que dispongan las leyes principalmente la de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Querétaro y demás aplicables.

Todas las áreas que conforman la Secretaría deberán proporcionar la información correspondiente al cumplimiento de sus funciones, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 14. La Secretaría adoptará la organización jerárquica operativa señalada en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro.

Artículo 15. La Secretaría contará con dos Órganos Colegiados; el primero, Consejo de Honor y Justicia que será el responsable de supervisar la aplicación del Régimen Disciplinario y el segundo, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera siendo la responsable de aplicar la Carrera Policial y Civil en la Secretaría.

La regulación de los órganos y los procedimientos relacionados con el régimen disciplinario y el servicio profesional de carrera policial se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Artículo 16. Las relaciones entre la Secretaría y el personal adscrito a la misma que se encuentre sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial, se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro y el presente Reglamento.

Los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede, podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto, señalen para permanecer en las instituciones de seguridad, sin que proceda su reinstalación o restitución, salvo orden judicial.

Artículo 17. Los servidores públicos adscritos a la Secretaría que no formen parte de la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza y se regirán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como para el caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza correspondientes.

Lo anterior, con las excepciones que establezcan las disposiciones aplicables.

CAPITULO TERCERO
DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 18. Durante las ausencias de hasta quince días hábiles, el Titular de la Secretaría será suplido por el Director de Policía de Proximidad. En las mayores a quince días hábiles, por quien designe el Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 19. Los titulares de las unidades administrativas, durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, serán suplidos por el servidor público que éstos designen, previa autorización del Titular de la Secretaría o el Director de Policía de proximidad, En las mayores a quince días hábiles, de forma directa por quien designe el Secretario o el Director de Policía de Proximidad.

CAPITULO CUARTO
DE LA DIRECCION, COORDINACIONES Y TITULARES

Artículo 20. Del Titular de la Secretaría, de la Dirección, Coordinaciones y Titulares de la Secretaría en el ámbito de su competencia, deberán conducirse con pleno respeto a los derechos humanos y ejercerán las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, coordinar y evaluar las funciones y actividades a su cargo, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables, así como informar al Secretario de las actividades que realicen;

II. Proponer al Secretario los lineamientos, criterios, sistemas, protocolos y procedimientos rectores en las unidades administrativas a su cargo;

III. Resolver los recursos administrativos que se promuevan en el ámbito de su competencia;

IV. Formular los proyectos del programa operativo anual y del presupuesto de egresos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo, someterlos a la consideración del Secretario, y aplicarlos en los términos y calendarios que hayan sido autorizados;

V. Informar periódicamente al Secretario sobre el desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;

VI. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de la Secretaría;

VII. Someter a la aprobación del Secretario, los estudios, proyectos, así como las propuestas de modernización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad; Participar en los procesos de actualización y adecuación del marco jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;

VIII. Proporcionar la información que otras unidades administrativas de la Secretaría les requieran;

IX. Participar en los comités, comisiones o similares de la Secretaría, con el carácter que establezcan las disposiciones aplicables o con el que les designe el Secretario;

X. Informar al Titular de la Secretaría respecto de las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de las funciones de su área, acordando lo conducente;

XI. Proponer, dirigir y supervisar el correcto desempeño del personal a su cargo, mediante políticas y lineamientos que incidan en el logro de los objetivos de las áreas a su cargo;

XII. Realizar las comisiones que el Titular de la Secretaría le encomiende;

XIII. Solicitar ante el área administrativa el equipamiento, infraestructura y recursos que resulten necesarios para la operación de las áreas a su cargo y el logro de los objetivos planteados;

XIV. Solicitar a la Coordinación de Comunicación el diseño de constancias, reconocimientos o algún otro documento que acredite la impartición o la participación; así como cualquier otro diseño que se pretenda utilizar y que deba llevar la heráldica;

XV. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Secretaría y coordinarse con éstos para las actividades que les hayan sido encomendadas;

XVI. Brindar la información, organizar y desarrollar mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con las demás áreas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Secretaría;

XVII. Someter a la consideración del Secretario, los documentos, convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se deban suscribir en el ámbito de su competencia, previa opinión de la Coordinación Jurídica;

XVIII. Elaborar, dar seguimiento y evaluar los programas conforme a las metas establecidas;

XIX. Asegurar el correcto y adecuado uso del equipo otorgado para el desempeño de cada función, mediante los controles correspondientes;

XX. Dar vista a quien corresponda, en caso de que personal a su cargo incurra en posible responsabilidad, por contravenir disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables;

XXI. Registrar todas las campañas de publicidad y difusión internas y externas ante la Coordinación de Comunicación;

XXII. Proponer al Titular de la Secretaría, el ingreso y las promociones del personal del área a su cargo, para los fines que procedan;

XXIII. Cumplir las acciones que correspondan en materia de protección civil, observando el Programa Interno de

Protección Civil y normatividad en la materia;

XXIV. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivos;

XXV. De acuerdo a su competencia, deberán implementar y operar un sistema de control policial, con la finalidad de garantizar un historial del personal operativo actualizado, confiable y eficiente;

XXVI. Formular los dictámenes, opiniones e informes en el ámbito de su competencia, así como los que les sean solicitados por su superior jerárquico;

XXVII. Proponer al Secretario el ingreso, promociones, licencias y remociones del personal de la unidad administrativa a su cargo;

XXVIII. Administrar los recursos humanos y materiales de su adscripción conforme a la normatividad vigente;

XXIX. Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo para el cumplimiento de sus funciones;

XXX. Informar a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de alguna irregularidad cometida por servidores públicos de la Secretaría;

XXXI. Rendir los informes que les solicite el Secretario, y

XXXII. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente les encomiende el Secretario.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS UNIDADES Y DEMÀS AREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 21. Los Coordinadores, Titulares o responsables de las Unidades y demás áreas Administrativas de la Secretaría tienen las atribuciones siguientes:

I. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos al área a su cargo;

II. Ejecutar los programas autorizados, para el ejercicio de sus atribuciones;

III. Acordar con el Titular de la Secretaría, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;

IV. Planear, organizar y coordinar con su titular, el funcionamiento del área a su cargo;

V. Ejercer las atribuciones que les sean delegadas y aquéllas que les correspondan por suplencia, así como realizar los actos que les instruya su titular;

VI. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su titular;

VII. Elaborar proyectos sobre la creación o reorganización de las áreas administrativas a su cargo y proponerlos al Titular de la Secretaría, vigilando la permanente actualización de documentos técnicos y administrativos en la materia;

VIII. Implementar un sistema permanente de mejoramiento en la calidad de las actividades y servicios encomendados a su área;

IX. Proponer a su titular, en lo relativo al área a su cargo, el manual de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público;

X. Proponer a su titular los programas de formación inicial, capacitación continua y especializada que requieran los integrantes adscritos a su cargo, para que sean gestionados por el Titular correspondiente ante la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera;

XI. Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a los servidores públicos de la Secretaría;

XII. Proporcionar información, datos o la cooperación técnica que les sea solicitada por las distintas áreas adscritas a la propia Secretaría;

XIII. Proponer los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento;

XIV. Elaborar y analizar las estadísticas y el sistema de registro de los asuntos a su cargo;

XV. Rendir un informe de manera mensual a su titular respecto de los asuntos a su cargo;

XVI. Cumplir las acciones que correspondan en materia de protección civil, observando el Programa Interno de Protección Civil y normatividad en la materia;

XVII. De acuerdo a su competencia, deberán operar un sistema de control policial y civil, con la finalidad de garantizar un historial del personal policial y operativo actualizado, confiable y eficiente; y

XVIII. Las demás facultades y atribuciones señaladas en el presente ordenamiento y disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPITULO SEXTO
DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA

Artículo 22. Son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal:

I. Ejercer el mando delegado por el Titular de la Presidencia Municipal del cuerpo policial de Seguridad Pública Municipal de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas en la materia;

II. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la infraestructura, equipo y recursos tecnológicos, así como al personal policial y administrativo que permita la eficaz función y mejora continua de la Secretaría;

III. Diseñar, definir y ejecutar políticas, programas y acciones sobre la prevención social con enfoque de proximidad;

IV. Dirigir la operación policial en el ámbito de su competencia, privilegiando la coordinación, la solución de conflictos, el uso de tecnologías y el respeto a los derechos humanos;

V. Promover en el ámbito de su competencia, la justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario por parte de la policía de proximidad, por medio de la implementación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos;

VI. Impulsar la formulación de programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la construcción de la paz con base en la convivencia armónica a través de la participación de la comunidad en colaboración con las autoridades competentes del ámbito estatal y municipal;

VII. Dar seguimiento y cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos que determine el Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad;

VIII. Implementar los programas, políticas, acciones y las medidas administrativas que correspondan, vigilando su cumplimiento y adoptando las correcciones necesarias para la organización y correcto funcionamiento de la Secretaría;

IX. Encomendar al personal de la Secretaría, bajo su responsabilidad y vigilancia, las acciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de las facultades a su cargo;

X. Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario;

XI. Promover la profesionalización del personal de la Secretaría, así como Instrumentar las normas y políticas relacionadas con el Servicio de Carrera, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

XII. Promover la capacitación técnica y práctica del personal policial y civil;

XIII. Ordenar la aplicación de las evaluaciones médicas, psicológicas, académicas, de detección sobre uso y consumo de drogas al cuerpo policial de seguridad pública adscrito de la Secretaría cuando lo considere necesario;

XIV. Verificar que se lleve registro de todo el cuerpo policial de seguridad de la Secretaría, así como de sus armamentos, vehículos, municiones, equipo y herramientas en términos de la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XV. Aplicar las normas y políticas relacionadas con la evaluación, depuración, ingreso, capacitación, profesionalización, desarrollo y sanción del personal que interviene en funciones de seguridad pública;

XVI. Administrar los recursos federales, estatales y municipales que se autoricen en materia de seguridad pública;

XVII. Someter a consideración del H. Ayuntamiento, la expedición de los manuales y lineamientos que se deriven del presente Reglamento;

XVIII. Autorizar los sistemas y procedimientos de control y evaluación de la Dirección, Coordinaciones o Titulares de Áreas que conforman la Secretaría;

XIX. Suscribir convenios y acuerdos de coordinación y colaboración en materia de seguridad, conforme a sus atribuciones, o que sean en beneficio de la Institución, previa autorización del Ayuntamiento;

XX. Auxiliar y coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales de seguridad pública cuando sea requerido para ello y resulte legalmente procedente;

XXI. Ejecutar las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el H. Ayuntamiento y el Titular de la Presidencia Municipal, así como las emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el Consejo Municipal de Seguridad Pública;

XXII. Dictar las medidas tendientes a garantizar la prevención, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la seguridad pública;

XXIII. Ejecutar los programas y acciones diseñados para garantizar la seguridad pública, la prevención de delitos e infracciones, así como la prevención, mitigación, auxilio, apoyo y resiliencia a la población ante las amenazas de riesgo o la eventualidad de catástrofe, calamidades o desastres en el Municipio;

XXIV. Ordenar la integración de la estadística delictiva y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;

XXV. Elaborar y emitir estudios y dictámenes técnicos necesarios para el correcto desempeño de las funciones de seguridad pública;

XXVI. Procurar instrumentar las acciones de modernización de infraestructura, equipo y recursos técnicos necesarios, para el eficaz cumplimiento de las funciones de Seguridad Pública, la integridad de sus elementos, las comunicaciones, y la atención a la ciudadanía;

XXVII. Ordenar la liberación de los vehículos detenidos dentro del depósito municipal, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes de los propietarios de los mismos;

XXVIII. Aplicar sanciones, en el ámbito de competencia respectiva, en materia de tránsito, sin perjuicio de que el infractor sea puesto a disposición de las autoridades correspondientes, cuando exista la comisión de una conducta sancionable;

XXIX. Autorizar la reducción de la calificación del monto a pagar por infracción de tránsito, o la cancelación en su defecto, considerando las causas que la motivaron y la situación económica del infractor;

XXX. Promover la participación de la ciudadanía, para estimular propuestas de solución a los problemas de seguridad pública;

XXXI. Delegar atribuciones a la Dirección, Coordinaciones o Titulares de Áreas de la Secretaría, siempre y cuando no sean que las que este Reglamento le señale como indelegables;

XXXII. Vigilar que el personal de la Secretaría observe el cumplimiento de lo dispuesto por el presente ordenamiento, de las normas establecidas en los ordenamientos legales y administrativos vigentes, así como demás disposiciones que rigen su actuación;

XXXIII. Denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito o faltas administrativas en los que incurran los servidores públicos de la Secretaría en ejercicio de sus funciones, de los que tenga conocimiento, dando vista inmediatamente a la autoridad competente;

XXXIV. Imponer en el ámbito de su competencia, las sanciones que correspondan al personal bajo su mando, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables;

XXXV. Proponer al Titular de la Presidencia Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública, e informarle de las acciones y resultados que de él se deriven;

XXXVI. Proporcionar al Consejo Estatal de Seguridad Pública, y demás autoridades competentes, los informes que le sean solicitados y que está obligado conforme a la ley en la materia;

XXXVII. Informar al Consejo Estatal de Seguridad Pública de los movimientos de altas y bajas del personal policial, así como de vehículos, armamentos, municiones y equipo de las Corporaciones de Policía, para efectos de coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXXVIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo y, comunicar de inmediato estos hechos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para los efectos legales correspondientes;

XXXIX. Dictar medidas concernientes a la atención de los hechos de tránsito en el Municipio;

XL. Presidir el Consejo de Honor y Justicia y la Comisión de Carrera Policial desarrollar e impulsar el Servicio Profesional de Carrera Policial y el Régimen Disciplinario;

XLI. Autorizar al personal comisionado, previa propuesta del Director de Policía de Proximidad para integrar los Grupos Especiales Operativos;

XLII. Representar legalmente a la Secretaría;

XLIV. Gestionar y resolver los asuntos de la competencia de la Secretaría;

XLV. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría;

XLVI. Nombrar a los Directores, Coordinadores y demás personal de la Secretaría;

XLVII. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad;

XLVIII. Dirigir y coordinar la operación policial necesaria para mantener el orden público y la tranquilidad social en el municipio;

XLIX. Participar personalmente en el Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad;

L. Cumplir y dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos que determine el Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad;

LI. Proponer al Ayuntamiento, con previa aprobación del Presidente Municipal, los proyectos de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones relativas al ámbito de su competencia de la Secretaría;

LII Coordinar planes y acciones en materia de seguridad con los diferentes municipios del Estado y demás instituciones de seguridad de los tres ámbitos de gobierno, y

LIII. Autorizar la modificación y uso del parque vehicular adscrito a la corporación y propiedad del Municipio, cuando por necesidades de las funciones se requiera, y siendo estas exclusivamente vinculadas con la, conforme al marco legal correspondiente a sus competencias; debiendo de informar al área administrativa del Municipio;

LIV. Proponer al Presidente Municipal los proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones relativas al ámbito de su competencia de la Secretaría; y

LV. Las demás que señalen otras disposiciones que resulten aplicables.

Las facultades previstas en este artículo, serán ejercidas directamente por el Secretario o por conducto de los funcionarios que determinen las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes; las previstas en las fracciones XXIV y XLII son indelegables.

Artículo 23. El Titular de la Secretaría, para el mejor despacho de los asuntos de su competencia y debido cumplimiento de sus funciones, contará con las áreas administrativas enunciadas en el artículo 13 del presente Reglamento.

CAPITULO SEPTIMO
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 24. La Secretaría Técnica es la responsable de coadyuvar en la elaboración, vigilancia de la ejecución en tiempo y forma y el cumplimiento administrativo de los proyectos que integran el Programa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo en lo que competa a la Secretaría, así como la interacción con las dependencias que involucren recursos destinados para ese efecto, mediante indicadores específicos.

Artículo 25. El Titular de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes obligaciones:

I. Auxiliar a las unidades administrativas, cuando lo requieran, en el diseño y elaboración de los formatos, planes, proyectos, solicitud de los recursos e instrumentos necesarios para su desarrollo en la Secretaría;

II. Coadyuvar para el cumplimiento de las reglas de operación de los convenios establecidos entre el Municipio y demás órdenes de Gobierno derivados del otorgamiento y aplicación de recursos federales en materia de seguridad pública autorizados para la Secretaría;

III. Apoyar al área Administrativa el seguimiento del suministro de equipamiento, avance de obra y manejo de los recursos federales para el cumplimiento de los proyectos autorizados;

IV. Cumplir las comisiones y gestiones que el Titular de la Secretaría y el Director de Policía de Proximidad le asignen para el eficaz cumplimiento de las actividades de la Secretaría;

V. Solicitar, integrar y remitir la información de cada una de las unidades administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los procesos de evaluación y certificación que el Municipio o la propia Secretaría haya convenido dentro de su plan de trabajo;

VI. Apoyar a las unidades administrativas en la sistematización del avance de los proyectos y programas de la Secretaría, así como integrar la información solicitada para acreditar la adecuada aplicación de los recursos, reportando formalmente la conclusión de los proyectos y el cumplimiento de los indicadores que establezca la administración municipal con motivo del Plan Municipal de Desarrollo;

VII. Integrar, con auxilio de las Coordinaciones y áreas el expediente técnico administrativo que contenga la documentación necesaria relativa a los proyectos ejecutados con recursos federales en materia de Seguridad Pública, para acreditar ante los organismos auditores de los tres órdenes de Gobierno, sobre la aplicación de los recursos asignados;

VIII. Elaborar y llevar la agenda de trabajo, programando reuniones, audiencias, acuerdos, representaciones oficiales, comparecencias y asistencias a actos o eventos públicos que el Secretario le instruya;

IX. Brindar apoyo y la asesoría técnica al Secretario respecto de los asuntos que no estén encomendados a otras áreas de la Secretaría.

X. Atender las solicitudes de audiencia dirigidas al Secretario y, generando el informe necesario, para canalizar al área competente;

XI. Apoyar las reuniones de trabajo del Secretario con los titulares de las unidades administrativas;

XII. Apoyar y coordinar la logística para los eventos oficiales de la Secretaría;

XIII. Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría que le encomiende expresamente el Secretario;

XIV. Revisar y turnar para atención de las áreas competentes, la documentación recibida en la Oficialía de Partes de la Secretaría.

XV. Dar cuenta al Secretario y al Director sobre los asuntos y demás documentación recibida en la Oficialía de Partes de la Secretaría;

XVI. Proporcionar asistencia técnica al Secretario en las reuniones de trabajo en que participe, así como darle seguimiento a los compromisos que se deriven de las mismas;

XVII. Integrar y llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos de las reuniones de trabajo del Secretario con los demás titulares de las unidades administrativas de la Secretaría;

XVIII. Informar al Secretario el estatus sobre el cumplimiento de los compromisos y acuerdos derivados de las reuniones de trabajo con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría;

XIX. Integrar y llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos derivados de reuniones de Gabinete de Gobierno y de los establecidos con titulares de dependencias estatales, federales y municipales;

XX. Analizar y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación y resoluciones que se suscriban con otras Instituciones;

XXI. Coordinar la elaboración de los informes de la Secretaría que se rindan ante la Presidencia Municipal, el Consejo Municipal o el Sistema Estatal en materia de Seguridad;

XXII. Los demás asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

CAPITULO OCTAVO
DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA DE PROXIMIDAD

Artículo 26. La Dirección de Policía de Proximidad es la responsable de la preservación del orden público, de la prevención e investigación del delito dentro del ámbito de su competencia, del control vial y operación policial, así como de la protección de las personas, sus bienes patrimoniales, su integridad y su libertad, para asegurar el cumplimiento de la ley, el respeto a los derechos humanos y propiciar la disminución de infracciones administrativas y delitos en el Municipio.

Artículo 27. La Dirección de Policía de Proximidad, tiene como obligación el garantizar la buena imagen y prestigio de esta Secretaría, por lo que para tal efecto cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Ejercer mando operativo de la policía de proximidad y supervisar que la actuación del personal operativo y administrativo de la Secretaría sea conforme a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

II. Organizar y dirigir al personal adscrito a la Dirección a su cargo y en las ausencias y contando con la facultad de firmar en nombre del Titular todos aquellos documentos que se consideren urgentes paras el buen funcionamiento de la Secretaría;

III. Diseñar e implementar la estrategia a la que deberá sujetarse el personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, bajo un enfoque de proximidad;

IV. Creación en su caso de grupos especiales conforme a las necesidades del servicio que requiera la sociedad en el Municipio;

V. Asignar comisiones del personal Operativo y Administrativo, de acuerdo a las necesidades del servicio;

VI. Informar al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, de las actividades realizadas en auxilio de víctimas;

VII. Instalar servicios intramuros;

VIII. Coadyuvar en la implementación de los programas de justicia cotidiana, participación comunitaria y enfoque de proximidad;

IX. Coordinar las acciones para implementar mecanismos alternativos en la operación policial para la resolución de conflictos en términos de la justicia cotidiana;

X. Transmitir las decisiones del Secretario en órdenes e instrucciones, verificando su eficaz cumplimiento;

XI. Elaborar, presentar y proponer al Secretario los programas de trabajo, equipamiento y de metas, para su

aprobación y asignación de recursos; en su caso, impulsar su ejecución, integrar el expediente documental para acreditar la estricta asignación de recursos conforme a los indicadores establecidos hasta su total cumplimiento;

XII. Registrar y controlar la documentación que permita elaborar la estadística correspondiente a las actividades operacionales que realice el personal adscrito a la Dirección;

XIII. Vigilar que la actuación del cuerpo policial, administrativo agentes viales y demás personal se realice conforme a los principios que rigen el actuar policial, la normatividad, las estrategias y lineamientos de operación, promoviendo el respeto a los derechos humanos y protección del ciudadano;

XIV. Coordinar y supervisar las medidas de protección y/o medidas cautelares con el Departamento de Atención a Víctimas de Violencia;

XV. Solicitar la baja del equipo policial y de frecuencias de radio cuando proceda;

XVI. Aplicar correctivos disciplinarios al personal bajo su mando cuando corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable, (exhorto, arresto, amonestación, etc.).

XVII. Diseñar la implementación de los operativos policiales, así como definir estrategias de prevención en materia de seguridad pública y vialidad;

XVIII. Proponer y llevar a cabo en el ámbito de su competencia, las actividades de coordinación, comunicación y vinculación con autoridades federales, estatales y municipales, en materia de seguridad;

XIX. Solicitar ante la instancia correspondiente, la actualización de las frecuencias de comunicación de los equipos asignados al personal operativo;

XX. Supervisar a través de las áreas a su cargo, que los informes que emita el personal policial en sus funciones como primer respondiente, cumplan con los requisitos y disposiciones normativas aplicables;

XXI. Establecer acciones para la detección y prevención de factores que influyan en la comisión de delitos e infracciones;

XXII. Dar respuesta y seguimiento a las peticiones ciudadanas en materia de seguridad y vialidad que le remitieran;

XXIII. Autorizar conforme a las necesidades del servicio, los cambios de adscripción, jornadas de trabajo, horarios, períodos de descanso, permisos y vacaciones del personal operativo policial y administrativo. Los permisos y vacaciones deberán contar con el Vo. Bo. por el área Administrativa;

XXIV. Establecer vínculos de coordinación con las demás Coordinaciones y áreas de la Secretaría, para fortalecer la operación policial, la participación ciudadana y la prevención del delito;

XXV. Practicar visitas de inspección y supervisión al personal policial, administrativo y demás asignado; debiendo informar al Titular de la Secretaría sobre los resultados obtenidos;

XXVI. Diseñar acciones para la prevención y atención de conflictos viales en el Municipio, con base en las estadísticas, mapas de frecuencia de hechos, congestionamiento e infracciones viales;

XXVII. Determinar infracciones, calificar e imponer las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de tránsito;

XXVIII. Llevar el control de inventarios de las garantías, infracciones y demás formatos que deriven del actuar del personal operativo policial en cuanto a Vialidad;

XXIX. Será responsable de la calificación de la boleta de infracciones, lo que deberá informar el personal del Departamento de Infracciones y Hechos de Transito, para su cumplimiento;

XXX. Todo el personal operativo policial cuenta con las facultades conferidas en la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, su Reglamento, el Reglamento de Tránsito del Municipio de Huimilpan y demás disposiciones en la materia, para su debida aplicación;

XXXI. Así como aplicar las sanciones en materia de tránsito, en carreteras de tramo estatal, siempre y cuando se cuente con el acuerdo de colaboración;

XXXII. Proponer a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, las promociones, estímulos y reconocimientos del personal operativo policial de la Dirección, quienes con motivo del desempeño de sus funciones se hagan merecedores de tales distinciones;

XXXIII. Supervisar el suministro de armamento y equipamiento de la Policía Municipal;

XXXIV. Proponer al Secretario el despliegue operacional conforme a las necesidades actuales de la población;

XXXV. Coadyuvar con las supervisiones de armamento, municiones y credenciales de portación de armas de fuego que realicen las autoridades correspondientes;

XXXVI. Promover el desarrollo profesional del Personal Operativo policial en conjunto con el área del Servicio Profesional de Carrera;

XXXVII. Evaluar periódicamente los resultados de la actividad de la corporación policial, integrando información estadística que ayude en la toma de decisiones y que permita mejorar las condiciones de seguridad en el Municipio;

XXXVIII. Someter a la consideración del Titular de la Secretaría, los procedimientos de atención de los servicios al público;

XXXIX. Ejecutar lineamientos y estrategias en materia de seguridad, vigilancia y prevención, para coadyuvar con los objetivos de la Secretaría;

XL. Supervisar que el personal operativo policial preserve el lugar de la intervención, la integridad de los indicios, huellas o vestigios de un hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, notificando al efecto, al Fiscal General del Estado de Querétaro o equivalente;

XLI. Supervisar que los informes policiales que rinda el Personal Operativo Policial cumplan con los requisitos y disposiciones aplicables;

XLII. Coordinar y supervisar los recursos humanos y materiales asignados a la Policía Municipal, conjuntamente con el área Administrativa;

XLIII. Ejecutar las directrices necesarias para conservar la paz pública, prevenir la violencia y la delincuencia, proteger la integridad y bienes de la ciudadanía, así como velar dentro del ámbito de su competencia por el respeto a los derechos humanos;

XLIV. Coordinar y organizar grupos tácticos especiales para dispositivos de seguridad, así como el resguardo de las instalaciones estratégicas y servicios especiales para eventos masivos, en razón del volumen y naturaleza de los asuntos que les corresponda atender o a las condiciones en que deba operar la corporación;

XLV. Participar en auxilio de las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento y/o resguardo de bienes que sean objeto, instrumento o producto del delito;

XLVI. Participar en el fortalecimiento de mecanismos de coordinación e intercambio de información de inteligencia con otras instituciones policiales;

XLVII. En caso de que el personal bajo su mando participe en un siniestro o en un hecho en donde se dañe alguna herramienta que le sea proporcionada por esta Secretaría para el ejercicio de sus funciones, dará aviso a la Titular de Área Administrativa de manera inmediata a efecto de que se remita al Comité de Siniestros; y en caso de ser responsable el personal operativo policial o Administrativo, se haga del conocimiento a la autoridad correspondiente para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario o el pago correspondiente;

XLVIII. Realizar ante las autoridades competentes, las acciones necesarias con relación al armamento asignado al personal operativo policial;

XLIX. Llevar y actualizar el registro y control del equipamiento policial asignado a su personal para el efectivo desempeño de sus funciones;

L. Elaborar los informes de armas y municiones que le sean requeridos por el Titular de la Secretaría;

LI. Efectuar inspecciones rutinarias al armamento y municiones de cargo en el Banco de Armas, con el fin de constatar que el material se encuentre completo y en condiciones de buen funcionamiento;

LII. Controlar la entrega, recepción y resguardo de las armas y municiones al personal operativo policial de esta Secretaría;

LIII. Diseñar y ejecutar los programas y acciones necesarias para conservar la paz pública, prevenir la violencia y la delincuencia mediante la operación táctica y operativa de la Policía de Proximidad;

LIV. Informar a al Área Administrativa para que a su vez se informe al Consejo Estatal de Seguridad Pública de los movimientos de altas y bajas de vehículos, armamentos, municiones y equipos de la Secretaría, para efectos de coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

LV. Supervisar y en su caso, gestionar para que las instalaciones destinadas al Banco de Armas, reúnan los requisitos de seguridad establecidos por las normas aplicables;

LVI. Realizar la gestión o trámite correspondiente para mantener actualizada la información, documentación revisión y evaluación referente a la autorización de portación de arma de fuego para el personal operativo policial de la Secretaría, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como a su reglamento;

LVII. Ordenar las concentraciones, altas y bajas del armamento y municiones del personal operativo policial de la Secretaría;

LVIII. Vigilar que el equipo de radio comunicación se use exclusivamente, para labores de la Corporación;

LIX. Informar al área del Centro de Control (C4), cada inicio de turno, las unidades activas para los efectos legales que diere lugar;

LX. Rendir informes periódicos al Titular de la Secretaría sobre las actividades desarrolladas por la Dirección;

LXI. Evaluar periódicamente los resultados de la actividad de la corporación policial, integrando información estadística que ayuden en la toma de decisiones y que permita mejorar las condiciones de seguridad en el Municipio;

LXII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con los Juzgados Cívicos en materia de Justicia Cívica Administrativa para el orden y la tranquilidad pública, resolución de conflictos y accidentes viales;

LXIII. Proponer y aplicar los mecanismos tecnológicos en materia de seguridad y/o tránsito, así como aquellos para la elaboración de las actas de infracción correspondientes y el pago de las sanciones que resulten;

LXIV. Pasar revista periódicamente para verificar que el personal operativo policial, los agentes viales, custodios y protección civil, se encuentren debidamente uniformados y el equipo que le haya sido asignado lo conserven en buen estado, para el mejor desempeño de las funciones;

LXV. Implementar acciones tendientes a la prevención, control y seguimiento de hechos de tránsito;

LXVI. Realizar la atención a la problemática de tránsito y vialidad en el Municipio;

LXVII. Instruir se verifique que los vehículos que ingresan al depósito oficial lo hagan en las condiciones que marca el inventario correspondiente;

LXVIII. Emitir los dictamines en materia de movilidad y/o vialidad dentro de su competencia a fin de otorgar la viabilidad o improcedencia de las solicitudes recibidas en la materia;

LXIX. Las demás que les sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

DEL PERSONAL DE AYUDANTIA

Artículo 28. El personal asignado a la función propia de ayudantía, deberá de contar indispensablemente con formación de Carrera Policial y con las evaluaciones vigentes para con ello contar con Licencia de Portación de Arma de Fuego.

Artículo 29.- El personal de ayudantía tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Estará bajo el mando director del Titular de esta Secretaría, el Director de Policía de Proximidad y el mando directo al que sea comisionado.
II. Deberá de contar con capacitación en el uso y manejo de vehículos para cuidado de Servidores Públicos de alto perfil.
III. Deberá de contar con buena imagen y reputación, así como no haber sido sancionado por delito doloso.
IV. Deberá de contar con la aprobación del Titular de la Secretaría y en su caso el Director de Policía de Proximidad.
V. Deberá acudir a su servicio presentable o como se lo requiera su mando directo.
VI. Deberá de estar al servicio desde la hora solicitada con su mando hasta que este se lo indique.
VII. Siempre velara por la seguridad de su mando directo o las personas que se encuentren con el mismo.
VIII. Este deberá de reportar al Titular de la Secretaría en caso de necesitar mantenimiento del vehículo asignado para su servicio.
IX. Del mismo modo contara con enlace directo al C-4, a efecto de que, para el caso de requerir apoyo, lo realice de forma inmediata.
X. Independientemente de dar aviso a su mando directo de su periodo vacacional deberá de informar con anticipación al Titular de la Secretaría, así como al Director de Policía de Proximidad, para que consideren las necesidades operativas.
XI. Del mismo modo deberá de reportarse semanalmente con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y/o el Director de Policía de Proximidad respecto de sus actividades.
XII. Tienen que reportar cualquier tipo de eventualidad de forma inmediata a su mando Directo, al Secretario y al Director de Policía de Proximidad.

CAPITULO NOVENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y ASUNTOS INTERNOS

Artículo 30. La Unidad de Control y Asuntos Internos es la instancia encargada de la recepción de los reportes de conducta del personal operativo policial, establecida como violatorias al marco legal Estatal y Federal aplicable, al Código de Ética, al Reglamento del Régimen Disciplinario de la Secretaría, en el presente Reglamento y demás disposiciones administrativas establecidas por el Ayuntamiento.

Asimismo, la Unidad de Control y Asuntos Internos fungirá como el órgano de investigación y acusación, en el marco del Régimen Disciplinario Policial, con el fin de prevenir la comisión de conductas policiales irregulares; verificando que, en su caso, sean sancionadas en los términos y procedimientos establecidos en el presente Ordenamiento.

Del mismo modo tomara conocimiento de las conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas y/o delitos, del personal administrativo de la Secretaría, debiendo turnar a la autoridad competente.

Artículo 31. Por lo que sus facultades y obligaciones serán las siguientes:

I. Llevar un historial de la conducta del personal operativo policial en servicio, en el que se registren los reportes, quejas y denuncias para efectos estadísticos y de prevención;

II. Conocer de reportes, quejas y denuncias, con motivo de presuntas faltas cometidas por el personal operativo policial y/o Administrativo;

III. Realizar investigaciones de oficio sobre presuntas faltas cometidas por el personal operativo policial adscrito a la Secretaría;

IV. Llevar a cabo las investigaciones y diligencias, a efecto de acopiar las pruebas necesarias para determinar si existe o no una presunta falta policial por parte del policía sujeto a investigación;

V. Emitir citatorios y requerimientos de información a los policías, testigos, servidores públicos y autoridades; o bien, a los particulares que pudieran tener conocimiento de hechos relacionados con la posible comisión de faltas del personal operativo policial;

VI. Tener acceso a los archivos, expedientes y bases de datos que obran en la Secretaría, y cuyo contenido sea relevante en relación a los hechos o policías que se investigan, con motivo de las investigaciones encomendadas;

VII. Solicitar la colaboración y apoyo de otras Dependencias, Organismos o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de los particulares en lo individual para garantizar el eficiente resultado de las investigaciones en materia de conducta policial;

VIII. Promover activamente la conciliación entre el denunciante y el policía, en los casos señalados en el Reglamento del Régimen Disciplinario de esta Secretaría;

IX. Instar al Consejo desde la etapa de investigación, para la aplicación y ejecución de medidas precautorias de carácter disciplinario y preventivo, conforme a las disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario de esta Secretaría;

X. Acordar, el archivo de reportes, quejas, denuncias y expedientes de investigación, en los casos señalados en el Reglamento del Régimen Disciplinario de la Secretaría;

XI. Emitir conclusiones en los expedientes de investigación y presentar, en su caso, de manera fundada y motivada, acusación ante el Consejo de Honor y Justicia;

XII. Mantener en estricta reserva las investigaciones a su cargo, conforme a las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes;

XIII. Implementar, a instancias del Consejo de Honor y Justicia o por determinación del H. Ayuntamiento, los procedimientos de inspección, supervisión, auditoria e investigación, para detectar deficiencias, irregularidades o faltas policiales, en cumplimiento de los deberes y obligaciones del personal operativo policial;

XIV. Emitir a las áreas administrativas de la Secretaría, recomendaciones de índole vinculante que procuren la prevención de posibles conductas individuales o bien, patrones de conducta que lesionen los principios y valores rectores de la función y actuación policial;

XV. Rendir informe periódicamente al Consejo de Honor y Justicia y a la Secretaría sobre el resultado de sus investigaciones, auditorias e inspecciones, así como del archivo de los expedientes;

XVI. Proporcionar a la Fiscalía General, autoridades judiciales y administrativas, así como a los organismos de protección a los derechos humanos y otros órganos disciplinarios en el ámbito policial, la información que soliciten en el ámbito de su competencia;

XVII. Denunciar ante la autoridad competente, las conductas del personal operativo y/o administrativo que pudieran resultar constitutivas de delito o de cualquier acto de corrupción;

XVIII. Certificar documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes de investigación;

XIX. Autorizar al personal adscrito a la Unidad de Control y Asuntos Internos para llevar a cabo notificaciones; supervisiones, inspecciones y auditorias; y comparecer en las audiencias ante el Consejo de Honor y Justicia, y;

XX. Las demás previstas en las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, así como las que instruya el Consejo de Honor y Justicia y el H. Ayuntamiento en el ámbito de su competencia.

CAPITULO DECIMO
TITULAR DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 32. El enlace de Comunicación es la responsable de difundir las actividades del Titular de la Secretaría, el trabajo y resultados de la Secretaría, sus programas, planes y acciones de participación social.

Artículo 33. El Titular de Comunicación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Difundir las actividades de la Secretaría, así como los resultados de las mismas a través de los medios de comunicación y redes sociales, conforme a las políticas establecidas por el Municipio;

II. Elaborar los instrumentos de comunicación que resulten necesarios para difundir las acciones de la Secretaría;

III. Dar seguimiento al cambio de imagen de acuerdo al Manual de Imagen Institucional correspondiente a la administración;

IV. Monitorear y analizar la información que difundan los medios de comunicación relacionada con la Secretaría, a fin de orientar la toma de decisiones;

V. Validar la información en coordinación con las áreas que la generan, previo a su divulgación;

VI. Gestionar la validación y autorización de todos los diseños de la información que se pretenda difundir, ya sean convocatorias, materiales gráficos o audiovisuales, para publicaciones electrónicas, o por cualquier otro medio;

VII. Crear y coordinar con las diferentes áreas de la Secretaría la difusión de sus actividades, así como los resultados de las mismas, a través de los diferentes medios de comunicación, previa autorización del Titular de la Secretaría;

VIII. Diseñar propuestas para campañas de difusión dirigidas a todos los sectores sociales con base en la información generada por la Secretaría;

IX. Supervisar la correcta difusión de los programas de operación policial, prevención, participación ciudadana;

X. Evaluar los resultados de la estrategia de comunicación de la Secretaría;

XI. Generar y resguardar las bases de datos de información cronológica proporcionada por las Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y áreas de la Secretaría;

XII. Diseñar, proponer y supervisar la ejecución de las estrategias para fomentar y consolidar la imagen institucional, interna y externa de la Secretaría;

XIII. Participar en el diseño de las campañas de difusión de interés de la Secretaría, a través de medios digitales y convencionales para promover en la comunidad una cultura de corresponsabilidad ciudadana en la Prevención Social;

XIV. Someter a consideración del Titular de la Secretaría, los programas de comunicación social, difusión y de relaciones públicas institucionales, que diseñe, elabore, proponga y coordine con la intervención de sus áreas administrativas y otras instituciones, a fin de mantener debidamente informada a la sociedad;

XV. Gestionar los recursos necesarios para el logro de las campañas de difusión;

XVI. Rendir informes periódicos al Titular de la Secretaría sobre las actividades desarrolladas por el área;

XVII. Crear y dar publicidad a los medios de difusión con los que cuente la Secretaria, destacando la participación ciudadana con la Secretaria;

XVIII. Registrar todas las campañas de publicidad y difusión internas y externas en el sistema electrónico de Comunicación Social Municipal;

XIX. Observar que las publicaciones en redes sociales de cuentas privadas que correspondan a personal operativo policial adscrito a la Secretaría, no muestren herramientas, equipos, insignias, logotipos y/o áreas estratégicas de seguridad; en caso de detectarse dicha conducta, se deberá hacer del conocimiento a la Unidad de Control y Asuntos Internos, para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente;

XX. Auxiliar a las diferentes áreas Administrativas adscritas a Secretaría en materia de comunicación social;

XXI. Realizar el monitoreo de medios de comunicación, redes sociales y análogos de la Secretaría, si detecta alguna denuncia ciudadana por medio de redes sociales deberá informar inmediatamente al Titular de la Secretaría en caso de que esta afecte la buena imagen y prestigio de la Secretaría e independientemente de ello realizar el informe correspondiente a la Unidad de Control y de Asuntos Internos;

XXII. Coordinar el seguimiento analítico de los discursos, mensajes, entrevistas y análogos del Presidente Municipal en materia de Seguridad;

XXIII. Realizar el monitoreo de medios e informe de los mismos, en temas de la Secretaría y los vinculantes a las actividades de seguridad;

XXIV. Proponer al Secretario la agenda de medios, así como la estrategia de atención;

XXV. Proponer al Secretario el Programa Anual de Difusión Institucional de la Secretaría;

XXVI. Coordinar la generación de los diversos tipos de información de la Secretaría para los medios de comunicación, con base en lo proporcionado por las áreas administrativas;

XXVII. Analizar la información derivada de las audiencias o entrevistas radiofónicas, televisivas y similares que ofrezca el Presidente Municipal o el Secretario, para presentar reportes que permitan comunicar a la sociedad, así como dar el seguimiento correspondiente;

XXVIII. Servir de enlace con las diferentes áreas de Presidencia Municipal para la difusión de las actividades en materia de Seguridad, y

XXIX. Evaluar los resultados de la estrategia de comunicación y de la imagen institucional de la Secretaría, observando que la publicidad de la Secretaría cumpla con los principios de la misma;

XXX. Implementar procedimientos de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo de la red pública de internet para la prevención y atención de publicaciones que por su contenido causen alerta o infundan temor en la población, a través de los medios electrónicos y tecnológicos;

XXXI. Canalizar al área correspondiente las denuncias recibidas a través de redes sociales oficiales de la Secretaría; y

XXXII. Los demás asuntos que le encomiende el titular de la Secretaría y el Director de Policía de Proximidad.

CAPITULO DECIMO PRIMERO
DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 34. El Coordinador de Seguridad Pública primeramente deberá de contar con Servicio Profesional de Carrera Policial y acreditar las evaluaciones Correspondientes, es el encargado de supervisar que el actuar de los Titulares a su cargo sea apegado a derecho y con estricto respeto a los Derechos Humanos y demás disposiciones aplicables en materia Administrativa siendo los siguientes:

1. Titular del Centro de Control (C-4).
2. Titular de Servicio Profesional de Carrera de Policía.
3. Titular de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
4. Titular de Psicología y Atención a Víctimas.
5. Titular de Área Administrativa.

Artículo 35. Para el caso de que alguno de los Servidores Públicos referidos con antelación no acate alguna orden ya sea verbal o escrita, este tendrá la obligación de informar por escrito al Director de Policía de proximidad, para que en caso de ser procedente se aplique la Sanción Correspondiente o se dé Inicio al Expediente Administrativo de Investigación.

Del mismo modo deberá de rendir un informe integral de las áreas a su cargo por escrito debiendo entregar el mismo al Director de Policía de Proximidad, salvo de aquellas conductas o hechos que por su relevancia deban de ser informados inmediatamente, ya que en caso de ser omiso el mismo se hará acreedor a las medidas disciplinarias correspondientes.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO
DEL TITULAR DEL CENTRO DE CONTROL (C4);

Artículo 36. El Titular del Centro de Control (C4), es el responsable de establecer la comunicación con la ciudadanía y determinar las condiciones para que se pueda dar de forma coordinada la respuesta operativa, pronta y eficaz en los pedimentos de emergencia, vialidad y atención policial. Es el responsable de la recepción y canalización correspondiente de llamadas telefónicas a la Línea Única de emergencias 911, así como la responsable de implementar o desarrollar sistemas informáticos que optimicen las actividades de la Secretaría y la sistematización de la información.

Artículo 37. El Titular del Centro de Control (C4), tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer políticas y lineamientos para la debida atención de los reportes telefónicos, especialmente los de emergencia y establecer indicadores que reflejen los índices de delincuencia;

II. Proporcionar y garantizar la atención de servicios de emergencia a la ciudadanía los cuales deberán brindarse de forma óptima;

III. Canalizar a las diferentes instituciones y corporaciones de atención de emergencias, las solicitudes de las llamadas recibidas por el 911 para brindar el apoyo correspondiente;

IV. Establecer las políticas, normas, lineamientos y procedimientos, para la operación y evaluación del desarrollo del C4;

V. Elaborar planes de acción en caso de desastres naturales y de emergencias mayores apegado a sus atribuciones;

VI. Llevar el control y registro de las comunicaciones que se trasmitan en las diferentes áreas de la corporación a través del sistema de radio comunicación;

VII. Vigilar que el equipo de radio se use exclusivamente para labores de la corporación, en caso contrario deberá avisar de inmediato al Titular del área correspondiente;

VIII. Coordinar con el Titular de la Dirección de Policía de Proximidad, el control de las patrullas pertenecientes a la corporación;

IX. Operar y dirigir los sistemas de radio comunicación y de monitoreo urbano;

X. Formular, desarrollar, fortalecer, administrar y operar el sistema integral para la atención de emergencias, el que tiene como objetivo responder efectivamente y en el menor tiempo posible, a las contingencias en materia de seguridad ciudadana;

XI. Mantener comunicación permanente con las diferentes áreas de la corporación a través del sistema de radio comunicación;

XII. Elaborar propuestas para fortalecer la cooperación eficiente entre las entidades federales, estatales, municipales y privadas en la atención de emergencias;

XIII. Operar los sistemas de radio comunicación y tecnología de videocámaras;

XIV. Coordinar acciones conjuntas con las áreas operativas internas y externas, con instituciones de atención de emergencias a nivel municipal, estatal y federal;

XV. Supervisar que la tecnología con la que cuenta la Secretaría se encuentre actualizada en cuanto a avances tecnológicos, normativos y opere adecuadamente; de lo contrario, deberá solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo, que permita contar con una operación eficaz de la infraestructura de los sistemas de radiocomunicación, telefonía, video vigilancia, control y las demás que apliquen;

XVI. Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo, que permita contar con una operación eficaz de la infraestructura de los sistemas de telefonía, radiocomunicación y video vigilancia;

XVII. Proponer, crear y ejecutar programas y esquemas de información y concientización del uso adecuado del servicio telefónico 911 Emergencias, para su difusión a través de acciones de participación social;

XVIII. Generar, mantener actualizados y dar seguimiento a los protocolos, manuales y procedimientos a fin de homologar los criterios de operación;

XIX. Proponer la realización de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, relacionados con su área y vigilar su cumplimiento;

XX. Supervisar que el personal adscrito al área aplique la normatividad, protocolos de atención y operación aplicables;

XXI. Generar y dar seguimiento a los planes de capacitación y profesionalización del personal administrativo adscrito a la Coordinación en los ámbitos de sus funciones, en concordancia con las directrices señaladas a nivel federal,

XXII. Informar al Titular de la Secretaría, las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de la actividad policial;

XXIII. Proponer la implementación de nuevas tecnologías para la operación tecnológica en la Secretaría;

XXIV. Proponer al Titular de la Secretaría y/o al Director de Policía de Proximidad los cambios de adscripción y períodos vacacionales para el personal a su cargo, las jornadas de servicio, horarios, permisos y proponer los períodos de descanso, atendiendo a las necesidades del servicio;

XXV. Proteger y mantener con discreción y con confidencialidad, la información que se genere derivado de un reporte;

XXVI. Dar buen uso del equipo y tecnología con el que cuenta;

XXVII. Realizar la activación de Protocolos a seguir, con la finalidad de coadyuvar con las dependencias competentes, en materia de búsqueda, localización, seguridad;

XXVIII. Atender los reportes apoyados mediante los sistemas de radiocomunicación y las cámaras de monitoreo;

XXIX. Proporcionar y garantizar la atención de servicios de emergencia a la ciudadanía, a través de las instituciones correspondientes;

XXX. Formular propuestas, para actualizar los sistemas de recepción en la atención y canalización de llamadas de auxilio y solicitud de información de personas extraviadas o desaparecidas;

XXXI. Operar las herramientas tecnológicas de información y de telefonía con criterios orientados a una operación eficiente y eficaz;

XXXII. Atender vía telefónica a la población, en situación de emergencia de alto impacto en auxilios, hasta el arribo del personal que brindará el apoyo y atención especializada;

XXXIII. Generar las bases de datos, estadística e información de reportes de emergencia, que permitan implementar en la Secretaría acciones preventivas y correctivas;

XXXIV. Custodiar la información que se relacione con la operación, a fin de proporcionarla a las áreas o autoridades que la soliciten conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;

XXXV. Supervisar que el personal adscrito a la Coordinación observe la normatividad, protocolos de atención y operación aplicables;

XXXVI. Gestionar ante la Coordinación de Carrera esquemas de capacitación y profesionalización del personal adscrito a la Coordinación, en concordancia con las directrices señaladas a nivel federal;

XXXVII. Coordinarse con las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, a través de los medios a su alcance, para la atención de los reportes de emergencia;

XXXVIII. Implementar los indicadores de evaluación por resultados y de desempeño del personal que resulten necesarios, para evaluar la eficacia y eficiencia de la Coordinación;

XXXIX. Llevar el control y registro de las comunicaciones que se reciban a través de la Línea Única de Emergencias 911;

XL. Atender y vigilar que se atiendan con calidad, profesionalismo y vanguardia las llamadas ciudadanas a la línea de emergencia 911 (nueve-uno-uno);

XLI. Proporcionar la información que se relacione con hechos relevantes, a fin de sea remitida a las autoridades que la soliciten;

XLII. Rendir informes periódicos al Titular de la Secretaría sobre las actividades desarrolladas por el área;

XLIII. Dirigir, coordinar, administrar, y supervisar que la operación del C4 se haga apegado al marco normativo correspondiente;

XLIV. Rendir un informe al Titular de la Secretaría respecto del estado que guarda la operación del C/4 en materia de operación, tecnologías, personal, insumos y requerimientos a fin de garantizar las funciones;

XLV. Evaluar al personal a su cargo para fortalecer los mecanismos de supervisión, desarrollo y profesionalización en el servicio;

XLVI. Supervisar los informes, reportes, novedades, y demás documentales y bases de datos generadas a fin de su debido cumplimiento en tiempo y forma, así como la certeza de los datos y la claridad de la redacción;

XLVII. Crear esquemas de coordinación e intercambio de información con otras instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en los tres ámbitos de gobierno, mediante los servicios y tecnologías de su competencia;

XLVIII. Administrar la operación municipal del sistema telefónico 911 Emergencias, frecuencias operativas de radiocomunicación y el sistema de video vigilancia;

XLIX. Gestionar la adquisición y arrendamiento de instalaciones, equipos, refacciones y accesorios de radiocomunicación, fijando las características de los mismos y emitiendo el dictamen técnico correspondiente;

L. Gestionar los recursos tecnológicos necesarios para recabar, resguardar administrar, transferir, analizar y procesar la información a su cargo;

LI. Proponer al Titular de Asuntos Internos los lineamientos de acceso para cada uno de los empleados y visitantes del C4, mediante la administración de los dispositivos de acceso y roles;

LII. Mantener actualizado el registro interno del equipo de radiocomunicación del Sistema Estatal en comodato, así como el Municipal, para identificar y controlar las necesidades de reposición, mantenimiento o cambio de equipo;

LIII. Desarrollar y establecer procedimientos, mecanismos y planes de emergencia para prevenir o atender siniestros en los sistemas de transmisión, que garanticen la continuidad del servicio y la operación de la red de telecomunicaciones;

LIV. Informar al Titular de la Secretaría las irregularidades y fallas tecnológicas cuando estas se presenten de manera inmediata, debiendo informar el estatus hasta en tanto se resuelva;

LV. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Titular de la Secretaría.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Artículo 38. El Centro de Control (C-4), contara con personal de apoyo denominado Auxiliar Administrativo, para el manejo de las siguientes actividades:

I. Apoyar en todas las actividades de carácter Administrativo concernientes al Centro de Control (C-4), al Titular de la misma.

II. Recibir todas las peticiones de información ya sea por la Coordinación Jurídica y/o la Unidad de Control y Asuntos Internos, así como dar respuesta en tiempo y forma a la información que le es requerida para que la misma sea remitida en tiempo y forma a la autoridad que lo solicita.

III. Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo, que permita contar con una operación eficaz de la infraestructura de los sistemas de telefonía, radiocomunicación y video vigilancia;

OPERADORES DEL C-4

Artículo 39. Los Operadores del (C-4), será el personal asignado a tomar las llamadas de emergencias a la línea de emergencias 911, así como de canalizar los servicios de emergencia de acuerdo al tipo de reporte recibido en cabina de radio, por lo que contaran con las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Deberán de contar con una imagen intachable y no haber sido condenados por delito doloso o contar con suspensión al momento de desarrollar el cargo.

II. Del mismo modo deberán de contar con los requisitos que le sean requeridos por la Titular del Servicio Profesional de Carrera Policial.

III. Deberán de contar con los requisitos de permanencia para el cargo entre ellos el la Evaluación de Control de Confianza.

IV. Atender las llamadas a la línea de emergencias 911, de forma oportuna y con una atención integral al ciudadano al momento de denunciar cualquier tipo de falta Administrativa y/o Delito.

V. Proporcionar y garantizar la atención de servicios de emergencia a la ciudadanía los cuales deberán brindarse de forma óptima;

VI. Canalizar a las diferentes instituciones y corporaciones de atención de emergencias, las solicitudes de las llamadas recibidas por el 911 para brindar el apoyo correspondiente;

VII. Operar el sistema integral para la atención de emergencias, el que tiene como objetivo responder efectivamente y en el menor tiempo posible, a las contingencias en materia de seguridad ciudadana;

VIII. Mantener comunicación permanente con las diferentes áreas de la corporación a través del sistema de radio comunicación, así como con las de otras Corporaciones, esto atendiendo los convenios de Colaboración Estatales y Municipales;

CAPITULO DECIMO TERCERO
ANALISTAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 40. Los Analistas de la Información son los responsables de resguardar, operar, administrar la información delictiva, estadística de la criminalidad y mantener actualizadas las bases de datos generadas de la actividad policial.

Artículo 41. Los Analistas de la Información tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y realizar acciones policiales específicas que aseguren la obtención, el análisis y explotación de información de la Unidad para ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir la comisión de diversos delitos, faltas administrativas e infracciones en el Municipio;

II. Sistematizar y procesar la información policial mediante el uso de tecnología, técnicas y métodos de análisis de la información;

III. Informar al Titular de la Dirección, las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de la actividad policial, apegado a sus atribuciones;

IV. Llevar a cabo el análisis e interpretación de la estadística e incidencia delictiva;

V. Intercambiar información policial con las unidades homólogas de los tres niveles de gobierno;

VI. Vigilar que el llenado del Informe Policial Homologado este completo, íntegro y exacto; y en caso de encontrarse alguna inconsistencia en el llenado del mismo, se hará del conocimiento de Asuntos Internos inmediatamente, a efecto de que se inicie el procedimiento que corresponda;

VII. Proponer al Titular de la Dirección los cambios de adscripción y períodos vacacionales para el personal a su cargo, así como asignar las jornadas de servicio, horarios y proponer los períodos de descanso, atendiendo a las necesidades del servicio;

VIII. Resguardar en el ámbito de su competencia, la base de datos que sustente el desarrollo de programas y estrategias que sirvan para la instrumentación y conducción de operativos;

IX. Proporcionar información a las áreas operativas y de prevención que permitan mejorar las actividades relacionadas con fenómenos delictivos;

X. Analizar las características delictivas de cada zona geográfica, para proponer acciones que fortalezcan la participación social y prevención del delito;

XI. Diseñar estrategias en materia de seguridad que fortalezcan los resultados en materia de prevención e investigación de los delitos;

XII. Recibir y mantener actualizada la captura del Informe Policial Homologado, que permita el intercambio de datos;

XIII. Registrar los datos proporcionados por el personal operativo policial, para identificar personas, grupos y organizaciones dedicadas a la comisión de delitos;

XIV. Generar, actualizar y resguardar archivos delictivos que permitan eficientar la función policial;

XV. Proporcionar el folio consecutivo al Informe Policial Homologado;

XVI. Crear sistemas de inteligencia generados del análisis de información;

XVII. Intercambiar información policial con otras áreas de la Secretaría y dependencias de gobierno a efecto de generar datos estadísticos, medición de resultados, investigación y prevención de delitos o faltas administrativas;

XVIII. Guardar la secrecía de toda la información que con motivo de sus funciones tenga bajo su resguardo y consulta;

XIX. Rendir informes periódicos al Titular de la Dirección sobre las actividades desarrolladas por el área;

XX. Realizar análisis criminológicos, reportes estadísticos y mapas georreferenciados, mediante el cruce de datos de eventos, personas, conductas y lugares, para obtener información que permita identificar grupos y personas que realicen conductas infracciónales o delictivas, así como su operación;

XXI. Operar el sistema de información delincuencial, el cual permitirá conocer las constantes, concurrencias y coincidencias de los eventos, o bien la interrelación o interdependencia de los delitos y faltas administrativas;

XXII. Administrar y mantener bajo un estricto control de acceso, los privilegios de consulta y actualización, así como las bases de datos;

XXIII. Emitir análisis de información conductual y situacional, así como de información estadística y geoespacial;

XXIV. Coadyuvar con las autoridades competentes cuando se requiera su apoyo en la investigación y persecución de delitos;

XXV. Dictar los lineamientos para obtención, análisis, estudio y procesamiento de la información conducente a la prevención de delitos e infracciones;

XXVI. Los demás asuntos que expresamente le encomiende el Titular de la Dirección o el Secretario.

CAPITULO DECIMO CUARTO
DEL TITULAR DE SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 42. El Titular de Servicio de Profesional de Carrera Policial, es la responsable de:

I. Implementar, supervisar y evaluar los procedimientos que integran el Servicio Profesional de Carrera en el ámbito policial, conforme a lo previsto en las normas aplicables;

II. Ejecutar los programas de formación inicial (CADETES) y continúa del personal policial.

Artículo 43. El Titular de Servicio de Profesional de Carrera Policial, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Titular de la Secretaría, las estrategias y políticas de profesionalización integral del personal;

II. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo integral del Personal Operativo Policial;

III. Proponer la celebración de convenios de colaboración con instancias públicas o privadas del ámbito federal, estatal o municipal, en materia de formación académica, para el personal adscrito a la Secretaría;

IV. Supervisar el diseño de los programas de formación inicial única y continua para la profesionalización del policía bajo un enfoque de proximidad;

V. Implementar y supervisar de forma coordinada con las instancias correspondientes, la ejecución de los programas de formación inicial única y continua para la profesionalización del policía bajo un enfoque de proximidad;

VI. Coordinar los procedimientos para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos al personal policial;

VII. Generar los controles necesarios para sistematizar la información de los expedientes académicos y de evaluación del personal policial que permitan conocer los antecedentes respectivos;

VIII. Respaldar en los sistemas informáticos generados para tal fin, la información que derive de los procedimientos de ingreso, permanencia y evaluación aplicados por la Coordinación;

IX. Proponer la metodología para la evaluación psicológica en los procesos de ingreso;

X. Realizar anualmente la planeación del Servicio Profesional de Carrera, con base al diagnóstico de las necesidades de formación continua y de desarrollo humano integral, para gestionar su planeación e implementación;

XI. Participar en el establecimiento, operatividad y control del servicio profesional de carrera de la Secretaría;

XII. Coordinar y ejecutar las directrices para el registro y consulta de información derivada del Servicio Profesional de Carrera;

XIII. Coordinar, implementar, supervisar y ejecutar los procesos que comprenden el Servicio Profesional de Carrera, conforme a las disposiciones de la Comisión de Carrera y la normatividad aplicable;

XIV. Proponer al Titular de la Unidad de Control y Asuntos Internos de Asuntos los procedimientos de concurso, ascenso, promoción, reconocimientos y permanencia del personal policial, instrumentando métodos de oposición que valoren la competencia profesional, conocimientos, méritos, cualidades, aptitudes, habilidades, salud personal y perfil de los aspirantes;

XV. Evaluar al personal policial de la Secretaría, para efectos de reconocimiento de permanencia o promoción;

XVI. Proponer los mecanismos de vinculación y coordinación con los organismos federales, estatales y municipales que tengan como fines el reclutamiento, selección, promoción, reconocimientos y permanencia del personal policial;

XVII. Coordinar y ejecutar el proceso y evaluación que se requiera para la tramitación de la Licencia Oficial Colectiva, para la portación de armas de fuego;

XVIII. Coordinar y ejecutar el proceso de la evaluación de competencias básicas de la función policial;

XIX. Gestionar la capacitación que se requiera para formación, capacitación, actualización y especialización del personal de la Secretaría, para la mejora del servicio y funciones;

XX. Ejecutar los procedimientos de reclutamiento y selección relacionados con el ingreso, promoción, ascenso y permanencia del personal policial;

XXI. Organizar la aplicación de evaluaciones en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;

XXII. Proponer a la Comisión de Carrera, las bases para las convocatorias de reclutamiento y selección de personal de nuevo ingreso, así como para los procesos de promoción;

XXIII. Gestionar a través del enlace del de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, el proceso de evaluación para la certificación de los aspirantes a policía y del personal policial, para dar cumplimiento a los requisitos de ingreso, permanencia y promoción, estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIV. Realizar la recepción de documentos requeridos a los interesados, conforme a la convocatoria correspondiente;

XXV. Integrar los expedientes académicos de los aspirantes con la documentación proporcionada, previa verificación de su autenticidad para los efectos consecuentes;

XXVI. Integrar y resguardar el expediente individual de la Carrera Policial de cada elemento;

XXVII. Diagnosticar conforme a criterios y herramientas estandarizadas, las actitudes y aptitudes del personal policial y aspirantes a ingresar a la Secretaría, con base en los perfiles funcionales autorizados;

XXVIII. Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas, para el proceso de reclutamiento y selección de candidatos a formación inicial y vigilar su aplicación;

XXIX. Proponer a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, la convocatoria, bases de reclutamiento y métodos de selección de los aspirantes a ingresar como personal policial, así como los de promoción del personal policial, conforme a las necesidades institucionales;

XXX. Coordinar la difusión de las convocatorias que emita la Comisión de Carrera Policial;

XXXI. Proponer a la Comisión de Carrera Policial los perfiles funcionales de grado y de puesto del personal policial;

XXXII. Coordinar, implementar, supervisar y ejecutar los procesos que comprenden el Servicio Profesional de Carrera, conforme a las disposiciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la normatividad aplicable;

XXXIII. Coordinar y ejecutar los procesos de la evaluación del desempeño; portación de armas de fuego; de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial y las demás evaluaciones que la Comisión de Carrera Policial considere necesarias para determinar el cumplimiento de los requisitos de permanencia del personal policial estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXXIV. Ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones y acuerdos de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera e informar a dicho órgano colegiado sobre las acciones implementadas;

XXXV. Aplicar las pruebas psicológicas determinadas por la autoridad competente, requeridos para la renovación de la Licencia Oficial Colectiva;

XXXVI. Resguardar bajo estrictos criterios de confidencialidad, los expedientes de evaluación del personal policial;

XXXVII. Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones que emanen de los procesos de evaluación establecidos en el presente artículo;

XXXVIII. Dar seguimiento a las recomendaciones que emita el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, los órganos colegiados y demás unidades administrativas competentes;

XXXIX. Informar al Titular del área que corresponda de la Secretaría, los actos de indisciplina del personal policial en formación continua;

XL. Desarrollar actividades de acondicionamiento, dirigidas al personal policial y proponer convenios con instituciones de salud especializados en rehabilitación física;

XLI. Proponer convenios para llevar a cabo las valoraciones del estado de salud (medica, nutricional, física y psicológica) del personal policial que le sean requeridas por los órganos colegiados y unidades administrativas competentes; así como para implementar programas preventivos y correctivos, para la atención de las necesidades en materia de salud del personal policial;

XLII. Gestionar con la Coordinación Jurídica, la emisión de copias certificadas de los resultados del de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, a efecto de que se dé seguimiento al procedimiento correspondiente;

XLIII. Tener registrados en los expedientes de cada personal policial, los antecedentes positivos y menciones honoríficas a que se hayan hecho merecedores.

XLIV. Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Carrera, la propuesta del programa anual de capacitación para el Personal Operativo Policial;

XLV. Proponer y coordinar las acciones para la atención de la salud médica, física y psicológica del personal policial;

XLVI. Realizar el diagnóstico institucional del estado de salud médico, físico y psicológico del personal policial;

XLVII. Ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Carrera e informar a dicho órgano colegiado sobre las acciones implementadas;

XLVIII. Instrumentar el programa de actividades de acondicionamiento y rehabilitación física, dirigidas al personal policial; y

XLIX. Las demás que les sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

CAPITULO DECIMO QUINTO
DEL TITULAR DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA.

Artículo 44. Del Titular de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, se apoyará de “Analistas de Prevención del Delito”, con los cuales realizará las siguientes Obligaciones y Atribuciones:

I. Diseñar, promover, establecer, planear y dirigir las políticas y programas de prevención social del delito con Apoyo de Analistas de prevención del Delito e instrumentar la participación activa de la comunidad en acciones que promuevan la cultura de la denuncia, cultura vial y de la legalidad;

II. Proporcionar atreves de los Analistas de Prevención del Delito o por sí mismo asistencia psicológica de forma inmediata y oportuna a personas en crisis, derivada de hechos que afecten su estabilidad emocional, el orden y la seguridad;

III. Implementar programas en materia de prevención social, comunitaria y situacional, que consoliden la participación ciudadana en materia de seguridad y orienten a todos los sectores sociales en la cultura de la legalidad, civilidad y respeto mutuo.

Artículo 45. El Titular de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como los "Analistas de Prevención del Delito", tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como enlace con la ciudadanía, para la atención de sus peticiones en materia de seguridad, debiéndolas remitir a las áreas correspondientes para su atención;

II. Consolidar la organización y comunicación ciudadana a través de la implementación de Comités que permitan dar seguimiento a las propuestas y acuerdos que se generen, para la identificación y desactivación de riesgos delictivos;

III. Promover la participación comunitaria bajo un enfoque de proximidad;

IV. Diseñar, implementar y dirigir programas, estrategias y acciones focalizadas en materia de prevención social, participación comunitaria y justicia cotidiana, adecuándolos a los contextos locales para incidir sobre las causas y factores de riesgo que generan violencia y delincuencia, así como coadyuvar en la elaboración de políticas de prevención;

V. Establecer coordinación y mantener vínculos con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones privadas, organizaciones sociales, comités y consejos, para la ejecución de programas y acciones conjuntas en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, y justicia cotidiana;

VI. Promover la equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, en programas y acciones preventivas;

VII. Evaluar y dar seguimiento a programas y acciones implementados, generando herramientas para su fortalecimiento y rediseño, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

VIII. Fomentar la participación y organización de la comunidad, estableciendo bases y criterios de colaboración de acuerdo al marco jurídico aplicable; promoviendo la equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, en programas, acciones preventivas, accidentes viales y de Seguridad Pública;

IX. Contribuir con las autoridades competentes, para participar en los Comités de Seguridad Vecinal y Participación Social en materia de Prevención y Seguridad Pública;

X. Coadyuvar con instancias homólogas en lo referente a programas preventivos, a través del intercambio de información y experiencias para su retroalimentación y mejora;

XI. Institucionalizar la participación ciudadana y sus procesos, formalizando y administrando la información que derive del seguimiento de su atención;

XII. Proporcionar al Titular del Centro de Control C4, toda aquella información que derive de la interacción y controles relacionados con el personal operativo policial comisionado al área de Psicología y Atención a Víctimas;

XIII. Canalizar los reportes y peticiones a la autoridad competente, de los cuales tenga conocimiento, derivados de los reportes de la ciudadanía, debiéndolo hacer a través de la orientación correspondiente e implementar los mecanismos de comunicación y gestión que permitan a la ciudadanía dar seguimiento a sus requerimientos ante la autoridad competente;

XIV. Evaluar y dar seguimiento a programas y acciones implementados, generando herramientas para su fortalecimiento y rediseño, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos;

XV. Ejecutar programas de educación vial en el Municipio;

XVI. Impartir con apoyo de los Analistas de Prevención del Delito las pláticas de sensibilización de la prevención de hechos de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, debiendo expedir el documento correspondiente de acreditación;

XVII. Coordinar con Titular de Enlace de Comunicación Social el material de difusión y el Titular de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, previo visto bueno del enlace de Transparencia de la Secretaría;

XVIII. Formular el diseño, coordinación y operación de los sistemas de captura, recolección, clasificación, registro y evaluación de información generada o recibida por la Coordinación, con el objeto de conformar una base de datos que sustente el desarrollo de planes y acciones que sirvan para la toma de decisiones de la misma;

XIX. Desarrollar, realizar encuestas sobre victimología, estudios de vulnerabilidad, percepción de seguridad, fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la Prevención Social o fines de la Secretaría;

XX. Realizar las gestiones necesarias con instancias públicas, privadas y sociales, con la finalidad de contar con información para el desarrollo de programas inherentes a la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia;

XXI. Establecer y coordinar los lineamientos sobre el desarrollo de los programas y estudios sobre los fenómenos delictivo e infraccional, para la formulación y elaboración de la política de prevención en el ámbito de la Secretaría y de las estrategias de planeación y proyectos normativos para combatirlo;

XXII. Colaborar con los estudios de impacto social y análisis de los escenarios delictivos, que realiza el Titular del Centro de Control C4 (Analistas de la Información), para recomendar políticas y estrategias específicas de prevención del delito;

XXIII. Aplicar los diagnósticos que determine la Dirección de Policía de Proximidad y que resulten necesarios para detectar las problemáticas del entorno, a fin de generar datos sobre criminalidad, percepción de seguridad y autoridades a intervenir;

XXIV. Analizar los factores de riesgo y llevar a cabo acciones y políticas públicas en materia de prevención de la violencia y de delitos con un enfoque sectorial, multidimensional, con perspectiva de género, de corresponsabilidad y cohesión social;

XXV. Diseñar y ejecutar programas con acciones en materia de prevención social, situacional y comunitaria en materia de seguridad pública, sobre las causas que propician la comisión de delitos y conductas antisociales, para fomentar la cultura de la legalidad, solución de conflictos y generar entornos sociales seguros;

XXVI. Aplicar y adecuar programas comunitarios para prevenir el delito en centros educativos, culturales, sociales, recreativos, espacios públicos y privados, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos;

XXVII. Establecer coordinación y mantener vínculos con instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, instituciones privadas y organizaciones sociales, para la ejecución de acciones conjuntas tendientes a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas;

XXVIII. Desarrollar y ejecutar programas y acciones para fomentar en la ciudadanía valores culturales, éticos y cívicos por medio de las organizaciones civiles que induzcan el respeto a la legalidad y convivencia social;

XXIX. Formular e instaurar programas y acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, así como riesgos;

XXX. Diseñar y proponer los lineamientos de participación y enlace ciudadano en materia de prevención del delito y de seguridad pública;

XXXI. Generar un vínculo efectivo de comunicación con los actores sociales, que permita fomentar la solución pacífica de los conflictos y la cultura de la denuncia y la legalidad;

XXXII. Diseñar y ejecutar programas para la prevención de la victimización que coadyuven con la actividad policial, para brindar atención en situación de crisis psicológica a la ciudadanía y apoyo psicológico para el restablecimiento de la víctima, derivado de una situación de emergencia;

XXXIII. Colaborar con autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de programas de prevención de adicciones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

XXXIV. Implementar esquemas de coordinación en materia de atención a víctimas y mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos y justicia restaurativa;

XXXV. Llevar a cabo cursos, coloquios, mesas redondas, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académica en materia de prevención del delito, cultura de la legalidad, participación ciudadana y seguridad;

XXXVI. Proponer al Titular de la Secretaría y coadyuvar con la Dirección de Policía de Proximidad con las estrategias de Prevención Social, para atender las necesidades específicas en materia de seguridad de las diversas zonas del Municipio y sectores de la población;

XXXVII. Coadyuvar en la implementación de programas de participación social sobre el respeto a la legalidad y la cultura de la denuncia;

XXXVIII. Rendir informes periódicos al Titular de la Secretaría sobre las actividades desarrolladas por el área;

XXXIX. Implementar acciones de prevención derivado del análisis de la información que proporcione a el Titular del Centro de Control C4 (Analistas de la Información)

XL. Brindar intervención, asesoría jurídica, acompañamiento y seguimiento a la víctima de un delito, de la cual la Coordinación deba conocer;

XLI. Diseñar y ejecutar programas de capacitación en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia;

XLII. Realizar las gestiones necesarias con instancias públicas, privadas y sociales, con la finalidad de contar con información para el desarrollo de investigaciones inherentes a la Prevención Social;

XLIII. Establecer indicadores de gestión, resultados e impacto sobre las políticas, programas y acciones a cargo del área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia;

XLIV. Llevar a cabo campañas de difusión en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de riesgos de accidentes viales, así como de cultura de la legalidad;

XLV. Realizar acciones de atención, gestión, promoción y apoyo a los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas, así como proponer y ejecutar los programas estatales y municipales en contra de estas adicciones;

XLVI. Las demás que les sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

Artículo 46. Es obligación del Titular de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a través del Área de Atención Ciudadana, propiciar permanentemente la Participación Ciudadana en las acciones y Programas que realice.
Se entenderá como participación ciudadana a la organización racional y consciente de las personas vecinas del Municipio, con el propósito de generar e influir en la toma de decisiones y realizar acciones conjuntas que propicien el mantenimiento de la paz, la libertad y el respeto al orden jurídico.

Artículo 47. La Secretaría reconoce como órganos de participación ciudadana a los Comités de Seguridad. Estos se podrán conformar con un mínimo de tres integrantes**,** se acreditará por escrito señalando domicilio y teléfono de contacto, firmado por los integrantes y tendrán como propósitos los siguientes:

I. Proponer iniciativas que satisfagan sus necesidades;

II. Definir los intereses y valores comunes en su entorno;

III. Colaborar en la realización de acciones y prestación del servicio de seguridad pública;

IV. Gestionar ante las autoridades correspondientes las necesidades o servicios que inciden en la percepción de seguridad; y

V. Conocer y difundir sus responsabilidades ciudadanas.

Artículo 48. Los Comités de seguridad se regirán, en su actuación bajo los siguientes principios:

I. **Legalidad**: Sus actividades se realizarán con apego a los ordenamientos legales que correspondan;

II. **Coordinación**: Actuar de forma organizada, responsable y consciente de la corresponsabilidad de construir seguridad;

III. **Liderazgo**: Contar con el apoyo de su comunidad, velando por sus intereses de forma comprometida, desinteresada e imparcial;

IV. **Solidaridad**: Reconocer la unidad como una forma efectiva de compartir obligaciones, intereses e ideales;

V. **Legitimidad**: La participación debe ser gestora, promotora y constante para que adquiera credibilidad y buen prestigio en la localidad;

VI. **Eficiencia**: Que genere resultados efectivos a favor de su comunidad,

VII. favoreciendo la percepción de seguridad y la apropiación del espacio público; y

VIII. **Cohesión**: La aceptación libre del compromiso de un colectivo para conjuntar acciones individuales que redunden en beneficio de la comunidad.

Artículo 49. La participación ciudadana se realizará de la siguiente manera:

I. Dar aviso de cualquier evento relacionado con personas, hechos, o cosas, que alteren el orden cotidiano en relación con la seguridad;

II. Difundir en su comunidad o sector representado, la información que la Secretaría les proporcione, a fin de que todos sean partícipes;

III. Colaborar en la implementación de acciones de prevención social, situacional o comunitaria, a favor de su entorno;

IV. Incentivar la colaboración de su comunidad o sector social para alcanzar objetivos comunes;

V. Generar las convocatorias que resulten necesarias para consolidar el vínculo entre la autoridad y los ciudadanos;

VI. Actuar con absoluta imparcialidad y honestidad, para fortalecer la credibilidad de sus acciones;

VII. Proponer acciones o alternativas de solución ante los foros que se realicen, formalizándolas para mayor sustento;

VIII. Dar testimonio de las acciones y resultados de la Secretaría para corroborar el cumplimiento de los objetivos;

IX. Evaluar la actuación de la autoridad, de forma organizada y objetiva por medio de comisiones, consejos o de forma individual; y

X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPITULO DECIMO SEXTO
DEL TITULAR DE PSICOLOGÍA Y ATENCIÓN A VICTIMAS

Artículo 50. El Titular de Psicología y Atención a Víctimas, estará integrada por dos Administrativos y un grupo interdisciplinario (operativo) especializado quien será responsable de brindar atención a las víctimas, dar cumplimiento y supervisión de las medidas de protección dictadas a favor de las mismas y, en su caso, canalizando a las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, así como colaborar en la búsqueda de personas no localizadas.

Artículo 51. Son atribuciones del Titular de Psicología y Atención a Víctimas, quien contara con apoyo de dos “Auxiliares Administrativos”, el cual coadyuvara con el mismo para el desarrollo de sus actividades las cuáles serán las siguientes:

I. Definir líneas de acción, criterios y rutas críticas para la atención a víctimas, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y normatividad aplicable;

II. Desarrollar y proponer al Secretario, el programa de trabajo anual, de equipamiento, metas, asignación de recursos, capacitación continúa especializada y de profesionalización del personal, para el cumplimiento de sus funciones;

III. Implementar las estrategias y acciones, para proteger y garantizar los derechos humanos de las personas en situación de víctima;

IV. Supervisar el cumplimiento de los protocolos de actuación, aplicables por el personal adscrito a la Coordinación de acuerdo a sus funciones;

V. Generar y resguardar las bases de datos y reportes institucionales relativos a su función;

VI. Proponer y llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, las actividades de coordinación, comunicación y vinculación con autoridades, instituciones y organismos federales, estatales y municipales relacionados con los temas de su competencia, así como con las demás áreas de la Coordinación;

VII. Participar con las áreas operativas bajo un esquema de coordinación, vinculación y comunicación en la ejecución de las acciones policiales que incidan en las funciones del personal adscrito a la Coordinación;

VIII. Atender las solicitudes con motivo de sus funciones que requieran las autoridades judiciales, en procuración de justicia y demás competentes;

IX. Ejecutar los lineamientos, políticas y programas institucionales en materia de atención a víctimas, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Gestionar los apoyos legales, sociales y asistenciales en favor de las víctimas;

XI. Proponer al Secretario estrategias que promuevan la vinculación de la Secretaría con el sector privado, social y académico, a fin de desarrollar acciones que fomenten la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la atención a víctimas;

XII. Proponer al Titular de la Secretaría la suscripción de convenios en materia de atención a víctimas;

XIII. Solicitar a las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal y a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la información que considere necesaria para la integración del Registro Estatal de Víctimas, así como la relacionada con la atención, asistencia y protección a las víctimas;

XIV. Proponer al Titular de la Secretaría la implementación de campañas de difusión de los derechos de las víctimas del delito;

XV. Elaborar programas y gestionar acciones destinadas a coordinar con las autoridades auxiliares, servicios de atención médica y psicológica de urgencia, así como de asistencia social;

XVI. Supervisar la canalización de las víctimas del delito hacia las instancias competentes para su asistencia, atención o tratamiento;

XVII. Coordinar con las instancias competentes, las acciones y procedimientos inherentes a la protección de los derechos de las víctimas del delito;

XVIII. Gestionar la asistencia psicológica a las víctimas del delito ante las instancias competentes o, en su caso, proporcionarla de forma directa;

XIX. Coordinar las actividades del demás personal adscrito a la Unidad de Atención a Víctimas;

XX. Aplicar los protocolos y procedimientos establecidos por las instancias competentes para la asistencia psicológica;

XXI. Proponer al Titular de la Secretaría los estudios y programas dirigidos a grupos de población vulnerable a la victimización;

XXII. Realizar las gestiones necesarias con el Director de Policía de Proximidad, el Coordinador Operativo y el Responsable de Turno para asistir a la víctima y brindarle apoyo en las diligencias de carácter ministerial o judicial;

XXIII. Atender los requerimientos judiciales y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con motivo de los cuales deba prestar apoyo;

XXIV. Coordinar la realización de los talleres y conferencias en materia de atención a víctimas del delito;

XXV. Dar atención psicológica al personal adscrito a la Secretaría, así como a en su entorno familiar cuando le sea solicitado;

XXVI. Guardar absoluta secrecía y estricto control de la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de sus funciones;

XXVII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

CAPITULO DECIMO SEPTIMO
DEL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

Artículo 52. El Titular del Área Administrativa es el responsable de la administración del presupuesto que corresponde a la Secretaría, así como de los recursos federales o estatales que se destinen para el desempeño de la función de seguridad pública en el Municipio.

Artículo 53. El Titular del área Administrativa, contará con el apoyo de tres “Auxiliares Administrativos”, quienes coadyuvaran con el mismo para el adecuado desarrollo de sus actividades y las siguientes atribuciones:

I. Gestionar las solicitudes de los recursos humanos, materiales y financieros, que formulen las áreas de la Secretaría, previa autorización del Titular de la Secretaría, o en su caso, proponer al Titular de la Secretaría los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las áreas administrativas de la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes;

II. Participar con las instancias correspondientes en la elaboración de los planes, políticas, normas, procedimientos aplicables a los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;

III. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente;

IV. Presentar para autorización del Secretario, las propuestas para el adecuado control y aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;

V. Gestionar y, en su caso, comprobar la adquisición o contratación de bienes y servicios que requieren las áreas adscritas a la Secretaría para su funcionamiento, cumpliendo con los procedimientos correspondientes;

VI. Controlar la correcta aplicación del presupuesto y recursos asignados a la Secretaría;

VII. Vigilar el cumplimiento del Reglamento para el uso y control de Armamento, Bienes Muebles y Vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan;

VIII. Fungir como enlace con los órganos de control y fiscalización para la atención de auditorías;

IX. Resguardar y gestionar el respaldo de la información de bases de datos y documental que sustente las acciones de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría;

X. Vigilar y controlar la correcta administración de los bienes otorgados o recibidos en comodato por la Secretaría, así como los que son propiedad del Municipio, reportando a la Dirección de Control Patrimonial, las modificaciones que se hagan a dicho registro;

XI. Gestionar ante el Órgano de Control Interno la celebración de convenios de pago entre Municipio y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, que sean responsables por la pérdida o menoscabo de bienes a su cargo o les haya sido impuesta una sanción administrativa de carácter pecuniario;

XII. Aplicar las políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros que sean aplicables;

XIII. Proponer al Titular de la Secretaría las medidas administrativas, para la organización y funcionamiento de la Secretaría;

XIV. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las resoluciones que emitan el Consejo de Honor y Justicia y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera; debiendo informar a la autoridad competente sobre la imposición de dichas sanciones;

XV. Difundir entre el personal de la Secretaría, el conocimiento y observancia de la misión, visión y valores del Gobierno Municipal y de la propia Secretaría;

XVI. Controlar, administrar el manejo y resguardar las áreas asignadas como comedores, archivo y almacén de la Secretaría;

XVII. En caso de que se encontrase alguna inconsistencia o incidencia sobre el equipo, material o herramientas proporcionadas al personal policial para su actuar, deberá informarlo de manera inmediata al Comité de Evaluación de Daños y Siniestros de la Secretaría, para que se inicie el procedimiento respetivo;

XVIII. Coadyuvar en la elaboración, vigilancia de la ejecución en tiempo y forma y el cumplimiento administrativo, así como la interacción con las áreas de la Secretaría, mediante indicadores específicos de estadística, a fin de que sean remitidos a la instancia correspondiente;

XIX. Realizar la integración de la información solicitada para acreditar la adecuada aplicación de los recursos, reportando a la Secretaría Técnica formalmente la conclusión de los proyectos y el cumplimiento de los indicadores que establezca la administración municipal con motivo del Plan Municipal de Desarrollo;

XX. Autorizar la prestación del servicio social, prácticas profesionales y servicio voluntario para personas externas a la Secretaría, previo convenio con instituciones académicas. La prestación de servicio voluntario a favor de la Secretaría no requerirá la suscripción de convenio;

XXI. Gestionar la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos de la Secretaría y sus unidades administrativas;

XXII. Proponer al Secretario la logística de los eventos de la dependencia;

XXIII. Diseñar, proponer e instrumentar las políticas y procedimientos para la mejora orgánico-funcional de la Secretaría;

XXIV. Realizar las acciones necesarias para la obtención, actualización, mantenimiento, conservación y mejora de los bienes que se encuentren bajo la responsabilidad de la Secretaría, así como de las instalaciones de la misma;

XXV. Coordinarse con la Secretaría de Administración para la adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaría;

XXVI. Sugerir los lineamientos para la formulación de los programas anuales de las áreas administrativas de la Secretaría, en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como coordinar su integración y dar seguimiento a su ejecución;

XXVII. Controlar y registrar los inventarios de bienes muebles, inmuebles, y consumibles de la Secretaría;

XXVIII. Tramitar la contratación y arrendamiento de bienes y servicios básicos, así como llevar a cabo un registro del estado que guardan los mismos, previa supervisión;

XXIX. Administrar y controlar los insumos que soliciten las unidades administrativas;

XXX. Administrar y controlar el archivo que resguarda el trámite de la Secretaría para cumplir con lo señalado por el catálogo de Disposición de Archivos;

XXXI. Gestionar la adquisición de insumos y herramientas necesarios para el mantenimiento de los bienes asignados a la Secretaría;

XXXII. Proporcionar a la brevedad a la autoridad competente, los documentos idóneos y necesarios para los trámites relacionados con robo, siniestro o pérdida ocurridos a los bienes de la Secretaría;

XXXIII. Supervisar que las instalaciones de la Secretaría se mantengan en óptimas condiciones de limpieza;

XXXIV. Promover la expedición de lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de espacios para uso de las áreas administrativas, así como verificar su óptimo aprovechamiento;

XXXV. Administrar armas y cartuchos al Banco de Armas de los mismos conforme a directivas e instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría;

XXXVI. Vigilar que se cumplan con los requerimientos que señala la normatividad en materia de Protección Civil;

XXXVII. Diseñar, administrar y actualizar un sistema adecuado para el registro y sistematización de la información de adquisiciones, servicios, almacenes y archivo;

XXXVIII. Mantener actualizada la información competente a los inventarios de bienes muebles, adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública

XXXIX. Formular las descripciones de puesto de la Secretaría;

XL. Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos, las altas del personal eventual, honorarios y bajas de personal, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, así como las incidencias generadas por el personal de la Secretaría, aplicando los lineamientos jurídicos correspondientes;

XLI. Planear, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, la impartición de cursos de capacitación del personal administrativo, con apego a las disposiciones vigentes;

XLII. Recibir, validar y gestionar las solicitudes de los recursos humanos, financieros y materiales, previa autorización del Secretario;

XLIII. Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, la calendarización del proyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría y, en su caso, gestionar las modificaciones y ampliaciones que procedan;

XLIV. Gestionar ante la Dirección de Finanzas del Municipio, las modificaciones o ampliaciones al presupuesto de la Secretaría;

XLV. Dotar de equipo y vestuario al Personal Operativo Policial y en general los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Secretaría, siendo su obligación coordinarse con todas las áreas para solicitar la suficiencia presupuestal;

XLVI. Coordinar el alta y bajas del personal adscrito a esta Secretaría, en el sistema respectivo para la entrega de sus respectivos recibos de nómina;

XLVII. Solicitar a la instancia correspondiente, la elaboración de los nombramientos del personal administrativo de Secretaría y resguardar copia certificada de cada uno en los expedientes personales del personal a su resguardo;

XLVIII. Coordinar la entrega de credencial laboral de todo el personal de la Secretaría, Coordinándose con el área de Comunicación Social, así como en su caso gestionar la reposición de la misma, debiendo observar los requisitos idóneos para dicho trámite;

XLIX. Gestionar las recompensas y estímulos para el personal policial, que se autoricen por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de conformidad con el recurso disponible en el presupuesto asignado a la Secretaría, debiendo hacer los trámites en tiempo y forma contando con el antecedente e informarlo tanto al Secretario como al Director de Proximidad;

L. Cuando el personal sea dado de baja, su obligación es la de requerir primeramente la credencial del trabajo expedida a su favor, así como todo el material de trabajo entregado por motivo de sus funciones y reasignarlo o resguardarlo, en el caso de Uniformes resguardar para en su momento solicitar la quema correspondiente;

LI. Promover la formulación y actualización del Catálogo Institucional de Puestos y el Tabulador de Sueldos de la Secretaría, así como elaborar o actualizar los requisitos para los cargos del personal Administrativo, de nueva creación o de los ya creados;

LII. Gestionar y reportar los movimientos e incidencias propias de la relación administrativa (altas-bajas) entre la Dirección de Recursos Humanos y el personal de la Secretaría;

LIII. Controlar la aplicación y comprobación del fondo fijo;

LIV. Revisar e integrar los anexos técnicos necesarios para la adquisición o contratación de bienes y servicios;

LV. Mantener actualizado el registro presupuestal de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Secretaría y verificar que sus áreas administrativas se ajusten a lo autorizado, así como dictaminar y difundir dichas estructuras, a través de la formulación y aplicación de las políticas y lineamientos de productividad administrativa de la dependencia;

LVI. Informar al Titular de la Secretaría sobre el ejercicio del presupuesto asignado a las áreas administrativas de la Secretaría, así como las disposiciones normativas para el ejercicio programático-presupuestal;

LVII. Analizar, registrar y proponer las modificaciones presupuéstales procedentes que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría;

LVIII. Integrar el informe del avance físico-financiero de la Secretaría y elaborar los reportes financieros que correspondan;

LIX. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de la misma;

LX. Sugerir los lineamientos para la formulación de los programas anuales de las áreas administrativas de la Secretaría, en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como coordinar su integración y dar seguimiento a su ejecución;

LXI. Gestionar la disponibilidad del parque vehicular asignado a la Secretaría;

LXII. Realizar la gestión o trámite correspondiente para mantener actualizada la información, documentación, revisión y evaluación referente a la autorización de portación de arma de fuego para el personal operativo policial de la Secretaría, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;

LXIII. Elaborar el informe mensual respecto al estado que guarda el armamento y municiones mismo que deberá ser entregado en el Banco de Armas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

LXIV. Proporcionar, previa consulta a la Coordinación Jurídica, la información relacionada con el cumplimiento de sus funciones, trámites legales o administrativos;

LXV. Vigilar que se cumplan con los requerimientos que señala la normatividad en materia de Protección Civil; y

LXVI. Las demás que les sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

CAPITULO DECIMO OCTAVO
DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA

Artículo 54. La Coordinación Operativa es la responsable de vigilar la disciplina y operación del personal operativo policial a su cargo y de ejecutar estrategias en materia de seguridad pública y proximidad social.

Artículo 55. Corresponde a la Coordinación Operativa:

I. Ejercer el mando de la actuación policial del personal operativo adscrito a la Secretaría, asignado en las diferentes áreas;

II. Diseñar, en conjunto con el Área de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, estrategias integrales de prevención y proximidad social que vinculen la actuación de la policía y ejecutarlas, a fin de que induzcan a una cultura de seguridad y vialidad en la población del Municipio;

III. Vigilar el desempeño del cuerpo policial preventivo;

IV. Informar al Titular de la Dirección, las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de la actividad policial;

V. Supervisar la correcta actuación y disciplina del personal operativo policial a su cargo, así como de los agentes viales;

VI. Proponer al Titular de la Dirección, los programas anuales de trabajo y metas programadas en materia de seguridad preventiva, de proximidad social y vialidad para ser integrados al plan anual de trabajo de la Secretaría;

VII. Llevar a cabo la inspección y vigilancia necesarias, conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento de las leyes y Reglamentos del ámbito de competencia de la Secretaría;

VIII. Implementar, diseñar y coordinar de manera eficaz, técnica, operativa, logística y adecuada los dispositivos de seguridad, con motivo de cualquier contingencia que afecte la tranquilidad social en el Municipio;

IX. Planear y programar las operaciones, proponiendo al Titular de la Dirección de Operación Policial las medidas para el mejor aprovechamiento y distribución del personal y equipo, además de proponer políticas para alcanzar los fines de la Secretaría y ejecutar los programas y acciones diseñadas y ordenadas;

X. Coordinar la asistencia técnica y logística, para la implementación de los servicios y operativos de protección y vigilancia asignados al personal operativo policial;

XI. Aplicar las normas, políticas y resoluciones relacionadas con la evaluación, ingreso, capacitación, profesionalización y desarrollo del personal operativo policial aprobadas por la Secretaría;

XII. Auxiliar en el ámbito de su competencia, a la Fiscalía, autoridades administrativas y judiciales;

XIII. Cumplir con los convenios de coordinación en los que la Secretaría sea parte;

XIV. Remitir la información de la actividad operativa y administrativa correspondiente a al Titular de la Unidad Administrativa, al Titular de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y al Titular del Centro de Control C4 (Analistas de la Información), para su análisis, proyección e implementación de las acciones en materia de prevención del delito;

XV. Establecer los mecanismos para que el personal a su cargo, al advertir la comisión de un delito preserve y custodie el lugar de los hechos, con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria y se facilite el correcto desarrollo del proceso correspondiente;

XVI. Implementar las medidas que correspondan a fin de que en la Secretaría prevalezca el orden y la disciplina entre sus elementos, observando las disposiciones de este Reglamento, aplicando las que estén a su alcance o en caso contrario deberá informar al Titular de la Unidad de Control y Asuntos Internos, la conducta posiblemente constitutiva de responsabilidad administrativa y/o penal;

XVII. Rendir diariamente un parte general de novedades y entregarlo al Titular de la Dirección de Operación Policial, así como rendir un parte general de los especiales que le solicite el Titular de la Dirección de Operación Policial;

XVIII. Proponer al Titular de la Dirección los cambios de adscripción y períodos vacacionales para el personal a su cargo y las jornadas de servicio, horarios, permisos y períodos de descanso, atendiendo a las necesidades del servicio;

XIX. Coordinar al personal de su área a solicitud de la Coordinación de Protección Civil para colaborar en situaciones de crisis;

XX. Coordinar y aplicar políticas integrales de seguridad pública y vialidad, impulsoras de medidas de prevención y reacción de la Policía Municipal, estableciendo procedimientos, métodos, técnicas, tácticas y estrategias eficaces;

XXI. Coordinar acciones de prevención con autoridades federales, estatales y municipales;

XXII. Establecer, en el ámbito de su competencia, comunicación y coordinación con los comités de seguridad, asociaciones de colonos, delegaciones o subdelegaciones que fortalezcan la participación ciudadana;

XXIII. Proponer al Director los mecanismos para llevar a cabo la distribución de recursos y equipamiento policial, para el desarrollo de actividades de la operación policial;

XXIV. Vigilar el cuidado, mantenimiento de las instalaciones, vehículos, unidades especiales, armamento, equipo táctico, anti-motín y todo aquel asignado para el desempeño de la función policial y agentes viales;

XXV. Imponer los correctivos disciplinarios al personal operativo policial de la Secretaría que se haga acreedor a ello, de conformidad con el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan;

XXVI. Supervisar que el personal operativo policial de la Secretaría porte debidamente los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio;

XXVII. Pasar revista periódica de armamento, vestuario y equipo al personal operativo Policial de la Secretaría;

XXVIII. Ejecutar y dar seguimiento a las medidas de protección dictadas por autoridades judiciales, en procuración de justicia o competentes;

XXIX. Implementar acciones dirigidas a los policías de proximidad, que permitan fortalecer el respeto a los derechos humanos;

XXX. Diseñar los programas, estrategias y ejecutar acciones de prevención, que induzcan a una cultura de seguridad vial de la población en el municipio; y

XXXI. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomienden el Secretario y la Dirección de Policía Municipal.

XXXII. En caso de detectar daños a la Unidades, Equipo de Radio, Videovigilancia, Equipo Táctico o cualquier otro accesorio asignado al personal operativo para la prestación del servicio, este deberá informar a su superior Jerárquico para que se le dé la vista de manera inmediata al Titular de la Unidad de Control de Asuntos Internos, para que este último se encargue del procedimiento administrativo de reparación del daño en favor del Municipio de Huimilpan;

CAPITULO DECIMO NOVENO
DE LA JEFATURA DE GRUPO

Artículo 56. El personal Operativo con el cargo de Jefe de Grupo, cuenta con las siguientes funciones y obligaciones en el actuar de su cargo como mando operativo siendo el siguiente:

I. Ejercer el mando inmediato y vigilar el desempeño del cuerpo policial, preventivo, así como supervisar el uso, mantenimiento y cuidado del parque vehicular de la Secretaría;

II. Diseñar, en conjunto con el Titular de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, estrategias integrales de prevención y proximidad social que vinculen la actuación de la policía y ejecutarlas, a fin de que induzcan a una cultura de seguridad y vialidad en la población del Municipio;

III. Vigilar que la actuación de los elementos sea siempre apegada a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

IV. Informar al Coordinador Operativo, las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de la actividad policial,

V. Llevar a cabo la inspección y vigilancia del parque vehicular, así como el control de la documentación de entrega diaria del personal Operativo, conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento de las leyes y Reglamentos del ámbito de competencia de la Secretaría;

VI. Coordinar la asistencia técnica y logística, para la implementación de los servicios y operativos de protección y vigilancia asignados al personal operativo policial;

VII. Aplicar las normas, políticas y resoluciones relacionadas con la evaluación, ingreso, capacitación, profesionalización y desarrollo del personal operativo policial aprobadas por la Secretaría;

VIII. Auxiliar en el ámbito de su competencia, a la Fiscalía, autoridades administrativas y judiciales;

IX. Cumplir con los convenios de coordinación en los que la Secretaría sea parte;

X. Remitir la información de la actividad operativa y administrativa correspondiente a al Titular del Área Administrativa, al Titular de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y al Titular del Centro de Control C4 (Analistas de la Información), para el análisis, proyección e implementación de las acciones en materia de prevención del delito;

XI. Establecer los mecanismos para que el personal a su cargo, al advertir la comisión de un delito preserve y custodie el lugar de los hechos, con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria y se facilite el correcto desarrollo del proceso correspondiente;

XII. Implementar las medidas que correspondan a fin de que en la Secretaría prevalezca el orden y la disciplina entre sus elementos, observando las disposiciones de este Reglamento, en caso contrario deberá informar a su superior jerárquico, para que esté de vista al Titular de la Unidad de Control de Asuntos Internos;

XIII. Supervisar que el personal a su cargo realice el llenado de la bitácora CRP, conforme a las actividades realizadas durante su jornada laboral, la cual deberá ser llenada de manera inmediata y no al final de la misma;

XIV. Para el caso de cambio de unidad durante la jornada laboral, deberá de instruir al personal a su cargo para que este realice el cierre de la bitácora CRP, señalando el motivo por el cual el cambio de la misma, asentando cual será la unidad asignada;

XV. Establecer, en el ámbito de su competencia, comunicación y coordinación con los comités de seguridad, asociaciones de colonos, delegaciones o subdelegaciones que fortalezcan la participación ciudadana;

XVI. Proponer al Coordinador Operativo los mecanismos para llevar a cabo la distribución de recursos y equipamiento policial, para el desarrollo de actividades de la operación policial;

XVII. Vigilar el cuidado, mantenimiento de las instalaciones, vehículos, unidades especiales, armamento, equipo táctico, anti-motín y todo aquel asignado para el desempeño de la función policial y agentes viales;

XVIII. Supervisar que el personal operativo policial de la Secretaría porte debidamente los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio, así como informar si el personal a su cargo realiza o hace mal uso del equipo antes mencionado, cuando este implique una afectación a la buena imagen y prestigio a la Secretaría;

XIX. Pasar revista periódica de armamento, vestuario y equipo al personal operativo Policial de la Secretaría;

XX. Ejecutar y dar seguimiento a las medidas de protección dictadas por autoridades judiciales, en procuración de justicia o competentes;

XXI. Implementar acciones dirigidas a los policías de proximidad, que permitan fortalecer el respeto a los derechos humanos;

XXII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Coordinador Operativo.

CAPITULO VIGESIMO
DEL RESPONSABLE DE TURNO

Artículo 57. El personal de Policía de Proximidad que cuenta con el cargo de Responsable de Turno debe contar con Carrera Policial y cumplir con los requisitos de permanencia, disciplina, grado y con el cargo de Responsable de Turno, al desempeñar sus funciones deberá desplegar las siguientes obligaciones:

I. Recibir y hacer cumplir las Instrucciones que le sean asignadas por su mando superior inmediato, al personal a su cargo;

II. Vigilar que la actuación de los elementos sea siempre apegada a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

III. Informar al Titular de la Coordinación Operativa, las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de la actividad policial,

IV. Llevar a cabo la inspección y vigilancia necesarias, conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento de las leyes y Reglamentos del ámbito de competencia de la Secretaría;

V. Implementar, diseñar y coordinar de manera eficaz, técnica, operativa, logística y adecuada los dispositivos de seguridad, con motivo de cualquier contingencia que afecte la tranquilidad social en el Municipio;

VI. Supervisar y llevar a cabo los programas y las operaciones Operativas las medidas para el mejor aprovechamiento y distribución del personal y equipo, además de proponer políticas para alcanzar los fines de la Secretaría y ejecutar los programas y acciones diseñadas y ordenadas;

VII. Desplegar la implementación de los servicios y operativos de protección y vigilancia asignados al personal operativo policial;

VIII. Auxiliar en el ámbito de su competencia, a la Fiscalía, autoridades administrativas y judiciales;

IX. Remitir la información de la actividad operativa a los Analistas de la Información de C4, para su captura proyección e implementación de las acciones en materia de prevención del delito;

X. Establecer los mecanismos para que el personal a su cargo, al advertir la comisión de un delito preserve y custodie el lugar de los hechos, con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria y se facilite el correcto desarrollo del proceso correspondiente;

XI. Supervisar que el personal a su cargo prevalezca el orden y la disciplina entre sus elementos, observando las disposiciones de este Reglamento, en caso contrario deberá informar a su superior jerárquico, para que esté de vista al Titular de la Unidad de Control de Asuntos Internos;

XII. Supervisar que el personal a su cargo realice el llenado de la bitácora CRP, conforme a las actividades realizadas durante su jornada laboral, la cual deberá ser llenada de manera inmediata y no al final de la misma;

XIII. Para el caso de cambio de unidad durante la jornada laboral, deberá de instruir al personal a su cargo para que este realice el cierre de la bitácora CRP, señalando el motivo por el cual el cambio de la misma, asentando cual será la unidad asignada;

XIV. Vigilar el cuidado, mantenimiento de las instalaciones, vehículos, unidades especiales, armamento, equipo táctico, anti-motín y todo aquel asignado para el desempeño de la función policial;

XV. Supervisar que el personal operativo policial de la Secretaría porte debidamente los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio, así como informar si el personal a su cargo realiza o hace mal uso del equipo antes mencionado, cuando este implique una afectación a la buena imagen y prestigio a la Secretaría;

XVI. Ejecutar y dar seguimiento a las medidas de protección dictadas por autoridades judiciales, en procuración de justicia o competentes;

XVII. Implementar acciones dirigidas a los policías de proximidad, que permitan fortalecer el respeto a los derechos humanos;

XVIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Jefe de Grupo.

CAPITULO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE PROXIMIDAD.

Artículo 58. Los elementos de policía adscritos a la Secretaría, además de lo que dispongan otros ordenamientos legales, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Hacer saber a los detenidos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

II. Identificarse ante cualquier persona/ciudadano la adscripción a esta secretaria en cualquier acto de molestia.

III. Realizar el registro de las personas detenidas en las bases y/o plataformas institucionales para el caso, en estricto cumplimiento a lo normado y conforme los procedimientos establecidos;

IV. Identificar y entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación, con pleno respeto de sus derechos, documentando la información que éstos les proporcionen;

V. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos, excepto cuando éstas resulten notoriamente ilegales, así como desempeñar debidamente las comisiones relacionadas con su servicio que les sean conferidas;

VI. Utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones proporcionadas por la corporación para los fines previstos conforme a las órdenes y procedimientos establecidos;

VII. Al finalizar la jornada laboral, deberán realizar la entrega de toda documentación generada al departamento correspondiente.

VIII. Preservar el secreto de los códigos, claves, contraseñas y medios operativos de comunicación e identificación de la corporación a que pertenecen, así como de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes;

IX. Utilizar los medios disuasivos a su alcance, antes de recurrir al uso de la fuerza;

X. Utilizar la fuerza pública de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, ajustándose a los protocolos y disposiciones que al efecto establezcan las corporaciones;

XI. Someterse, en el momento en que sean requeridos, a los exámenes médicos, psicológicos y de consumo de bebidas embriagantes, enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que determine la Secretaría o el Consejo;

XII. Formular y presentar en forma veraz, completa y oportuna, todos los documentos relacionados con el servicio;

XIII. Usar en forma debida el equipo que les sea proporcionado para el correcto desempeño de su servicio, haciendo entrega de éste al separarse del servicio, ya sea en forma temporal o definitiva;

XIV. Portar únicamente las armas de cargo descritas en la portación que les hayan sido autorizadas y asignadas en su horario de servicio;

XV. Presentar documentos personales fidedignos, desde su ingreso y en todos los actos de la Carrera Policial o para obtener una prestación económica o en especie, derivada de su relación administrativa con el Municipio;

XVI. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado;

XVII. Asistir puntualmente al desempeño del servicio, comisión, entrenamientos o instrucción que se imparta, en los horarios establecidos por la Dirección de Operación Policial para tal efecto;

XVIII. Abstenerse de realizar actos que vulneren la disciplina, así como la correcta prestación de su servicio;

XIX. Observar las normas de disciplina que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas, durante la jornada laboral y fuera de ella;

XX. Entregar sin demora a la autoridad correspondiente, todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de su función;

XXI. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de permanencia que establezcan las disposiciones aplicables, así como con los ordenamientos respectivos, en la Carrera Policial, dentro y fuera de su horario de servicio;

XXII. Asistir a los cursos de capacitación, actualización y especialización convocados por sus superiores;

XXIII. Respetar las señales y demás dispositivos viales;

XXIV. Tramitar de manera personal su inclusión o actualización en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública ante el Consejo, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de su ingreso o cambio en su información;

XXV. Poner sin demora a disposición de la Fiscalía General del Estado de Querétaro o juzgado cívico, según corresponda, a los menores de edad a quienes se detenga por la probable comisión de delitos o infracciones administrativas, informándoles sobre los derechos que les garanticen los ordenamientos aplicables;

XXVI. Auxiliar, de modo prioritario, a las personas menores de edad que se encuentren amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos;

XXVII. Acudir a la práctica de diligencias relacionadas con el cumplimiento de sus funciones;

XXVIII. Vigilar las instalaciones estratégicas ubicadas en su área de servicio conforme al ámbito de sus competencias, y

XXIX. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL AREA DE BANCO DE ARMAS

Artículo 59. El personal asignado al Área de Banco de Armas es el responsable de gestionar el registro, administrar, vigilar y controlar el armamento, municiones, y personal que estén dentro de la Licencia Oficial Colectiva, las instalaciones de resguardo.

Artículo 60. El área de Banco de Armas tiene las siguientes atribuciones:

I. Dotar de armamento a todo el personal operativo policial que haya acreditado los procedimientos para portar arma de fuego en la Secretaría;

II. Proporcionar al personal operativo policial previa autorización, registro y justificación, así como la portación de arma de fuego correspondiente, su arma de cargo descrita en su portación;

III. Llevar a cabo los procedimientos, directrices, políticas y recomendaciones de carácter obligatorio para todo espacio físico destinado para la custodia, guarda, almacenamiento y mantenimiento de armas y municiones;

IV. Gestionar ante la Coordinación asignada como enlace ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los trámites de altas y bajas de personal y armamento para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva y el Registro Nacional de Seguridad Pública;

V. Vigilar el adecuado funcionamiento y observancia de las normas de seguridad en las instalaciones del Banco de Armas, Campo de Tiro y las demás que le sean asignadas;

VI. Informar mensualmente a la autoridad competente las municiones con que físicamente cuenta la Secretaría, detallando las adquiridas, y, utilizadas en adiestramiento y en actos de servicio;

VII. Programar el mantenimiento preventivo del armamento;

VIII. Dar aviso oportuno del robo, extravío, destrucción, aseguramiento, utilización u otros del armamento, al Titular del Área Administrativa y a la Dirección de Policía de Proximidad, quien realizara el procedimiento correspondiente;

IX. Mantener actualizados los registros necesarios para el control de armamento, municiones y accesorios; así como el equipo policial propiedad del estado, en relación al estado de fuerza;

X. Emitir los informes periódicos sobre el estado del armamento y municiones requeridos por la autoridad estatal y federal competente;

XI. Proponer al titular de la Dirección los procedimientos para evitar el extravío, robo o accidentes relacionados con el armamento y equipamiento policial;

XII. Informar al titular de la Dirección de Policía Proximidad, el incumplimiento de los deberes y obligaciones del actuar policial conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables;

XIII. Rendir informes periódicos al Titular de la Dirección de Policía de Proximidad sobre las actividades desarrolladas por el área;

XIV. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, procedimientos y lineamientos de seguridad al exterior, así como al interior del Banco de Armas y la bodega, a fin de prevenir y/o reaccionar para que la seguridad de las instalaciones, armamento, municiones no sea vulnerada;

XV. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables; así como los asuntos que expresamente le encomiende el Director.

CAPITULO VIGÉSIMO TERCERO
COORDINACIÓN DE ACCIDENTES E INFRACCIONES

Artículo 61. La Coordinación de Accidentes e Infracciones, es la responsable de los trámites relacionados con la calificación de infracciones, devolución de garantías aseguradas, liberaciones de vehículos, custodia de garantías y las demás que le sean instruidas.

Artículo 62. La Coordinación de Accidentes e Infracciones, será apoyada por un Auxiliar de Infracciones y Garantías tendrá las siguientes atribuciones:

I. La Coordinación de Accidentes e Infracciones se apoyará de un auxiliar de Infracciones y Garantías, para el correcto funcionamiento del área ya mencionada; de igual forma para el caso de que por necesidades de la carga de trabajo el Coordinador solicitará al Secretario al apoyo de más personal;

II. Calificar y determinar el monto de las sanciones por infracción conforme a las leyes y reglamentos en materia de tránsito que sean competencia de la Secretaría, así como restituir las garantías retenidas, conforme al procedimiento respectivo;

III. Emitir criterios para la calificación de infracciones de tránsito que sean de su competencia;

IV. Llevar registro y estadísticas de infracciones y hechos de tránsito, para su debido seguimiento, y para la administración de datos en los sistemas informáticos institucionales, en el ámbito de su competencia;

V. Presentar un informe mensual al titular de la Dirección de las actividades desarrolladas en el área y de las infracciones elaboradas y recibidas;

VI. Definir y ejecutar los programas que resulten idóneos para optimizar la atención a la ciudadanía en tema de infracciones;

VII. Llevar control de boletas de infracción, partes de accidente, acta convenio, oficios de consignación ante el Juez Cívico o Fiscalía dependiendo del tipo de hecho de tránsito, inventarios de vehículo que ingresan y egresan del depósito vehicular, partes de accidente y demás documentación que se elabore, reciba, administre o maneje en el Departamento a su cargo;

VIII. Custodiar toda la documentación que por razón de sus funciones tenga en su poder;

IX. Recibir del personal operativo policial las garantías retenidas por concepto de crédito fiscal, derivadas de infracciones de tránsito y resguardarlas hasta en tanto se cumpla con las disposiciones reglamentarias para su liberación;

X. Realizar los trámites correspondientes y autorizar la salida de vehículos que se encuentren en los depósitos autorizados, previo cumplimiento de las disposiciones administrativas, y en su caso, la presentación del oficio de liberación de la autoridad competente;

XI. Entregar al ciudadano las garantías retenidas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito del Municipio de Huimilpan;

XII. Establecer mecanismos de comunicación permanente con autoridades locales y foráneas relacionadas con las garantías retenidas por infracción a las normas de tránsito, a fin de coadyuvar en hacer efectivas las sanciones correspondientes;

XIII. Coadyuvar en las acciones preventivas que se desarrollen para informar a la ciudadanía sobre cultura vial;

XIV. Analizar la información que derive de la interacción con la ciudadanía para detectar áreas de oportunidad que mejoren el seguimiento y atención de sus requerimientos;

XV. Proponer al Titular de la Dirección de Policía de Proximidad los cambios de adscripción y períodos vacacionales para el personal a su cargo, así como asignar las jornadas de servicio, horarios, permisos y proponer los períodos de descanso, atendiendo a las necesidades del servicio;

XVI. Asignar las boletas de infracciones al personal operativo policial, previa autorización del Titular de la Dirección;

XVII. Observar el cumplimiento de las leyes y Reglamentos del ámbito de su competencia;

XVIII. Llevar los registros de hechos de tránsito para su debido seguimiento, y para la administración de datos en los sistemas informáticos institucionales;

XIX. Cumplir con los convenios de coordinación en los que la Secretaría sea parte, respecto a la materia;

XX. Informar al titular de la Dirección sobre el incumplimiento en el correcto llenado de documentación relacionada con su área, por parte del personal operativo policial;

XXI. Brindar orientación a los usuarios respecto de los trámites en materia de tránsito, vialidad, movilidad, accidentes de tránsito terrestre, tramites y los demás que sean competencia de la Secretaría;

XXII. Mantener actualizadas las bases de datos y registros en la materia;

XXIII. Garantizar el debido resguardo de las garantías que obren en las instalaciones de la Secretaría, durante los 5 (cinco) años siguientes a su elaboración, debiendo posterior a ello resguardarlas en lugar distinto por dos años más y en su caso proceder a la destrucción de las mismas o en su caso remitirlas al Archivo Muerto;

XXIV. Verificar con el Titular del Centro de Control C4 (Analista de la Información) el estatus de los vehículos retenidos en el corralón por motivo de infracción previamente a otorgar la liberación de los mismos, debiendo informar al Titular de la Dirección de Policía de Proximidad cuando el resultado de la consulta arroje la probable comisión de un delito vinculada con la persona o con el vehículo en resguardo;

XXV. Para el caso de la liberación de cualquier vehículo que este a su resguardo el propietario o en su caso representante legal deberá además de presentar el documento idóneo para acreditar la propiedad del vehículo, deberá presentar el original de la constancia vigente del pago de Tenencia Estatal correspondiente y no podrá realizarla hasta en tanto no sea presentada y anexada una copia a la liberación que se realice;

XXVI. Contará con un Auxiliar de Infracciones y Garantias, quien a su vez tendrá a los agentes viales a su cargo para la regulación de la circulación vehicular en vía pública para el desarrollo de eventos socio-políticos, culturales, deportivos y recreativos entre otros;

XXVII. Operar los registros que establezca la Secretaría coadyuvando en la coordinación e información en el ejercicio de las atribuciones y competencia de la Secretaría, y

CAPITULO VIGÉSIMO CUARTO
AUXILIAR DE INFRACCIONES Y GARANTIAS.

Artículo 63. Del Auxiliar de Infracciones y Garantías, es el encargado de la Secretaría de supervisar las Vialidades del Municipio de Huimilpan, para brindar apoyo a todo tipo de eventos masivos, avenidas principales y demás zonas concurridas, en el ámbito de su competencia, así como de las Infracciones aplicadas.

Artículo 64. EL Auxiliar de Infracciones y Garantías tendrás las siguientes obligaciones y facultades:

I. Planear, coordinar y autorizar los dispositivos viales para el corte, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública para el desarrollo de eventos socio-políticos, culturales, deportivos y recreativos entre otros;

II. Vigilar la operación de cultura vial para que los conductores respeten en las intercepciones el programa vehicular UNO a UNO;

III. Vigilar la señalización y el aprovechamiento de las vialidades del Municipio;

IV. Elaborar estudios y proyectos de ingeniaría de tránsito con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad peatonal y vehicular en el Municipio;

V. Controlar los planes y programas de control de tránsito y de educación orientados a mejorar la vialidad, en atención a las demandas de la ciudadanía;

VI. Aplicar las infracciones de Tránsito conforme a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Municipio de Huimilpan, así como Estatal, esto con la finalidad de hacer cumplir de forma eficiente los lineamientos de Tránsito dentro del Municipio de Huimilpan y;

VII. Supervisar que el Personal tanto de Policía de Proximidad, así como los Agentes Viales a su cargo realicen la entrega de las Garantías de infracción aplicados durante su turno y hasta el término de este, para el caso de que no sean entregadas al mismo, este rendirá el informe correspondiente a su mando inmediato.

VIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como las que expresamente le encomiende el Secretario y/o el Director.

CAPITULO VIGÉSIMO QUINTO
DE LOS AGENTES VIALES

Artículo 65. De los Agentes Viales, estos son los encargados de brindar la vialidad en el Municipio de Huimilpan y cuando así se les requiera, siempre y cuando sea por motivo de cuestiones pertinentes a la vialidad, en los siguientes términos:

I. Participar en los dispositivos viales para el corte, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública para el desarrollo de eventos socio-políticos, culturales, deportivos y recreativos entre otros;

II. Están a cargo de la operación de cultura vial para que los conductores respeten en las intercepciones el programa vehicular UNO a UNO;

III. Vigilar la señalización y el aprovechamiento de las vialidades del Municipio;

IV. Elaborar estudios y proyectos de ingeniaría de tránsito con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad peatonal y vehicular en el Municipio;

V. Controlar los planes y programas de control de tránsito y de educación orientados a mejorar la vialidad, en atención a las demandas de la ciudadanía;

VI. Aplicar las infracciones de Tránsito conforme a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Municipio de Huimilpan, así como Estatal, esto con la finalidad de hacer cumplir de forma eficiente los lineamientos de Tránsito dentro del Municipio de Huimilpan y;

VII. Para el caso de la incorrecta aplicación o elaboración de una Infracción de Tránsito tendrá la obligación de avisar a su superior jerárquico, así como al Titular de la Unidad de Control y Asuntos Internos de la Secretaría.

VIII. Proponer al Titular de la Dirección los cambios de adscripción y períodos vacacionales para el personal a su cargo, así como asignar las jornadas de servicio, horarios, permisos y proponer los períodos de descanso, atendiendo a las necesidades del servicio;

IX. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como las que expresamente le encomiende el Secretario y/o el Director.

CAPITULO VIGESIMO SEXTO
DE LOS CUSTODIOS
(EN LOS JUZGADOS CIVICOS)

Artículo 66.- Para este efecto el Encargado de Custodios, será el Coordinador de Accidentes e Infracciones mismo que tendrá por obligación el supervisar al personal de custodia a su cargo, para que estos cumplan con sus actividades con estricto apego a los derechos humanos.

Artículo 67.- Atribuciones de los Custodios de Juzgados Cívicos Municipales serán las siguientes:

I. Organizar la operación y administración de los Juzgados Cívicos en cuanto a su competencia para con las personas privadas de su libertad por la comisión de cualquier tipo de falta administrativa;

II. Elaborar un Parte de Novedades de 24 horas, mismo que entregaran a su superior jerárquico;

III. Recibir a las personas privadas de su libertad, por la comisión de Faltas Administrativas, en las instalaciones del Juzgado Cívico correspondiente, previa revisión médica (revisión previa de lesiones);

IV. Realizar un registro de los bienes que traiga consigo el infractor, así como los que les sean entregados por el personal de Policía de Proximidad, en un Formato Único, además de ser resguardados en un lugar en específico para tal efecto;

V. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Juzgados Cívicos, durante la ejecución de su infracción Administrativa, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VI. Organizar las instalaciones de los Juzgados Cívicos para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

VII. Al recibir a cualquier persona privada de su libertad, por la comisión de faltas Administrativas, deberá de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar su seguridad, la del personal y la de los demás infractores, es decir independientemente de la revisión hecha previamente por el personal de Policía de Proximidad, deberá de realizar la propia;

VIII. Garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras para las personas infractoras, conforme a la legislación aplicable;

IX. Gestionar la custodia digna de los infractores;

X. Instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en los espacios de los Juzgados Cívicos, en términos de las disposiciones aplicables, para la adecuada separación por géneros y edades, siempre obedeciendo a garantizar el respeto a los derechos humanos del infractor;

XI. Promover la modernización de la infraestructura y determinar las necesidades para la operación del Sistema de las instalaciones de los Juzgados Cívicos;

XII. Realizar una supervisión continua de los infractores mientras se encuentren cumpliendo el tiempo que se les hubiera impuesto como infracción administrativa, no solo por videovigilancia en caso de contar con ella; sino que además personal y visual que garantice la integridad de los infractores;

XIII. Ejecutar el traslado de los infractores a su celda que le sea asignada de acuerdo a los lineamientos mencionados en la fracción IX, con un trato digno que garantice el respeto a sus Derechos Humanos, sin dejar de lado el resguardar en todo momento la seguridad propia y la del personal que labora en el Juzgado Cívico;

XIV. Ejecutar, controlar, vigilar y dar seguimiento a las sanciones impuestas por el Juez Cívico, con estricto apego al respeto de sus derechos humanos del infractor;

XV. Para la liberación de cualquier infractor, deberán entregarse sus pertenencias asentadas en su Formato de Resguardo de Bienes;

XVI. Establecer y administrar una base de datos de personas privadas de la libertad por la comisión de Infracciones Administrativas, en los términos de las disposiciones aplicables;

XVII. Fortalecer la coordinación e intercambio de información con instituciones del Sistema Estatal de Seguridad;

XVIII. Coordinar los mecanismos de enlace e intercambio de información con instituciones policiales, de procuración de justicia y demás instituciones de seguridad;

XIX. Promover la capacitación constante, mediante el Servicio Profesional de Carrera para el personal de custodia en específico;

XX. Y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO VIGESIMO SÉPTIMO
DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 68. La Coordinación de Protección Civil, es la encargada dentro del Municipio de Huimilpan de atender de primera mano los Hechos de Tránsito, Incendios, Encargado de Cualquier Contingencia y contara con el personal necesario para evaluar y solicitar los Servicios de Emergencia necesarios para poder mantener la seguridad de las personas y sus bienes, contara con el siguiente personal:

I. **Operadores de Emergencia**: Coordinar y supervisar la evaluación de riesgos, planificación e intervención en emergencias y acciones de protección civil y logística humanitaria que tienen origen natural, tecnológico y antrópico, garantizando la seguridad de las personas y de los bienes.

II. **Paramédicos**; profesionales de la salud altamente capacitados que brindan atención médica de emergencia en el sitio de una emergencia, antes de que el paciente llegue a un centro médico. Su papel es crucial en la atención pre hospitalaria y son la primera línea de respuesta ante situaciones como accidentes, enfermedades repentinas y traumas.

III. **Auxiliares de Paramédicos**: Los auxiliares de paramédicos, también conocidos como asistentes en emergencias médicas o técnicos en emergencias sanitarias, son profesionales que brindan atención médica de emergencia pre hospitalaria. Su función principal es responder a las llamadas de emergencia, evaluar la situación del paciente, y proporcionar los primeros auxilios y atención médica de emergencia antes de que el paciente llegue a un centro médico.

IV. **Auxiliar Administrativo**: Sus funciones principales incluyen la gestión de documentación, la atención al público y la organización de las actividades administrativas.

Artículo 69. La Coordinación de Protección Civil, es el Órgano Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, estará a cargo de un titular, quien deberá de informar en todo momento de su actuar al Secretario de Seguridad Pública Municipal, y/o en su defecto al Director de Policía de Proximidad, contará con las siguientes atribuciones:

I. Gestionar y resolver los asuntos de la competencia de la Coordinación a su cargo;

II. Proponer al Titular de la Secretaría el Programa Municipal de Protección Civil e informarle de las acciones y resultados que de él se deriven;

III. Diseñar, definir y ejecutar políticas, programas y acciones en materia de Protección Civil;

IV. Coordinar las actividades u operativos dentro del Municipio en materia de Protección Civil, conforme a su competencia;

V. Informar periódicamente al Titular de la Secretaría, respecto de la situación que guarda la Coordinación de Protección Civil;

VI. Solicitar en apoyo de la Coordinación Jurídica respecto de los lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos y bases que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Coordinación;

VII. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil;

VIII. Proponer al Titular de la Secretaría la suscripción de convenios, acuerdos de coordinación y colaboración en materia de Protección Civil, conforme a sus atribuciones, los cuales únicamente podrán ser suscritos por el Secretario;

IX. Informar al Secretario para que este designe a los servidores públicos que considere necesarios de manera preventiva y/o de respuesta ante fenómenos que pongan en riesgo la seguridad de la población en materia de Protección Civil;

X. Supervisar e informar al secretario el cumplimiento y operación de las políticas, acciones y programas establecidos por el Consejo Estatal y Municipal para la coordinación y cumplimiento por parte del Municipio en materia de Protección Civil;

XI. Coordinar planes y acciones en materia de Protección Civil con las diferentes dependencias del Municipio en el ámbito de su competencia;

XII. Deberá de informar y/o en su caso proponer a la Área del Servicio de Carrera los protocolos de actuación del personal de protección civil de conformidad con la legislación aplicable;

XIII. Proponer al Titular de la Secretaría las comisiones que requiera la Coordinación para lograr sus objetivos;

XIV. Organizar y dirigir al personal adscrito a la Coordinación;

XV. Elaborar, presentar y proponer al Titular de la Secretaría los programas de trabajo, equipamiento y de metas, para su aprobación y asignación de recursos; en su caso, impulsar su ejecución, integrar el expediente documental, para acreditar la estricta asignación de recursos conforme los indicadores establecidos hasta su total cumplimiento;

XVI. Registrar y controlar la documentación que permita elaborar la estadística correspondiente a las actividades operacionales que realice el personal adscrito a la Coordinación;

XVII. Vigilar que la actuación del personal de la Coordinación se realice conforme a los principios que rige la actuación de las autoridades de protección civil señaladas en la normatividad, las estrategias y lineamientos de operación;

XVIII. Solicitar la baja del equipo proporcionado para el ejercicio de las funciones de su personal, siguiendo el procedimiento correspondiente;

XIX. En caso de detectar alguna inconsistencia en el actuar del personal bajo su mando, deberá hacer del conocimiento de manera inmediata a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y/o a la Dirección de policía de proximidad a través de la Unidad de Control y Asuntos Internos, de la misma para inicio del procedimiento correspondiente y de ser procedente se aplique la medida disciplinaria correspondiente;

XX. Proponer y llevar a cabo en el ámbito de su competencia, las actividades de coordinación, comunicación y vinculación con autoridades federales, estatales y municipales, en materia de protección civil;

XXI. Supervisar por sí o a través del personal que designe, que los informes que emita el personal a su cargo, relativos a su actuar cumplan con los requisitos y disposiciones normativas aplicables, así como la claridad y legibilidad de los mismos;

XXII. Dar respuesta y seguimiento a las peticiones ciudadanas en materia de protección civil que le remitieran;

XXIII. Autorizar conforme a las necesidades del servicio, los cambios de comisión, jornadas de trabajo, horarios, períodos de descanso, permisos y vacaciones del personal bajo su cargo. Los permisos y vacaciones deberán contar con el Vo. Bo. del Director de Proximidad y el Titular del Área Administrativa para su trámite correspondiente

XXIV. Practicar visitas de inspección y supervisión al personal de protección civil, debiendo informar al Titular de la Secretaría sobre los resultados obtenidos, así como a la Unidad de Control y Asuntos Internos;

XXV. Imponer las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de protección civil y;

XXVI. Llevar el control de multas y demás formatos que deriven del actuar del personal de protección civil debiendo informar al Secretario;

XXVII. Proponer a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial; las promociones, estímulos y reconocimientos del personal de protección civil, quienes con motivo del desempeño de sus funciones se hagan merecedores de tales distinciones;

XXVIII. Supervisar el suministro de equipamiento del personal de la Coordinación;

XXIX. Coadyuvar con las supervisiones que realicen las autoridades correspondientes;

XXX. Promover el desarrollo profesional del Personal de Protección Civil en conjunto con el área del Servicio Profesional de Carrera Policial;

XXXI. Evaluar periódicamente los resultados de la actividad de la Coordinación, integrando información estadística que ayude en la toma de decisiones y que permita mejorar las condiciones de protección civil en el Municipio;

XXXII. Someter a la consideración del Titular de la Secretaría, los procedimientos de atención de los servicios al público;

XXXIII. Ejecutar lineamientos y estrategias en materia de protección civil para coadyuvar con los objetivos de la Secretaría;

XXXIV. Coordinar y supervisar los recursos humanos y materiales asignados a la Coordinación, conjuntamente con el Titular del Área Administrativa;

XXXV. Informar de manera inmediata al Titular del Área Administrativa anexando la evidencia correspondiente, respecto de alguna falla, daño o similar del equipo tecnológico proporcionado al personal de protección civil para ejercicio de sus funciones;

XXXVI. En caso de ser participe en un siniestro o en un hecho en donde se dañe alguna herramienta que le sea proporcionada por esta Secretaría para el ejercicio de sus funciones, dar aviso al Titular del Área Administrativa de manera inmediata a efecto de que se pase por el Comité de Evaluación; y en caso de ser responsable el personal de protección civil, se haga del conocimiento a la autoridad correspondiente para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario;

XXXVII. Fijar normas técnicas para el control, mantenimiento y conservación del equipo y herramientas bajo su resguardo;

XXXVIII. Vigilar que el equipo de radiocomunicación se use exclusivamente, para labores de la Corporación;

XXXIX. Informar al Área de Operadores del C4, cada inicio de turno, las unidades activas para los efectos legales que diere lugar;

XL. Rendir informes mensuales al Titular de la Secretaría sobre las actividades desarrolladas por la Coordinación, salvo aquellos que por su relevancia deban de ser informados de forma inmediata;

XLI. Los pases de revista quedan a criterio del Titular de la Secretaría y/o a propuesta del Director de Policía de Proximidad, instruyendo a la Unidad de Control y Asuntos Internos para verificar que el personal bajo su cargo se encuentre debidamente uniformado y el equipo que le haya sido asignado lo conserve en buen estado, para el mejor desempeño de las funciones, esta actividad queda reservada para llevarse a cabo en el momento que el Director de Policía de Proximidad y/o el Secretario lo consideren necesario;

XLII. Emitir los dictámenes en materia de protección civil dentro de su competencia a fin de otorgar la viabilidad o improcedencia de las solicitudes recibidas en la materia, teniendo todo el personal adscrito a la unidad de Protección Civil las facultades para revisar: negocios, establecimientos, locales, salones de eventos y espectáculos empresas y/o industrias así como jaripeos o eventos socio culturales, y/o cualquier otro evento que implique aglomeraciones masivas de personas teniendo la obligación de intervenir lo que a su materia corresponde, pudiendo cancelar o clausurar en casos de no cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro. debiendo informar mensualmente solo respecto de las emisiones positivas o negativas; así como inmediatamente cuando se realice la cancelación o clausura dependiendo la vulneración al Reglamento en la materia.

XLIII. Las demás que señalen las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende el Titular de la Secretaría;

Cualquier solicitud de recursos humanos, financieros, materiales, capacitación, asesoría jurídica entre otras, deberá realizarlo atendiendo las facultades conferidas a las demás áreas dentro del presente reglamento.

CAPITULO VIGESIMO OCTAVO
DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 70. La Coordinación Jurídica es la responsable de brindar asesoría, representación y atención legal a asuntos relacionados con la Secretaría y, en el ejercicio de las funciones al personal adscrito a la Secretaría;

Además, deberá de controlar las solicitudes de información solicitada por diversas autoridades.

Artículo 71. El Titular de la Coordinación Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas, Operativas y órganos colegiados, cuando se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones; con excepción de policías de carrera sujetos a investigación con motivo de la aplicación del régimen disciplinario y su enjuiciamiento ante el Consejo de Honor y Justicia;

II. Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario, a los titulares de las unidades administrativas y órganos colegiados en los procedimientos judiciales, laborales y administrativos o en cualquier otro asunto de carácter legal, ante instancias y tribunales locales y federales, en que tenga interés la Secretaría, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a los mandatarios judiciales, en los términos previstos en las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, así como por las instrucciones específicas del Secretario;

III. Verificar el cumplimiento de las resoluciones jurisdiccionales o administrativas que hayan causado estado y ejecutar las acciones necesarias para tal efecto;

IV. Presentar las denuncias y querellas del interés de la Secretaría, previa autorización de su titular;

V. Coordinar con la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de representación en asuntos de carácter legal, en que tenga interés o injerencia la Secretaría con el Municipio;

VI. Proponer al Titular de la Secretaría, la actualización y adecuación de los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás ordenamientos del marco normativo, vinculados con las funciones de la Secretaría para el debido cumplimiento de sus atribuciones;

VII. Asesorar a las diferentes áreas de la Secretaría en la elaboración de instrumentos legales y normatividad que permitan mejorar y sustentar el actuar del personal, de conformidad con sus atribuciones;

VIII. Emitir opinión, conforme a las disposiciones aplicables, respecto a las consultas que en materia jurídica le formulen el Secretario, las unidades administrativas y órganos colegiados;

IX. Dar respuesta a las solicitudes formuladas por la ciudadanía, personal de la Secretaría, instituciones privadas, organismos gubernamentales, autoridades jurisdiccionales y de cualquier otra índole, dirigidas al Titular de la Secretaría, y Titular de la Dirección, Coordinaciones o Titulares de las diferentes áreas de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables;

X. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el titular de la Secretaría o de las unidades administrativas tengan el carácter de autoridad responsable o tercero interesado, suscribir los informes correspondientes, así como realizar promociones, concurrir a audiencias, rendir pruebas, formular alegatos, desistirse y promover los incidentes y recursos que procedan, cuando la Secretaría o las unidades administrativas tengan el carácter de quejosas o de terceros interesados y en general ejercitar todos los actos procesales inherentes que a dicha materia se refiera, hasta su conclusión.

XI. Verificar la procedencia de los mandamientos judiciales o ministeriales y, en su caso, notificar la imposibilidad jurídica de su cumplimiento;

XII. Rendir la información que resulte conducente en el seguimiento de algún proceso legal que involucre a cualquiera de las áreas que conforman la Secretaría;

XIII. Requerir a las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría, por cualquier medio de comunicación, la documentación e información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIV. Elaborar y mantener actualizadas las bases de datos e información de naturaleza jurídica;

XV. Llevar el control y seguimiento de las carpetas de investigación y procesos penales instaurados en contra de personal de la Secretaría;

XVI. Compilar y sistematizar los tratados, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, jurisprudencia y demás normas internacionales, federales, estatales o municipales, relacionadas con las atribuciones de la Secretaría;

XVII. Llevar a cabo el procedimiento del recurso de contestación de demanda, ampliación, alegatos o recurso de revisión; por infracción de tránsito que interponga la ciudadanía ante la Secretaría, de conformidad con lo señalado en la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, el Reglamento de Tránsito del Municipio de Huimilpan, Qro. y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; y

XVIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Coordinación a su cargo, así como emitir las constancias de la información que obre en su Unidad y que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, siempre y cuando ésta no sea de índole reservada o confidencial;

XIX. Participar en los procesos de otorgamiento de reconocimientos y estímulos para el personal de la Secretaría y observar que se realicen de manera imparcial;

XX. Mantener actualizada en el portal de Internet que al efecto disponga la Unidad de Transparencia del Municipio, la información pública obligatoria a cargo de la Secretaría;

XXI. Atender las solicitudes de acceso a la información recibidas, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXII. Revisar los proyectos de respuestas que las unidades administrativas de la Secretaría propongan, en atención a las solicitudes que reciban, en ejercicio del derecho de petición, en términos de las disposiciones aplicables;

XXIII. Solicitar el apoyo de la fuerza policial, para el auxilio de sus funciones;

XXIV. Revisar y emitir la opinión correspondiente, sobre los proyectos normativos e instrumentos jurídicos que pretendan suscribir el Secretario;

XXV. Tramitar y sustanciar los recursos de revisión promovidos en contra de los actos y resoluciones del Secretario y titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, proponiendo la resolución correspondiente;

XXVI. Las demás que les sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

CAPITULO VIGESIMO NOVENO
DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 72. El funcionamiento, organización y estructura del Consejo de Honor y Justicia, así como el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo ante el mismo, se regirá conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, el Reglamento del Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., y demás disposiciones aplicables en el que se establecen las sanciones y correctivos disciplinarios del personal operativo policial, sujeto al Régimen Disciplinario y la Carrera Policial; esto con la finalidad de salvaguardar la buena imagen y prestigio de la Secretaría.

El procedimiento, sanciones y disposiciones disciplinarias y de conducta para el personal administrativo no sujeto al Régimen Disciplinario ni Carrera Policial, estará a cargo de la Secretaría de Control Interno del Municipio, así como en las normativas correspondientes que regulan la actuación de los servidores públicos en el Estado y el Municipio.

CAPITULO TRIGÉSIMO
DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 73. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera es el Órgano Colegiado de la Secretaría responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar el Servicio Profesional de Carrera, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta, con excepción del Régimen Disciplinario.

El funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, se regirá conforme lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, el presente ordenamiento, así como en su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO TRIGÉSIMO PRIMERO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 74. De conformidad con lo estipulado por la Ley de Seguridad, el Consejo Municipal es la instancia con funciones de consulta, propuesta y opinión en materia de seguridad, con las siguientes atribuciones:

I. Participar con propuesta y opinión en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública, dándole seguimiento y evaluando las acciones que de él se deriven;

II. Vigilar y dar seguimiento a las propuestas que hayan sido acordadas por el mismo;

III. Sugerir mecanismos de información y participación ciudadana en materia de seguridad;

IV. Operar, a solicitud del Titular de la Presidencia, como órgano de consulta en situaciones de emergencia, catástrofe, contingencia o que pongan en riesgo el orden público;

V. Opinar sobre el avance de los programas que en materia de seguridad pública se hayan implementado;

VI. Celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias para el cumplimiento de sus funciones;

VII. Atender las políticas y lineamientos que determine el Consejo Estatal de Seguridad Pública;

VIII. Formular propuestas en materia de seguridad al Consejo Estatal de Seguridad Pública;

IX. Proponer y establecer políticas y lineamientos municipales o intermunicipales en materia de seguridad pública;

X. Fomentar la participación de la sociedad en las tareas de planeación y supervisión de la seguridad pública;

XI. Dictar las resoluciones, acuerdos, dictámenes, manuales de procedimientos, instructivos, y demás normas internas de actuación necesarios para el cumplimiento de sus fines, que no estén reservados a otra autoridad de seguridad pública;

XII. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos y estudios que se sometan a su consideración;

XIII. Desarrollar e impulsar la implementación de procedimientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Corporación de Policía, así como para la formación de sus integrantes;

XIV. Formular y aprobar las propuestas o programas para presentar ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública; y

XV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 75. El Consejo Municipal se coordinará en materia de seguridad pública con autoridades federales, estatales y municipales para los siguientes fines:

I. Establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los registros de información;

II. Determinar las políticas de coordinación operativa, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones, a través de las instancias previstas en los ordenamientos legales aplicables;

III. Desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización, aplicación, administración, operación y modernización tecnológica de la Corporación y para la formación de sus integrantes;

IV. Establecer propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto;

V. Realizar acciones y operativos conjuntos, en los términos de los ordenamientos legales y convenios de coordinación aplicables en materia federal, estatal y municipal;

VI. Fomentar en la ciudadanía la cultura de prevención del delito y de faltas administrativas; y

VII. Las demás que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública, las que establezcan las disposiciones legales aplicables o por acuerdo del Consejo Municipal.

Artículo 76. Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Municipal y en las demás instancias de coordinación.

Artículo 77. El Consejo Municipal deberá integrarse por:

I. Un Presidente, que será el Titular de la Presidencia Municipal;

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

III. Dos Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Policía Preventiva;

IV. Dos Consejeros Ciudadanos designados por el Ayuntamiento, a propuesta del Titular de la Presidencia Municipal;

V. Un Secretario Técnico, que designe el Titular de la Presidencia Municipal; y

VI. Quienes a invitación expresa del Consejo Municipal se incorporen para formar parte del mismo.

Los integrantes que se mencionan en las fracciones I a IV, tienen derecho a voz y voto y deberán designar un suplente, mismo que tendrá el carácter de permanente. Los integrantes mencionados en las fracciones V y VI únicamente participaran con voz. El cargo de consejero es honorífico.

El Presidente tendrá voto de calidad; y en sus ausencias, el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal asumirá la presidencia.

Artículo 78. Para ser ciudadano integrante del Consejo Municipal se deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

II. Contar por lo menos con tres años de residencia en el Municipio de Huimilpan, anteriores al día de la designación;

III. Tener como mínimo veinticinco años de edad a la fecha de la designación;

IV. No desempeñar cargo público o por honorarios en la Federación, Estados o Municipios;

V. No ser miembro o militante activo de algún partido o agrupación política;

VI. No contar con antecedentes penales; y

VII. No ser adicto a estupefacientes o bebidas embriagantes.

Artículo 79. Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo tres años en el desempeño del mismo, deberán abstenerse de conocer y hacer planteamientos en los que tengan interés particular, pudiendo ser removidos de su cargo por esta causa, por acuerdo del Consejo Municipal, en los términos y mediante el procedimiento respectivo.

Artículo 80. Son atribuciones del Titular de la Presidencia del Consejo Municipal:

I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Municipal;

II. Acordar la convocatoria a sesiones del Consejo Municipal, que será notificada cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a sus integrantes;

III. Designar a las personas que serán vocales de la ciudadanía y notificarlo al Consejo Municipal; y

IV. Las demás que sean necesarias, para el buen funcionamiento del Consejo Municipal.

Artículo 81. Son atribuciones del Titular de la Secretaría Técnica:

I. Formular y enviar las convocatorias para las sesiones del Consejo Municipal;

II. Confirmar la participación de las personas que integran el Consejo Municipal a las sesiones convocadas;

III. Elaborar y ejecutar la logística para el desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal, que será aprobada por quien lo preside;

IV. Integrar los expedientes de los asuntos que deberán ser tratados en el Consejo Municipal;

V. Impulsar y dar puntual seguimiento a los acuerdos y resoluciones emitidas en las sesiones del Consejo Municipal para asegurar su cumplimiento, e informar sobre los resultados en la siguiente sesión;

VI. Llevar el registro de acuerdos, asuntos y resoluciones emitidas al interior del Consejo Municipal y conservar un archivo del mismo;

VII. Elaborar el Acta de cada sesión del Consejo Municipal, la cual debe ser firmada por los participantes de la sesión; y

VIII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, el titular de la Presidencia Municipal y el Consejo Municipal.

Artículo 82. Corresponde a los Titulares de la Presidencia, del Consejo Municipal, de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Técnica, ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones contenidas en el presente ordenamiento, en la Ley de Seguridad, así como aquellas que le sean otorgadas por el Ayuntamiento y por los acuerdos generados en el propio Consejo Municipal.

Artículo 83. El Consejo Municipal deberá ser instalado en un plazo no mayor a 100 días naturales posteriores al inicio de cada administración pública municipal, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 84. El Consejo Municipal sesionará ordinariamente una vez cada seis meses y, extraordinariamente las veces que considere necesario, a petición de alguno de sus integrantes, siempre con acuerdo de quien lo preside. Se consideran Sesiones Ordinarias, las que se celebren para evaluar o informar las acciones realizadas en cada semestre, respecto al cumplimiento del objeto del Consejo Municipal y, Sesiones Extraordinarias aquellas en donde se desahoguen asuntos de carácter urgente.

Para que las sesiones del Consejo Municipal sean válidas, deberá contar con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes, sujetándose a los siguientes lineamientos:

I. Sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el titular de la Presidencia del Consejo Municipal o su suplente, tendrán voto de calidad;

II. El titular de la Secretaría Ejecutiva con autorización del titular de la Presidencia del Consejo Municipal o de su suplente, determinará el orden del día que se desahogará en cada una de las Sesiones;

III. El titular de la Presidencia del Consejo Municipal, su suplente o bien, por instrucciones de éstos, el titular de la Secretaría Ejecutiva establecerá al desahogar el punto de asuntos generales en la orden del día, aquellos que serán desahogados en dicha Sesión;

IV. Posteriormente, se llevará a cabo el desarrollo de cada uno de los puntos listados de la orden del día;

V. El titular de la Presidencia del Consejo Municipal o su suplente, concederá el uso de la voz a los Integrantes del Consejo Municipal que tengan derecho a ello; declarará suficientemente tratado un asunto y cerrará la discusión cuando así lo estime pertinente y, finalmente someterá a votación los asuntos correspondientes; y

VI. El titular de la Secretaría Ejecutiva, deberá vigilar la ejecución y cumplimiento a los acuerdos y resoluciones tomados en cada una de las Sesiones.

CAPITULO TRIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 85. El Consejo Municipal de Protección Civil es un órgano de consulta en materia de prevención, auxilio y apoyo a la población ante la eventualidad de desastre, catástrofe o emergencia.

Artículo 86. El Consejo Municipal de Protección Civil tendrá por objeto elaborar y promover acciones de coordinación y planeación encaminadas a la prevención en materia de Protección Civil.

Artículo 87. El Consejo Municipal de Protección Civil se integrará por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal o la persona que éste designe para suplirlo durante sus ausencias.

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal;

III. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador de Protección Civil;

IV. El regidor presidente de la Comisión encargada de los asuntos de Protección Civil o, a falta de éste el Presidente de la Comisión encargada de los asuntos de Seguridad Pública;

V. Cinco Consejeros que serán los representantes de las siguientes áreas a nivel Municipal:

a) El Secretario de Desarrollo Urbano;

b) El Secretario de Obras Públicas,

c) El Secretario de Servicios Públicos Municipales,

d) El Secretario de Ayuntamiento;

e) El Director del Sistema DIF Municipal,

VI. Los titulares de los Organismos Federales y Estatales asentados en el Municipio de Huimilpan y que desarrollen actividades relacionadas con la Protección Civil;

VII. Cinco vocales ciudadanos designados por el presidente del Consejo;

VIII. Los representantes de los grupos voluntarios asentados en el Municipio de Huimilpan que estén debidamente registrados ante las instancias correspondientes.

IX. Así como los titulares de cualquier otra dependencia pública municipal que tenga relación con el desastre, catástrofe o emergencia de que se trate, a juicio del propio Consejo.

X. El cargo de vocal ciudadano será honorifico y las personas designadas duraran en su cargo lo que dure la Administración Municipal que los designo.

Artículo 88. Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:

I. Apoyar al Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil;

II. Supervisar la elaboración y edición del Atlas Municipal de Riesgos;

III. Elaborar y difundir los programas y medidas para la prevención de desastres cuya aplicación será encargada a la Coordinación de Protección Civil;

IV. Vigilar el adecuado uso de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo a la población civil;

V. Crear un fondo para la atención de desastres;

VI. En coordinación con las autoridades federales y estatales restablecer los servicios públicos esenciales en los lugares de desastre;

VII. La promoción de cursos de capacitación, actualización y adiestramiento, así como seminarios para los integrantes de la Coordinación de Protección Civil;

VIII. Proponer ante las instancias correspondientes las acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de este reglamento;

IX. Establecer y mantener con la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro y Comisión Nacional de Aguas, una coordinación para el monitoreo y seguimiento de fenómenos hidrometeoro-lógicos; y

X. Las demás que confiera este reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 89. El Consejo Municipal de Protección Civil está facultado para constituir comisiones que se estimen necesarias para la realización de los objetivos en materia de Protección Civil y sus miembros realizarán sus funciones en forma honorífica.

Artículo 90. Corresponde al Presidente del Consejo:

I. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo;

II. Autorizar el orden del día a que se sujetarán las sesiones a que se convoque;

III. Formular la declaratoria de emergencia en coordinación con el Ejecutivo del Estado y darle la debida publicidad entre los habitantes del Municipio, así como señalar el lugar en el que se instalará el Puesto de Operaciones o Centro de Mando; y

IV. Las demás que se deriven de este Reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 91. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I. Presidir las sesiones del Consejo en ausencia de su Presidente;

II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el Orden del Día correspondiente a cada sesión;

III. Dar fe de los Acuerdos de las sesiones;

IV. Las demás funciones que se deriven de este reglamento y disposiciones aplicables, así como señalar el lugar en el que se instalará el Puesto de Operaciones.

Artículo 92. Corresponde al Secretario Técnico:

I. Elaborar y someter a votación ante el Consejo el calendario de sesiones;

II. La instalación del Centro Municipal de Operaciones para vigilar el desarrollo de los trabajos ante una situación de desastre;

III. Elaborar las actas del Consejo y dar fe de su contenido;

IV. Elaborar un directorio de los integrantes del Consejo y mantenerlo actualizado, así como el de la Coordinación de Protección Civil;

V. Vigilar el cumplimiento y dar seguimiento a los Acuerdos emitidos por el Consejo en cada sesión;

VI. Ordenar y clasificar los estudios, programas e investigaciones que se presenten ante el Consejo;

VII. Las demás funciones que se deriven de este reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 93. El Consejo Municipal de Protección Civil, sesionará una vez semestralmente de manera ordinaria y cuantas veces sea convocado por el Presidente de manera extraordinaria.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. – Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, a falta de disposición expresa, por la propia Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

CUARTO. - Se abroga el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de octubre del año 2022.

QUINTO. - Los trabajadores que, con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, prestaban sus servicios en la Secretaría, seguirán conservando los derechos laborales que les corresponden.

SEXTO. - La Administración Municipal en congruencia con la disponibilidad financiera generara las plazas de nueva creación y/o las adecuaciones organizacionales a fin de consolidar administrativamente la estructura de la Secretaría, para lo anterior contara con un plazo no mayor a 550 (quinientos cincuenta) días naturales para su cumplimiento, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

SÉPTIMO. El área administrativa municipal, contarán con el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, para realizar las adecuaciones necesarias en la estructura Orgánica Municipal que permitan la debida integración organizacional y administrativa de la nueva Secretaría de Seguridad Publica.

OCTAVO. - Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro.

M en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Constitucional de Huimilpan, Querétaro, con fundamento en los artículos 30 segundo párrafo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente **Acuerdo por el que se crea el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de 2025 (dos mil veinticinco), para su debida publicación y observancia.

M. EN D. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
HUIMILPAN

El que suscribe M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 17 fracción XV y XXI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. a los habitantes de este Municipio hace saber: Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Ayuntamiento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 30 fracciones I, XXV y XXVI, 38 fracción I, 146 fracción I, 148, 149 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 15 fracción II y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de julio del 2025 (dos mil veinticinco),** el siguiente ordenamiento jurídico:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 16, 35 fracción I, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

4. Que, se recibió el oficio No. SSPMH/940/2025 el día 01 de julio del 2025 signado por el Lic Gildardo Luna García, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **069-2025**.

5. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de

Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5. Apartado I inciso 3) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro., para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Capítulo Primero
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para los servidores públicos, que, en el desempeño de sus funciones, utilicen vehículos oficiales propiedad y/o en Comodato con el Municipio de Huimilpan, al servicio de la Administración Pública en específico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro, y tiene por objeto regular la asignación, control, manejo, mantenimiento y responsabilidad por el uso de los vehículos oficiales que la Secretaría tenga en propiedad o posesión.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento, deberá entenderse por:

Acta de evaluación técnica: El documento emitido por la Unidad de Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual se evalúa el daño o la posible pérdida total del vehículo oficial, en caso de siniestro, apegándose a los valores expresados en la Guía EBC vigente a la fecha de tal acontecimiento.

Ayuntamiento: Al Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro;

Bitácora de uso: Al formato emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de la Titilar del Área Administrativa, mediante el cual, se registra el uso y control de los vehículos a cargo de los resguardantes y conductores de las diferentes áreas administrativas adscritas a la Secretaría.

Certificado de verificación: Al documento expedido por los centros de verificación vehicular, de acuerdo al Programa Estatal de Verificación, mismo que deberá permanecer dentro del vehículo oficial.

Comité: Al Comité de Evaluación de Siniestros del Autoseguro.

Conductor: Al servidor público que conduzca cualquiera de los vehículos de los referidos en el presente Reglamento, que en algunos casos puede ser el mismo resguardante.

Corresponsable: A los servidores públicos que sin ser los resguardantes, se les sea autorizado el manejo de vehículos oficiales propiedad y/o en Comodato con el Municipio de Huimilpan.

Guía EBC o Libro Azul: A la publicación oficial del mercado automovilístico mexicano, de uso cotidiano en el ámbito automotriz, que contiene los costos máximos y mínimos de todos los vehículos por modelo y edad.

Manejo: Al uso, conducción, circulación u operación de cualquier vehículo propiedad y/o en Comodato con el Municipio de Huimilpan, que realicen los servidores públicos adquiriendo con ello la responsabilidad y custodia del mismo.

Oficio de comisión: Al documento expedido al conductor, por parte del titular de la dependencia a la que esté adscrito, o la persona que éste designe, mismo que contiene: comisión a realizar, motivo y justificación para el uso del vehículo oficial, fecha, hora, lugar de inicio y de terminación de la comisión, así como los límites de territorialidad autorizados dentro o fuera del estado de Querétaro.

Póliza de seguro externo: Al documento expedido por la compañía de seguros contratada por la Administración Pública, donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Resguardante: Al servidor público que tiene bajo su resguardo un vehículo oficial, para su uso, conservación y mantenimiento.

Resguardo: Al documento emitido por el Área Administrativa, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, donde se consignan los datos generales del vehículo oficial, su estado general, la dependencia a la que se asigna y el servidor público al que se le encomienda su uso y custodia.

Resguardo de manejo: Al documento a través del cual, el resguardante transfiere el uso y custodia del vehículo oficial, al conductor siempre y cuando éste cuente con el tarjetón de uso de vehículo oficial.

Siniestro: Al evento causal en el que participe un vehículo oficial, que lleva aparejada pérdida material y/o humana en perjuicio del patrimonio de la Administración Pública o de terceros.

Tarjeta de circulación: Al documento expedido por la autoridad competente, para autorizar la circulación del vehículo oficial y que debe permanecer en el interior del mismo en todo momento.

Tarjetón de uso de vehículo: Al documento que le es proporcionado por la el Área Administrativa, de esta Secretaría, mediante el cual se autoriza el uso del vehículo oficial.

Vehículo oficial: A la unidad automotriz, con sus accesorios, equipo de emergencia consistente en extintor y señalamientos, así como herramienta para reparaciones comunes y llanta de refacción, propiedad del Municipio de Huimilpan, que se encuentra al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tal como automóvil, camión, camioneta, moto, ambulancia, tractocamión, avión, helicóptero y similares de uso no acuático.

Artículo 3.- La Administración Pública deberá:

I. Dar facilidades a los conductores dentro de su jornada de trabajo para efectuar los trámites necesarios, a efecto de mantener vigente la licencia de conducir correspondiente.

II. Programar a través de la Secretaría de Administración, cursos de capacitación para conductores.

III. Equipar los vehículos oficiales con herramienta básica necesaria, llanta de refacción, gato hidráulico, triangulo reflejante de seguridad; y a los que así lo requieran, con equipo de emergencia médica, de protección civil, policiaco o de seguridad, según sea el caso.

IV. Dotar a cada vehículo oficial con:

a) Un instructivo de cómo proceder en caso de siniestro;

b) El combustible necesario para el uso asignado;

c) Los documentos que debe portar, así como el resguardo y un block de resguardos de manejo.

V. Expedir a través del Área Administrativa, la autorización a los conductores para el manejo de los vehículos oficiales, mediante la emisión del tarjetón de uso de vehículo.

VI. Dar a conocer a través de cada una de las áreas administrativas, la normatividad para el manejo de vehículos oficiales, fomentando la utilización del tarjetón de uso de vehículo.

VII. Proporcionar oportunamente el mantenimiento y la reparación que requiera el vehículo oficial asignado.

VIII. Actualizar oportunamente los resguardos de los vehículos oficiales, derivados de cambios de asignación, altas y bajas.

Capítulo Segundo
De los resguardante y conductores

Artículo 4.- Son obligaciones de los conductores:

I. Firmar el resguardo correspondiente al vehículo oficial que se le asigne;

II. Elaborar y firmar el resguardo de manejo en coordinación con el resguardane del vehículo oficial y conservarlo, para así asegurarse del estado en que se entrega y verificar el estado en que se recibe el vehículo oficial transferido;

III. Cerciorarse al recibir el vehículo oficial que cuente con las dos placas, tarjeta de circulación, certificado de verificación vigente, tarjetón del Autoseguro, block de resguardos de manejo, y en su caso, la bitácora de uso del vehículo y la póliza del seguro externo;

IV. Ingresar el vehículo oficial al Departamento de Mantenimiento Vehicular cada 5,000 kilómetros (+/-500) ó 3,000 millas (+/-300) presentando el folio de la solicitud electrónica debidamente requisitada para su mantenimiento;

V. Mantener dentro del vehículo oficial, el equipo, herramientas y refacciones asignadas, asegurándose de que encuentren en buenas condiciones;

VI. Ser obligado solidario del conductor, en los supuestos de la fracción XIX del artículo anterior, con excepción del pago de la multa, pero vigilará que sea pagada en el plazo establecido;

VII. Vigilar que el conductor realice los trámites necesarios para el caso de robo total o parcial del vehículo oficial, en forma inmediata a la ocurrencia del hecho, dentro del Estado de Querétaro o en otras ciudades;

VIII. Supervisar que el conductor haga uso racional del combustible del vehículo oficial;

IX. Presentar el vehículo oficial, cuando así lo solicite el Área Administrativa, a través de su área de mantenimiento; Presentar semestralmente el vehículo oficial, en coordinación con su dependencia, a la verificación de emisión de contaminantes, de acuerdo al programa estatal respectivo;

X. Abstenerse de transportar o traer adherida al vehículo oficial, propaganda política, comercial o religiosa, y;

XI. Las demás que se señalen en el presente reglamento.

Artículo 5.- La Titular del Área Administrativa tiene la facultad de suspender el suministro de combustible y/o el uso de vehículos oficiales, cuando no sean presentados oportunamente a mantenimiento, revisiones, inspecciones o no se acate alguna disposición del presente reglamento, previa notificación que por escrito se realice al resguardante.

Artículo 6.- Las Coordinaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, deberán notificar al Área Administrativa, cuando suceda un cambio de resguardante del vehículo oficial, dentro de las 48 horas siguientes al acto de baja o reasignación.

Artículo 7.- No podrán realizarse cambios en las características físicas de los vehículos oficiales, que alteren su apariencia o funcionamiento, con excepción de aquellos casos en que el Titular de la Secretaría autorice.

Capítulo Tercero
Del Mantenimiento y Aseguramiento del Parque Vehicular

Artículo 8. El Área Administrativa a través del Encargado del Parque Vehicular, establecerá los mecanismos de abasto y control de combustibles, atendiendo a la carga de trabajo y al uso del vehículo.

Artículo 9. El Encargado del Parque Vehicular excepcionalmente otorgará vales de combustible cuando por alguna razón se justifique su necesidad.

Artículo 10. El Encargado del Parque Vehicular tiene facultad de suspender el suministro de combustible y lubricantes a los vehículos que no sean presentados oportunamente a verificación, mantenimiento preventivo o correctivo, previa notificación por escrito.

Artículo 11. Le corresponde al Encargado del Parque Vehicular la decisión respecto de las reparaciones tanto preventivas como correctivas que requieran las unidades que integran el parque vehicular.

El Encargado del Parque Vehicular, emitirá un diagnóstico sobre la posible falla y el tiempo estimado para la reparación, informando de esto a quien tenga el resguardo del vehículo recibido.

Artículo 12. A fin de proteger a los trabajadores y al parque vehicular, se contratarán los servicios de una aseguradora, previo procedimiento y mecanismos que al efecto realice la Secretaría de Administración.

Artículo 13. El Encargado del Parque Vehicular proporcionará a los conductores apoyo inmediato, en cada siniestro.

Artículo 14. La obligación del pago de daños en caso de siniestro o accidente, que asume el Municipio no libera al conductor de la responsabilidad laboral, civil, judicial o penal que pudiera resultar con motivo del mismo.

Artículo 15. Para los casos en que exista la obligación de pagar los daños por siniestro o accidente con cargo al Municipio, éstos deberán ser autorizados por el Secretario de Seguridad Pública Municipal, afectándose la partida presupuestal de la misma.

Artículo 16. En los casos de robo o pérdida total del vehículo, si el conductor resultare responsable con base a la resolución que emita el Comité de Daños y Evaluación de Siniestros, cubrirá el 10% del valor comercial o el deducible de acuerdo a la póliza de seguros contratada.

Artículo 17. En los casos de siniestros o accidentes, El Encargado del Parque Vehicular proporcionará la información a las áreas administrativas en las que estén adscritos los conductores y vehículos involucrados.

Cuando ésta información se considere confidencial para efectos del proceso de emisión del dictamen del Comité de Daños y Evaluación de Siniestros será proporcionada una vez que se haya emitido resolución.

Artículo 18.- En caso de ser necesario, los conductores y o acompañantes, serán atendidos en la institución de salud a la cual se encuentren afiliados y/o sea asignada por parte del ajustador de la aseguradora previamente contratada, quien emitirá el pase de atención medica correspondiente.

Artículo 19.- El representante del seguro deberá estar legalmente facultado mediante un poder notarial, para celebrar convenios, e intervenir en los procedimientos que se desahoguen ante autoridades administrativas y/o jurisdiccionales motivadas por el siniestro, siempre y cuando éstos hayan sido revisados por el Área Administrativa y por la Coordinación Jurídica y la Unidad de Control y Asuntos Internos.

Artículo 20.- No procederá la cobertura del seguro cuando el conductor se encuentre en las situaciones siguientes:

I. Manejar un vehículo que no sea oficial;

II. Manejar un vehículo oficial en estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas, enervantes, estupefacientes, psicotrópicos u otras substancias tóxicas;

III. No portar la licencia de manejo vigente o adecuada para el vehículo oficial y el tarjetón de uso de vehículo oficial;

IV. Utilizar el vehículo oficial para un fin diferente al desempeño de su trabajo, sin contar con la autorización expresa por escrito de quien tenga facultades para ello;

V. Causar daño intencionalmente a terceros, en su persona o en sus bienes, con el vehículo oficial;

VI. Por su falta de observancia, a las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Estos casos, serán notificados al Comité, a través del acta de evaluación técnica.

Artículo 21.- Una vez que el órgano jurisdiccional, haya resuelto sobre la responsabilidad de las personas que intervinieron en el siniestro, el Comité decidirá sobre el monto que tenga que remunerar el conductor y/o el resguardante al Municipio, considerando para tal efecto, la información contenida en el "Informe del Conductor sobre el Siniestro", el reporte del representante del seguro que acuda al lugar del siniestro, y en forma optativa, la resolución jurisdiccional.

Artículo 22.- El Comité remitirá al Área Administrativa, a la Coordinación Jurídica y la Unidad de Control y de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la propuesta, en su caso, del convenio de pago de daños que deberá suscribir el conductor con la Secretaría de Administración, a través la Coordinación Administrativa, para que una vez suscrito, sea remitido Comité, para integrarse al expediente de siniestro y en su caso su archivo.

En caso de que sea necesario para un siniestro la asesoría jurídica o alguna garantía, esta será a cargo de la compañía aseguradora.

La asistencia legal no será otorgada, si el siniestro ocurre dentro de las situaciones que contempla el artículo 21 del presente reglamento.

Artículo 23.- El pago por los daños ocasionados por siniestros únicamente lo autorizará el Titular de la Secretaría, afectando la partida presupuestal del Autoseguro, cuyo saldo será acumulable anualmente para garantizar su funcionamiento.

Artículo 24.- Cualquier caso no previsto en el presente reglamento relacionado con el hecho, será resuelto por el Comité, apegándose a las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro.

Capítulo Cuarto
De los tarjetones de uso del vehículo.

Artículo 25.- El Área Administrativa emitirá cuatro diferentes tarjetones de uso de vehículo:

I. Tarjetón tipo A.- Para vehículos utilizados como prestación de transporte, dentro del Estado de Querétaro, cualquier día de la semana, incluyendo los días no laborables, pernoctan tanto en el recinto oficial como en el domicilio del funcionario.

II. Tarjetón tipo B.- Para vehículos utilizados únicamente para el desempeño de las obligaciones del funcionario, dentro del Estado de Querétaro, cualquier día de la semana, salvo los días no laborables, pernoctando el vehículo en el recinto oficial, excepto en los casos que por alguna comisión se determine otro lugar.

III. Tarjetón tipo C.- Para vehículos utilizados para funciones de seguridad y vigilancia, de servicio continuo las 24 horas, dentro del Estado de Querétaro, todos los días del año, pernoctan en el recinto oficial, el conductor debe llenar la bitácora de uso del vehículo oficial.

IV. Tarjetón tipo D.- Para vehículos que pueden ser utilizados únicamente con oficio de comisión y para servicios específicos, dentro o fuera del Estado de Querétaro, cualquier día de la semana, incluyendo los días no laborables, pernoctan en el recinto oficial o donde indique el oficio de comisión.

Capítulo Quinto
Del Comité de Evaluación de Daños y Siniestros

Artículo 26. Se crea el Comité de Daños y Evaluación de Siniestros, el cual tiene por objeto emitir un dictamen sobre la probable responsabilidad del conductor y/o resguardarte en los casos de robo, daños, accidentes, y o cualquier otro tipo de siniestro que ocurra a los vehículos.

Artículo 27. El Comité se integrará por siete miembros, de la siguiente forma:

I. El Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal, quien además contará con voto de calidad en caso de empate;

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Dirección de Policía de Proximidad;

III. El Coordinador y/o Coordinadora Administrativa;

IV. El Coordinador Jurídico;

V. El Jefe de Control y Asuntos Internos;

VI. El Encargado del Parque Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública;

VII. Un representante del Personal Operativo y/o Administrativo

Artículo 28. Por cada integrante del Comité de Evaluación, habrá un suplente que conozca del asunto o asuntos a tratar, quien tendrá voz y voto, la designación del suplente se hará discrecionalmente por parte del titular integrante del mismo y deberán ser servidores públicos municipales que detenten por lo menos el cargo de jefatura de departamento o coordinación.

Artículo 29. El Comité de Evaluación conocerá, evaluará y dictaminará sobre la probable responsabilidad administrativa de los conductores u operadores de los vehículos propiedad o posición del municipio en caso de accidente, siniestros o daño por operación inadecuada, tomando para ello en cuenta el parte de accidentes y/o dictamen que emita el mecánico adscrito a la Secretaría.

Artículo 30. A fin de que el Comité de Evaluación inicie el procedimiento y dictamen, deberá presentarse solicitud por escrito del Encargado del Parque Vehicular o del conductor a través Secretaría o Unidad de Control de Asuntos Internos según sea el caso al área que pertenezca (operativo y/o administrativo).

Artículo 31. El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Representar al Comité de Evaluación y presidir las sesiones;

II. Proponer el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada sesión, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;

III. Convocar por conducto del Secretario Ejecutivo a las sesiones;

IV. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones;

V. Hacer del conocimiento del Comité de Evaluación, las modificaciones o implantación de nuevos sistemas y procedimientos de contratación;

VI. Las demás que se relacionen con el adecuado funcionamiento de dicho cuerpo colegiado.

Artículo 32. El Secretario Ejecutivo del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Citar a las sesiones por acuerdo del Presidente del Comité de Evaluación o por la mayoría de sus miembros;

II. Programar y reprogramar por instrucciones del Presidente del Comité las sesiones del Comité de Evaluación, tomando en consideración la planeación, características y necesidades de los asuntos que se presenten;

III. Notificar por escrito las resoluciones del Comité de Evaluación a los servidores públicos involucrados en los siniestros.

Artículo 33. Del Área Administrativa:

I. Elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión, levantando el Acta, agregando los documentos que contengan la información resumida de los casos que se someterán a aprobación, así como los demás documentos que integren los expedientes;

II. Levantar la lista de asistencia a las sesiones para verificar que exista el quórum necesario para sesionar;

III. Vigilar que el archivo de Actas y documentos que formen los expedientes, se encuentren debidamente integrados con los originales y se mantengan completos y actualizados, en condiciones para verificación y consulta;

IV. Efectuar las funciones que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable o aquellas que le encomiende el Presidente.

Artículo 34. Los vocales del Comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar, a efecto de opinar y votar sobre éstos en la sesión;

II. Asistir puntualmente a cada una de las sesiones del Comité de Evaluación en el lugar y hora señalados;

III. Realizar los comentarios que procedan al proyecto de Acta en el acto de su desahogo;

IV. Proporcionar toda información que tenga a su alcance para propiciar una mejor toma de decisiones;

V. Proponer al Comité de Evaluación acciones y estrategias que permitan mejorar su funcionamiento;

VI. Firmar el Acta de la sesión en la que participe;

VII. Presentar ante el Comité de Evaluaciones las designaciones de suplentes, en caso de que exista modificación; y Fracción reformada gaceta municipal;

VIII. Efectuar las demás funciones que le correspondan para el cumplimiento de los fines de este Reglamento.

Artículo 35. El Comité de Evaluación, dentro de los plazos previstos por el presente reglamento, podrá acordar recesos y reprogramación de actos para el mejor desahogo de los asuntos que conozca.

Artículo 36. Los integrantes del Comité de Evaluación y los asistentes a sus sesiones deberán firmar todas las actas que para tal efecto se levanten.

Artículo 39. Los cargos de miembros del Comité de Evaluación serán de carácter honorífico.

Artículo 40. En caso de sustitución o modificación de miembros propietarios o suplentes, no se requerirá levantar acta de instalación, bastará con la designación que acredite su incorporación al Comité de Evaluación mediante oficio dirigido a su Presidente.

Artículo 41. Las sesiones del Comité de Evaluación serán públicas y dirigidas por su Presidente, quien a su vez realizara la declaración del Quorum Legal, requiriéndose para esto la presencia del 50% más uno de sus miembros.

Artículo 42. El Comité de Evaluación sesionará previa convocatoria solicitada por su Presidente o de la mayoría de sus miembros, los días que sean necesarios para desahogar los asuntos de su competencia.

Artículo 43. Los planteamientos de los asuntos que se sometan a la autorización del Comité de Evaluación se presentarán por escrito, conteniendo un resumen de la información que se refiera.

Capitulo Sexto
de las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 44. Las sanciones por Responsabilidad Administrativa en contra de servidores públicos municipales, serán conforme a lo establecido por la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y aplicados en el caso de Personal Operativo, por el Consejo de Honor y Justica y en el caso del Personal Administrativo será por la Unidad de Control y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 45. Para efectos de lo anterior el Comité de Evaluación enviará a la Unidad de Control y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. su dictamen a fin de que dicho órgano de control de inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente según sea el caso aplicable; salvo en los casos que el servidor público a petición del mismo solicite un convenio de pago que podrá celebrarse a través de este Órgano de Control, previa autorización del Comité de Evaluación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. – Las cuestiones no previstas en el presente Regl amento, serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, a falta de disposición expresa, por la propia Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

CUARTO. - Se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

QUINTO.- Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro.

M en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Constitucional de Huimilpan, Querétaro, con fundamento en los artículos 30 segundo párrafo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente **Acuerdo por el que se crea el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Queretaro.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de 2025 (dos mil veinticinco), para su debida publicación y observancia.

M. EN D. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
HUIMILPAN

DEPENDENCIA: Secretaría de Administración
N° OFICIO: SA/PYJ/026/2025
EXPEDIENTE: MH/JUB/008/2025
ASUNTO: Dictamen Final

Huimilpan, Querétaro., a 25 de julio de 2025

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR, Secretario de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 50, fracción I, II, III y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las dispuestas en los artículos 128, 130, 132 Bis, fracción V, 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y artículos 4 fracción VI, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en materia de Jubilaciones y Pensiones, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 5 que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el articulo127 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales de determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que estos se encuentren asignadas por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

4. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo señala que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material…".*

   De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador *como "toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado"*.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la "Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro", la cual establece, entre otras disposiciones, que cada Ente Público se encargara de resolver solicitudes de pensiones y jubilaciones de sus trabajadores mediante la Oficialía Mayor o su equivalente, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando en todo momento los convenios laborales, en los supuestos que los favorezcan, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 constitucional.

6. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

7. Que el articulo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que "*El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala".*

   Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

   En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.

8. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala que *"Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

   Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

10. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala que, para iniciar los trámites correspondientes a la jubilación, la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los documentos que correspondan y que se enuncian a continuación:

    "I. Jubilación…

    a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
        1. Nombre del trabajador;
        2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
        3. Empleo, cargo o comisión;
        4. Sueldo mensual;
        5. Quinquenio mensual; y
        6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

        7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

    b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
    c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
    d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;
f) Copia certificada de la identificación oficial"

11. Que el artículo 41 bis fracción III inciso C, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro dispone lo siguiente:

"Artículo 41 bis. Con la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, se da por terminado el Servicio Profesional de Carrera y la relación jurídico administrativa entre policía y la institución correspondiente.
Son causas de la conclusión del servicio, las siguientes:

I. Separación: Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y demás disposiciones aplicables;
II. Remoción: Por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario; y
III. Baja, por:
a) Renuncia.
b) Muerte o incapacidad permanente.
c) Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años, o
d) *Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio".*

12. Que por escrito recibido en fecha 28 de mayo de 2025, el **C. J. CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ** solicitó a la Secretaría de Administración su intervención a efecto que le sea concedido el beneficio de jubilación, adjuntando para dicho fin los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

13. Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 130, 132 Bis, fracción II y III, y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en los artículos 4, fracción I, II y III, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en materia de Jubilaciones y Pensiones, con fecha 20 de junio de 2025, la Secretaría de Administración emitió Dictamen Favorable para dar inicio al trámite de jubilación a favor del **C. J. CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ** por cumplir con los requisitos que señalan los artículos 126, 127, 132 Bis, fracción I, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y 41 bis fracción III inciso C, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

14. Que con fecha 11 de julio de 2025 se emitió el Proyecto de Dictamen, el cual fue publicado en el sitio de internet oficial del Municipio de Huimilpan por un periodo de 5 días naturales, el cual comprendido del 14 al 18 de julio del presente año. Lo anterior de conformidad a los artículos 130 y 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en los artículos 4, fracción V, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en materia de Jubilaciones y Pensiones a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento a la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna.

15. Que atendiendo a la información del Registro de Antigüedad, el **C. J. CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ** cuenta con 25 veinticinco años, 3 tres meses y 27 veintisiete días de servicio, en virtud de laborar en el Municipio de Huimilpan durante el periodo que comprende del 30 treinta de marzo de 2000 dos mil, al día presente encontrarse desempeñando el puesto de Policía Raso, adscrito a la Secretaría de Seguridad Publica, percibiendo un sueldo mensual bruto de $18,182.70 (Dieciocho mil ciento ochenta y dos pesos 70/100 M.N.), más la cantidad de $1,326.50 (Un mil trescientos veintiséis pesos 50/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$19,509.20 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**.

16. Que al haber sido cubiertos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, fracción I,136 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36, primer párrafo, 37, y 41 bis fracción III inciso C, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y una vez hecho el análisis, recabado los documentos y desahogado el procedimiento que la Ley establece, resulta viable conceder la jubilación al **C. J. CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ** por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del sueldo mensual y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. J. CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 130,132 Bis,136, 147, fracción I, y 148, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36, primer párrafo, 37, y 41 bis fracción III inciso C, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Huimilpan, se concede la jubilación al **C. J. CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, quien se encuentra desempeñando el puesto de Policía Raso, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan. Asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$19,509.20 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del sueldo mensual y quinquenios que percibe el trabajador por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. J. CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario por haber solicitado su baja en el servicio.

Artículo Tercero. El presente Dictamen Definitivo entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” para los efectos a que haya lugar.

Huimilpan, Querétaro, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
Rúbrica

C.c.p.- J. Carmen Ramírez Gutiérrez.
Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaria de Gobierno del Estado de Querétaro.
Archivo.

GOBIERNO MUNICIPAL
HUIMILPAN

DEPENDENCIA: Secretaría de Administración
N° OFICIO: SA/PYJ/027/2025
EXPEDIENTE: MH/PEN/009/2025
ASUNTO: Dictamen Final

Huimilpan, Querétaro., a 25 de julio de 2025

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR, Secretario de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 50, fracción I, II, III y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las dispuestas en los artículos 128, 130, 132 Bis, fracción V, 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y artículos 4 fracción VI, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en materia de Jubilaciones y Pensiones, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 5 que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el articulo127 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales de determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que estos se encuentren asignadas por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

4. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo señala que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material…".*

   De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador *como "toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado"*.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la "Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro", la cual establece, entre otras disposiciones, que cada Ente Público se encargara de resolver solicitudes de pensiones y jubilaciones de sus trabajadores mediante la Oficialía Mayor o su equivalente, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando en todo momento los convenios laborales, en los supuestos que los favorezcan, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 constitucional.

6. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

7. Que el articulo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que "*El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala".*

   Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

   En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.

8. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala que *"Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

   Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

10. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala que, para iniciar los trámites correspondientes a la jubilación, la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los documentos que correspondan y que se enuncian a continuación:

    "I. Jubilación y pensión por vejez:

    a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
        1. Nombre del trabajador;
        2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
        3. Empleo, cargo o comisión;
        4. Sueldo mensual;
        5. Quinquenio mensual; y
        6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

        7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

    b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
    c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
    d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;
f) Copia certificada de la identificación oficial"

11. Que el artículo 41 bis fracción III inciso C, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro dispone lo siguiente:

"Artículo 41 bis. Con la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, se da por terminado el Servicio Profesional de Carrera y la relación jurídico administrativa entre policía y la institución correspondiente.
Son causas de la conclusión del servicio, las siguientes:

I. Separación: Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y demás disposiciones aplicables;
II. Remoción: Por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario; y
III. Baja, por:
a) Renuncia.
b) Muerte o incapacidad permanente.
c) Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años, o
d) *Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio".*

12. Que el artículo 41 ter. de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro dispone lo siguiente:

"Artículo 41 ter. Tratándose de retiro por vejez, los elementos de policía municipal, estatal y de investigación, percibirán respecto al salario y quinquenios pagados mensualmente, la cantidad que resulte conforme a los siguientes porcentajes:

I. 24 años de servicio el 95%;
II. 23 años de servicio el 90%;
III. 22 años de servicio el 85%;……

13. Que por escrito recibido en fecha 28 de mayo de 2025, el **C. FRANCISCO OLVERA MORALES** solicitó a la Secretaría de Administración su intervención a efecto que le sea concedido el beneficio de pensión por vejez, adjuntando para dicho fin los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

14. Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 130, 132 Bis, fracción II y III, y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en los artículos 4, fracción I, II y III, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en materia de Jubilaciones y Pensiones, con fecha 20 de junio de 2025, la Secretaría de Administración emitió Dictamen Favorable para dar inicio al trámite de pensión por vejez a favor del **C. FRANCISCO OLVERA MORALES** por cumplir con los requisitos que señalan los artículos 126, 127, 132 Bis, fracción I, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y 41 bis fracción III inciso C, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

15. Que con fecha 11 de julio de 2025 se emitió el Proyecto de Dictamen, el cual fue publicado en el sitio de internet oficial del Municipio de Huimilpan por un periodo de 5 días naturales, el cual comprendido del 14 al 18 de julio del presente año. Lo anterior de conformidad a los artículos 130 y 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en los artículos 4, fracción V, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en materia de Jubilaciones y Pensiones a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento a la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna.

16. Que atendiendo a la información del Registro de Antigüedad, el **C. FRANCISCO OLVERA MORALES** cuenta con 23 veintitrés años, 4 cuatro meses y 25 veinticinco días de servicio, en virtud de laborar en el Municipio de Huimilpan durante el periodo que comprende del 16 dieciséis de noviembre de 2000 dos mil al 16 dieciséis de mayo de 2001 dos mil uno y del 01 uno de septiembre de 2002 al 25 veinticinco de julio de 2025 dos mil veinticinco, al día presente encontrarse desempeñando el puesto de Policía Raso, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, percibiendo un sueldo mensual bruto de $18,182.70 (Dieciocho mil ciento ochenta y dos pesos 70/100 M.N.), más la cantidad de $1,061.20 (Un mil sesenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$19,243.90 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**.

17. Que al haber sido cubiertos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, fracción I,136 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36, primer párrafo, 37, 41 bis fracción III inciso d) y 41 ter. fracción II, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y una vez hecho el análisis, recabado los documentos y desahogado el procedimiento que la Ley establece, resulta viable conceder la pensión por vejez al **C. FRANCISCO OLVERA MORALES** por la cantidad correspondiente al **90% (noventa por ciento)** del sueldo mensual y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
AL C. FRANCISCO OLVERA MORALES

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 130,132 Bis,136, 147, fracción I, y 148, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36, primer párrafo, 37, 41 bis fracción III inciso d) y 41 ter. fracción II, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Huimilpan, se concede la pensión por vejez al **C. FRANCISCO OLVERA MORALES**, quien se encuentra desempeñando el puesto de Policía Raso, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan. Asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$17,319.51 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **90% (noventa por ciento)** del sueldo mensual y quinquenios que percibe el trabajador, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. FRANCISCO OLVERA MORALES**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario por haber solicitado su baja en el servicio.

Artículo Tercero. El presente Dictamen Definitivo entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” para los efectos a que haya lugar.

Huimilpan, Querétaro, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
Rúbrica

C.c.p.- Francisco Olvera Morales.
Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaria de Gobierno del Estado de Querétaro.
Archivo.

GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS

Área: DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Exp. No. DA/J-11/2025.
Oficio No. 00730/2025.
Asunto: Se emite dictamen definitivo de jubilación.
Landa de Matamoros, Qro.; 22 de julio de 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 130, 132 BIS FRACCIÓN V Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO., PROCEDO A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. ELBA ELENA LEDESMA LANDAVERDE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5° establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. A su vez el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8° de la Ley Federal del Trabajo establece que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…”, asimismo el artículo 2° de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define que “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

3. En la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se establece que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión por vejez, por ende, ambas figuras son derechos irrenunciables.

4. En el artículo 127 de la citada ley laboral se establece que todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144 de la multicitada ley, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.

5. Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece que, tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios y demás requisitos que establece la presente Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro.

6. Así mismo el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que, la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio…”,asimismo la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicios del Municipio de Landa de Matamoros y este Gobierno Municipal, establece que “El Municipio de Landa de Matamoros, Qro., esta de acuerdo en que la Jubilación dará

derecho al pago mensual equivalente al 100% (cien por ciento) de la suma del ultimo sueldo y quinquenios que percibió y su percepción comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último salario.

7. Que el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece todos y cada uno de los requisitos que debe presentar el trabajador para integrar el expediente para iniciar los trámites correspondientes.

8. Se tiene que en fecha 07 de julio del año en curso, se recibió en esta Dirección de Administración el escrito signado por la trabajadora C. Elba Elena Ledesma Landaverde, mediante en el cual solicita se declare procedente a su favor la prestación laboral consistente a la Jubilación por haberse cumplido **30 años, 08 meses y 25 días** de servicio y contando con una edad de 56 (cincuenta y seis) años, como así se acredita en el acta de nacimiento, expedida por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director Estatal del Registro Civil, del Estado de Querétaro., y que al tener carácter de sindicalizada como así se acredita con su expediente laboral, asimismo, de conformidad con la cláusula 09 (nueve) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es procedente su jubilación toda vez que el derecho a la jubilación de las mujeres y hombres sindicalizados será a los **25 (veinticinco) años** de servicios prestado y a dicho escrito anexo la constancia de antigüedad suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez, Coordinadora de Recurso Humanos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., haciendo constar que la C. Elba Elena Ledesma Landaverde, trabajadora sindicalizada ingresó a laborar a partir del **12 de octubre de 1994 al 07 de julio de 2025**, con el puesto de Bibliotecaria “C” adscrita a la Coordinación Municipal de Cultura, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 9,479.70 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 10,538.38 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.),** siendo esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor de la C. Elba Elena Ledesma Landaverde, por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), 02 recibos de pago de nómina bajo el número de empleado 0254, de la primera y segunda quincena de junio, ambas fechas del año en curso, timbrados en Comprobante Fiscal Digital por Internet por el SAT, expedidos a favor de la C. Elba Elena Ledesma Landaverde, certificación del acta de nacimiento, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil a favor de la citada trabajadora, 02 fotografías correspondientes a la trabajadora C. Elba Elena Ledesma Landaverde, Copia certificada de la credencial de elector con fotografía, expedida a favor de la C. Elba Elena Ledesma Landaverde.

9. Que mediante el escrito recibido en esta Dirección de Administración el día 07 de julio del año en curso, se procedió a integrar el expediente de Jubilación de la trabajadora C. Elba Elena Ledesma Landaverde y con fecha 09 de julio de 2025, se emitió dictamen favorable a efecto de admitir y dar continuidad al trámite solicitado por dicha trabajadora, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 132 Bis fracción III, 147 fracción I, incisos a) al f) y 148 párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

10. Que una vez revisado el expediente laboral de la trabajadora C. Elba Elena Ledesma Landaverde, así como el expediente integrado por esta Dirección de Administración, se tiene que dicha trabajadora cumple con el requisito de antigüedad para otorgarle la Jubilación y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., aplicable al caso concreto toda vez que la solicitante laboró para el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **30 años, 08 meses y 25 días**, quien acreditó con los documentos originales exhibidos en esta Dirección de Administración, aunado a ello se acredita con la constancia de antigüedad suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez, Coordinadora de Recurso Humanos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., haciendo constar que la C. Elba Elena Ledesma Landaverde, trabajadora sindicalizada ingresó a laborar a partir del **12 de octubre de 1994 al 07 de julio de 2025**, con el puesto de Bibliotecaria “C” adscrita a la Coordinación Municipal de Cultura, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 9,479.70 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.),** más la cantidad de

$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 10,538.38 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.),** siendo esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor de la C. Elba Elena Ledesma Landaverde**,** por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), cuyo pago deberá efectuarse con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

11. Que el artículo 127 párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 06 seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la Jubilación, razón por la que se reconoce a la trabajadora C. Elba Elena Ledesma Landaverde una antigüedad de **31 treinta y un años** única y exclusivamente para efectos de dicho trámite.

12. Que al haber satisfecho la C. Elba Elena Ledesma Landaverde los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 137 y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) y 10 (diez) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., quien solicitó su Jubilación mediante escrito de fecha 07 de julio del año 2025, recibido en esta Dirección de Administración en esa misma fecha citada, se tiene que una vez realizado el análisis respectivo de su expediente y recabados los documentos que exige el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y desahogado el procedimiento que dicha Ley establece en su artículo 132 Bis, esta Dirección de Administración publicó en su página de internet por un período de cinco días naturales, el proyecto de dictamen correspondiente, a efecto de recibir observaciones, sin que se haya recibido alguna en dicho plazo, por lo anterior resulta viable continuar con el trámite de Jubilación solicitado por dicha trabajadora, toda vez que ha cubierto los requisito que la Ley de la materia establece pues laboró en este Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **30 años, 08 meses y 25 días**, cuyo último puesto desempeñado fue el de Bibliotecaria “C” adscrita a la Coordinación Municipal de Cultura, en consecuencia, ha cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción V, 138, 147 y 148 al 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. ELBA ELENA LEDESMA LANDAVERDE

PRIMERO. – En virtud de haberse satisfechos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 137 138, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro. y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., se expide el siguiente: en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es que se le concede la jubilación a la C. Elba Elena Ledesma Landaverde, quien desempeñó su último puesto el de Bibliotecaria “C” adscrita a la Coordinación Municipal de Cultura, asignándosele en forma vitalicia, la cantidad de **$ 10,538.38 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.),** de forma mensual con sus incrementos contractuales y legales que en su caso le corresponda y demás prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

SEGUNDO. - La cantidad establecida en el punto anterior se cubrirá a la C. Elba Elena Ledesma Landaverde a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se instruye a la Coordinación de Recursos Humanos de Landa de Matamoros, Qro., para que realice los trámites administrativos internos para el cambio de categoría de la C. Elba Elena Ledesma Landaverde, así como al pago de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Tercero. Procédase a la publicación del presente dictamen en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado “la Sombra de Arteaga”.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

Ccp. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS

Área: DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Exp. No. DA/J-10/2025.
Oficio No. 00728/2025.
Asunto: Se emite dictamen definitivo de jubilación.
Landa de Matamoros, Qro.; 22 de julio de 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 130, 132 BIS FRACCIÓN V Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO., PROCEDO A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ARENI RUBIO SALAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5° establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. A su vez el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8° de la Ley Federal del Trabajo establece que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…”, asimismo el artículo 2° de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define que “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

3. En la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se establece que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión por vejez, por ende, ambas figuras son derechos irrenunciables.

4. En el artículo 127 de la citada ley laboral se establece que todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144 de la multicitada ley, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.

5. Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece que, tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios y demás requisitos que establece la presente Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro.

6. Así mismo el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que, la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio…”,asimismo la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) entre el Sindicato de Trabajadores al Servicios del Municipio de Landa de Matamoros y este Gobierno Municipal, establece que “El Municipio de Landa de Matamoros, Qro., esta de acuerdo en que la Jubilación dará derecho al pago mensual equivalente al 100% (cien por ciento) de la suma del ultimo sueldo y quinquenios que percibió y su percepción comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último salario.

7. Que el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece todos y cada uno de los requisitos que debe presentar el trabajador para integrar el expediente para iniciar los trámites correspondientes.

8. Se tiene que en fecha 07 de julio del año en curso, se recibió en esta Dirección de Administración el escrito signado por el trabajador C. Areni Rubio Salas, mediante en el cual se solicita se declare procedente a su favor la prestación laboral consistente a la Jubilación por haberse cumplido **25 años, 10 meses y 06 días** de servicio y contando con una edad de 59 (cincuenta y nueve) años, como así se acredita en el acta de nacimiento, expedida por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director Estatal del Registro Civil, del Estado de Querétaro., y que al tener carácter de sindicalizado como así se acredita con su expediente laboral, asimismo, de conformidad con la cláusula nueve del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es procedente su jubilación toda vez que el derecho a la jubilación de las mujeres y hombres sindicalizados será a los **25 (veinticinco) años** de servicios prestado y a dicho escrito anexo los documentos consistente a la constancia de antigüedad de fecha 07 de julio del año en curso, suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, mediante el cual hace constar que el C. Areni Rubio Salas, prestó sus servicios al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con el puesto de Auxiliar de museos “A” adscrito a la Coordinación Municipal de Cultura a partir del **01 de septiembre del 1999 al 07 de julio de 2025**, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 10,461.90 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 11,520.58 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 58/100 M.N.),** siendo esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor del C. Areni Rubio Salas, por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), 02 recibos de pago de nómina bajo el número de empleado 0090, de la primera y segunda quincena de junio, ambas fechas del año en curso, timbrados en Comprobante Fiscal Digital por Internet por el SAT, expedidos a favor del C. Areni Rubio Salas, certificación del acta de nacimiento, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil a favor del citado trabajador, 02 fotografías correspondientes al trabajador C. Areni Rubio Salas, Copia certificada de la credencial de elector con fotografía, expedida a favor del C. Areni Rubio Salas.

9. Que mediante el escrito recibido en esta Dirección de Administración el día 07 de julio del año en curso, se procedió a integrar el expediente de Jubilación del trabajador C. Areni Rubio Salas y con fecha 09 de julio de 2025, se emitió dictamen favorable a efecto de admitir y dar continuidad al trámite solicitado por dicho trabajador, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 132 Bis fracción III, 147 fracción I, incisos a) al f) y 148 párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

10. Que una vez revisado el expediente laboral del trabajador C. Areni Rubio Salas, así como el expediente integrado por esta Dirección de Administración, se tiene que dicho trabajador cumple con el requisito de antigüedad para otorgarle la Jubilación y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., aplicable al caso concreto toda vez que el solicitante laboró para el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **25 años, 10 meses y 06 días**, quien acreditó con los documentos originales exhibidos en esta Dirección de Administración, aunado a ello se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 07 de julio del año en curso, suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, mediante el cual hace constar que el C. Areni Rubio Salas, prestó sus servicios al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con el puesto de Auxiliar de museos “A” adscrito a la Coordinación Municipal de Cultura a partir del **01 de septiembre del 1999 al 07 de julio de 2025**, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 10,461.90 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 11,520.58 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 58/100 M.N.),** siendo esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor del C. Areni Rubio Salas**,** por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), cuyo pago deberá efectuarse con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

11. Que el artículo 127 párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 06 seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del

otorgamiento de la Jubilación, razón por la que se reconoce al trabajador C. Areni Rubio Salas una antigüedad de **26 (veintiséis) años** única y exclusivamente para efectos de dicho trámite.

12. Que al haber satisfecho el C. Areni Rubio Salas los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 137 y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) y 10 (diez) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., quien solicitó su Jubilación mediante escrito de fecha 07 de julio del año 2025, recibido en esta Dirección de Administración en esa misma fecha citada, se tiene que una vez realizado el análisis respectivo de su expediente y recabados los documentos que exige el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y desahogado el procedimiento que dicha Ley establece en su artículo 132 Bis, esta Dirección de Administración publicó en su página de internet por un período de cinco días naturales, el proyecto de dictamen correspondiente, a efecto de recibir observaciones, sin que se haya recibido alguna en dicho plazo, por lo anterior resulta viable continuar con el trámite de Jubilación solicitado por dicho trabajador, toda vez que ha cubierto los requisito que la Ley de la materia establece pues laboró en este Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **25 años, 10 meses y 06 días**, cuyo último puesto desempeñado fue el de Auxiliar de museos “A” adscrito a la Coordinación Municipal de Cultura, en consecuencia, ha cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción V, 138, 147 y 148 al 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. ARENI RUBIO SALAS

PRIMERO. – En virtud de haberse satisfechos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 138, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro. y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., se expide el siguiente: en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es que se le concede la jubilación al C. Areni Rubio Salas, quien desempeñó su último puesto el de Auxiliar de museos “A” adscrito a la Coordinación Municipal de Cultura, asignándosele en forma vitalicia, la cantidad de **$ 11,520.58 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 58/100 M.N.),** de forma mensual con sus incrementos contractuales y legales que en su caso le corresponda y demás prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

SEGUNDO. - La cantidad establecida en el punto anterior se cubrirá al C. Areni Rubio Salas a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se instruye a la Coordinación de Recursos Humanos de Landa de Matamoros, Qro., para que realice los trámites administrativos internos para el cambio de categoría del C. Areni Rubio Salas, así como al pago de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Tercero. Procédase a la publicación del presente dictamen en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado “la Sombra de Arteaga”.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

Ccp. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS

Área: DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Exp. No. DA/J-08/2025.
Oficio No. 00723/2025.
Asunto: Se emite dictamen definitivo de jubilación.
Landa de Matamoros, Qro.; 22 de julio de 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 130, 132 BIS FRACCIÓN V Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO., PROCEDO A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. CRESCENCIO RUBIO SERVIN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5° establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. A su vez el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8° de la Ley Federal del Trabajo establece que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…”, asimismo el artículo 2° de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define que “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

3. En la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se establece que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión por vejez, por ende, ambas figuras son derechos irrenunciables.

4. En el artículo 127 de la citada ley laboral se establece que todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144 de la multicitada ley, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.

5. Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece que, tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios y demás requisitos que establece la presente Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro.

6. Así mismo el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que, la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio…”,asimismo la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) entre el Sindicato de Trabajadores al Servicios del Municipio de Landa de Matamoros y este Gobierno Municipal, establece que “El Municipio de Landa de Matamoros, Qro., esta de acuerdo en que la Jubilación dará derecho al pago mensual equivalente al 100% (cien por ciento) de la suma del ultimo sueldo y quinquenios que percibió y su percepción comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último salario.

7. Que el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece todos y cada uno de los requisitos que debe presentar el trabajador para integrar el expediente para iniciar los trámites correspondientes.

8. Se tiene que en fecha 07 de julio del año en curso, se recibió en esta Dirección de Administración el escrito signado por el trabajador C. Crescencio Rubio Servin, mediante en el cual se solicita se declare procedente a su favor la prestación laboral consistente a la Jubilación por haberse cumplido **27 años, 09 meses y 06 días** de servicio y contando con una edad de 66 (sesenta y seis) años, como así se acredita en el acta de nacimiento, expedida por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director Estatal del Registro Civil, del Estado de Querétaro., y que al tener carácter de sindicalizado como así se acredita con su expediente laboral, asimismo, de conformidad con la cláusula nueve del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es procedente su jubilación toda vez que el derecho a la jubilación de las mujeres y hombres sindicalizados será a los **25 (veinticinco) años** de servicios prestado y a dicho escrito anexo los documentos consistente a la constancia de antigüedad de fecha 07 de julio del año en curso, suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, mediante el cual hace constar que el C. Crescencio Rubio Servin, prestó sus servicios al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con el puesto de Almacenista “A” adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a partir del **01 de octubre del 1997 al 07 de julio de 2025**, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 14,869.80 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 15,928.48 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.),** siendo esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor del C. Crescencio Rubio Servin, por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), 02 recibos de pago de nómina bajo el número de empleado 0904, de la primera y segunda quincena de junio, ambas fechas del año en curso, timbrados en Comprobante Fiscal Digital por Internet por el SAT, expedidos a favor del C. Crescencio Rubio Servin, certificación del acta de nacimiento, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil a favor del citado trabajador, 02 fotografías correspondientes al trabajador C. Crescencio Rubio Servin, Copia certificada de la credencial de elector con fotografía, expedida a favor del C. Crescencio Rubio Servin.

9. Que mediante el escrito recibido en esta Dirección de Administración el día 07 de julio del año en curso, se procedió a integrar el expediente de Jubilación del trabajador C. Crescencio Rubio Servin y con fecha 09 de julio de 2025, se emitió dictamen favorable a efecto de admitir y dar continuidad al trámite solicitado por dicho trabajador, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 132 Bis fracción III, 147 fracción I, incisos a) al f) y 148 párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

10. Que una vez revisado el expediente laboral del trabajador C. Crescencio Rubio Servin, así como el expediente integrado por esta Dirección de Administración, se tiene que dicho trabajador cumple con el requisito de antigüedad para otorgarle la Jubilación y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., aplicable al caso concreto toda vez que el solicitante laboró para el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **27 años, 09 meses y 06 días**, quien acreditó con los documentos originales exhibidos en esta Dirección de Administración, aunado a ello se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 07 de julio del año en curso, suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, mediante el cual hace constar que el C. Crescencio Rubio Servin, prestó sus servicios al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con el puesto de Almacenista “A” adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a partir del **01 de octubre del 1997 al 07 de julio de 2025**, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 14,869.80 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 15,928.48 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.),**

siendo esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor del C. Crescencio Rubio Servin**,** por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), cuyo pago deberá efectuarse con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

11. Que el artículo 127 párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 06 seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la Jubilación, razón por la que se reconoce al trabajador C. Crescencio Rubio Servin una antigüedad de **28 (veintiocho) años** única y exclusivamente para efectos de dicho trámite.

12. Que al haber satisfecho el C. Crescencio Rubio Servin los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 137 y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) y 10 (diez) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., quien solicitó su Jubilación mediante escrito de fecha 07 de julio del año 2025, recibido en esta Dirección de Administración en esa misma fecha citada, se tiene que una vez realizado el análisis respectivo de su expediente y recabados los documentos que exige el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y desahogado el procedimiento que dicha Ley establece en su artículo 132 Bis, esta Dirección de Administración publicó en su página de internet por un período de cinco días naturales, el proyecto de dictamen correspondiente, a efecto de recibir observaciones, sin que se haya recibido alguna en dicho plazo, por lo anterior resulta viable continuar con el trámite de Jubilación solicitado por dicho trabajador, toda vez que ha cubierto los requisito que la Ley de la materia establece pues laboró en este Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **27 años, 09 meses y 06 días**, cuyo último puesto desempeñado fue el de Almacenista “A” adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en consecuencia, ha cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción V, 138, 147 y 148 al 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. CRESCENCIO RUBIO SERVIN

PRIMERO. – En virtud de haberse satisfechos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 138, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro. y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., se expide el siguiente: en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es que se le concede la jubilación al C. Crescencio Rubio Servin, quien desempeñó su último puesto el de Almacenista “A” adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, asignándosele en forma vitalicia, la cantidad de **$ 15,928.48 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.),** de forma mensual con sus incrementos contractuales y legales que en su caso le corresponda y demás prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

SEGUNDO. - La cantidad establecida en el punto anterior se cubrirá al C. Crescencio Rubio Servin a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se instruye a la Coordinación de Recursos Humanos de Landa de Matamoros, Qro., para que realice los trámites administrativos internos para el cambio de categoría del C. Crescencio Rubio Servin, así como al pago de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Tercero. Procédase a la publicación del presente dictamen en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado “la Sombra de Arteaga”.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

Ccp. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS

Área: DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Exp. No. DA/J-09/2025.
Oficio No. 00725/2025.
Asunto: Se emite dictamen definitivo de jubilación.
Landa de Matamoros, Qro.; 22 de julio de 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 130, 132 BIS FRACCIÓN V Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO., PROCEDO A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ALFONSO COVARRUBIAS PONCE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5° establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. A su vez el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8° de la Ley Federal del Trabajo establece que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…”, asimismo el artículo 2° de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define que “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

3. En la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se establece que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión por vejez, por ende, ambas figuras son derechos irrenunciables.

4. En el artículo 127 de la citada ley laboral se establece que todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144 de la multicitada ley, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.

5. Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece que, tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios y demás requisitos que establece la presente Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro.

6. Así mismo el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que, la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio…”,asimismo la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) entre el Sindicato de Trabajadores al Servicios del Municipio de Landa de Matamoros y este Gobierno Municipal, establece que “El Municipio de Landa de Matamoros, Qro., esta de acuerdo en que la Jubilación dará derecho al pago mensual equivalente al 100% (cien por ciento) de la suma del ultimo sueldo y quinquenios que percibió y su percepción comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último salario.

7. Que el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro., establece todos y cada uno de los requisitos que debe presentar el trabajador para integrar el expediente para iniciar los trámites correspondientes.

8. Se tiene que en fecha 07 de julio del año en curso, se recibió en esta Dirección de Administración el escrito signado por el trabajador C. Alfonso Covarrubias Ponce, mediante en el cual se solicita se declare procedente a su favor la prestación laboral consistente a la Jubilación por haberse cumplido **27 años, 06 meses y 06 días** de servicio y contando con una edad de 72 (setenta y dos) años, como así se acredita en el acta de nacimiento, expedida por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director Estatal del Registro Civil, del Estado de Querétaro., y que al tener carácter de sindicalizado como así se acredita con su expediente laboral, asimismo, de conformidad con la cláusula nueve del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es procedente su jubilación toda vez que el derecho a la jubilación de las mujeres y hombres sindicalizados será a los **25 (veinticinco) años** de servicios prestado y a dicho escrito anexo los documentos consistente a la constancia de antigüedad de fecha 07 de julio del año en curso, suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, mediante el cual hace constar que el C. Alfonso Covarrubias Ponce, prestó sus servicios al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con el puesto de Auxiliar de deportes “A” adscrito a la Dirección de Educación, Desarrollo Social y Humano a partir del **01 de enero del 1998 al 07 de julio de 2025**, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 8,333.70 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 9,392.38 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.),** siendo esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor del C. Alfonso Covarrubias Ponce, por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), 02 recibos de pago de nómina bajo el número de empleado 0067, de la primera y segunda quincena de junio, ambas fechas del año en curso, timbrados en Comprobante Fiscal Digital por Internet por el SAT, expedidos a favor del C. Alfonso Covarrubias Ponce, certificación del acta de nacimiento, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil a favor del citado trabajador, 02 fotografías correspondientes al trabajador C. Alfonso Covarrubias Ponce, Copia certificada de la credencial de elector con fotografía, expedida a favor del C. Alfonso Covarrubias Ponce.

9. Que mediante el escrito recibido en esta Dirección de Administración el día 07 de julio del año en curso, se procedió a integrar el expediente de Jubilación del trabajador C. Alfonso Covarrubias Ponce y con fecha 09 de julio de 2025, se emitió dictamen favorable a efecto de admitir y dar continuidad al trámite solicitado por dicho trabajador, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 132 Bis fracción III, 147 fracción I, incisos a) al f) y 148 párrafo primero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

10. Que una vez revisado el expediente laboral del trabajador C. Alfonso Covarrubias Ponce, así como el expediente integrado por esta Dirección de Administración, se tiene que dicho trabajador cumple con el requisito de antigüedad para otorgarle la Jubilación y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., aplicable al caso concreto toda vez que el solicitante laboró para el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **27 años, 06 meses y 06 días**, quien acreditó con los documentos originales exhibidos en esta Dirección de Administración, aunado a ello se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 07 de julio del año en curso, suscrita por la Ing. Nelly Diana Rubio Martínez en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, mediante el cual hace constar que el C. Alfonso Covarrubias Ponce, prestó sus servicios al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con el puesto de Auxiliar de deportes “A” adscrito a la Dirección de Educación, Desarrollo Social y Humano a partir del **01 de enero del 1998 al 07 de julio de 2025**, percibiendo la cantidad correspondiente al 100 % (cien por ciento) del último salario mensual de **$ 8,333.70 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.),** más la cantidad de **$ 1,058.68 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** por concepto del último quinquenio mensual percibido, cantidades ambas sumadas ascienden a **$ 9,392.38 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.),** siendo

esta la última cantidad mensual que deberá cubrirse a favor del C. Alfonso Covarrubias Ponce**,** por concepto de jubilación, lo anterior con fundamento en la cláusula número 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), cuyo pago deberá efectuarse con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

11. Que el artículo 127 párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 06 seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la Jubilación, razón por la que se reconoce al trabajador C. Alfonso Covarrubias Ponce una antigüedad de **28 (veintiocho) años** única y exclusivamente para efectos de dicho trámite.

12. Que al haber satisfecho el C. Alfonso Covarrubias Ponce los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 137 y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con la cláusula 9 (nueve) y 10 (diez) del convenio celebrado en fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024, (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., quien solicitó su Jubilación mediante escrito de fecha 07 de julio del año 2025, recibido en esta Dirección de Administración en esa misma fecha citada, se tiene que una vez realizado el análisis respectivo de su expediente y recabados los documentos que exige el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y desahogado el procedimiento que dicha Ley establece en su artículo 132 Bis, esta Dirección de Administración publicó en su página de internet por un período de cinco días naturales, el proyecto de dictamen correspondiente, a efecto de recibir observaciones, sin que se haya recibido alguna en dicho plazo, por lo anterior resulta viable continuar con el trámite de Jubilación solicitado por dicho trabajador, toda vez que ha cubierto los requisito que la Ley de la materia establece pues laboró en este Municipio de Landa de Matamoros, Qro., durante **27 años, 06 meses y 06 días**, cuyo último puesto desempeñado fue el de Auxiliar de deportes “A” adscrito a la Dirección de Educación, Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, ha cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción V, 138, 147 y 148 al 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. ALFONSO COVARRUBIAS PONCE

PRIMERO. – En virtud de haberse satisfechos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 138, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de conformidad con la cláusula número 09 (nueve) y 10 (diez) del convenio de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), entre el Municipio de Landa de Matamoros, Qro. y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., se expide el siguiente: en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es que se le concede la jubilación al C. Alfonso Covarrubias Ponce, quien desempeñó su último puesto el de Auxiliar de deportes “A” adscrito a la Dirección de Educación, Desarrollo Social y Humano, asignándosele en forma vitalicia, la cantidad de **$ 9,392.38 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.),** de forma mensual con sus incrementos contractuales y legales que en su caso le corresponda y demás prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

SEGUNDO. - La cantidad establecida en el punto anterior se cubrirá al C. Alfonso Covarrubias Ponce a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se instruye a la Coordinación de Recursos Humanos de Landa de Matamoros, Qro., para que realice los trámites administrativos internos para el cambio de categoría del C. Alfonso Covarrubias Ponce, así como al pago de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Tercero. Procédase a la publicación del presente dictamen en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado “la Sombra de Arteaga”.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ JESÚS PONCE MAGAÑA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

Ccp. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL
PINAL DE AMOLES



M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, 2024-2027.

INDICE

1. MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES.

2. INTRODUCCIÓN.

3. DIAGNÓSTICO.

4. OBJETIVO.

5. EJES ESTRATEGICOS.

6. FUENTES CONSULTADAS.

MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES QUERETARO

Al asumir la Presidencia Municipal de este Municipio, donde crecí, una de mis prioridades es que prevalezca la paz, el orden y la seguridad en nuestro Municipio, que los habitantes de Pinal de Amoles, Qro., puedan desarrollarse en un lugar seguro, con libertad, que puedan salir a las calles sin miedo, donde vivan en armonía.

Si bien nuestro Municipio, tiene un índice delictivo bajo, es debido al trabajo que se ha venido realizando, mediante la capacitación permanente a los elementos de Seguridad Pública, la implementación de herramientas tecnológicas, el establecimiento de Programas de Prevención del Delito, con la finalidad atender de forma inmediata las necesidades de las y los Pinalenses.

En el presente Plan de Seguridad refrendo mi compromiso con los habitantes de Pinal de Amoles, el de garantizar con firmeza y determinación la Seguridad en nuestro Municipio, con estricto apego a la Ley y donde las y los ciudadanos puedan convivir en armonía, agradeciendo la confianza que han depositado la única forma de

corresponder es realizando un buen trabajo y brindarles un municipio seguro donde prevalezca la paz y el orden donde puedan tener un libre desarrollo social.

INTRODUCCION

La Seguridad Pública, es la ausencia de riesgo, daño o peligro, regula también la convivencia entre los habitantes, de forma cordial y en armonía, garantizándoles el respeto a sus derechos humanos, por ello la importancia de establecer las líneas de acción necesarias, que permitan regular las conductas de la población en apego a la normatividad en materia de seguridad.

La seguridad pública es la garantía con la que contamos todos los ciudadanos y en particular todos los habitantes del municipio de Pinal de Amoles.

Es por eso que actualmente nos encontramos trabajando en coordinación entre los tres niveles de gobierno con el fin de prevenir el delito, sin dejar a un lado los derechos que les asistan a las personas aun cuando se encuentren involucradas en la comisión de un hecho delictivo.

Con la finalidad de encontrar una armonía comunitaria y así lograr una vida estable en todos los sentidos, teniendo la garantía que contamos con una corporación policial más capacitada y lista para poder atender de forma inmediata la demanda de los habitantes en materia de seguridad.

DIAGNOSTICO

Actualmente en el municipio contamos con 38 elementos en la Dirección de Seguridad Publica como son Policías Certificados facultados para la aplicación del uso legal de la fuerza, los cuales constantemente se encuentran en capacitaciones asi como Auxiliares Viales, Operadores 911 y Administrativos.

En cuanto a la demarcación territorial del municipio actualmente se cuenta con 204 comunidades y colindancia con los Municipios de Peñamiller, San Joaquín, Jalpan de Serra, Arroyo Seco, estos del Estado de Querétaro y con el Municipio de Atarjea, perteneciente al Estado de Guanajuato.

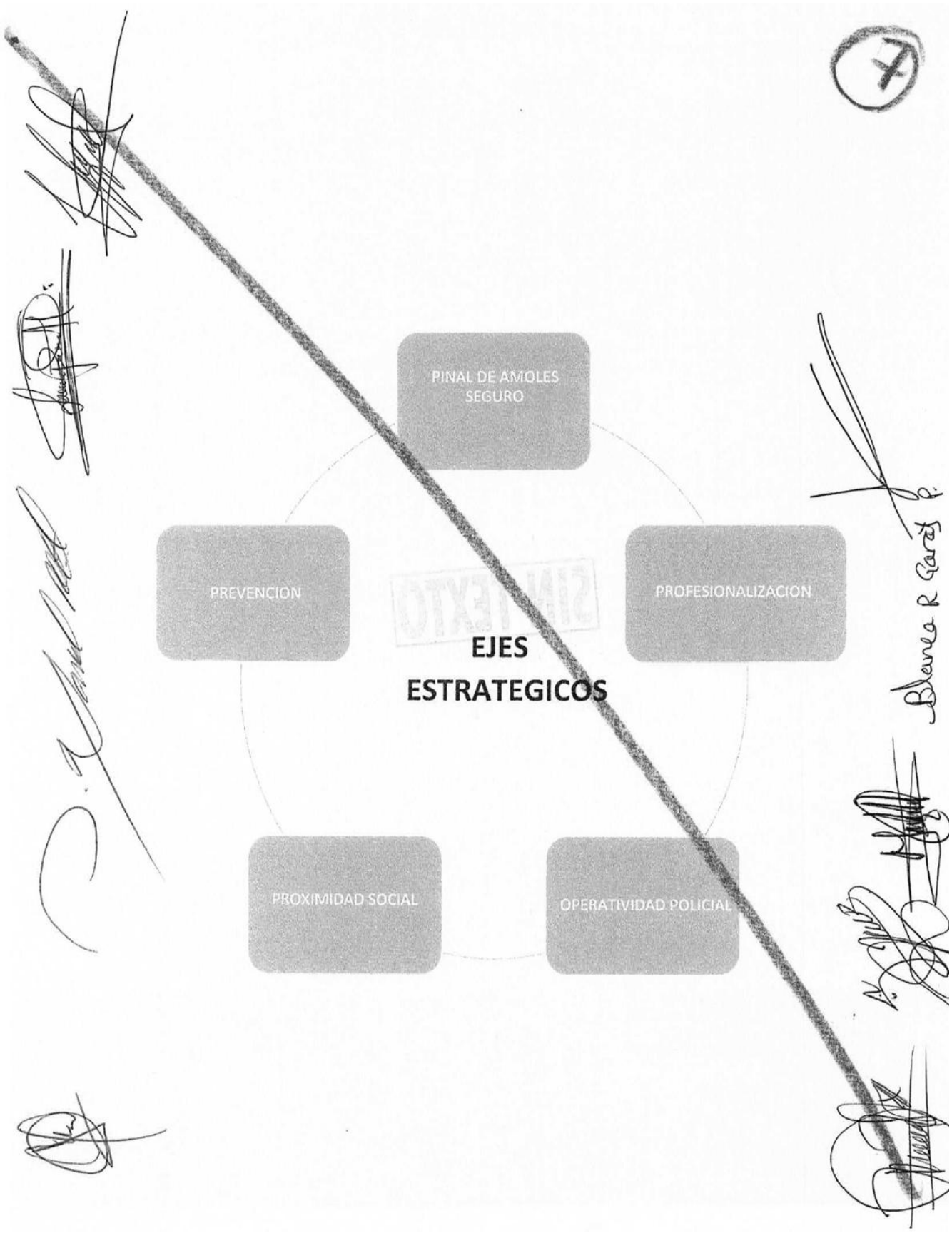
Para realizar el diagnóstico del presente Programa Municipal de Seguridad se sustenta en el análisis de

información, así como estadísticas del Municipio sobre las incidencias delictivas y las faltas administrativas.

OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo es atender de forma inmediata la demanda ciudadana, ejercer el acceso a la justicia, siempre actuando con apego a las leyes y tratados internacionales de los cuales el estado mexicano sea parte, siendo la principal prioridad la tranquilidad y paz social del Municipio.

Para poder cumplir estos objetivos implementados en materia de seguridad nos basamos en cuatro ejes estratégicos los cuales serán un gran pilar para el desarrollo en materia de seguridad en el municipio de Pinal de Amoles.


PINAL DE AMOLES SEGURO
PREVENCION
PROFESIONALIZACION
EJES ESTRATEGICOS
PROXIMIDAD SOCIAL
OPERATIVIDAD POLICIAL

1° EJE ESTRATEGICO: PROFESIONALIZACION

OBJETIVO: Capacitar constante a los policías de municipio de Pinal de Amoles, con la finalidad de brindan herramientas a efecto de que se brinde un mejor servicio a la ciudadanía en materia de seguridad.

Este primer eje se conforma por 3 líneas estratégicas de las cuales se implementarán varias acciones, así como programas, con la finalidad de tener la proyección de la seguridad para el municipio de Pinal de Amoles.

1.1.- FORMACION ACADEMICA.

1.1.1.- Realizar reclutamiento de personas para nuevo ingreso, mediante una convocatoria para la formación inicial única para policía municipal y contar con academia de formación durante los años 2025, 2026 y 2027.

1.1.2.- Se capacitarán a 5 Elementos Policiales anualmente, durante los años 2025, 2026 y 2027, en su Formación Inicial.

1.2.- POLICIAS CERTIFICADOS.

1.2.1.- Obtener la certificación de todo el personal de nuevo ingreso.

1.2.2.- Mantener vigente el Certificado Único Policial.

1.2.3.- Realizar los exámenes de control de confianza.

1.3.- CAPACITACION CONSTANTE.

1.3.1.- Se contará la capacitación necesaria para su profesionalización y especialidades proporcionadas por las instituciones de seguridad.

1.3.2.-Capacitacion total para el modelo de la justicia comunitaria.

2° EJE ESTRATEGICO: OPERATIVIDAD POLICIAL

OBJETIVO: Se adoptará el nuevo modelo de la Policía Queretana el cual estará adaptado a las necesidades del municipio, con el fin de proteger y servir a la ciudadanía, teniendo a nuestro favor el uso de la tecnología.



En este segundo eje se encuentra constituido por 3 líneas estratégicas, en las cuales se realizarán programas y acciones que nos ayudarán en solucionar los problemas de seguridad en el municipio de Pinal de Amoles.

2.1.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

2.1.1.- Se mantendrá una coordinación constante con las instituciones de seguridad de los ámbitos Municipal, Estatal y Federal.

2.1.2.- Se realizará convenios con las instituciones de seguridad pública, para el intercambio de información en base a la incidencia delictiva y problemáticas que se tengan en los municipios.

2.1.3.- Se tendrá una coordinación en operatividad con las diferentes instituciones de seguridad de los tres niveles de gobierno con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos fijados por cada institución.

2.2.-PRESENCIA DE OFICIALES EN LAS 5 DELEGACIONES DEL MUNICIPIO.

2.2.1.- Se contará con 2 oficiales y una unidad "patrulla", en cada una de las delegaciones.

2.2.2.- Se atenderán los reportes y necesidades de la ciudadanía relacionados en materia de la seguridad con mayor prontitud y eficiencia.

2.3.- USO DE LA TECNOLOGIA PARA UNA MEJOR JUSTICIA.

2.3.1.- Se levantarán denuncias ciudadanas mediante las tabletas electrónicas en el lugar de los hechos.

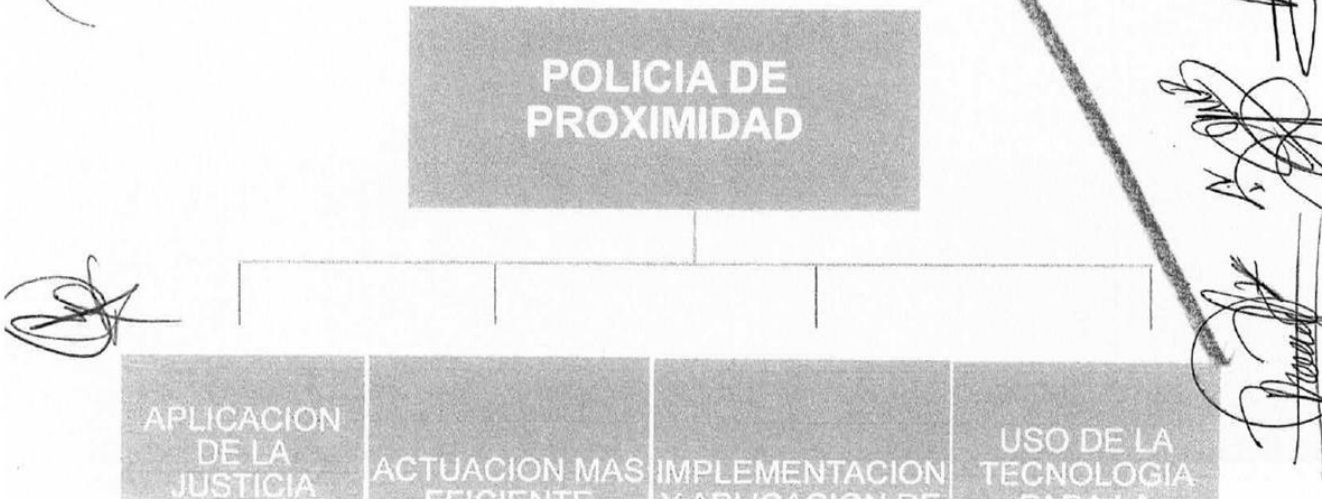
2.3.2.- Se utiliza la tecnología para la videograbación de audiencias realizadas en los juzgados cívicos, dándole

certeza a la ciudanía sobre los procesos realizados en los juzgados cívicos.

2.3.3.- Se realizará una actualización constante en las estadísticas e incidencias delictivas y administrativas, para poder obtener un análisis concreto sobre estas conductas que se presentan en el Municipio, mediante el uso de herramientas tecnológicas.

3° EJE ESTRATEGICO: PROXIMIDAD SOCIAL.

OBJETIVO: Se adoptará el modelo para la Policía de Proximidad, el cual estará adaptado a las necesidades del municipio, con el fin de proteger y servir a la ciudadanía, mediante la aplicación de la justica cívica, así como la implementación y aplicación de medios alternativos de solución de conflictos, pero siempre respetando los derechos humanos, ser una policía mas cercana a los ciudadanos, que resuelva y atienda sus necesidades.



3.1.- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA COTIDIANA PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS, DENTRO DE SUS FACULTADES.

3.1.1.- Se realizará la solución de conflictos entre ciudadanos, mediante aplicado los mecanismos alternativos de solución de controversias.

3.1.2.- Como elementos de Policía de Proximidad y Primer Respondiente se colaborará en la aplicación de Justicia Comunitaria.

3.2.- ACTUACION MAS EFICIENTE COMO PRIMER RESPONDIENTE.

3.2.1.- Actuación de Primer Respondiente con atención profesional y personalizada.

3.2.2.- Disminución de su tiempo de respuesta ante las intervenciones que la ley faculta.

3.3.- IMPLEMENTACION Y APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CIVICA.

3.3.1.- Con un Reglamento.

3.3.2.- Uso de los Medios a su alcance "TECNOLOGIA", para el desarrollo de la justicia cívica.

3.4.- USO DE LA TECNOLOGIA PARA LA COORDINACION DE LA SOCIEDAD.

3.4.1.- Integrar redes sociales como WhatsApp para estar en coordinación con autoridades auxiliares y representantes sociales.

3.4.2.- Integración de una línea de emergencias vía celular por medio de WhatsApp para atención de reportes donde no existe líneas telefónicas o comunicación alguna.

4° EJE ESTRATEGICO: PREVENCION DEL DELITO

OBJETIVO GENERAL: La Coordinación de Prevención del Delito tiene como objetivo combatir el fomento social de la delincuencia y salvaguardar la integridad y derechos de las personas, promoviendo el orden y la paz social. Para ello, se implementarán talleres, pláticas y capacitaciones en instituciones educativas y comunidades, en coordinación con distintos niveles de gobierno.

DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS

Las campañas abordarán los siguientes temas:

- Uso responsable de la tecnología: ventajas, desventajas, grooming, sexting.
- Violencia digital y Ley Olimpia.
- Extorsión telefónica: cómo prevenirla.
- Seguridad digital: protección de cuentas, WhatsApp.
- Números de emergencia y protocolos: 911, Alerta Amber, Protocolo Alba.
- Prevención del bullying, equidad de género y violencia de género.
- Primeros auxilios (en conjunto con Protección Civil).

Salud mental:

- Talleres: "Porque me quiero, me cuido", "Está bien no estar bien".
- Pláticas: salud mental y adicciones, crianza emocionalmente saludable.
- Dinámicas: semáforo de las emociones, dado emocional.

Salud física:

- Actividades físicas y deportivas.
- Plática sobre alimentación saludable.

Salud sexual:

- Pláticas sobre planificación familiar y autoconocimiento corporal.

Salud social:

- Talleres de arte, voluntariado, reciclaje y concientización ciudadana.

Salud pública:

- Campañas de recolección de basura, reciclaje, limpieza urbana.

FOMENTO A LA EDUCACIÓN

Desde una perspectiva integral, se promoverán valores como honestidad, responsabilidad, respeto y tolerancia.

- Orientación vocacional.
- Actividades escolares motivacionales.
- Encuestas sobre aspiraciones académicas.

PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Objetivos:

- Fortalecer factores de protección y disminuir factores de riesgo.
- Retrasar el inicio del consumo.
- Prevenir la cronificación de conductas adictivas.

Ámbitos de acción:

- Escolar, familiar, comunitario, ocio y tiempo libre.

Actividades:

- Talleres de concientización.
- Conferencias testimoniales (personas y familiares afectados).
- Encuestas.
- Información sobre centros de atención y gestión de apoyos.

FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

Actividades en colaboración con Seguridad Pública:

- Pintura, baile, música, manualidades, juegos, lectura, cine.
- Celebraciones comunitarias: Día del Niño, Reyes, Día de Muertos, Navidad, etc.

POR UNA VIALIDAD RESPONSABLE Y PROXIMIDAD SOCIAL

Acciones para la seguridad vial:

- Uso del cinturón de seguridad, respeto a señales, educación vial.
- Mantenimiento vehicular.
- Talleres y pláticas de concientización.

REDES CIUDADANAS

DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS ESTRATEGICOS.

Alineación del Programa.

- PROGRAMA DE DESARROLLO ESTATAL
- PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD
- PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL
- PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

FUENTES CONSULTADAS

- PLAN ESTATAL DE SEGURIDAD 2021-2027.
- COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- CODIGO DE CONDUCTA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD ESTATALES Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERETARO.
- BASE DE DATOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES.

19

M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

La M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; promulgó el presente PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, 2024-2027., en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 10 días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, para su publicación y debida observancia.

M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

QUIEN SUSCRIBE **LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. ----------

---

----------**C E R T I F I C O**----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS MARCADAS CON NUMERO 1-19, CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, APROBADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA JUEVES 10 DE JULIO DEL 2025. EL CUAL VERSA EN ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, SIENDO ESTAS UNA COPÍA FIEL EXACTA DEL ORIGINAL Y CONSTA DE 19 (DIECINUEVE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO ----------

---

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 16 (DIECISÉIS) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. **DOY FE.**

A T E N T A M E N T E

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL
QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO DE CABILDO AUTORIZADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA FACULTADES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 115 fracción II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El artículo 1 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que las normas de ese Código son de orden público e interés social, por lo que sus disposiciones son de observancia general en todo el Estado. Asimismo, el artículo 2, de dicho Código dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8, de ese ordenamiento legal, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

4. Los Ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, así mismo pueden determinar su forma de organización y el ejercicio de sus funciones de manera que se beneficie a todos los gobernados, buscando crear un modelo de gobierno que se adecue a las necesidades imperantes de nuestra sociedad.

5. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2024, mediante la cual aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Restructura de la Administración Pública Municipal, siendo actualmente la **Secretaría de Desarrollo Urbano.**

6. Mediante Acuerdo de Cabildo autorizado el 22 de octubre de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos.

De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata del otorgamiento de la **Venta Provisional de Lotes.**

7. Mediante escrito de fecha 08 de abril de 2025, dirigido al Dr. Gerardo Romero Altamirano, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Ing. Luis Miguel Rivas López, Representante Legal de "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., solicitó la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7 del Fraccionamiento denominado "Lago de Juriquilla", ubicado en la Fusión de las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P 1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie de 215,566.55 m^2, que en adelante se denominará como **"EL PREDIO"**.

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante **Escritura Pública número 7,012 de fecha 04 de febrero de 2002**, ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Titular de la Notaría número 18 de esta demarcación, instrumento inscrito en el Registro Público del Propiedad y del Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro bajo el folio mercantil número 00002295 comparecen: el C.P. Camerino Hernández Gamboa, en su carácter de Delegado Especial de la persona moral denominada "SERENA RECOSTA", S.A. de C.V., celebrada con fecha 15 de enero de 2002, en la cual se acordó la modificación de la denominación de la Sociedad, para quedar como "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., la ratificación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando como Presidente el Ing. Joaquín Zendejas Pérez, como Secretario el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, como Tesorera la Señora Consuelo Hernández Zendejas y como Director General el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, a quienes se les otorgan facultades generales; así mismo se otorga al **señor Ing. Luis Miguel Rivas López el Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas**, Poder General amplísimo para actos de administración, Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito y Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio.

2. Mediante **Escritura Pública número 22,757 de fecha 17 de octubre de 2013**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Titular de la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios 00192008/004, 00192009/004, 00386476/0003 y 00301571/0003 de fecha 02 de octubre de 2014, se hace constar la comparecencia de una primera parte la Señora Evangelina Urquiza Soto, por su propio derecho y en representación de los Señores Camilo Salinas Ruiz y Gloria González Rodríguez, a quien en lo sucesivo se le denominara como la parte vendedora y de una segunda parte la sociedad mercantil denominada CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO S.A. de C.V., representada en este acto por su Apoderada General, la señora Rosalba Iliana Rodríguez Zarate a quien en lo sucesivo se le denominara como la parte compradora y manifiestan que vienen a formalizar el **contrato de compraventa de las Parcelas** siguientes:

- **Parcela 217 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, con una superficie de 4-77-89.68 HAS.
- **Parcela 216 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, con una superficie de 4-05-42.27 HAS.
- Parcela 14 Z-1 P1/1 del Ejido La Purísima, con una superficie de 2-31-77.22 HAS.
- Parcela 18 Z-1 P1/1 del Ejido La Purísima, con una superficie de 8-75-45.39 HAS.

3. Mediante **Escritura Pública número 22,758 de fecha 17 de octubre de 2013**, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Titular de la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios inmobiliarios: 00169483/0005, 00206135/0005, 00169486/0005, 00169482/0005 y 00169490/0005 de fecha 02 de octubre de 2014, se hace constar la comparecencia de una primera parte del Señor Alejandro Zendejas Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará la parte vendedora y de una segunda parte la sociedad mercantil denominada "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., representada en este acto por su Apoderada General, la señora Rosalba Iliana Rodríguez Zarate, a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte compradora y manifiestan que vienen a formalizar el **contrato de compraventa de las Parcelas** siguientes:

- **Parcela 222 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, con una superficie de 0-13-34.60 HAS.
- **Parcela 218 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, con una superficie de 1-49-03.19 HAS.
- **Parcela 220 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, con una superficie de 1-86-88.66 HAS.
- **Parcela 221 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, con una superficie de 3-25-13.66 HAS.
- **Parcela 223 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, con una superficie de 2-50-10.06 HAS.

4. Mediante **Escritura Pública número 19,135 de fecha 17 de octubre de 2013**, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría Pública número 30 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios inmobiliarios: 0071018/0003, 00052570/0003, 00052548/0003 y 00169487/0004 de fecha 12 de noviembre de 2014, se hace constar:

- La compraventa a plazos que celebran "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., en lo sucesivo la parte compradora, representada en este acto por el Señor Alejandro Zendejas Hernández y de otra los Señores Agripina Longino Muñoz y José de Jesús Ávila Rivera, en lo sucesivo la parte vendedora, ambas representadas por el señor Luis Miguel Rivas López, de la Parcela 71 Z-2 P2/2 del Ejido Casa Blanca con una superficie de 38,004.00 m^2.
- La compraventa a plazos que celebran por una parte "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., en lo sucesivo la parte compradora, representada en este acto por el Señor Alejandro Zendejas Hernández y de otra los Señores Joaquín Trenado Frías y Ma. Paz Díaz Robles, en lo sucesivo la parte vendedora, ambas representadas por el señor Luis Miguel Rivas López, de la Parcela 65 Z-2 P2/2 del Ejido Casa Blanca con una superficie de 38,009.00 m^2.
- La compraventa a plazos que celebran por una parte "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., en lo sucesivo la parte compradora, representada en este acto por el Señor Alejandro Zendejas Hernández y de otra los Señores José Torres Luna y Sara Colchado Mendieta, en lo sucesivo la parte vendedora, ambas representadas por el señor Luis Miguel Rivas López, de la Parcela 66 Z-2 P2/2 del Ejido la Cañada Casa Blanca- Ejido Casa Blanca con una superficie de 81,040.63 m^2.
- La **compraventa** que celebran por una parte "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., en lo sucesivo la parte compradora, representada en este acto por el Señor Alejandro Zendejas Hernández y de otra Luis Miguel Rivas López en lo sucesivo la parte vendedora, de la **Parcela 219 Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo** con una superficie de 2-92-85.32 HAS.

5. Mediante **Escritura Pública número 17,267 de fecha 13 de enero de 2015**, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Maximiliano García Pérez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 18 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00447754/0003 de fecha 23 de marzo de 2015, se hizo **constar la compraventa** que formalizan por una parte el señor Alejandro Zendejas Hernández como parte vendedora y por otra como la parte compradora "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., representada en este acto por Luis Miguel Rivas López, de la **Parcela 373 Z-Z P1/1, Ejido El Nabo** con una superficie de 0-58-51.91 HAS.

6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio folio **DP 083291/2015 de fecha 15 de mayo de 2015**, emite la **Factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica, para la Parcela 222** del Ejido El Nabo, así mismo queda pendiente presentar por parte del promotor los proyectos de baja y media tensión autorizados por la Comisión Federal de Electricidad para **"EL PREDIO"**.

7. La Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número **B00.921.04.-2315/15 de fecha 24 de agosto de 2015**, emitió la **validación del Estudio Hidrológico** de la cuenca con influencia en el Fraccionamiento "Lago de Juriquilla", con una superficie de 0.215 Km, se localiza al Norponiente de la ciudad de Santiago de Querétaro, en las Localidades de Juriquilla y es colindante con los arroyos El Arenal y Las Tinajas aportadoras del Río Querétaro.

8. La Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número **B00.921.04.-00442/16 de fecha 02 de marzo de 2016**, emitió el **Proyecto de delimitación de los arroyos de Las Tinajas y El Arenal**, ubicados en **"EL PREDIO"**, documento en el cual se indica lo siguiente:

- La superficie considerada como terreno federal de los arroyos Las Tinajas y El Arenal incluye el área del cauce y sus zonas federales; el predio es cruzado por el arroyo Las Tinajas ocupando una superficie de terreno federal de 5,331.939 m^2 y es colindante con la margen derecha del arroyo El Arenal ocupando una superficie de terreno federal de 2,901.633 m^2.

- Es importante señalar que los terrenos federales de estos arroyos, son imprescriptibles e inalienables por lo que no podrán ser considerados como parte del predio colindante, ni como áreas de donación, debiendo preservarse libres de cualquier obstrucción o construcción, además de que por su funcionalidad no pueden considerarse como infraestructura vial de la propiedad.

9. La Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número **B00.921.04.-00665/16 de fecha 30 de marzo de 2016**, emitió el oficio de **verificación y colocación de mojoneras para delimitación de las zonas federales** en su colindancia con las Localidades de Juriquilla y es colindante con los arroyos El Arenal y Las Tinajas aportadoras del Río Querétaro para **"EL PREDIO"**.

10. La Dirección de Catastro Municipal adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, emitió el **Deslinde Catastral con folio DMC2016054 de fecha 22 de agosto de 2016**, para las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

11. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio número **SEDESU/SSMA/458/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016**, autorizó en **Materia de Impacto Ambiental para una superficie de 152,303.051 m^2** y exclusivamente para el desarrollo de **278 viviendas y 120 lotes comerciales** para **"EL PREDIO"**, en cuyo apartado CUARTO, se establece la prohibición para *"…desarrollar obras de acceso y vialidades en el sureste del predio, en tanto no presente el permiso de ocupación de la zona federal emitido por la Comisión Nacional del Agua".*

12. Mediante **Escritura Pública número 32,766 de fecha 16 de diciembre de 2016**, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio inmobiliario 00447754/0004 de fecha 09 de mayo de 2017, se hizo constar la **protocolización del plano de Deslinde Catastral con folio DMC2016054 de fecha 22 de agosto de 2016**, emitido por la Dirección de Catastro Municipal para **"EL PREDIO"**.

13. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Licencia de Fusión de Predios número **FUS201700012 de fecha 12 de enero de 2017**, autorizó **fusionar las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo**, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con la finalidad de generar una sola unidad topográfica con una **superficie total de 215,566.548 m^2**.

14. La Coordinación de Planeación Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio No. DDU/COU/FC/2344/2017 de fecha 24 de mayo de 2017**, emitió el **Alineamiento Vial para "EL PREDIO"**, en el cual se indica que el alineamiento vial a respetar es de 26.00 metros como continuidad de una vialidad perteneciente al Fraccionamiento Cumbres del Lago.

15. Mediante **Escritura Pública número 33,884 de fecha 18 de mayo de 2017**, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00565800/0001 de fecha 30 de junio de 2017, hace constar la **Protocolización de la Fusión de Predios número FUS201700012 de fecha 12 de enero de 2017**, mediante la cual se fusionaron las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas de la Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

16. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2017**, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó el **cambio de uso de suelo a habitacional** con densidad de población de **200 Habitantes/Hectárea y Servicios (H2S)**, para **"EL PREDIO"**.

17. Mediante **Escritura Pública 34,261 de fecha 3 de julio de 2017**, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00565800/0002 de fecha 07 de agosto de 2017, se hace constar la **Protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2017**, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó el cambio de uso de suelo a habitacional con densidad de población de 200 Habitantes/Hectárea y Servicios (H2S) para **"EL PREDIO"**.

18. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **Dictamen de Uso de Suelo** con folio **DUS201708603 de fecha 31 de julio de 2017**, autorizó 862 viviendas, con densidad de población de 200 Hab./Ha. y Servicios para **"EL PREDIO"**, así mismo el Desarrollador debe cumplir con cada una de las condicionantes impuestas en el citado documento.

19. La Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, mediante **oficio SEMOV/2068/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017**, emitió el **Dictamen de Impacto en Movilidad Factible**, exclusivamente **para 862 viviendas**, condicionado a cumplir con las medidas de mitigación vial establecidas en dicho oficio, por lo que al desarrollar áreas comerciales y/o de servicios deberán realizar el Estudio de Impacto en Movilidad correspondiente, para **"EL PREDIO"**.

20. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio número SEDESU/SSMA/330/2017 de fecha 26 de octubre de 2017**, autorizó en **Materia de Impacto Ambiental**, para una superficie de 157,801.41 m^2, para las Etapas I, II, III y IV un total de **556 viviendas** para **"EL PREDIO"**.

21. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante **oficio SEDESO/DDU/COU/FC/1367/2017 de fecha 19 de octubre de 2017**, emitió el **Visto Bueno al proyecto de Lotificación** para **"EL PREDIO"**.

22. La Secretaría de Desarrollo Sostenible mediante **Acuerdo de Delegación de Facultades**, identificado con el expediente **Exp.- 03/18 de fecha 18 de enero de 2018**, **autorizó la Lotificación, Denominación del Fraccionamiento, Asignación de Nomenclatura y Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2** de **"EL PREDIO"**.

23. En cumplimiento a los Acuerdos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo, Transitorios Primero y Tercero del Acuerdo de Delegación de Facultades, identificado con el expediente **Exp.- 03/18 de fecha 18 de enero de 2018**, mediante el cual se autorizó la Lotificación, Denominación del Fraccionamiento, Asignación de Nomenclatura y Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta:

SEXTO: Mediante Escritura Pública número 39,047 de fecha 19 de diciembre de 2018, ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial de la que es Titular el Lic. Alejandro Serrano Berry, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00608743/0001, 00608744/001, 00608745/0001, 00608746/0001, 00608747/0001, 00608748/0001 y 00608749/0001 de fecha 20 de mayo de 2019, se hace constar la transmisión a título gratuito de una superficie de 10,778.89 m^2, por concepto de Equipamiento Urbano, la superficie de 9,643.20 m^2 por concepto de Áreas Verdes, la superficie de 2,268.77 m^2 por concepto de Plaza Pública y una superficie de 47,586.84 m^2 por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

SÉPTIMO: La Secretaría de Finanzas emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico por los conceptos de:

- Recibo Oficial No. Z-2251434 de fecha 29 de enero de 2018, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. Z-2251433 de fecha 29 de enero de 2018, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 2 del Fraccionamiento.

- Recibo Oficial No. R-12025140 de fecha 09 de febrero de 2018, por los Impuestos de la Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. R- 12025141 de fecha 09 de febrero de 2018, por los Impuestos de la Superficie Vendible Habitacional Condominal de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. R-12025142 de fecha 09 de febrero de 2018, por los Impuestos de la Superficie Vendible Comercial de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. R-12025143 de fecha 09 de febrero de 2018, por los Impuestos de la Superficie Vendible Habitacional Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. R-12025144 de fecha 09 de febrero de 2018, por los Impuestos de la Superficie Vendible Habitacional Condominal de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. Z-6753252 de fecha 26 de enero de 2018, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Lotificación del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. Z-6753253 de fecha 26 de enero de 2018, por la Denominación de la Nomenclatura de las Vialidades.
- Recibo Oficial No. Z-6753245 de fecha 26 de enero de 2018, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. Z-6753244 de fecha 26 de enero de 2018, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial No. Z-6753250 de fecha 26 de enero de 2018, por la Denominación del Fraccionamiento.

OCTAVO: La Comisión Estatal de Aguas, emitió los planos del proyecto aprobado del sistema de drenaje pluvial, sistema de drenaje sanitario, sistema de agua potable de fecha 28 de agosto de 2018, para **"EL PREDIO"**.

DÉCIMO: La Comisión Estatal de Aguas, emitió lo siguiente:

- Mediante oficio número DDF/01629/2018, SCG-20183-18, de fecha 04 de diciembre de 2018, emitió la factibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 556 viviendas, para **"EL PREDIO"**, la cual tendrá vigencia hasta el 04 de junio de 2019.
- Mediante oficio número DDF/01627/2018, SCG-20187-18 de fecha 04 de diciembre de 2018, emitió la factibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 10 viviendas para **"EL PREDIO"**, la cual tendrá vigencia hasta el 04 de junio de 2019.
- Mediante oficio número DDF/01790/2018, SCG-22847-18 de fecha 26 de diciembre de 2018, emitió la prórroga de vigencia de factibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 296 viviendas para **"EL PREDIO"**, la cual tendrá una vigencia hasta el 24 de junio de 2019.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 06 de marzo de 2018, Año III, Número 63, Tomo II, publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", Tomo CLI, de fecha 09 de marzo de 2019, No. 19 y Tomo CLI, de fecha 16 de marzo de 2018, No. 21, publicaciones en el Periódico Noticias de fechas 09 y 16 de marzo de 2018 y publicaciones en el Periódico El Universal Querétaro de fechas 09 y 16 de marzo de 2018.

TRANSITORIO TERCERO: Mediante Escritura Pública número 37,337 de fecha 04 de julio de 2018, ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, de la que es Titular el Lic. Alejandro Serrano Berry, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00593081/0004, 00593082/0004, 00593083/0003, 00593084/0003, 00593085/0003, 00593086/0003, 00593087/0003, 00593088/0003, 00593089/0003 y 00593090/0003 de fecha 24 de agosto de 2018, se hace constar la protocolización del Acuerdo.

24. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio número SEDESU/SSMA/469/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018**, autorizó en **Materia de Impacto Ambiental**, para las Etapas V, VI, VII, VIII, IX y X, para una superficie adicional de **57,765.14 m^2** en la que se incluyen **306 viviendas**, con una vigencia de un año calendario para el proceso de construcción, para **"EL PREDIO"**.

25. La Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, emitió el Recibo Oficial de pago número **Z-8812008 de fecha 17 de enero de 2019**, por el concepto del pago del **Impuesto Predial** para **"EL PREDIO"**.

26. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **DDU/COU/FC/1175/2019 de fecha 10 de abril de 2019,** emitió la **verificación de la póliza de fianza** número 2562-128163 de fecha 02 de abril de 2019, emitida por la Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V.

27. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de Delegación de Facultades expediente identificado con el folio **Exp.-21/19 de fecha 30 de julio de 2019**, autorizó la **Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1** del Fraccionamiento.

28. Para cumplir con el Acuerdo Segundo, Cuarto, Transitorio Primero y Tercero del Acuerdo identificado con el expediente folio **Exp.-21/19 de fecha 30 de julio de 2019**, se autorizó la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento, el Desarrollador presenta:

SEGUNDO. Recibo Oficial número Z-9015761 de fecha 06 agosto de 2019, por los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento.

CUARTO. Escritura Pública número 39,047 de fecha 19 de diciembre de 2018, ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 de la que es Titular el Lic. Alejandro Serrano Berry, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00608743/0001, 00608744/0001, 00608745/0001, 00608746/0001, 00608747/0001, 00608748/0001, 00688749/0001, 00608752/0001, 00608750/0001 y 00688751/00001 de fecha 20 de mayo, se hace constar la transmisión a título gratuito de una superficie de 10,778.89 m^2, por concepto de Equipamiento Urbano, la superficie de 9,643.20 m^2 por concepto de Áreas Verdes, la superficie de 2,268.77 m^2 por concepto de Plaza Pública y una superficie de 47,586.84 m^2 por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO. Publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro de fecha 20 de agosto de 2019, Año I, Número 24, segunda publicación de fecha 03 de septiembre de 2019, Año I Número 25 Tomo I, publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro Tomo CLII, de fecha 13 de septiembre de 2019, Número 69 y Tomo CLII, de fecha 20 de septiembre de 2019, Número 71.

TRANSITORIO TERCERO. Mediante Escritura Pública número 1,448 de fecha 23 de septiembre de 2019, ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 de la que es titular el Lic. Alejandro Serrano Berry, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00619152/0001, 00619138/0001, 00619117/0001, 00619118/0001 al 00619122/0001, 00619153/0001 al 00619174/0001, 00619123/0001 al 00619151/0001 de fecha 06 de diciembre de 2019, se hace constar la protocolización del Acuerdo.

29. La Comisión Estatal de Aguas, mediante **oficio número DDF/0289/2020, SCG-2725-20 de fecha 19 de febrero de 2020**, emitió la **Factibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 296 viviendas**, la cual tendrá vigencia hasta el 17 de agosto de 2020.

30. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante **oficio No. SEDESO/DDU/COU/FC/185/2020 de fecha 26 de febrero de 2020**, emitió el **Visto Bueno de Relotificación de las Etapas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** del Fraccionamiento, debido a que se realizaron cambios en la traza urbana, así como la modificación de las vialidades transmitidas al Municipio de Querétaro, el aumento en la superficie Vendible Habitacional y Condominal, la disminución en la superficie vial y la creación de la reserva del propietario.

31. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de junio del año 2020**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la **Relotificación de las Etapas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, Renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes Etapa 1, Autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 4 y Ratificación de la Nomenclatura** de **"EL PREDIO"**.

32. Para cumplir con los Acuerdos Sexto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Transitorio Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de junio del año 2020, mediante la cual se aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la Relotificación de las Etapas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, la Renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes Etapa 1, la autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 4 y Ratificación de la Nomenclatura de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta:

SEXTO.

- La Comisión Federal de Electricidad, mediante plano sellado de fecha 10 de agosto de 2020, número de aprobación DP090000033622020, autorizó el proyecto de red eléctrica media tensión, cuadro de cargas proyectos integrales, red eléctrica alumbrado público, red eléctrica baja tensión subterránea y diagrama trifilar para **"EL PREDIO"**.

- La Secretaría de Movilidad, ratifica el Dictamen de Impacto Vial, mediante oficio No. SEMOV/DGM/1281/2021, folio de referencia 43000/2021/12513 de fecha 26 de julio de 2021, para **"EL PREDIO"**.

NOVENO.

- Mediante Escritura Pública número 5,658 de fecha 21 de enero de 2021, ante la fe del Lic. Moisés García, Notario Titular de la Notaría número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en los folios inmobiliarios: 00593082/0006, 00593083/0005, 00593084/0004, 00593085/0004, 00593086/0004, 00593087/0004, 00593088/0004, 00593089/0004, 00593090/0004, protocolización Licencia de Ejecución de Obras en los folios inmobiliarios 00593081/0028, 000593082/0008, protocolización Relotificación en los folios inmobiliarios 00619107/0001, 00619108/0001, 00619110/0001, protocolización de Autorización de Venta de Lotes en el folio inmobiliario 00593081/0029, protocolización Licencia de Ejecución de Obras en el folio inmobiliario 00593084/0006, protocolización nomenclatura de calles en los folios inmobiliarios 00593081/0030, 00593082/0009, 00593083/0007, 00593084/0007 de fecha 18 de mayo de 2021, se hace constar la Protocolización del Acuerdo.

- Mediante Escritura Pública número 9,605 de fecha 06 de julio de 2022, ante la fe de Lic. Moisés Miranda Notario Titular de la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en el folio inmobiliario 00608752/0002 de fecha 09 de agosto de 2022, se hace constar la inscripción de rectificación de la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 23/06/2020 de manera involuntaria se omitió la manifestación de la hoy compareciente en el sentido de que derivado de la relotificación autorizada cambio la nomenclatura del lote 16 manzana 2 Etapa 3, cuyo uso está identificado en el citado acuerdo como transmisión gratuita a Municipio de área verde, identificado en lo sucesivo como lote 17, manzana 2, Etapa 3, y en este mismo sentido el único cambio que sufrió dicho lote fue en su nomenclatura, conservando el mismo uso, ubicación medidas y colindancias.

DÉCIMO: La Secretaría de Finanzas del Municipio, emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico por lo siguiente:

- Recibo Oficial número Z-9574607 de fecha 08 de julio de 2020, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9690074 de fecha 10 de julio de 2020, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9690075 de fecha 10 de julio de 2020, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 4 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9608929 de fecha 10 de julio de 2020, por el Impuesto de Superficie Vendible Condominal de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-96008927 de fecha 10 de julio de 2020, por el Impuesto de Superficie Vendible Condominal de la Etapa 4 del Fraccionamiento.

- Recibo Oficial número Z-9608928 de fecha 10 de julio de 2020, por el Impuesto de Superficie denominada Reserva del Propietario de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9574608 de fecha 08 de julio de 2020, por la Autorización de la Relotificación de las Etapas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9574609 de fecha 08 de julio de 2020, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9574605 de fecha 08 de julio de 2020, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9574606 de fecha 08 de julio de 2020, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 4 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9574604 de fecha 08 de julio de 2020, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9574603 de fecha 08 de julio de 2020, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera de fecha 04 de agosto de 2020, Año II, Número 59, Tomo I, la segunda publicación de fecha 18 de agosto de 2020, Año II, Número 60, Tomo I y publicaciones del Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la primera Tomo CLIII de fecha 21 de agosto de 2020, Número 67 y la segunda Tomo CLIII de fecha 28 de agosto de 2020, Número 68.

33. La Comisión Estatal de Aguas, mediante **oficio número DDDF/01626/2020, SCG-12560-20, de fecha 17 de septiembre de 2020**, emitió **prórroga de vigencia de factibilidad** de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial **para 556 viviendas, por 180 días** para **"EL PREDIO"**.

34. La Comisión Estatal de Aguas, mediante **oficio DDDF/02193/2020, SCG-169006-20 de fecha 30 de noviembre de 2020**, emitió la factibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para **10 viviendas**, para **"EL PREDIO"**.

35. La Comisión Estatal de Aguas, mediante **oficio número DDDF/01489/2020, SCG-12544-20, de fecha 27 de enero de 2021**, emitió **prórroga de vigencia de factibilidad** de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial **para 296 viviendas**, valida **por 180 días** para **"EL PREDIO"**.

36. La Comisión Estatal de Aguas, mediante **oficio DDDF/0155/2021, SCG-1217-21 de fecha 27 de enero de 2021**, emitió **prórroga de vigencia de factibilidad** de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial **para 29 lotes comerciales**, valida **por 180 días** para **"EL PREDIO"**.

37. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo identificado con el **expediente folio EXP. - 09/21 de fecha 13 de abril de 2021**, mediante el cual se **autorizó la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 3 y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4** de **"EL PREDIO"**.

38. Para cumplir con el Acuerdo Tercero, Transitorio Primero y Tercero del Acuerdo de delegación de facultades emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible e identificado con el folio **EXP.- 09/21 de fecha 13 de abril de 2021**, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 3 y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta:

TERCERO: La Secretaría de Finanzas del Municipio, emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico por lo siguiente:

- Recibo Oficial número Z-1831069 de fecha 20 de abril de 2020, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-9983997 de fecha 29 de abril de 2021, por los Impuestos de Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 3 del Fraccionamiento.

- Recibo Oficial número Z-1497302 de fecha 28 de abril de 2021, por los Impuestos de Superficie Vendible Condominal de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-1497301 de fecha 28 de abril de 2021, por los Impuestos de Superficie denominada Reserva del Propietario de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-1831067 de fecha 20 de abril de 2021, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-1831068 de fecha 20 de abril de 2021, por el Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera de fecha 18 de mayo de 2021, Año III, Número 84, Tomo I, la segunda de fecha 01 de junio de 2021, Año III, Número 85, Tomo I, publicaciones del periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la primera Tomo CLIV de fecha 28 de mayo 2021, Número 43 y la segunda Tomo CLIV de fecha 04 de junio de 2021, número 47.

TRANSITORIO TERCERO: Escritura Pública número 6,777 de fecha 15 de junio de 2021, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Titular de la Notaría Pública número 33 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00650207/0001, 00650208/0001, 00650209/0001, 00650210/0001, 00650211/0001, 00650212/0001, 00650213/0001, 00650214/0001, 00650215/0001, 00650216/0001, 00650217/0001, 00650218/0001, 00650219/0001, 00650220/0001 00650221/0001, 00650222/0001, 00650223/0001, 00650224/0001, 00650225/0001, 00650226/0001, 00650227/0001, 00650228/0001, 00650229/0001, 00650230/0001, 00650231/0001, 00650232/0001. 00650233/0001, 00650234/0001, 00650235/0001, 00650236/0001, 00650237/0001, 00650238/0001, 00650239/0001, 00650240/0001, 00650241/0001, 00650242/0001, 00650243/0001, 00650244/0001, 00650245/0001, 00650246/0001, 00650247/0001, 00650248/0001, 00650249/0001, 00650250/0001, 00650251/0001, 00650252/0001, 00650253/0001, 00650254/0001, 00650255/0001, 00650256/0001, 00650257/0001, 00650258/0001. 00650259/0001, 00650260/0001, 00650261/0001, 00650262/0001, 00650263/0001, 00650264/0001, 00650265/0001, 00650266/0001, 00650267/0001, 00650268/0001, 00650269/0001, 00650270/0001, 00650271/0001, 00650272/0001, 00650273/0001, 00650274/0001, 00650275/0001, 00650276/0001, 00650277/0001, 00650278/0001, 00650279/0001, 00650280/0001, 00650281/0001, 00650282/0001, 00650283/0001, 00650284/0001, 00650285/0001, 00650286/0001, 00650287/0001, 00650288/0001, 00650289/0001, 00650290/0001, 00650291/0001, 00650292/0001, 00650293/0001, 00650294/0001, 00650295/0001, 00650296/0001, 00650297/0001, 00650298/0001, 00650299/0001, 00650300/0001, 00650301/0001, 00650302/0001, 00650303/0001, 00650304/0001, 00650305/0001, 00650306/0001 y 00650307/0001 de fecha 10 de septiembre de 2021, se hace constar la protocolización del Acuerdo identificado con el expediente con folio EXP.- 09/21 de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3 y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento.

39. La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio número DDD/01982/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021**, emitió **prórroga de vigencia de factibilidad para 296 viviendas** de **"EL PREDIO"**.

40. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio DDU/COU/FC/6403/2021 de fecha 26 de octubre de 2021**, emitió el **avance de las obras de urbanización de la Etapa 3** de **"EL PREDIO"**.

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el sitio para realizar visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento denominado Lago de Juriquilla Etapa 3, cuenta con un avance estimado de 85.27% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $ 1,853,189.47 (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 47/100 M.N.) correspondiente al 14.73% de obras pendientes por realizar.

41. La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio VE/0563/2021 SCG-17817-21 de fecha 16 de noviembre de 2021**, emitió la **prórroga de vigencia de factibilidad para 556 viviendas** para **"EL PREDIO"**.

42. La Secretaría de Desarrollo Sostenible autorizó el **Acuerdo de Delegación de Facultades** identificado con el expediente folio **EXP. -13/22 de fecha 14 marzo de 2022**, mediante el cual se autorizó la **Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3** de **"EL PREDIO"**.

43. El Desarrollador presenta cumplimiento al Acuerdo Segundo, Transitorio Primero y Tercero del Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el folio EXP. -13/22 de fecha 14 marzo de 2022, mediante el cual se autorizó la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3 de **"EL PREDIO"**.

SEGUNDO: Recibo oficial No. Z-5456659 de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas, por concepto del servicio prestado al Dictamen Técnico por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO. Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, primera publicación de fecha 19 de abril de 2022, Año II, Número 15, Tomo II, segunda publicación de fecha 03 de mayo de 2022, Año II, Número 16, Tomo I, publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", la primera publicación Tomo CLV de fecha 13 de mayo de 2022, No. 36 y la segunda publicación Tomo CLV de fecha 20 de mayo de 2022, No. 37.

TRANSITORIO TERCERO. Mediante Escritura Pública número 199 de fecha 11 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Notario Titular de la Notaría Pública número 8 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los folios inmobiliarios 00671697/0001, 00671699/0001, 00671701/0001, 00671675/0001, 00671680/0001, 00671702/0001, 00671710/0001, 00671677/0001, 00671678/0001, 00671687/0001, 00671690/0001, 00671692/0001, 00671693/0001, 00671706/0001, 00671708/0001, 00671672/0001, 00671674/0001, 00671689/0001, 00671691/0001, 00671673/0001, 00671679/0001, 00671683/0001, 00671685/0001, 00671694/0001, 00671698/0001, 00671711/0001, 00671682/0001, 00671695/0001, 00671703/0001, 00671705/0001, 00671681/0001, 00671686/0001, 00671696/0001, 00671707/0001, 00671709/0001, 00671671/0001, 00671676/0001, 00671700/0001, 00671704/0001, 00671684/0001, 00671688/0001 de fecha 10 de agosto de 2022, se hace constar la protocolización del Acuerdo.

44. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **mediante oficio SEDESO/DDU/COU/FC/758/2022 de fecha 03 de junio de 2022**, emitió el **Visto Bueno de Relotificación para la Etapa 8** de **"EL PREDIO"**, para modificar la traza urbana por el aumento de la superficie vial en la Etapa 8, disminuyendo la Superficie Vendible Condominal, sin modificar las áreas de transmisión gratuita y sin modificar la superficie general.

45. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, autorizó el **Acuerdo de Delegación de Facultades** identificado con el folio **EXP.-35/22 de fecha 28 de junio de 2022**, relativo a la **Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 4, Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 y Etapa 4, Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2** de **"EL PREDIO"**.

46. Para cumplir con los Acuerdos Séptimo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo identificado con el **EXP.- 35/22 de fecha 28 de junio de 2022**, referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 4, la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 y Etapa 4, Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta:

SÉPTIMO. La Secretaría de Finanzas del Municipio, emitió los recibos oficiales por los Servicios prestados al Dictamen Técnico, por lo siguiente:

- Recibo oficial No. Z-4114839 de fecha 08 julio de 2022, por la Supervisión de la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento.

- Recibo oficial No. Z-4114837 de fecha 08 julio de 2022, por la Supervisión de la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-4114840 de fecha 08 julio de 2022, por la Supervisión de la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 4 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-4114842 de fecha 08 julio de 2022, por el servicio prestados al Dictamen Técnico por la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-4114843 de fecha 08 julio de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-4114838 de fecha 08 julio de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 4 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-4114841 de fecha 08 julio de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-4114844 de fecha 08 julio de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-4114845 de fecha 08 julio de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO. Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, primera publicación de fecha 30 de agosto de 2022, Año II, Número 24, segunda publicación 20 de septiembre de 2022, Año II, Número 27, Tomo II, publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” primera publicación Tomo CLV, de fecha 30 de septiembre de 2022, No. 70 y segunda publicación Tomo CLV de fecha 07 de octubre de 2022, No. 71.

TRANSITORIO TERCERO. Mediante Escritura Pública número 199 de fecha 11 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Notario Titular de la Notaría Pública número 8 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los folios inmobiliarios 00671697/0001, 00671699/0001, 00671701/0001, 00671675/0001, 00671680/0001, 00671702/0001, 00671710/0001, 00671677/0001, 00671678/0001, 00671687/0001, 00671690/0001, 00671692/0001, 00671693/0001, 00671706/0001, 00671708/0001, 00671672/0001, 00671674/0001, 00671689/0001, 00671691/0001, 00671673/0001, 00671679/0001, 00671683/0001, 00671685/0001, 00671694/0001, 00671698/0001, 00671711/0001, 00671682/0001, 00671695/0001, 00671703/0001, 00671705/0001, 00671681/0001, 00671686/0001, 00671696/0001, 00671707/0001, 00671709/0001, 00671671/0001, 00671676/0001, 00671700/0001, 00671704/0001, 00671684/0001, 00671688/0001 de fecha 10 de agosto de 2022, se hace constar la protocolización del Acuerdo.

47. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la Relotificación de la Etapa 8, Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 8, Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura de **"EL PREDIO"**.

48. En cumplimiento a los Acuerdos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Transitorio Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la Relotificación de la Etapa 8, Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 8, Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta:

SEXTO. La Secretaría de Finanzas del Municipio, emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico, por lo siguiente:

- Recibo Oficial número Z-3226303 de fecha 20 de diciembre de 2022, por los Derechos de Nomenclatura de la ampliación de la vialidad de la Etapa 8 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-3226304 de fecha 20 de diciembre de 2022, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 8 del Fraccionamiento.

- Recibo Oficial número Z-3226305 de fecha 20 de diciembre de 2022, por los Impuestos de Superficie Vendible Habitacional (Condominal) de la Etapa 8 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-3226306 de fecha 20 de diciembre de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Relotificación de la Etapa 8 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-3226307 de fecha 20 de diciembre de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 8 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-3226308 de fecha 20 de diciembre de 2022, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

SÉPTIMO Y OCTAVO. Escritura Pública número 677 de fecha 08 de mayo de 2023, ante la fe del Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Notario Titular de la Notaría número 46 de esta Demarcación, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00593088/0005, 00593088/0006, 00593088/0007, 00565800/0031, 00688593/0001, 00688593/0002 de fecha 07 de julio de 2023, se hace constar la donación a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro por concepto de Vialidades una superficie de 704.30 m^2; derivado de la Relotificación de la Etapa 8 del Fraccionamiento y la protocolización de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante la cual se autorizó la Relotificación de la Etapa 8, Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 8, Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, primera publicación de fecha 17 de enero de 2023, Año II, Número 35, Tomo I, segunda publicación de fecha 31 de enero de 2023, Año II, número 36, Tomo I, publicaciones del periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga, primera publicación tomo CLVI de fecha 03 de febrero de 2023, número 9, segunda publicación Tomo CLVI de fecha 10 de febrero de 2023, número 10.

49. La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió la prórroga de vigencia de factibilidad, mediante expediente SR-001-17-D de fecha 02 de mayo de 2023, para 556 viviendas, con una vigencia hasta el 02 de noviembre de 2023 para **"EL PREDIO"**.

50. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio DDU/COU/FC/2190/2023 de fecha 29 de mayo de 2023**, emitió el **avance de las obras de urbanización de la Etapa 3** de **"EL PREDIO"**.

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento "Lago de Juriquilla Etapa 3" cuenta con un avance estimado de 72.41% en las obras de urbanización ejecutadas en complementación de dicha etapa en mención, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $3,471,474.28 (Tres millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 28/100 M.N.) correspondiente al 27.59% de obras pendientes por realizar.

51. En cumplimiento al antecedente inmediato, el Desarrollador presentó **Póliza de Fianza emitida por la Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V., número 2562-13896-4 de fecha 28 de junio de 2023**, monto correspondiente a la cantidad de $3,471,474.28 (Tres millones cuatrocientos setenta y unos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 28/100 M.N.) correspondiente al 27.59% para garantizar la ejecución y conclusión de obras pendientes por realizar en la **Etapa 3**.

52. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio DDU/COU/FC/3007/2023 de fecha 17 de julio de 2023**, emitió la **validación de la Póliza de Fianza** descrita en el punto inmediato anterior.

53. La Dirección de Desarrollo Urbano, **mediante oficio DDU/COU/FC/2753/2023 de fecha 30 de junio de 2023**, emitió el **avance de las obras de urbanización de la Etapa 8** de **"EL PREDIO"**.

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento "Lago de Juriquilla Etapa 8" cuenta con un avance estimado de 55.79% en las obras de urbanización ejecutadas en complementación de dicha etapa en mención, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $656,480.74 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 74/100 M.N.) correspondiente al 44.21% de obras pendientes por realizar.

54. En cumplimiento al antecedente inmediato, el Desarrollador presentó **Póliza de Fianza emitida por la Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V., número 2562-13901-7 de fecha 05 de julio de 2023**, monto correspondiente a la cantidad de $656,480.74 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 74/100 M.N.) correspondiente al 44.21% para garantizar la ejecución y conclusión de obras pendientes por realizar en la **Etapa 8**.

55. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio DDU/COU/FC/3008/2023 de fecha 17 de julio de 2023**, emitió la **validación de la Póliza de Fianza** descrita en el punto inmediato anterior.

56. Mediante **oficio SEDESO/DDU/COU/FC/817/2023 de fecha 15 de agosto de 2023**, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió el **Visto Bueno de Relotificación de la Etapa 3** de **"EL PREDIO"**, debido a que se aumentó el número de lotes en la Etapa 3, sin modificar la superficie general, sin modificar la traza urbana y sin modificar la superficie general.

57. La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió la prórroga de vigencia de factibilidad, mediante expediente SR-001-17-D de fecha 25 de agosto de 2023, para 296 viviendas y 29 lotes comerciales, con una vigencia hasta el 26 de febrero de 2024, para **"EL PREDIO"**.

58. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió el Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el Expediente EXP.- 37/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, relativo a la Relotificación de la Etapa 3, la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3, la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3 y la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8 de **"EL PREDIO"**.

59. En cumplimento a los Acuerdos Quinto, Séptimo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo identificado con el Expediente EXP.- 37/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, relativo a la Relotificación de la Etapa 3, la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3, la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3 y la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8 de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta lo siguiente:

QUINTO. La Secretaría de Finanzas del Municipio, emitió los recibos oficiales por los Servicios prestados al Dictamen Técnico, por lo siguiente:

- Recibo oficial número Z-5320925 de fecha 30 de noviembre de 2023, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial número Z-5320921 de fecha 30 de noviembre de 2023, por la Relotificación de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial número Z-5320922 de fecha 30 de noviembre de 2023, por la Renovación de Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial número Z-5320923 de fecha 30 de noviembre de 2023, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Recibo oficial número Z-5320924 de fecha 30 de noviembre de 2023, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8 del Fraccionamiento.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones de Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera de fecha 12 de diciembre de 2023, Año III, Número 61, Tomo II, la segunda de fecha 20 de diciembre de 2023, Año III, Número 62 Tomo I y publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", primera publicación Tomo CLVII de fecha 26 de enero de 2024, número 6, segunda publicación tomo CLVII de fecha 02 de febrero de 2024, número 9.

TRANSITORIO TERCERO: Escritura Pública número 78,298 de fecha 27 de febrero de 2024, ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Titular de la Notaría número 5 de la Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00714409/0001, 00714410/0001, 00714411/0001, 00714412/0001, 00714413/0001, 00714414/0001, 00714415/0001, 00714416/0001, 00714417/0001, 00714418/0001, 00714419/0001, 00714420/0001, 00714421/0001, 00714422/0001, 00714423/0001, protocolización Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización bajo el folio inmobiliario 00593083/0032, protocolización de Venta de Lotes bajo los folios inmobiliarios 00714428/0001, 00714429/0001, protocolización de Venta de Lotes bajo el folio inmobiliario 00593083/0033 de fecha 23 de julio de 2024.

60. La Dirección de Desarrollo Urbano, **mediante oficio número/DDU/COU/FC/1127/2024 de fecha 12 de marzo de 2024**, emitió el **Visto Bueno de Relotificación de la Etapa 7** de **"EL PREDIO"**, derivado de que aumentó la superficie vial, sin modificar las áreas de donación y sin modificar la superficie general del Fraccionamiento, cuyas superficies se encuentran indicadas en plano anexo, quedando de la siguiente manera:

TABLA DE SUPERFICIES GENERALES "LAGO DE JURIQUILLA"

	USO	SUPERFICIE	%	No. VIVIENDAS	No. LOTE
ÁREA VENDIBLE	HABITACIONAL	58,448.26	27.11%	205	205
	CONDOMINAL	72,341.25	33.56%	631	11
	ÁREA COMERCIAL	7,080.68	3.28%	0	3
	SERVICIOS PROPIOS	21.15	0.01%	0	1
DONACIÓN	TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO ÁREA VERDE	9,643.20	4.47%	0	7
	TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO	10,778.89	5.00%	0	1
	TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO PLAZA	2,268.77	1.05%	0	2
ÁREA NO VENDIBLE	PASO DE SERVICIO CEA	331.34	0.15%	0	4
	RESERVA FEDERAL	8,255.49	3.83%	0	4
	RESERVA DEL PROPIETARIO	614.49	0.29%	0	2
	VIALIDAD	45,783.03	21.24%	0	0
TOTAL		**215,566.55**	**100.00%**	**836**	**240**

TABLA DE SUPERFICIES GENERALES "LAGO DE JURIQUILLA"
RELOTIFICACIÓN

	USO	SUPERFICIE	%	No. VIVIENDAS	No. LOTE
ÁREA VENDIBLE	HABITACIONAL	64,321.88	29.84%	222	222
	CONDOMINAL	65,755.02	30.50%	559	10
	ÁREA COMERCIAL	7,080.68	3.28%	0	3
	SERVICIOS PROPIOS	21.15	0.01%	0	1
DONACIÓN	TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO ÁREA VERDE	9,643.20	4.47%	0	7
	TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO	10,778.89	5.00%	0	1
	TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO PLAZA	2,268.77	1.05%	0	2
ÁREA NO VENDIBLE	PASO DE SERVICIO CEA	331.34	0.15%	0	4
	RESERVA FEDERAL	8,255.49	3.83%	0	4
	RESERVA DEL PROPIETARIO	614.49	0.29%	0	2
	VIALIDAD	46,495.64	21.58%	0	0
TOTAL		**215,566.55**	**100.00%**	**781**	**256**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 7 "LAGO DE JURIQUILLA"

USO	SUPERFICIE	%	No. VIVIENDAS	No. LOTE
HABITACIONAL	0.00	0.00%	0	0
CONDOMINAL	6,586.23	100.00%	72	1
TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO ÁREA VERDE	0.00	0.00%	0	0
TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO EQUIPAMIENTO	0.00	0.00%	0	0
TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO PLAZA PÍBLICA	0.00	0.00%	0	0
ÁREA COMERCIAL	0.00	0.00%	0	0
PASO DE SERVICIO CEA	0.00	0.00%	0	0
RESERVA FEDERAL	0.00	0.00%	0	0
VIALIDAD	0.00	0.00%	0	0
TOTAL ETAPA 7	**6,586.23**	**100.00%**	**72**	**1**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 7 "LAGO DE JURIQUILLA"
RELOTIFICACIÓN

USO	SUPERFICIE	%	No. VIVIENDAS	No. LOTE
HABITACIONAL	5,873.62	89.18%	17	17
CONDOMINAL	0.00	0.00%	0	0
TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO ÁREA VERDE	0.00	0.00%	0	0
TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO EQUIPAMIENTO	0.00	0.00%	0	0
TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO PLAZA PÚBLICA	0.00	0.00%	0	0
ÁREA COMERCIAL	0.00	0.00%	0	0
PASO DE SERVICIO CEA	0.00	0.00%	0	0
RESERVA FEDERAL	0.00	0.00%	0	0
VIALIDAD	712.61	10.82%	0	0
TOTAL ETAPA 7	**6,586.23**	**100.00%**	**17**	**17**

61. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio número DDU/COU/FC/2285/2024 de fecha 27 de mayo de 2024**, emitió el **avance de las obras de urbanización** de la **Etapa 4** de **"EL PREDIO"**.

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el sitio para realizar visita física, se verificó y constató que en el Fraccionamiento denominado Lago de Juriquilla, Etapa 4, cuenta con un avance estimado de 95.04% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $970,055.55 (Novecientos setenta mil cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) correspondiente al 4.96% de obras pendientes por realizar.

62. En cumplimiento al antecedente inmediato, el Desarrollador presentó la **Póliza de Fianza folio 1959624 de fecha 27 de mayo de 2024**, emitida por la Afianzadora Dorama Institución de Garantías, S.A., monto correspondiente a la cantidad de $970,055.55 (Novecientos setenta mil cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), correspondiente al 4.96% para garantizar la ejecución y conclusión de las obras pendientes por realizar en la **Etapa 4**.

63. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio número DDU/COU/FC/2605/2024 de fecha 17 de junio de 2024**, emitió la **validación de la Póliza de Fianza de la Etapa 4,** descrita en el punto inmediato anterior.

64. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio número DDU/COU/FC/2288/2024 de fecha 27 de mayo de 2024**, emitió el **avance de obras de urbanización** de la **Etapa 2** de **"EL PREDIO"**.

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el sitio para realizar visita física, se verificó y constató que en el Fraccionamiento denominado Lago de Juriquilla, Etapa 2, cuenta con un avance estimado de 91.84% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $790,116.43 (setecientos noventa mil ciento dieciséis pesos 43/100 M.N.) correspondiente al 8.16% de obras pendientes por realizar.

65. En cumplimiento al antecedente inmediato, el Desarrollador presentó la **Póliza de Fianza folio 1959609 de fecha 27 de mayo de 2024**, emitida por la Afianzadora Dorama Institución de Garantías, S.A., monto correspondiente a la cantidad de $790,116.43 (Setecientos noventa mil ciento dieciséis pesos 43/100 M.N.), correspondiente al 8.16% para garantizar la ejecución y conclusión de las obras pendientes por realizar en la **Etapa 2**.

66. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio número DDU/COU/FC/2604/2024 de fecha 17 de junio de 2024**, emitió la **validación de la Póliza de Fianza de la Etapa 2**, descrita en el punto inmediato anterior.

67. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio número DDU/COU/FC/2287/2024 de fecha 27 de mayo de 2024**, emitió el **avance de obras de urbanización** de la **Etapa 1** de **"EL PREDIO"**.

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el sitio para realizar visita física, se verificó y constató que en el Fraccionamiento denominado Lago de Juriquilla, Etapa 1, cuenta con un avance estimado de 95.21% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $1,519,024.57 (un millón quinientos diecinueve mil veinticuatro pesos 57/100 M.N.) correspondiente al 4.79% de obras pendientes por realizar.

68. En cumplimiento al antecedente inmediato, el Desarrollador presentó la **Póliza de Fianza folio 1959410 de fecha 27 de mayo de 2024**, emitida por la Afianzadora Dorama Institución de Garantías, S.A., monto correspondiente a la cantidad de $1,519,024.57 (un millón quinientos diecinueve mil veinticuatro pesos 57/100 M.N.), correspondiente al 4.79% para garantizar la ejecución y conclusión de las obras pendientes por realizar en la **Etapa 1**.

69. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante **oficio número DDU/COU/FC/2603/2024 de fecha 17 de junio de 2024**, emitió la **validación de la Póliza de Fianza de la Etapa 1**, descrita en el punto inmediato anterior.

70. La Comisión Estatal de Aguas, mediante **oficio número VE/00661/2024, expediente SR-001-17-D, de fecha 03 de junio de 2024**, emitió la **factibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 862 viviendas**, la cual tendrá vigencia hasta el 03 de diciembre de 2024, para **"EL PREDIO"**.

71. La Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, emitió recibos oficiales de pago del Impuesto Predial, mediante Recibo oficial número Z-5985104 de fecha 15 de enero de 2024, Z-4146834 de fecha 16 de julio 2024 y Z-4146833 de fecha 16 de julio de 2024, para **"EL PREDIO"**.

72. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2024**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro autorizó la **Relotificación de la Etapa 7, la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 7, la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura, la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, 2 y 4, la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, 2 y 4** de **"EL PREDIO"**.

73. En cumplimiento a los Acuerdos Séptimo, Octavo, Noveno y Transitorio Primero del Acuerdo autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro autorizó la Relotificación de la Etapa 7, la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 7, Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura, Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, 2 y 4, la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, 2 y 4 de **"EL PREDIO"**, el Desarrollador presenta lo siguiente:

SÉPTIMO: La Secretaría de Finanzas del Municipio, emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico, por lo siguiente:

- Recibo Oficial número Z-4149061 de fecha 23 de septiembre de 2024, por los derechos de nomenclatura de la vialidad de nueva creación para de la Etapa 7 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149062 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Supervisión de la Etapa 7 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149060 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Supervisión de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149063 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Supervisión de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149064 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Supervisión de la Etapa 4 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149050 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el Impuesto por la Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 7 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149052 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Relotificación de la Etapa 7 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149055 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado, por la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 7 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149056 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149058 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149057 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 4 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149051 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento.

- Recibo Oficial número Z-4149053 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149054 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial número Z-4149059 de fecha 23 de septiembre de 2024, por el servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento.

OCTAVO: Escritura Pública número 79,885 de fecha 14 de enero de 2025 ante la fe del Lic. Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría número 5 de esta Demarcación Notarial, instrumento pendiente de Inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, se hizo constar la protocolización e inscripción de la Sesión.

NOVENO: Escritura Pública número 80,185 de fecha 26 marzo de 2025 ante la fe del Lic. Felipe Ordaz González, Notario Titula de la Notaría número 5 de esta Demarcación Notarial, instrumento pendiente de Inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, se hace constar la transmisión gratuita a favor del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIO PRIMERO: Publicaciones de la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera publicación de fecha 15 de octubre de 2024, Año I, Número I, Tomo I, la segunda publicación de fecha 29 de octubre de 2024, Año I, Número 2, Tomo II, publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", primera publicación Tomo CLVII de fecha 08 de noviembre de 2024, número 107 y segunda publicación Tomo CLVII de fecha 15 de noviembre de 2024, número 108.

74. La Comisión Federal de Electricidad, mediante **oficio 1896/2024 de fecha 21 de octubre de 2024**, emitió el presupuesto de cargos por obras específicas y de ampliación, con relación a la solicitud de **servicio de energía eléctrica** bajo régimen de aportaciones número 00001817 para **"EL PREDIO"**.

75. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante **oficio número SEDESU/SSMA/0024/2025 de fecha 08 de enero de 2025**, se da por enterada del cumplimiento de condicionantes en Materia de Impacto Ambiental del folio **SEDESU/330/2017** de fecha 26 de octubre de 2017, para **"EL PREDIO"**.

76. La Comisión Estatal de Aguas, mediante **oficio número VE/0021/2025, expediente SR-001-17-D de fecha 13 de enero de 2025**, emitió la prórroga de **factibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 862 viviendas y 29 lotes comerciales**, la cual tendrá vigencia hasta el día 14 de julio de 2025, para **"EL PREDIO"**.

77. La Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, emitió el Recibo Oficial número Z-3560339 de fecha 24 de enero de 2025, relativo al pago del Impuesto Predial de **"EL PREDIO"**.

78. La Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, mediante **oficio número DAFI/DTFC/394/2025 de fecha 26 de febrero de 2025**, emitió el **avance de obras de urbanización** de la **Etapa 7** de **"EL PREDIO"**.

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias se constituyera en el sitio para realizar visita física, se verificó y constató que en el Fraccionamiento Lago de Juriquilla Etapa 7 cuenta con un avance estimado de 88.17% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $138,778.96 (Ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 96/100 M.N.) correspondiente al 11.83% de obras pendientes por realizar.

79. La Afianzadora Dorama Institución de Garantía S.A., emitió la póliza de **fianza número 25A08800 de fecha 26 de febrero de 2025**, por un monto de $138,778.96 a favor del Municipio de Querétaro, para garantizar la conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 7 de **"EL PREDIO"**.

80. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la **Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7** del Fraccionamiento, la cantidad de $11,292.50 *(Once mil doscientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).*

MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAY/1274/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025, SE INFORMA QUE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LLEVARON A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA QUE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZARON EL SIGUIENTE ASUNTO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAGO DE JURIQUILLA", DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD.

A C U E R D O

PRIMERO. Esta Secretaría de Desarrollo Urbano, **Autoriza** a CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., por medio de su Representante Legal, **la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7** de **"EL PREDIO".**
La presente Autorización de Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7, tendrá la misma vigencia que la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 7, conforme a lo establecido en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, lo siguiente:

- Los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la **Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7** del Fraccionamiento, conforme al **Considerando 80** del presente Estudio Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deben ser cubiertos en el plazo de los 15 días posteriores a la autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 16 de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, una vez hechos los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

TERCERO. En caso de establecer casetas de vigilancia y/o controles de acceso al Fraccionamiento, se debe contar con el permiso o licencia correspondiente por parte del Municipio y deberán ser transmitidas gratuitamente por el Desarrollador en favor del Municipio de Querétaro, como lo señala el artículo 178 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En los lotes generados por la autorización de un Fraccionamiento, podrán edificarse condominios, siempre y cuando el Desarrollador así lo establezca en los estudios técnicos correspondientes a la autorización del Fraccionamiento, precisándolo en el anteproyecto de lotificación y cumplan con las disposiciones establecidas para su constitución, tal como lo señala el artículo 179 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro, de conformidad con el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes en Fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo Fraccionamiento.

NOVENO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al Fraccionamiento, ésta deberá ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes.

DÉCIMO. El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el Desarrollador desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de terceros, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al Desarrollador en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se les haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, de seguimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias o a esta Secretaría de Desarrollo Urbano; a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Ing. Luis Miguel Rivas López, Representante Legal de "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V.

Querétaro, Querétaro, a 01 de julio de 2025
A t e n t a m e n t e

Dr. Gerardo Romero Altamirano
Secretario de Desarrollo Urbano
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------**C E R T I F I C O**----------

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CONSISTENTE EN EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAGO DE JURIQUILLA", DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD; EMITIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EL CUAL CONSTA DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS Y 01 (UNA) FOJA ÚTIL SOLO POR EL ANVERSO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 10 (DIEZ) DE JULIO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).----------

QUERÉTARO MUNICIPIO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CEMM/ARPT

GOBIERNO MUNICIPAL
QUERÉTARO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de junio de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la relotificación de las etapas 1, 2, 5, 6 y 7, ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, ratificación y ampliación de nomenclatura, venta provisional de lotes de la etapa 1 y 6, del Fraccionamiento "Juriquilla Fray", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS A, D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 149 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece el artículo 149 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, la relotificación de los desarrollos inmobiliarios cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar.

3. La Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio SDU/DAFI/DTFC/273/2025, emitió el Visto Bueno al Proyecto de relotificación del Fraccionamiento denominado **"Juriquilla Fray"**, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.

4. Mediante el escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, signado por el representante legal de la sociedad denominada “CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO” S.A de C.V., a través del cual solicita la relotificación de las etapas 1, 2, 5, 6 y 7, ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, ratificación y ampliación de nomenclatura, venta provisional de lotes de la etapa 1 y 6, del Fraccionamiento "Juriquilla Fray", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, solicitud radicada en la Dirección de Asuntos lnmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **83/DFOS.**

5. Derivado de la petición de referencia, la Secretaría del Ayuntamiento a través de los oficios SAY/DAI/488/2025 y SAY/DAI/566/2025, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, dependencia que da contestación mediante el oficio SDU/DAFI/DTFC/478/2025, a través del cual remite el estudio técnico con folio ET-F/07/2025, del cual se desprende lo siguiente:

"…ANTECEDENTES:

1. *Mediante oficio número SAY/DAI/488/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y SAY/DAI/566/2025 de fecha 09 de junio de 2025, signados por el Lic. Rodrigo de la Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, se remitieron las peticiones del Ing. Luis Miguel Rivas López, Representante Legal de CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V., quien solicitó la Relotificación de las Etapas 1, 2, 5, 6 y 7, Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura, Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 y 6 del Fraccionamiento denominado "Juriquilla Fray", ubicado en la Fusión de las Parcelas 81 Z-9 P1/1, 82 Z-9 P1/1, 89 Z-9 P1/1 y 90 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie de 137,352.765 m^2, que en adelante se denominará como "EL PREDIO".*

2. *Mediante Escritura Pública número 7,012 de fecha 04 de febrero de 2002, ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público Titular de la Notaría número 18 de esta demarcación, instrumento inscrito en el Registro Público del Propiedad y del Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil número 00002295 comparecen: el C.P. Camerino Hernández Gamboa, en su carácter de Delegado–Especial de la persona moral denominada "SERENA RECOSTA", S.A. de C.V., celebrada con fecha 15 de enero de 2002, en la cual se acordó la modificación de la denominación de la Sociedad, para quedar como "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., la ratificación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando como Presidente: el Ing. Joaquín Zendejas Pérez; Secretario: Ing. Alejandro Zendejas Hernández; Tesorero: Señora Consuelo Hernández Zendejas Director General: Ing. Alejandro Zendejas Hernández, a quienes se les otorgan facultades generales; así mismo se otorga al señor Ing. Luis Miguel Rivas López el Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, Poder General amplísimo para actos de administración, Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito y Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio.*

3. *Mediante Escritura Pública número 19,479 de fecha 21 de septiembre de 2006, ante la fe del Lic. Arturo Maximiliano García Pérez, Notario adscrito a la Notaría 18 de la que es Titular la Lic. Sonia Alcántara Magos, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00490129/0003 de fecha 28 de abril de 2017, se hace constar la compraventa; por una parte los Señores Adolfo Balderas Mopala, Representado por su mandatario Ricardo Gudiño Olvera como vendedores y el comprador la sociedad mercantil denominada "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., representada por su Director General Alejandro Zendejas Hernández, de la Parcela número 81 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, con una superficie de 3-80-95.37 hectáreas.*

4. *Mediante Escritura Pública número 19,150 de fecha 21 de septiembre de 2006, ante la fe del Lic. Enrique Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública número 21 de este partido judicial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario número 00148639/0003 de fecha 10 de mayo de 2007, se hace constar la compraventa entre el vendedor el C. J. Trinidad Fernando Hernández Sánchez y el comprador la sociedad mercantil denominada "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., representada por el Ing. Luis Miguel Rivas López, de la Parcela 82 Z-9 P1/1 en el Ejido Jurica con una superficie de 4-00-00.04 hectáreas.*

5. *Mediante Escritura Pública número 71,752 de fecha 24 de noviembre de 2017, ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría número 5 de la demarcación notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, bajo el folio inmobiliario número 00490130/0002 de fecha 20 de diciembre de 2017, se hace constar la compraventa entre el señor José Piedad Apolinar Silva Pichardo como vendedor y el comprador la sociedad mercantil denominada "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., por su apoderado el C. Alejandro Zendejas Hernández, de la Parcela 89 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, con una superficie de 3-99-99.96 hectáreas.*

6. *Mediante Escritura Pública número 18,043 de fecha 30 de noviembre de 2015, ante la fe del Lic. Arturo Maximiliano García Pérez, Notario adscrito a la Notaría número 18 de la que es Titular la Lic. Sonia Alcántara Magos, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00482755/0002 de fecha 16 de febrero de 2016, se hace constar la compraventa que formalizan el señor José Domingo Julio Medina*

Breña con el consentimiento expreso de su esposa la señora Paulina Baylon Suarez representados en este acto por el señor Ricardo Gudiño Olvera como parte vendedora y el comprador la sociedad mercantil denominada "CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. de C.V., representada por apoderado el C. Alejandro Zendejas Hernández, de la Parcela número 90 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, con una superficie de 4-00-00.02 hectáreas.

7. *El Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda Crédito Público, emitió la cedula de identificación fiscal con la clave de registro federal de contribuyentes: CQC0111131R5, para la razón social CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO S.A. de C.V., con domicilio en Juan Caballero y Osio, número 298, Fraccionamiento Bosques del Acueducto, Delegación Centro Histórico de esta ciudad.*

8. *La Comisión Nacional del Agua, autorizó en el oficio No. BOO.921.04-590/15 de fecha 12 de marzo de 2015, la delimitación de la Zona Federal de los terrenos del arroyo El Nabo, conformado por las Parcelas 50 del Ejido San Miguel Carrillo y 57, 81, 82, 88, 89 y 90 del Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.*

9. *La Comisión Nacional del Agua, autorizó en el oficio No. BOO.921.04-00598 de fecha 13 de marzo de 2017, la validación del Estudio Hidrológico de la cuenca de influencia en un predio de 34 hectáreas, ubicado en las Parcelas 57, 81, 82, 88, 89 y 90 del Ejido Jurica y 50 del Ejido San Miguel Carrillo Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.*

10. *La Comisión Federal de Electricidad, emitió mediante oficio No. DP288/20 de fecha 22 de abril de 2020, la factibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, para "EL PREDIO".*

11. *La Comisión de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio No. CEI/SI/DPCH/00338/2020 No. de folio ST0420-66 de fecha 28 de mayo de 2020, emite el no inconveniente respecto a la validación del Estudio Hidrológico, emitido por la Comisión Nacional de Agua mediante oficio número B00. 921.04.-590/15 de fecha 12 de marzo de 2015, para "EL PREDIO".*

12. *La Dirección de Catastro Municipal, emitió el Deslinde Catastral con folio DC2020032 de fecha 10 de agosto de 2020, para la Parcela 81 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, Anillo Vial II Fray Junípero Serra sin número, con una superficie total del terreno según levantamiento de 38,095.373 m^2 e identificado con la clave catastral 140100122226001. Protocolizado mediante Escritura Pública número 433 de fecha 09 de septiembre de 2020, ante la fe del Lic. José Landeros Arteaga, Titular de la Notaría número 13 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio inmobiliario: 00490129/0004 de fecha 30 de octubre de 2020.*

13. *La Dirección de Catastro Municipal, emitió el Deslinde Catastral con folio DC2020033 de fecha 14 de agosto de 2020, para la Parcela 82 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, Anillo Vial II Fray Junípero Serra, sin número, con una superficie total del terreno según levantamiento de 40,000.045 m^2 e identificado con la clave catastral 140100122163999. Protocolizado mediante Escritura Pública número 434 de fecha 09 de septiembre de 2020, ante la fe del Lic. José Landeros Arteaga, Titular de la Notaría número 13 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario: 00148639/0004 de fecha 29 de octubre de 2020.*

14. *La Dirección de Catastro Municipal, emitió el Deslinde Catastral con folio DC2019126 de fecha 25 de junio de 2020, para la Parcela 89 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, Anillo Vial II Fray Junípero Serra, sin número, con una superficie total del terreno según levantamiento de 39,999.963 m^2 e identificado con la clave catastral 140100122227001. Protocolizado mediante Escritura Pública número 382 de fecha 28 de julio de 2020, ante la fe del Lic. José Landeros Arteaga Titular de la Notaría número 13 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario: 00490130/0003 de fecha 10 de noviembre de 2020.*

15. *La Dirección de Catastro Municipal, emitió el Deslinde Catastral con folio DC2019125 de fecha 18 de febrero de 2020, para la Parcela 90 Z-9 P1/1 del Ejido Jurica, Anillo Vial II Fray Junípero Serra, sin número, con una superficie total del terreno según levantamiento de 40,000.020 m^2 e identificado con la clave catastral 140100122225001. Protocolizado mediante Escritura Pública número 223 de fecha 26 de marzo de 2020, ante la fe del Lic. José Landeros Arteaga Titular de la Notaría número 13 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario: 00482755/0003 de fecha 17 de junio de 2020.*

16. *La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio No. DDDF/01141/2020 SCG-10048-20 de fecha 15 de julio de 2020, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para un conjunto habitacional con 240 viviendas y con una vigencia hasta el 11 de enero de 2021, para la Parcela 82, en el Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.*

17. *La Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio No. CEI/SC/00037/2021, Folio ST0920-002 de fecha 11 de enero de 2021, emitió la autorización para la construcción de un acceso a "EL PREDIO".*

18. *La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió mediante oficio folio SEDESU/008/2021 de fecha 13 de enero de 2021, el Impacto Ambiental, con un total de 240 viviendas en una superficie de 61,034.372 m^2, las 286 viviendas y los 66,431 m^2, se otorgarán cuando se acredite los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para "EL PREDIO".*

19. *La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió mediante oficio DDDF/01575/2021 SCG-13175-21 de fecha 06 de agosto de 2021, la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 240 viviendas, con una vigencia hasta el 27 de febrero de 2022, para "EL PREDIO".*

20. *La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió mediante oficio DDDF/01741/2021 SCG-13174-21 de fecha 27 de agosto de 2021, la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 330 viviendas con una vigencia hasta el 02 de febrero de 2022, para "EL PREDIO".*

21. *La Coordinación de Ordenamiento Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Licencia de Fusión de Predios número FUS202100458 de fecha 21 de diciembre de 2021, de las parcelas 81, 82, 89 y 90 P1/1 en el Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, quedando una superficie total de 133,629.302 m^2. Protocolizada mediante Escritura Pública número 18,045 de fecha 31 de enero de 2022, ante la fe del Lic. Leopoldo Mondragón Espinoza, Notario Titular de la Notaría número 29 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 0063755/0001 de fecha 17 de marzo de 2022.*

22. *La Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen de Uso de Suelo número DUS202200885 de fecha 17 febrero de 2022, para una superficie de 133,629.30 m^2, para el predio identificado con la clave catastral 140100122163999, para uso habitacional comercial y de servicios con 650 viviendas y 2 lotes comerciales y/o servicio, para "EL PREDIO".*

23. *La Secretaría de Movilidad, mediante oficio No. SEMOV/DGM/DIV/47/2022, folio de referencia SEMOV*2038-2022/21-24 de fecha 03 de marzo de 2022, emitió la asignación de puntos de aforo, para el estudio de impacto en movilidad para 650 viviendas anexas a 2 lotes comerciales para "EL PREDIO".*

24. *La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió mediante oficio SEDESU/213/2022 de fecha 19 de abril de 2022, el Impacto Ambiental para "EL PREDIO", para una superficie total de 61,034.372 m^2 y 240 viviendas, por medio del mismo la Secretaría autorizó una ampliación de superficie de 72,594.93 m^2 y 330 viviendas adicionales autorizadas previamente.*

25. *La Coordinación Municipal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, mediante oficio CMPC/DPO/119/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, emitió el Dictamen Previo de Obra concerniente al Dictamen de Uso de Suelo No. DUS202200885 que autoriza la construcción que se encuentra en "EL PREDIO".*

26. *La Comisión Nacional del Agua, mediante oficio NO. BOO.921.04- NO. 02347 de fecha 13 de noviembre de 2023, validó el Estudio Hidrológico de la cuenca de influencia en un predio de 34 Hectáreas, ubicado en las Parcelas 57, 81, 82, 88, 89 y 90 del Ejido Jurica y 50 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.*

27. *La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió mediante oficio VE/1513/2023, expediente SR-001-14-D de fecha 01 de diciembre de 2023, la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 650 viviendas y 2 lotes comerciales, con una vigencia hasta el 03 de junio de 2024, para "EL PREDIO".*

28. *La Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió el Visto Bueno de Lotificación, mediante oficio DDU/COU/FC/1873/2024 de fecha 30 de abril de 2024, para "EL PREDIO".*

29. *La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el expediente EXP.-16/2024 de fecha de fecha 21 de agosto de 2024, emitió la Denominación, Nomenclatura, Lotificación y Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 de "EL PREDIO".*

30. *Para dar cumplimiento a los Acuerdos Quinto, Sexto, Séptimo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el expediente EXP.-16/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, el Desarrollador presenta:*

▪ ***QUINTO.*** *La Secretaría de Finanzas emitió los recibos oficiales por los Impuestos y Servicios prestados al Dictamen Técnico, por los conceptos de:*

- *Recibo oficial No. Q-112218 de fecha de pago 24 de septiembre de 2024, por la modalidad de regularización por el avance en la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento.*

- *Recibo oficial No. Z-2684664 de fecha de pago 03 de septiembre de 2024, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por los Derechos de Nomenclatura del Fraccionamiento.*

- *Recibo oficial No. B-218796 de fecha de pago 02 de septiembre de 2024, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por los Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del Fraccionamiento.*

- *Recibo oficial No. B-218987 de fecha de pago 04 de septiembre de 2024, los Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del Fraccionamiento.*
- *Recibo oficial No. Q-111762 de fecha de pago 04 de septiembre de 2024, los Impuestos por Superficie Vendible Comercial y de Servicios de la Etapa 1 del Fraccionamiento.*

- *Recibo oficial No. Z-2684665 de fecha de pago 03 de septiembre de 2024, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Lotificación del Fraccionamiento.*

- *Recibo oficial No. Z-2684666 de fecha de pago 03 de septiembre de 2024, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento.*

- *Recibo oficial No. Z-2684667 de fecha de pago 03 de septiembre de 2024, por los Servicios prestados al Dictamen Técnico por los Derechos de Denominación del Fraccionamiento.*

▪ ***SEXTO.*** *Mediante Escritura Pública número 1,316 de fecha 21 de febrero de 2025, ante la fe del Lic. Andrés Palacios García, Notario Titular de la Notaría número 45 de esta Demarcación, instrumento pendiente de inscripción ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Querétaro, se hace constar la Donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro del Área Verde, Plaza Pública y Vialidades.*

▪ ***SÉPTIMO:*** *La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio SSPM/DMIAV/0582/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, emitió el visto bueno del Proyecto de Áreas Verdes y Sistema de Riego de* ***"EL PREDIO"****.*

▪ ***TRANSITORIO PRIMERO:*** *Publicaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, la primera de fecha 15 de octubre de 2024, Año I, No. 1, Tomo II, la segunda de fecha 29 de octubre de 2024, Año 2, Tomo II, publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la primera Tomo CLVII de fecha 08 de noviembre de 2024, No. 107 y la segunda Tomo CLVII de fecha 15 de noviembre de 2024, No. 108.*

▪ ***TRANSITORIO TERCERO:*** *Mediante Escritura Pública número 1,195 de fecha 05 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Andrés Palacios García, Notario Titular de la Notaría número 45 de esta Demarcación, instrumento pendiente de inscripción ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Querétaro, se hace constar la protocolización del Acuerdo.*

31. *La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió mediante oficio VE/0021/2025, expediente SR-001-17-D de fecha 13 de enero de 2025, la prórroga de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 862 viviendas y 29 lotes comerciales, con una vigencia hasta 14 de julio de 2025, para "EL PREDIO".*

32. *Mediante Escritura Pública número 1,277 de fecha 27 de enero de 2025, ante la fe del Lic. Andrés Palacios García, Notario Titular de la Notaria Número 45 de esta Demarcación, instrumento inscrito en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario número 00708614/0003 de fecha 25 de febrero de 2025, se hace constar la compraventa de Parcela número 317 Z-03 P1/1 del Ejido Jurica, con una superficie de 0-37-23.463 HAS.*

33. *La Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio SDU/DAFI/DTFC/273/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitió el Visto Bueno de Relotificación, debido a la reconfiguración del número de Etapas, para quedar en 6 Etapas, aumentando la superficie general de Fraccionamiento en 3,723.463 m^2, así como el equipamiento, área verde, plaza pública, habitacional, comercial y de servicios, área de protección, infraestructura propia y las vialidades, modificando la traza urbana y la superficie general del Fraccionamiento, quedando las superficies de la siguiente manera:*

TABLA DE SUPERFICIES GENERAL FRACCIONAMIENTO JURIQUILLA FRAY					
	USO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. VIVIENDAS**	**No. LOTES**
ÁREA DE DONACIÓN	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	7,285.424	5.30%	0	1
	DONACIÓN ÁREA VERDE	5,494.111	4.00%	0	5
	DONACIÓN PLAZA PÚBLICA	1,373.527	1.00%	0	1
ÁREA VENDIBLE	HABITACIONAL	60,426.063	43.99%	528	417
	COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	15,518.395	11.30%	0	3
ÁREA NO VENDIBLE	ÁREA DE PROTECCIÓN	1,073.072	0.78%	0	1
	INFRAESTRUCTURA PROPIA	1,908.999	1.39%	0	1
	ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL NABO	7,565.878	5.51%	0	2
	SERVIDUMBRE DE PASO	134.394	0.10%	0	1
	VIALIDADES	36,572.902	27.10%	0	0
TOTAL		**137,352.765**	**100.00%**	**528**	**432**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 1				
USO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. VIVIENDAS**	**No. LOTES**
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	7,285.424	15.01%	0	1
DONACIÓN ÁREA VERDE	1,737.664	3.58%	0	2
DONACIÓN PLAZA PÚBLICA	1,373.527	2.83%	0	1
HABITACIONAL	15,778.208	32.50%	137	128
COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	1,634.750	3.37%	0	1
ÁREA DE PROTECCIÓN	0.000	0.00%	0	0
ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL NABO	0.000	0.00%	0	0
INFRAESTRUCTURA PROPIA	1,908.999	3.93%	0	1
VIALIDADES	18,828.383	39.47%	0	0
TOTAL	**48,546.955**	**100.00%**	**137**	**134**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 2				
USO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. VIVIENDAS**	**No. LOTES**
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN ÁREA VERDE	942.556	3.08%	0	2
DONACIÓN PLAZA PÚBLICA	0.000	0.00%	0	0
HABITACIONAL	17,305.261	56.55%	152	149
COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	361.636	1.18%	0	1
ÁREA DE PROTECCIÓN	0.000	0.00%	0	0
ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL NABO	3,907.315	12.77%	0	1
SERVIDUMBRE DE PASO	134.394	0.44%	0	1
VIALIDADES	7,952.287	25.98%	0	0
TOTAL	**30,603.449**	**100.00%**	**152**	**154**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 3				
USO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. VIVIENDAS**	**No. LOTES**
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN ÁREA VERDE	2,813.891	9.32%	0	1
DONACIÓN PLAZA PÚBLICA	0.000	0.00%	0	0
HABITACIONAL	17,600.676	58.27%	154	121
COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	0.000	0.00%	0	0
ÁREA DE PROTECCIÓN	0.000	0.00%	0	0
ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL NABO	0.000	0.00%	0	0
VIALIDADES	9,792.232	32.42%	0	0
TOTAL	**30,206.799**	**90.68%**	**154**	**122**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 4				
USO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. VIVIENDAS**	**No. LOTES**
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN PLAZA PÚBLICA	0.000	0.00%	0	0
HABITACIONAL	0.000	0.00%	0	0

COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	13,522.009	78.71%	0	1
ÁREA DE PROTECCIÓN	0.000	0.00%	0	0
INFRAESTRUCTURA PROPIA	0.000	0.00%	0	0
ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL NABO	3,658.563	21.29%	0	1
VIALIDADES	0.000	0.00%	0	0
TOTAL	**17,180.572**	**100.00%**	**0**	**2**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 5				
USO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. VIVIENDAS**	**No. LOTES**
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN PLAZA PÚBLICA	0.000	0.00%	0	0
HABITACIONAL	4,984.656	82.29%	43	1
COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	0.000	0.00%	0	0
ÁREA DE PROTECCIÓN	1,073.072	17.71%	0	1
INFRAESTRUCTURA PROPIA	0.000	0.00%	0	0
ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL NABO	0.000	0.00%	0	0
VIALIDADES	0.000	0.00%	0	0
TOTAL	**6,057.728**	**100.00%**	**43**	**2**

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 6				
USO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. VIVIENDAS**	**No. LOTES**
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.000	0.00%	0	0
DONACIÓN PLAZA PÚBLICA	0.000	0.00%	0	0
HABITACIONAL	4,757.262	100.00%	42	18
COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	0.000	0.00%	0	0
ÁREA DE PROTECCIÓN	0.000	0.00%	0	0
ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL NABO	0.000	0.00%	0	0
VIALIDADES	0.000	0.00%	0	0
TOTAL	**4,757.262**	**100.00%**	**42**	**18**

Para cumplir con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública, debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, por concepto de donación equipamiento una superficie de 603.794 m^2, donación área verde una superficie de 147.316 m^2, donación plaza pública una superficie de 37.019 m^2 y por concepto de vialidades una superficie de 367.053 m^2.

34. La Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, emitió el avance de las obras de urbanización de la Etapa 1, mediante oficio SDU/DAFI/DTFYC/0019/2025 de fecha 21 de abril de 2025 para "EL PREDIO".

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento Juriquilla Fray Etapa 1, cuenta con un avance estimado de 39.36% en las Obras de Urbanización Ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por cierto para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $18,543,712.16 (Dieciocho millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos doce pesos 16/100 M.N.) correspondiente al 60.64% de obras pendientes por realizar.

35. *En cumplimiento al antecedente inmediato, el Desarrollador presentó la Póliza de Fianza emitida por la Afianzadora Dorama Institución de Garantías, S.A. de C.V., con folio 2083371 de fecha 21 de abril de 2025, monto correspondiente a la cantidad de $18,543,712.16 (Dieciocho millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos doce pesos 16/100 M.N.), correspondiente al 60.64% para garantizar la ejecución y conclusión de las obras pendientes por realizar de la Etapa 1, la cual está vigente hasta la conclusión de las mismas.*

36. *La Secretaría de Finanzas Municipal, emitió el pago del Impuesto Predial, mediante Recibo Oficial No. Z-6055379 de fecha 20 mayo de 2025, para "EL PREDIO".*

37. *Referente a la Ratificación de la Nomenclatura, derivado de la Relotificación (por el aumento de superficie vial del Fraccionamiento), ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:*

- ***Avenida de los Frailes***
- ***Peregrinos***
- ***Agustinos***
- ***Cartujos***
- ***Jesuitas***
- ***Capuchinos***
- ***Circuito Jerónimos***
- ***Circuito Mercedarios***
- ***Circuito Franciscanos***

Verificando en los archivos de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, se constató que la nomenclatura de vialidad propuesta, no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible dicha nomenclatura como a continuación se indica:

- ***Lasallistas***

38. *Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de:*

38.1 *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por los Derechos de Nomenclatura, debido al aumento en la superficie vial en 38 ml, como a continuación se indica:*

FRACCIONAMIENTO "JURIQUILLA FRAY"				
DENOMINACIÓN	***LONGITUD ML.***	***POR CADA 100.00 ML***	***POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE***	***TOTAL***
		$931.14	***$92.27***	
Lasallistas	*38.00*	*$ 0.00*	*$ 276.81*	*$ 276.81*
			TOTAL	***$ 276.81***

(Doscientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.)

38.2 *Derechos de Supervisión, por la Ampliación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento, la siguiente cantidad:*

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE LA ETAPA 1

$22,744,683.04	*X tasa aplicable*	*2.50%*	*$568,617.07*
		TOTAL	***$568,617.07***

(Quinientos sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 07/100 M.N.)

38.3 *Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 6 del Fraccionamiento, la siguiente cantidad:*

SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL ETAPA 6

Superficie Vendible Habitacional.	*4,757.262 m^2*	*X*	*$49.78*	*$236,824.11*
			T O T A L	***$236,824.11***

(Doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos 11/100 M.N.)

38.4 *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Relotificación de las Etapas 1, 2, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento, la cantidad de* ***$7,763.66*** *(Siete mil setecientos sesenta y tres pesos 66/100 M.N.).*

38.5 *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento, la cantidad de* ***$7,763.66*** *(Siete mil setecientos sesenta y tres pesos 66/100 M.N.).*

38.6 *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento, la cantidad de* ***$7,763.66*** *(Siete mil setecientos sesenta y tres pesos 66/100 M.N.).*

38.7 *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 6 del Fraccionamiento, la cantidad de* ***$7,763.66*** *(Siete mil setecientos sesenta y tres pesos 66/100 M.N.).*

38.8 *El servicio prestado al Dictamen Técnico por la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, la cantidad de* ***$2,823.94*** *(Dos mil ochocientos veintitrés pesos 94/100 M.N.).*

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. *Con base en los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, pone a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la* ***Autorización de la Relotificación de las Etapas 1, 2, 5 y 6*** *del Fraccionamiento denominado "Juriquilla Fray", quedando las superficies autorizadas como se señala en el* ***Antecedente 33****.*

2. *Con base en los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, pone a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la Autorización de la* ***Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1*** *del Fraccionamiento denominado "Juriquilla Fray".*

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso que el Desarrollador no realice las obras de urbanización debe solicitar la Renovación previamente a su vencimiento; las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro, así mismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

3. *Con base en los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, pone a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro,* ***la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1*** *del Fraccionamiento denominado "Juriquilla Fray".*

La Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, tendrá la misma vigencia que la establecida en Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, conforme a lo establecido en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

4. *Con base en los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, pone a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro,* ***la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 6*** *del Fraccionamiento denominado "Juriquilla Fray".*

La Venta Provisional de Lotes de la Etapa 6, tendrá la misma vigencia que la establecida en Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, conforme a lo establecido en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

5. *Con base en los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, pone a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la* ***Autorización de la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura*** *del Fraccionamiento denominado "Juriquilla Fray", como se señala en el* ***Antecedente 37****.*

6. *Para cumplir con lo establecido la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, el Desarrollador debe realizar los pagos correspondientes por los Servicios e Impuestos prestados en el presente documento por:*

- *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por los Derechos de Nomenclatura, debido al aumento en la superficie vial del Fraccionamiento, conforme al* ***Antecedente 38.1*** *del presente.*
- *Los Derechos de Supervisión por la Ampliación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento, como lo señala el* ***Antecedente 38.2*** *del presente.*
- *Los Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 6 del Fraccionamiento, como lo señala el* ***Antecedente 38.3*** *del presente.*
- *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la* ***Relotificación de las Etapas 1, 2, 5 y 6****, como lo señala el* ***Antecedente 38.4*** *del presente.*
- *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Autorización de la Ampliación y Renovación de Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento, como lo señala el* ***Antecedente 38.5*** *del presente.*
- *El Servicio prestado al Dictamen Técnico, por la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento, como lo señala el* ***Antecedente 38.6*** *del presente.*
- *El Servicio prestado al Dictamen Técnico, por Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 6 del Fraccionamiento, como lo señala el* ***Antecedente 38.7.*** *del presente.*
- *El Servicio prestado al Dictamen Técnico por la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura, como lo señala el* ***Antecedente 38.8*** *del presente.*

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deben ser cubiertos en el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la notificación de dicho acuerdo, el cual deberá ser notificado dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aprobación, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 15 de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, una vez hechos los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

7. *Para cumplir con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro,* ***por concepto de donación Equipamiento una superficie de 603.794 m^2, donación Área Verde una superficie de 147.316 m^2, donación Plaza Pública una superficie de 37.019 m^2 y por concepto de Vialidades una superficie de 367.053 m^2****, tal como se señala en la tabla de superficies generales del* ***Considerando 38*** *del presente Estudio Técnico, debiendo coordinarse con la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.*

8. *Para la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización o la Venta Provisional de Lotes, deberá realizar los pagos correspondientes por la Superficie Vendible Habitacional, Superficie Vendible Comercial y de Servicios de las* ***Etapas 2, 3, 4 y 5*** *indicadas en el oficio SDU/DAFI/DTFC/273/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, mediante el cual se emitió el Visto Bueno de Relotificación de* ***"EL PREDIO"****.*

9. *Derivado de la Relotificación, el desarrollador debe presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Urbano, según emita la autoridad administrativa correspondiente la ampliación y/o ratificación de las autorizaciones siguientes:*

- *Dictamen de Impacto Vial, emitido por la Secretaría de Movilidad.*
- *Proyecto autorizado de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, por la Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*
- *Proyecto autorizado por la Comisión Federal de Electricidad.*
- *Proyecto de Áreas Verdes y Alumbrado Público, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.*

10. *El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro, de conformidad con el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.*

11. *El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.*

12. *El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.*

13. *De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes en Fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo Fraccionamiento.*

14. *En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al Fraccionamiento, ésta deberá ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes.*

15. *El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.*

16. *El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización…"*

6. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico referido en el **considerando 5** del presente Acuerdo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento lnterior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: ***"...Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento..."***, así como a los artículos 28, 34 y 36 del reglamento en mención; la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1252/2025, de fecha 17 de junio de 2025, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción Vlll, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"...ARTÍCULO 38*. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:*

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - *Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

7. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible la relotificación de las etapas 1, 2, 5, 6 y 7, ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, ratificación y ampliación de nomenclatura, venta provisional de lotes de la etapa 1 y 6, del Fraccionamiento "Juriquilla Fray", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el Dictamen Técnico citado en el **considerando 5** del presente acuerdo.

Por lo expuesto, y con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y su área técnica, así como el análisis, estudio y Dictamen Técnico, realizado por la misma, en la que resalta que se considera factible la autorización de la relotificación de las etapas 1, 2, 5, 6 y 7, ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, ratificación y ampliación de nomenclatura, venta provisional de lotes de la etapa 1 y 6, del Fraccionamiento "Juriquilla Fray", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 28, 34 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento."

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de junio de 2025, en el Punto 4, Apartado IV, Inciso 11, del orden del día, por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la relotificación de las etapa 1, 2, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento denominado **"Juriquilla Fray",** Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la Ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, del Fraccionamiento denominado **"Juriquilla Fray",** Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA La Ratificación y ampliación de Nomenclatura del Fraccionamiento denominado **"Juriquilla Fray",** Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA La venta de lotes de la Etapa 1 y 6 del Fraccionamiento denominado **"Juriquilla Fray",** Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

QUINTO. La sociedad solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, descrito dentro del **considerando 5** del presente Acuerdo.

SEXTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, debiendo remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

OCTAVO. En cumplimiento con el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la sociedad solicitante deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública por concepto de área verde, una superficie de **147.316 m^2**, por concepto de vialidades, una superficie de **367.053 m^2** y por concepto de donación de plaza pública, un superficie de **37.019 m^2**, de conformidad con el **resolutivo 7** del dictamen técnico con folio ET-F/07/2025, citado en el **considerando 5**, del presente Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración y/o a la Dirección Jurídica y Consultiva, y a la sociedad solicitante a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de las superficies descritas en el **PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR** del presente Acuerdo, con cargo a la sociedad solicitante; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría de Administración y una copia de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DECIMO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVll del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e lnmobiliarias, Dirección de lngresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y a la sociedad solicitante a través de su representante legal.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; DOY FE.--------

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
QUERÉTARO

La Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 54 primer y tercer párrafo, 74, 76 y 80 Bis párrafo quinto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 2, 6 fracción IV, V, IX y 12 fracción I del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro.

CONSIDERANDO

1. La asistencia social conforme al artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, comprende acciones de promoción, previsión, prevención y rehabilitación tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Estas acciones se materializan a través del esfuerzo conjunto entre los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada, lo cual se reconoce a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos como un aspecto importante para la promoción y protección de los derechos humanos.

2. El marco jurídico mexicano reconoce diversas figuras de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), como las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada (IAP), reguladas, entre otros ordenamientos, por el Código Civil de cada entidad federativa, la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las OSC, Ley de Fomento a las OSC, así como aquellas registradas conforme al artículo 97 LISR que pueden recibir donativos deducibles y emitir comprobantes fiscales para personas físicas y morales.

3. Las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen personalidad jurídica propia, con fines humanitarios de auxilio, ayuda o asistencia social a los más necesitados, sin propósito de lucro y sin designación individual de beneficiarios, como lo establece la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, así como las demás Asociaciones Civiles y Patronatos, conforme a lo dispuesto en la ley del impuesto Sobre la renta (ISR), en su Título III, del Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos.

Algunas de sus características son la autonomía: operan de manera independiente del gobierno y del sector empresarial, aunque pueden interactuar con ellos. Voluntariedad: la participación es generalmente voluntaria y basada en intereses y compromisos comunes. Objetivos comunes: trabajan para promover derechos, prestar servicios, mejorar comunidades y generar cambios sociales. Diversidad: incluyen ONG, asociaciones comunitarias, sindicatos, fundaciones, movimientos sociales, colegios profesionales, entre otros. No persiguen lucro: Su finalidad no es económica sino social y comunitaria. Las Organizaciones de la Sociedad Civil son instituciones de beneficio o ayuda a terceros, que se caracterizan por estar legalmente constituidas, ser privadas, tener autonomía en su forma de gobierno y no distribuir remanentes económicos.

4. La Ley General de Desarrollo Social, en el artículo 5, fracción IX, define como organizaciones a las agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social.

5. El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) tiene entre sus funciones registrar y monitorear a las OSC y a octubre de 2021 había más de 38 000 organizaciones registradas, de las cuales cerca de 14 000 han recibido apoyos estatales por un total aproximado de 1 611 millones de pesos.

6. El artículo 82, Fracción VI de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, menciona que se deben destinar los activos a los fines propios de su objeto social, por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos y no distribuir remanente entre integrantes.

7. Bajo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), México se comprometió con los 17 objetivos globales hasta 2030 y considera indispensable la participación activa de la sociedad civil para garantizar inclusión, monitoreo y co-responsabilidad, especialmente en metas como el ODS 16 (instituciones justas, responsables e inclusivas) .

8. El Estado de Querétaro cuenta con una Ley de Fomento a las OSC, publicada el 25 de febrero de 2022, que regula su registro, participación y acceso a beneficios, e impulsa su vinculación con dependencias estatales como la Secretearía de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESOQ) el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Junta de Asistencia Privada

9. A diciembre de 2024, SEDESOQ destinó más de 7.9 mdp a 38 OSC de 11 municipios, beneficiando a más de 7 000 personas en situación vulnerable, mediante proyectos de equipamiento, profesionalización e infraestructura.

10. Existen aproximadamente 422 OSC registradas en Querétaro, representando cerca del 1.56 % del total nacional, con un amplio campo de actuación en desarrollo comunitario, educación, salud, derechos humanos, medio ambiente y discapacidad

11. Desde noviembre de 2024 hasta enero de 2025 se realizaron múltiples ejercicios de consulta —incluidos foros específicos con OSC— dentro del proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, como buena práctica de co-diseño participativo, así como 16 ejercicios de participación, involucrando a consejos ciudadanos y OSC, además de encuestas telefónicas con más de 22 000 personas.

12. El plan reconoce formalmente a las OSC como interlocutores esenciales en el eje “Querétaro ciudadano” y propone un esquema de colaboración institucional permanente, donde las OSC también participan en foros, el seguimiento y evaluación de las políticas resultantes.

13. Los numerales 54, 74, 76 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, son parte de la normativa que regula y define a los donativos como las erogaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigacion cientifica de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficiencia en términos de las disposiciones aplicables y de conformidad con lo establecido Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo del Consejo Nacional de Armonicación Contable.

A su vez, dicha compilación normativa establece que los donativos podrán otorgarse en dinero o en especie y no se otorgarán donativos a beneficiarios que dependan económicamente del presupuesto de egresos respectivo o cuyos ingresos principales dependan del mismo.

14. El Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, en su artículo 2 establece que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y determina que en sus funciones primordiales está proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de población como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres, entre otros.

15. Dentro del mismo artículo 2 el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, señalan como principios rectores para la aplicación e interpretación del presente reglamento, el respeto a la dignidad humana, la equidad, igualdad, seguridad jurídica, la no discriminación, libertad y autonomía de las personas, la justicia social y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

16. En su Capítulo II Competencias y Estructura Orgánica del Sistema, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, artículo 6 establece entre sus facultades y atribuciones, apoyar el desarrollo de la familia y de las comunidades del municipio; impulsar y promover el sano desarrollo físico, mental y social de los grupos de la población sujetos de asistencia social en el municipio; establecer planes, programas, proyectos y acciones prioritarias en materia de asistencia e integración social; promover mejores condiciones de vida para los habitantes en condiciones de vulnerabilidad del municipio.

17. Que en febrero de 2025, el DIF Municipal de Querétaro firmó convenios con 64 Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden discapacidad, salud, educación, cuidado de adultos mayores y casas hogar, consolidando un programa municipal de donativos económicos mensuales.

18. El 20 (veinte) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo Componen**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuyo objetivo consiste en contribuir a fortalecer a los actores sociales para que, a través del apoyo a sus actividades, promuevan el desarrollo de grupos y personas que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el Estado, así como conjuntar acciones y recursos con los municipios del Estado en favor de los actores sociales de los municipios.

19. El referido Programa en su apartado denominado **"30. Composición del Programa"**, establece que como Subprograma que lo compone el de Complementariedad Estatal-Municipal, que busca conjuntar acciones y recursos entre el Estado y los municipios participantes para fortalecer la participación social organizada e impulsar el desarrollo humano, social y comunitario, en favor de los actores sociales que implementen Proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales en el Estado.

20. El Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Municipio de Querétaro que se aprueba y autoriza,a diferencia del Programa descrito en el punto 17 de este instrumento, contempla la entrega de donativos económicos por una sola ocasión durante el presente año, a las Organizaciones de la Sociedad Civil a las que se les apruebe el proyecto correspondiente, lo cual llevará a cabo manera conjunta y supeditado al convenio de colaboración que se suscriba con la SEDESOSQ y la aportación de dichas organizaciones, con base en los Programas y Reglas de Operación de ambos ordenes de gobierno, lo que contribuirá al acceso a los derechos sociales de la población en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad en la entidad.

Con base en lo expuesto esta H. Junta Directiva expide el siguiente:

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

ÚNICO. Se aprueba y autoriza el Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Municipio de Querétaro, así como sus Reglas de Operación que lo componen, el cual tiene por objetivo fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada para que, a través del apoyo a sus actividades, promuevan el desarrollo de grupos y personas que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el Municio de Querétaro, así como conjuntar, en su caso, para la consecusión de dicho objetivo, acciones y recursos con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Social y las referidas Organizaciones.

PRESENTACIÓN

Apoyar la participación de la social organizada elemento clave para resolver problemáticas sociales y mejorar el entorno y las condiciones de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro (DIF) promueve y contribuye a fortalecer e impulsar la sociedad civil organizada, mediante el otorgamiento de donativos económicos o en especie que permitan implementar o continuar proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales de las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, con discapacidad o en situaciones de salud en el Municipio de Querétaro.

MARCO LEGAL

El Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Municipio de Querétaro, encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer y tercer párrafo 76 y 80 bis de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el artículo 82 Fracción I,IV, VI y art. 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 18 de la Ley Antilavado, el Artículo 4 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, Artículo 4º Fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el Artículo 5º,7º,8º de La Ley de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos a las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El presente Programa tiene como objetivo fortalecer mediante donativos económicos, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro y donatarias autorizadas, para apoyar a sus actividades y con ello promuevan el desarrollo de grupos y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Querétaro.

Dentro del Programa se establece el esquema de complementariedad Estatal-Municipal, en donde el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, puede unirse en colaboración financiera con el Poder Ejecutivo a través de su Secretaría de Desarrollo Social a través del convenio de coordinación que al efecto suscriban entre ambas partes, así como la aportación, en su caso, que se establezca para las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada, con la finalidad de procurar el fortalecimiento de las mismas, aportando apoyos económicos a las que busquen implementar proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales de las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el Estado.

MISIÓN. Impulsar y fortalecer la participación social organizada, a través de políticas públicas que amplíen el acceso a las oportunidades de desarrollo y que permitan que las personas tengan la capacidad de superar su condición socioeconómica de origen.

VISIÓN. Reducir la vulnerabilidad por factores sociales, económicos o naturales, así como acortar las brechas de desigualdad por condiciones de género, edad, etnia o lugar de origen, mediante el impulso y fortalecimiento de la participación social organizada.

OBJETIVO. Fortalecer a las **OSC** para que, a través del apoyo a sus actividades relacionadas con el bienestar y desarrollo social de la población, promuevan el desarrollo de grupos y personas que se encuentran en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el Municipio de Querétaro.

1. DIAGNÓSTICO

En el plano internacional, la participación activa de la sociedad civil organizada ha sido reconocida como un componente esencial para el fortalecimiento del Estado democrático de derecho y la consolidación de sociedades más justas, equitativas y sostenibles. Instrumentos jurídicos de carácter vinculante y no vinculante, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible —aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas—, establecen expresamente que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) requiere de la intervención coordinada y efectiva de actores no gubernamentales, entre ellos, las Organizaciones de la Sociedad

Civil (OSC). Estas entidades, conformadas por personas físicas o morales que se asocian lícitamente y sin fines de lucro, ejercen una función pública relevante al incidir en la promoción, defensa y garantía de derechos fundamentales, así como en el diseño, implementación, evaluación y vigilancia de políticas públicas de carácter social. En consecuencia, los marcos jurídicos locales deben reconocer su relevancia estratégica y establecer mecanismos normativos que garanticen su fortalecimiento institucional, operativo y financiero.

La participación ciudadana organizada, como manifestación concreta del derecho de asociación consagrado en el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un pilar fundamental de la democracia participativa. La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), reglamentaria de dicho derecho, establece que el Estado debe fomentar las actividades de las OSC cuando estas contribuyen al interés público, reconociéndolas como coadyuvantes en el cumplimiento de fines constitucionales. Esta participación, por tanto, no solo es legítima desde el punto de vista jurídico, sino que resulta indispensable en contextos donde el gobierno requiere aliados estratégicos para cumplir con sus obligaciones sociales, particularmente en el ámbito municipal, donde se manifiestan de forma más directa y urgente las necesidades de la población.

Las OSC son actores fundamentales en la atención de problemáticas sociales y comunitarias, dada su capacidad de actuación cercana al territorio, su conocimiento del contexto y su vocación de servicio público. Participan activamente en la promoción de derechos, el acompañamiento de personas en situación de vulnerabilidad, la innovación social y la fiscalización ciudadana. Como lo ha documentado el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, las OSC inciden en áreas clave como salud, medio ambiente, discapacidad, educación, cultura, inclusión y desarrollo sostenible. Esta labor no sustituye, sino que complementa y fortalece la actuación de las autoridades municipales, especialmente en zonas donde la cobertura institucional es limitada o insuficiente.

Sin embargo, a pesar de su alto valor público, las organizaciones establecidas en el Municipio de Querétaro enfrentan diversas barreras estructurales que limitan su capacidad operativa, de incidencia y sostenibilidad. Entre los principales obstáculos se identifican: la falta de más programas municipales formales de apoyo, así como de reglas claras y mecanismos transparentes de asignación de recursos; y de más espacios institucionalizados de diálogo y concertación entre el gobierno local y las OSC; y la falta de más procesos sistemáticos de fortalecimiento, capacitación y acompañamiento técnico. Estas condiciones reproducen un entorno burocrático, fragmentado e ineficiente que impide el desarrollo pleno de las organizaciones y restringe su contribución al interés general.

Asimismo, muchas de estas organizaciones operan con estructuras institucionales frágiles, sin personal profesionalizado ni financiamiento estable, dependiendo en gran medida de convocatorias que no consideran gastos operativos, formación de equipos ni evaluación de impacto. Esta precariedad institucional restringe su capacidad de generación de resultados sostenibles y afecta la calidad de su intervención social. La falta de apoyo técnico y financiero en materias clave como planeación estratégica, administración, comunicación y sistematización de buenas prácticas, constituye un área crítica que debe ser atendida con urgencia desde el ámbito municipal.

La necesidad de intervención municipal se refuerza con los datos disponibles del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), administrado por la Secretaría de Bienestar. A nivel nacional, dicho padrón reconoce a más de 48,000 OSC, de las cuales aproximadamente 44,000 cuentan con CLUNI vigente; sin embargo, apenas 10,605 organizaciones disponen de autorización para recibir donativos deducibles de impuestos, reflejando así las barreras fiscales y administrativas que enfrenta el sector. En el caso específico del Estado de Querétaro, si bien no se cuenta con una cifra oficial desagregada en el documento, se estima que varios cientos de OSC con sede en el Municipio de Querétaro se encuentran registradas, muchas de las cuales operan en condiciones precarias debido al alto costo de constitución legal, a los requisitos normativos para acceder a fondos públicos, y a los límites fiscales para gastos operativos (por ejemplo, el 5 % en sueldos permitidos por el SAT).

En este contexto, la emisión de autoriza el Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Municipio de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación, no solo resulta jurídicamente viable, sino políticamente necesario. Dicho Programa debe establecer procedimientos objetivos y públicos para el acceso a apoyos económicos, definir criterios de elegibilidad claros, incorporar mecanismos de evaluación y seguimiento, y promover principios de legalidad, equidad, transparencia y participación continua. El establecimiento de un marco programático de fomento municipal permitirá construir un ecosistema colaborativo entre el gobierno local y la sociedad civil organizada, elevando con ello la calidad, legitimidad y efectividad de las políticas públicas en el Municipio de Querétaro.

De acuerdo al Reglamento de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Querétaro, en su artículo 1 fracción V, menciona que se tiene como objeto diseñar e implementar convocatorias públicas para otorgar financiamiento a proyectos que presenten las Organizaciones Sociales como un medio que impulse el alcance de sus objetos sociales, de aqui la importancia de seguir fomentando acciones en favor de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Querétaro.

1.1 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN EXITOSAS

Coinversión social

Desde el orden federal, la historia de la política pública de fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) encuentra uno de sus antecedentes más relevantes en el Programa de Coinversión Social (PCS), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Este programa fue diseñado con base en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), como un instrumento orientado al fortalecimiento institucional y operativo de los llamados “actores sociales”, bajo un principio de corresponsabilidad financiera con el Estado. El PCS tenía por objeto contribuir al desarrollo social incluyente, a través del impulso a proyectos formulados por organizaciones legalmente constituidas, con acciones dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad. Operó con cobertura nacional y generó convocatorias específicas por entidad federativa, sector social y enfoque temático, reconociendo formalmente a las OSC como coadyuvantes del interés público.

En el caso de Querétaro, este mecanismo federal permitió durante varios años canalizar recursos financieros y acompañamiento técnico a organizaciones locales que carecían de otros medios para institucionalizar y profesionalizar su labor comunitaria. Sin embargo, en el año 2019, ante el cierre progresivo del PCS a nivel nacional y la extinción del Indesol como órgano rector, el Estado de Querétaro identificó la necesidad de establecer un programa estatal propio que diera continuidad a los esfuerzos de coinversión social y fomentara de manera directa la participación ciudadana organizada. Fue así como surgió el Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil (FORTA), bajo la conducción de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, cuyas reglas de operación se han venido ajustando para responder a los principios de legalidad, transparencia, corresponsabilidad y eficiencia administrativa.

Pese a lo anterior, la ausencia de programas equivalentes a nivel municipal ha dejado vacíos operativos en la relación entre los ayuntamientos y las OSC, limitando la capacidad institucional de los gobiernos locales para reconocer jurídicamente a estas organizaciones como aliadas en la atención de los problemas sociales. Por ello, se considera jurídicamente procedente y socialmente prioritario que el Municipio de Querétaro retome el principio de coinversión como mecanismo de fomento, y lo incorpore a través de reglas de operación específicas que aseguren la asignación equitativa y transparente de recursos a organizaciones legalmente constituidas, a fin de promover una gobernanza participativa, democrática y con enfoque de derechos humanos.

En concordancia con los principios establecidos por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y en atención a la necesidad de consolidar un ecosistema local de participación organizada, el Municipio de Querétaro se ha incorporado progresivamente a los esfuerzos de fortalecimiento institucional del sector social. En este marco, ha establecido colaboraciones estratégicas con

entidades especializadas, como la Fundación Merced Querétaro, con quienes ha impulsado programas de formación, asesoría y acompañamiento a organizaciones locales, enfocados en el desarrollo de capacidades institucionales, sostenibilidad financiera, transparencia y planeación estratégica. A través de estas acciones, el gobierno municipal ha contribuido a la profesionalización de agentes de cambio y al fortalecimiento de estructuras organizacionales, reconociendo que las OSC no solo son beneficiarias de políticas públicas, sino también coproductoras de bienestar social y aliadas legítimas en la atención de problemáticas comunitarias. No obstante, estos esfuerzos requieren ser formalizados, ampliados y sistematizados mediante la emisión de reglas de operación municipales que garanticen su continuidad, equidad y vinculación efectiva con el diseño e implementación de políticas públicas locales.

2. DEFINICIONES.

a) **Beneficiarios:** las organizaciones de la sociedad civil, con domicilio operativo y/o fiscal en el Municipio de Querétaro y que busquen implementar Proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales de las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el Municipio de Querétaro y que sean acreedoras de los donativos que otorga el presente Programa.

b) **Comité de validación:** órgano responsable de conocer las propuestas de entrega de donativos y su otorgamiento, llevar a cabo el seguimiento de los Proyectos aprobados, revisar y autorizar el ejercicio del gasto, evaluar el cumplimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en cada Proyecto y todas las demás acciones administrativas que sean necesarias para la correcta implementación de los Subprogramas correspondientes.

c) **Complementariedad:** aportación de recursos económicos a cargo del SMDIF y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Social, que de conformidad con el presente Programa y sus Reglas de Operación con base en el convenio de colaboración que celebren para tales efectos.

d) **Convenio de coordinación:** instrumento jurídico a celebrar entre el SMDIF y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de establecer las bases de colaboración y coordinación para la complementariedad y ejecución del Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Municipio de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación.

e) **Convocatoria:** documento mediante el cual, se invita a los interesados a participar en el presente Programa y en el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para acceder al Donativo otorgado por el Programa.

f) **CVOSC:** la Coordinación de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

g) **Coordinador(a):** Titular de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

h) **Dirección de Programas Sociales:** La Dirección de Programas Sociales del SMDIF

i) **Programa:** el presente Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Municipio de Querétaro.

j) **Proyecto:** instrumento elaborado por los solicitantes, en el cual plasmarán las acciones positivas a generar para el acceso a los derechos sociales.

k) **Reglas de Operación:** las Reglas y Esquemas de Operación del presente Programa.

l) **OSC:** organizaciones de la sociedad civil.

m) SMDIF: Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro.

n) SEDESOQ: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

o) Solicitante: La organización de la sociedad civil, a través de su representante o su apoderado legal, que ingrese su solicitud para ser acreedor del Donativo.

p) Solicitud: Formato con los datos generales y socioeconómicos del solicitante interesado en obtener los beneficios del Programa, proporcionado por la Instancia Ejecutora y Responsable directamente a las personas interesadas.

3. Instancias Competentes y Responsables.
El SMDIF a través de la **CVOSC** es las instancias competente para la ejecución del presente Programa y sus Reglas de Operación.

3.1. Instancia Ejecutora y Responsable: la **CVOSC**, será la Instancia Ejecutora responsable, facultada para dirigir, coordinar, operar, vigilar, supervisar ejecutar y controlar la ejecución del presente Programa y, tendrá la obligación de resguardar completos los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la de tratamiento de datos personales aplicables.

3.2. Instancia Normativa. La Dirección de Programas Sociales será la Instancia Normativa, que se encargará de los casos no previstos, así como la expedición de normativa sobre el presente Programa, y su interpretación, misma que podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras Coordinaciones del SMDIF en carácter de Instancias Ejecutoras y Responsables.

4. De la Población Objetivo.
Las OSC, con domicilio operativo y/o fiscal en el Municipio de Querétaro, que busquen implementar Proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales en el mismo, priorizando aquellos Proyectos que atiendan a personas indígenas o afromexicanas, personas con alto o muy alto grado de marginación; a los proyectos implementados en las zonas de atención prioritaria determinadas por el SMDIF y la SEDESOQ con base en convenio que al efecto celebren, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIX, y 22, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

5. Lineamientos para la Instrumentación del Programa.
5.1. La instrumentación del programa estará a cargo de las instancias mencionadas en el punto 3.

6. Coordinación Institucional.
La Instancia Ejecutora y Responsable implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les competa, misma que se efectuará en el marco del presente Programa, las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El SMDIF podrá convenir la coordinación institucional con el Poder Ejecutivo del Estado del Querétaro a través de la SEDESOQ, quien a través de su propio Programa, Reglas y Esquema de operación complementará recursos a este Programa, en términos de lo establecido en el convenio respectivo.

7. Interpretación de las Disposiciones del Programa. La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de la Instancia Normativa, la cual podrá solicitar a las unidades administrativas del SMDIF emitan dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante, respecto del asunto de que se trate.

8. Vigencia del Programa. El presente Programa entrará en vigor a partir de su autorización y aprobación por parte de la Junta Directiva del SMDIF y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

9. Suficiencia Presupuestal. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa será ejecutado de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada para tales efectos.

10. Método para ser beneficiario directo de los servicios que se otorgan. Los apoyos que ofrece el programa a los beneficiarios directos se realizarán con base en lo previsto en el presente Programa y las Reglas de Operación.

10.1. Apoyo Económico. El donativo del presente Programa consistirá en un apoyo económico, mismo que será otorgado conforme el mecanismo de operación establecido en las Reglas de Operación.

11. Consideraciones Generales de la Operación del Programa.
a) Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Programa y las Reglas de Operación.

b) En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los documentos señalados en los criterios de elegibilidad y los requisitos de acceso, la Instancia Ejecutora y Responsable del Programa determinará el documento idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar de donativos del Programa.

c) En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el solicitante y/o beneficiario a la Instancia Ejecutora y Responsable del Programa en los documentos requeridos, así como en el uso del apoyo entregado, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la persona no será sujeta del beneficio del Programa.

d) La Instancia Ejecutora y Responsable del Programa deberá integrar un expediente único por cada solicitante.

e) La Instancia Ejecutora y Responsable del Programa, podrá requerir al solicitante la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del donativo solicitado.

f) El solicitante no podrá ser beneficiario, al mismo tiempo, de cualquier otro tipo de donativo del SMDIF igual o similar a las previstas en el presente Programa.

g) Los servidores públicos que laboren en el SMDIF, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Programa, excepto en los casos que autorice la Instancia Ejecutora y Responsable, cuando su otorgamiento no configure un conflicto de interés.

h) La Instancia Ejecutora y Responsable, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

i) Para la entrega de los donativos se habrá de observar lo dispuesto en las Reglas y Esquema de Operación, así como lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

j) La Instancia Ejecutora y Responsable para otorgar los donativos procederá de la siguiente manera:

12. Mecánica de Operación.
La mecanica de operación se llevará de manera conjunta entre el SMDIF y Poder Ejecutivo del Estado del Querétaro a través de la SEDESOQ con base en el convenio de colaboración que al efecto celebren, siendo la siguiente:

I. La Instancia Ejecutora y Responsable emitirá, por los medios oficiales que considere necesarios, la Convocatoria de capacitación para la elaboración de los Proyectos para los interesados.

II. Posterior a ello, la Instancia Ejecutora y Responsable emitirá, por los medios oficiales que considere necesarios, la Convocatoria para el ingreso de las solicitudes de registro al Programa.

III. Los interesados deberán presentar su solicitud de ingreso, así como los requisitos señalados en el presente Programa y las Reglas y Esquema de Operación.

IV. El interesado, al momento de presentar la solicitud de ingreso, deberán contar con un Proyecto, el cual, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Programa y las Reglas y Esquema de Operación.

V. Se realizará la revisión de las solicitudes y Proyectos de los interesados por la Instancia Ejecutora y Responsable, y posteriormente, por el Comité de Validación.

VI. En caso de ser aprobado, se le notificará por el medio de contacto que sea proporcionado para tal efecto, para realizar la entrega del donativo mediante transferencia bancaria.

VII. Al cierre del Proyecto, los beneficiarios deberán entregar la documentación comprobatoria del gasto, estados de cuenta y presentarán un reporte final de actividades a la Instancia Ejecutora y Responsable

VIII. La Instancia Ejecutora y Responsable remitirá al Comité de Validación el expediente al cierre del Proyecto para revisión y validación, con la finalidad de emitir una ponderación a los mismos.

13. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Derechos
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, las personas beneficiarias del Programa tienen los siguientes derechos:

I. Recibir oportunamente el donativo derivado del presente Programa, bajo las reglas y formas de operación que éste señale; salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada.

II. Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad.

III. Acceder a la información necesaria del presente Programa, sus Reglas y Esquemas de Operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura.

IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal.

V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

VI. Los demás que determine la Instancia Normativa en términos de la normatividad aplicable.

Obligaciones.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 69, primer párrafo, y 70 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, las personas beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:

I. Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios.

II. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.

III. Proporcionar la información que les sea requerida por las autoridades.

IV. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programas.

V. Una vez que haya sido aprobado el proyecto de la OSC por parte del Comité de Validación y previo a la entrega del donativo que corresponda, la OSC deberá presentar el escrito en el que conste la renuncia expresa a cualquier programa del SMDIF o de cualquier otro orden de gobierno federal, estatal o municipal por el cual este recibiendo algún donativo o ayuda social que por su naturaleza y fines se duplique con el que recibe a través del presente Programa. Se exceptúa de lo anterior, la ayuda social que el beneficiario reciba de la SEDESOQ con base en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo Componen, publicado El 20 (veinte) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en virtud de ser un Programa complementario del presente Programa.

VI. Cumplir con la normatividad aplicable al Programa.

VII. No hacer uso indebido del donativo que otorga el Programa.

VIII. Participar en las actividades, eventos, capacitaciones, talleres, entre otros, a los que les convoque la Secretaría, durante la ejecución del Programa.

IX. Cumplir con la corresponsabilidad que establece el Programa.

Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo las personas interesadas, solicitantes o posibles beneficiarias, responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

14. Normativa y Coordinación para la Ejecución del Programa.
Para la debida ejecución del Programa, el SMDIF de conformidad con los ordenamientos legales aplicables se coordinará con las dependencias y entidades del Municipio de Querétaro, la SEDESOQ y demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y del orden federal, así como la de otros entes públicos o privados, para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, por lo que podrá realizar, en términos de las disposiciones normativas aplicables, entre otras, las siguientes acciones:

a) Determinar y expedir, a través de la Instancia Normativa, reglas, estrategias, criterios normativos, manuales y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa.

b) Suscribir los convenios de coordinación, colaboración o concertación, así como otros instrumentos legales que sean necesarios para la consecución de los fines propios del Programa, con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la SEDESOQ.

c) Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

15. Padrón de Beneficiarios.
La Secretaría, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el Padrón de Beneficiarios deberá contener información individualizada por beneficiario, ya sea por persona u organización, según sea el caso, respecto a:

a) Listado de beneficiarios del Programa.

b) Descripción de los beneficios obtenidos por persona u organización.

c) Duración de los beneficios.

d) Cualquier otro dato que permita la identificación plena del destino final de los recursos o apoyos.

16. Registro de Solicitantes.
Instancia Ejecutora y Responsable, con base en las convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir donativos del Programa.

17. Publicidad y Difusión del Programa.
En términos de lo dispuesto en los artículos 134, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social; 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, para la publicidad y difusión en medio impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con el presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda estará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

En ningún caso este Programa podrá ser utilizado con fines políticoelectorales, ni condicionar su entrega a filiación, militancia, credo, ideología o cualquier otra razón ajena a los criterios y requisitos previstos en el Programa que resulten discriminatorios.

18. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
El SMDIF, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de este Programa, deberá:

a) Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a los donativos sin discriminación alguna;

b) Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona;

c) Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación;

d) Hacer valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez;

e) Incorporar el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres y hombres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

f) En la operación, seguimiento y evaluación del Programa, se deberá incorporar de forma transversal las perspectivas siguientes:

- Derechos humanos;
- Interculturalidad;
- Interseccionalidad; Inclusión social, y
- Atención prioritaria a personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, refugiadas, personas de la comunidad LGBTI, adultos mayores, así como a quienes el orden jurídico reconozca un trato diferenciado o protección especial y en general aquellos núcleos poblacionales y personas que, por diferentes factores a la combinación de ellos, enfrenten situaciones de riesgo o discriminación.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente Programa, así como de las Reglas y Esquema de Operación que lo componen, que se expidan, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

19. Protección de Datos Personales.

El tratamiento que la Instancia Ejecutora y Responsable dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

20. Aviso de Privacidad.

El SMDIF a través de la Instancia Ejecutora será del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Beneficiarios para el presente Programa.

Asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales del SMDIF y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios, en términos de la legislación aplicable. Los datos serán tratados de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la **CVOSC**, con número de Tel. 442 238 77 00. Extensiones 5539 y 5523; o bien ante el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF, con número de Tel. 442 238 7700. Extensiones 5513 y 5530; ambos con domicilio en Blvd. Bernardo Quintana 10000, Edificio Anexo A Col. Centro Sur C.P. 76090 Santiago de Querétaro; a través de los buzones de quejas y sugerencias instalados en las fichas y centros de atención de la instancia ejecutora o mediante el correo electrónico buzon.smdif@municipiodequeretaro.gob.mx

El aviso de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de internet del SMDIF, en el sitio https://dif.municipiodequeretaro.gob.mx/avisos-de-privacidad/

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1, quinto párrafo; 3 fracción 11; 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

21. Acciones de Blindaje.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar al ciudadano para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

22.Quejas y Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier tercera persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF, con domicilio en Blvd. Bernardo Quintana 10000, Edificio Anexo A Col. Centro Sur C.P. 76090 Santiago de Querétaro, Qro. Tel. 442 238 7700. Extensiones 5513 y 5530 o a través de los buzones de quejas y sugerencias ubicados en las oficinas o de manera digital al correo electrónico buzon.smdif@municipiodequeretaro.gob.mx

23. Indicadores de Desempeño

La **CVOSC** como instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Dirección General del Sistema Municipal DIF, la Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual e Indicadores de actividades de acuerdo a la periodicidad que corresponda que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos.

Finalmente, la **CVOSC** deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte Dirección de Programas Sociales o el Órgano Interno de Control, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica que coadyuve al diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas que implementa el SMDIF, a través del seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

24. Mecanismos de monitoreo y Evaluación
De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las evaluaciones del presente Programa podrán referirse a situaciones de impacto socio-económico, de desempeño, de operación, o de criterios específicos, en apego a la normativa y metodología aplicable.

Asimismo, la evaluación se realizará de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, sobre las acciones que derivan del presente programa y sus reglas de operación, encaminada a conocer la operación y resultados cualitativos para mejorar el desarrollo social en el Municipio de Querétaro.

Dichas evaluaciones se podrán efectuar por sí siempre y cuando cumplan con la capacidad técnica, o a través de la instancia competente del Municipio de Querétaro en materia de desarrollo social.

25. Mecanismos de verificación, supervisión e inspección.
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta ejecución del recurso y uso de donativos, la Instancia Ejecutora y Responsable podrá realizar visitas de verificación, supervisión e inspección; así como solicitar información y documentación a las **OSC**, a través de su representante o su apoderado legal en cualquier momento que considere necesario la Instancia Ejecutora y Responsable.

26. Comprobación del Recurso.
La Instancia Ejecutora y Responsable deberá llevar a cabo los mecanismos de control y comprobación que estime pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del presente Programa de acuerdo a la legislación aplicable.

27. Cierre del Ejercicio.
La Instancia Ejecutora y Responsable revisará, integrará y validará los expedientes y realizará el cierre de ejercicio de los recursos administrativos, físicos y financieros ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa; los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse, por lo que la Instancia Ejecutora y Responsable del Programa, deberá realizar las gestiones correspondientes ante las instancias competentes.

28. Control y auditoría.
El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores, tales como, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Órgano Interno de Control del SMDFI, entre otros, para lo cual el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones al Programa y las Reglas de Operación.

29. Contraloría.

El Organo Interno de Control del SMDIF, llevará acabo las acciones que consideren necesarias para verificar que el ejercicio de los recursos públicos destinados al presente Programa cumpla con los los objetivos de las misma, así como de la debida observancia de las disposciones legales aplicables.

REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACION

I.1. Propósito o Destino Principal.
El Programa busca conjuntar acciones y recursos para fortalecer la participación social organizada e impulsar el desarrollo humano, social y comunitario, mediante el otorgamiento de donativos de naturaleza económica otorgada por el SMDIF que podrá ser de forma conjunta con el Poder Ejecutivo del Estado a través de la SEDESOQ, con base en el convenio que al efecto se celebre, en favor de los beneficiarios que implementen proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales en el Municipio de Querétaro.

I.2. Área o Unidad Encargada.
La ejecución del presente Programa se llevará a cabo por la **CVOSC** o unidades administrativas de la Administración Pública Estatal y municipal con los que se suscriba el Convenio de Coordinación correspondiente.

a) Instancia Ejecutora y Responsable.
La **CVOSC** será la Instancia Ejecutora y Responsable, facultada para dirigir, coordinar, operar, vigilar, supervisar, ejecutar y controlar la ejecución del presente Pograma y tendrá la obligación de resguardar los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la de tratamiento de datos personales aplicables.

b) Instancia Normativa.
La Dirección de Programas Sociales será la Instancia Normativa, la cual será la encargada de esclarecer los casos no previstos, así como la expedición de normativa sobre el presente Programa, y su interpretación, misma que podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras Coordinaciones del SMDIF en carácter de Instancias Ejecutoras Responsables.

I.3. Vigencia.
La establecida en el presente instrumento.

I.4. Beneficiarios.
Las **OSC**, con domicilio operativo y/o fiscal en el Municipio de Querétaro, que busquen implementar Proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales en el Municipio de Querétaro y que de manera complementaria con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la SEDESOQ, se prioricen aquellos Proyectos que atiendan a personas indígenas o afromexicanas, personas con alto o muy alto grado de marginación; a los proyectos implementados en las zonas de atención prioritaria determinadas de manera conjunta con la SEDESOQ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIX, y 22, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

I.5. Beneficio.
El donativo será de carácter económico único por Proyecto, otorgado de manera directa, mediante transferencia bancaria en 01 (una) sola exhibición para el desarrollo de los proyectos presentados por las **OSC**, el cual, se realizará conforme lo siguiente:

a) Para aquellas **OSC** que no han sido beneficiarias de Programas Estatales en los ejercicios fiscales anteriores, es decir, 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro), el monto máximo de recursos que podrá otorgarse será de hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, de acuerdo con el Proyecto que sea presentado.

b) b) Para las **OSC** que ya han sido beneficiarias de Programas Estatales en los ejercicios fiscales anteriores, el monto máximo de recursos que podrá otorgarse será de hasta $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, de acuerdo con el Proyecto que sea presentado.

   Las OSC deberán realizar una aportación del 20% (veinte por ciento) del costo total del Proyecto, el cual podrá otorgarse en económico o en especie, para el desarrollo del Proyecto aprobado.

   Cada solicitante podrá recibir el donativo siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo y cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en el presente Programa.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos, 54, 74, 76, 78 Y 80 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los recursos a otorgar por parte del SMDIF y por parte de la SEDESOQ, adicional a la valoración y validación del proyecto realizada por el Comité de Validación, serán establecidos dentro del Convenio de Coordinación que se celebre para tales efectos.

I.6. Cobertura del Programa. El Programa tendrá cobertura en el Municipio de Querétaro con base en el Convenio de Coordinación correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

I.7. Comité de validación.
Se constituirá un Comité de Validación, el cual será responsable de conocer las propuestas de entrega del donativo y su otorgamiento, llevar a cabo el seguimiento de los Proyectos aprobados, revisar y autorizar el ejercicio del gasto, evaluar el cumplimiento de las **OSC** en cada Proyecto y todas las demás acciones administrativas que sean necesarias para la correcta implementación del Programa.

Este órgano se integrará por 04 (cuatro) miembros, constituido por los siguientes:

a) La persona titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de la SEDESOQ, en carácter de Presidente;

b) 03 (tres) Vocales, siendo estos los siguientes:

1. La persona titular de la Instancia Ejecutora y Responsable de SEDESOQ.

2. La persona titular de la CVOSC del SMDIF.

3. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales.

Todos los integrantes del Comité de Validación contarán con derecho a voz y voto al momento de conocer las propuestas de entrega y decidir sobre el otorgamiento de los donativos.

El presidente del Comité de Validación podrá invitar a las personas que, por sus conocimientos, reconocimiento y competencia, considere convenientes, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Todos los integrantes del Comité de Validación podrán nombrar representantes y, en caso de ausencia sin haber nombrado representante, podrán ser suplidos por quien ejerza el nivel de jerarquía inmediata inferior a ellos.

I.8. De la Operación del Comité de Validación.

I. Para su funcionamiento se deberá contar con al menos la asistencia de 03 (tres) de sus integrantes.

II. El representante de la Instancia Ejecutora y Responsable presentará al Comité de Validación las solicitudes recibidas, las cuales serán sometidas a votación de los integrantes.

III. La aprobación de las solicitudes se realizará mediante mayoría de votos para su otorgamiento.

I.9. Procedimiento y Requisitos
a) Criterios de Elegibilidad.
Para acceder al donativo del presente Programa, las OSC deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Estar legalmente constituido y acreditar facultades del representante o apoderado legal;

II. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y estar al corriente de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federal, estatal y municipal ;

III. Contar con domicilio operativo y/o fiscal en el Municipio de Querétaro;

IV. Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el depósito de donativos

V. Las **OCS** deberán realizar una aportación del 20% (veinte por ciento) del costo total del Proyecto, el cual podrá otorgarse en económico o en especie, para el desarrollo del Proyecto aprobado.

b) Requisitos de Acceso.
Las **OSC** que soliciten ser beneficiarios del Programa deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

I. Solicitud de apoyo acompañado del Proyecto, incluyendo la carta compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa y de la Convocatoria correspondiente debidamente requisitadas, los cuales serán proporcionados por la Instancia Ejecutora y Responsable mediante formato único.

II. Copia simple del Acta Constitutiva.

III. Copia simple de Poder Notarial en caso de que, el apoderado legal y/o representante legal no se encuentre en el Acta Constitutiva o haya tenido modificaciones.

IV. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes a la fecha en que se presenta el Proyecto.

V. Copia simple de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales, Estatales y Municipales, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo y el Municipio de Querétaro, respectivamente, con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes a la fecha en que se presenta el Proyecto.

VI. Copia simple del comprobante del domicilio operativo y/o fiscal de la **OSC** con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses al inicio del trámite. En caso de que el comprobante no se encuentre esté a nombre de la **OSC**, se requerirá agregar copia simple del contrato de arrendamiento o comodato.

VII. Copia simple de la carta de apertura de cuenta bancaria exclusiva o estado de cuenta bancario donde se muestre el número de cuenta y CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes a la fecha en que se presenta el Proyecto.

VIII. Copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación donde se acredite como donataria autorizada.

IX. Estar inscrita en el Registro Municipal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro.

X. Contar y remitir un número telefónico y/o correo electrónico.

I.10. Criterios de Priorización para la Atención.
En la ejecución del Programa se considera el impacto humano, social o comunitario del Proyecto, así como su viabilidad y contribución para generar acciones positivas en el acceso a los derechos sociales de la población que atenderán.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los Proyectos de las **OSC** se deberán alinear con alguna de las siguientes temáticas:

I. Promoción del desarrollo humano, social y comunitario: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren el entorno y las condiciones de vida y/o salud integral de la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el Municipio de Querétaro.

II. Fortalecimiento, capacitación y sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de las agrupaciones, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura.

La revisión de los Proyectos presentados como viables se realizará por parte del Comité de Validación, el cual dictaminará considerando los siguientes criterios:

I. El Proyecto tiene claridad y congruencia con el objetivo.

II. Con el Proyecto se realizarán acciones que contribuyan a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres.

III. Se identifica adecuadamente la problemática o necesidad que atenderá el Proyecto.

IV. La justificación planteada demuestra la importancia de atender el problema o necesidad.

V. Los conceptos presupuestales, incluida la complementariedad, son acordes a los objetivos, líneas de acción, actividades planteadas y justifican el costo del Proyecto.

VI. La definición y selección de las personas beneficiadas son coherentes con la problemática a atender.

VII. Con la implementación del Proyecto se logran cambios cualitativos y cuantitativos concretos en los beneficiarios.

VIII. El Proyecto propone contar con el personal voluntario y promueve su desarrollo y capacidades por medio de acciones concretas.

IX. Los materiales probatorios darán la evidencia suficiente para el cumplimiento de metas y comprobar la ejecución de los recursos.

X. Las actividades en el cronograma corresponden con las propuestas en las líneas de acción.

XI. En caso de contar con capacitaciones, éstas son adecuadas para cumplir las metas y la experiencia del ponente es adecuada para impartirlas.

XII. Existen estrategias de seguimiento para identificar y corregir problemas o retrasos en la ejecución del Proyecto.

I.11. Proceso de Operación e implementación del Programa.

La operación y ejecución del Programa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y Responsable, bajo la coordinación de la Instancia Normativa, de la siguiente manera:

I. La Instancia Ejecutora emitirá y publicará de manera conjunta con la **SEDESOQ,** en los medios de difusión oficiales que la **SEDESOQ** estime pertinente, así como en los medios de difusión de SMDIF, la Convocatoria a los interesados para acceder a la capacitación impartida por la Instancia Ejecutora y Responsable para la elaboración de los Proyectos. Al finalizar la capacitación, las **OSC** obtendrán una constancia de participación.

II. Posteriormente a la etapa de capacitación, la Instancia Ejecutora emitirá y publicará de manera conjunta con la **SEDESOQ,** en los medios de difusión oficiales que la **SEDESOQ** estime pertinente, así como en los medios de difusión de **SMDIF**, la Convocatoria para el ingreso de solicitudes de registro al Programa.

III. Las **OSC,** a través de su representante o su apoderado legal, podrán presentar la Solicitud, así como los demás requisitos señalados en el presente Programa, a la persona que designe la **CVOSC,** directamente en las oficinas del **SMDIF**, con domicilio ubicado en en Blvd. Bernardo Quintana 10000, Edificio Anexo A Col. Centro Sur C.P. 76090 Santiago de Querétaro, Qro. y/o en la plataforma que la convocatoria designe.

IV. Al momento de presentar la solicitud de ingreso, los interesados deberán contar con un Proyecto, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y Esquemas de Operación y con las bases que establezca la Convocatoria en la que participa. El formato de Proyecto será proporcionado por la Instancia Ejecutora y Responsable.

V. Una vez que los Proyectos hayan sido analizados y se consideren como viables por la Instancia Ejecutora y Responsable serán turnados para su evaluación al Comité de Validación en un plazo no mayor a 07 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

VI. El Comité de Validación revisará los Proyectos presentados como viables y dictaminarán, en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles, si son aprobados o rechazados, e informará a la Instancia Ejecutora y Responsable.

VII. La Instancia Ejecutora y Responsable dará a conocer, en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles, por los medios de contacto que los interesados hayan proporcionado, a través de su representante legal y/o apoderado legal, aquellos Proyectos aprobados por el Comité de Validación.

VIII. Una vez aprobados los Proyectos, se hará entrega, a cada uno de los beneficiarios, los donativos mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria exclusiva para el depósito del donativo, en un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la notificación señalada en el inciso anterior.

Previo a la entrega del donativo que corresponda, la OSC deberá presentar el escrito en el que conste la renuncia expresa a cualquier programa del SMDIF o de cualquier otro orden de gobierno federal, estatal o municipal por el cual este recibiendo algún donativo o ayuda social que por su naturaleza y fines se duplique con el que recibe a través del presente Programa. Se exceptúa de lo anterior, la ayuda social que el beneficiario reciba de la SEDESOQ con base en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo Componen, publicado El 20 (veinte) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en virtud de ser un Programa complementario del presente Programa.

IX. Los beneficiarios deberán entregar a la Instancia Ejecutora y Responsable, al cierre de su Proyecto, la documentación fiscal comprobatoria del gasto, así como los estados de cuenta del periodo de ejecución del Proyecto que acrediten la correcta aplicación del monto recibido y deberán presentar un reporte final de actividades, verificando que incluya los resultados del proyecto, así como los materiales probatorios para dar

evidencia de la ejecución del Proyecto. El reporte final deberá ser firmado por el representante legal y/o apoderado legal del actor social, así como por la persona que coordine el Proyecto.

X. La Instancia Ejecutora y Responsable turnará al Comité de Validación los reportes finales de actividades de los Proyectos apoyados, con la finalidad de que el mismo, califique cada Proyecto mediante una evaluación, tomando en consideración las características y particularidades de cada uno, cuyo resultado podrá ser entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, de acuerdo con los siguientes elementos:

1. El cumplimiento del objetivo general del Proyecto;

2. El lugar de ejecución del Proyecto corresponde al Proyecto aprobado;

3. La comprobación del recurso correspondiente al Proyecto aprobado;

4. El cronograma de actividades corresponde a los tiempos estipulados para el cumplimiento;

5. La comunicación con Instancia Ejecutora y Responsable para informar avances, retrasos o complicaciones durante la ejecución del Proyecto;

6. El cumplimiento del presupuesto ejercido;

7. Los conceptos presupuestales ejecutados conforme al Proyecto aprobado;

8. El uso adecuado del recurso otorgado.

XI. Si el resultado de la evaluación del reporte final de actividades es igual o mayor a 80 (ochenta) puntos, el Comité de Validación dará por terminadas las acciones del Proyecto. En caso de que el resultado de la evaluación del reporte final de actividades sea menor a 80 (ochenta) puntos, el beneficiario quedará imposibilitado para participar en el Programa durante el siguiente ejercicio fiscal. Lo anterior sin menoscabo de las funciones de verificación e inspección que las autoridades competentes puedan realizar en ejercicio de sus funciones.

XII. El apoyo podrá ser reasignado a aquellas **OSC** que estén en el registro de solicitantes y que no hayan accedido a los beneficios del presente Programa, para lo cual, los alcances del mismo serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal disponible.

XIII. El proceso de operación e implementación del presente Programa se llevará de manera coordinada y conjunta con base en el Convenio de Coordinación que se celebre para tales efectos con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la SEDESOQ.

I.12. Cancelación y Reintegro del Donativo.

La Instancia Ejecutora y Responsable, solicitara el reintegro a las OSC beneficiarias, a través de su representante y/o su apoderado legal, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Transferencia total o parcial del donativo recibido en favor de terceras personas no relaciondas con la ejecución del proyecto presentado;

II. Presentación de documentación o información falsa y/o alterada;

III.La existencia de duplicidad en la recepción de los donativos entregados, en cuyo caso se retirará una de ellas.

IV. Incumpla con los términos y compromisos establecidos en los documentos que conforman el expediente;

V. La OSC reciba con posterioridad de otro orden gobierno municipal, federal o estatal, donativos cuya naturaleza y fines se dupliquen con los previstos en el presente programa. Se exceptúa de lo anterior, la ayuda social que la OSC reciba de la SEDESOQ con base en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo Componen, publicado el 20 (veinte) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en virtud de ser un Programa complementario del presente Programa.

VI. El Comité de Validación detecte inconsistencias durante la ejecución del proyecto;

VII. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Programa, o

VIII.Cuando por causas imputables a los actores sociales, no den seguimiento al proyecto autorizado durante la vigencia establecida dentro del Programa.

La Instancia Ejecutora y Responsable notificará, por los medios de contacto que los interesados hayan proporcionado, a través de su representante y/o su apoderado legal, en caso de que se actualice alguno de los casos señalados anteriormente y podrá requerir al beneficiario para que, en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles, le remita la documentación necesaria para subsanar las omisiones o irregularidades observadas.

En caso de incumplimiento, la Instancia Ejecutora y Responsable solicitará el reintegro al SMDIF, del monto del donativo y de los productos financieros, desde el momento en que se recibió el donativo y hasta la fecha de su total devolución, según el siguiente procedimiento:

a) La Instancia Ejecutora y Responsable, solicitará al SMDIF un número de cuenta bancaria para el reintegro, en la cual se especifique la denominación del actor social y el monto a reintegrar.

b) La Instancia Ejecutora y Responsable entregará el número de cuenta bancaria para reintegro al representante legal de la **OSC.**

c) Una vez que el representante de la **OSC** realice el reintegro solicitado, deberá enviar el comprobante de pago a la Instancia Ejecutora y Responsable.
Los beneficiarios deberán reintegrar el monto del donativo que por cualquier motivo no estuviese devengado al término del ejercicio fiscal al **SMDIF**.

En el caso de que los beneficiarios incumplan con la obligación de reintegrar el monto del donativo, descrita en los párrafos anteriores, la Instancia Ejecutora y Responsable por su conducto podrá iniciar los procedimientos que legalmente sean aplicables para realizar la devolución o reintegro de los montos que sean procedentes.

I.13. Baja Definitiva del Padrón de Beneficiarios

Se procederá a dar de baja definitiva del registro en el Padrón de Beneficiarios del SMDIF, cuando se actualice alguno de los siguientes casos:

I. Cuando por causas imputables a las **OSC** no den seguimiento al Proyecto autorizado durante la vigencia establecida dentro del Programa;

II. Cuando se identifique que las **OSC** proporcionaron información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los requisitos de acceso del Programa, así como de las presentes Reglas y Esquema de Operación;

III. Cuando se identifique a las **OCS** que no cumplen con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso del Programa, así como de las presentes Reglas y Esquema de Operación;

TRANSITORIOS

Primero. El presente Programa entrará en vigor el día de su aprobación y autorización y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Segundo. Publiquese el presente Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el Programa.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 8 días del mes de julio del año 2025 (dos mil veinticinco).

Integrantes de la H. Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Lic. Tania Paola Ruiz Castro
Directora General del Sistema Municipal DIF
Rúbrica

Lic. Rosario del Rayo Peña Rangel
Suplente del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
Rúbrica

Mtro. Osiel Antonio Montoya Vallejo
Suplente del Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro
Rúbrica

Lic. Gabriela Jiménez Toledo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Rúbrica

LCPF. Raúl Juárez Martínez
Director Administrativo del Sistema Municipal DIF
Rúbrica

Dr. Jesús García Hernández
Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF
Rúbrica

C. Alberto Rojas Loreto
Suplente del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro y representante del Sector Público
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------**C E R T I F I C O**----------

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CONSISTENTE EN EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, APROBADO EN LA 3° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EL CUAL CONSTA DE 29 (VEINTINUEVE) FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 23 (VEINTITRÉS) DE JULIO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).----------

QUERÉTARO
MUNICIPIO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CEMM/APPT

GOBIERNO MUNICIPAL
QUERÉTARO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de mayo de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y ratificación de venta de lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" Delegación Municipal Epigmenio González**, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A D, F Y G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A, C, D Y E, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 8, 13 FRACCIONES I, III, IV Y XII, 14 FRACCIONES IV Y VII, 28 FRACCIONES IV Y VI, 61, Y 62, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 7 FRACCION VIII, 8 FRACCIÓN VIII, 9 FRACCIÓN XI, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 2 FRACCIÓN I, 3, 4, 9 FRACCIÓN II Y V, 23, 27, 29, 30, 31,32 Y 34 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 70 Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL, 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:**

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El artículo 1 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, señala que ésta, tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.

4. La Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en su artículo 2 fracción I, considera que el Asentamiento Humano irregular es el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en los términos de lo previsto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

5. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro, dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, se aprobó el ***"Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", ubicado en el Lote 1, Manzana 6, Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González".***

7. Mediante el oficio 1.6.2/22/0150/2025, signado por el Mtro. Diego Hoshin López Vergara, Representante Regional en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la relotificación, del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca I"** Delegación Municipal Epigmenio González, solicitud radicada en la Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **099/DEG.**

8. Derivado de lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY/DAI/326/2025 le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano el Dictamen Técnico y/o sus consideraciones relativas a la solicitud de la relotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I". Asimismo, a través del oficio **SDU/DAFI/ DTFC/412/2025**, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió el Estudio Técnico correspondiente con folio **ET-F/03/2025** del cual se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. *Mediante oficio número SAY/DAI/326/2025 de fecha 03 de abril de 2025, signado por el Lic. Rodrigo de la Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios, a petición del Mtro. Diego Hoshin López Vergara, Representante Regional en el Estado de Querétaro del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), quien solicita la Opinión Técnica relativa a la Autorización de Relotificación, Ratificación de Nomenclatura de Vialidades y Ratificación de Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", ubicado en el lote 1, manzana 6 del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 115,464.65 m^2.*

2. *Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado en fecha 31 de julio de 2023, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 04 de agosto de 2023, la cual tiene por objeto establecer las bases normativas y procedimientos a los que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares y los inmuebles de carácter social. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción I del Acuerdo de Procedencia de la citada Ley, la Regularización contendrá la aprobación entre otros, el uso de suelo, el plano de relotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la escrituración de la propiedad a favor de los beneficiarios.*

3. *Se acredita la propiedad a favor del Ejido Menchaca del lote 1, manzana 6, Zona 1, del Poblado Menchaca con una superficie de 115,464.65 m², mediante el Título de Propiedad No. 000000070106 de fecha 17 de septiembre de 2014, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio Inmobiliario 00496887/0001 el día 22 de octubre de 2014.*

4. *Mediante Escritura Pública número 35,745 de fecha 25 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría número 20 de esta Demarcación Notarial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00496887/0002 de fecha 28 de noviembre de 2014, se hace constar el Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, única y exclusivamente para el lote 1 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, con superficie de 115,464.65 m², que otorga El Ejido Menchaca a través del Comisariado Ejidal integrado por los señores Martín Mendoza Pérez, Miguel González Luna y Rafael Mendoza Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), actualmente denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).*

5. *En fecha 18 de agosto de 2014, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), celebró un Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda con el Municipio de Querétaro.*

6. *Mediante oficio número 4940/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, emitido por la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro, se otorgó a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), actualmente INSUS, el Certificado de Libertad de Gravamen folio 74328/2015, con una temporalidad de 10 años para el lote 1, manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca.*

7. *Mediante Escritura Pública número 104,344 de fecha 18 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 4 de este Partido Judicial del Centro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 00001636/0004 con fecha 29 de mayo de 2015, se lleva a cabo la Protocolización de Asamblea Extra Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2015 de la Asociación "Colinas de Menchaca", A. C., en la que se designa como integrantes del nuevo comité a los señores Patricia Angélica Sánchez Caldera, Elizabeth Sánchez Guerrero y José Juan Martínez Mora como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.*

8. *La Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el oficio número DDU/CCU/US/1039/2015 de fecha 09 de marzo de 2015, en el cual se considera Viable la regularización del Asentamiento únicamente en la zona habitacional que cuenta con uso de suelo habitacional Densidad Baja (H-3-40-Bj).*

9. *Mediante oficio SG/UEP/01394/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, la Coordinación Estatal de Protección Civil, emitió el Dictamen de Riesgos del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", bajo las siguientes condicionantes:*

- *Colinda con un corte natural (barranca), motivo por el cual deberá respetar una franja mínima de seguridad de 25 metros, medidos a partir del pie del talud, de igual forma respetar en la parte superior del talud una franja de seguridad de 30 metros, medida desde el borde del mismo hasta el desarrollo urbano.*
- *Se identificaron predios con relieve muy accidentado y pendiente excesiva, motivo por el cual se deberá evitar asentamientos humanos en esta zona (se anexa plano de referencia sin escala).*
- *En el resto de los predios no se observan posibles riesgos a la población.*

10. *Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el Representante Regional del INSUS en el Estado de Querétaro, informó que el Asentamiento cuenta con ocupación real de más del treinta por ciento de los lotes que conforman el Asentamiento, contando con una antigüedad mayor a 15 años, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.*

11. *Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", cuenta con servicios básicos de infraestructura, en lo que se refiere a la electrificación y alumbrado público, cuenta con la existencia de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y urbanización.*

12. *Mediante oficio con folio número DDU/COU/FC/3809/2755 de fecha 22 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización al Proyecto de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", ubicado en el lote 1, manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.*

13. *Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la Regularización, Denominación, Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I".*

14. *Mediante oficio SGG/CMPCQ/4462/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Coordinación Municipal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, informó la clasificación de los riesgos geológicos y la clasificación de los riesgos por cercanía hídrica.*

15. *Mediante oficio número SDU/DAFI/DTFC/140/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano, emitió el Visto Bueno de Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", ubicado en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, debido a que una parte de dicho Asentamiento Humano se encuentra en Protección Ecológica (PE), sin modificar la superficie general del Asentamiento, quedando las superficies de la siguiente manera:*

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES		
ASENTAMIENTO HUMANO "COLINAS DE MENCHACA I"		
ET-F/009/18 DE FECHA 03-AGOSTO-2018		
CONCEPTO	**SUPERFICIE M2**	**PORCENTAJE**
SUP. VENDIBLE	57,075.24	49.43%
SUP. RESTRINGIDA	494.59	0.43%
SUP. DE PROTECCIÓN CIVIL	19,817.62	17.16%
SUP. DE VIALIDADES	38,077.20	32.98%
TOTAL	**115,464.65**	**100.00%**

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES		
ASENTAMIENTO HUMANO "COLINAS DE MENCHACA I"		
RELOTIFICACIÓN		
CONCEPTO	**SUPERFICIE M2**	**PORCENTAJE**
SUP. VENDIBLE	48,883.81	42.34%
SUP. RESTRINGIDA	577.37	0.50%
SUP. DE PROTECCIÓN CIVIL	19,819.19	17.17%
SUP. NO ESCRITURABLE POR ESTUDIOS	8,108.76	7.02%
SUP. DE VIALIDADES ESCRITURABLE	28,821.78	24.96%
SUP. DE VIALIDADES AFECTADA POR PROTECCIÓN CIVIL	5,600.57	4.85%
SUP. DE VIALIDADES AFECTADA POR PROTECCIÓN ECOLÓGICA	3,653.17	3.16%
TOTAL	**115,464.65**	**100.00%**

16. *Referente a la Ratificación de la Nomenclatura del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", se indica en el plano anexo y es la siguiente:*

- *26 de Enero*
- *12 de Diciembre*
- *2 de Marzo*
- *6 de Enero*
- *Cerro Prieto*
- *2 de Febrero*
- *25 de Diciembre*
- *10 de Mayo*
- *3 de Mayo*
- *Buenos Aires*
- *Cerro del Peñón*
- *Tolimán*
- *Cadereyta*
- *Cerro Gordo*
- *18 de Julio*
- *10 de Diciembre*

17. *Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, el promotor debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de:*

17.1 *El Impuesto de Superficie Vendible Habitacional del Asentamiento Humano, la siguiente cantidad:*

Superficie Habitacional *48,883.81 m^2 X 13.57 m^2* *$ 663,353.30*

(Seiscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

17.2 *Los servicios prestados al Dictamen Técnico para la Ratificación de la Nomenclatura de Vialidades del Asentamiento Humano, la cantidad de $2,823.97 (Dos mil ochocientos veintitrés pesos 97/100 M.N.).*

17.3 *Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Venta de Lotes del Asentamiento Humano, la cantidad de $4,940.82 (Cuatro mil novecientos cuarenta pesos 82/100 M.N.).*

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base en los puntos anteriormente expuestos, de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado en fecha 31 de julio de 2023, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 04 de agosto de 2023, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, considera FACTIBLE la Autorización de Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

Esta Secretaría de Desarrollo Urbano, considera FACTIBLE la Autorización de la Ratificación de la Nomenclatura de Vialidades del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, tal como se indica en el Antecedente 16 y es la siguiente:

- *26 de Enero*
- *12 de Diciembre*
- *2 de Marzo*
- *6 de Enero*
- *Cerro Prieto*
- *2 de Febrero*
- *25 de Diciembre*
- *10 de Mayo*
- *3 de Mayo*
- *Buenos Aires*
- *Cerro del Peñón*
- *Tolimán*
- *Cadereyta*
- *Cerro Gordo*
- *18 de Julio*
- *10 de Diciembre*

Esta Secretaría de Desarrollo Urbano, considera FACTIBLE la Autorización de la Ratificación de la Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

El promotor debe transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de Vialidades una superficie de 28,821.78 m^2 del Asentamiento Humano, dicha transmisión debe protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, debiendo coordinarse con la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, debiendo remitir copia certificada de dicha Escritura a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

La Asociación Civil denominada "Colinas de Menchaca", A. C., debe celebrar un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Regularización Territorial como Unidad Administrativa y con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el ámbito de sus facultades, para garantizar la ejecución y conclusión de las

obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

La Asociación Civil denominada "Colinas de Menchaca", A. C., debe instalar y dar mantenimiento a las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se indique.

Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, que el promotor debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de Superficie Vendible Habitacional el monto indicado en el Considerando 17.1, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Nomenclatura el monto indicado en el Considerando 17.2 y por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Venta de Lotes el monto indicado en el Considerando 17.3 de la presente Opinión Técnica.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado en fecha 31 de julio de 2023, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 04 de agosto de 2023.

9. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico referido en el **considerando 8** del presente acuerdo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: ***"…Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento...",*** así como a los artículos 28, 34 y 36 del reglamento en mención; la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/981/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

*"…**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:*

***VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-** Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

10. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y ratificación de venta de lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" Delegación Municipal Epigmenio González conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el Dictamen Técnico citado en el **considerando 8**, de este instrumento. "

11. Por lo expuesto, y con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y su área técnica, así como el análisis, estudio y Dictamen Técnico, realizado por la misma, en la que resalta que se considera factible la autorización de la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y,

ratificación de venta de lotes del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca I"** Delegación Municipal Epigmenio González y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 28, 34 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento."

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2025, en el Punto 4, Apartado IV, Inciso 17, del orden del día, por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Relotificación del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca I"**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 8** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la Ratificación de la Nomenclatura de Vialidades del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca I"**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Dictamen Técnico citado en el **considerando 8** del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la Ratificación de la Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca I"**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Dictamen Técnico citado en el **considerando 8** del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada **"Colinas de Menchaca"**, A.C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 28,821.78 metros cuadrados, por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO. La asociación civil denominada **"Colinas de Menchaca"**, A.C., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Dictamen Técnico citado en el **considerando 8** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada **"Colinas de Menchaca"**, A.C., realicen la inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y del Ayuntamiento para conocimiento.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la presente autorización queda exenta de todos los pagos de los derechos e impuestos descritos en el Dictamen Técnico citado dentro del **considerando 8** del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018 en el punto 8, apartado III, inciso 23, del orden del día, que no hayan sido modificadas con la presente autorización.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Regularización Territorial, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Epigmenio González y a la Asociación Civil a través de su representante legal. **SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; DOY FE.--------**

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
QUERÉTARO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de mayo de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y ratificación de venta de lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II" Delegación Municipal Epigmenio González** el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A D, F Y G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A, C, D Y E, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 8, 13 FRACCIONES I, III, IV Y XII, 14 FRACCIONES IV Y VII, 28 FRACCIONES IV Y VI, 61, 62, Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 7 FRACCION VIII, 8 FRACCIÓN VIII, 9 FRACCIÓN XI, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 2 FRACCIÓN I, 3, 4, 9 FRACCIÓN II Y V, 23, 27, 29, 30, 31,32 Y 34 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 70 Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL, 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El artículo 1 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los Asentamientos Humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.

4. La Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en su artículo 2 fracción I, considera que el Asentamiento Humano irregular es el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en los términos de lo previsto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

5. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro, dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento aprobó el ***"Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", ubicado en el lote 2, manzana 6, zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González."***

7. De lo anteriormente relacionado le corresponde al Honorable Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la autorización de la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y, ratificación de venta de lotes del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca II"**, ubicado en Lote 1, Manzana 6, zona 1 del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

8. A través del oficio 1.6.2/22/0151/2025 signado por el Mtro. Diego Hoshin López Vergara, Representante Regional en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la relotificación, del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca II"** Delegación Municipal Epigmenio González, solicitud radicada en la Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **101/DEG.**

9. Derivado de lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY/DAI/327/2025 le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano el Dictamen Técnico y/o sus consideraciones relativas a la solicitud de la relotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II". Asimismo, a través del oficio **SDU/DAFI/ DTFC/406/2025**, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió el Estudio Técnico correspondiente con folio **ET-F/02/2025** del cual se desprende lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. *Mediante oficio número SAY/DAI/327/2025 de fecha 02 de abril de 2025, signado por el Lic. Rodrigo de la Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios, a petición del Mtro. Diego Hoshin López Vergara, Representante Regional en el Estado de Querétaro del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), quien solicita la Opinión Técnica relativa a la Autorización de Relotificación, Ratificación de Nomenclatura de Vialidades y Ratificación de Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", ubicado en el lote 2, manzana 6 del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 297,062.75 m^2.*

2. *Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado en fecha 31 de julio de 2023, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 04 de agosto de 2023, la cual tiene por objeto establecer las bases normativas y procedimientos a los que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares y los inmuebles de carácter social. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción I del Acuerdo de Procedencia de la citada Ley, la Regularización contendrá la aprobación entre otros, el uso de suelo, el plano de relotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la escrituración de la propiedad a favor de los beneficiarios.*

3. *Se acredita la propiedad a favor del Ejido Menchaca del lote 2, manzana 6, Zona 1, del Poblado Menchaca con una superficie de 297,062.75 m^2, mediante el Título de Propiedad No. 000000070107 de fecha 17 de septiembre de 2014, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio Inmobiliario 00496888/0001 el día 22 de octubre de2014.*

4. *Mediante Escritura Pública número 35,752 de fecha 25 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría número 20 de esta Demarcación Notarial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00496888/0002 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se hace constar el poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, única*

y exclusivamente para el Lote número 2 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca con superficie de 297,062.75 m², que otorga El Ejido Menchaca a través del Comisariado Ejidal integrado por los señores Martín Mendoza Pérez, Miguel González Luna y Rafael Mendoza Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), actualmente denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

5. *En fecha 18 de agosto de 2014, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), celebró un Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda con el Municipio de Querétaro.*

6. *Mediante oficio número 74295/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, emitido por la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro, se otorgó a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), actualmente INSUS, el Certificado de Libertad de Gravamen folio 496888/2015, con una temporalidad de 10 años para el lote 2, manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca.*

7. *Mediante Escritura Pública número 34,646 de fecha 05 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Notario Público Titular de la Notaría número 17 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio de personas morales 00007411/0001 con fecha 07 de febrero de 2006, se formalizó la constitución de una Asociación Civil, denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C., en la que se designó como integrantes de la Mesa Directiva a los señores Claudia Díaz Parra, María Georgina Trejo y Antonio Laureano Pérez Cruz como Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente.*

8. *La Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el oficio número DDU/CCU/US/1040/2015 de fecha 09 de marzo de 2015, en el cual se considera Viable la regularización del Asentamiento únicamente en la zona habitacional que cuenta con uso de suelo habitacional Densidad Media (H-3-40-Md).*

9. *Mediante oficio SG/UEP/01391/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, la Coordinación Estatal de Protección Civil, emitió el Dictamen de Riesgos del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II y III", bajo las siguientes condicionantes:*

- *Colinda con un corte natural (barranca), motivo por el cual deberá respetar una franja mínima de seguridad de 25 m medidos a partir del pie del talud, de igual forma respetar en la parte superior del talud una franja de seguridad de 30 m medida desde el borde del mismo hasta el desarrollo urbano.*
- *Se identificaron predios con relieve muy accidentado y pendiente excesiva, motivo por el cual se deberá evitar asentamientos humanos en esta zona (se anexa plano de referencia sin escala).*
- *Se identificó que secciones del asentamiento colindan con el derecho de vía de infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad, por lo cual se deberá respetar una franja de 30 m.*
- *En el resto de los predios no se observan posibles riesgos a la población adicionales a los señalados.*

10. *Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el Representante Regional del INSUS en el Estado de Querétaro, informó que el Asentamiento cuenta con ocupación real de más del treinta por ciento de los lotes que conforman el Asentamiento, contando con una antigüedad mayor a 15 años, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.*

11. *Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", cuenta con servicios básicos de infraestructura, en lo que se refiere a la electrificación, servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y el 40% de avance en obras de urbanización.*

12. *Mediante oficio con folio número DDU/COU/FC/3809/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización al Proyecto de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", ubicado en el lote 2, manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.*

13. *Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la Regularización, Denominación, Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II".*

14. *Mediante oficio SGG/CMPCQ/4463/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Coordinación Municipal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, informa la clasificación de los riesgos geológicos y la clasificación de los riesgos por cercanía hídrica.*

15. *Mediante oficio número SDU/DAFI/DTFC/144/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano, emitió el Visto Bueno de Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", ubicado en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, sin modificar la superficie general del Asentamiento, quedando las superficies de la siguiente manera:*

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES			
ASENTAMIENTO HUMANO "COLINAS DE MENCHACA II"			
ET-F/009/18 DE FECHA 03-AGOSTO-2018			
CONCEPTO	**SUPERFICIE M2**		**PORCENTAJE**
SUP. VENDIBLE	146,165.66		49.20%
SUP. RESTRINGIDA	108.94		0.04%
SUP. DE PROTECCIÓN CIVIL	38,794.39	67,046.63	22.57%
SUP. DE PROTECCIÓN CIVIL	28,252.24		
SUP. DE ÁREA VERDE	2,864.63		0.96%
SUP. DE EQUIPAMIENTO	3,851.38		1.30%
SUP. DE VIALIDADES	77,025.51		25.93%
TOTAL	**297,062.75**		**100.00%**

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES			
ASENTAMIENTO HUMANO "COLINAS DE MENCHACA II"			
RELOTIFICACIÓN			
CONCEPTO	**SUPERFICIE M2**		**PORCENTAJE**
SUP. VENDIBLE	117,877.37		39.68%
SUP. RESTRINGIDA	108.94		0.04%
SUP. DE PROTECCIÓN CIVIL (LOTES)	38,794.39	61,447.02	20.69%
SUP. DE VIALIDAD NO REGULARIZABLE ZPE	22,652.63		
SUP. RESTRICCIÓN DDV DE LA CFE	11,528.99		3.88%
SUP. NO REGULARIZABLE POR ESTUDIOS	35,033.18		11.79%
SUP. DE VIALIDAD NO REGULARIZABLE	7,310.19		2.46%
SUP. DE VIALIDADES REGULARIZABLE	63,757.06		21.46%
TOTAL	**297,062.75**		**100.00%**

16. *Referente a la Ratificación de la Nomenclatura del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", se indica en el plano anexo y es la siguiente:*

- *Cerro del Peñón*
- *Camargo*
- *San Benito*
- *Landa de Matamoros*
- *Bernal*
- *Peña Miller*
- *Santo Niño de Praga*
- *Fresno*
- *Pinal de Amoles*
- *Santa Cecilia*
- *Jalpan de Serra*
- *Álamo*
- *Nogal*
- *Juan Pablo II*
- *Santa Cruz*
- *San Judas Tadeo*
- *Caoba*
- *San Ambrosio*
- *San Gabriel*
- *San Luis*
- *San Isidro*
- *San Lucas*
- *San Miguel*
- *Santa Lucia*
- *Río Yaqui*
- *Prolongación Avenida Eurípides*
- *San Antonio*
- *San Timoteo*
- *Tolimán*
- *Cadereyta*
- *San Martin de Porres*
- *Cerro Gordo*
- *18 de Julio*
- *Santo Tomas*

- *San Francisco de Asís*
- *Santa Clara*
- *10 de Diciembre*
- *Santa Teresa*
- *San Agustín*
- *Epigmenio González*

17. *Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, el promotor debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de:*

17.1 *El Impuesto de Superficie Vendible Habitacional del Asentamiento Humano, la siguiente cantidad:*

Superficie Habitacional	*117,877.37 m²*	*X 13.57 m²*	*$ 1,599,595.91*

(Un millón quinientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.)

17.2 *Los servicios prestados al Dictamen Técnico para la Ratificación de la Nomenclatura de Vialidades del Asentamiento Humano, la cantidad de $2,823.97 (Dos mil ochocientos veintitrés pesos 97/100 M.N.).*

17.3 *Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Venta de Lotes del Asentamiento Humano, la cantidad de $4,940.82 (Cuatro mil novecientos cuarenta pesos 82/100 M.N.).*

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base en los puntos anteriormente expuestos, de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado en fecha 31 de julio de 2023, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 04 de agosto de 2023, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, considera FACTIBLE la Autorización de Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

Esta Secretaría de Desarrollo Urbano, considera FACTIBLE la Autorización de la Ratificación de la Nomenclatura de Vialidades del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, tal como se indica en el Antecedente 16 y es la siguiente:

- *Cerro del Peñón*
- *Camargo*
- *San Benito*
- *Landa de Matamoros*
- *Bernal*
- *Peña Miller*
- *Santo Niño de Praga*
- *Fresno*
- *Pinal de Amoles*
- *Santa Cecilia*
- *Jalpan de Serra*
- *Álamo*
- *Nogal*
- *Juan Pablo II*
- *Santa Cruz*
- *San Judas Tadeo*
- *Caoba*
- *San Ambrosio*
- *San Gabriel*
- *San Luis*
- *San Isidro*
- *San Lucas*
- *San Miguel*
- *Santa Lucia*
- *Río Yaqui*
- *Prolongación Avenida Eurípides*
- *San Antonio*

- *San Timoteo*
- *Tolimán*
- *Cadereyta*
- *San Martin de Porres*
- *Cerro Gordo*
- *18 de Julio*
- *Santo Tomas*
- *San Francisco de Asís*
- *Santa Clara*
- *10 de Diciembre*
- *Santa Teresa*
- *San Agustín*
- *Epigmenio González*

Esta Secretaría de Desarrollo Urbano considera FACTIBLE la Autorización de la Ratificación de la Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

El promotor debe transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de Vialidades una superficie de 63,757.06 m^2 del Asentamiento Humano, dicha transmisión debe protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, debiendo coordinarse con la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, debiendo remitir copia certificada de dicha Escritura a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

La Asociación Civil denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C., debe celebrar un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Regularización Territorial como Unidad Administrativa y con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el ámbito de sus facultades, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

La Asociación Civil denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C., debe instalar y dar mantenimiento a las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se indique.

Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, que el promotor debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de Superficie Vendible Habitacional el monto indicado en el Considerando 17.1, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Nomenclatura el monto indicado en el Considerando 17.2 y por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ratificación de la Venta de Lotes el monto indicado en el Considerando 17.3 de la presente Opinión Técnica.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado en fecha 31 de julio de 2023, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 04 de agosto de 2023."

10. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico referido en el **considerando 9** del presente acuerdo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: ***"…Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento..."***, así como a los artículos 28, 34 y 36 del reglamento en mención; la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/981/2025, de fecha 20 de mayo 2025, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

*"…**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:*

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- *Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

11. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, la relotificación**,** ratificación de la nomenclatura de vialidades y, ratificación de venta de lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II" Delegación Municipal Epigmenio González conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el Dictamen Técnico citado en el **considerando 9**, de este instrumento.

12. Por lo expuesto, y con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y su área técnica, así como el análisis, estudio y Dictamen Técnico, realizado por la misma, en la que resalta que se considera factible la autorización de la relotificación, ratificación de la nomenclatura de vialidades y, ratificación de venta de lotes del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca II"** Delegación Municipal Epigmenio González y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 28, 34 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento."

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2025, en el Punto 4, Apartado IV, Inciso 18, del orden del día, por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Relotificación del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca II"**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Dictamen Técnico citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la Ratificación de la Nomenclatura de Vialidades del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca II"**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Dictamen Técnico citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo

TERCERO. SE AUTORIZA la Ratificación de la Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado **"Colinas de Menchaca II"**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Dictamen Técnico citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada **"Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección. A.C."** realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 63,757.06 metros cuadrados, por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO. La asociación civil denominada **"Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección A.C.",** deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Dictamen Técnico citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada **"Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección A.C.",** realicen la inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro a costa del Municipio de Querétaro, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y del Ayuntamiento para conocimiento.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la presente autorización queda exenta de todos los pagos de los derechos e impuestos descritos en el Dictamen Técnico citado dentro del **considerando 9** del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del
Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación.

DÉCIMO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de octubre del año 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 23, del orden del día.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Regularización Territorial, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Epigmenio González y a la Asociación Civil a través de su representante legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; DOY FE.--------

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/1036/2025

El que suscribe Lic. Oscar Alcántara Peña, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.----------

----------Certifica:----------

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 11 de julio de 2025, en el séptimo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: ----------

VII. Propuesta y en su caso aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Gobernación, respecto del oficio suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se autorice la creación del programa denominado "COLOR PARA UN MEJOR SAN JUAN", así como la aprobación de las reglas de operación del mismo.----------

----------Acuerdo----------

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 8, fracción II, 15, fracciones I, IV y VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 2, 27, 30 fracción I en relación al 32 fracción II, 36, 37, 38 fracción I y 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17, 25, 30, 35 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; en correlación con los artículos 436, 441 fracción I, 442 y 443, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Gobernación, por lo cual se autoriza el programa denominado "COLOR PARA UN MEJOR SAN JUAN", así como la aprobación de las reglas de operación del mismo;** Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:----------

"CONSIDERANDO----------

I. Que, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que la misma reconoce, así como aquellos

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

que se desprendan de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.----------

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, reconoce que la Federación se encuentra integrada por treinta y un Estados y la Ciudad de México, en relación de lo anterior, el artículo 115, establece que los mismos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre. ----------

En términos del propio artículo 115 Constitucional, refiere que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. ----------

III. En el ámbito estatal, en específico, en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. ----------

IV. Por su parte, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro guarda afinidad con el texto constitucional, refiriendo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, autónomo para organizar la administración pública municipal, con autoridades propias, funciones específicas y libre administración, ejerciendo atribuciones en el ámbito de su competencia sin intervención de autoridad entre éste y Gobierno del Estado. ----------

V. Los artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que, el municipio, como forma de organización política, cuenta con atribuciones de índole política, constituidas por sus atribuciones para el ejercicio del poder, así como de naturaleza administrativa, relativas a la organización del gobierno. Estas últimas son a través de la cuales se establecen normas propias para una adecuada convivencia de sus habitantes y para que el gobierno municipal ejerza las acciones de dirigir, administrar, mandar o conducir las acciones de una comunidad. ----------

VI. Que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dentro del objetivo 11: "…De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales…" ----------

VII. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dispone que "*…Los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados…*" ----------

VIII. Asimismo, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en su artículo primero, señala que su finalidad es fomentar y garantizar a los habitantes del Estado el acceso al desarrollo social, la dignificación de la persona y el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política del Estado de Querétaro y en la Ley General de Desarrollo Social, creando para ello los mecanismos necesarios para lograrlo. ----------

IX. Que, en términos de lo estipulado en el artículo 8, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, "…Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: (…) II. *Formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales…*"----------

X. Que, el numeral 15, fracciones I, IV y VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, dispone que "…Las políticas públicas, tanto estatales como municipales, deben incluir,

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

cuando menos, las siguientes vertientes: I. Superación de la pobreza a través de organización corresponsable, la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; (…) *IV. Infraestructura social básica; (…) VIII. Atención a personas en situaciones de vulnerabilidad …"*----------

XI. Que, el objetivo principal del Desarrollo Social, es contribuir al Desarrollo Humano Sustentable, a través del desarrollo de capacidades básicas, en este caso enfocadas en mejorar las condiciones de infraestructura social básica del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. ----------

XII. Que, es interés del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, fomentar programas que coadyuven a la mejora de la estructura social básica del municipio, que permita un desarrollo humano y social, que genere una mejor condición de vida para las personas, lo cual está alineado con el Plan Municipal de Desarrollo en el objetivo: 3.2 Una mejor sociedad para todas las personas. ----------

XIII. Ante la creciente demanda de los pobladores por generar las condiciones dignas en las viviendas así como en los espacios públicos-comunitarios, el presente programa busca garantizar el acceso de los habitantes de San Juan del Río con la finalidad de mejorar las condiciones físicas de las viviendas y espacios públicos-comunitarios, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social y la calidad de vida de los habitantes, promoviendo un entorno que favorezca la seguridad, estabilidad y desarrollo humano. ----------

XIV. Que el presente programa está enfocado en entregar pintura buscando fortalecer un desarrollo humano y social, que genere una mejor condición de vida para las personas. ----------

Ahora bien, y en atención a los razonamientos anteriormente expuestos y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17, 25, 30, 35 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el presente: --

D I C T A M E N----------

RESOLUTIVO PRIMERO. - La Comisión de Gobernación, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, respecto al oficio número **SDS/452/2025** de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la M. en A.P. Bibiana Rodríguez Montes, Secretaria de Desarrollo Social, por el cual somete a consideración de esta Comisión la creación del programa denominado **"COLOR PARA UN MEJOR SAN JUAN"**, así como la aprobación de las reglas de operación del mismo. ----------

RESOLUTIVO SEGUNDO. - La Comisión de Gobernación, aprueba y propone a este H. Ayuntamiento, se apruebe la creación del programa denominado **"COLOR PARA UN MEJOR SAN JUAN",** y la creación de las reglas de operación del mismo, las cuales se autorizan en los siguientes términos: ----------

Reglas de operación al programa denominado:
"Color Para Un Mejor San Juan".

Artículo 1. <u>Denominación del Programa</u>*. El programa objeto del presente se denominará programa* ***"Color Para Un Mejor San Juan".***

Artículo 2. <u>Objeto del Programa</u>. *Contribuir en el fortalecimiento de los derechos sociales de cada individuo y/o familia, que perciben carencia en su vivienda, o por falta de calidad de espacios públicos, recreativos o escuelas públicas en deterioro, buscando así mejorar la calidad de vida de las personas a través de apoyos en especie para el remozamiento de espacios públicos, comunitarios y el fortalecimiento del entorno habitacional en el municipio de San Juan del Río, Querétaro y ser parte activa en el progreso de la sociedad.*

Artículo 3. <u>Objetivos específicos</u>*. Incrementar las capacidades asociadas al acceso a otras condiciones de bienestar en la sociedad a través de apoyo en especie consistente en entrega de*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

pintura a los habitantes del municipio de San Juan del Río, Querétaro, para contribuir al mejoramiento de la infraestructura social básica, teniendo así efectos directos sobre:

- *Elevar la calidad de vida de los habitantes.*
- *Remozamiento de espacios públicos, comunitarios y el fortalecimiento del entorno habitacional en las comunidades y colonias del municipio.*
- *Mejorar las condiciones visuales de las viviendas, escuelas y parques.*
- *Fomentar la participación de las personas beneficiadas, siendo corresponsables para el logro de los objetivos del programa.*

***Artículo 4. De la Cobertura del Programa**. El presente programa tendrá cobertura en el territorio del municipio de San Juan del Río, Querétaro, considerando la disponibilidad de los recursos económicos y de las condiciones que permitan operar las vertientes del programa.*

***Artículo 5. De la Población Objetivo**. El presente programa será dirigido a todas y todos los habitantes del municipio de San Juan del Río, Querétaro, con necesidades de mejora en infraestructura comunitaria, o bien, no tengan la posibilidades de acceder a soluciones de mejorar su calidad de vida en sus viviendas y en su caso de espacios públicos recreativos o escuelas públicas por sus propios medios, debiendo prevalecer los criterios de equidad, pluralidad, justicia social y desarrollo equilibrado que garanticen la inclusión de los sectores más vulnerables de la población garantizando el acceso a una vivienda diga y decorosa, así como a espacios públicos de educación, recreación y esparcimiento adecuados.*

***Artículo 6. Recursos Presupuestarios.** Para la ejecución del presente Programa, la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la partida presupuestal 1104, por la cantidad de 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.).*

Para el caso de ampliación o reducción al Presupuesto asignado, se estará a lo establecido en el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con los recursos con los que cuente la Secretaría de Finanzas Publicas Municipales.

***Artículo 7. Modalidad del Apoyo.** El programa se ejecutará a través de 2 (dos) modalidades, las cuales se denominarán en "Apoyo Individual para Vivienda" y "Apoyo para Espacios Públicos", que de describen conforme a lo siguiente:*

- ***Apoyo Individual para Vivienda:** Se entregará pintura a las personas que residan en el Municipio de San Juan del Río que no cuenten con las posibilidades de acceder a soluciones para mejorar el remozamiento de pintura de fachada de su vivienda, cantidad que será conforme a las necesidades de cada familia o beneficiario, sin exceder la cantidad de 3 cubetas de pintura.*
- ***Apoyo para Espacios Públicos:** Se entregará pintura vinílica a quienes, en razón de su solicitud, la requieran para la rehabilitación de escuela, espacio público o área recreativa de comunidad o colonia en coordinación de sus vecinos para su aplicación o de padres de familia*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

para el caso de escuelas. El apoyo en especie que será entregado mediante la presente modalidad, podrá ser aplicado en: escuelas, parques y espacios públicos.

Artículo 8. <u>De los requisitos, documentación.</u> *Para ser considerado como candidato a recibir los beneficios del programa social Municipal, deberán de cumplir los siguientes;*

I. Requisitos para la modalidad Apoyo Individual para Vivienda:

- *Ser de nacionalidad mexicana.*
- *Ser mayor de 18 años en pleno ejercicios de los derechos civiles y políticos.*
- *Residir en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.*
- *Que el inmueble donde se aplique la pintura se encuentre dentro del municipio de San Juan del Río, Querétaro.*

II. Requisitos para la modalidad Apoyo para Espacios Públicos:

- *Que la escuela, espacio público o área recreativa se encuentre dentro del municipio de San Juan del Río.*
- *Que instituciones educativas sean públicas.*
- *Señalar la ubicación donde se aplicará el beneficio.*

III. Documentación para la modalidad Apoyo Individual para Vivienda:

1. ***SOLICITUD DE ACCESO AL APOYO*** *debidamente llenada y firmada por la persona solicitante; para el caso de vivienda debe ser realizada por el propietario y/o poseedor de la vivienda.*
2. ***CURP*** *actualizada de la persona solicitante;*
3. ***IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,*** *(Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral INE vigente y con domicilio dentro del municipio de San Juan del Río, Querétaro, Pasaporte o cualquiera de las identificaciones señaladas como oficiales) de la persona solicitante;*
4. ***COMPROBANTE DE DOMICILIO,*** *reciente (no mayor a dos meses) del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, agua, luz, teléfono o constancia de residencia;*
5. ***ESTUDIO SOCIOECONÓMICO,*** *(Información que se proporciona dentro de la solicitud de acceso al apoyo que será verificada y analizada).*
6. ***CARTA DE RECEPCIÓN DE APOYO y COMPROMISO,*** *misma que será presentada por el beneficiario al momento de recibir el apoyo.*

IV. Documentación para la modalidad Apoyo para Espacios Públicos:

1. ***SOLICITUD DE ACCESO AL APOYO*** *debidamente llenada y firmada por la persona solicitante; para espacios públicos y/o área recreativa; el presidente de colonos y/o delegados y/o subdelegados, para escuelas: los integrantes del comité de padres de familia con respaldo del director de la escuela y cuando no haya integración de comité de padres de familia, será a*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

petición del director con respaldo de al menos 2 (dos) padres de familia

2. ***IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,*** *(Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral INE, Pasaporte o cualquiera de las identificaciones señaladas como oficiales) de la persona que firma la solicitud*
3. ***CARTA DE RECEPCIÓN DE APOYO Y COMPROMISO,*** *misma que será presentada por el beneficiario al momento de recibir el apoyo.*

Artículo 9. Del proceso de solicitud. *Con la finalidad de contribuir a una simplificación administrativa, el proceso de solicitud se realizará conforme a la convocatoria que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los plazos y términos que se establezcan en la misma.*

Se estipula y establece que realizar el trámite con éxito, no garantiza el ser beneficiario del presente programa municipal, ya que este proceso es únicamente un paso para lo obtención del mismo.

Artículo 10. Del modo de Selección. *Una vez recibida la documentación correspondiente, se procesará y evaluará de acuerdo a los presentes lineamientos y determinar así si el candidato cumple con los requisitos y condiciones establecidos, respetando la cobertura y suficiencia presupuestal, considerando los lineamientos generales para la definición, identificación y medición de la población aplicable, de acuerdo a lo siguiente:*

La selección de los beneficiarios susceptibles de recibir este beneficio, se hará siempre en forma transparente y homogénea, pero, sobre todo objetiva.

El alcance de esta vertiente estará sujeta a los montos económicos asignados y cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Los solicitantes deberán de cumplir con los requisitos básicos señalados en los criterios de elegibilidad establecidos en estos lineamientos.

Serán seleccionados aquéllos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos.

Artículo 11. Del tipo de apoyo. *El Programa apoyará con la entrega de:*

I. *Ofrecer apoyo en especie mediante la entrega de cubetas de pintura acorde a las necesidades para el mejoramiento de la vivienda, espacios públicos, área recreativa y escuelas.*

II. *Las entregas de los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio de San Juan del Río, para los ejercicios que tenga aplicación el presente programa.*

Artículo 12. Forma de recepción del recurso. *A las personas que hayan sido seleccionadas como Beneficiarias o Beneficiarios del programa, la entrega de los apoyos será otorgada por la Administración Municipal, el día, hora y lugar conforme al calendario de ejecución que emita la*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, además de la convocatoria la cual, será publicada de manera oficial por la Presidencia Municipal de San Juan del Río, mediante los comunicados y/o anuncios que para tal efecto se emitan.

La persona beneficiada, que realizó la solicitud de apoyo, deberá acudir de manera personal, además deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- ***Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma*** *(Credencial para Votar, pasaporte, cartilla militar) de quien realiza la solicitud.*

- ***Carta De Recepción de Apoyo y compromiso,*** *firmada por la beneficiario o beneficiaria, quien realiza la solicitud, misma que será presentada al momento de recibir el apoyo.*

Artículo 13. <u>De la suspensión del apoyo</u>*. Las causas de suspensión de la entrega del apoyo serán las siguientes:*

- *Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa Municipal, estatal o federal, para el mismo concepto.*
- *Cuando se demuestre que se han proporcionado datos o documentos falsos o alterados en la solicitud.*
- *Cuando la o el Titular Beneficiario u otro(a) de los integrantes del hogar hayan utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo, religioso o de lucro;*
- *En caso de que el beneficiario no asista a recibir el apoyo en el día, hora y lugar indicado mediante llamada y/o mensajes de texto a su teléfono celular, y/o correo electrónico y/o comunicados o anuncios emitidos de manera oficial por la Presidencia Municipal de San Juan del Río y/o la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, éste le será retirado y podrá ser reasignado a otro solicitante.*
- *Cuando se incumpla con alguna de las obligaciones establecidas para los solicitantes.*
- *En el caso de que el beneficiario o beneficiaria, no asista a las actividades de corresponsabilidad social, previamente convocadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.*

Las resoluciones a la solicitud de otorgamiento, negativa o baja del padrón, no generará derecho a ser resueltos en una segunda instancia, serán firmes e irrevocables.

Artículo 14. <u>De los derechos y obligaciones.</u> *Los beneficiarios estarán sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:*

Derechos:

I.- *Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidos con eficacia y calidad.*
II.- *Recibir información por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, respecto al Programa y procedimientos a realizar de manera adecuada, especificando los trámites correspondientes para participar en el proceso de evaluación y selección del programa;*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

III.- *Recibir el apoyo descrito en este programa;*
IV.- *Recibir atención sin costo alguno;*
V.- *Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo a la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad;*
VI.- *Interponer las quejas y denuncias, ante el Órgano Interno de Control; y,*
VII.- *Los demás que determine la dependencia responsable.*

Obligaciones:

a. *Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;*
b. *Asistir en los términos que señale la Secretaría de Desarrollo Social, a recibir el apoyo;*
c. *Manifestar, si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, domicilio, ocupación, centro de trabajo, ingreso, dependientes económicos, número de teléfono celular activo, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, CURP; información laboral, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados y todo lo relacionado a la situación socio-económica de la familia;*
d. *Proporcionar la información que requiera, con el fin de verificar la correcta aplicación del presente programa, la Secretaría de Desarrollo Social podrá realizar a través de las instituciones o mecanismos que considere adecuados, estudios socioeconómicos de las y los solicitantes, para recabar y cotejar la información que se proporcionó de situación familiar, social, económica y laboral;*
e. *Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria vigente que en su momento se emita, de lo contrario no podrán ser beneficiarios;*
f. *Que el beneficiario aplique el apoyo para el fin que fue solicitado*
g. *Realizar el trámite de solicitud para acceder al apoyo, no garantiza el estar dentro del programa. Los apoyos se otorgarán a través de un proceso de evaluación en base al cumplimiento de los requisitos y documentación cuyo resultado es inapelable;*
h. *Asistir el Beneficiario o Beneficiaria, a las actividades de corresponsabilidad social, previamente convocadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social; y*
i. *Los aspectos no previstos serán resueltos la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Juan del Río, con sujeción a las presentes Reglas de Operación, la convocatoria que en su momento se emita, y a disposiciones y circulares administrativas aplicables.*

Artículo 15. <u>De la dependencia responsable del Programa.</u> *La instancia normativa debidamente facultada para interpretar, vigilar, resolver la correcta aplicación de los presentes lineamientos además de lo no previsto será la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con sujeción a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación, convocatoria vigente y a disposiciones y circulares administrativas aplicables.*

La Instancia Ejecutora lo será La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a través de la Dirección de Programas Sociales, Proyectos, Evaluación y Conclusión.

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Cuando lo considere necesario, la Secretaría de Desarrollo Social a través de su titular, podrá solicitar apoyo institucional a las diferentes dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para que coadyuven en el ámbito de sus competencias para la ejecución del presente programa.

***Artículo 16. De la promoción**. Conforme al calendario de ejecución que establezca la Secretaría de Desarrollo Social misma que dará a conocer los términos, plazos y procedimientos para acceder al programa, en coadyuvancia con la Dirección de Comunicación Social, a través de la página oficial del Municipio de San Juan del Río, así como las redes sociales oficiales para tal fin.*

***Artículo 17. Padrón de Beneficiarios**. Con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Desarrollo Social deberá conformar el Padrón de la Población objetivo, beneficiarios y beneficiarias del Programa y deberá determinar el número y nombre de beneficiarios del programa, apegándose a los Derechos ARCOP para el tratamiento de sus datos personales.*

***Artículo 18. Transparencia.** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en el ejercicio de los recursos con base en las obligaciones comunes; asimismo se deberá observar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 6 inciso b), 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*

***Artículo 19. Publicidad.** En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el Programa o las presentes Reglas de Operación, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables. De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

***Artículo 20. Protección de datos confidenciales y personales**. Los datos personales recabados durante la ejecución del presente programa, serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.*

***Artículo 21. Del Seguimiento y supervisión.** Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio del Programa.*

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, se promoverá y realizarán las acciones necesarias para rendir un informe ante el Órgano Interno de Control.

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

***Artículo 22. <u>De la Vigencia del Programa</u>**. El Programa estará vigente a partir de su aprobación y concluirá hasta cumplir las acciones que se ejerzan o se agote el presupuesto otorgado por la Secretaría de Finanzas destinado para la ejecución del presente programa o hasta el 30 de septiembre de 2027.*

T R A N S I T O R I O S----------
Artículo Primero. - El acuerdo que derive del presente dictamen surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, lo cual se ordena para su conocimiento y efectos legales conducentes. ----------
Artículo Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, así como a todas las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, así como a los organismos Descentralizados, para su conocimiento y los efectos legales a que se tenga lugar. ----------
Artículo Quinto. - Se instruye a la persona titular de la Secretaria del Órgano Interno de Control, para vigilar el cumplimiento, en cuanto a las atribuciones conferidas en el presente reglamento. --------
Artículo Quinto. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el, Querétaro; así como en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", por una sola ocasión, para su conocimiento general. ----------
ATENTAMENTE----------
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027----------
<u>COMISIÓN DE GOBERNACIÓN</u>----------
LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA----------
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN----------
JOSÉ FRANCISCO LANDERAS LAYSECA----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN----------
REGIDORA MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN" ----------

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.----------

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, misma que será la encargada de realizar los trámites necesarios para que se ejecute y se dé cumplimiento al Programa de referencia; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a los Titulares de las Áreas Administrativas del municipio y Órganos Administrativos Desconcentrados; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Quinto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Órgano Interno de Control, para que vigile sobre

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

el cumplimiento del presente acuerdo, así como para los fines y efectos legales conducentes. ----------

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.----------

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco.----------

Atentamente

Lic. Oscar Alcántara Peña
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/1037/2025

El que suscribe Lic. Oscar Alcántara Peña, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.----------

----------Certifica:----------

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 11 de julio de 2025, en el octavo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: ----------

VIII. Propuesta y en su caso aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Gobernación, respecto del oficio suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se autorice la creación del programa denominado "CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN", así como la aprobación de las reglas de operación del mismo.----------

----------Acuerdo----------

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8, fracción II, 15, fracciones I, IV y VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 2, 27, 30 fracción I en relación al 32 fracción II, 36, 37, 38 fracción I y 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17, 25, 30, 35 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; en correlación con los artículos 436, 441 fracción I, 442 y 443, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Gobernación, por lo cual se autoriza el programa denominado "CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN", así como la aprobación de las reglas de operación del mismo;** Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:----------

"CONSIDERANDO----------

I. Que, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que la misma reconoce, así como aquellos

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

que se desprendan de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.----------

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, reconoce que la Federación se encuentra integrada por treinta y un Estados y la Ciudad de México, en relación de lo anterior, el artículo 115, establece que los mismos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre. ----------

En términos del propio artículo 115 Constitucional, refiere que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. ----------

III. En el ámbito estatal, en específico, en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. ----------

IV. Por su parte, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro guarda afinidad con el texto constitucional, refiriendo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, autónomo para organizar la administración pública municipal, con autoridades propias, funciones específicas y libre administración, ejerciendo atribuciones en el ámbito de su competencia sin intervención de autoridad entre éste y Gobierno del Estado. ----------

V. Los artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que, el municipio, como forma de organización política, cuenta con atribuciones de índole política, constituidas por sus atribuciones para el ejercicio del poder, así como de naturaleza administrativa, relativas a la organización del gobierno. Estas últimas son a través de la cuales se establecen normas propias para una adecuada convivencia de sus habitantes y para que el gobierno municipal ejerza las acciones de dirigir, administrar, mandar o conducir las acciones de una comunidad. ----------

VI. Que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dentro del objetivo 11: "…De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales…" ----------

VII. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dispone que "*…Los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados…*" ----------

VIII. Asimismo, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en su artículo primero, señala que su finalidad es fomentar y garantizar a los habitantes del Estado el acceso al desarrollo social, la dignificación de la persona y el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política del Estado de Querétaro y en la Ley General de Desarrollo Social, creando para ello los mecanismos necesarios para lograrlo. ----------

IX. Que, en términos de lo estipulado en el artículo 8, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, "…Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: (…) II. *Formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales…*"----------

X. Que, el numeral 15, fracciones I, IV y VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, dispone que "…Las políticas públicas, tanto estatales como municipales, deben incluir,

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

cuando menos, las siguientes vertientes: I. Superación de la pobreza a través de organización corresponsable, la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; (…) *IV. Infraestructura social básica; (…) VIII. Atención a personas en situaciones de vulnerabilidad …"*----------

XI. Que, el objetivo principal del Desarrollo Social, es contribuir al Desarrollo Humano Sustentable, a través del desarrollo de capacidades básicas, en este caso enfocadas en mejorar las condiciones de infraestructura social básica del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. ----------

XII. Que, es interés del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, fomentar programas que coadyuven a la mejora de la estructura social básica del municipio, que permita un desarrollo humano y social, que genere una mejor condición de vida para las personas, lo cual está alineado con el Plan Municipal de Desarrollo en el objetivo: 3.2 Una mejor sociedad para todas las personas. ----------

XIII. Ante la creciente demanda de los pobladores por generar las condiciones dignas en las viviendas así como en los espacios públicos-comunitarios, el presente programa busca garantizar el acceso de los habitantes de San Juan del Río con la finalidad de mejorar las condiciones físicas de las viviendas y espacios públicos-comunitarios, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social y la calidad de vida de los habitantes, promoviendo un entorno que favorezca la seguridad, estabilidad y desarrollo humano. ----------

XIV. Por tanto, el presente programa busca mediante la entrega de cemento gris, fortalecer un desarrollo humano y social, que genere una mejor condición de vida para las personas. ----------

Ahora bien, y en atención a los razonamientos anteriormente expuestos y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17, 25, 30, 35 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el presente: --

D I C T A M E N----------

RESOLUTIVO PRIMERO. - La Comisión de Gobernación, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, respecto al oficio número **SDS/452/2025** de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la M. en A.P. Bibiana Rodríguez Montes, Secretaria de Desarrollo Social, por el cual somete a consideración de esta Comisión la creación del programa denominado **"CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"**, así como la aprobación de las reglas de operación del mismo. ----------

RESOLUTIVO SEGUNDO. - La Comisión de Gobernación, aprueba y propone a este H. Ayuntamiento, se apruebe la creación del programa denominado **"CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN",** y la aprobación de las reglas de operación del mismo, las cuales se autorizan en los siguientes términos: ----------

Reglas de operación al programa denominado:
""Construyendo un Mejor San Juan"".

Artículo 1. <u>Denominación del Programa</u>*. El programa objeto del presente se denominará programa* ***""Construyendo un Mejor San Juan"".***

Artículo 2. <u>Objeto del Programa</u>. *Contribuir en el fortalecimiento de los derechos sociales de cada individuo y/o familia, que perciben carencia por calidad de espacios en deterioro, buscando así mejorar la calidad de vida de las personas a través de apoyos en especie el mejoramiento de espacios públicos, recreativos o escuelas públicas, generando el fortalecimiento del entorno habitacional en el municipio de San Juan del Río, Querétaro y ser parte activa en el progreso de la sociedad.*

Artículo 3. <u>Objetivos específicos</u>*. Incrementar las capacidades asociadas al acceso a otras condiciones de bienestar en la sociedad a través de apoyo a los habitantes del municipio de San Juan del Río, Querétaro, para contribuir al mejoramiento de la infraestructura social básica, mediante la entrega de cemento gris, teniendo así efectos directos sobre:*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

- *Elevar la calidad de vida de los habitantes.*
- *Mejoramiento de espacios públicos, comunitarios y el fortalecimiento del entorno habitacional en las comunidades y colonias del municipio.*
- *Fomentar la participación de las personas beneficiadas, siendo corresponsables para el logro de los objetivos del programa.*

***Artículo 4. De la Cobertura del Programa**. El presente programa tendrá cobertura en todo el territorio municipal, considerando la disponibilidad de los recursos económicos y de las condiciones que permitan operar las vertientes del programa.*

***Artículo 5. De la Población Objetivo**. El presente programa será dirigido a todas y todos los habitantes del municipio de San Juan del Río, Querétaro, con necesidades de mejora en infraestructura comunitaria, o bien, que por alguna situación, no tengan la posibilidades de acceder a soluciones de mejora en sus viviendas y de espacios públicos, recreativos y escuelas públicas por sus propios medios, debiendo prevalecer los criterios de equidad, pluralidad, justicia social y desarrollo equilibrado que garanticen la inclusión de los sectores más vulnerables de la población garantizando el acceso a una vivienda digna y decorosa.*

***Artículo 6. Recursos Presupuestarios.** Para la ejecución del presente Programa, la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la partida presupuestal 1104, por la cantidad de 1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 m.n.).*

Para el caso de ampliación o reducción al Presupuesto asignado, se estará a lo establecido en el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con los recursos con los que cuente la Secretaría de Finanzas Publicas Municipales.

***Artículo 7. Modalidad del Apoyo.** El programa se ejecutará a través de 2 (dos) modalidades, las cuales se denominarán en "Apoyo Individual para Vivienda" y "Apoyo para Espacios Públicos", que de describen conforme a lo siguiente:*

- ***Apoyo Individual para Vivienda:** Se entregará cemento gris, otorgándose un apoyo por familia, de hasta ½ (media) tonelada; a las personas que residan en el Municipio de San Juan del Río que no cuenten con las posibilidades de acceder a soluciones para construir y mejorar su vivienda.*

- ***Apoyo para Espacios Públicos:** Se entregará cemento gris a quienes, en razón de su solicitud, requieran material para la construcción y/o rehabilitación de escuela, espacio público o área recreativa de comunidad o colonia en coordinación de sus vecinos para su aplicación o de padres de familia para el caso de escuelas. El apoyo en especie que será entregado mediante la presente modalidad, podrá ser aplicado en: escuelas, parques y espacios públicos.*

***Artículo 8. De los requisitos, documentación.** Para ser considerado como candidato a recibir los beneficios del programa social Municipal, deberán de cumplir los siguientes;*

I. Requisitos para la modalidad Apoyo Individual para Vivienda:

- *Ser de nacionalidad mexicana.*
- *Ser mayor de 18 años en pleno ejercicios de los derechos civiles y políticos.*
- *Residir en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.*
- *Que la ubicación del inmueble donde se aplicara el beneficio se encuentre dentro del municipio de San Juan del Río, Querétaro.*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

II. Requisitos para la modalidad Apoyo para Espacios Públicos:

- *Que la escuela, espacio público o área recreativa se encuentre dentro del municipio de San Juan del Río.*
- *Que las instituciones educativas sean públicas.*
- *Señalar la ubicación donde aplicará el beneficio.*

III. Documentación para la modalidad Apoyo Individual para Vivienda:

1. ***SOLICITUD DE ACCESO AL APOYO*** *debidamente llenada y firmada por la persona solicitante; para el caso de vivienda debe ser realizada por el propietario y/o poseedor de vivienda.*
2. ***CURP*** *actualizada de la persona solicitante;*
3. ***IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,*** *(Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral INE vigente y con domicilio dentro el municipio de San Juan del Río, Pasaporte o cualquiera de las identificaciones señaladas como oficiales) de la persona solicitante;*
4. ***COMPROBANTE DE DOMICILIO,*** *reciente (no mayor a dos meses) del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, agua, luz, teléfono o constancia de residencia;*
5. ***ESTUDIO SOCIOECONÓMICO,*** *(Información que se proporciona dentro de la solicitud de acceso al apoyo, y que será verificada y analizada).*
6. ***CARTA DE RECEPCIÓN DE APOYO Y COMPROMISO,*** *misma que será presentada por el beneficiario al momento de recibir el apoyo.*

IV. Documentación para la modalidad Apoyo para Espacios Públicos:

1. ***SOLICITUD DE ACCESO AL APOYO*** *debidamente llenada y firmada por la persona solicitante; para espacios públicos y/o área recreativa; el presidente de colonos y/o delegados y/o subdelegados, para escuelas: los integrantes del comité de padres de familia con respaldo del director de la escuela y cuando no haya integración de comité de padres de familia, será a petición del director con respaldo de al menos 2 (dos) padres de familia.*
2. ***IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,*** *(Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral INE vigente, Pasaporte o cualquiera de las identificaciones señaladas como oficiales) de la persona que firma la solicitud*
3. ***CARTA DE RECEPCIÓN DE APOYO Y COMPROMISO,*** *misma que será presentada por el beneficiario al momento de recibir el apoyo.*

Artículo 9. <u>Del proceso de solicitud.</u> *Con la finalidad de contribuir a una simplificación administrativa, el proceso de solicitud se realizará conforme a la convocatoria que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los plazos y términos que se establezcan en la misma.*

Se estipula y establece que realizar el trámite con éxito, no garantiza el ser beneficiario del presente programa municipal, ya que este proceso es únicamente un paso para lo obtención del mismo.

Artículo 10. <u>Del modo de Selección.</u> *Una vez recibida la documentación correspondiente, se procesará y evaluará de acuerdo a los presentes lineamientos y determinar así si el candidato cumple con los requisitos y condiciones establecidas, respetando la cobertura y suficiencia presupuestal,*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

considerando los lineamientos generales para la definición, identificación y medición de la población aplicable, de acuerdo a lo siguiente:

La selección de los beneficiarios susceptibles de recibir este beneficio, se hará siempre en forma transparente y homogénea, pero, sobre todo objetiva.

El alcance de esta vertiente estará sujeta a los montos económicos asignados y cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Los solicitantes deberán de cumplir con los requisitos básicos señalados en los criterios de elegibilidad establecidos en estos lineamientos.

Serán seleccionados aquéllos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos.

Artículo 11. Del tipo de apoyo. *El Programa apoyará con la entrega de:*

I. *Ofrecer apoyo en especie mediante la entrega de cemento gris acorde a las necesidades para el mejoramiento de la vivienda, espacios públicos, área recreativa y escuelas.*

II. *Las entregas de los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio de San Juan del Río, para los ejercicios que tenga aplicación el presente programa.*

Artículo 12. Forma de recepción del recurso. *A las personas que hayan sido seleccionadas como Beneficiarias o Beneficiarios del programa, la entrega de los apoyos será otorgada por la Administración Municipal, el día, hora y lugar conforme al calendario de ejecución que emita la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, además de la convocatoria la cual, será publicada de manera oficial por la Presidencia Municipal de San Juan del Río, mediante los comunicados y/o anuncios que para tal efecto se emitan.*

La persona beneficiada, que realizó la solicitud de apoyo, deberá acudir de manera personal, además deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- ***Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma*** *(Credencial para Votar, pasaporte, cartilla militar) de quien realiza la solicitud.*

- ***Carta De Recepción de Apoyo y compromiso,*** *firmada por la beneficiario o beneficiaria, quien realiza la solicitud, misma que será presentada al momento de recibir el apoyo.*

Artículo 13. De la suspensión del apoyo*. Las causas de suspensión de la entrega del apoyo serán las siguientes:*

- *Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa Municipal, estatal o federal, para el mismo concepto.*
- *Cuando se demuestre que se han proporcionado datos o documentos falsos o alterados en la solicitud.*
- *Cuando la o el Titular Beneficiario u otro(a) de los integrantes del hogar hayan utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo, religioso o de lucro;*
- *En caso de que el beneficiario no asista a recibir el apoyo en el día, hora y lugar indicado mediante llamada y/o mensajes de texto a su teléfono celular, y/o correo electrónico y/o comunicados o anuncios emitidos de manera oficial por la Presidencia Municipal de San Juan del*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Río y/o la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, éste le será retirado y podrá ser reasignado a otro solicitante;

- *Cuando se incumpla con alguna de las obligaciones establecidas para los solicitantes.*
- *En el caso de que el beneficiario o beneficiaria, no asista a las actividades de corresponsabilidad social, previamente convocadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.*

Las resoluciones a la solicitud de otorgamiento, negativa o baja del padrón, no generará derecho a ser resueltos en una segunda instancia, serán firmes e irrevocables.

Artículo 14. <u>De los derechos y obligaciones.</u> *Los beneficiarios estarán sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:*

Derechos:

I.- *Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidos con eficacia y calidad.*
II.- *Recibir información por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, respecto al Programa y procedimientos a realizar de manera adecuada, especificando los trámites correspondientes para participar en el proceso de evaluación y selección del programa;*
III.- *Recibir el apoyo descrito en este programa;*
IV.- *Recibir atención sin costo alguno;*
V.- *Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo a la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad;*
VI.- *Interponer las quejas y denuncias, ante el Órgano Interno de Control; y,*
VII.- *Los demás que determine la dependencia responsable.*

Obligaciones:

a. *Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;*
b. *Asistir en los términos que señale la Secretaría de Desarrollo Social, a recibir el apoyo;*
c. *Manifestar, si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, domicilio, ocupación, centro de trabajo, ingreso, dependientes económicos, número de teléfono celular activo, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, CURP; información laboral, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados y todo lo relacionado a la situación socio-económica de la familia;*
d. *Proporcionar la información que requiera, con el fin de verificar la correcta aplicación del presente programa, la Secretaría de Desarrollo Social podrá realizar a través de las instituciones o mecanismos que considere adecuados, estudios socioeconómicos de las y los solicitantes, para recabar y cotejar la información que se proporcionó de situación familiar, social, económica y laboral;*
e. *Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria vigente que en su momento se emita, de lo contrario no podrán ser beneficiarios;*
f. *Realizar el trámite de solicitud para acceder al apoyo, no garantiza el estar dentro del programa. Los apoyos se otorgarán a través de un proceso de evaluación en base al cumplimiento de los requisitos y documentación cuyo resultado es inapelable;*
g. *Asistir el Beneficiario o Beneficiaria, a las actividades de corresponsabilidad social, previamente convocadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social;*
h. *Los aspectos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Juan del Río, Querétaro con sujeción a las presentes Reglas de Operación, la convocatoria que en su momento se emita, y a disposiciones y circulares administrativas aplicables; y,*
i. *Que el beneficiario aplique el apoyo para el fin que fue solicitado.*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Artículo 15. <u>De la dependencia responsable del Programa.</u> *La instancia normativa debidamente facultada para interpretar, vigilar, resolver la correcta aplicación de los presentes lineamientos además de lo no previsto será la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con sujeción a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación, convocatoria vigente y a disposiciones y circulares administrativas aplicables.*

La Instancia Ejecutora lo será La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a través de la Dirección de Programas Sociales, Proyectos, Evaluación y Conclusión.

Cuando lo considere necesario, la Secretaría de Desarrollo Social a través de su titular, podrá solicitar apoyo institucional a las diferentes dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para que coadyuven en el ámbito de sus competencias para la ejecución del presente programa.

Artículo 16. <u>De la promoción</u>*. Conforme al calendario de ejecución que establezca la Secretaría de Desarrollo Social misma que dará a conocer los términos, plazos y procedimientos para acceder al programa, en coadyuvancia con la Dirección de Comunicación Social, a través de la página oficial del Municipio de San Juan del Río, así como las redes sociales oficiales para tal fin.*

Artículo 17. <u>Padrón de Beneficiarios</u>*. Con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Desarrollo Social deberá conformar el Padrón de la Población objetivo, beneficiarios y beneficiarias del Programa y deberá determinar el número y nombre de beneficiarios del programa, apegándose a los Derechos ARCOP para el tratamiento de sus datos personales.*

Artículo 18. <u>Transparencia.</u> *De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en el ejercicio de los recursos con base en las obligaciones comunes; asimismo se deberá observar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 6 inciso b), 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*

Artículo 19. <u>Publicidad.</u> *En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el Programa o las presentes Reglas de Operación, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables. De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Artículo 20. <u>Protección de datos confidenciales y personales</u>*. Los datos personales recabados durante la ejecución del presente programa, serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.*

Artículo 21. <u>Del Seguimiento y supervisión</u>. *Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio del Programa.*

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, se promoverá y realizarán las acciones necesarias para la integración de información, una vez concluido el programa ante el Órgano Interno de Control.

***Artículo 22. <u>De la Vigencia del Programa</u>**. El Programa estará vigente a partir de su aprobación y concluirá hasta cumplir las acciones que se ejerzan o se agote el presupuesto otorgado por la Secretaría de Finanzas destinado para la ejecución del presente programa, siempre y cuando no exceda del día 30 de septiembre de 2027.*

T R A N S I T O R I O S----------
Artículo Primero. - El acuerdo que derive del presente dictamen surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, lo cual se ordena para su conocimiento y efectos legales conducentes. ----------
Artículo Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la Secretaría del Desarrollo Social del Municipio, así como a todas las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, así como a los organismos Descentralizados, para su conocimiento y los efectos legales a que se tenga lugar. ----------
Artículo Quinto. - Se instruye a la persona titular de la Secretaria del Órgano Interno de Control, para vigilar el cumplimiento, en cuanto a las atribuciones conferidas en el presente reglamento. --------
Artículo Quinto. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el, Querétaro; así como en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", por una sola ocasión, para su conocimiento general. ----------
ATENTAMENTE----------
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027----------
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN----------
LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA----------
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN----------
JOSÉ FRANCISCO LANDERAS LAYSECA----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN----------
REGIDORA MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN" ----------

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.----------

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, misma que será la encargada de realizar los trámites necesarios para que se ejecute y se dé cumplimiento al Programa de referencia; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a los Titulares de las Áreas Administrativas del municipio y Órganos

SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Administrativos Desconcentrados; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Quinto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Órgano Interno de Control, para que vigile sobre el cumplimiento del presente acuerdo, así como para los fines y efectos legales conducentes. ----------

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.----------

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco.----------

Atentamente

Lic. Oscar Alcántara Peña
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/1109/2025

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2025.

NOMBRE: NICOLASA REYES ROMERO
NÚMERO DE NÓMINA: 3331
PUESTO: BARRENDERO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. José Miguel Valencia Molina, Secretario de Administración doy cuenta con el escrito presentado el **20 DE JUNIO DE 2025**, a través del cual **NICOLASA REYES ROMERO,** formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5°, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que **"*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…*".** De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como **"…aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales."**
Es así, que, en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

5. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

"…***Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad…"***

6. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"… todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144 de la* Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, *podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

"Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación…"

7. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual;
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador; y
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
e) Dos fotografías tamaño credencial; y
f) Copia certificada de la identificación oficial;

8. Que por escrito del **20 DE JUNIO DE 2025**, **NICOLASA REYES ROMERO,** solicita al Lic. José Miguel Valencia Molina Secretario de Administracion, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Lic. Óscar Ramírez Ferruzca, en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante oficio DRH/915/2025.

II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha **20 DE JUNIO DE 2025.**

III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 17 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2025 y la segunda comprendida del 31 de mayo de 2025 al 13 de junio de 2025.

IV. Copia certificada de Acta de nacimiento.

V. Dos fotografías tamaño credencial

VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

9. Que el 15 de julio de 2025, mediante oficio SAD/1067/2025, el suscrito Secretario de Administración expedí el *PROYECTO DE DICTAMEN* atinente al trámite de jubilación de **NICOLASA REYES ROMERO.** Mismo que fue publicado en la página oficial de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por el periodo de cinco días naturales, los cuales transcurrieron del 16 de julio al 20 de julio de 2025, sin que al respecto se recibiera observación alguna.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 132 Bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que **NICOLASA REYES ROMERO,** presta sus servicios a partir del **25 DE DICIEMBRE DE 1998 A LA FECHA**, actualmente **ACTIVA**, quien se desempeña como **BARRENDERO,** adscrito a la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, percibiendo como sueldo mensual, a la presente fecha, la cantidad de $14,763.15 (catorce mil setecientos sesenta y tres pesos 15/100 m.n.), despensa mensual $2,066.83 (Dos mil sesenta y seis pesos 83/100 m.n.) y quinquenio mensual $749.98 (setecientos cuarenta y nueve pesos 98/100 m.n.), cantidades que arrojan un total mensual de **$17,579.96 PESOS (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**

Consecuentemente se declara que **NICOLASA REYES ROMERO** acumuló **26 años, 6 meses y 12 dias**, y cuenta con la edad de **61** años cumplidos, a la elaboración del proyecto de dictamen.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en virtud de haber satisfecho los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 136, 147, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, se hace saber al promovente que resulta **PROCEDENTE SU SOLICITUD DE JUBILACIÓN**.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se concede favorablemente la solicitud de Jubilación** a **NICOLASA REYES ROMERO.**

TERCERO. Consecuentemente, al habérsele concedido jubilación a su favor, se le concede un pago por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$17,579.96 PESOS (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

CUARTO. Se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que realice la publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MIGUEL VALENCIA MOLINA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
Rúbrica

c.c.p. Director de Recursos Humanos.

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/1123/2025

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2025.

NOMBRE: HERMELINDO VERDE JAIME
NÚMERO DE NÓMINA: 3357
PUESTO: APOYO OPERATIVO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. José Miguel Valencia Molina, Secretario de Administración doy cuenta con el escrito presentado el **06 DE JUNIO DE 2025**, a través del cual **HERMELINDO VERDE JAIME,** formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5°, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que **"*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…*".** De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como **"…aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales."**
Es así, que, en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

5. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

"…***Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad…"***

6. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"… todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144 de la* Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, *podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

"Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación…"

7. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual;
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador; y
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
e) Dos fotografías tamaño credencial; y
f) Copia certificada de la identificación oficial;

8. Que por escrito del **06 DE JUNIO DE 2025**, **HERMELINDO VERDE JAIME,** solicita al Lic. José Miguel Valencia Molina Secretario de Administracion, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por la Lcda. Yuliana Sarahí Campos Lozano, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante oficio DRH/894/2025.

II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2025.**

III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 19 de abril de 2025 al 02 de mayo de 2025 y la segunda comprendida del 03 de mayo de 2025 al 16 de mayo de 2025.

IV. Copia certificada de Acta de nacimiento.

V. Dos fotografías tamaño credencial

VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

9. Que el 15 de julio de 2025, mediante oficio SAD/1065/2025, el suscrito Secretario de Administración expedí el *PROYECTO DE DICTAMEN* atinente al trámite de jubilación de **HERMELINDO VERDE JAIME.** Mismo que fue publicado en la página oficial de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por el periodo de cinco días naturales, los cuales transcurrieron del 16 de julio al 20 de julio de 2025, sin que al respecto se recibiera observación alguna.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 132 Bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que **HERMELINDO VERDE JAIME,** presto sus servicios en la Coordinación de Aseo Público del **07 DE ENERO DE 1999 AL 08 DE JULIO DE 1999,** así mismo presta sus servicios **del 27 DE JULIO DE 1999 A LA FECHA**, actualmente **ACTIVO**, quien se desempeña como **APOYO OPERATIVO,** adscrito a la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, percibiendo como sueldo mensual, a la presente fecha, la cantidad de $12,194.04 (doce mil ciento noventa y cuatro pesos 04/100 m.n.), despensa mensual $1,707.17 (mil setecientos siente pesos 17/100 m.n.) y quinquenio mensual $749.98 (setecientos cuarenta y nueve pesos 98/100 m.n.), cantidades que arrojan un total mensual de **$14,651.19 PESOS (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)**

Consecuentemente se declara que **HERMELINDO VERDE JAIME** acumuló **26 años, 5 meses y 19 dias**, y cuenta con la edad de **72** años cumplidos, a la elaboración del proyecto de dictamen.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en virtud de haber satisfecho los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 136, 147, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, se hace saber al promovente que resulta **PROCEDENTE SU SOLICITUD DE JUBILACIÓN**.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se concede favorablemente la solicitud de Jubilación** a **HERMELINDO VERDE JAIME.**

TERCERO. Consecuentemente, al habérsele concedido jubilación a su favor, se le concede un pago por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$14,651.19 PESOS (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

CUARTO. Se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que realice la publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MIGUEL VALENCIA MOLINA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
Rúbrica

c.c.p. Director de Recursos Humanos.

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/1124/2025

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2025.

NOMBRE: GALDINO MENDOZA GACHUZO
NÚMERO DE NÓMINA: 3348
PUESTO: PANTEONERO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. José Miguel Valencia Molina, Secretario de Administración doy cuenta con el escrito presentado el **04 DE JULIO DE 2025**, a través del cual **GALDINO MENDOZA GACHUZO,** formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5°, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que **"*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…*".** De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como **"…aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales."**
Es así, que, en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

5. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

"…***Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad…"***

6. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"… todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144 de la* Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, *podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

"Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación…"

7. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual;
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador; y
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
e) Dos fotografías tamaño credencial; y
f) Copia certificada de la identificación oficial;

8. Que por escrito del **04 DE JULIO DE 2025**, **GALDINO MENDOZA GACHUZO,** solicita al Lic. José Miguel Valencia Molina Secretario de Administracion, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por la Lcda. Estefania Rosales Martinez, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante oficio DRH/811/2025.

II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha **04 DE JULIO DE 2025.**

III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 31 de mayo de 2025 al 13 de junio de 2025 y la segunda comprendida del 14 de junio de 2025 al 27 de junio de 2025.

IV. Copia certificada de Acta de nacimiento.

V. Dos fotografías tamaño credencial

VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

9. Que el 15 de julio de 2025, mediante oficio SAD/1066/2025, el suscrito Secretario de Administración expedí el *PROYECTO DE DICTAMEN* atinente al trámite de jubilación de **GALDINO MENDOZA GACHUZO.** Mismo que fue publicado en la página oficial de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por el periodo de cinco días naturales, los cuales transcurrieron del 16 de julio al 20 de julio de 2025, sin que al respecto se recibiera observación alguna.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 132 Bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que **GALDINO MENDOZA GACHUZO,** presta sus servicios del **08 DE JUNIO DE 1999 A LA FECHA**, actualmente **ACTIVO**, quien se desempeña como **PANTEONERO,** adscrito a la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, percibiendo como sueldo mensual, a la presente fecha, la cantidad de $13,901.31 (Trece mil novecientos un pesos 31/100 m.n.), despensa mensual de $1,946.18 (mil novecientos cuarenta y seis pesos 18/100 m.n.) y quinquenio mensual de $750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), cantidades que arrojan un total mensual de **$16,597.49 PESOS (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)** Consecuentemente se declara que **GALDINO MENDOZA GACHUZO** acumuló **26 años, 1 mes y 08 dias**, y cuenta con la edad de **48** años cumplidos, a la elaboración del proyecto de dictamen.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en virtud de haber satisfecho los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 132 Bis, 133, 136, 147, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, se hace saber al promovente que resulta **PROCEDENTE SU SOLICITUD DE JUBILACIÓN**.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se concede favorablemente la solicitud de Jubilación** a **GALDINO MENDOZA GACHUZO.**

TERCERO. Consecuentemente, al habérsele concedido jubilación a su favor, se le concede un pago por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$16,597.49 PESOS (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

CUARTO. Se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que realice la publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MIGUEL VALENCIA MOLINA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
Rúbrica

c.c.p. Director de Recursos Humanos.

GOBIERNO MUNICIPAL
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	ANEXO NÚM. 22-01/2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	ANEXO NÚM. 22-01/2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	674,888.00	666,536.46	666,536.46	666,536.46	666,536.46	666,536.46	666,536.46	{contrato1: {numero_contrato:DIR/JAP/38/2024}}	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,720,958.00	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	{contrato1: {numero_contrato:DIR/JAP/37/2024}, contrato2: {numero_contrato:DIR/JAP/35/2024}, contrato3: {numero_contrato:DIR/JAP/40/2024}, contrato4: {numero_contrato:DIR/JAP/39/2024}, contrato5: {numero_contrato:DIR/JAP/36/2024}}	{proyecto1: {folio:QUE240202397514}, proyecto2: {folio:QUE240202397517}, proyecto3: {folio:QUE240202397520}, proyecto4: {folio:QUE240202397524}, proyecto5: {folio:QUE240202397527}}	N/A	N/A	Validado	

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA
2024	5	QUE2402023975 14	Proyecto de inversión	614,295.00	{ft1: {ciclo_recurso:2024, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:614295.0, modificado:611439.84}}	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE FO GO DE 3" DE ø Y 687.04 M DELONGITUD EN CALLE JUAREZ Y CALLE LLANITOS DE LA COMUNIDAD DE EL JAZMIN (ETPA 2 DE 2), MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	220160028	S
2024	5	QUE2402023975 17	Proyecto de inversión	702,749.00	{ft1: {ciclo_recurso:2024, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:702749.0, modificado:701154.29}}	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE LAZARO CARDENAS, EN LA COMUNIDAD DE LAGUNA DE VAQUERIAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	220160031	S
2024	5	QUE2402023975 27	Proyecto de inversión	5,151,937.00	{ft1: {ciclo_recurso:2024, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:5151937.0, modificado:5129580.38}}	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJESANITARIO EN LAS COLONIAS EL ROCIO 2, EL ROCIO 6 Y NUERA ERA, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 3,499.02 M CON TUBERÍA DE PVC SERIE 16.5 DE 315 MM (12") DE DIAMETRO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO.	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	220160001	S
2024	5	QUE2402023975 24	Proyecto de inversión	2,568,730.00	{ft1: {ciclo_recurso:2024, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2568730.0, modificado:2250558.23}}	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SNITARIO CON TUBERIA PEAD CORRUGADO DE 10" DE DIAMETRO Y UNA LONGITUD DE 960.72 M, EN LAS CALLES DEPORTIVO LOS PEDRAZA Y PRIVADAS LOS CHAVERO EN LA COMUNIDAD PUERTA DE PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	220160048	S
2024	5	QUE2402023975 20	Proyecto de inversión	1,683,247.00	{ft1: {ciclo_recurso:2024, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1683247.0, modificado:1678352.02}}	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA MANUEL SERRANO VALLEJO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 2745.30 M CON TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 3" Y 4" DE ø, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	220160419	S

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
91	44	-	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:0.68, meta_modificada:0.68}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:28, direccion:Calle Juárez y Calle Llanitos de la comunidad de el Jazmin., lon:-100.04667, lat:20.349935}}	04-jul-24	13-dic-24	611,439.84	611,439.84	611,439.84	611,439.84	611,439.84	{c-tto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:DIR/JAP/40/2024, contratista:GIL ODRIOZOLA JORGE, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:1019066.4, importe_modificado:1019066.4}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:0.68}}	{2397514/proyecto_INICIO, 2397514/proyecto_PROCESO, 2397514/proyecto_INICIO, 2397514/proyecto_PROCESO, 2397514/proyecto_INICIO, 2397514/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
145	145	-	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:1.16, meta_modificada:1.16}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:31, direccion:Calle Miguel Hidalgo, Calle Vicente Guerrero y Calle Lázaro Cárdenas, Laguna de Vaquerías, lon:-100.129894, lat:20.352113}}	03-jul-24	13-dic-24	701,154.29	701,154.29	701,154.29	701,154.29	701,154.29	{c-tto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:DIR/JAP/39/2024, contratista:GIL ODRIOZOLA JORGE, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:1402308.57, importe_modificado:1402308.57}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:1.16}}	{2397517/proyecto_INICIO, 2397517/proyecto_PROCESO, 2397517/proyecto_INICIO, 2397517/proyecto_FIN, 2397517/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
1257	1208	-	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:3.49, meta_modificada:3.49}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:273, direccion:Colonia el Rocío 2, el Rocío 6 y Nueva Era, lon:-99.955797, lat:20.410839}}	11-jun-24	11-dic-24	5,129,580.38	5,129,580.38	5,129,580.38	5,129,580.38	5,129,580.38	{c-tto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:DIR/JAP/36/2024, contratista:EJE DE ABASTOS, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:1.13990675E7, importe_modificado:1.13990675E7}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:3.49}}	{2397527/proyecto_INICIO, 2397527/proyecto_PROCESO, 2397527/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
82	73	-	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:0.96, meta_modificada:0.96}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:48, direccion:Calle Deportivo los Pedraza y Privada los Chavero en Puerta de Palmillas, lon:-99.9223, lat:20.322194}}	14-jun-24	06-dic-24	2,250,558.23	2,250,558.23	2,250,558.23	2,250,558.23	2,250,558.23	{c-tto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:DIR/JAP/37/2024, contratista:EJE DE ABASTOS, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:4247267.98, importe_modificado:4247267.98}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:0.96}}	{2397524/proyecto_INICIO, 2397524/proyecto_PROCESO, 2397524/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
1175	845	-	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:2.74, meta_modificada:2.74}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:419, direccion:Colonia Manuel Serrano Vallejo, lon:-99.94085, lat:20.395297}}	30-may-24	29-nov-24	1,678,352.02	1,678,352.02	1,678,352.02	1,678,352.02	1,678,352.02	{c-tto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:DIR/JAP/35/2024, contratista:GIL ODRIOZOLA JORGE, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:2397645.74, importe_modificado:2397645.74}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:2.74}}	{2397520/proyecto_INICIO, 2397520/proyecto_PROCESO, 2397520/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO FUENTES DE FINANCIAMIENTO
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE240202397514	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		614,295.00	611,439.84
QUE240202397517	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		702,749.00	701,154.29
QUE240202397527	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		5,151,937.00	5,129,580.38
QUE240202397524	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		2,568,730.00	2,250,558.23
QUE240202397520	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		1,683,247.00	1,678,352.02

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO METAS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE240202397514	Kilómetro	0.68	0.68
QUE240202397517	Kilómetro	1.16	1.16
QUE240202397527	Kilómetro	3.49	3.49
QUE240202397524	Kilómetro	0.96	0.96
QUE240202397520	Kilómetro	2.74	2.74

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO GEOREFERENCIAS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE240202397514	Querétaro	San Juan del Río	El Jazmín	Calle Juárez y Calle Llanitos de la comunidad de el Jazmin.	-100.04667	20.349935
QUE240202397517	Querétaro	San Juan del Río	Laguna de Vaquerías	Calle Miguel Hidalgo, Calle Vicente Guerrero y Calle Lázaro Cárdenas, Laguna de Vaquerías	-100.129894	20.352113
QUE240202397527	Querétaro	San Juan del Río	El Rocío	Colonia el Rocío 2, el Rocío 6 y Nueva Era	-99.955797	20.410839
QUE240202397524	Querétaro	San Juan del Río	Puerta de Palmillas	Calle Deportivo los Pedraza y Privada los Chavero en Puerta de Palmillas	-99.9223	20.322194
QUE240202397520	Querétaro	San Juan del Río	Colonia Manuel Serrano Vallejo	Colonia Manuel Serrano Vallejo	-99.94085	20.395297

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO CONTRATOS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE240202397514	Obra	DIR/JAP/40/2024	GIL ODRIOZOLA JORGE	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	1,019,066.40	1,019,066.40
QUE240202397517	Obra	DIR/JAP/39/2024	GIL ODRIOZOLA JORGE	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	1,402,308.57	1,402,308.57
QUE240202397527	Obra	DIR/JAP/36/2024	EJE DE ABASTOS	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	11,399,067.50	11,399,067.50
QUE240202397524	Obra	DIR/JAP/37/2024	EJE DE ABASTOS	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	4,247,267.98	4,247,267.98
QUE240202397520	Obra	DIR/JAP/35/2024	GIL ODRIOZOLA JORGE	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	2,397,645.74	2,397,645.74

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO AVANCES FÍSICOS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE240202397514	2024	5	Kilómetro	0.68	0.68	0.68	100.00
QUE240202397517	2024	5	Kilómetro	1.16	1.16	1.16	100.00
QUE240202397527	2024	5	Kilómetro	3.49	3.49	3.49	100.00
QUE240202397524	2024	5	Kilómetro	0.96	0.96	0.96	100.00
QUE240202397520	2024	5	Kilómetro	2.74	2.74	2.74	100.00

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto
Querétaro	San Juan del Río	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	San Juan del Río	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2023	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	San Juan del Río	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	San Juan del Río	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2023	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	San Juan del Río	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,042,850.00	-	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
591 - Software	3,250,000.00	345,078.25	345,078.25	345,078.25	345,078.25	345,078.25	345,078.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,500,000.00	10,301,664.50	10,301,664.50	10,301,664.50	5,269,743.89	5,269,743.89	5,269,743.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
311 - Energía eléctrica	-	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
311 - Energía eléctrica	3,232,650.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS
2024	5	QUEZ240425103944	Proyectos de inversión	101,310,353.00	{ffil: fción_recurso:2024, ramo:16, modalidad:I,, proy_pres:1, tipo_recurs:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1.0301553E7, modificado:1.0301553E7}	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN TIPO SUPERFICIAL EMPERNADO DE LÁMINAS DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 500 M3 DE VOLUMEN SEGÚN NORMA MEXICANA NMX-R-077-SCFI-2015, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA REBOMBEO Y POZO, EN EL PREDIO DEL POZO 38 VIVEROS DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyectos de Inversión en Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	PROD/EER 1	N	-	-	11,475.00

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
{meta1: {unidad_medida: Tanque(s), meta:1.0, meta_modificada: 1.0}}	1.00	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:1, direccion:PASEOS VIVEROS NÚMERO 8, COLONIA VIVEROS DE SAN JUAN, lon:-99.997243, lat:20.410545}}	29-nov-24	31-mar-25	10,301,664.50	10,301,664.50	5,269,743.89	5,269,743.89	5,269,743.89	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:DIR/JAP/87/2024, contratista:GRUPO COSNTRUCTOR SIQRO, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:2.0603329E7, importe_modificado:2.0603329E7}}	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), avance:0.37} }	{2510094/proyecto_INICIO, 2510094/proyecto_PROCESO, 2510094/proyecto_INICIO, 2510094/proyecto_PROCESO, 2510094/proyecto_FIN}	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO FUENTES DE FINANCIAMIENTO
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE240402510094	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	U001-Programa de Devolución de Derechos		10,310,553.00	10,301,664.50

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO METAS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE240402510094	Tanque(s)	1	1

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO GEOREFERENCIAS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE240402510094	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	PASEOS VIVEROS NÚMERO 8, COLONIA VIVEROS DE SAN JUAN	-99.997243	20.410545

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO CONTRATOS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE240402510094	Obra	DIR/JAP/87/2024	GRUPO COSNTRUCTOR SIQRO	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	20,603,329.00	20,603,329.00

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO AVANCES FÍSICOS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE240402510094	2024	5	Tanque(s)	1	1.00	0.37	37.00

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
217 - Materiales y útiles de enseñanza	315,328.00	290,823.60	290,823.60	290,823.60	290,823.60	290,823.60	290,823.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	113,500.00	113,390.00	113,390.00	113,390.00	113,390.00	113,390.00	113,390.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
529 - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	320,422.00	320,332.44	320,332.44	320,332.44	320,332.44	320,332.44	320,332.44	{contrato1: {numero_contrato:DIR/JAP/53/2024}}	{proyecto1: {folio:QUE240202397550}}	N/A	N/A	Validado	
392 - Impuestos y derechos	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS
2024	5	QUE240202397550	Adquisición	320,422.00	{f1: {ciclo_recurso:2024, ramo:16, modalidad:E, prog_pres:5, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:320422.0, modificado:320332.44}}	1 FORTALECIMIENTO DEL MUSEO INTERACTIVO DE CULTURA DEL AGUA (MICA): 1 VISOR DE REALIDAD AUMENTADA 3 PC MINI PARA LOS MODULOS PLANETA AGUA, ¿QUÉ ES UNA CUENCA? Y JAPAM Y YO 2 CONTROLES PARA REALIDAD VIRTUAL, PARA EL MODULO JAPAM Y YO. 3 EQUIPOS REPRODUCTORES DE VIDEO PARA PROYECTAR LA INFORMACIÓN EN LA PARED USAR DE LOS MODULOS AGUA PASA POR MI CASA, ¿COMO LA RIEGAS? Y ¿QUE ES UNA CUENCA? 1 DISPOSITIVO DE REALIDAD VIRTUAL PARA URTILIZAR EN EL MODULO AGUA EN MI, ES UNO DE LOS MODULOS CON MAYOR DEMANDA DE MEMORIA DE DATOS, YA QUE EN ESTE SE TIENE UN SENSOR DE MOVIMENTO, BASCULA Y CAMARA.	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Educación	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	FORTALECIENTO	N	0	0	297,804

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
INFORME DEFINITIVO 2024

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
{meta1: {unidad_medida:Equipamiento, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:1, direccion:MUSEO INTERACTIVO DE CULTURA DEL AGUA, lon:-100.004674, lat:20.391481}}	16-ago-24	30-sep-24	320,332.44	320,332.44	320,332.44	320,332.44	320,332.44	{ctto1: {tipo_obra:Adquisiciones, numero_contrato:DIR/JAP/53/2024, contratista:OSX SOLUCIONES, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:320332.44, importe_modificado:320332.44}}	{meta1: {unidad_medida:Equipamiento, avance:1.0}}		Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO FUENTES DE FINANCIAMIENTO
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE240202397550	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	E005-Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable		320,422.00	320,332.44

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO METAS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE240202397550	Equipamiento	1	1

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO GEOREFERENCIAS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE240202397550	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	MUSEO INTERACTIVO DE CULTURA DEL AGUA	-100.004674	20.391481

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO CONTRATOS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE240202397550	Adquisiciones	DIR/JAP/53/2024	OSX SOLUCIONES	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	320,332.44	320,332.44

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO AVANCES FÍSICOS
INFORME DEFINITIVO 2024

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE240202397550	2024	5	Equipamiento	1	1.00	1.00	100.00

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	PROAGUA 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	PROAGUA 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	PROAGUA 2025	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	674,888.00	666,536.46	666,536.46	666,536.46	666,536.46	666,536.46	666,536.46	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,720,958.00	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	10,371,084.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,853,225.07	8,853,225.83	2,745,237.44	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS
2025	2	QUE250202542685	Proyecto de inversión	6,107,988.39	{ffl.: {ciclo_recurso:2025, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:6107988.39, modificado:6107988.39}}	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 3,219.88 ML EN MATERIAL PEAD DE 12¿ Ø (30 CM), PARA LA COLONIA INSURGENTES, RANCHO DE EN MEDIO, MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO, QRO.	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	2025.22.016.L.N.32	S	162	176	-
2025	2	QUE250202542687	Proyecto de inversión	1,267,936.38	{ffl.: {ciclo_recurso:2025, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1267936.38, modificado:1267937.14}}	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA EL ROCÍO 1, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 1,019.07M CON TUBERÍA DE PVC SERIE 16.5 DE 315MM (12") DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	2025.22.016.L.N.8	S	338	422	-
2025	2	QUE250202542689	Proyecto de inversión	1,477,300.30	{ffl.: {ciclo_recurso:2025, ramo:16, modalidad:S, prog_pres:74, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1477300.3, modificado:1477300.3}}	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA EL ROCÍO 3, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 1,104.11M CON TUBERÍA DE PVC SERIE 16.5 DE 315MM (12") DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	2025.22.016.L.N.33	S	411	394	-

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:3.2, meta_modificada:3.2}, meta2: {unidad_medida:Otros, meta:346.0, meta_modificada:346.0}, meta3: {unidad_medida:Pozo(s), meta:62.0, meta_modificada:62.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:330, direccion:COLONIA INSURGENTES, RANCHO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, lon:-99.955797, lat:20.37078}}	01-jul-25	31-dic-25	-	-	-	-	-	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:0.0}, meta2: {unidad_medida:Otros, avance:0.0}, meta3: {unidad_medida:Pozo(s), avance:0.0}}		En Ejecución	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:1.01, meta_modificada:1.01}, meta2: {unidad_medida:Otros, meta:152.0, meta_modificada:152.0}, meta3: {unidad_medida:Pozo(s), meta:18.0, meta_modificada:18.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:273, direccion:COLONIA EL ROCIO 1 MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, lon:-99.955797, lat:20.410839}}	01-jul-25	31-dic-25	1,267,937.14	-	-	-	-	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:0.0}, meta2: {unidad_medida:Otros, avance:0.0}, meta3: {unidad_medida:Pozo(s), avance:0.0}}		En Ejecución	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, meta:1.1, meta_modificada:1.1}, meta2: {unidad_medida:Otros, meta:201.0, meta_modificada:201.0}, meta3: {unidad_medida:Pozo(s), meta:22.0, meta_modificada:22.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:273, direccion:COLONIA EL ROCIO MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, lon:-99.954058, lat:20.407378}}	01-jul-25	31-dic-25	1,477,300.30	-	-	-	-	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro, avance:0.0}, meta2: {unidad_medida:Otros, avance:0.0}, meta3: {unidad_medida:Pozo(s), avance:0.0}}		En Ejecución	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO FUENTES DE FINANCIAMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE250202542685	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2025	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		6,107,988.39	6,107,988.39
QUE250202542687	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2025	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		1,267,936.38	1,267,937.14
QUE250202542689	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2025	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		1,477,300.30	1,477,300.30

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO METAS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE250202542685	Kilómetro	3.2	3.2
QUE250202542685	Otros	346	346
QUE250202542685	Pozo(s)	62	62
QUE250202542687	Kilómetro	1.01	1.01
QUE250202542687	Otros	152	152
QUE250202542687	Pozo(s)	18	18
QUE250202542689	Kilómetro	1.1	1.1
QUE250202542689	Otros	201	201
QUE250202542689	Pozo(s)	22	22

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO GEOREFERENCIAS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE250202542685	Querétaro	San Juan del Río	Insurgentes	COLONIA INSURGENTES, RANCHO DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	-99.955797	20.37078
QUE250202542687	Querétaro	San Juan del Río	El Rocío	COLONIA EL ROCIO 1 MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	-99.955797	20.410839
QUE250202542689	Querétaro	San Juan del Río	El Rocío	COLONIA EL ROCIO MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	-99.954058	20.407378

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO AVANCES FÍSICOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE250202542685	2025	2	Kilómetro	3.2	3.20	-	-
QUE250202542685	2025	2	Otros	346	346.00	-	-
QUE250202542685	2025	2	Pozo(s)	62	62.00	-	-
QUE250202542687	2025	2	Kilómetro	1.01	1.01	-	-
QUE250202542687	2025	2	Otros	152	152.00	-	-
QUE250202542687	2025	2	Pozo(s)	18	18.00	-	-
QUE250202542689	2025	2	Kilómetro	1.1	1.10	-	-
QUE250202542689	2025	2	Otros	201	201.00	-	-
QUE250202542689	2025	2	Pozo(s)	22	22.00	-	-

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2023	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2023	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	PRODDER 2024	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
591 - Software	3,250,000.00	345,078.25	345,078.25	345,078.25	345,078.25	345,078.25	345,078.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,500,000.00	10,233,315.24	10,233,315.24	10,233,315.24	10,233,315.24	10,233,315.24	10,233,315.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
311 - Energía eléctrica	3,232,650.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	1,836,974.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
311 - Energía eléctrica	-	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	1,103,494.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,042,850.00	-	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS
2025	2	QUE.24040.2510094	Proyecto de inversión	10,310,553.00	{ff1: {ciclo_recurso:2024, ramo:16, modalidad:U, prog_pres:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1.031055 3E7, modificado:1.023331445E7}}	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN TIPO SUPERFICIAL EMPERNADO DE LÁMINAS DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 500 M3 DE VOLUMEN SEGÚN NORMA MEXICANA NMX-R-077-SCFI-2015, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA REBOMBEO Y POZO, EN EL PREDIO DEL POZO 39 VIVEROS DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	PRODDER 1	N	-	-	11,475.00

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
{meta1: {unidad_medida: Tanque(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	1.00	{geo1: {cve_municipio:16, localidad:1, direccion:PASEOS VIVEROS NÚMERO 8, COLONIA VIVEROS DE SAN JUAN, lon:-99.997243, lat:20.410545}}	29-nov-24	31-mar-25	10,233,314.45	10,233,314.45	10,233,314.45	10,233,314.45	10,233,314.45	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:DIR/JAP/87/2024, contratista:GRUPO COSNTRUCTOR SIQRO, convocante:JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, monto:2.0603329E7, importe_modificado:2.0603329E7}}	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), avance:1.0}}	{2510094/proyecto_INICIO, 2510094/proyecto_PROCESO, 2510094/proyecto_INICIO, 2510094/proyecto_PROCESO, 2510094/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO FUENTES DE FINANCIAMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE240402510094	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	U001-Programa de Devolución de Derechos		10,310,553.00	10,233,314.45

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO METAS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE240402510094	Tanque(s)	1	1

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO GEOREFERENCIAS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE240402510094	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	PASEOS VIVEROS NÚMERO 8, COLONIA VIVEROS DE SAN JUAN	-99.997243	20.410545

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO CONTRATOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE240402510094	Obra	DIR/JAP/87/2024	GRUPO COSNTRUCTOR SIQRO	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	20,603,329.00	20,603,329.00

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DESTINO DEL GASTO AVANCES FÍSICOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE240402510094	2025	2	Tanque(s)	1	1.00	1.00	100.00

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2025	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2025	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2025	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			2 - Gasto de Inversión
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CADS 2025	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			1 - Gasto corriente

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
EJERCICIO DEL GASTO REPORTE FINAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
392 - Impuestos y derechos	610.75	610.75	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
334 - Servicios de capacitación	26,000.00	26,000.00	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	425,534.99	425,534.99	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
217 - Materiales y útiles de enseñanza	158,600.00	158,600.00	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE FINANCIERO
RÚBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL
TEQUISQUIAPAN

La que suscribe, ciudadana **Licenciada Mónica Hernández Amado, Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 22 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, hago constar y, ----------

C E R T I F I C O

Que mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo Número H.A.M.T.Q./ORDINARIA/32/2025**, celebrada en fecha 11 de julio del 2025, en el **punto cinco numeral 5.1** del orden del día, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, emitió el siguiente: ----------

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD CON DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25 fracción II, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 último párrafo y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 31 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro; **SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2025**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción I, II, III, VI y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se desprende la facultad de llevar a cabo la publicidad de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, asi como vigilar la correcta recaudación de los ingresos municipales, a fin de que la erogación de los mismos se lleve a cabo en cumplimiento al presupuesto de egresos correspondiente, para proponer al Honorable Ayuntamiento la política de planeación y ejecución de obras públicas dentro del territorio municipal.

2.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción IV, 32, 33, 34, 35, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos, 1 último párrafo y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 15 fracción X y artículo 29 fracción I y II de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; artículos 3 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la propuesta a fin de llevar a cabo LA MODIFICACIÓN EN NOMBRE Y MONTO DE 5 (CINCO) OBRAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

a) En cuanto a monto: Dicha modificación obedece a lo manifestado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el oficio No. B00.921.03.-818, recibido con fecha 06 de junio de 2025, en el cual se nos indica que se deberá realizar un ajuste de estructura financiera en una de las acciones, por lo que es necesario un reajuste de montos en dos más de las obras aprobadas.

b) En cuanto a nombre: La modificación obedece a que el nombre de las obras aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo Número H.A.M.T.Q./ORDINARIA/27/2025, no coinciden con el anexo enviado por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con número de oficio B00.4.04.-0350, recibido el día 04 de junio de 2025.

c) Los nombres de las obras deben coincidir de manera exacta entre el Programa de Obra Anual aprobado y los registros que obran en la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a efecto de cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos establecidos por dicha dependencia federal, así como para garantizar la correcta aplicación, fiscalización y comprobación de los registros asignados.

OBRAS A MODIFICAR EN EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL:

NO.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	INCIDENCIA	METAS		BENEFICIARIOS	INVERSIÓN MUNICIPAL (FAISMUN 2025)
				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
	DRE: Drenaje y letrinas						
4	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA BORDO BLANCO, MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO.	COLONIA BORDO BLANCO	DIRECTA	210.00	M	50	$ 1,500,000.00
6	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA TRINIDAD	DIRECTA	175.00	M	35	$ 1,250,000.00
7	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LÒPEZ MATEOS, EN LA COLONIA SAN NICOLÁS 1ra ETAPA, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. (1 de 2)	SAN NICOLÁS	DIRECTA	210.00	M	284	$ 1,500,000.00
	URB: Urbanización						
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LA PALMA, EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ, TEQUISQUIAPAN, QRO.	EL SAUZ	COMPLEMENTARIA	1709.00	M2	45	$ 2,000,000.00
	IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo						

18	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA GRANDE, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	HACIENDA GRANDE	DIRECTA	2.00	AULA	60	$ 2,200,000.00

EN CUANTO A MONTO:

NO.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	INCIDENCIA	METAS		BENEFICIARIOS	INVERSIÓN MUNICIPAL (FAISMUN 2025)
				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
7	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LÒPEZ MATEOS, EN LA COLONIA SAN NICOLÁS 1ra ETAPA, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. (1 de 2)	SAN NICOLÁS	DIRECTA	210.00	M	284	$ 1,800,000.00
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LA PALMA, EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ, TEQUISQUIAPAN, QRO.	EL SAUZ	COMPLEMENTARIA	1709.00	M2	45	$ 2,200,000.00
18	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA GRANDE, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	HACIENDA GRANDE	DIRECTA	2.00	AULA	60	$ 1,700,000.00

EN CUANTO A NOMBRE:

NO.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	INCIDENCIA	METAS		BENEFICIARIOS	INVERSIÓN MUNICIPAL (FAISMUN 2025)
				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA BORDO BLANCO, MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO.	COLONIA BORDO BLANCO	DIRECTA	210.00	M	50	$ 1,500,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA TRINIDAD	DIRECTA	175.00	M	35	$ 1,250,000.00

RESOLUTIVOS

UNICO.- Establecidos los considerandos y antecedentes, el **PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN),** quedará de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	INCIDENCIA	METAS		BENEFICIARIOS	INVERSIÓN MUNICIPAL (FAISMUN 2025)
				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
	APO: Agua potable						
1	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE LOS CERRITOS, TEQUISQUIAPAN, QRO.	LOS CERRITOS	DIRECTA	1418.00	M	50	$ 2,000,000.00
	DRE: Drenaje y letrinas						
2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LA CHARRETERA, 1ra ETAPA, TEQUISQUIAPAN, QRO. (ETAPA 1 de 2)	LA CHARRETERA	DIRECTA	255.00	M	75	$ 1,118,827.39
3	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS, TEQUISQUIAPAN, QRO.	SAN NICOLÁS	DIRECTA	280.00	M	60	$ 2,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA BORDO BLANCO, MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO.	COLONIA BORDO BLANCO	DIRECTA	210.00	M	50	$ 1,500,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES EN LA COL. SANTA FÉ, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	AMPLIACIÓN SANTA FÉ	DIRECTA	220.00	M	108	$ 1,250,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA TRINIDAD	DIRECTA	175.00	M	35	$ 1,250,000.00
7	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LÒPEZ MATEOS, EN LA COLONIA SAN NICOLÁS 1ra ETAPA, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. (1 de 2)	SAN NICOLÁS	DIRECTA	210.00	M	284	$ 1,800,000.00
	URB: Urbanización						

8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LAGUNA DE BACALAR EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNITA, TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA LAGUNITA	COMPLEMENTARIA	1534.00	M2	15	$ 2,334,347.61
9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE LA LAJA, TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA LAJA	COMPLEMENTARIA	1534.00	M2	40	$ 2,000,000.00
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LA PALMA, EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ, TEQUISQUIAPAN, QRO.	EL SAUZ	COMPLEMENTARIA	1709.00	M2	45	$ 2,200,000.00
11	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CALLE GAVIOTAS, EN LA COLONIA SAN RAMÓN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	SAN RAMÓN	COMPLEMENTARIA	772.00	M2	15	$ 2,000,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN BIEN PÚBLICO EXPLANDA CRUZ VERDE DEL BARRIO DE SAN JUAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	BARRIO DE SAN JUAN	COMPLEMENTARIA	313.00	M2	25	$ 2,000,000.00
13	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO 1A ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL CERRITO, TEQUISQUIAPAN, QRO.	EL CERRITO	COMPLEMENTARIA	500.00	M2	20	$ 2,000,000.00
14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES, EN LA COLONIA BORDO BLANCO, TEQUISQUIAPAN, QRO.	COLONIA BORDO BLANCO	COMPLEMENTARIA	2063.00	M2	100	$ 2,000,000.00
15	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA FEDERAL 120, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DEL CAMINO, TEQUISQUIAPAN, QRO.	SANTA MARÍA DEL CAMINO	DIRECTA	30.00	LUMINARIA	50	$ 2,000,000.00
16	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN EL BARRIO DE LA MAGDALENA, EN LA LOCALIDAD DE, TEQUISQUIAPAN, QRO	BARRIO DE LA MAGDALENA	COMPLEMENTARIA	1700.00	M2	60	$ 2,400,000.00
	ELE: Electrificación rural y de colonias pobres						
17	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	SAN NICOLÁS	DIRECTA	11.00	POSTES	60	$ 645,000.00
	IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo						
18	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA GRANDE,	HACIENDA GRANDE	DIRECTA	2.00	AULA	60	$ 1,700,000.00

	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.						
	Gastos indirectos						
	Gastos indirectos por concepto de estudios y proyectos						**$ 120,000.00**
TOTAL FAISMUN 2025							**$ 32,318,175.00**

RESUMEN	
APO: Agua potable	$ 2,000,000.00
DRE: Drenaje y letrinas	$ 8,618,827.39
URB: Urbanización	$ 18,734,347.61
IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo	$ 2,200,000.00
ELE: Electrificación rural y de colonias pobres	$ 645,000.00
Gastos indirectos	$ 120,000.00
TOTAL RAMO XXXIII FAISMUN 2025	**$ 32,318,175.00**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los 11 -once- días del mes de julio del año 2025 -dos mil veinticinco-, va a en 6 -seis- fojas útiles escritas por su una sola de sus caras y sirve para todos los efectos legales a que haya lugar. - **Doy fe**. ----------

A T E N T A M E N T E

"Prosperidad para todos"

LIC. MÓNICA HERNÁNDEZ AMADO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42

EXPEDIENTE: 819/2024
POBLADO: SANTA RITA
MUNICIPIO: SAN JUAN DEL RÍO
ESTADO: QUERÉTARO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRIMERA PUBLICACIÓN

CC. JOSÉ LUIS BARRÓN CABRERA Y RUBÉN BARRÓN CABRERA
P R E S E N T E .

Por medio del presente y en términos de los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, **se notifica** en el expediente **819/2024**, dada la demanda presentada por **Primitivo Barón Cabrera** en la que promueve juicio sucesorio respecto de los derechos agrarios del extinto Gregorio Barrón Ibarra; debiendo acudir a las **ONCE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, ante el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 42, ubicado en calle 5 de Mayo número 208-B, colonia Centro de esta ciudad de Querétaro; en la que deberá manifestar lo que a su derecho convenga en relación al presente asunto, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de ser omisos se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria.

LIC. MANUELA MIRELLA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 42 QUERÉTARO QRO

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42

EXPEDIENTE: 18/2024
POBLADO: SANTIAGO MEXQUITITLAN
MUNICIPIO: AMEALCO
ESTADO: QUERÉTARO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

CC. ADELA BALTAZAR BLAS
P R E S E N T E .

Por medio del presente y en términos de los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, **se emplaza** en el expediente **18/2024,** dada la demanda presentada por Antonio Díaz Domínguez, en la que demanda a Adela Baltazar Blas, reclamando la prescripción adquisitiva de la parcela 375 Z-1 P1/3 del ejido Santiago Mexquititlán, municipio de Amealco, Querétaro; debiendo acudir a las **ONCE HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, ante el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 42, ubicado en calle 5 de Mayo número 208-B, colonia Centro de esta ciudad de Querétaro; en la que deberá dar contestación a la demanda, ofrecer y presentar pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de ser omisa se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

LIC. MANUELA MIRELLA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 42 QUERÉTARO QRO

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO, QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 027/25

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, convoca a los interesados a participar en el concurso bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal con número **027-LP-EST-25-SPC,** para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE AV. GUADALUPE EN LA LOCALIDAD EL NABO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.,** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para el pago de las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
$ 12,332.26. (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)	Del 01 al 06 de agosto de 2025 hasta las 14:00 horas	05 de agosto de 2025 09:00 Hrs.	05 de agosto de 2025 13:00 Hrs.	12 de agosto de 2025 10:00 Hrs.	14 de agosto de 2025 10:00 Hrs.	18 de agosto de 2025 14:00 Hrs.

- El plazo de ejecución para los trabajos será de **150 días naturales**, con fecha estimada de inicio el **20 de agosto de 2025** y de término el **16 de enero de 2026**.
- Ubicación del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos: **EL NABO, QUERÉTARO, QRO**.
- La procedencia de los recursos es estatal, provenientes del fondo: **FAFEF 2025**
- La acreditación, consulta de bases de licitación, lugar de reunión para la salida a la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y fallo serán en el Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ubicada en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304.
- Los interesados deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para acreditarse, una vez acreditados se les entregara un recibo para pagar directamente en los bancos que se mencionan en dicho recibo, una vez realizado el pago, con la presentación del comprobante del mismo se les entregarán las bases de licitación. En caso de asociarse dos o más empresas para una participación conjunta, estas también deberán acreditarse ante la convocante y bastará con la adquisición de un solo ejemplar de bases de licitación
- Los requisitos que deberán presentar los licitantes para solicitar la acreditación son los establecidos en el **artículo 40** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- La etapa de adquisición de bases y acreditación será del **01 al 06 de agosto de 2025** los días hábiles en los horarios de 09:00 a las 14:00 Hrs.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro y cuyo registro cuente con la especialidad: **401 y 403 Vialidades, Obras Hidráulicas en Vialidades** de acuerdo a los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicado en la Sombra de Arteaga el día 06 de enero de 2023.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Capital contable mínimo requerido para participar será de: **$ 4.5 MDP.**
- Los interesados en participar deberán acreditar experiencia y capacidad técnica en: **Vialidades y Obras hidráulicas en vialidades**.
- La capacidad financiera se acreditará por los licitantes demostrando que cuentan con el capital contable mínimo solicitado, estar al corriente en las declaraciones anuales y mensuales ante el SAT y que sus estados financieros demuestren la solvencia suficiente para hacer frente a sus compromisos de pago, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará un **anticipo** del **30% (treinta por ciento)**.
- Las garantías generales solicitadas son: una garantía de seriedad de la propuesta, mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluyendo el IVA. Las garantías a presentar por el licitante ganador para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por una institución autorizada, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de cumplimiento, diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de vicios ocultos, así como una fianza por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, eligiendo de las propuestas que reúnan todos los requisitos solicitados en las mismas, la solvente más baja.
- La forma de pago de los trabajos será: en moneda nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Durante el proceso de contratación, no se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, serán de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, las cuales se encuentran para su disposición y consulta en el Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra son: Mezcla asfáltica, concreto premezclado F'c=200 Kg/cm2, tubo de P.V.C. alcantarillado y tepetate.

Santiago de Querétaro, Querétaro 01 de agosto de 2025
ARQ. LIRIO DE MARIA SELENE ALVAREZ ROJAS
Subsecretaria de Administración de Obras Públicas
Rúbrica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Operado Recurso **FAFEF 2025**"

AVISO

INVITACIÓN RESTRINGIDA 009/25 **FECHA DE EMISION: 17 DE JULIO DE 2025**

INVITACIÓN RESTRINGIDA COBAQ 009/25 SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EVALUADORA AUTORIZADA POR LA SEP EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2025 DEL COMITÉ PERMANENTE DE DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DERIVADO DEL LINEAMIENTO 46 BIS DEL "ACUERDO NÚMERO 286 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES, A QUE SE AJUSTARÁN LA REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ACREDITARÁN CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A NIVELES EDUCATIVOS O GRADOS ESCOLARES ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO" (ACUERDO 286). QUE SERÁ LA ENCARGADA DE PRESTAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE BACHILLERATO GENERAL QUE PERMITA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR (CON HASTA TRES OPORTUNIDADES); ASÍ COMO COADYUVAR EN EL TRÁMITE DEL CERTIFICADO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, DIRIGIDO A UN MÁXIMO DE 2650 BENEFICIARIOS DEL SUBPROGRAMA "CONTIGO NADIE SE QUEDE ATRÁS" DERIVADO DEL PROGRAMA "CONTIGO, PROYECTOS EDUCATIVOS QUERÉTARO 2025"

Cuadro No. 1

Partida única

PARTICIPANTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO PARTIDA ÚNICA
Colegio Nacional de Integración Profesional, S.C. (CONAIP)	$5,708,550.50	$913,368.08	$6,621,918.58

M. en A.P. Juan Raúl Vega Hernández
Rúbrica

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del COBAQ.

Lic. Graciela Juárez Montes
Rúbrica

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del COBAQ.

AVISO

INVITACIÓN RESTRINGIDA 013/25 **FECHA DE EMISION: 17 DE JULIO DE 2025**

INVITACIÓN RESTRINGIDA COBAQ No. 013/25 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE BACHILLERATO MIXTO 2025

Cuadro No. 1

Partida única

PARTICIPANTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO PARTIDA ÚNICA
APRENDERE PRESS S.A. DE C.V.	$3,877,500.00	$620,400.00	$4,497,900.00

M. en A.P. Juan Raúl Vega Hernández
Rúbrica

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del COBAQ.

Lic. Graciela Juárez Montes
Rúbrica

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del COBAQ.

AVISO

IFEQ

QUERÉTARO

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

08 DE JULIO DE 2025

INVREST-INFEQ-001-2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

OFICIO DE APROBACIÓN No.:	OA/IIFEQ/025/2025	No. DE OBRA:	2025-IIF-025
RECURSO:	1415 FAM SUPERIOR 2025	No. DEFEC:	25-034

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UDM	CANT.	P.U. ESP	TOTAL	INTEGRACIÓN TOTAL EN AUTOMATIZACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.		LOGÍSTICA CONTINUA DE CARGAS CRÍTICAS, S.A. DE C.V.		TRESKYS S.A. DE C.V.		PRECIO MENOR	
1	BANCO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	Pza	1	$ 519,179.68	$ 519,179.68	$ 517,021.81	$ 517,021.81	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	$ 517,021.81	LA PARTIDA SE ADJUDICA A LA EMPRESA: INTEGRACIÓN TOTAL EN AUTOMATIZACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS ES LA ÚNICA EMPRESA QUE COTIZA LA PARTIDA Y SU COSTO ES SOLVENTE
2	BANCO DE MOTORES ELÉCTRICOS	Pza	1	$ 787,881.12	$ 787,881.12	$ 786,057.17	$ 786,057.17	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	$ 786,057.17	LA PARTIDA SE ADJUDICA A LA EMPRESA: INTEGRACIÓN TOTAL EN AUTOMATIZACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS ES LA ÚNICA EMPRESA QUE COTIZA LA PARTIDA Y SU COSTO ES SOLVENTE
3	TORNO CONVENCIONAL	Pza	1	$ 271,348.64	$ 271,348.64	$ 343,000.00	$ 343,000.00	NO COTIZA		$ 265,823.28		$ 265,823.28		LA PARTIDA SE ADJUDICA A LA EMPRESA: TRESKYS, S.A. DE C.V.; CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS; ES LA EMPRESA QUE PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE EN ESTA PARTIDA.
4	OSCILOSCOPIO	Pza	9	$ 16,852.33	$ 151,670.97	$ 26,900.00	$ 242,100.00	$ 16,807.00	$ 151,263.00	NO COTIZA		NO COTIZA		LA PARTIDA SE ADJUDICA A LA EMPRESA: LOGÍSTICA CONTINUA DE CARGAS CRÍTICAL, S.A. DE C.V.; CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS; ES LA EMPRESA QUE PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE EN ESTA PARTIDA.
5	EQUIPO PARA ELECTROMAGNETISMO	Pza	1	$ 521,338.55	$ 521,338.55	$ 516,291.82	$ 516,291.82	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		LA PARTIDA SE ADJUDICA A LA EMPRESA: INTEGRACIÓN TOTAL EN AUTOMATIZACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS ES LA ÚNICA EMPRESA QUE COTIZA LA PARTIDA Y SU COSTO ES SOLVENTE.
	SUBTOTAL				$ 2,251,418.96		$ 2,424,470.50		$ 151,263.00		$ 265,823.28		
	I.V.A.				$ 360,227.03		$ 387,915.28		$ 24,202.08		$ 42,531.72		
	TOTAL				$ 2,611,645.99		$ 2,812,385.78		$ 175,465.08		$ 308,355.00		

IFEQ

Gaceta del Estado de Querétaro

QUERÉTARO

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

08 DE JULIO DE 2025

INVREST-IIFEQ-001-2025			
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.			
OFICIO DE APROBACIÓN No.:	OA/IIFEQ/025/2025	No. DE OBRA:	**2025-IIF-025**
RECURSO:	141S FAM SUPERIOR 2025	No. DE PEC:	**25-034**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

POR EL COMITÉ

ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

LAET. SYLVIA ADRIANA PIMA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IIFEQ

L.A. JUAN CARLOS CHOMBO MONDRAGÓN
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL IIFEQ

LIC. CÉSAR SANTIEL SOTO AGUILERA
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DEL IIFEQ

ITA
INTEGRACION TOTAL EN AUTOMATIZACION

Official Partner FESTO

INTEGRACIÓN TOTAL EN AUTOMATIZACION
RFC: ITA08050782A
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. INVREST-IIFEQ-001-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO(ITSRJ); LOC.SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
No. DE PEO. 25-034
No. DE OBRA. 2025-IIF-025
OFICIO DE APROBACIÓN NO. : OA/IIFEQ/025/2025

Querétaro, Qro. 4 de julio del 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

At´n: Dr. En A.E.E. Arq. Fernando Julio César Orozco Vega
Director General del IIFEQ
Presente.

PARTIDA No.	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
		PEO 25-034			
1	BANCO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	PZA.	1	$ 517,021.81	$ 517,021.81
2	BANCO DE MOTORES ELÉCTRICOS	PZA.	1	$ 786,057.17	$ 786,057.17
3	TORNO CONVENCIONAL	PZA.	1	$ 363,000.00	$ 363,000.00
4	OSCILOSCOPIOS	PZA.	9	$ 26,900.00	$ 242,100.00
5	EQUIPO PARA ELECTROMAGNETISMO	PZA.	1	$ 516,291.52	$ 516,291.52
				SUB-TOTAL	$ 2´424,470.50
				16% IVA	$ 387,915.28
				TOTAL	$2´812,385.78

Total: dos millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos 78/100
Precios en Moneda Nacional

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Clementina Hernández Gallegos
Representante legal

INTEGRACION TOTAL EN AUTOMATIZACION
Av. Universidad #190-104A
Querétaro
Colonia centro
Santiago de Querétaro
76000
www.integracion-total.com

ITA
INTEGRACION TOTAL EN AUTOMATIZACION

Official Partner FESTO

INTEGRACIÓN TOTAL EN AUTOMATIZACION
RFC: ITA08050782A
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. INVREST-IIFEQ-001-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO(ITSRJ); LOC.SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
No. DE PEO. 25-034
No. DE OBRA. 2025-IIF-025
OFICIO DE APROBACIÓN NO. : OA/IIFEQ/025/2025

- **Garantías:** Garantía de 2 años contra defectos de fábrica o vicios ocultos. Garantía de 3 años en cuestión de la Calidad de los Materiales.
- **Condiciones de pago:** Pago de contado una vez cumplidos los requisitos administrativos de aceptación satisfactoria de la institución educativa beneficiada y fiscalización de los documentos de adquisición-factura.
- **Vigencia de precios:** Los precios son fijos unitarios en moneda nacional y sin cambio, hasta el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato respectivo o la recisión de este.
- **Tiempo de entrega:** 150 días naturales, 10 de diciembre 2025.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Clementina Hernández Gallegos
Representante legal

INTEGRACION TOTAL EN AUTOMATIZACION
Av. Universidad #190-104A
Querétaro
Colonia centro
Santiago de Querétaro
76000
www.integracion-total.com

5

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INVITACIÓN RESTRINGIDA No.: INVREST-IIFEQ-001-2025
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
No. DE PEO: 25-034
No. DE OBRA: 2025-IIF-025
OFICIO DE APROBACIÓN No.: OA/IIFEQ/025/2025

Documento No. 1 Propuesta Económica

Querétaro, Querétaro, a 04 de Julio de 2025

DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEINFRAESTRUCTURAFÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DEQUERÉTARO
PRESENTE

INVITACIÓN RESTRINGIDA No.: INVREST-IIFEQ-001-2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
PEO: 25-034					
1	BANCO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	Pieza	1	–	–
2	BANCO DE MOTORES ELÉCTRICOS	pieza	2	–	–
3	TORNO CONVENCIONAL	Pieza	1	–	–

Rogelio Espinosa Rangel

Pioneros del Cooperativismo No. 69, Col. México Nuevo
Atizapán de Zaragoza, Edo. México C.P. 52966 Tel: 55-9345-3260

6

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INVITACIÓN RESTRINGIDA No.: INVREST-IIFEQ-001-2025
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
No. DE PEO: 25-034
No. DE OBRA: 2025-IIF-025
OFICIO DE APROBACIÓN No.: OA/IIFEQ/025/2025

4	**OSCILOSCOPIO DIGITAL.** **Marca: TEKTRONIX** **Serie: TBS1000C** **MODELO: TBS1052C-EDU** **CARACTERISTICAS:** **50 MHz, 2 canales, Ancho de banda de 50 MHz, velocidad de muestreo de 1 GS/s, 2 canales analógicos y longitud de registro de 20Kpts, comunicación USB yr Pantalla a color WVGA de 7 pulgadas con 15 divisiones horizontales que muestra 50% más señal 32 mediciones automatizadas Pantalla doble en FFT con vistas simultáneas de dominio de tiempo y frecuencia Contador de frecuencia de disparo Capacidad de movimiento de imagen y zoom** **Contiene:** **1x Osciloscopio digital 2x Puntas pasivas** **1x Instrucciones de seguridad y cumplimiento** **1x Manual de uso**	**Pieza**	**9**	**$ 16,807.00**	**$ 151,263.00**

Rogelio Espinosa Rangel

Pioneros del Cooperativismo No. 69, Col. México Nuevo
Atizapán de Zaragoza, Edo. México C.P. 52966 Tel: 55-9345-3260

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INVITACIÓN RESTRINGIDA No.: INVREST-IIFEQ-001-2025
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
No. DE PEO: 25-034
No. DE OBRA: 2025-IIF-025
OFICIO DE APROBACIÓN No.: OA/IIFEQ/025/2025

	1x Cable de alimentación **1x Certificado de calibración de fábrica, se garantizan los productos contra vicios ocultos.**				
5	**EQUIPO PARA ELECTROMÁGNETISMO**	**Pieza**	**1**	-	-

Subtotal:	**$**	**151,263.00**
I.V.A.:	**$**	**24,202.08**
Total:	**$**	**175,465.08**

Gran total: ***Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 08/100 M.N.****

Garantías y las formas de hacerlas valer (respetando lo señalado en Bases como mínimo).

- Garantía de calidad y responsabilidad por los daños de los bienes ofertados, carta manifiesto bajo protesta de decir verdad
- Garantía de calidad de materiales carta manifiesto de decir verdad
- Garantía de seriedad de la propuesta cheque certificado por el 5& del monto total sin IVA a nombre del instituto de infraestructura física educativa del estado de Querétaro
- Garantía de cumplimiento y vicios ocultos por el 10% en caso de resultar adjudicado

Pioneros del Cooperativismo No. 69, Col. México Nuevo
Atizapán de Zaragoza, Edo. México C.P. 52966 Tel: 55-9345-3260

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INVITACIÓN RESTRINGIDA No.: INVREST-IIFEQ-001-2025
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
No. DE PEO: 25-034
No. DE OBRA: 2025-IIF-025
OFICIO DE APROBACIÓN No.: OA/IIFEQ/025/2025

- Garantía de 1 año contra defectos y vicios ocultos fianza del 10% del total del pedido

Anticipos: para esta adquisición no se otorgará anticipo.

- Condiciones de pago: el pago será de contado. Esto no quiere decir que el pago se realice contra entrega de factura; ya que es necesaria la fiscalización de dichos documentos, dicho documento se entrega hasta que exista la aceptación satisfactoria de la institución educativa beneficiada.

Vigencia de los precios (respetando lo señalado en estas Bases como mínimo).

- Firmeza de los precios: Los precios fijos unitarios en moneda nacional y sin cambio hasta el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato respectivo o la rescisión de éste.

Tiempo de entrega (respetando lo señalado en Bases como máximo).

- **Se entregara en el Instituto Tecnológico de San Juan del Río, con dirección en AV. TECNOLÓGICO No. 2, COL. CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. Fecha de inicio de entrega del bien: 14 de Julio de 2025, con un plazo de ejecución de** 150 días naturales a partir de la firma del contrato, entrega máxima del bien: 10 de diciembre del 2025

ATENTAMENTE

Rogelio Espinosa Rangel
Director General de la Empresa

000002

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. INVREST-IIFEQ-001-2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO"

TREKSYS

QUERÉTARO, QRO. A 08 DE JULIO DEL 2025.

DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL DEL IIFEQ
P R E S E N T E.

DOCUMENTO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO (ITSJR); LOC. SAN JUAN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
3	TORNO CONVENCIONAL Marca: Seiki Modelo: KL-1340-SW-110	PIEZA	1	$265,823.28	$265,823.28
				SUB TOTAL	$265,823.28
				16% IVA	$42,531.72
				TOTAL	$308,355.00

GRAN TOTAL EN LETRA: **TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**

- Garantía 36 meses, a partir de la fecha de aceptación total de los bienes, la disponibilidad de las partes y refacciones que fueran necesarias para mantener los bienes objeto en condiciones adecuadas de funcionamiento, aun cuando hubiere optado por llevar a cabo los servicios de mantenimiento por su cuenta o a través de terceros, favor de comunicarse vía correo electrónico a comercial@treksys.com; administracion@treksys.com y al teléfono 55 5365 5075, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
- Los precios son fijos unitarios en moneda nacional y sin cambio hasta el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato respectivo o la rescisión de éste. El pago será de contado.
- Vigencia de los precios 31 de diciembre 2025
- Tiempo de entrega 10 de diciembre 2025

Atentamente

Enrique Lorenzana Zarco
Representante Legal y Administrador Único
Treksys, S.A. de C.V.
Rfc: TRE140903HN3

El suscrito Lic. César Santiel Soto Aguilera, Jefe de Área Jurídica del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, publicado el 30 de octubre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", **certifico:** que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fielmente con su(s) original(es) que obra(n) en los archivos de esta entidad pública paraestatal, misma(s) que va(n) en **9** foja(s) útil(es); se expide la presente certificación el **10 de julio de 2025**, para los efectos conducentes a que haya lugar. **CONSTE.**

Lic. César Santiel Soto Aguilera
Jefe de Área Jurídica
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 012/2025

IFEQ
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-041-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal de la presente Convocatoria, realizada con motivo de la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la siguiente Obra Pública:

REHABILITACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN PRIMARIA GENERAL "BENITO JUÁREZ"; LOC. QUIRAMBAL, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Acreditación y Venta de Bases	Entrega de Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
LO-922041991-041-2025	**$12,332.26**	01, 04 Y 05 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.	01, 04, 05, 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HRS. LA CITA SERÁ EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.	08 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:30 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HRS.

DATOS GENERALES									
No. de Obra	Oficio de aprobación	Origen de los recursos	No. de PEO	Publicación de la Convocatoria	Firma de Contrato	Capital mínimo requerido	Especialidad Solicitada	Plazo de ejecución de obra	Fecha estimada de Inicio de los trabajos	Fecha estimada de Término de los trabajos
2025-IIF-045	OA/IIFEQ/045/2025	121B FAM BÁSICA 2025	25-053	01 DE AGOSTO DE 2025	28 DE AGOSTO DE 2025	**$305,000.00**	904	30 DÍAS NATURALES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS SIGUIENTES NUMERALES, CABE SEÑALAR, QUE LOS ESCRITOS, DEBERÁN DE DIRIGIRSE AL DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERÁ RECIBIDA EN LA JEFATURA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO: 442 216-12-76, EXT. 125, EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS., UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU ACREDITACIÓN, SE PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS. Y POSTERIOR A ELLO PODRÁ ACUDIR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA RECIBIR LAS BASES.

I.- Para Personas **Morales**: Copia de Acta Constitutiva y Constancia de Situación Fiscal actualizada; para Personas **Físicas**: Copia de Acta de Nacimiento y Constancia de Situación Fiscal actualizada.

II.- **Escrito** manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

III.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

IV.- Tres líneas comerciales de crédito con firma ORIGINAL de quien otorga el crédito, con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente licitación.

V.- **Escrito** manifestando el conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo, en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VI.- **Escrito** manifestando su aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VII.- Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal y de la persona que acredita al licitante.

Los licitantes podrán presentar proposiciones en conjunto, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, de ser así, las empresas que decidan hacerlo, para poder acreditarse deberán presentar CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, con la firma bajo protesta de decir verdad de los agrupados, en el cual deberán establecer con precisión y a satisfacción de la contratante, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y los motivos por los que decidieron realizar la participación conjunta, deberán anexar copia simple de la identificación oficial del representante legal de cada empresa; también deberán designar un representante en común otorgándole poder amplio y determinar un domicilio en común para oír y recibir notificaciones. Además, deberán presentar la documentación del inciso I al VII antes descritos por cada una las empresas que forman parte de dicho Convenio.

*** Favor de presentarse con memoria USB.**

Una vez entregada la documentación de los numerales I al VII y si esta es correcta, se emitirá la Constancia de Acreditación correspondiente y se le indicará al licitante que ya puede realizar el pago de las bases, exclusivamente en los días marcados para Acreditación y Venta de Bases en un horario de 10:00 a 13:00 HRS.

El pago de las Bases se deberá realizar por transferencia electrónica, pago de efectivo en ventanillas bancarias, en tiendas de conveniencia o en tiendas de autoservicio; realizado el pago deberá de presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas con su comprobante para que a su vez, la Dirección Administrativa verifique que el pago se ha registrado en la cuenta del Instituto, sellarán de recibido su comprobante de pago y en la fecha estipulada para la entrega de bases podrá presentarse en la Jefatura de Concursos y Adquisiciones para registrar la entrega de las mismas. Adicionalmente deberá enviar comprobante de pago a la Dirección de Administración y Finanzas del IIFEQ al correo electrónico marreolam@queretaro.gob.mx, con objeto de elaborar su factura. No se recibirá efectivo en este Instituto.

Es requisito indispensable que los contratistas interesados cuenten con su registro actualizado (vigente) en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La acreditación, entrega de bases, así como los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo, serán en las oficinas de la Jefatura de Concursos y Adquisiciones del IIFEQ.

El licitante podrá realizar subcontrataciones parciales, debiéndolo informar en su propuesta.

El pago de los trabajos realizados se hará a través de transferencia electrónica.

La garantía de seriedad de la propuesta se optará por garantizarla mediante fianza o cheque y las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas; éstas deberán ser expedidas por Instituciones autorizadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que los licitantes cumplan con la experiencia **en obras similares con la del objeto del contrato**, capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a las características de la obra en cuestión, las cuales están contenidas en las bases de licitación; además el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reuna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, y haya presentado la propuesta evaluada cuyo precio sea solvente.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante debe contar con experiencia comprobable de obras similares, debe cumplir con los requisitos solicitados de capacidad financiera y debe comprobar el capital contable mínimo requerido.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (PESO MEXICANO).

La convocante aclara que no requiere o especifica insumos prioritarios para la obra en comento.

Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar el compartir.

Querétaro, Qro., 01 de agosto de 2025.

DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
Director de General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro

aeb3a8b1cfe418d6d4acdfceb904379f61ad3349b87c17a8b208c100fc5ad11c

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 012/2025

IFEQ
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-042-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal de la presente Convocatoria, realizada con motivo de la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la siguiente Obra Pública:

CONSTRUCCIÓN DE AULA COCINA Y OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA GENERAL "BENITO JUÁREZ"; LOC. LA POZA, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Acreditación y Venta de Bases	Entrega de Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
LO-922041991-042-2025	$12,332.26	01, 04 Y 05 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.	01, 04, 05, 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HRS. LA CITA SERÁ EN LA JEFATURA DE SUPERVISIÓN DEL IIFEQ.	08 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:30 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HRS.

DATOS GENERALES										
No. de Obra	Oficio de aprobación	Origen de los recursos	No. de PEO	Publicación de la Convocatoria	Firma de Contrato	Capital mínimo requerido	Especialidad Solicitada	Plazo de ejecución de obra	Fecha estimada de Inicio de los trabajos	Fecha estimada de Término de los trabajos
2025-IIF-044	OA/IIFEQ/044/2025	121B FAM BÁSICA 2025	25-056	01 DE AGOSTO DE 2025	28 DE AGOSTO DE 2025	$417,000.00	710 o 711 o 712	110 DÍAS NATURALES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	19 DE DICIEMBRE DE 2025

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS SIGUIENTES NUMERALES, CABE SEÑALAR, QUE LOS ESCRITOS, DEBERÁN DE DIRIGIRSE AL DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERÁ RECIBIDA EN LA JEFATURA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO: 442 216-12-76, EXT. 125, EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS., UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU ACREDITACIÓN, SE PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS. Y POSTERIOR A ELLO PODRÁ ACUDIR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA RECIBIR LAS BASES.

I.- Para Personas **Morales**: Copia de Acta Constitutiva y Constancia de Situación Fiscal actualizada; para Personas **Físicas**: Copia de Acta de Nacimiento y Constancia de Situación Fiscal actualizada.

II.- **Escrito** manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

III.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

IV.- Tres líneas comerciales de crédito con firma ORIGINAL de quien otorga el crédito, con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente licitación.

V.- **Escrito** manifestando el conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo, en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VI.- **Escrito** manifestando su aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VII.- Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal y de la persona que acredita al licitante.

Los licitantes podrán presentar proposiciones en conjunto, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, de ser así, las empresas que decidan hacerlo, para poder acreditarse deberán presentar CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, con la firma bajo protesta de decir verdad de los agrupados, en el cual deberán establecer con precisión y a satisfacción de la contratante, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y los motivos por los que decidieron realizar la participación conjunta, deberán anexar copia simple de la identificación oficial del representante legal de cada empresa; también deberán designar un representante en común otorgándole poder amplio y determinar un domicilio en común para oír y recibir notificaciones. Además, deberán presentar la documentación del inciso I al VII antes descritos por cada una las empresas que forman parte de dicho Convenio.

*** Favor de presentarse con memoria USB.**

Una vez entregada la documentación de los numerales I al VII y si esta es correcta, se emitirá la Constancia de Acreditación correspondiente y se le indicará al licitante que ya puede realizar el pago de las bases, exclusivamente en los días marcados para Acreditación y Venta de Bases en un horario de 10:00 a 13:00 HRS.

El pago de las Bases se deberá realizar por transferencia electrónica, pago de efectivo en ventanillas bancarias, en tiendas de conveniencia o en tiendas de autoservicio; realizado el pago deberá de presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas con su comprobante para que a su vez, la Dirección Administrativa verifique que el pago se ha registrado en la cuenta del Instituto, sellarán de recibido su comprobante de pago y en la fecha estipulada para la entrega de bases podrá presentarse en la Jefatura de Concursos y Adquisiciones para registrar la entrega de las mismas. Adicionalmente deberá enviar comprobante de pago a la Dirección de Administración y Finanzas del IIFEQ al correo electrónico marreolam@queretaro.gob.mx, con objeto de elaborar su factura. No se recibirá efectivo en este Instituto.

Es requisito indispensable que los contratistas interesados cuenten con su registro actualizado (vigente) en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La acreditación, entrega de bases, así como los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo, serán en las oficinas de la Jefatura de Concursos y Adquisiciones del IIFEQ.

El licitante podrá realizar subcontrataciones parciales, debiéndolo informar en su propuesta.

El pago de los trabajos realizados se hará a través de transferencia electrónica.

La garantía de seriedad de la propuesta se optará por garantizarla mediante fianza o cheque y las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas; éstas deberán ser expedidas por Instituciones autorizadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que los licitantes cumplan con la experiencia **en obras similares con la del objeto del contrato**, capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a las características de la obra en cuestión, las cuales están contenidas en las bases de licitación; además el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reuna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, y haya presentado la propuesta evaluada cuyo precio sea solvente.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante debe contar con experiencia comprobable de obras similares, debe cumplir con los requisitos solicitados de capacidad financiera y debe comprobar el capital contable mínimo requerido.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (PESO MEXICANO).

La convocante aclara que no requiere o especifica insumos prioritarios para la obra en comento.

Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar el compartir.

Querétaro, Qro., 01 de agosto de 2025.

DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro

aeb3a8b1cfe418d6d4acdfceb904379f61ad3349b87c17a8b208c100fc5ad11c

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 012/2025

IFEQ
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-043-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal de la presente Convocatoria, realizada con motivo de la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la siguiente Obra Pública:

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA, PLAZA DE ACCESO, PÓRTICO DE ACCESO, ANDADORES Y BARDA PERIMETRAL EN PREESCOLAR GENERAL "FEDERICO MONTES ALANIZ"; COL. PIRÁMIDES, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Acreditación y Venta de Bases	Entrega de Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
LO-922041991-043-2025	**$12,332.26**	01, 04 Y 05 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.	01, 04, 05, 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HRS. LA CITA SERÁ EN LA JEFATURA DE SUPERVISIÓN DEL IIFEQ.	08 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 11:30 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 11:00 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 11:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 11:00 HRS.

DATOS GENERALES										
No. de Obra	**Oficio de aprobación**	**Origen de los recursos**	**No. de PEO**	**Publicación de la Convocatoria**	**Firma de Contrato**	**Capital mínimo requerido**	**Especialidad Solicitada**	**Plazo de ejecución de obra**	**Fecha estimada de Inicio de los trabajos**	**Fecha estimada de Término de los trabajos**
2025-IIF-046	OA/IIFEQ/046/2025	121B FAM BÁSICA 2025	25-057	01 DE AGOSTO DE 2025	28 DE AGOSTO DE 2025	**$807,000.00**	904 y 908	110 DÍAS NATURALES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	19 DE DICIEMBRE DE 2025

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS SIGUIENTES NUMERALES, CABE SEÑALAR, QUE LOS ESCRITOS, DEBERÁN DE DIRIGIRSE AL DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERÁ RECIBIDA EN LA JEFATURA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO: 442 216-12-76, EXT. 125, EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS., UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU ACREDITACIÓN, SE PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS. Y POSTERIOR A ELLO PODRÁ ACUDIR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA RECIBIR LAS BASES.

I.- Para Personas **Morales**: Copia de Acta Constitutiva y Constancia de Situación Fiscal actualizada; para Personas **Físicas**: Copia de Acta de Nacimiento y Constancia de Situación Fiscal actualizada.

II.- **Escrito** manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

III.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

IV.- Tres líneas comerciales de crédito con firma ORIGINAL de quien otorga el crédito, con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente licitación.

V.- **Escrito** manifestando el conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo, en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VI.- **Escrito** manifestando su aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VII.- Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal y de la persona que acredita al licitante.

Los licitantes podrán presentar proposiciones en conjunto, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, de ser así, las empresas que decidan hacerlo, para poder acreditarse deberán presentar CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, con la firma bajo protesta de decir verdad de los agrupados, en el cual deberán establecer con precisión y a satisfacción de la contratante, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y los motivos por los que decidieron realizar la participación conjunta, deberán anexar copia simple de la identificación oficial del representante legal de cada empresa; también deberán designar un representante en común otorgándole poder amplio y determinar un domicilio en común para oír y recibir notificaciones. Además, deberán presentar la documentación del inciso I al VII antes descritos por cada una las empresas que forman parte de dicho Convenio.

*** Favor de presentarse con memoria USB.**

Una vez entregada la documentación de los numerales I al VII y si esta es correcta, se emitirá la Constancia de Acreditación correspondiente y se le indicará al licitante que ya puede realizar el pago de las bases, exclusivamente en los días marcados para Acreditación y Venta de Bases en un horario de 10:00 a 13:00 HRS.

El pago de las Bases se deberá realizar por transferencia electrónica, pago de efectivo en ventanillas bancarias, en tiendas de conveniencia o en tiendas de autoservicio; realizado el pago deberá de presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas con su comprobante para que a su vez, la Dirección Administrativa verifique que el pago se ha registrado en la cuenta del Instituto, sellarán de recibido su comprobante de pago y en la fecha estipulada para la entrega de bases podrá presentarse en la Jefatura de Concursos y Adquisiciones para registrar la entrega de las mismas. Adicionalmente deberá enviar comprobante de pago a la Dirección de Administración y Finanzas del IIFEQ al correo electrónico marreolam@queretaro.gob.mx, con objeto de elaborar su factura. No se recibirá efectivo en este Instituto.

Es requisito indispensable que los contratistas interesados cuenten con su registro actualizado (vigente) en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La acreditación, entrega de bases, así como los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo, serán en las oficinas de la Jefatura de Concursos y Adquisiciones del IIFEQ.

El licitante podrá realizar subcontrataciones parciales, debiéndolo informar en su propuesta.

El pago de los trabajos realizados se hará a través de transferencia electrónica.

La garantía de seriedad de la propuesta se optará por garantizarla mediante fianza o cheque y las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas; éstas deberán ser expedidas por Instituciones autorizadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que los licitantes cumplan con la experiencia **en obras similares con la del objeto del contrato**, capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a las características de la obra en cuestión, las cuales están contenidas en las bases de licitación; además el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reuna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, y haya presentado la propuesta evaluada cuyo precio sea solvente.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante debe contar con experiencia comprobable de obras similares, debe cumplir con los requisitos solicitados de capacidad financiera y debe comprobar el capital contable mínimo requerido.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (PESO MEXICANO).

La convocante aclara que no requiere o especifica insumos prioritarios para la obra en comento.

Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar el compartir.

Querétaro, Qro., 01 de agosto de 2025.

DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro

aeb3a8b1cfe418d6d4acdfceb904379f61ad3349b87c17a8b208c100fc5ad11c

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 012/2025

IFEQ
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-044-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal de la presente Convocatoria, realizada con motivo de la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la siguiente Obra Pública:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO, MÓDULO DE ESCALERAS Y OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA GENERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"; LOC. JOFRE, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Acreditación y Venta de Bases	Entrega de Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
LO-922041991-044-2025	**$16,857.86**	01, 04 Y 05 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.	01, 04, 05, 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2025 EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HRS. LA CITA SERÁ EN LA JEFATURA DE SUPERVISIÓN DEL IIFEQ.	08 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 15:00 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 HRS.

DATOS GENERALES										
No. de Obra	Oficio de aprobación	Origen de los recursos	No. de PEO	Publicación de la Convocatoria	Firma de Contrato	Capital mínimo requerido	Especialidad Solicitada	Plazo de ejecución de obra	Fecha estimada de Inicio de los trabajos	Fecha estimada de Término de los trabajos
2025-IIF-048	OA/IIFEQ/048/2025	121B FAM BÁSICA 2025	25-063	01 DE AGOSTO DE 2025	28 DE AGOSTO DE 2025	**$4,675,000.00**	712 y 908	117 DÍAS NATURALES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	26 DE DICIEMBRE DE 2025

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS SIGUIENTES NUMERALES, CABE SEÑALAR, QUE LOS ESCRITOS, DEBERÁN DE DIRIGIRSE AL DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERÁ RECIBIDA EN LA JEFATURA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO: 442 216-12-76, EXT. 125, EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS., UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU ACREDITACIÓN, SE PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS. Y POSTERIOR A ELLO PODRÁ ACUDIR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA RECIBIR LAS BASES.

I.- Para Personas **Morales**: Copia de Acta Constitutiva y Constancia de Situación Fiscal actualizada; para Personas **Físicas**: Copia de Acta de Nacimiento y Constancia de Situación Fiscal actualizada.

II.- **Escrito** manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

III.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

IV.- Tres líneas comerciales de crédito con firma ORIGINAL de quien otorga el crédito, con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente licitación.

V.- **Escrito** manifestando el conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo, en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VI.- **Escrito** manifestando su aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal, en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal y con fecha comprendida entre el día de la publicación y el último día de acreditación de la presente convocatoria.

VII.- Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal y de la persona que acredita al licitante.

Los licitantes podrán presentar proposiciones en conjunto, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, de ser así, las empresas que decidan hacerlo, para poder acreditarse deberán presentar CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, con la firma bajo protesta de decir verdad de los agrupados, en el cual deberán establecer con precisión y a satisfacción de la contratante, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y los motivos por los que decidieron realizar la participación conjunta, deberán anexar copia simple de la identificación oficial del representante legal de cada empresa; también deberán designar un representante en común otorgándole poder amplio y determinar un domicilio en común para oír y recibir notificaciones. Además, deberán presentar la documentación del inciso I al VII antes descritos por cada una las empresas que forman parte de dicho Convenio.

*** Favor de presentarse con memoria USB.**

Una vez entregada la documentación de los numerales I al VII y si esta es correcta, se emitirá la Constancia de Acreditación correspondiente y se le indicará al licitante que ya puede realizar el pago de las bases, exclusivamente en los días marcados para Acreditación y Venta de Bases en un horario de 10:00 a 13:00 HRS.

El pago de las Bases se deberá realizar por transferencia electrónica, pago de efectivo en ventanillas bancarias, en tiendas de conveniencia o en tiendas de autoservicio; realizado el pago deberá de presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas con su comprobante para que a su vez, la Dirección Administrativa verifique que el pago se ha registrado en la cuenta del Instituto, sellarán de recibido su comprobante de pago y en la fecha estipulada para la entrega de bases podrá presentarse en la Jefatura de Concursos y Adquisiciones para registrar la entrega de las mismas. Adicionalmente deberá enviar comprobante de pago a la Dirección de Administración y Finanzas del IIFEQ al correo electrónico marreolam@queretaro.gob.mx, con objeto de elaborar su factura. No se recibirá efectivo en este Instituto.

Es requisito indispensable que los contratistas interesados cuenten con su registro actualizado (vigente) en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La acreditación, entrega de bases, así como los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo, serán en las oficinas de la Jefatura de Concursos y Adquisiciones del IIFEQ.

El licitante podrá realizar subcontrataciones parciales, debiéndolo informar en su propuesta.

El pago de los trabajos realizados se hará a través de transferencia electrónica.

La garantía de seriedad de la propuesta se optará por garantizarla mediante fianza o cheque y las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas; éstas deberán ser expedidas por Instituciones autorizadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que los licitantes cumplan con la experiencia **en obras similares con la del objeto del contrato**, capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a las características de la obra en cuestión, las cuales están contenidas en las bases de licitación; además el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reuna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, y haya presentado la propuesta evaluada cuyo precio sea solvente.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante debe contar con experiencia comprobable de obras similares, debe cumplir con los requisitos solicitados de capacidad financiera y debe comprobar el capital contable mínimo requerido.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (PESO MEXICANO).

La convocante aclara que no requiere o especifica insumos prioritarios para la obra en comento.

Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar el compartir.

Querétaro, Qro., 01 de agosto de 2025.

DR. EN A.E.E. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro

aeb3a8b1cfe418d6d4acdfceb904379f61ad3349b87c17a8b208c100fc5ad11c

IFEQ
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante

FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA

Certificado: 2F143A144CFB876C4C02EF8FD8CEBCD8D3496730
Fecha de firma: 29/07/2025 09:42:00 (2025-07-29 15:42:00 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:
f33f0a30e5d379aa56b07d35ef4b804c605c923b229864822ff9e9598eade128

Firma Electrónica:
Afk7JV3t7opvcLF1yjnjSiq98dJmkqkgdvMz86UscUNJIAzIeMJJ29cwGklvXgfu
B26BRQKdm/DxEnCbnnFcVwxpmjjIXwSIX4txiVPkZubsnX6j/xj1P6mkBCV7wKvB
XmyOPhDzSLodfD3z0qS03LKrxnOfCV0kpKBIWpufWe3hBX+0j8rhJ4Y3Tx7GzII4
4IUue8daTUalJfHNN9YcjjIfwQukAFzyYGjhlUsLwnW0izJ2eLmxyZHh69luXFku
KpYQIggFWgQNnwIrklr0lOLeTTJeIV7sPyb7ArJp6ivUCdz2lZueGhTkyCpYh6x5
rUBN/Kmmj/vVXssRXaoHfg==

aeb3a8b1cfe418d6d4acdfceb904379f61ad3349b87c17a8b208c100fc5ad11c

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción I V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.
El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

AVISO

EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS POSIBLES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO AIQ/LPN/09/2025 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL " SERVICIO INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS OPERACIONES AEROPORTUARIAS"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y Administrativas vigentes en la materia, el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., convoca a los posibles interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número **AIQ/LPN/09/2025** primera convocatoria, relativa a la contratación del servicio citado al rubro, atendiendo al siguiente calendario de eventos:

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"	Publicación de la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación del estado	Fecha y hora límites para inscripción al proceso y acceso a bases (sin costo)	Visita al sitio	Fecha y hora límites para recibir preguntas	Junta de aclaraciones o modificaciones a las bases	Presentación de propuesta técnica y económica y apertura técnica	Lectura del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas y fallo
01 de agosto 2025	04 de agosto 2025	Desde el 01 de agosto 2025 en horario de oficina de 8:30 a 15:00 hrs., hasta las 10:00 hrs. Del 06 de agosto 2025 **SIN COSTO**	06 de agosto 2025 a las 10:00 hrs. *Favor de acudir con identificación oficial para*	07 de agosto 2025 hasta las 23:00 hrs. En hoja membretada, formato PDF, a los correos: *krodriguez@aiq.com.mx* caguilarr@aiq.com.mx smartinez@aiq.com.mx *jimena.chavez@aiq.com.mx*	12 de agosto 2025 a las 10:00 hrs., en sala de juntas 3er piso, oficinas administrativas del AIQ	19 de agosto 2025 a las 09:30 hrs., en sala de juntas 3er piso, oficinas administrativas del AIQ	26 de agosto 2025 a las 09:30 hrs. en sala de juntas 3er piso, oficinas administrativas del AIQ

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Arrendamiento de un servicio de procesamiento de pasajeros de uso común (CUPPS, por sus siglas en inglés) y un sistema de puertas electrónicas de verificación de pases de abordar sin capacidades biométricas (TDAS E-GATES) como parte de un servicio integral que permita una gestión eficiente de las operaciones, cumpliendo con los estándares internacionales en la industria aeroportuaria. ***PARA MAYOR DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, FAVOR DE ACUDIR DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO POR LAS BASES A FIN DE APRECIAR COMPLETO SU CONTENIDO.*

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 5 y 20 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, con suficiencia del ejercicio presupuestal y partida del gasto según corresponda.

DOMICILIO, FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO A CONTRATAR

* Lugar de prestación del servicio o entrega del bien: En las instalaciones del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, ubicado en carretera Estatal 200 Qro. -Teq. No. 22500, en el Municipio de Colón, Qro., en coordinación con el Área Usuaria.

*** Vigencia del servicio36 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUESTA EN OPERACIÓN.**

*** Forma de entrega:** A entera satisfacción del área usuaria y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en las bases y en su caso, las acordadas en la Junta de Aclaraciones

*** Forma de pago:** Pagos mensuales, cada uno a mes vencido.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
COLÓN, QUERÉTARO, A 01 DE AGOSTO DE 2025

Carretera Estatal 200
Querétaro, Tequisquiapan No. 22500.
Colón, Querétaro. C.P. 76270 México.

AVISO

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Corregidora
A paso firme.

Convocatoria Licitación Pública No. LP/EST/FAISMUN 2025/01/1-3-2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 37 fracción I y último párrafo y 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el **Municipio de Corregidora Querétaro** convoca a los interesados en participar en la convocatoria para la Licitación Pública de carácter Municipal No. **LP/EST/FAISMUN 2025/01/1-3-2025** para la contratación a **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** de la obra **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, CORREGIDORA, QRO.**, de acuerdo a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitios de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	4 de agosto de 2025	6 de agosto de 2025 10:00 horas	7 de agosto de 2025 10:00 horas	14 de agosto de 2025 10:00 horas	19 de agosto de 2025 10:00 horas	21 de agosto de 2025 12:00 horas

- Descripción de los trabajos e insumos prioritarios para la ejecución de esta obra son: **La contratación de esta licitación es una obra de construcción de la red de alcantarillado pluvial, los insumos prioritarios son: tepetate, concreto premezclado, rejilla irving, los trabajos se llevarán a cabo en la Colonia Vista Hermosa del Municipio de Corregidora, Qro.,** el licitante bajo su responsabilidad podrá o no subcontratar partes de la obra, de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- El plazo de ejecución para los trabajos será de: **70 días naturales**, con fecha estimada de inicio el día **26 de agosto de 2025** y de término el día **3 de noviembre de 2025**.
- La procedencia de los recursos es **FAISMUN 2025**.
- Todos los actos se desahogarán en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas en la Dirección de Administración de Obra en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en calle Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, Centro de Atención Municipal (CAM), edificio 1, planta alta teléfono: 442-209-6000 extensión 2019
- La acreditación de los interesados se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación el día **5 de agosto de 2025**; en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- Las formas de pago de las Bases son: en efectivo, tarjeta de crédito o débito, cheque certificado o de caja a nombre de Municipio de Corregidora Querétaro, para esto el pase de caja será emitido en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y para adquirirlas es requisito indispensable entregar el comprobante de pago de las bases a más tardar el día límite establecido en la presente convocatoria.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será de 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la convocante.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por institución autorizada y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, una fianza por la totalidad del monto del anticipo, una fianza por el 10% I.V.A. incluido del monto del contrato que ampara el cumplimiento del contrato, una fianza del 10% I.V.A. incluido del monto del contrato para responder por los defectos de construcción y vicios ocultos, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% I.V.A incluido del monto total del contrato.
- La forma de pago de los trabajos será conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.
- Sólo podrán participar las personas que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas del Municipio de Corregidora Querétaro. Los licitantes deberán acreditar la especialidad **401** (**VIALIDADES**).
- La experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos para participar en la presente Licitación, se encuentran plasmados en las Bases de la Licitación.
- La adjudicación del contrato será de acuerdo a la propuesta que económicamente y en conjunto reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio y lo establecido en los artículos 48 fracciones IV párrafo segundo, V y VI y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la relación de insumos prioritarios para la ejecución, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del Contrato será conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Corregidora
A paso firme.

- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- La propuesta deberá presentarse en idioma Español y en Moneda Nacional (Peso mexicano).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

Corregidora, Querétaro, a 1 de agosto de 2025

ARQ. MIGUEL CABRERA LOPÉZ
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
Rúbrica

AVISO

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Corregidora
A paso firme.

Convocatoria Licitación Pública No. LP/EST/FAISMUN 2025/01/1-4-2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 37 fracción I y último párrafo y 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el **Municipio de Corregidora Querétaro** convoca a los interesados en participar en la convocatoria para la Licitación Pública de carácter Municipal No. **LP/EST/FAISMUN 2025/01/1-4-2025** para la contratación a PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO de la obra **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA EN LA COLONIA VALLE DORADO 2000, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.**, de acuerdo a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitios de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	4 de agosto de 2025	6 de agosto de 2025 11:00 horas	7 de agosto de 2025 11:00 horas	14 de agosto de 2025 11:00 horas	19 de agosto de 2025 11:00 horas	21 de agosto de 2025 12:30 horas

- Descripción de los trabajos e insumos prioritarios para la ejecución de esta obra son: **La contratación de esta licitación es una obra de construcción de parque público y construcción de trotapista, los insumos prioritarios son: tepetate, cemento normal gris tipo I en saco, tierra negra vegetal, piedra laja negra irregular, los trabajos se llevarán a cabo en la Colonia Valle Dorado 2000 del Municipio de Corregidora, Qro.,** el licitante bajo su responsabilidad podrá o no subcontratar partes de la obra, de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro..
- El plazo de ejecución para los trabajos será de: **70 días naturales**, con fecha estimada de inicio el día **26 de agosto de 2025** y de término el día **3 de noviembre de 2025**.
- La procedencia de los recursos es **FAISMUN 2025**.
- Todos los actos se desahogarán en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas en la Dirección de Administración de Obra en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en calle Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, Centro de Atención Municipal (CAM), edificio 1, planta alta teléfono: 442-209-6000 extensión 2019
- La acreditación de los interesados se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación el día **5 de agosto de 2025**; en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- Las formas de pago de las Bases son: en efectivo, tarjeta de crédito o débito, cheque certificado o de caja a nombre de Municipio de Corregidora Querétaro, para esto el pase de caja será emitido en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y para adquirirlas es requisito indispensable entregar el comprobante de pago de las bases a más tardar el día límite establecido en la presente convocatoria.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será de 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la convocante.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por institución autorizada y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, una fianza por la totalidad del monto del anticipo, una fianza por el 10% I.V.A. incluido del monto del contrato que ampara el cumplimiento del contrato, una fianza del 10% I.V.A. incluido del monto del contrato para responder por los defectos de construcción y vicios ocultos, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% I.V.A incluido del monto total del contrato.
- La forma de pago de los trabajos será conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.
- Sólo podrán participar las personas que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas del Municipio de Corregidora Querétaro. Los licitantes deberán acreditar la especialidad **403** (**ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS**).
- La experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos para participar en la presente Licitación, se encuentran plasmados en las Bases de la Licitación.
- La adjudicación del contrato será de acuerdo a la propuesta que económicamente y en conjunto reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio y lo establecido en los artículos 48 fracciones IV párrafo segundo, V y VI y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la relación de insumos prioritarios para la ejecución, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del Contrato será conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Corregidora
A paso firme.

- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- La propuesta deberá presentarse en idioma Español y en Moneda Nacional (Peso mexicano).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

Corregidora, Querétaro, a 1 de agosto de 2025

ARQ. MIGUEL CABRERA LOPÉZ
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
Rúbrica

AVISO

SJR Legado de Bien Común

SJR Secretaría de Administración

Conclusión de la revisión cuantitativa de la documentación de propuestas técnicas y económicas.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO IMÁGEN VIAL.

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ADJUDICADO EN ACTAS DE: APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO (31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2025).
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
IR.MSJR.PROG.202502.DW
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO IMÁGEN VIAL.
PRIMERA CONVOCATORIA
SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

PROVEEDOR	PROPUESTA TÉCNICA COMPLETA (SI / NO)	COTIZACIÓN A PRECIO UNITARIO			GARANTIA DE SOSTENIMIENTO O SERIEDAD DE LA PROPUESTA
		SUBTOTAL	IVA	GRAN TOTAL IVA INCLUIDO	
PROPUESTA 1 GRUPO MATELPUENTE S. DE R.L. DE C.V.	SI	$420,409.24	$67,265.48	$487,674.72	SI $265,100.00 (GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO)
PROPUESTA 2 COMERCIALIZADORA BERE S. DE R.L. DE C.V.	NO	$493,296.64	$78,927.46	$572,224.10	SI $265,086.20 (SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTIAS S.A.)
PROPUESTA 3 JESUS FROYLAN BUSTAMANTE	NO SE PRESENTA				

ELABORÓ

LCDA. BEATRIZ ADRIANA CORREA BÁRCENAS
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.

AUTORIZÓ

SJR ADELANTE DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

C.P. PEDRO VÁZQUEZ ARTEAGA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

SAN JUAN DEL RÍO 2024 - 2027

427 689 00 12 www.sanjuandelrio.gob.mx

Blvd. Paso de los Guzmán No. 24, Barrio de la Concepción, C.P. 76803 San Juan del Río, Querétaro

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	$ 70.71
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	$ 212.13

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 23 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.